

EL REINO DE GRANADA
Y SU CONTEXTO PENINSULAR:
GUERRA, PODERES Y SOCIEDADES

*Estudios ofrecidos a
Rafael G. Peinado Santaella*

Edición a cargo de
ÁNGEL GALÁN SÁNCHEZ / ADELA FÁBREGAS GARCÍA

EL REINO DE GRANADA
Y SU CONTEXTO PENINSULAR:
GUERRA, PODERES Y SOCIEDADES

*Estudios ofrecidos a
Rafael G. Peinado Santaella*

GRANADA, 2023

COLECCIÓN HISTORIA

Director: Francisco Sánchez-Montes González (catedrático Historia Moderna de la Universidad de Granada)

Consejo Asesor: Rafael G. Peinado Santaella (catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Granada y anterior director de la colección); Francisco Andújar del Castillo (catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Almería); Inmaculada Arias de Saavedra Alías (catedrática e Historia Moderna de la Universidad de Granada); Friedrich Edelmayer (catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Viena); José Fernández Ubiña (catedrático de Historia Antigua de la Universidad de Granada); Adela Pilar Fábregas García (catedrática de Historia Medieval de la Universidad de Granada); Ángel Galán Sánchez (catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Málaga); Miguel Gómez Oliver (catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada); Cándida Martínez López (catedrática de Historia Antigua de la Universidad de Granada); Miguel Molina Martínez (catedrático de Historia de América de la Universidad de Granada); Ofelia Rey Castelao (catedrática de Historia Moderna de la Universidad de Santiago de Compostela); Teresa María Ortega López (catedrática de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada); Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz (catedrático de Historia Contemporánea Universidad de Almería); Philippe Sénac (*Professeur Émerite* de Historia Medieval de la Universidad de la Sorbona); Purificación Ubric Rabaneda (profesora titular de Historia Antigua de la Universidad de Granada); Bernard Vincent (École des Hautes Études en Sciences Sociales (EHESS) de París).



© LOS AUTORES.
© UNIVERSIDAD DE GRANADA.
ISBN: 978-84-338-7212-8. Depósito legal: GR./835-2023.
Edita: Editorial Universidad de Granada.
Campus Universitario de Cartuja. 18071 Granada.
Telfs.: 958 24 39 30 - 958 24 62 20 • web: editorial.ugr.es
Maquetación: CMD. Granada.
Diseño de cubierta: Tarma. Estudio gráfico.
Imprime: Gráficas La Madraza, S.L. Albolote. Granada.
Printed in Spain *Impreso en España*

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

CONTENIDO

PRÓLOGO 1. Rectora Universidad de Granada	9
PRÓLOGO 2. Directora del Servicio de Publicaciones Universidad de Granada	11
PRÓLOGO 3. Editores.	13
Rafael Gerardo Peinado Santaella. Medievalista, catedrático, editor universitario, traductor JUAN CARRASCO PÉREZ	17
Acerca de Henri Pirenne: Mahoma, Carlomagno y los medievalistas franceses PHILIPPE SÉNAC	35
Las Cruzadas en los reinos peninsulares del siglo xv y la supuesta construcción de naciones en la Baja Edad Media NIKOLAS JASPERT.. .. .	65
El asedio de Velefique y otros sucesos granadinos de los años 1500 y 1501 MIGUEL ÁNGEL LADERO QUESADA... .. .	95
Historicidad de las «Coplas de Sierra Bermeja» JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ DE COCA CASTAÑER	117
Noticia acerca de un bizantino combatiente en la conquista de Granada ENCARNACIÓN MOTOS GUIRAO	135
La mitificación de la frontera de Granada a fines de la Edad Media (siglos xv-xvi) MANUEL GARCIA FERNÁNDEZ	145

Don Pedro Fajardo Chacón, «señor de Murcia» JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ ALCÁZAR	165
La Real Hacienda y la integración de los conversos de musulmán: la concesión de hidalguías a los moriscos del reino de Granada ANGEL GALÁN SÁNCHEZ..	185
De «reinas moras» a monjas moriscas: la paradoja histórica de las mujeres habitantes del palacio nazarí del Daralhorra BÁRBARA BOLOIX GALLARDO	205
Espacios de transición en el mundo nazarí ADELA FÁBREGAS y ALBERTO GARCÍA PORRAS	223
Los inicios de la Granada judeoconversa. Los orígenes geográficos de una mesocracia y una élite de origen judío ENRIQUE SORIA MESA	245
Apuntamientos de don Francisco Fernández de la Cueva para el go- bierno de su villa ducal de Alburquerque (1495). Estudio y edición LUIS DÍAZ DE LA GUARDIA Y LÓPEZ.	259
El arrendamiento en masa de 1519: estudio y edición JUAN M. CARRETERO ZAMORA... .. .	287
El gremio de carpinteros en la Edad Moderna. Reflexiones puntuales y terminología. RAFAEL LÓPEZ GUZMÁN	323
Don Mateo de Lisón y Viedma, un procurador de Montefrío en tiempos difíciles FRANCISCO SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ..	343
Algunas consideraciones sobre la estructura de la monarquía hispánica en los primeros siglos de la Edad Moderna INMACULADA ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS... .. .	359

PRÓLOGO

A RAFAEL G. PEINADO SANTAELLA PODEMOS DEFINIRLO, según el foro o la audiencia a la que nos dirijamos, como historiador brillante, gran editor o magnífico profesor. Y, teniendo en cuenta que todas esas facetas están arropadas por una capa mayor, quizá sería mejor definirlo como un hombre de universidad, un universitario excelente, alguien que ha dedicado a la Universidad de Granada toda su carrera profesional y, más aún, gran parte de su vida.

Rafael G. Peinado es desde octubre de 2022 catedrático emérito de Historia Medieval, prolongando así su dedicación a la comunidad universitaria, una dedicación que se remonta a la década de los años setenta del siglo pasado. Aquella década la ocupó el profesor Peinado Santaella en escribir su tesis que luego leería en 1979, mientras iniciaba su andadura docente en la UGR, cuando la Facultad de Letras se situaba aún en la actual Facultad de Traductores e Intérpretes, en el Palacio de las Columnas del centro de Granada. Desde entonces, la investigación sobre el periodo nazarí en el Reino de Granada y la Baja Andalucía y la transición posterior tras la conquista cristiana, la docencia y la edición han sido sus principales ocupaciones profesionales.

Apenas habían transcurrido tres años desde la transformación del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada en Editorial Universidad de Granada (EUGR) cuando, en 2000, el recién nombrado rector David Aguilar le encomienda la dirección de la editorial. La década siguiente, hasta 2011, el profesor Peinado prestigió la EUGR gracias a la calidad de sus publicaciones. Un prestigio, además, que siempre fue reconocido desde fuera. De hecho, en la actualidad, Rafael es socio de honor de la Unión de Editoriales Universitarias Españolas. También ha sido intensa su dedicación al Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino. Durante años fue su presidente para luego convertirse en presidente de honor, además de miembro del Consejo editorial de su revista, donde ha contribuido con sus investigaciones regularmente.

Quiero dedicar unas líneas al modo en que los colegas del profesor Peinado le muestran su afecto y cariño, con una colección de investi-

gaciones en los asuntos de interés que han dado sentido a la actividad investigadora de Rafael, a su vez autor de numerosos libros sobre el siglo xv y xvi. Me consta, esa es la cantidad de amigos del profesor en su querida universidad, que habrían sido muchos más quienes hubieran querido participar en este libro, pero, como explican los editores un poco más adelante en este libro, ha sido necesario seleccionar algunos para ofrecer un compendio coherente.

Concluyo estas líneas agradeciendo al profesor Peinado Santaella sus muchos años de dedicación a la Universidad de Granada porque personas como él son las que han convertido nuestra institución en lo que es, una universidad en las que docencia, investigación y por qué no, la vida, giran siempre en torno a las personas. Gracias Rafael, gracias por tu dedicación a la universidad, a nuestra universidad.

PILAR ARANDA RAMÍREZ
Rectora de la Universidad de Granada

PRÓLOGO

M.^a ISABEL CABRERA GARCÍA

PRÓLOGO

Sapientia sola libertas est
Seneca, Epístolas a Lucilio

HISTORIADOR PROLÍFICO E IMPRESCINDIBLE, editor brillante e imaginativo, docente impagable, compañero generoso y amigo leal, reformador incansable, universitario concienciado, ... Estas y otras características servirían bien para describir la rica personalidad de Rafael Gerardo Peinado Santaella, Catedrático Emérito de Historia Medieval que durante cuarenta años ha prestado sus servicios en la Universidad de Granada.

Por imperativo generacional y por la rica historia del territorio en el que nació y al que ha dado sus mejores esfuerzos, R. Peinado desarrolla, nos negamos a utilizar un pasado que sería falso, una actividad tan constante que podríamos afirmar sin empacho que es difícil concebir ya sea la trayectoria historiográfica del medievalismo hispano, ya la de la Universidad de Granada sin tener en cuenta sus aportaciones.

Es fácil alabar su carrera investigadora brillante. Tras una tesis sobre la Orden de Santiago y los señoríos andaluces, nunca publicada pero que le ha impulsado a volver sobre el tema con aportaciones siempre novedosas, la última en 2021, se centró en lo que sería su verdadero eje investigador, las tierras del sureste peninsular entre el dominio nazarí y el primer siglo de la dominación castellana, sobre todo en los años que median entre la conquista castellana y los tres primeros decenios del siglo xvi. Es un período excepcionalmente bien documentado y que por emplear la expresión de uno de nosotros, resulta ser uno de las mejores «laboratorios» para estudiar la historia del mundo mediterráneo de los siglos xv y xvi. Más de una docena de libros, sólo o en coautoría y más de un centenar de trabajos, con la misma advertencia, fundamentan una trayectoria difícilmente igualable. No existe ningún aspecto, ninguna fuente o ninguna metodología que no hayan sido utilizadas por él en este laboratorio.

No sólo eso, acudiendo de nuevo a Séneca, R. Peinado ha practicado toda su vida la máxima del estoico: docendo discimus. Sus estudiantes, sus colegas más jóvenes, todos hemos tenido la experiencia de recibir las enseñanzas de un maestro, que al tiempo mostraba una enorme curiosidad por asimilar cuanto podía de las respuestas del enseñado.

Ha sido, esta, una facultad íntimamente unida a la de sus actitudes como académico emprendedor, como muestran a las claras su labor en la editorial de la Universidad de Granada o en su querido Centro de Estudios Históricos, complementaria de su necesidad de organizar continuamente debates, dentro y fuera de las aulas, para convertir el conocimiento histórico en una herramienta de ciudadanía.

Toca ahora hablar de este libro, que es la mejor prueba de lo que hemos esbozado de la fecunda vida de R. G. Peinado Santaella. Cuando los editores abordamos el diseño de esta colectánea de estudios como muestra de nuestra admiración y nuestro afecto por su figura, el principal problema que nos encontramos fue seleccionar un número razonable de colegas que pudieran representar las diferentes facetas que conforman la trayectoria del profesor Peinado. Hemos de decir que los elegidos respondieron, sin excepción, de manera rápida y entusiasta, animados por la amistad y respeto académico y personal que le profesan. Queríamos un volumen que recogiera los principales intereses académicos de R. Peinado y que fuera lo suficientemente coherente para no convertirse en una miscelánea de difícil manejo. Aún así, los imperativos editoriales, las urgencias de la institución y la de los propios editores han hecho que muchos colegas, que legítimamente pueden sentirse excluidos de una empresa que también a ellos les concierne, no estén presentes en lo que finalmente se edita. Nuestras más sinceras disculpas a todos ellos.

Más de cuarenta años separan la fecha de nacimiento entre el más veterano y la más joven de los autores de este libro. Algo en sí mismo testimonio del eco del homenajeado, que responde a alguno de los propósitos que los editores teníamos al inicio de su gestación. En primer lugar, pretendíamos cubrir las amplias miras investigadoras de nuestro homenajeado sobre el reino de Granada y la Baja Andalucía. En segundo, dejar constancia de su inagotable capacidad para incentivar a sus colegas a la escritura en colaboración. De hecho, más del ochenta por ciento de los autores hemos firmado en alguno, o varios momentos, de nuestra vida trabajos científicos con R. Peinado. En tercero, recoger los frutos de una labor editorial que lo ha acercado, pidiendo originales incansablemente para la prestigiosa EUGR, que ha dirigido durante muchos años, a lo mejor de la historiografía europea, algunos de ellos aquí presentes. En cuarto dejar constancia de las múltiples relaciones de amistad y colaboración que nuestro homenajeado ha dejado en las instituciones por las que ha pasado, siempre para revitalizarlas, singularmente el Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino. *Last but not least*, rendir tributo a aquellos que merecen el especial reconocimiento como maestros de R. Peinado.

Todo ello da lugar a una apretada síntesis, en la que muchos de los autores aquí presentes comparten más de una de estas condiciones, que se traduce en un volumen de amplio arco cronológico, desde la Edad Media temprana para continuar hasta abrazar la modernidad en toda su extensión.

El libro se abre con una evocadora, pero no por ello menos analítica, biografía cercana de la mano de otro maestro, Juan Carrasco. Luego aborda las diferentes cuestiones que han interesado a R. Peinado de la historiografía medieval y moderna, vinculados a las formas y naturaleza de las relaciones entre la cristiandad y el Islam en el Occidente medieval, la exploración de los espacios de transición y las formas de construcción de nuevas sociedades y formas de poder. Todos estos temas están representados en los estudios aquí publicados, que encuentran bajo la atenta mirada del profesor Peinado, su espacio común. El título, como la propia vida de nuestro colega, tiende a centrar estos problemas en el espacio que ocuparía el sultanato nazarí y posterior reino de Granada, pero el resultado no ofrece una visión limitada, ni mucho menos local. No lo hace porque la intención última, y esperamos que conseguida, ha sido mostrar algunos de los temas por los que ha mostrado interés y que él mismo ha explorado o bien ha contribuido a destacar a lo largo de su dilatada carrera.

La variedad de esta obra se traslada también a las disciplinas desde las que se abordan los estudios y que nos ofrecen otra característica de Rafael Peinado, a saber, su extraordinaria capacidad para asimilar, integrar y entender la historia desde diversos prismas. Le ha interesado lo que se contara desde la historia, institucional, militar, social, económica, lo que nos transmitía el arabismo, la historia del arte, la arqueología... A todos estos ámbitos ha prestado atención para componer su particular y sofisticada visión de la historia. Todos esos ámbitos se encuentran aquí representados.

La distribución de los trabajos responde a un criterio de orden cronológico y temático. Se abre en los primeros siglos medievales gracias a la actualización del clásico debate en torno a la obra de Pirenne (Sénac) y se cierra con el estudio de las primeras formas que adoptaría la monarquía hispánica en los siglos iniciales de la era moderna (Arias de Saavedra). Esa disposición permite también seguir un recorrido por las formas que adopta el encuentro entre la Cristiandad y el Islam (Jaspert) a través del caso concreto del espacio granadino, de sus espacios de frontera (García Fernández, Jiménez Alcazar) y de su enfrentamiento (Ladero, López de Coca, Motos); nos conduce a través de los momentos de transición hacia una nueva sociedad que combina herencia musulmana y castellanización (Galán), transición posiblemente ya iniciada en el periodo nazarí (Boloix, García-Fábregas)

pero que se muestra con enorme fuerza en su componente cultural, social (López Guzmán, Soria) y económica (Carretero) en los primeros tiempos de la dominación castellana; y nos guía por último, a través de figuras y estrategias institucionales (Sánchez Montes, Díaz de la Guardia) hacia la consolidación de las primeras formas de los nuevos estados.

Damos paso a los artífices de estos estudios. Sirvan todos como el mejor ofrecimiento que puede hacerle un historiador a otro, una muestra de sus saberes como testimonio del respeto y admiración que la comunidad científica le profesa. Con el firme deseo de que esto constituya un incentivo para que Rafael G. Peinado continúe su polifacética e imprescindible actividad, todos los participantes en este volumen, desde la rectora de la universidad de Granada al más joven de los autores, esperamos encontrarlo muchos años en la tarea común.

ANGEL GALÁN SÁNCHEZ

ADELA FÁBREGAS GARCÍA

Málaga y Granada, marzo de 2023

RAFAEL GERARDO PEINADO SANTAELLA
MEDIEVALISTA, CATEDRÁTICO, EDITOR
UNIVERSITARIO, TRADUCTOR

JUAN CARRASCO PÉREZ
Académico correspondiente de la RAH

[1]. RECIBÍ ESTE ENCARGO con sumo agrado y, en cierta medida, no exento de complacencia y vanidad, al considerar que se me brindaba una excelente oportunidad de recordar la forja de un buen historiador y un excelente compañero. Acrecentada, en definitiva, por una gran amistad. Bien es sabido que, los temas tratados en nuestros respectivos quehaceres investigadores, son, en cierta medida, contrapuestos en orden a la geografía de los escenarios de nuestra reflexión: norte y sur. No obstante, la sola enumeración de los títulos salidos de su pluma, en los últimos veinte años, evidencian la solidez de su aportación al mejor conocimiento del reino nazarí de Granada, trazada con una escritura de un trazo claro y un saber bien asentado. De la trayectoria profesional del homenajeado, jubiloso, no puedo —ni quiero— disimular mi contento, pues he compartido con él la confraternidad del oficio universitario durante casi medio siglo: más de una década de forma presencial y el resto en diferido, pero en conexión regular e intensa, nutrida por mi añoranza del paraíso perdido, durante mi exilio dorado en el septentrión de las tierras navarras. Por todo lo cual, mi agradecimiento a los profesores Ángel Galán y Adela Fábregas, verdaderos artífices de esta muestra «litúrgica» de reconocimiento de la valía, competencia profesional y de la gran calidad humana de Rafael G. Peinado Santaella: un gran universitario, en definitiva. Dicho calificativo es compartido por gran parte de la «profesión». Como es bien sabido, los papeles de nuestro oficio son variados y, en cierta medida, complejos. En esa paleta multicolor, el profesor Peinado ha mostrado su tenaz empeño, entusiasta interés, generosidad y buen hacer en las distintas misiones que le fueron encomendadas. Así lo han entendido sus amigos y colegas, al incluir su nombre en la serie *Vidas Maestras*, bajo la fórmula de entrevistas, al objeto de desvelar los pliegues de la personalidad del entrevistado. Un excelente punto de observación para enmarcar los logros conseguidos, que no son pocos.

[2]. Recuerdo, como si fuera ayer, el escenario y las circunstancias que rodeaban mi primer encuentro con nuestro amigo y colega. A mediados del mes de octubre de 1976, al inicio del curso 1976-1977 de la Universidad de Granada, dejando a mis espaldas el edificio del Palacio de las Columnas de la calle Puentezuelas, iniciaba mi descenso por el callejón de Nevot, cuándo vislumbré a Rafa y a su compañero Antonio Malpica. Con mayor o menor información, los tres sabíamos quienes éramos. Por mi parte, conocía que, la cátedra de Historia Medieval Universal de España de la Universidad granadina —después del traslado a Barcelona de su titular, el Dr. don Manuel Riu— estuvo vacante de 1969 a 1971, año en el que tomaría posesión de la misma el Dr. Miguel Gual Camarena, profesor agregado de idéntica titulación en la Universidad de Barcelona. Su estancia en la ciudad de la Alhambra apenas llegó a un lustro, pues su deceso tuvo lugar el día de la Navidad de 1974. Sospechaba que tan prematura muerte, con apenas 58 años, dejaría huérfanos y en desamparo a estos dos jóvenes doctorandos. Imagino que ellos me tendrían, cuando menos, como un intruso. Desde el primer momento, en dicho desamparo me sentí preocupado ¿Qué futuro profesional les aguardaba? El acceso al profesorado, de ayer y de hoy, requiere una elevada dosis vocacional, pues la opción de este itinerario suele ser, con frecuencia, un corredor sin retorno. Sin embargo, mi sentimiento de complicidad con su causa no tuve la oportunidad de manifestarlo. Es cierto que el Palacio de las Columnas, como centro universitario, siempre tuvo su encanto —con su patio central, circundado por las amplias galerías, casi claustrales, de sus dos plantas—, pero, el crecimiento de la demanda estudiantil de esos años, dejaba pocos espacios para el debate sosegado y la reflexión entre el profesorado; jerarquizado, con demasiada frecuencia, no por su preparación y nivel de competencia, sino por el azar y otros condicionantes que rodeaban la situación en la escala administrativa de cada uno de nosotros. Sea como fuere, la precariedad era dominante entre gran parte del personal docente, etiquetado con un No numerarios.

La docencia ocupaba gran parte de nuestro tiempo de permanencia intramuros del recinto de la Facultad; los intercambios de lecturas e ideas, tan consustanciales en nuestro quehacer, eran, salvo honrosas excepciones, de baja intensidad. Casi de forma furtiva, un día comenté con nuestro flamante jubilado, al pie de la escalinata que conducía al depósito de la biblioteca, mi grata sorpresa, al comprobar la existencia de manuales clásicos de prestigiosos historiadores franceses, formados, en su mayor parte, en L'École normale supérieure de la parisina rue d'Ulm, al tiempo que le hacía partícipe del comentario del amable y eficiente bedel, tratando de aminorar mi contento, pues, según él, dicho fondo apenas se había movido después de la marcha

de don Antonio Domínguez Ortiz. Ese sería el punto de partida de nuestra posterior sintonía, en el intercambio de lecturas de grandes historiadores-antiguos y modernos—, pero teniendo como telón de fondo al venerado Marc Bloch, cuya obra póstuma (*Apología por la historia o el oficio de historiador*), incluida —no ha mucho— en la colección de Breviarios de la editorial mexicana de FCE., serviría de casi de catecismo a las generaciones de historiadores de la generación de los primeros años de los cincuenta del siglo pasado, ya que, como es sabido fue publicada, en 1949, por Lucien Febvre, cofundador, veinte años antes, con el gran medievalista, de la revista *Annales* —titulada entonces: *Annales d'histoire économique et Sociale*.

[4]. Permaneciendo aún en Puentezuelas, diversas circunstancias, influyeron en ausencias prolongadas de mi reciente interlocutor. Desconocía las causas de tales ausencias; a veces pensaba que podían ser debidas a la carga docente que tenía asignada; otras, a la socorrida entrega a la «escritura» de la tesis. No conviene olvidar que, en este tiempo, Rafael Peinado había cumplido o, estaba por cumplir, 25 años. Es posible, quizá —motivos no le faltaban—, que todavía no contase con el preceptivo director, aunque cabe sospechar que el tema elegido ya ocupase su pensamiento. Sus primeros trabajos, todavía en vida del Prof. Gual y, quizá, bajo su consejo, versaron (el primero) sobre el «Itinerario infantil y juvenil de Fernando el Católico (1452-1474)» —*Cuadernos de Estudios Medievales*, vol. II y III (1974)—, preámbulo de un proyecto más amplio, titulado: *Aportación al itinerario de los Reyes Católicos*; el segundo, en colaboración con su compañero Antonio Malpica se tituló, «Relaciones entre los condes de Ureña y la catedral de Málaga (1462-1518)», en el núm. 3 (1976) de la revista de la Universidad de Sevilla *HID (Historia, Instituciones y Documentos)*.

[5]. A comienzos del mes de octubre de 1977 nos trasladamos a las faldas del complejo de la Cartuja, donde se había construido la nueva Facultad de Filosofía y Letras: un edificio gris y frío, abrazado con planchas de hormigón. El abandono de la vieja Facultad —que continuó formando parte del rico patrimonio inmobiliario de la Universidad— y la paulatina y rigorista ocupación de la nueva, vendría a cambiar nuestras vidas. Al departamento de Historia Medieval le sería adjudicada una de las alas sur de la segunda planta. El poder disponer del espacio adecuado para realizar, con cierta libertad, nuestro cometido fue esencial. Establecidos los horarios de las correspondientes disciplinas, dispusimos de tiempo y lugar para el cumplimiento y desarrollo de nuestra formación académica —siempre inacabada—, a la que dedicamos, y seguimos dedicando, nuestros mejores afanes. En

ese clima «cartujo» se fraguó, estrato sobre estrato, nuestra amistad y, transcurridos poco más de dos años, Rafael Peinado leyó su tesis doctoral en 1979, con el título *La orden de Santiago en Andalucía (1478-1515)* y publicada al año siguiente por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada. Superados una serie de obstáculos, se cumplieron, en tiempo y forma, los trámites administrativos que, la obtención del grado de Doctor, requiere. Su director fue José Luis Martín Rodríguez, catedrático de Historia Medieval en la Universidad de Salamanca: salmantino de origen, pero barcelonés de formación, vinculado a la «escuela» del Dr. don Emilio Sáez. En ese tiempo de espera e incertidumbre, y, como avance de sus investigaciones doctorales, publica «La orden de Santiago en Sevilla» en los números. IV-V (1979) de *Cuadernos de estudios medievales* (Universidad de Granada); poco después, en esta misma publicación —núm. VI y VII (1981), daría a la luz «La orden de Santiago en Granada (1494-1508)» y como cierre de esta temática: «La encomienda Santiaguista de Estepa a finales de la Edad Media (1495-1511)», en *Archivo Hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, t. 64, núm. 193-194 (1981).

[6]. Cerró ahí su dedicación a esa línea de investigación, ya fuese porque le defraudaran el estado de las fuentes conservadas o la viera, propia de otro tiempo. Sea como fuere, lo cierto es que siempre se interesó por estar al día de las nuevas corrientes historiográficas, en especial, de las gestadas entorno a la revista *Annales (Economies, Sociétés, Civilisations)*, en su segunda etapa, tal y como se proclama, en su especie de triada del subtítulo, el rumbo girado del nuevo paradigma historiográfico de esta «escuela». Sin olvidar, de forma más concreta, las líneas marcadas por el pujante medievalismo francés, sindicado en la *Société des Historiens Médiévistes de l'Enseignement Supérieur Public*. En este tema, el de renovación historiográfica del medievalismo hispano, aquejado, al decir de algunos, de un endeble equipamiento conceptual, confluía nuestro interés primordial y constituía el tema recurrente de nuestros intercambios y diálogos de pasillos, sin perjuicio de practicar un dúo activo de lamentos conspirativos. Debo de confesar, de entrada, la sintonía que existía entre nosotros al compartir los ideales de nuestra profesión universitaria. Ideales referidos a la obtención digna y continuada de una competencia docente e investigadora, acorde con los parámetros que aspirábamos a obtener de nuestros respectivos modelos de historiadores y que, sin ser discípulos directos, los teníamos como «acreedores preferentes», por utilizar la afortunada rúbrica que llegó a acuñar, el siempre recordado amigo y colega, Juan Ignacio Ruiz de la Peña. Todo ello, sin dejar de poner especial énfasis en la responsabilidad que supone el tallado formativo

de nuestros alumnos. Al fin y al cabo, nos sentíamos deudores de la herencia recibida —siquiera incompleta— de los impulsores educativos del Instituto Escuela, punta de lanza de la Reforma Universitaria que preconizó la Institución Libre de Enseñanza e inspirada en una educación integral. De Granada y su Universidad fueron los precursores de la siembra y posterior difusión de esa corriente de pensamiento laico que fue el krausismo. Su entusiasmo y capacidad de trabajo cristalizó en la creación de instituciones modélicas, en especial la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (1907), con el propósito, entre otros, de la dotación de becas de estudios en el extranjero. Tres años más tarde, en 1910, fue incorporado a dicho organismo el Centro de Estudios Históricos, cuya presidencia fue confiada a don Ramón Menéndez Pidal, y del que estuvo al frente hasta su disolución en 1936. Una réplica de lo inaugurado en Madrid, en ese mismo año, tuvo lugar en la Universidad, con su Rector al frente, con la puesta en marcha del Centro de Estudios históricos de Granada y su Reino, a iniciativa de un grupo de catedráticos universitarios, en especial del prestigioso arabista don Mariano Gaspar y Remiro. Desde su inicio hasta su extinción, en 1925, contó con su Revista, que, en su corto recorrido, fue considerada una publicación de referencia. Un ejemplar de la misma se podía consultar en la biblioteca de la Facultad. En más de una ocasión acariciamos las hojas de gran parte de sus números. No utilizo el plural mayestático porque fuimos más de uno y, de forma periódica, dos: el Dr. Peinado y un servidor de ustedes. Nuestro intercambio de pareceres acabó cristalizando en la idea —conforme al rescoldo del espíritu de la «Institución», aún no apagado— de resucitar y, en la media de lo posible, ampliar los contenidos de dicho Centro. Una vez sorteados algunos charcos, aquel deseo fue, en 1983, una realidad. Para ello se contó con la anuencia y la animosa colaboración de don Antonio Domínguez, ya de nuevo en la ciudad de la Alhambra. Don Antonio era un sabio, un hombre bueno y discreto. Él fue una pieza clave, como bien sabe su atento y joven contertulio, para soslayar, con su educada persuasión, toda clase de suspicacias y malos entendidos. Hoy, cuarenta años más tarde, el Centro es una realidad viva y dinámica; sustancialmente ampliado su tracto temporal de observación y con un eficaz instrumento de difusión de su misión, que es su Revista. Con frecuencia, he envidiado el privilegio de nuestro amigo Rafa Peinado de recibir, de primera mano, el magisterio de Don Antonio; pronto (el 21 de próximo enero) se cumplirán veinte años que se nos fue. Durante más de una década (2006-2017), el atento discípulo —para regocijo del maestro —ocupó la Presidencia del Centro. En reconocimiento a su incuestionable labor, le sería otorgada la Presidencia honorífica. De haber podido asistir al acto de Vidas Maestras, que organizó la Facultad

el pasado día 16 de noviembre, le hubiese preguntado: ¿de cuál de sus empeños de gestión académica se siente más satisfecho? Comprendo que no es fácil la elección, dada la amplia gama de cometidos que, desde los distintos equipos de Gobierno, le fueron confiados.

[7]. Desconozco de quién fue la feliz idea de creación, en el seno de la Universidad, de la Cátedra Antonio Domínguez Ortiz, cuya sede radica en el Palacio de la Madraza y su atril se sitúa en el Salón de Caballeros XXIV. No puedo por menos de calificar esta iniciativa de providencial reparación. Los ciclos de conferencias, impartidas por Don Antonio, en esta misma sede, organizadas por la Dirección del Secretariado de Extensión Cultural de la Universidad (1981-1984), no dejan de ser premonitorios. Hoy, en tiempos recios, cuatro décadas después, resulta gratificante comprobar la vigencia de ideales, tal y como se declara en la página de presentación de dicha Cátedra, donde se puede leer lo que sigue: «se propone como una tribuna de reflexión historiográfica, con especial atención a los debates sobre cuestiones teóricas y metodológicas, al examen de problemáticas relevantes en ámbitos temporales y espaciales diversos y la potenciación de las relaciones entre la historia y las otras disciplinas humanísticas». Con semejantes propósitos, el profesor Peinado no estaría lejos. Por la autoridad académica competente y con el «beneplácito celestial» de don Antonio, sería nombrado —con fecha 1.º de octubre de 2015— Director de la Cátedra que lleva su nombre, función que desempeñaría con su habitual entrega, hasta el 6 de abril de 2017. Y, aunque ambas instituciones —Centro y Cátedra— tienen formatos distintos, sin embargo, gran parte de sus objetivos son convergentes: alentar los debates y controversias, tan necesarios para el desarrollo de nuestra disciplina: necesarios, sí, pero no siempre fáciles de instrumentar.

[8]. La Guerra de Granada, y sus consecuencias, constituyen un universo de hondo calado historiográfico y de gran significado para el imaginario de la Cristiandad latina de Occidente. El final de su conquista supuso un despliegue organizativo sin precedentes. Sobre este gran acontecimiento se han generado múltiples disentimientos de concepto y, entre otros, de juicios de valor, más o menos sesgados, según la dirección del viento de cada coyuntura temporal, en especial, la del tránsito del pasado siglo al presente. Con mayor o menor énfasis, los historiadores hispanos de la generación del 68 fuimos inoculados del espíritu de la llamada «escuela» de la revista *Annales*; atrás quedaba el denostado positivismo, cultivado, durante décadas, por insignes historiadores, como sería el caso del maestro de Marc Bloch, uno de los dos fundadores de dicha publicación. En verdad, fueron muy pocos

los integrantes de los cuerpos docentes que no abrazaron la *histoire économique et sociale*. Por el contrario, fuimos muchos los que sentimos la fascinación por las cifras e hicimos de la historia cuantitativa el norte de nuestras investigaciones. Quiero pensar que, la inmensa mayoría de los socios del Centro procedían del «Palacio de Invierno» de la ladera de la Cartuja, donde se asentaban los departamentos de las distintas materias, que constituyen la Facultad de Filosofía y Letras. Fiel a sus orígenes, mantuvo su calificativo inicial y de hecho no le faltaban componentes para ser considerado un centro de postgrado o, como se diría hoy, una escuela doctoral. Como no podía ser de otro modo, toda actuación de conquista de un territorio lleva aparejada su repoblación y, en cierta media, complejos procesos de colonización. En este contexto se cuenta con un tipo de fuente singular: los Libros de Repartimiento, también llamados de Apeo, y nuestro autor pronto fue consciente de ello. Por somera que fuese la lectura de los títulos de sus publicaciones, nos mostraría su inicial y fervorosa dedicación este tipo de información. *La repoblación del reino de Granada. Estado de la cuestión y perspectivas de investigación* (1988) y *El reino de Granada después de la conquista: la sociedad repobladora, según los Libros de Repartimiento* (1997). Sirvan estos dos ejemplos para mostrar el interés y la necesidad de planteamientos generales, base y fundamento de las claves explicativas del fenómeno repoblador. Sin olvidar que, con similar cuestionario, habría que abordar casos particulares como los ofrecidos por el sector oriental de la vega de Granada, al calificar a estas tierras, de espacio aristocrático, analizar los tipos de propiedad, formas de explotación y poblamiento (1997). Y en ese mismo año daría a la luz los resultados de sus investigaciones de las tierras de dos alquerías de la vega de Granada: Chauchina y El Jau, a finales del periodo nazarí. Espacios agrarios, pero sin olvidar el fallido intento repoblador de 1500, según el reparto de los espacios urbanos de la Alhambra de Granada. Semejante caudal informativo bien merece un inventario y su proyección cartográfica. En más de una ocasión tratamos de este tema, pero siempre quedaba aplazado, a la espera de la consolidación del proyecto de refundación del Centro de estudios históricos. Este empeño, de largo alcance, era más propio de una voluntad colectiva, que no de la taifa departamental, pues, además, su contenido era más propio de ser contemplado en la «larga duración braudeliana». El análisis de los distintos libros de Apeo requiere, cuando menos, un tratamiento numérico de los repobladores y de sus nombres e, incluso, siempre que fuera posible, el registro de la prosopografía. Éste y otros métodos se hicieron más llevaderos al poder utilizar, a su servicio, las nuevas técnicas de análisis que ofrecía el uso generalizado del ordenador. Se llegó a hablar, siquiera a modo de justificación, de la vuelta —más o

menos girada— a un neopositivismo crítico, y en el escenario de los sucesivos giros» de la moderna historiografía, pronto será sustituido o, si se prefiere, arrasado por el gran movimiento de la literacy o cultura de lo escrito en el Occidente cristiano medieval. Creo, sinceramente, que la escritura, como fenómeno cultural, utilizada en la confección de nuestros «repartimientos», incluido su soporte material, la siempre azarosa transmisión textual, nos proporcionaría nuevos ámbitos de conocimiento. De vuelta al fenómeno repoblador del sureste peninsular de los siglos xv y xvi, es sabido que cada pueblo de Granada y su reino disponía de su Apeo y, raro era el aspirante a la obtención del grado de la licenciatura en Historia (la famosa tesina) que no tuviese como tema el Repartimiento de su tierra: ya fuese natural de la comarca de Guadix, la Hoya de Baza o las poblaciones del curso alto y medio del valle del Almanzora, entre otros. Don Alfonso Gámir y Sandoval (1899-1962), catedrático de Historia General de España en la Facultad de Puentezuelas, reconocido estudioso de los moriscos granadinos, según el *sínodo de Guadix de 1554* y de la *Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada desde su Reconquista hasta finales del siglo xvi*, ambas monografías reeditadas por la editorial de la Universidad de Granada, en 1996 y 1998 en la colección *Archivium*. Si he mencionado a don Alfonso Gámir, al que no llegué a conocer, es porque sobre él existía la leyenda de que, fuese quién fuese el que llamase a su puerta, no había otra elección que los libros de repartimiento e insistía en su idoneidad para elaborar, con éxito, la preceptiva tesina.

[9]. Esta misma colección —con el número 66, la editorial de la Universidad de Granada publicó, en 1998, la edición facsímil de *Guerra de Granada* de Alonso de Palencia (1423-1492), cronista riguroso de dicho acontecimiento y que, como buen humanista, la escribiría en latín, cuya traducción al castellano, realizada por A. Paz y Meliá, fue editada en 1909 (Madrid. Tipografía de la Revista Archivos). Para tan importante iniciativa, le sería confiado —al profesor Peinado— el Estudio preliminar. Encargo que llevaría a cabo con su habitual competencia e interés, prueba de ello son las cien páginas de la obertura a tan famoso compendio cronístico, organizado en formato de anales. Hoy en día, dicho ejemplar está agotado; después han existido nuevas ediciones, la última, que yo sepa, es de septiembre de 2017, pero desconozco como ha sido organizada. Hace no mucho tiempo, algunos historiadores andalusíes llegaron a preguntarse si, el tan traído y llevado tema, se podría considerar caducado. Era evidente que la consulta del extenso y bien orquestado trabajo, casi polifónico, había sido pospuesto, pero, una vez conocido su contenido, la caducidad se había adueñado de aquella infundada aseveración. En su atenta lec-

tura de la crónica del humanista palentino, aflorarían —estrato sobre estrato— las suyas propias, para tratar de aproximarse al imaginario de vencedores y vencidos, conforme a las enseñanzas recibidas de la escuela historiográfica francesa de la segunda mitad del pasado siglo, atenta a los efectos que emanan de la «atmósfera mental» (G. Duby), tras el enfrentamiento de civilizaciones o culturas, en especial de las religiosas. Esta línea de investigación, como tantas otras, fueron —pocos años más tarde— objetos de su atención; repárese en su *La pérdida del emirato nazarí en las fuentes árabes: el imaginario de la derrota* (2005). O en la monografía *Guerra santa, cruzada y yihad en Andalucía y el reino de Granada (siglos XIII-XVI)*, editado, en 2016, por la Editorial de la Universidad granadina, obligada, seis años más tarde (2022) a una segunda edición, donde incluye, como segundo apéndice, «Reconquista, nacionalismo y religión en los sermones de la Toma de Granada (1804-1900)», publicado un bienio antes en la *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y sus Reino*, al integrar en ella el texto de la conferencia inaugural del curso 2020-2022.

[10]. No es mi propósito trazar una, más o menos completa bibliografía, sino, por el contrario, apuntar una especie de puntos cardinales de su producción, reconocida, al día de hoy, como la de un maestro, en el sentido que señaló George Steiner: «el recíproco intercambio de confianza y amor, de aprendizaje y enseñanza entre profesor y alumno». Y, por extensión, diría yo, entre autor y lector. En esta misma línea de enriquecer aquellas obras señeras o Libros del Tiempo, con un estudio preliminar, en 2019, la Editorial de la Universidad de Granada, y en coedición con el Centro de Estudios históricos de Granada y su reino, publicaron la *Historia de los reyes moros de Granada de Esteban de Garibay y Zamalloa (1533-1599)*, en ed. de Clara Isabel Lorca González y con dos estudios preliminares, el primero de ellos a cargo de nuestro amigo y maestro. Una prueba de ese intercambio recíproco de aprendizaje, aderezado con gratos recuerdos, ha sido para mí la lectura de ese pórtico discursivo. Como un aldabonazo, he recibido ese aderezo al leer y releer que la obra del vasco Esteban de Garibay forma parte de la colección Monumenta Regni Granatensis Histórica (MGRH). Por diversas razones, felicito a los promotores de dicha iniciativa por lo acertado de su juicio; en un doble plano: el rescate de una obra del siglo XVI y de un autor, cuando menos, bien intencionado. Es preciso recordar que la obra mayor de historiador de Mondragón lleva por título: *Los quarenta libros del Compendio historial de las chronicas y universal historia de todos los reynos de España* publicada en Amberes, en 1571, por la prestigiosa imprenta de Ch. Plantin. Su propósito, como se puede ver, no era otro que el intentar presentar

una Historia homogénea de España. Hoy, con el descubrimiento arqueológico de la llamada mano de Irulegui, la tesis del vasco-iberismo ha vuelto de nuevo al escenario de la controversia. Según don Julio Caro Baroja, Garibay fue el primero que llegó a formular dicha tesis, nada desdeñable y digna de ser atendida. *El Corregidor y el Capitán. Documentos sobre la represión de la resistencia musulmana en el reino de Granada a comienzos del siglo XVI*, fue publicado en el mismo año, 2019, de la anterior Historia y en la misma colección, un texto de 178 páginas, más ajustado al espíritu que animaba a los beneméritos fundadores de la ejemplar sociedad germana (MGH. Hännover-Munich). En 2022 los volúmenes de los *Monumenta Granatensis* son ya treinta y ocho, de temática variada y de incuestionable valor historiográfico. Contemplar la colección completa, depositada en los anaqueles que rodean las paredes del Colegio Máximo del Campus Universitario de Cartuja, es un motivo de orgullo para cualquier historiador y, en especial, para el medievalista responsable que tantas satisfacciones le proporcionaría.

[11]. Tres años después de la creación de la Editorial Universidad de Granada (EUG), a finales del primer año del tercer milenio fue nombrado su Director el profesor Rafael G. Peinado. Con dicha creación se asumiría, al menos en parte, el extinto Servicio de Publicaciones. Era evidente que las autoridades académicas del momento eran conscientes de la importancia de esta básica palanca para el desarrollo de la misión de la Universidad. Es bien sabido que, toda institución universitaria que se precie, debe de atender, con sostenida dedicación, la calidad de esta función editora. Empresa al servicio de la Universidad en aras del cumplimiento de su misión: publicación de los resultados de las investigaciones generadas en su seno y en el de cualquier otro, siempre que lo obtenido fuese merecedor del reconocimiento de la comunidad académica, dado el carácter Universal de nuestro cometido; como también lo es el de la Docencia. La existencia de la colección Manuales es todo un síntoma de la dedicación formativa y que, junto a la Investigación, constituyen el binomio primordial de nuestro oficio. Pero sin desatender un tercer componente: la cultura de la alta divulgación. La simple consulta de su fondo editorial evidencia los logros alcanzados en los cinco lustros de su existencia, de los cuales, el 44% sería comandado por un amante de los libros y de la escritura de la historia, en general, y del Universo de los Tiempos Medios, en particular. Al igual que él, yo también soy un «afrancesado». Al adjetivar la génesis, y posterior desarrollo, de nuestra formación no he tenido otra pretensión que mostrar la genealogía de nuestro utillaje intelectual. Y, al utilizar este otro adjetivo, no me he podido sustraer al recuerdo de la lectura de ciertas obras del malogrado historiador británico, Tony

Judt (Londres, 1948-Nueva York, 2010), en especial su *Pasado imperfecto: los intelectuales franceses, 1944-1956*; y, sobre todo, su conmovedor último —casi póstumo— libro: *El refugio de la memoria*. Gracias a los sucesivos envíos de sus novedades editoriales, bajo el generoso concepto de donación, iba enhebrando el tejido de su catálogo soñado. Su relación con gran parte de los autores, que poblaban su galería de imprescindibles, iba más allá de mera cortesía, pues se generaba un flujo —de ida y vuelta— de sintonía y afecto, muy grato para ambas partes. De Georges Duby (1919-1996), no solo recibiría su magisterio a través de sus escritos, sino el afecto y reconocimiento personal, mostrado en varias ocasiones, en especial en la visita al pueblo Montefrío, cuna de nuestro admirado medievalista. Ese conjunto de sentimientos fue, incluso, incrementado con Pierre Toubert. Un incremento debido, entre otras cosas, a razones de edad, pues el estudioso del Lazio medieval es 13 años más joven que el autor de Guillermo el Mariscal; sin olvidar la disparidad de caracteres. Me consta la proximidad de trato entre don Pedro y don Rafa.

[12]. Esta especie de «triada capitolina» se completa con la brillante figura del hispanista Joseph Perez, premio Príncipe de Asturias de 2014 de Ciencias Sociales. Entre otras cosas, se le atribuye el mérito de haber tratado la Historia de la España Moderna, despojada de falsas leyendas, empezado por la revuelta comunera. Por voluntad del Director de la Editorial de la Universidad de Granada, lo más granado de esa Historia hoy forma parte de su catálogo. Se podría decir, dada la sólida y extensa formación de medievalista, así como la amplia paleta de sus intereses históricos que posee el prof. Peinado, que no se escatimarían esfuerzos para incorporar —a su fondo editorial— las obras de los más prestigiosos y controvertidos autores, entre los que destaca Dominique Barthélemy, profesor de la Universidad de París, 4.^ª-París-Sorbonne. Su condición de coetáneos facilitaría la fluidez de sus intercambios de la problemática que entraña el oficio de historiar, allanando las dificultades que ofrece la disparidad idiomática de sus respectivas lenguas maternas. Siquiera de forma somera, la enumeración —contrastada— de las líneas de investigación del prof. Barthélemy probará, al menos eso creo, la identidad de sus programas: la historia de la caballería y de la guerra feudal (Bouvines); historia de la Francia en la Edad Media central (1180-1328); ¿Revolución o mutación feudal? Y, como gran parte de los historiadores, nos vemos en la necesidad —en los umbrales de nuestro jubileo— de conocer la Historia de nuestra propia disciplina (historiografía). En 1999, se publicó su libro *L'An mil et la Paix de Dieu. La France chrétienne et féodale, 980-1060*. Sospecho que, poco después de su salida ya había sido leído y comentado por «estudiosos» que

pueblan la ladera suroeste del complejo de la Cartuja. Años más tarde, en 2005 —cuando el amigo Rafa Peinado lleva un lustro al frente de la Editorial, se publicaría, en español, *El año mil y la paz de Dios: la Iglesia y la sociedad feudal*, con traducción del propio Director, junto a otros dos colaboradores. Hubiera dado algo por haber podido escuchar algunos intercambios, si los hubo, de ideas, entre autor y traductor, sobre el papel de la Iglesia hispana o, si se prefiere, toledana, en la acción bélica de la conquista del reino nazarí y la franco-aquitana frente a la violencia de los feudales. Como se recordará, el gran maestro Georges Duby trató de la Paz de Dios a la paz del rey, con anterioridad al final del primer milenio, y en los espacios convulsos del Ducado de Aquitania. Y por imaginar que no quede. Sentados en alguna cafetería de la plaza Bib Rambla, tomando unos churros, y alcanzado el suficiente grado de confianza, preguntarse por el horizonte historiográfico, después de las turbulencias post-modernistas y alimentadas por tirios y troyanos

[13] De la media docena de libros —en solitario— de Philippe Sénac, profesor emérito, desde 2018 (con 66 años), de Historia Medieval en la Universidad de París-Sorbonne (Paris IV^a), algo más de la mitad se han publicado en editoriales universitarias españolas: *Almanzor. El azote del año mil* (Publicacions de la Universitat de València), traducido por el prof. Antoni Furió, y los tres restantes en la Editorial de la Universidad de Granada, sin precisar traducción alguna, como si fuese un encargo directo de dicha entidad. Quizá lo fuese, pero no fruto del azar, sino de una política inteligente y hábilmente diseñada, al engrosar —como propios— los tres títulos en la Colección Historia. No cabe duda de que, al éxito de la operación, contribuyó —en gran medida— el buen entendimiento entre el autor y su editor. Éste era conocedor de la dimensión del impacto que, en el seno del medievalismo —a uno y otro lado de los Pirineos—, tendría a publicación de *Los soberanos carolingios y al-Ándalus (siglos VIII-IX)*. Un tema poco conocido y, pese a su importancia, con frecuencia mal interpretado: Hasta 2010, fecha de su alumbramiento, era muy poco lo que se sabía de la concurrencia de las fuerzas en presencia que genera la diplomacia del Emperador y sus sucesores. Hasta el día de la fecha, este magnífico libro está agotado. El profesor Lacarra, con su proverbial intuición, calificaría la cambiante situación de los inicios del reino de Pamplona, «entre la Cristiandad y el Islam», teniendo como telón de fondo la rota de Roncesvalles. Con más o menos hostilidad, la contienda de *El occidente medieval frente al Islam*. La imagen del otro, fue el título del segundo libro, publicado en 2011. En el subtítulo se alude, y no de forma velada a ese binomio paradigmático: lo imaginario y la otredad. Una otredad excluida, anclada en su condición de infieles consentidos, al abrigo del recuerdo

y el olvido del poder y el prestigio de la civilización islámica. Y como colofón, *Al-Ándalus (siglos VIII-XI)* [2021]; al compartir itinerarios, antaño transitados con el siempre recordado Perre Guichard, hoy, Philippe, con su acumulada y brillante experiencia, nos ofrece una obra de referencia. «A principio del siglo VIII, con una rapidez sorprendente, la mayor parte de la península Ibérica cayó en manos de contingentes árabes y bereberes. Debilitada por numerosas dificultades, la monarquía de Toledo se derrumbó y la antigua Hispania visigoda se convirtió en al-Ándalus». Lo ajustado de sus palabras y el mesurado calibre de sus adjetivos me reconfortan en mis convicciones, al tiempo que me siento inoculado contra la plaga de ensoñaciones quiméricas sobre la «verdadera» periodización de la Historia Medieval de España, donde no hay conversiones, sino mutilaciones.

[14]. Una prueba más —y con ella concluyo esta Galería de Imprescindibles— del amplio conocimiento de las novedades editoriales, relativas a su condición de profesor de historia del milenio medieval, fue el establecimiento de contactos con Bruno Dumézil, profesor de Historia Medieval en la Universidad de París-Sorbonne, desde 2018, y procedente de Universidad de París oeste, Nanterre, La Défense. Su maestro y director de tesis fue Michel Rouche, autor del estudio mejor documentado sobre *L'Aquitaine des Wisigoths aux Arabes* (1979), lo que explicaría el rumbo investigador seguido por Bruno, uno de sus más brillantes alumnos. En colaboración con su colega Magali Courmet, docente de la Universidad de Bretaña Occidental, publican, en 2010, *Les royaumes barbares en Occident*, en PUF, col, «Que sais-je?», n.º 3877 y que alcanzaría la 4.ª edición en 2017. Desconozco sobre qué edición realizaría su excelente versión Rafa Peinado, publicada, a finales de 2013, por la Editorial, que, hasta poco menos de dos años, había dirigido. Ya en solitario, en 2016, Ed. Tallandier pone a la venta su *Servir l'État barbare dans la Gaule Franque*, un trabajo denso y sólidamente construido, al revisar viejos conceptos, como la noción de Estado (clásica y moderna), referida a la baja Antigüedad y a la temprana Edad Media: la larga duración aplicada al siempre recordado aporte del «Legado de Roma» y a la génesis de los «Estados bárbaros» de Occidente. Al año siguiente, con traducción del profesor Peinado, se publica, en la Colección Historia de la eug *Servir al estado bárbaro: del funcionariado antiguo a la nobleza medieval (siglos IV-IX)*. Título y subtítulo no pueden ser más sugeridores. Si antaño no dejaba de sorprender el calificativo de Estado feudal, ahora, al llevar esa concepción política al tracto temporal de los siglos «trescientos» al «ochocientos», de la crisis del mundo romano a la llamada «anarquía feudal». Creo interpretar —conociendo el rigor y la solvencia profesional del autor—, que su propósito es el de situar a

las élites hispano romanas al servicio del «Estado hispano gótico». El equipamiento mental adquirido por el profesor Dumézil, al publicar la excelente biografía de la reina Brunequilda (2008), princesa visigoda, nacida en Toledo y educada en un modelo aristocrático (elevada la condición de mito, como personaje clave en la tetralogía operística de Richard Wagner del Cantar de los Nibelungos), le ha permitido conocer la historia de la monarquía hispano-visigoda. ¿Cómo explicar los errores de apreciación tan graves en historiadores que tienen como inexistente el sentir de una España visigoda como un Estado soberano, a cuyo servicio figuran eficaces funcionarios desde la centralidad de su capital, Toledo? Sea como fuere, la valoración del director de dicha Colección, no dejaba ningún resquicio para la duda: en menos de un año, en 2017, y, asimismo, asumiendo, el propio responsable editorial, la tarea de realizar la versión española. Sabedor de las dificultades que tal empeño entrañaba: cuatrocientas páginas, a lo largo de las cuales, debió transitar por las ideas, entre otras, del gran medievalista alemán Karl Ferdinand Werner (1924-2008) en especial sobre las desarrolladas en su *Naissance de la noblesse. L'essor des élites politiques en Europe* (1998). Escrito en francés, lengua que conocía casi como la suya propia, pues durante más de 20 años fue el Director L' Institut historique allemand (IHA) ou Deutsches Historisches Institut Paris (DHIP).

[15]. Existe abundante bibliografía acerca del elogio de la traducción, considerada por muchos —entre los que me encuentro— como una gramática de la creación. Al escribir en su lengua, página a página, las 512 de la edición original de la Ed. Tallandier (2013), donde, entre otras apreciaciones, se recrearía al observar la evolución o, mejor aún, las transformaciones sucesivas de una función política —el Estado— creada en el Bajo-Imperio romano y su reinención en la Galia merovingia. No cabe duda de la controversia que ello genera. La supervivencia de instituciones del Estado romano hasta la temprana Edad Media es una cuestión polémica, que enfrenta a los continuistas del «romanismo» y la quiebra o ruptura de los «germanistas» Para el autor, pervive una función pública, sustentada por una serie de instituciones y ejecutada por unos servidores u oficiales del Estado —funcionarios—, que accede a su función mediante nombramiento y remunerados con un salario. En la década de su existencia, este libro ha recibido los calificativos más variados y contrapuestos. Pero, lo que nadie niega, es el rigor y la honestidad del autor, así como su habilidad y atrevimiento en el manejo de conceptos discutibles, no del todo asimilados y sustentados en territorios de «arenas movedizas». En cualquier caso, bien venido sea, pues las virtudes del disenso constituyen el elemento esencial de cualquier controversia o debate. La versión española es

más joven, apenas acaba de cumplir un sexenio. Durante este tiempo no he sabido calibrar su impacto entre los medievalistas hispanos. ¿Cuál hubiera sido la opinión del profesor Abilio Barbero de Aguilera, gran conocedor de las influencias de las élites hispano-visigodas en la Francia carolingia? Es una interrogante más fruto de la memoria que de la realidad, pues, si he evocado su nombre es porque todavía, 20 años después de su muerte, tengo presente sus lúcidas apreciaciones sobre los mundos visigodo y carolingio vertidas en sus trabajos sobre los hispani, y las unciones regias, entre otros. Creo, sinceramente, que sería de gran interés dedicar alguna o, mejor, varias sesiones a debatir, entre nosotros, las tesis esgrimidas por B. Dumézil en su obra *Servir al estado bárbaro...* Sería muy estimulante y clarificador, contrastar La Hispania y la Galia de los siglos IV-VII. No tengo la menor duda de que el libro de Dumézil-Peinado —tanto en su tesis como en sus síntesis— vendrá a representar un eslabón importante en la renovación de nuestra historiografía.

[16] Pese a ser frecuentes nuestros cambios de impresiones, ya fuesen por mensajes o por teléfono y, en gran medida, transitábamos por los mismos senderos, sin embargo, ambos nos ignoramos acerca de los encargos recibidos, en 2007, para tratar un tema crucial: La Historia de la historia. En el caso de Peinado, su encargo procede de la dirección o del consejo de redacción de la revista *Edad Media*, de la Universidad de Valladolid. Su colaboración tiene por título: La escritura de la historia y el optimismo humanista. En cuanto al mío, más que encargo, se podría llamar adjudicación. Era costumbre que, en la reunión de otoño del Comité Científico de las Semanas Medievales de Estella, se debatiese la disposición y estructura del programa a desarrollar de la temática, que, unos meses antes, en la clausura de la edición XXXIV —como era preceptivo—, fuese anunciado el tema que nos ocuparía en la siguiente convocatoria, la del 2008. Debatidos los pros y los contras con los que nos podíamos encontrar, se alcanzó el acuerdo de que la Semana XXXV llevase el siguiente enunciado: *La Historia Medieval hoy: percepción académica y percepción social*. Mis reparos para asumir la lección inaugural no surtieron efecto. Me parecía un cierto riesgo tratar de emitir un diagnóstico sobre el estado actual del medievalismo. Las dotes persuasivas de mis colegas ya las conocía —después de más de tres lustros de reuniones cuatrimestrales. Reconozco que mis resistencias iniciales mutaron, en gran medida, en situaciones placenteras. La Historia Medieval hoy: un horizonte brumoso e incierto. Ese, finalmente, sería mi pronóstico y que, con el paso del tiempo, no ha mejorado de forma sustantiva. Quizá, caso de haber conocido el «optimismo» del texto de mi amigo de Granada,

hubiera dulcificado el tono de algunas de mis apreciaciones. Hoy, en vísperas de un Año Nuevo y una vez leídas las 36 páginas de Rafa, tengo mis dudas: cada uno es hijo de su tiempo. Por tanto, nada más lejos de mi ánimo que considerar mi texto una alternativa al del amigo recién jubilado; y, menos aún, el de debatir ambos contenidos, pues, entre otras cosas, mi fecha de nacimiento es anterior, en casi una década, a la de Rafael Peinado. Me considero su hermano académico mayor. Desde esa condición se puede explicar que mi monólogo tenga algo de confesión, más propio de un homenaje a un buen profesional y, si me lo permiten, un universitario de «pies a cabeza». Además, con el discurrir del tiempo y superadas las turbulencias de los «cambios» (climáticos, ideológicos, etc.), mi pensamiento historiográfico también ha cambiado. He tratado de humanizar la frialdad de la llamada científicidad cuantitativa de mis primeros pasos. Ya me he hecho mayor y soy menos escéptico con las tesis de Hayden White en su *Metahistoria* (México, 1992), donde se nos invita a utilizar «el texto histórico como artefacto literario», buscado el difícil equilibrio entre historia y ficción. He tenido dificultades de comprensión de sus obras posteriores a 1973, pero, quizá se deban a mis carencias. Para subsanarlas, al menos en parte, me he sentido cada vez más próximo a mi admirado Roger Chartier (Lyon 1945), profesor del Colegio de Francia, prestigioso historiador de la lectura y de la cultura escrita —como así mismo se ha definido—, preocupado por historiar, asimismo, el soporte material y las técnicas que conlleva la edición del libro impreso. A esa proximidad, e incluso cierta empatía, contribuye su complacencia por la cultura española del siglo de Oro. Tiempo atrás (principios del siglo XXI), ya nos advertía de los peligros y desvaríos —y para utilizar sus propias palabras: de los «interrogantes en los que se encentra sumida —un giro tras otro— la escritura de la historia». Quince años después de mi exposición en la reunión estellesa, reconozco mi deuda con su breve ensayo: *La Historia o la lectura del tiempo* (2007). Bien es verdad que, ya para entonces, conocía su *Inscribir y borrar: cultura escrita y literatura (siglos XVI-XVIII)*. Siempre que he tenido ocasión, he recibido, con sumo interés, la aparición de un nuevo libro suyo. Otro admirado acreedor es Reinhart Koselleck. En un principio, me sorprendió la facilidad de acceso a su obra, dado que han sido varias editoriales españolas las responsables de publicar gran parte de su producción y en excelentes versiones. Mi primera lectura, la recuerdo bien, fue *Los estratos del tiempo: estudios sobre historia* (Paidós, 2001); después tuve como asidero su *Historia de conceptos* (Trotta, 2012). Abrigaba la idea de que su lectura me facilitase la comprensión conceptual de los diversos términos de las figuras contributivas, utilizada por la fiscalidad del reino de Navarra, bajo la casa condal de Champaña y de Francia. Tuve la sensación de ser

un llanero solitario, al no encontrar entre mis colegas medievalistas complicidad alguna en mis devaneos «kosellianos», cuando sabía que este gran historiador alemán tenía numerosos lectores y discípulos en los centros universitarios de España, en especial en facultades de Ciencia Política y Sociología. Hoy por hoy, continúo con mis investigaciones sobre historia de la fiscalidad, pero ya he abandonado mis muletas conceptuales; ahora, he recuperado mayor movilidad, al menos eso creo, con la llamada revolución documental (1250-1350), de las escrituras ordinarias o de la razón práctica, que cultiva con su proverbial lucidez Paul Bertrand, antiguo director adjunto del Institut de recherche et d'histoire des textes (CNRS), y en la actualidad profesor de Historia Medieval en la Universidad católica de Lovaina.

* * *

Creo, amigo Rafa, que ha llegado el momento de darte un abrazo y otro a Chonchi, tu mujer, y deseáros larga vida, salud, paz y felicidad. Y, como todavía creo en los Reyes Mayos, mi carta dice así: que el Año Nuevo nos depare el mayor número posible de encuentros, donde podamos seguir con nuestros intercambios de pareceres, al tiempo que deseo que tu nueva condición de profesor emérito sea un punto de partida para seguir contribuyendo, con tu buena escritura (como te reconocía tu maestro Georges Duby) y brillantes traducciones, al mejor conocimiento del pasado medieval de nuestra querida España.

ACERCA DE HENRI PIRENNE: MAHOMA, CARLOMAGNO Y LOS MEDIEVALISTAS FRANCESES *

PHILIPPE SÉNAC
Universidad de La Sorbona

EN UNA ÉPOCA EN LA QUE EL INGLÉS se convirtió en el principal vector de comunicación en el ámbito de la investigación, Rafael Peinado siempre mantuvo un vínculo particular con los historiadores cuyas obras estaban redactadas en francés. A lo largo de su carrera, con un notable dinamismo, se ilustró traduciendo con esmero los libros de autores franceses para la Editorial Universidad de Granada, permitiendo así a los estudiantes españoles un acceso más fácil. Su amabilidad y apertura de espíritu le atrajeron la amistad de numerosos medievalistas venidos del otro lado de los Pirineos, siempre felices de ir a Granada y ver sus trabajos publicados en castellano. Al haber disfrutado yo mismo de este privilegio en varias ocasiones, deseaba participar en este volumen de homenaje que se le dedica con ocasión de su jubilación. Consciente del interés constante de Rafael Peinado por las relaciones entre cristianos y musulmanes durante la Baja Edad Media, mi intención será extender este proceso desplazando el debate hacia épocas más antiguas para evocar el eco que tuvo en los medievalistas franceses el libro de Henri Pirenne titulado *Mahomet et Charlemagne*.

Para cualquiera que se interese por los primeros tiempos de la larga historia de contactos mantenidos por estas dos civilizaciones, en la Península Ibérica como en otras partes, tal mirada resulta ampliamente justificada, sobre todo porque son pocos los historiadores que han suscitado tanto interés como Henri Pirenne a lo largo del siglo xx. Aún hoy, en un contexto naturalmente diferente al del período de entreguerras, pero dominado por la globalización de los intercambios, su nombre y sus obras siguen presentes en todas las universidades francesas. Forma parte, junto a Fernand Braudel, Georges Duby o Jacques Le Goff, de los autores que han marcado los trabajos de varias generaciones de estudiantes e investigadores. Desde hace casi un siglo, sus libros han sido objeto de numerosas reediciones y su reputación permanece intacta¹.

* Traducción del francés de Jorge Garrido López.

1. Paradójicamente, no fue hasta 1978 cuando el libro de Henri Pirenne fue publicado en castellano por Alianza Editorial con el título *Mahoma y Carlomagno*. Ha sido

Lejos de pretender trazar un cuadro de la actividad científica del historiador belga, las líneas que siguen quieren insistir en la intensidad de los vínculos que mantuvo con los medievalistas franceses y recordar el interés que suscitó —y que sigue suscitando— su libro *Mahomet et Charlemagne* entre los historiadores del Mediterráneo medieval que Henri Pirenne asociaba a «un lac musulman». Evidentemente, no se puede menospreciar la importancia de sus otras obras, comenzando por *Les Villes du Moyen Âge* (1927) o su magistral *Histoire de Belgique*, en siete volúmenes publicados de 1900 a 1932, pero es probable que cualquiera que mencione a esta personalidad citaría prioritariamente a *Mahomet et Charlemagne*, ya que este libro ha suscitado controversias, debates y polémicas desde su publicación en 1937...

Si creemos la inmensa bibliografía dedicada a Henri Pirenne, sus relaciones con los medievalistas franceses comenzaron muy pronto. Después de haber residido en Alemania, Henri Pirenne pasó el año universitario 1884-1885 en París gracias a una beca obtenida a raíz de su tesis defendida en 1883. Frecuentó la Sorbona, l'École Pratique des Hautes Études, l'École des Chartes y recibió la enseñanza del paleógrafo Arthur Giry, Fustel de Coulanges, Marcel Thévenin y Gabriel Monod. Desde entonces mantuvo relaciones amistosas con Maurice Prou y Abel Lefranc, luego regresó a Bélgica, donde fue nombrado en 1886 profesor en la Universidad de Gante para enseñar historia de la Edad Media. A partir de esta fecha adquirió una sólida reputación en Francia, como resultado de sus trabajos sobre las ciudades y la Bélgica medieval. En 1891, publicó por primera vez en París en las ediciones Alphonse Picard la *Histoire du meurtre de Charles le Bon, comte de Flandre (1127-1128) par Galbert de Bruges*, luego fue contactado para participar en l'*Histoire générale du iv^e siècle à nos jours* dirigida por Ernest Lavisse y Alfred Rambaud en las ediciones Armand Colin (París, 1894). Escribió un capítulo titulado «Les Pays-Bas de 1280 à 1477» antes de redactar varios artículos para revistas francesas como *La Revue Historique*, *Le Moyen Âge* y los *Annales de l'Est et du Nord*.

En 1910, cuando acababa de publicar en las ediciones Flammarion *Les anciennes démocraties des Pays-Bas*, fue nombrado miembro extranjero de la Académie des Inscriptions et Belles Lettres, pero no fue sino hasta después de la Primera Guerra Mundial, durante la cual pasó largos meses en cautiverio, cuando sus contactos con los medievalistas franceses se intensificaron. No se excluye que el conocimiento que se tenía entonces de sus críticas a Alemania favoreciera la atención que se prestaba a sus trabajos en el contexto de los años veinte. La publicación

reeditado desde entonces en varias ocasiones, especialmente en 2019 (volumen 95 de *El libro de bolsillo*).

en 1922 de su artículo «Mahomet et Charlemagne» en la *Revue belge de philologie et d'histoire* (Pirenne, 1922) suscitó un gran interés en la medida en que planteaba por primera vez la cuestión del nacimiento de la Edad Media alimentada por Ferdinand Lot, que iba publicar en 1927 *La fin du monde antique et les débuts du Moyen Âge*, así como Maurice Prou y Louis Halphen. El interés por sus investigaciones se intensificó aún más cuando en abril de 1923 Henri Pirenne intervino en el V Congreso Internacional de Ciencias Históricas con una comunicación titulada «*De la Méthode comparative en histoire*», ante 700 historiadores presentes en Bruselas, 178 de ellos franceses.

Tras el éxito de esta reunión que había presidido, Henri Pirenne participó en varias manifestaciones en toda Europa y en particular en Francia. En 1922 ya había impartido un curso en la Sorbona bajo el título «*Introduction à l'histoire économique de l'Europe occidentale*», y destacó poco después durante varias conferencias en París, como en 1926 ante los estudiantes de la *École des Chartes* sobre el tema «*Un contraste économique: Mérovingiens et Carolingiens*», durante la cual insistió en la sobreestimación del impacto de las invasiones germánicas. También intervino en Montpellier en 1929 con una intervención titulada «*L'islam et le Moyen Âge*», así como en Argel en 1931 donde conoció al que se convertiría en el gran historiador del Mediterráneo, Fernand Braudel². Durante todo este período y en los años que siguieron, Henri Pirenne acumuló premios y honores en toda Europa, y muy especialmente en Francia. En 1921 fue nombrado doctor *Honoris Causa* de la Universidad de París, después de la de Burdeos, en 1925, de Argel y Dijon en 1931, de Montpellier en 1932 y, finalmente, de Toulouse en 1934.

Fue durante este periodo cuando Lucien Febvre entró en contacto con Henri Pirenne para proponerle participar en el proyecto de una nueva revista consagrada a la historia económica y social. Los dos hombres y Marc Bloch se habían encontrado por primera vez en Estrasburgo en noviembre de 1919 con motivo de la entrega del título de doctor *Honoris Causa* por la universidad. Ese mismo año recibió un premio de la *Académie Française* por la *Histoire de la Belgique*. Impresionado por las cualidades intelectuales del historiador belga y calificándolo de «*maître*», Lucien Febvre le envió una carta fechada el 26 de abril de 1921 en la que le pedía participar en la creación de una publicación y tomar incluso la dirección. Marc Bloch también le escribió tres días después para insistir en la petición de su colega de Estrasburgo (Lyon,

2. El gran historiador daría testimonio de la riqueza de este encuentro escribiendo más tarde que «*Les conférences de Pirenne m'ont paru prodigieuses: dans sa main ouverte ou fermée, tour à tour s'enfermant ou se libérant, toute la mer*». Braudel, 1994:13.

1992). Esta correspondencia duró varios meses, ya que Lucien Febvre precisó poco a poco la organización de la revista que pretendía crear. Absorbido por la «multiplicité de ses occupations», Henri Pirenne rechazó la oferta que se le había hecho de dirigir este proyecto, pero participó activamente en las actividades del comité de la futura revista. Realizó varios viajes a París y Estrasburgo, y la revista de los *Annales*, entonces titulada *Annales d'Histoire Economique et Sociale*, apareció a finales de 1929 en las ediciones Armand Colin. Henri Pirenne publicó varios artículos como «L'instruction des marchands au Moyen Âge» en 1929 y «Un grand commerce d'exportation au Moyen Âge: les vins de France» en 1933. Los tres hombres intercambiaron a lo largo de estos años una correspondencia regular hasta la desaparición de Henri Pirenne, el 24 de octubre de 1935, a la edad de setenta y tres años.

El renombre de Henri Pirenne en Francia se basó también en la rápida difusión de varias de sus obras, mucho más accesibles ya que estaban escritas en francés. Desde 1928, las Presses Universitaires de France imprimieron *La Belgique et la guerre mondiale* y en 1931 los dos tomos de *La fin du Moyen Âge*. Posteriormente, en 1936, Félix Alcan publicó la *Histoire de l'Europe des invasions au XIV^e siècle* y *Les villes et les institutions urbaines* en 1939. El prestigio y la memoria del historiador belga fueron cuidadosamente mantenidos por su esposa y, sobre todo, por su hijo Jacques, quien, como historiador, reunió las obras de su padre para publicarlas. En enero de 1937, contactó a Fernand Vercauteren para conocer el manuscrito de *Mahomet et Charlemagne* que su padre había dejado y la obra fue publicada ese mismo año. El libro tuvo un gran éxito, pero no fue hasta 1970 que fue objeto de una primera edición en las Presses Universitaires de France. Fue reeditado en 2005 con un rico prefacio de Christophe Picard, y publicado nuevamente en 2016 por las ediciones Taillandier con una introducción de Bruno Dumézil. Otras obras de Henri Pirenne también han aparecido más recientemente, como la *Histoire de l'Europe* o *Les villes au Moyen Âge*, editada en 2017, o *L'instruction des marchands au Moyen Âge*, en 2018.

El éxito de todos estos trabajos se explica no sólo por su calidad intrínseca y su riqueza, sino también por motivos más circunstanciales. En el último tercio del siglo xx, la construcción europea estaba en curso y el paso de la Antigüedad a la Edad Media atraía un número creciente de investigadores, de manera casi paradójica, en primer lugar y sobre todo, en el mundo anglo-sajón y en los Estados Unidos con la cuestión de las *Dark Ages*. Otros elementos intervinieron sin duda en el renovado interés que suscitaban entonces las publicaciones del historiador belga. Las tensiones entre Occidente y el mundo arabo-musulmán conferían a Mahoma y Carlomagno un relieve particular, como si detrás de este título se escondieran dos civilizaciones en conflicto, un poco

como lo que Samuel P. Huntington había sugerido en los años 1990 (Huntington, 1997). La tesis de Henri Pirenne fue así a veces objeto de una recuperación para reforzar la idea de un antagonismo perpetuo entre el Islam y la civilización occidental³. Este no era, evidentemente, el propósito del historiador belga y es de una manera totalmente diferente que figura todavía hoy en la vida política francesa, como referencia: así, el 7 de abril de 2017, en una tribuna de *L'Opinion*, una veintena de alcaldes franceses, entre los cuales el ex primer ministro Edouard Philippe y el actual ministro del interior, Gérald Darmanin, evocaban a Henri Pirenne para lamentar que el Mediterráneo esté a menudo ausente de la política exterior francesa.

On dirait qu'un cataclysme a brusquement déplacé l'axe du monde. Depuis 60 siècles il se trouvait au sud du continent, et le voilà fixé au Nord». Ces mots furent écrits il y a près de cent ans par Henri Pirenne, historien belge précurseur de ce que l'on appellera l'Ecole des Annales dans un article fameux intitulé *Mahomet et Charlemagne*. Il y avançait l'idée que la conquête musulmane, en rompant l'unité méditerranéenne acquise depuis l'empire Romain, avait permis la constitution de l'Europe «carolingienne», c'est-à-dire l'émergence de la civilisation européenne telle que nous l'avons connue. Mille deux cents ans après ce «basculément», nous peinons à comprendre ceux qui vont faire le monde de demain... La Méditerranée, par exemple. Elle a été notre mer commune pendant «60 siècles», faisant naître sur ses rives les plus grandes civilisations et les œuvres plus remarquables de l'esprit humain; puis une frontière et un champ de bataille entre Chrétienté et Islam pendant mille ans; elle a été réunifiée par la force de la colonisation pendant un siècle. Elle est maintenant à l'heure de choix qui ne dépendent pas que de nous, Français et Européens, mais qui en dépendent en partie. (Philippe, Darmanin *et alii*, 2017).

El interés por los trabajos de Henri Pirenne y por *Mahomet et Charlemagne* en particular, declina sin embargo desde hace algunos años, como si la tesis que defiende pareciera superada para algunos medievalistas franceses⁴. Para muchos historiadores de textos y arqueólogos el momento no es ya de rupturas sino de mutaciones a largo plazo. Sin duda las reflexiones de Henri Pirenne sobre la economía carolingia han

3. No es inútil recordar que las ideas propuestas por Henri Pirenne fueron recuperadas a veces en lugares islamófobos, en particular en Bélgica, en Flandes.

4. Extrañamente, en 1986, en una pequeña obra dirigida por Fernand Braudel y Georges Duby (Braudel, Duby, 1986), el nombre de Pirenne no aparece una sola vez, sin duda porque la parte de la economía no era privilegiada.

influido durante mucho tiempo en historiadores como Robert Latouche (Latouche, 1956:149-176), Edouard Perroy, que hacía de la tesis de Henri Pirenne una «construction brillante mais fragile» (Perroy, 1974:11), o incluso George Duby cuando hablaba del primer auge de la economía europea en *Guerriers et paysans* (Duby, 1973)⁵. Toda una generación de medievalistas estuvo marcada por los trabajos del historiador belga, y en la obra colectiva consagrada a *L'Économie médiévale*, se presentaba como «le véritable initiateur de l'économie médiévale» (Contamine *et alii*, 1993:12). También se podrían mencionar otros medievalistas que estudiaron los trabajos del historiador belga, como Pierre Riché, Robert Fossier, Pierre Toubert, Régine Le Jan o Laurent Feller (Feller y Rodriguez, 2013). Sin embargo, su influencia comenzó a desaparecer poco a poco desde los años setenta y en primer lugar en los libros de texto universitarios⁶. Así, al publicar en 1970 *L'Occident de la fin du v^e siècle à la fin du ix^e siècle*, Gabriel Fournier no lo mencionaba, quizá porque su temática estaba más bien orientada a los eventos (Fournier, 1970). Este fue también el caso de la síntesis redactada por Michel Balard, Jean-Philippe Genet y Michel Rouche consagrada a *Le Moyen Âge en Occident* (Balard *et alii*, 1990), luego en el volumen publicado en 1990 por Stéphane Lebecq bajo el título *Les origines franques (v^e-ix^e siècle)* (Lebecq, 1990), en la que apenas menciona la tesis de Henri Pirenne, siendo la idea dominante que la Galia franca ya estaba orientada hacia el Norte mucho antes de la llegada del Islam⁷. Lo mismo ocurre con otro manual publicado en 1994 en la colección Grand Amphi bajo el título *Le Moyen Âge (iv^e-x^e siècle)* donde el nombre de Henri Pirenne apenas se cita (Kaplan *et alii*, 1994: 343), así como el precioso manual

5. En un artículo consagrado a «Les villes du Sud-Est de la Gaule du viii^e au xi^e siècle», Georges Duby insistía en los efectos de las incursiones musulmanas, primero en Narbona en el siglo viii y luego en Provenza y constataba que el peligro había sido constante. Sin embargo, argumentó que existían numerosos indicios de la permanencia de un comercio a larga distancia de objetos preciosos y de la «permanence d'un cabotage le long des côtes, même aux pires moments de la menace sarrasine» (Duby, 1973:111-131).

6. Se estaba produciendo un cambio y, de manera muy significativa, su nombre no fue citado ni una sola vez en el décimo coloquio de Flaran consagrado en 1988 a la Alta Edad Media (*La croissance*, 1990).

7. «Comme la plupart des élites laïques et ecclésiastiques de la Gaule septentrionale, les moines de Saint-Denis, informés par le succès de leur foire, savaient que l'avenir était au Nord. Non que, comme on l'a longtemps cru depuis Pirenne, l'Islam ait, par sa puissance déferlante, coupé l'Occident de ses marchés d'approvisionnement africains et orientaux, mais bien plutôt parce qu'avait commencé de s'animer, timidement à la fin du vi^e siècle, et beaucoup plus franchement au vii^e, une grande voie de commerce le long des côtes de la mer du Nord». El historiador ha desarrollado esta tesis en varios libros (Lebecq, 1983; *idem*, 2011).

de Geneviève Bührer-Thierry y de Charles Mériaux, *La France avant la France (481-888)*, publicado por primera vez en 2010⁸.

Evidentemente, lejos de resultar de un desconocimiento o de un olvido, esta distancia progresiva respecto a los trabajos del científico belga resulta en gran parte del creciente interés por un enfoque de este período más antropológico y social que económico. Se explica también por la adopción de opiniones distintas, incluso contradictorias, que cuestionan la validez de la tesis de Henri Pirenne. No obstante, sigue presente en los historiadores cuyos trabajos se revelan muy alejados del Mediterráneo, como los de Olivier Bruand (Bruand, 2002) o de Lucie Malbos (Malbos, 2017) y Pierre Toubert incluso, en una colección de artículos publicados en 2004 bajo el título de *L'Europe dans sa première croissance. De Charlemagne à l'an mil*, no dudaba por otra parte en escribir que las ideas pioneras de Henri Pirenne «doivent nous interdire de tenir Mahomet et Charlemagne pour la rêverie d'un vieux savant» (Toubert, 2004:38).

La distancia tomada con respecto a este libro se debe sobre todo a la creciente cuota que ocupa el norte de Europa en la investigación académica actual, ya que los orígenes del crecimiento europeo están más comúnmente establecidos en Occidente a partir del cambio de los siglos VI-VII, es decir, mucho antes de las conquistas árabes. Las excavaciones de los Emporia y de los puertos del mar del Norte, como Quentovic, Dorestad, Haithabu o Birka, así como los descubrimientos realizados en Sutton Hoo y Staffordshire, han demostrado claramente que los sectores más septentrionales de Occidente experimentaban un fuerte auge desde el siglo VII y que se desarrollaban importantes intercambios comerciales entre Austrasia, Neustria, Frisia, las islas británicas y las orillas del Báltico. Son mucho más los intercambios con los mundos anglosajones y escandinavos los que llaman hoy la atención de los medievalistas «occidentalistas», como si Mahomet ya no fuera necesario para comprender a Charlemagne. De manera muy significativa, después de varios años dedicados al mundo musulmán («Gouverner en Islam entre le X^e et le XI^e siècle», 2014-2017), la pregunta planteada en el programa de la Agrégation d'Histoire fue propuesta bajo el título «Confrontation, échanges et connaissance de l'autre au Nord et à l'Est de l'Europe de la fin du VII^e siècle au milieu du XI^e siècle» (2017-2019). Lejos del Mediterráneo, y ampliamente difundidos por producciones cinematográficas o series televisivas, los mundos normandos son hoy objeto de un verdadero entusiasmo como lo demuestra, entre otros, el hermoso libro de Pierre Bauduin *Le monde franc et les Vikings (VIII^e-X^e*

8. Pirenne aparecía ya poco bajo la pluma de Riché, 1983:14 y ni figura en la bibliografía del manual de Isaïa, 2014.

siècle) (Bauduin, 2009). Frente a estos logros, el mundo musulmán no puede proponer al espectador más que una ficción inspirada en el relato del viaje a los Varegos de un letrado de origen árabe del siglo x llamado Ibn Fadlân, bajo el título de *Le 13^e guerrier* (1999).

¿Es el Mediterráneo de Henri Pirenne solo un recuerdo lejano y *Charlemagne* habría prevalecido finalmente sobre *Mahomet*? De ninguna manera, salvo que son más a menudo los historiadores del mundo arabo-musulmán quienes siguen evocando la tesis del historiador belga, como si el auge económico y comercial del *Dâr al-Islâm* acabara con el «*frémissement de surface*» que evocaba Georges Duby refiriéndose a los tiempos carolingios...

* * *

La tesis defendida en *Mahomet et Charlemagne* es tan bien conocida que nos limitaremos a recordar las principales conclusiones. Para Henri Pirenne, contrariamente a la opinión generalizada, las invasiones germánicas no habían puesto fin a la unidad mediterránea del mundo antiguo. La civilización romana había sobrevivido a las convulsiones políticas y, aunque debilitada, había perdurado hasta mediados del siglo vii. Observando entonces la decadencia de Occidente y la desaparición de cuatro elementos, el oro, las especias, el papiro y los tejidos orientales, afirmó que la ruptura entre Oriente y Occidente se había producido con la emergencia del Islam. Las conquistas árabes habrían roto definitivamente la unidad mediterránea y los intercambios entre Oriente y Occidente, favoreciendo así el desplazamiento del centro de gravedad de Occidente desde las orillas del Mediterráneo hacia el Norte. El ascenso de la dinastía carolingia y su alianza con el papado inauguraba una nueva época y comenzaba entonces la Edad Media, lo que permitió emitir la célebre fórmula «*il est donc rigoureusement vrai que dire que sans Mahomet, Charlemagne est inconcevable*».

Esta tesis fue el resultado de largas reflexiones. Ya en 1893, en un artículo dedicado al origen de las constituciones urbanas en la Edad Media, Henri Pirenne escribió «*Quand la Méditerranée est devenue un lac musulman... on entre alors décidément dans l'âge agricole du Moyen Âge*». Sin embargo, fue durante los años de cautiverio que pasó en Alemania durante la Primera Guerra Mundial cuando su tesis tomó una forma más avanzada. En sus cuadernos de cautividad, insistía en la importancia de las conquistas árabes afirmando que no había «*dans l'histoire du monde, un fait comparable pour l'universalité et la soudaineté des conséquences, à l'expansion de l'Islam au vii^e siècle*». Añadía que esta expansión había cambiado la faz de la tierra y que el

Mediterráneo se había convertido en «étrangère et hostile». Algunos años después del final del conflicto, en 1922, en la *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, de la que fue fundador, Henri Pirenne publicaba su famoso artículo «Mahomet et Charlemagne» en el que describía la invasión musulmana como un «cataclysme cosmique». Argumentó que «La poussée soudaine de l'Islam a détruit l'Europe antique» y que el Mediterráneo se había convertido en una «barrière», afirmando ya que «Sans l'Islam, l'Empire franc n'aurait sans doute jamais existé, et Charlemagne, sans Mahomet, serait inconcevable». Fue esta idea totalmente innovadora la que luego desarrollaría y que estuvo en el origen de su obra publicada en 1937. No deja de ser interesante subrayar que los términos empleados para describir Occidente como consecuencia de la «l'invasion musulmane» eran ya inapelables:

L'Orient et l'Occident sont déparés l'un de l'autre. La navigation méditerranéenne n'atteint plus les rivages de la Gaule, et sa disparition y entraîne celle du commerce et de l'industrie. Les villes, dont elle entretenait l'activité, se dépeuplent et tombent en ruines. A l'économie urbaine se substitue une économie rurale sans débouchés... La Méditerranée avait été un lac romain, elle devient un lac musulman.

El libro suscitó rápidamente numerosas reacciones a escala internacional y algunas reservas que conviene recordar antes de apreciar la recepción del libro en Francia⁹. Uno de los primeros contradictores de Henri Pirenne fue el profesor americano Robert Sabatino López que, en 1943, puso en cuestión las cuatro desapariciones en las que el historiador belga había basado su tesis. Afirmaba que el papiro seguía siendo utilizado en Italia, en particular en el entorno de los papas, y que, si su uso se había reducido considerablemente en la Galia, era más bien signo de la disminución del derecho escrito romano que de una ruptura de intercambios. Asimismo, con respecto a las especias y los productos de lujo, consideraba que había que tener en cuenta más bien la evolución de los gustos de la época. Finalmente, para las monedas de oro, su desaparición provenía de una adaptación occidental a los dirhams de plata. Así, aunque este historiador compartía la constatación de una decadencia mediterránea, matizaba la responsabilidad de los enfrentamientos entre cristianos y musulmanes, y subrayaba la importancia que debía concederse a las fuentes orientales, fueran

9. Muchas de ellas han sido objeto de debate en Spoleto desde 1954 en el marco de las reuniones organizadas por el Centro italiano di studi sull'Alto Medioevo.

árabes o griegas, lo que muchos historiadores reprocharon también a Henri Pirenne (López, 1943 y 1954).

Otras críticas surgieron en 1948 con Daniel C. Dennett y en 1951 con Ann Riising (Riising, 1951), aunque ambos autores coincidieron en la idea de un declive de la economía mediterránea en el siglo VIII. Poco después, fue el historiador sueco Sture Bolin quien cuestionó la opinión de Henri Pirenne. En un libro titulado *Mohammed, Charlemagne and Rurik* (Bolin, 1953), sostenía que el Mediterráneo no era el único cruce comercial entre Europa occidental y el mundo islámico, y que había intercambios comerciales intensos entre el Oriente árabe y los países nórdicos. De este modo, lejos de ralentizar el comercio en Occidente, las conquistas árabes de hecho lo habrían estimulado a través de los intercambios con los países nórdicos y Rurik habría reunido así a Mahoma y Carlomagno. En la década de 1970, Eliyahu Ashtor también formuló sus reservas con respecto a la tesis de Henri Pirenne (Ashtor, 1970 y 1980), aunque compartía con él la idea de una decadencia tardía de la civilización clásica imputable al encuentro entre el Islam y la Cristiandad calificada de «guerre perpétuelle». En su opinión, la disminución de los intercambios en el Mediterráneo a partir del siglo VIII no era consecuencia de la voluntad de los califas sino de una inseguridad generalizada y subrayaba la importancia de las actividades desplegadas por las comunidades judías, comenzando por los mercaderes radhaníes. A principios de los años ochenta, el numismático Thomas S. Noonan presentó otras críticas sobre la circulación de las monedas de plata, insistiendo muy especialmente en el hecho de que miles de dirhams del siglo IX habían sido descubiertos en Rusia de Europa y que procedían del Oriente Próximo árabe a través del mar Caspio y del Cáucaso, testimonio evidente de redes de intercambio en el mundo abasí (Noonan, 1980)¹⁰.

Más recientemente, en vísperas de un amplio programa internacional titulado *The Transformation of the Roman World* (12 volúmenes 1997-2003), fueron historiadores y arqueólogos anglosajones los que se interesaron por las tesis del historiador belga. De este modo Richard Hodges y David Whitehouse publicaron en 1983 *Mohammed, Charlemagne and the Origins of Europe* donde cuestionaron el papel del Islam en el colapso del mundo antiguo (Hodges y Whitehouse, 1983). Basándose en investigaciones arqueológicas realizadas en los Emporia de Dorestad y Haitabu, así como en Italia, Albania y Sirāf, en el golfo Pérsico, pusieron de relieve la hipótesis de un estrecho vínculo entre la aportación de plata abasí por parte del Este y del Norte con el

10. Los principales estudios de este investigador se reunieron en Noonan, 1998.

«renaissance» carolingio. Según ellos, un lento declive mediterráneo comenzaba a manifestarse entre el 400 y 600, es decir, mucho antes de las primeras ofensivas árabes, mientras que Henri Pirenne argumentó que la civilización clásica no había comenzado su declive hasta principios del siglo VIII¹¹. Unos años más tarde, en un libro titulado *The Corrupting Sea. A Study of Mediterranean History*, Peregrine Horden y Nicholas Purcell insistieron en que las «connexions» entre las diversas regiones del espacio mediterráneo nunca habían cesado, en particular a través del cabotaje (Horden y Purcell, 2000). Este habría permitido poco a poco conectar cualquier punto de una orilla a cualquier otro. Estos dos autores dejaban así de lado los hechos políticos y militares, comenzando por las conquistas árabes, sin embargo cruciales en el pensamiento de Henri Pirenne.

Al año siguiente, en 2001, el historiador estadounidense Michael McCormick publicó un amplio estudio titulado *Origins of the European Economy*, que también cuestionaba el cierre del Mediterráneo. Afirmaba que las circulaciones mediterráneas no habían desaparecido en el siglo VIII, sino que se habían atenuado y habían cambiado de rutas. Las conquistas árabes habrían favorecido el dinamismo comercial de nuevas regiones, en particular de Italia. Rechazando la opinión de Henri Pirenne, consideraba que el declive de los intercambios había comenzado en el siglo V y que, desde principios del siglo VIII, se había asistido a una reanudación de las relaciones en el Mediterráneo, a pesar de las ofensivas árabes en sus costas. La intensidad de estas relaciones no habría cesado después, aunque es cierto que el historiador norteamericano tiende a asociar quizás abusivamente desplazamientos de personas con actividades de negociación (McCormick, 2001). Poco después, en 2005, Christopher Wickham publicó *Framing the Early Middle Ages* donde consideraba inválida la tesis de Henri Pirenne y que los signos de una decadencia de Occidente eran anteriores a las conquistas árabes. Según él, la disminución del grado de refinamiento de la cultura material en la Alta Edad Media estaba ciertamente vinculada a un retroceso de las técnicas y de los intercambios, pero también a una disminución de la demanda de los productos venidos de lejos. Sostenía que el período de los años 400-800 se caracterizaba por una fragmentación de los intercambios y que la riqueza y la política de los primeros carolingios no tenía nada que ver con el Mediterráneo,

11. Las conclusiones de ambos autores fueron cuestionadas por Scott, 2012, según el cual Occidente estaba experimentando una renovación a finales del siglo VII que habría sido destruida por las conquistas musulmanas. Fiel a la opinión de Henri Pirenne, consideraba que la expansión musulmana había cerrado el Mediterráneo y fomentado las ofensivas escandinavas.

como tampoco los merovingios habían tenido nada que ver con el Mediterráneo. Unos años más tarde, en un libro titulado *The Inheritance of Rome*, retomaba varias de estas ideas y no daba más que un escaso espacio a *Mahomet et Charlemagne*, considerando que esta obra presentaba dos defectos (flaws): en primer lugar su autor sobrestimó la importancia del comercio entre Oriente y Occidente antes de las conquistas árabes, pero también porque se había basado demasiado en productos de lujo (luxuries) para apreciar el volumen de intercambios, sin tener en cuenta otros productos anteriormente comercializados en grandes cantidades como el trigo, el vino, el aceite o la sal (Wickham, 2005:700-701 y Wickham, 2010:223-224).

* * *

Si bien las primeras reacciones de los universitarios franceses con respecto a Henri Pirenne son anteriores a los trabajos que se acaban de mencionar, no es menos cierto que todos estos debates impregnaron después ampliamente la reflexión de los medievalistas franceses, especialmente desde el último cuarto del siglo xx, ya se trate de historiadores documentales, arqueólogos e incluso numismáticos para los que la desaparición del oro en favor de la plata constituía un tema de gran interés. Sería presuntuoso pretender evocar en pocas páginas el conjunto de los trabajos publicados en Francia que evocaron la tesis de Henri Pirenne ya que fueron muy numerosos¹². Sin pretender, pues, la más mínima exhaustividad, nos limitaremos aquí a mencionar la opinión de algunos autores sobre el «fermeture» del Mediterráneo tal y como lo concebía Henri Pirenne...

En Francia, justo después de la publicación del artículo «Mahomet et Charlemagne», Marc Bloch escribió a Henri Pirenne en mayo de 1923 para confesarle que no estaba «tout à fait convaincu» del lugar ocupado por la invasión musulmana en la decadencia que se dibujaba entre los tiempos merovingios y la época carolingia. Añadía que Mahoma la había

12. Cabe mencionar, sin embargo, la personalidad de Carlo Cipolla que revisó la tesis de Henri Pirenne considerando que las reformas monetarias carolingias no estuvieron determinadas por el aislamiento de Europa, sino por las modificaciones en las relaciones entre el oro y la plata ocurridas en el mundo islámico (Cipolla, 1962), así como la de Renée Doehaerd, profesora de la Universidad de Bruselas, que redactó un manual ampliamente difundido en Francia, en el que expresó una opinión muy matizada «ainsi donc, la Méditerranée resta, pendant toute la période envisagée, une voie d'échanges plus ou moins praticable présentant au cours des siècles des zones dangereuses, des zones qui l'étaient moins : elle ne fut jamais une mer déserte» (Doehaerd, 1971: 279).

«précipitée mais non créée». Algunos años más tarde, en 1935, Etienne Sabbe matizó a su vez las observaciones formuladas con respecto a la desaparición de los orientales en Occidente (Sabbe, 1935). Señalaba que la tesis de Henri Pirenne iba en contra de la opinión del historiador austriaco Alfons Dopsch, para quien las relaciones comerciales con Oriente se habían intensificado en la época carolingia, en particular tras la anexión de Italia. Según Etienne Sabbe, los tejidos de seda, brocado y púrpura eran al menos tan conocidos por los carolingios como por los merovingios. Basándose en múltiples fuentes, este auge del comercio le parecía una realidad «irrefutable» y, coincidiendo con la opinión emitida por Jean Ebersolt unos años antes, afirmaba que «la conquête de la Méditerranée par les Musulmans n'isole pas l'Occident de l'Orient» (Ebersolt, 1928:56).

Posteriormente, una vez publicado *Mahomet et Charlemagne* en 1937, Marc Bloch hizo un informe elogioso en los *Annales*, limitándose a señalar que Fernand Vercauteren había cometido algunos errores formales (Bloch, 1932). Algunos años más tarde, en 1939, en otro informe publicado en la *Revue d'Histoire de l'Eglise de France*, Augustin Fliche no cuestionaba la enorme repercusión que la entrada en escena del Islam había producido, pero se preguntaba si, en ella, la evolución que Henri Pirenne había descrito no se habría producido a pesar de todo. Insistía en que existían profundas divergencias entre las iglesias de Roma y Constantinopla y que, tras la caída del Imperio de Occidente, la amenaza lombarda en Italia había llevado a los sucesores de San Pedro a volverse hacia los carolingios (Fliche, 1939). El mismo año, en *Revue Historique*, Louis Halphen evocaba el «verve» del autor, subrayando hasta qué punto su demostración era «éblouissante». Sin embargo, al leer las conclusiones del libro expresaba una «doute». Para él, desde época merovingia, la civilización se había vuelto rural y el comercio mediterráneo ya estaba en retroceso. Le parecía «difficile de parler du rupture au VII^e siècle et d'en rendre l'Islam à lui seul responsable». Recordaba, por otra parte, que los conquistadores no habían dominado de un solo golpe el Mediterráneo y que no se había convertido tan rápidamente en «un lac musulman» en la medida en que las conquistas se habían desarrollado durante largos años, el Mediterráneo occidental no cayó bajo el control de los musulmanes hasta los siglos IX y X (Halphen, 1939).

Estas eran solo reservas menores, fue después de la Segunda Guerra Mundial cuando el libro de Henri Pirenne fue objeto de enfoques más críticos. Edouard Perroy en 1954 y luego François Jacques Himly en 1955 compartieron sus dudas sobre la tesis defendida en *Mahomet et Charlemagne*, preguntándose sobre la desaparición del oro en el Occidente carolingio (Perroy, 1954 y Himly, 1955). Sin embargo, el primer verdadero cuestionamiento proviene de Maurice Lombard, un arabista

especialista en el Islam medieval, que redactó en 1948 un artículo titulado «Mahomet et Charlemagne. Le problème économique», antes de que se publicaran varios de sus trabajos sobre la cuestión después de su muerte (1965) (Lombard, 1948). Según este autor, Henri Pirenne había comprendido bien que la formación del mundo musulmán constituía el fenómeno principal de la historia medieval, pero se había equivocado al convertirlo en un elemento de cierre. Más bien consideraba que el Islam había unido mundo entonces separados, es decir, Europa, África y Asia, y que al lanzar nuevas rutas desde el Mar Caspio hasta el Báltico y Europa del Norte, había participado en el auge de Occidente. Las monedas venidas del califato abbasí, y en primer lugar los dirhams de plata habrían regado todo Occidente y habrían participado en su crecimiento. Utilizando las fuentes orientales, árabes y griegas que el historiador belga apenas había utilizado, cuestionaba las cuatro desapariciones en las que Henri Pirenne se había basado para explicar el paso de la Antigüedad a la Edad Media. Afirmaba que la acuñación de oro en la Galia no habría cesado hasta la segunda mitad del siglo VIII, es decir, mucho después de las conquistas musulmanas, e incluso había continuado en Italia hasta el año 800. Esta desaparición progresiva provenía del declive del comercio y de la anarquía política que caracterizaba al mundo franco. La escasez de telas preciosas procedentes de Oriente estaría vinculado a un cambio de moda y las conquistas musulmanas no tenían nada que ver con ello. En el mismo orden de ideas, consideraba que la desaparición del papiro no fue causada por la conquista de Egipto por los árabes sino por el embargo establecido por el califa 'Abd al-Malik (685-705) sobre las exportaciones de papiro medio siglo más tarde. En cuanto a la disminución del consumo de especias en Occidente, se explicaría por una evolución del gusto y por la rarefacción de los intercambios entre el mundo musulmán con China y los países productores de especias. En suma, para Maurice Lombard, la desaceleración de los intercambios se debía a que Occidente había perdido «son pouvoir d'achat» y no existía ningún vínculo de causa-efecto entre las conquistas musulmanas y la evolución económica de Europa occidental (Lombard, 1971a, 1971b, 1972, 1974 y 1978).

Otra revisión de la tesis de Henri Pirenne tuvo lugar a partir de 1960, cuando los trabajos de Jean-Noël Biraben revelaron que el historiador belga había subestimado los efectos de la peste de Justiniano en la evolución de los intercambios en el Mediterráneo. De hecho, Henri Pirenne no prestaba más que una atención secundaria a esta plaga ya que la única alusión hecha a las epidemias se refería a las que habían afectado a Marsella, Narbona y los alrededores de Lyon a finales del siglo VI. Hoy se sabe que esta peste bubónica (*pestis glandularia*) causó estragos en todo el mundo mediterráneo, donde permaneció de forma

endémica hasta mediados del siglo VIII. La pandemia, que también afectaría a Siria y Mesopotamia, comenzó en Egipto en el 541 para llegar a Constantinopla en 542, luego a Italia, las costas mediterráneas y el sur de la Galia en el 549. Perduró hasta el año 767 bajo la forma de una veintena de recaídas sucesivas de unos 9 a 12 años. El consiguiente aumento de la mortalidad provocó importantes perturbaciones en el comercio, sin que las conquistas árabes fueran responsables de ello. A lo sumo, se puede constatar que, debilitando el Imperio bizantino y el Imperio sasánida, desempeñó un papel nada despreciable en la expansión del Islam. Sus efectos demográficos y económicos debilitaron a toda la Europa meridional y como la pandemia no pasó del Loira, habría favorecido el desarrollo del Norte de Europa y habría participado en el desarrollo de nuevas corrientes de comercio entre la Galia, Frisia, Inglaterra y los países escandinavos (Biraben y Le Goff, 1969 y Biraben, 1975 y 1995)¹³. Los estudios más recientes han demostrado que la peste bubónica fue precedida por un lento deterioro de la salud de las poblaciones, en particular en las costas del Mediterráneo, con la difusión de la malaria y la lepra. Hoy se admite que esta pandemia habría provocado la desaparición de más de una cuarta parte de la población mediterránea, aunque su impacto y consecuencias siguen siendo objeto de revisiones tendentes a reducir sus efectos devastadores (Mordechai *et alii*, 2017).

En varias obras como *L'Islam des origines au début de l'empire ottoman* (1970) o *Orient et Occident au temps des croisades* (1983), Claude Cahen expresó varias reservas con respecto a la tesis de Henri Pirenne así como sobre las opiniones de Maurice Lombard. El eminente historiador del islam medieval consideraba que la formación del mundo islámico y el clima de hostilidades e inseguridad que reinaba sobre el mar habían interrumpido efectivamente los intercambios en el Mediterráneo. Sin embargo, argumentó que habían subsistido algunos sectores en los que las relaciones habían persistido para afirmarse precozmente, como las mantenidas por los puertos del sur de Italia como Amalfi con el Magreb. De este modo, las mercancías podrían haber llegado de Oriente a Occidente y, en menor medida, al contrario, pero habrían circulado en volúmenes limitados y en etapas sucesivas. Le parecía imposible creer en «notables relations directes» entre el Occidente musulmán y Europa antes de finales del siglo X. Considerando también los numerosos hallazgos monetarios árabes de los siglos IX y X realizados en la Europa oriental y cerca del mar Báltico en forma de tesoros, convenía

13. Más recientemente Little, 2007. Esta opinión fue retomada por Stéphane Lebecq para quien los productos de Oriente continuaron llegando a Occidente durante el siglo VII y no fue Mahoma quien provocó la ruptura económica de Occidente durante la Antigüedad Tardía, sino la peste. Ver igualmente Platagean, 1977; L. Conrad, 1981 y 1994.

que pudieran reflejar un comercio hacia el norte que hubiera transitado por Rusia central, pero él creía que también podían provenir de botines de guerra (Cahen, 1970 y 1979)¹⁴.

Pierre Guichard también se refirió a los efectos de la conquista musulmana en varias publicaciones. En primer lugar, evocando los comienzos de la piratería andalusí en el Mediterráneo occidental. Recordaba que la expansión naval musulmana había comenzado muy pronto, ya que Sicilia había sido golpeada por una primera incursión en el año 652 y las costas españolas desde el último tercio del siglo VII. La creación del arsenal de Túnez a finales de siglo permitió expediciones a Cerdeña y Baleares y un último ataque contra Sicilia en el 752 marcó el final de las grandes expediciones oficiales. Estos elementos venían en apoyo de la opinión de Henri Pirenne que hacía del Mediterráneo un mundo continuamente amenazado, salvo que Pierre Guichard subrayaba que en la segunda mitad no se habían visto tales expediciones (Guichard, 1983). Basándose en fuentes carolingias, mostraba que la reanudación de las incursiones en el 798 no tenía en realidad nada que ver con la expansión inicial ya que fueron dirigidas por los *Mauri*, es decir, bereberes establecidos en las costas de la España oriental y no por árabes designados con el nombre de *Sarraceni*. En otras palabras, estas ofensivas no tenían nada que ver con la gran expansión arabo-musulmana que evocaba Henri Pirenne y, se podía considerar que el auge de esta «piraterie» suponía un mantenimiento de las actividades en las costas cristianas del Mediterráneo occidental. Unos diez años más tarde, con motivo de un coloquio organizado en Rabat sobre el tema del Occidente musulmán y el Occidente cristiano en la Edad Media (Guichard, 1995)¹⁵, se consideraba que la expansión del Islam en el Occidente mediterráneo se había producido en una época en que los intercambios y la vida urbana en sus orillas se habían reducido, sin que se pueda afirmar, sin embargo, que ya no existía ninguna conexión entre los países del perímetro mediterráneo. Reconocía que la expansión musulmana había dado sin duda un último golpe a enlaces todavía existentes de un extremo al otro del Mediterráneo o entre las dos orillas del Mediterráneo y consideraba que la animación marítima y el desarrollo urbano sobre las costas del Languedoc y de la España oriental no se habían produ-

14. En un artículo de 1977 (Cahen, 1977), fue más crítico con Henri Pirenne y se sintió obligado a actuar como un «démolisseur».

15. El autor volvió sobre esta cuestión en un artículo de 2014, en el que afirmaba que «ne diminution drastique des flux d'hommes et de marchandises dans l'espace méditerranéen entre la fin de l'Antiquité et les premiers siècles de l'Islam est incontestable, mais il reste très difficile d'en établir les modalités, l'intensité, la chronologie et les causes exactes» (Guichard, 2014).

cido hasta el siglo x, quizás a finales del siglo ix en lo que se refiere al Magreb. Basándose en las investigaciones arqueológicas llevadas a cabo en la región romana, en Liguria y en Cartago, observaba que los países del Mediterráneo occidental habían experimentado, desde la crisis del imperio romano en el siglo iii, un declive muy anterior a la invasión musulmana, aunque algunas excavaciones como las llevadas a cabo en el sitio de Lunel Viel mostraban la importancia de las importaciones africanas hasta el siglo vi. El descubrimiento de un centenar de monedas bizantinas de los siglos vi-vii en un barco encallado poco después de 630 en los estanques de Gruissan, en el sitio del antiguo puerto de Narbona, mostraba que esta ciudad mantenía entonces relaciones con la cuenca oriental del Mediterráneo. Del mismo modo, una moneda del emperador Heraclio (m. 641) fue también encontrada en el sector, así como un peso para pesar el oro de origen bizantino en el castrum visigodo de Puig Rom, al norte de Girona.

Unos años más tarde, al prologar una reedición de *Mahomet et Charlemagne* en las Presses Universitaires de France en 2005, Christophe Picard reconocía los méritos de la tesis de Henri Pirenne y afirmaba que permanecía «la référence incontournable pour toute démarche ayant la Méditerranée de l'Antiquité tardive et du premier Moyen Âge en point de mire». Sin embargo, matizaba sus aportes destacando el mantenimiento de las actividades comerciales, en particular en la cuenca occidental del Mediterráneo, con mayor razón después de la conquista de Sicilia después del 827. Según él, si bien algunas ciudades habían perdido importancia, algunos puertos como Algeciras o Tarifa habían conservado cierto dinamismo. Refiriéndose a geógrafos árabes como Ibn Hawqal o al-Bakrī, argumentó que desde el siglo ix se podía percibir un renacimiento económico con el desarrollo de puertos destinados a albergar arsenales y vigilar el tráfico marítimo, lo que refleja sin duda una intensificación de los intercambios entre las dos orillas del Mediterráneo. Los marineros llamados *bahriyūn* fundaban entonces puestos en Ténès, Orán, pero también a lo largo de la costa levantina y probablemente en Provenza, en el Fraxinet des Maures. Añadió que era «difficile d'imputer à la conquête arabe... de faire de la Méditerranée une zone de non-circulation des hommes et des produits, dans la mesure où la guerre qui y fait rage n'a jamais empêché, mais a largement ralenti les marchands dans la poursuite de leur activité. L'accumulation des crises a très fortement altéré le rythme des échanges mais il est de plus en plus difficile d'admettre sa disparition». Unos años más tarde, tras una investigación sobre las flotas, los puertos y los marineros, en un libro titulado *La mer des califes* y bajo el título de *une Histoire de la Méditerranée musulmane*, Christophe Picard cuestionaba la visión según la cual una crisis duradera habría afectado

al Mediterráneo en su conjunto entre los siglos vi y ix. Subrayaba la desigual manera en que ciudades y campos se vieron afectados por esta crisis. Algunos años antes, en *La mer et les musulmans d'Occident au Moyen Âge (VIII^e-XIII^e siècle)*, ya escribía que el comercio marítimo del Occidente musulmán conoció «dés la fin du ix siècle, un ère d'essor considérable» pero reconocía que fue en el siglo x, en la época de los califatos fatimí y omeya, que se produjo el primer auge económico mediterráneo (Picard, 1997^a, 1997b y 2015).

Más recientemente, en un libro titulado *Ports et réseaux d'échanges dans le Maghreb médiéval* (Valerian, 2020). Dominique Valérian constataba que la época que iba desde mediados del siglo vii hasta finales del siglo viii estaba profundamente marcada por las conquistas árabes y que éstas habían provocado una reorientación de las redes de comercio: «désormais le lien politique avec la rive septentrionale est rompu et la métropole n'est plus au-delà des mers, comme l'étaient Rome ou Constantinople, mais à Damas, puis Bagdad, reliées toutes deux par des routes terrestres qui sont aussi celles de la conquête». Sin embargo, consideraba que el comercio marítimo no se había interrumpido necesariamente durante el siglo viii y que no se había roto todo contacto con la Europa cristiana, como lo indica el hecho de que bajo el pontificado de Zacarías (741-752) los comerciantes venecianos iban a Roma a buscar esclavos para revenderlos en África. Este primer período fue seguido, desde el siglo ix, por la aparición de numerosos sitios portuarios y ribāts costeros, como Monastir y Sousse en Ifrīqiya, o puertos en auge como Nakūr. Sitios costeros como Melilla mantenían relaciones con el interior y las rutas saharianas, de donde procedían los esclavos y el oro. El Mediterráneo occidental estaba entonces en manos de los musulmanes como había avanzado Henri Pirenne y esta dominación se había reforzado con la conquista de Sicilia entre 827 y 902.

Estudiando las relaciones mantenidas por los primeros Carolingios con el mundo musulmán y luego con al-Andalus en particular, también tuve ocasión de cuestionar la idea según la cual una frontera infranqueable había separado permanentemente al Occidente cristiano de los países del Islam después de las conquistas. De hecho, desde el reinado de Pipino el Breve hasta el de Carlos el Calvo, los soberanos francos habían mantenido intercambios con los emires de Córdoba / Sénac, 2015). Lo mismo ocurrió con los califas abasíes, al menos hasta el reinado del emperador Luis el Piadoso, cuando la última embajada musulmana enviada a la Galia por el califa al-Ma'mūn se produjo en 831 (Sénac, 2014)¹⁶. En el caso de las relaciones mantenidas con los

16. Sénac (Philippe), *Le monde carolingien et l'islam*, L'Harmattan, Paris, 2006.

musulmanes de al-Andalus, no se excluye que comerciantes o vendedores ambulantes hayan acompañado a embajadores, ya sean cristianos, musulmanes o judíos, o incluso monjes en busca de reliquias, como los de saint Germain-des-Près o de Castres a mediados del siglo IX. Sin embargo, si se han descubierto monedas francas en al-Andalus y dirhams omeyas en la Galia, sería muy excesivo deducir la existencia de un comercio regular entre estos dos espacios durante los siglos VIII-IX¹⁷. Del mismo modo, la presencia de monedas andalusíes en el norte de Europa y las islas británicas no implica la existencia de una corriente comercial procedente de la Península Ibérica que habría atravesado el Occidente carolingio¹⁸. En realidad, los indicios relativos a tales intercambios siguen siendo limitados a lo largo de la Alta Edad Media y, en primer lugar, para el siglo VIII. De hecho, si se deja de lado el testimonio del obispo Teodulfo de Orleans hacia 798, según el cual en Arles había monedas musulmanas en abundancia, pedrerías, cueros de Córdoba y tejidos de seda traídos por árabes. Lo esencial de los índices relativos a intercambios entre el mundo franco y los musulmanes de al-Andalus se limita a la venta de esclavos a lo largo del siglo IX. A lo sumo se puede incluir en el expediente el célebre pasaje de Ibn Khuradādhbih que describe hacia mediados del siglo IX en su *Kitāb al-Masālik wa al-Mamālik* («Le livre des routes et des royaumes») el viaje de los mercaderes judíos Radhaníes de la Galia hacia al-Andalus y otros países musulmanes que transportaban con ellos eunucos, esclavos, brocados, diversas pieles y espadas. Las fuentes pontificias confirman la existencia de tal negociación ya que, desde mediados del siglo VIII, el papa Zacarías se había levantado contra los mercaderes venecianos que compraban en Roma esclavos para venderlos a los infieles. Medio siglo más tarde, en 813, una carta dirigida por el Papa León III a Carlomagno informa que el Papa Gregorio de Sicilia había recibido una embajada del Emir Idris II (791-829) venida en navíos venecianos que recorrían aún las costas del Magreb, índice de la permanencia de un comercio cuya magnitud no puede medirse.

Para completar este breve panorama historiográfico, se señalará, por último, que numerosos estudiosos clásicos y medievalistas, superan-

17. Ver este tema en Duplessy, 1956 y, más recientemente, Moesgaard, 2008.

18. Esta opinión difiere de la idea de que las monedas descubiertas en la Galia deberían relacionarse con una corriente comercial procedente del Sur: Parvérie y Audy, en prensa. Los lugares de descubrimiento de estas monedas árabes parecen más bien inscribirse en el marco de un vasto circuito de intercambios que conecta Europa del Norte, la Galia, al-Andalus, África del Norte, Oriente y, a través del mar Caspio y del Volga, el mundo báltico y de nuevo el norte de Europa. Así se puede explicar la presencia de monedas Idrisíes en Oriente, en Europa del Norte y en el mundo báltico (Manzano Moreno, 1998).

do así las divisiones cronológicas que deploraba Henri Pirenne, tienen hoy un interés particular en el Mediterráneo medieval privilegiando como campo de estudio los estrechos, comenzando por el de Gibraltar iluminado por varias manifestaciones de la *École des hautes études hispaniques et ibériques à Madrid* (*Le Détroit*, 2019). Lejos de esta «barrière» que evocaba Henri Pirenne, el Mediterráneo se ve a menudo incluso en términos más pacíficos, como un lugar de encuentros e intercambios, para defender la causa loable de un entendimiento entre el Occidente cristiano y el mundo musulmán y afirmar con fuerza los vínculos que los unieron y la amplitud de la influencia arabo-islámica sobre la Europa mediterránea. Por no mencionar a Henri Pirenne, el arqueólogo Roland-Pierre Gayraud escribió recientemente que «Europe n'est pas restée coupée des rives du sud de la Méditerranée à cause de l'expansion musulmane. Il n'y a jamais eu deux blocs face à face. Cela relève purement du fantasme. Bien au contraire, les échanges ont été nombreux et continus» (*Héritages*, 2015: 21). La fórmula puede ser excesiva, pero demuestra bien que el rechazo de un Mediterráneo cerrado que una vez propuso Henri Pirenne se ha convertido en una postura eminentemente ideológica, incluso en una actitud «politiquement correcte»¹⁹. Estamos muy lejos de las refutaciones numismáticas o arqueológicas hechas contra *Mahomet et Charlemagne* y no es seguro que el científico belga se reconociera en tal debate...

En definitiva, si bien nadie pone hoy en tela de juicio la importancia histórica de la expansión árabe en el Mediterráneo, queda claro que, mucho antes que ésta, el norte de Europa, con sus ferias y *emporía*, conocía ya una verdadera animación comercial cuando las actividades de comercio en el Mediterráneo se habían reducido sin desaparecer. Así, según el cronista egipcio Ibn 'Abd al-Hakam (m. 870) durante la conquista de al-Andalus en 711, las tropas de Tāriq b. Ziyād atravesaron el estrecho sin llamar la atención ya que los barcos de comerciantes solían hacerlo²⁰. Una corriente de actividad habría subsistido a principios del siglo VIII entre las dos orillas, pero esto no impidió que las conquistas

19. Esta opinión se expresó particularmente con motivo de las críticas formuladas sobre la obra de Gougenheim, 2008, donde el autor cuestionaba la importancia de la transmisión árabe del conocimiento griego en la Europa medieval.

20. «La nuit tombée, Julien lui (Tāriq b. Ziyād) fit passer le détroit sur ses vaisseaux. Les troupes se dissimulèrent pendant le jour sur la côte. Au soir, les navires revinrent chercher le reste de ses hommes qui furent transportés de l'autre côté. Tout le monde avait traversé sans que les Espagnols (*ahl al-Andalus*) se fussent aperçus de rien. Ils s'imaginaient que ce va-et-vient de navires n'était que trafic commercial. Tāriq s'était embarqué avec le dernier détachement et rejoignit ses troupes. Julien, se rendant au désir de ses compagnons, et des gens de son pays, demeura à al-Khad'rā' (Algésiras), avec les commerçants (*al-tudjār*) qui l'accompagnaient». (Ibn 'Abd al-Hakam, 1942: 86-87).

árabes condujeran a una desaceleración notable de las relaciones comerciales entre el Occidente cristiano y los espacios que acababan de someter los conquistadores árabes. Dejando de lado la actividad de los mercaderes de esclavos, no fue hasta la segunda mitad del siglo ix cuando se produjo una reanimación del comercio entre las dos orillas y en la que las ciudades italianas ocuparon un lugar de primer plano. Los litorales del norte de África y del Magreb fueron los primeros afectados por esta renovación, en particular en la segunda mitad del siglo ix, antes de que esta «reprise» se manifestara también en al-Andalus en el siglo x, como lo demuestra la llegada de mercaderes amalfitanos a Córdoba en 942 que relata el cronista Ibn Hayyān. Este auge afectó también a las costas meridionales del Occidente cristiano, pero, mirando de cerca, el verdadero problema planteado por *Mahomet et Charlemagne* no es tanto saber cuándo reanudaron estas actividades de negociación como insistir en lo que había intuido Henri Pirenne al evocar la ausencia de comerciantes musulmanes establecidos en la Galia o en Italia, es decir, el hecho de que el comercio se opera ahora de norte a sur, de acuerdo con las rutas utilizadas por los comerciantes venecianos y los comerciantes radhanites. Como señaló justamente Eduardo Manzano Moreno «ce que les détracteurs des thèses d'Henri Pirenne semblent n'avoir jamais compris, c'est que le problème est en réalité le suivant: pourquoi n'y a-t-il pas de marchands vénitiens dans al-Andalus ¿Pourquoi à Aix-la-Chapelle on ne constate aucun flux continu de textiles andalous?...» (Manzano Moreno, 2013). De hecho, además de los oscuros comerciantes árabes que señala el obispo Teodulfo a Arles hacia 798 o de los embajadores que permanecieron en la Galia cargados de presentes para los soberanos francos, no se dispone de ningún indicio que indique el establecimiento de comerciantes musulmanes en tierra cristiana en esa época, es decir, en el *Dār al-Harb*, el mundo de la guerra.

* * *

Al final de estas breves páginas, es evidente que todos los autores que se acaban de citar no constituyen más que una parte de los historiadores que se interesaron por el libro de Henri Pirenne. Casi un siglo después de su publicación, *Mahomet et Charlemagne* siguen siendo una referencia obligada para todos los que estudian los primeros tiempos de la economía medieval, aunque muchas de las propuestas que contenía este libro han sido matizadas, cuestionadas e incluso invalidadas. Si bien diversos programas de investigación están aún en curso y el Mediterráneo de los comienzos de la Edad Media sigue suscitando vocaciones, se imponen varias observaciones...

La primera reside en el hecho de que las fuentes relativas al Mediterráneo durante los siglos VII-IX siguen siendo muy reducidas y que son principalmente los datos proporcionados por la arqueología los que han permitido renovar el debate. Esta pobreza documental concierne muy especialmente a la primera mitad del siglo VIII. Ahora bien, ese fue el momento que el historiador belga puso en el centro de su reflexión, es decir, el fin de la gran expansión arabo-musulmana que acababa de someter a la Hispania visigoda y a los sectores más meridionales de la Galia. Añadamos que sería presuntuoso pretender sacar conclusiones definitivas de estas fuentes en la medida en que, como señalaba Christophe Picard «il ne faut pas confondre l'absence de sources avec l'absence d'une activité» (Picard, 2005: XXIX). De hecho, la documentación escrita, ya se trate de crónicas, de obras geográficas, de relatos de viaje o de textos hagiográficos, no registró sin duda más que una parte de los individuos que cruzaban la «frontière» para negociar con el Otro. ¿Era el objeto de estas fuentes, ya fueran árabes, griegas o latinas? La mayoría se preocupaba más por alabar los éxitos militares y los méritos de sus príncipes, algunos lamentaban también las desgracias de los tiempos, como la célebre *Chronique mozarabe de 754*.

Tras la lectura de los trabajos que se acaban de mencionar, parece también que sería vano querer apreciar la obra de Henri Pirenne considerando el Mediterráneo de este tiempo como un espacio homogéneo. Sin duda los elementos de unidad sobre los que insistía Fernand Braudel son múltiples (Braudel, 1949), pero el rostro que presentaban el mar y sus litorales durante el siglo VII ya no era el de la antigüedad romana y se insistirá sin duda alguna en la extraordinaria fragmentación de los poderes que se dibujaba en vísperas de las conquistas árabes. Esto complica aún más el enfoque del libro de Henri Pirenne y hace imposible defender la idea de una evolución lineal de las relaciones entre Europa y los países mediterráneos durante los siglos VI-X. Apremiar el impacto de las ofensivas árabes sobre el conjunto del mundo mediterráneo es tanto más difícil cuanto que la cronología de estas conquistas difiere según las regiones. De hecho, varias décadas separan los primeros combates que tuvieron lugar en Siria y en Palestina de los que condujeron a la conquista de la Península Ibérica y de la Narbona.

Sin pretender desplazar el debate hacia esos lugares que me resultan más familiares, quizás sea allí, lejos de Damasco y del centro del Imperio Omeya, donde se sitúa el mejor campo de observación para medir los efectos de la expansión árabe-musulmana y la disminución progresiva de los intercambios. De hecho, la investigación se puede llevar a cabo durante casi un siglo, desde las ofensivas llevadas a cabo en Oriente desde los tiempos de los califas *rāshidūn* hasta el colapso de la monarquía visigoda en el primer cuarto del siglo VIII. Abundan

los indicios: ciudades en declive, comunidades judías activas, aunque amenazadas, monedas de oro devaluadas y pronto reemplazadas por monedas de plata, importaciones procedentes de Oriente cada vez más reducidas y, posteriormente, combates, negociaciones, mercaderes de esclavos y una delgada corriente comercial venida del Norte en el siglo IX, mientras que el lugar de Italia en los intercambios no dejaba de crecer. Se producía un deslizamiento hacia el Este, aunque los vínculos mantenidos por Hispania con la Galia merovingia habían permanecido durante mucho tiempo limitados, incluso conflictivos. Henri Pirenne había evocado esta Península Ibérica desde una perspectiva principalmente de eventos, pero los múltiples descubrimientos que se han producido desde la publicación de *Mahomet et Charlemagne*, así como las investigaciones que se han desarrollado allí, tanto en el campo de la arqueología como en materia de numismática, justifican concederle un lugar de primer plano en futuros debates (*De Mahoma*, 2013).

Señalemos también que, centrando la atención en las relaciones entre el Occidente cristiano y el mundo musulmán, se tiende a minimizar el papel de Bizancio, como si el emperador Heraclio no tuviera lugar junto a Mahoma y Carlomagno. Sería pasar por alto los múltiples trabajos consagrados por los bizantinistas franceses a la transición entre la Antigüedad tardía y la Edad Media mediterránea y los numerosos seminarios organizados en torno a este tema. De manera muy notable, son especialistas de la historia bizantina, Cécile Morrisson, Jacques Lefort y Jean-Pierre Sodini, quienes tradujeron en 1996 el libro de Richard Hodges y de David Whitehouse bajo el título *Mahomet, Charlemagne et les origines de l'Europe*. Evocar la tesis de Henri Pirenne dejando de lado la actividad de los historiadores de Bizancio sería tanto más torpe cuanto que los estudios relativos a la economía de la Alta Edad Media ocupan un lugar importante y en primer lugar la numismática²¹. En el prefacio de la obra que se acaba de citar, los autores recordaban que los intercambios habían continuado «à volumes réduits» en el Mediterráneo oriental a pesar de las conquistas árabes. Algunos sitios occidentales como Cartago, Marsella o Roma mantenían

21. La bibliografía relativa a este tema es inmensa y solo nos limitaremos a mencionar Morrisson, 2000 y 2012. También señalaremos los diversos volúmenes de *The Byzantine Economy* y la obra de Spieser *et alii*, 2015. Sin embargo, cabe señalar la importante contribución de Vivien Prigent según la cual la moneda llamada *mancus* (del árabe *manqūsh*) en las fuentes italianas de la Alta Edad Media no debe asociarse con el dinar musulmán, puesto que se trataría en realidad de monedas acuñadas por el taller bizantino de Sicilia. En otras palabras, la denominación de *mancus* no constituiría en absoluto un índice de relaciones comerciales entre Oriente y Occidente (Prigent, 2014).

contactos con el Mediterráneo oriental, y solo en las décadas siguientes, a finales del siglo VII, se vio la desaparición de los intercambios a gran escala de productos como el aceite o el vino, con mayor razón después de la pérdida de Creta y Sicilia. Las páginas dedicadas a la economía y al gran comercio en la hermosa síntesis dirigida por Jean-Claude Cheynet bajo el título *Le monde Byzantin* resumen bien la distancia tomada con respecto a los trabajos de Henri Pirenne:

Le déclin du grand commerce méditerranéen est engagé dès le VI^e siècle et s'accroît ensuite, mais la conquête arabe n'a guère eu d'impact, contrairement à ce qu'affirmait jadis H. Pirenne. L'économie s'est compartimentée avant leur arrivée et leur présence dans les provinces orientales n'a modifié que progressivement les circuits économiques. La guerre entre Byzantins et Arabes n'a pas interrompu les échanges et les navires sillonnent encore la Méditerranée durant les siècles obscurs, mais en nombre très limité (Cheynet, 2006:275).

En definitiva, más allá de todas las críticas formuladas, la tesis de Henri Pirenne no deja de ser un acontecimiento decisivo en la historiografía de la Alta Edad Media en la medida en que abarcaba múltiples espacios, traduciendo así una apertura de espíritu poco común. Aunque ensordecedor el aspecto conflictivo de las relaciones entre Occidente y el Islam, el autor de *Mahomet et Charlemagne* integraba ámbitos hasta entonces abordados de forma aislada, y esto no es el menor de sus méritos. Se evocaban dos mundos, como ya lo habían hecho antes Montesquieu o Edward Gibbon, pero por primera vez estaban en relación, incluso «connectés». Ahora bien, si tenemos en cuenta el auge de las investigaciones dedicadas a los espacios septentrionales durante los siglos VII-IX y el desarrollo de las actividades marítimas en el Occidente musulmán desde el siglo IX, los trabajos más recientes tienden a separar los dos mundos. Sobre la base de numerosos hallazgos de dirhams realizados en el mundo ruso-báltico y en Escandinavia, el único elemento de contacto resulta fuera del Mediterráneo, es decir, la actividad de negociación desplegada en el siglo IX en la época del califato abasí a través de los ríos rusos en dirección al norte y a la Europa septentrional.

Tal visión sería tanto más perjudicial cuanto que una de las primeras enseñanzas del historiador belga reside precisamente en esta capacidad de superar las fronteras, opinión que sostuvo desde 1922 cuando ponía en tela de juicio lo que llamaba «un abîme infranchissable» separando a los historiadores de la Antigüedad y los de la Edad Media y sobre todo proponiendo llevar la mirada «vers la Méditerranée».

née». Sin duda Henri Pirenne conocía mal este mundo musulmán²², sin duda había primado fuentes occidentales, sin duda los datos arqueológicos de que disponía eran reducidos en comparación con nuestros conocimientos actuales. Estamos de acuerdo en esto, pero no se le puede reprochar, ya que siempre es difícil poner en relación civilizaciones diferentes. De este modo, más allá de todas las reservas que se han manifestado desde hace casi un siglo con respecto a *Mahomet et Charlemagne*, la capacidad de este historiador de abrazar vastas extensiones sigue siendo la más rica enseñanza de su obra. Además, en una época en que persisten las tensiones entre Occidente y el mundo musulmán y se afirman reivindicaciones identitarias, conviene insistir en el hecho de que Henri Pirenne nunca abordó el cierre del Mediterráneo en términos de divisiones religiosas. La parte que concedía al Islam en las conquistas era ciertamente considerable, pero sin prejuicios ni críticas. Se limitaba a evocar el Profeta y el Corán y recordaba solamente que el «Islam signifie résignation ou soumission à Dieu» y que «musulman veut dire soumis». Comparando en varias ocasiones las invasiones germánicas con la expansión musulmana, insistía en la importancia del hecho religioso y escribía «tandis que les Germains n'ont rien à opposer au christianisme de l'Empire, les Arabes sont exaltés par une foi nouvelle». Por tanto, no hay prejuicios y sería un error subestimar esta actitud.

Este no es el menor mérito de la obra de Henri Pirenne y si *Mahomet et Charlemagne* sigue siendo el libro más mencionado en los círculos académicos franceses, otras obras justifican plenamente el interés por los escritos del historiador belga, empezado por *l'Histoire de l'Europe des invasions au XVI^e siècle* se publicó un año después de su muerte, en 1936, poco antes de que el viejo continente se encendiera de nuevo. Se trata, en efecto, de una síntesis magistral en la que el historiador revelaba todo el alcance de sus conocimientos sobre las diversas sociedades europeas, desde Inglaterra hasta los Balcanes, pasando por Francia, Alemania e Italia, sin olvidar los Estados eslavos, Hungría, España y Portugal. Un milenio de historia fue relatado y analizado con notable delicadeza. Los temas que abordaba en este libro tan bien escrito siguen resonando hoy con un tono particular. En los albores del renacimiento evocaba la especificidad del imperio turco en materia de

22. Evocaba así erróneamente la fundación del «califat» omeya en España «en 765» y afirmaba que el emir de al-Andalus 'Abd al-Rahmān habría matado a cierto «Othman» antes de cruzar los Pirineos en 732, mientras que este rebelde bereber se llamaba Munuza. No es inútil subrayar sobre este punto que en el capítulo que consagraba a la expansión del Islam en el Mediterráneo, Henri Pirenne se basaba principalmente en historiadores occidentalistas franceses o autores alemanes y muy poco en historiadores del mundo musulmán.

diplomacia, los esfuerzos de los Estados para organizar pacíficamente la vida internacional, el auge de los intercambios comerciales y del capitalismo, e incluso la liberación de la mujer de la autoridad marital. Lanzando su mirada sobre el conjunto de los Estados occidentales, subrayaba las especificidades de cada Estado, pero lograba ofrecer una lectura de conjunto como si, bajo su pluma, prevaleciera la unidad. Sin duda marcado por las penurias que había sufrido durante la guerra, daba testimonio de un imaginario de Europa y, a la vista de los sobresaltos que agitan aún hoy la construcción europea, es sin duda una razón más para incitar a la lectura de este gran historiador y de este hombre de paz.

BIBLIOGRAFÍA

- Asthtor, Eliyahu, «Quelques observations d'un orientaliste sur la thèse de Pirenne», *Journal of the Economic and Social History of the Orient*, XIII (1970), págs. 166-194.
- «Gli Ebrei nel commercio mediterraneo nell'Alto Medioevo (sec. x-xi)», *Gli Ebrei nell'Alto Medioevo, Settimane*, 26, Spolète (1980), págs. 401-464.
- Balard, Michel, Genet, Jean-Philippe y Rouche, Michel, *Le Moyen Âge en Occident*, Paris, Hachette, 1990.
- Bauduin, Pierre, *Le Monde franc et les Vikings (VIII^e-X^e siècle)*, Paris, Albin Michel, 2009.
- Biraben, Jean-Noël, *Les hommes et la peste en France et dans les pays européens et méditerranéens*, t. 1: *La peste dans l'histoire*, Paris, Mouton, 1975.
- *Les maladies en Europe*, Paris, Le Seuil, 1995.
- Biraben, Jean-Noël y Le Goff, Jacques, «La peste du haut Moyen Âge», *Annales E.S.C.*, 1969, págs. 1484-1490.
- Bloch, Marc, «La dernière œuvre d'Henri Pirenne», *Annales d'Histoire économique et sociale*, n.º 4 (1932), págs. 325-330.
- Bolin, Sture, «Mohamed, Charlemagne and Ruric», *Scandinavian History Review* 1 (1953), págs. 5-39.
- Braudel, Fernand, *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*, Paris, Armand Colin, 1949.
- *Ecrits sur l'Histoire - 2*, Paris, Flammarion, 1994.
- Braudel, Fernand et Duby, George, *La Méditerranée. Les hommes et l'héritage*, Paris, Flammarion, 1986.
- Bruand, Olivier, *Voyageurs et marchandises aux temps carolingiens. Les réseaux de communications entre Loire et Meuse aux VIII^e et IX^e siècles*, Bruselas, DeBoeck Université, 2002.
- Bührer-Thierry, Geneviève y Mériaux, Charles, *La France avant la France (481-888)*, Paris, 2010.
- Cahen, Claude, *L'Islam des origines au début de l'empire ottoman*, Bordas, Paris, 1970.

- ~~Cahen, Claude~~, «Pour l'interprétation des trouvailles monétaires arabes en Europe orientale», en *Orient et Occident au x^e siècle, Actes du IX^e congrès de la société des historiens médiévistes de l'enseignement supérieur public*, Paris, Les Belles Lettres, 1979, págs. 113-122.
- «Quelques problèmes concernant l'expansion économique musulmane au Haut Moyen Âge», en *Les peuples musulmans dans l'histoire médiévale*, IFPO, Damas, 1977, págs. 323-357.
- Cheyne, Jean-Claude (dir.), *Le Monde Byzantin, t. 2, L'Empire byzantin 641-1204*, Paris, Presses Universitaires de France, 2006.
- Cipolla, Carlo, «Sans Mahomet Charlemagne est inconcevable», *Annales ESC*, XVII, 1962, págs. 130-136.
- Conrad, L., *The plague in the Early Medieval Near East*, Tesis inédita de la Universidad de Princeton, 1981.
- «Epidemic disease in central Syria in the late six century: Some new insights from the verse of Hassān ibn Thābit», *Byzantine and Modern Greek Studies*, 18 (1994), págs. 12-58.
- Contamine, Philippe, Bompierre, Marc, Lebecq, Stéphane y Sarrazin, Jean-Luc, *L'économie médiévale*, Paris, Armand Colin, 1.^a ed., 1993.
- De Mahoma y Carlomagno. *Los primeros tiempos (siglos VII-IX)*, XXXIX Semana de Estudios Medievales, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2013.
- Doehaerd, René, *Le haut Moyen Âge occidental. Economie et société*, Paris, Presses Universitaires de France, 1971.
- Duby, Georges, *Guerriers et paysans (VII^e-XII^e siècle). Premier essor de l'économie européenne*, Bibliothèques des Histoire, Paris, Gallimard, 1973.
- Duby, Georges, *Hommes et structures du moyen-âge*, Paris-La Haye, Mouton, 1973.
- Ebersolt, Jean, *Orient et Occident, recherches sur les influences byzantines et orientales en France avant les croisades*, Paris, 1928, t. 1.
- Duplessy, Jean, «La circulation des monnaies arabes en Europe du VIII^e au XIII^e siècle», *Revue Numismatique*, t. XVIII, 1956, págs. 101-163.
- Feller, Laurent et Rodríguez, Ana (eds.), *Objets sous contrainte. Circulation des richesses et valeur des choses au Moyen Âge*, Paris, Publications de la Sorbonne, 2013.
- Fliche, Augustin, *Revue d'Histoire de l'Eglise de France*, t. 25, n.º 109, 1939, págs. 494-498.
- Fournier, Gabriel, *L'Occident de la fin du V^e siècle à la fin du IX^e siècle*, Paris, Armand Colin, 1970.
- Gougenheim, Sylvain, *Aristote au Mont Saint-Michel. Les racines grecques de l'Europe chrétienne*, Paris, Le Seuil, 2008.
- Guichard, Pierre, «Les débuts de la piraterie andalouse en Méditerranée occidentale (798-813)», *Revue de l'Occident musulman et de la Méditerranée*, n.º 35 (1983), págs. 55-75.
- «Les pays de la Méditerranée occidentale entre le V^e et le X^e siècle. Retour sur la problématique pirenienne», en Mohammed Hammam (coord.), *L'Occident musulman et l'Occident chrétien au Moyen Âge*, Rabat, 1995, págs. 75-90.

- «L'axe nord aurasien (route Kairouan-Tubna) de l'«intérieur du Maghreb» aux VIII^e-X^e siècles (de l'ère chrétienne)», *Aouras*, 8 (2014), págs. 269-293.
- Halphen, Louis, «Mahomet y Charlemagne», *Revue Historique*, t. 185-1 (1939), págs. 149-151.
- Héritages arabo-islamiques dans l'Europe méditerranéenne*, Catherine Richarté, Roland-Pierre Gayraud y Jean-Michel Poisson (dirs.), Paris, La découverte, 2015.
- Himly, François, «Y a-t-il eu emprise musulmane sur l'économie des États européens du VIII^e au X^e siècle?», *Revue suisse d'Histoire* V (1955), págs. 31-81.
- Hodges, Richard y Whitehouse, David, *Mohammed, Charlemagne and the Origins of Europe*, Londres, Duckworth, 1983.
- Horden, Peregrine y Purcell, Nicholas, *The Corrupting Sea. A Study of Mediterranean History*, Oxford, Blackwell, 2000.
- Huntington, Samuel P., *Le choc des civilisations*, Paris, Odile Jacob, 1997.
- Ibn 'Abd al-Hakam, *Conquête de l'Afrique du Nord et de l'Espagne*, texto árabe y traducción francesa con una introducción y notas por Albert Gateau, Alger, Carbonel, 1942.
- Isaïa, Marie-Céline, *Histoire des Carolingiens (VIII^e-X^e siècle)*, Paris, Points-Seuil, 2014.
- Kaplan, Michel, Picard, Christophe et Zimmermann, Michel, *Le Moyen Âge IV^e-X^e siècle*, Paris, Bréal, 1994.
- La croissance agricole du Haut Moyen Âge. Chronologie, modalités, géographie*, Flaran, 10, Toulouse, Presses universitaires du Midi, 1990.
- Latouche, Robert, *Les origines de l'économie occidentale*, reed. Albin Michel, Paris, 1956.
- Le détroit de Gibraltar (Antiquité-Moyen Âge). Représentations, perceptions, imaginaires*, estudios reunidos por Françoise Des Boscs, Yann Dejugnat y Arthur Haushalter, Madrid, Casa de Velázquez, 2019.
- Lebecq, Stéphane, *Les origines franques (V^e-IX^e siècle)*, Paris, Le Seuil, 1990.
- *Marchands et navigateurs frisons du haut Moyen Âge*, 2 vol., Lille, Presses Universitaires de Lille, 1983.
- *Hommes, mers et terres du Nord au début du Moyen Âge*, vol. 1, *Peuples, cultures, territoires*, y vol. 2, *Centres, communications, échanges*, Lille, Presses Universitaires du Septentrion, 2011.
- Little, Lester K. (dir.), *Plague and the End of Antiquity: The pandemic of 541-750*, Cambridge UP, 2007.
- Lombard, Maurice, «Mahomet et Charlemagne. Le problème économique», *Annales ESC*, 1948, 2, págs. 188-199.
- *L'Islam dans sa première grandeur: VIII^e-XI^e siècle*, Paris, Flammarion, 1971a.
- *Études d'économie médiévale: 1, Monnaie et histoire, d'Alexandre à Mahomet*, Mouton, Paris, 1971b.
- *Espaces et réseaux du Haut Moyen Âge*, Paris, Mouton, 1972.
- *Les Métaux dans l'ancien monde, du V^e au XI^e siècle*, Paris, Mouton, 1974.
- *Les Textiles dans le monde musulman: du VII^e au XII^e siècle*, Paris, Mouton, 1978.
- Lopez, Robert S., «Mohammed and Charlemagne: A revision», *Speculum*, 1943, págs. 14-38.

- «Les influences orientales et l'éveil économique de l'Occident», *Cahiers d'Histoire Mondiale*, I (1954), págs. 594-622.
- Lyon, Bryce y Mary (ed.), *The Birth of Annales History: the letters of Lucien Febvre et Marc Bloch to Henri Pirenne (1921-1935)*, Bruselas, Palais des Academies, 1992.
- Malbos, Lucie, *Les ports des mers nordiques à l'époque viking (VII^e-X^e siècle)*, Turnhout, Brépols, 2017.
- Manzano Moreno, Eduardo, «El desarrollo económico de las ciudades idrisíes: la evidencia numismática», en Patrice Cressier y Mercedes García-Arenal (eds.), *Genèse de la ville islamique en al-Andalus et au Maghreb occidental*, Madrid, Casa de Velázquez, 1998, págs. 353-375.
- «Circulation de biens et richesse entre al-Andalus et l'Occident européen aux VIII^e-X^e siècles», en Laurent Feller et Ana Rodríguez (dirs.), *Objets sous contrainte. Circulation des richesses et valeur des choses au Moyen Âge*, Paris, Publications de la Sorbonne, 2013, págs. 147-180.
- McCormick, Michael, *The origins of the European economy. Communications and commerce, A.D. 300-900*, Cambridge UP, 2001, reed. 2002.
- Moesgaard, Jens Christian, «L'importation de monnaies étrangères dans l'Empire carolingien», *Bulletin de la Société Française de Numismatique*, 63^e année, n.º 8 (2008), págs. 170-171.
- Mordechai, Lee et alii, «The Justinianic Plague: An inconsequential pandemic?», *PNAS*, no 51, 17 décembre 2017 (<https://www.pnas.org/content/116/51/2554>).
- Morrisson, Cécile, *Les Échanges au Moyen Âge: Justinien, Mahomet, Charlemagne: trois empires dans l'économie médiévale*, Dijon, Faton, 2000.
- *Trade and markets in Byzantium*, *Dumbarton Oaks*, Harvard University Press, 2012.
- Noonan, Thomas S., «When and how dirhams first reached Russia. A numismatic critique of the Pirenne theory», *Cahiers du monde russe et soviétique*, 21-3-4 (1980), págs. 401-469.
- *The Islamic World, Russia and the Vikings, 750-900. The numismatic Evidence*, Ashgate, Aldershot, Brookfiels, 1998.
- Patlagean, Evelyne, *Pauvreté économique et pauvreté sociale à Byzance. IV^e-VII^e siècle*, Paris, Mouton, 1977.
- Parvérie, Marc y Audy, Florent, «Du Guadalquivir à la Mer du Nord: les voies de circulation des dirhams de l'émirat d'al-Andalus en Europe (VIII^e-IX^e siècles)», en prensa.
- Perroy, Edouard, «Encore Mahomet et Charlemagne», *Revue Historique*, t. 212 (1954), págs. 232-238.
- *Le monde carolingien*, 2.^a ed., Paris, SEDES, 1974.
- Philippe, Edouard, Darmanin, Gérald et alii, «La Méditerranée, cette absence qui ne laisse rien présager de bon», *L'Opinion*, 7 de abril de 2017.
- Picard, Christophe, *La mer et les musulmans d'Occident au Moyen Âge, siècle*, Paris, PUF, 1997a.
- *L'Océan atlantique musulman, de la conquête arabe à l'époque almohade*, Paris, Editions Unesco, 1997b.

- *Mahomet et Charlemagne*, «Préface à la nouvelle édition», Paris, 2005.
- *La mer des califes*, Paris, Presses universitaires de France, 2015.
- Pirenne, Henri, «Mahomet et Charlemagne», *Revue belge de philologie et d'histoire*, vol. 1 (1922), págs. 77-86.
- *Histoire de l'Europe éditée d'après les carnets de captivité (1916-1918), suivie des Souvenirs de captivité*. Prefacio y edición crítica por Jean-Pierre Devroey et Arnaud, Knaepen, éditions de l'université de Bruxelles, t. I, 2014.
- Prigent, Vivienne, «Le mythe du mancus et les origines de l'économie européenne», *Revue Numismatique*, t. 171 (2014), págs. 701-728.
- Riché, Pierre, *Les Carolingiens. Une famille qui fit l'Europe*, Paris, Hachette, 1983.
- Riising, Ann, «The fate of Pirenne's theses on the consequences of the Islamic Expansion», *Classica et Medievalia XII* (1951), págs. 87-130.
- Sabbe, Etienne, «L'importation des tissus orientaux en Europe occidentale au haut Moyen Âge (IX^e et X^e siècles)», *Revue belge de philologie et d'histoire*, t. XIV, n.º 3 y 4 (1935), págs. 1261-1248 y págs. 811-848.
- Scott, Emmet, *Mohammed and Charlemagne revisited: The History of a Controversy*, Nashville, New English Review Press, 2012.
- Sénac, Philippe, «Frontier or not frontier? Quelques remarques sur les relations commerciales entre la Gaule carolingienne et al-Andalus (VIII^e-IX^e siècles)», en Dominique Barthélémy y Jean-Marie Martin (éds.), *Richesse et croissance au Moyen Âge. Orient et Occident*, Paris, Archbyz, 2014, págs. 111-132.
- *Charlemagne et Mahomet en Espagne (VIII^e-IX^e siècles)*, Paris, Gallimard, 2015.
- Spieser, Jean-Michel et alii, *Byzance et sa monnaie (IV^e-XV^e siècles)*, collection *Réalités Byzantines*, Paris, Lethielleux, 2015.
- Toubert, Pierre, *L'Europe dans sa première croissance. De Charlemagne à l'an mil*, Paris, Fayard, 2004.
- Valérian, Dominique, *Ports et réseaux d'échanges dans le Maghreb médiéval*, Madrid, Casa de Velázquez, 2020.
- Wickham, Christopher, *Framing the Early Middle Ages, Europe and the Mediterranean, 400-800*, New York, Oxford University Press, 2005.
- *The inheritance of Rome. A History of Europe from 400 to 1000*, Londres, Penguin Books, 2010.

LAS CRUZADAS EN LOS REINOS PENINSULARES DEL SIGLO XV Y LA SUPUESTA CONSTRUCCIÓN DE NACIONES EN LA BAJA EDAD MEDIA

NIKOLAS JASPERT
Universidad de Heidelberg

ESTE ARTÍCULO ES UNA REVERENCIA a un gran historiador y amigo. En las últimas décadas, Rafael Peinado ha ampliado sustancialmente nuestro saber sobre la Granada nazarí y cristiana gracias a sus trabajos siempre profundos y bien elaborados (entre otros: Peinado Santaella 2011; Peinado Santaella, 2017; Peinado Santaella, 2000; Galán Sánchez /Peinado Santaella 2022)¹. Un rasgo distintivo de estos estudios ha sido la capacidad de su autor de coger una perspectiva propia y de revisar críticamente la historiografía establecida. Siguiendo sus pasos, en esta corta contribución quisiera enfocar dos nociones que siguen levantando controversias en el medievalismo actual: el concepto de cruzada y la idea de la creación de un proto-estado español a finales del siglo xv.

Estos temas tienen una curiosa e incluso desconcertante actualidad, ya que a principios del siglo xxi se siguen utilizando para impulsar agendas políticas, sociales o incluso militares contemporáneas. Desde luego, no se trata de una novedad, ya que las cruzadas medievales, en particular, se han utilizado repetidamente de este modo en muchos países y circunstancias desde la Edad Media (Riley-Smith, 2003; Knobler, 2006; Siberry, 2000; Hinz (ed.), 2015; Horswell, 2018). Por esta razón y con el fin de reflejar su potencial para adaptarse con flexibilidad a los deseos o aspiraciones sociales contingentes, a las cruzadas medievales se les ha atribuido el término «Polymythos» (Jaspert, 2004: 203-233). Incluso recientemente, el término «cruzada» y los conceptos asociados a él se han vuelto a utilizar para justificar la violencia estatal, grupal o individual. Basta con recordar la respuesta del presidente George W. Bush al atentado del 11-S, equiparando la respuesta militar a dichos sucesos con una «cruzada» (Jaspert, 2004: 235; Holsinger, 2007: 78-105; Gabriele, 2016; Elliott, 2017; Rhodes, 2020), la afirmación de terroristas musulmanes de estar luchando contra los «cruzados occidentales»

1. Este artículo es una versión traducida, adaptada y actualizada de Jaspert, 2022. Muchas gracias a Silvia Girona (Heidelberg) por su ayuda.

(Awan; Dockter, 2016; Elliott, 2017: 106; Awan, 2020) o la declaración de un asesino en masa noruego en 2011 de ser un caballero templario moderno (Wollenberg, 2014; Elliott, 2017: 132-153).

También en la España actual, las cruzadas y los temas relacionados están experimentando una especie de regreso. Ya habían mostrado su poder en el siglo xx: Durante la Guerra Civil española de 1936-1939, los insurgentes nacionalistas afirmaron estar dirigiendo una «cruzada», y la lucha fue representada como tal en los escritos oficiales posteriores (Iribarren, 1940; Southworth, 1963; Heras; González, 2012; Reig Tapia, 2006; Rodrigo, 2013; Moreno Martín, 2019). Del mismo modo, algunos de sus oponentes se consideraban cruzados que luchaban contra los «sarracenos de nuestra generación, es decir, los fascistas» (Gurney 1974:18; Jaspert, 2004: 219). Recogiendo un influyente tropo de los estudios medievales de los siglos xix y xx, se aludió a la Guerra Civil también como una forma particular de «reconquista» española por parte de los vencedores: al igual que los cristianos de la época medieval habían recuperado territorios en manos de los musulmanes, los insurgentes también expulsarían a sus enemigos del país, reconquistándolo. La «reconquista» medieval se convirtió así en una noción muy politizada en la segunda mitad del siglo xx, un hecho que ayuda a entender por qué el término fue utilizado con tanta precaución —en los pocos casos que fue utilizado— por los historiadores liberales que estudiaban la Edad Media en la España postfranquista. Estos eruditos también podían aducir argumentos más académicos para reforzar su causa, subrayando con razón que la noción de una «reconquista» no impregnara en absoluto los textos medievales en una línea ininterrumpida entre los siglos viii y xv (como algunos habían afirmado). Las interpretaciones nacionalistas de la historia tampoco hacían justicia al pasado musulmán de la Península Ibérica, enmarcando la «historia de España» como un tema exclusivamente cristiano (Jiménez, 2001: 157-178; Jaspert, 2011: 445-465; Kosto, 2012; Rodríguez García, 2013; Ríos Saloma, 2013; Jaspert, 2019: 14-17). Durante décadas, éstas y otras preocupaciones totalmente justificadas hicieron que la «reconquista» como término y como tema de investigación histórica quedara relegada a una posición subordinada dentro de la historiografía española moderna.

En el siglo xxi, en cambio, se ha producido un renacimiento de los estudios sobre las cruzadas y la «reconquista» en España, quizás como efecto secundario de la vitalidad internacional de este campo de investigación. Un activo y creciente grupo de especialistas —entre ellos Rafael Peinado— ha producido una gran cantidad de trabajos influyentes en los últimos años, transformando a España (y Portugal) en escenarios particularmente emocionantes para los estudios que se realizan en todo el mundo sobre las cruzadas (García Fitz, 2010; Ro-

dríguez García, 2013; Ayala Martínez; Ferreira Fernandes (ed.), 2015; Peinado Santaella, 2017; Ayala Martínez; Palacios Ontalva; Ríos Saloma, 2017; Sénac; Laliena Corbera, 2018). Este trabajo está en deuda con estos estudios dedicados a la «reconquista», un concepto y un término que también se utilizará aquí. Sin embargo, cuando aplico este término, lo hago con todas las reservas necesarias y, al escribirlo entre comillas, subrayo que sólo se trata de una convención terminológica y que no suscribo el punto de vista ideológico que a menudo se asocia con él². Esto es aún más pertinente en la tercera década del siglo XXI, cuando la investigación académica y los intereses ideológicos y políticos han vuelto a coincidir: nuevos movimientos políticos se están apropiando del término «reconquista» para sus propios fines xenófobos y políticamente reaccionarios (Queimada e Silva, 2020; García Fitz, 2019). Si bien ello es profundamente lamentable, desde un punto de vista puramente académico estas dinámicas políticas sirven para corroborar el ininterrumpido «impulso mitológico» de las cruzadas.

Este artículo debe entenderse necesariamente como un reflejo de estos contextos académicos y políticos actuales. Asimismo, responde a otro tema central de la historiografía española, que es la investigación de los impulsos y elementos que pudieron favorecer el crecimiento de los proto-estados en la baja edad media (Leerssen, 2008; Nejedlý/Monnet/ Jégou, 2014; Chismol, 2018; Sabaté, 2022, Herbers/Jiménez Calvente, 2022; Jiménez Calvente, 2022). Al abordar este tema a través de la lente de la investigación moderna sobre la historia de las cruzadas, este ensayo intentará analizar hasta qué punto los enfrentamientos militares entre cristianos y musulmanes en los reinos peninsulares del siglo XV funcionaron como un catalizador que aceleró la construcción de una nación. Esto afecta necesariamente a la tan debatida cuestión del nacionalismo español y al nacimiento de una supuesta «nación española» que se opone a los distintos conceptos de nación en el Estado español moderno. El surgimiento de formaciones políticas en la España actual, como Vox, debe interpretarse ciertamente como una reacción violenta al movimiento nacional vasco y, sobre todo, al catalán, una disputa que ha tenido un impacto considerable en la historia española durante más de un siglo, y que probablemente seguirá teniéndolo en el futuro. Evidentemente, la «reconquista» medieval también se ha visto inscrita en los relatos modernos sobre la construcción de la nación, especialmente en los escritos bajo la influencia del franquismo.

2. El debate en favor y en contra de la utilización del término «reconquista» queda bien resumido y plasmado (incluyendo referencias a otros estudios) por Ayala Martínez, 2022 y García Sanjuán, 2022.

Las guerras y las batallas libradas por las fuerzas cristianas contra los adversarios musulmanes durante la Edad Media fueron descritas como un factor que supuestamente ayudó a forjar una nación española —una nación que se fraguó durante la conquista de Granada (1492), cumpliendo así lo que los escritores calificaron, con mayor o menor énfasis, como destino manifiesto. El historiador y sacerdote navarro José Goñi Gaztambide (1914-2002) fue el exponente más influyente de esta interpretación de la historia de España, articulándola en su espléndido libro sobre las bulas de las cruzadas medievales (Goñi Gaztambide, 1958). Sin embargo, también merece la pena considerar opiniones más recientes como las de un erudito sacerdote navarro contemporáneo, Tarsicio de Azcona (Jesús Morrás Santamaría, nacido en 1923): «La Guerra de Granada fue durante doce años del reinado de Isabela y Ferdinando una empresa nacional» (Azcona, 1981: 17). Hasta estudios de más reciente publicación hablan de la cruzada contra Granada como «una verdadera guerra de liberación nacional» que supuso «la unificación de subsistemas peninsulares» (Tinoco Díaz, 2012: 86-87; 93).

Con este trasfondo historiográfico debe leerse la presente contribución. En ella se aborda la cuestión en cuatro pasos: Primeramente, señala las diferentes formas de violencia interreligiosa en la Península Ibérica bajomedieval. En segundo lugar, se pasa revista a las cruzadas del siglo xv detallando los diversos escenarios geográficos de la lucha interreligiosa en la Península durante el siglo xv. A continuación, se focaliza la atención en la Guerra de Granada (1482-1492), explorando el papel y los intereses de los Reyes Católicos. Por último, el ensayo retoma la cuestión inicial sobre la supuesta repercusión de las cruzadas en la supuesta construcción de una nación española.

Para abordar adecuadamente la «reconquista» ibérica y situarla en el contexto del movimiento de las cruzadas bajomedievales, es necesario definir primero la cruzada, una cuestión muy debatida por los historiadores modernos. Sin exponer en detalle los vívidos y a veces desagradables debates académicos (Constable, 2001; Tyermann, 2011), este artículo aceptará una de las definiciones establecidas de «cruzada»: Entenderé cómo cruzadas medievales aquellas expediciones militares contra adversarios declarados enemigos de la Iglesia romana, promulgadas por el papado y apoyadas por indulgencias (Jaspert, 2003: IX; Jaspert 2010). Como veremos, si se aplica esta definición a los casos de guerras interreligiosas en los reinos peninsulares del siglo xv, sólo algunos, y de ninguna manera todos los enfrentamientos militares entre cristianos y musulmanes en este periodo se pueden categorizar como cruzadas.

LA VIOLENCIA INTERRELIGIOSA EN LOS REINOS PENINSULARES DEL SIGLO XV

El proceso de diferenciación que acabamos de exponer podría incluso llevarnos a cuestionar una noción muy común y popular: la de la «reconquista» como una guerra declarada contra fuerzas musulmanas. De hecho, en la baja edad media, la guerra abiertamente declarada era algo fuera de lo común, y esto también es válido para la Península Ibérica. En el siglo y medio transcurrido entre 1350 y 1482, el emirato nazarí de Granada y los reinos cristianos ibéricos estuvieron oficialmente en guerra durante un total de no más de 25 años (Housley, 1992: 288-289; Baloup, 2020). Estudios recientes también han subrayado la intensa actividad diplomática que mantuvieron estos reinos (Salicrú i Lluch, 1999a; Melo Carrasco, 2016; Salicrú i Lluch, 2020). Por ello, los conflictos cristiano-musulmanes de este periodo han sido descritos con bastante acierto como una especie de «Guerra Fría» (López de Coca Castañer, 1989: 130-131). El observador desprevenido podría llegar a la conclusión de que el tema de la violencia interreligiosa quizá no sea un foco de investigación tan importante como una historiografía tradicional nos quisiera hacer creer. Sin embargo, un examen más detallado revela un panorama más diferenciado de la violencia entre cristianos y musulmanes en la Edad Media.

Esto es especialmente cierto para las zonas fronterizas entre los dominios cristianos y musulmanes, es decir, la llamada «frontera» entre el Reino de Granada y el de Castilla (Sociedades de frontera, 1993; Estudios de frontera, 1996; Rodríguez Molina, 2007; Toro Ceballos/Rodríguez Molina, 2002; Quesada; Bueno Sánchez, 2012; Jaspert, 2016; Peinado Santaella, 2017; Schieweck, en prensa). Bien sabido es, que estas zonas estaban fuertemente marcadas, y sus habitantes regularmente afectados por formas de violencia menos intensas que las guerras abiertas, pero sin embargo muy amenazantes: incursiones, escaramuzas, ataques repentinos ya sea de noche o a plena luz del día (Rojas Gabriel, 2001; García Fitz, 2006: 323-358; García Fitz; Gouveia Monteiro, 2018). Fueron, sin duda, «fronteras calientes» (García Fitz, 2001) que no sólo generaron formas particulares de violencia y de organización social, sino que también dieron lugar a géneros literarios propios, como las «baladas de la frontera» o los «romances fronterizos», y propiciaron las condiciones para que una serie de personajes que actuaban en estas zonas limítrofes llegaran a ser venerados como héroes (Mackay, 1988; Correa Rodríguez, 1999; Yiacoup, 2013). De la lectura de estos textos y de los documentos contemporáneos generados a raíz de estos enfrentamientos en la frontera, no queda más que reconocer que la violencia estuvo muy presente en estas zonas fronterizas, a pesar de

las múltiples formas y casos de comunicación pacíficos. Incluso fue endémica y probablemente generó una «mentalidad de hostilidad» (Barkai, 1991: 11) antagónica hacia «el otro», una «sociedad organizada para la guerra», en palabras de Elena Lourie (Lourie, 1966), que se caracterizaba por el miedo constante al ataque, un factor psicológico difícil de captar en las fuentes contemporáneas, pero que, sin embargo, tiene potencial para ser estudiado (Pelizaeus, 2007: 35-38).

Volviendo a la cuestión de la construcción de la nación, hace falta plantearse la pregunta, ¿hasta qué punto la violencia fronteriza influenció a todo el Reino de Castilla, e incluso, a todos los reinos ibéricos? Es imprescindible distinguir analíticamente entre frontera e interior, como bien nos recuerda el significativo término «baladas de la frontera». No hace falta explicar que Andalucía se vio mucho más afectada por las luchas interreligiosas que León y Asturias, Valencia más que Cataluña, y por supuesto mucho más que Navarra, un reino situado a cientos de kilómetros de las fronteras con Granada. Centrarse en la «frontera» resalta un punto sobre el que este artículo volverá repetidamente: la necesidad de diferenciar los distintos reinos al estudiar la historia medieval ibérica. Las baladas y los romances de la frontera son una forma literaria que se desarrolló en Castilla, y esto no es casual.

También es fundamental distinguir entre los distintos reinos ibéricos a la hora de analizar las cruzadas y los documentos relacionados con ellas. Un ejemplo de ello son las bulas papales emitidas para apoyar a los gobernantes cristianos en conflicto con los poderes musulmanes. Algunas de ellas se concedieron a favor de varios reinos a la vez o para todo un reino; volveremos a hablar de ellas en breve. Otras bulas, sin embargo, se emitieron para agentes regionales que ostentaban el poder en localidades de zonas fronterizas, por ejemplo, las emitidas en 1448/1452 para el duque de Medina Sidonia, en 1449 para el arzobispo de Sevilla y en 1469 para los habitantes de Jerez de la Frontera (Goñi Gaztambide, 1958: 353-354, 368, 647-650 (Doc. 6 y 7), 652-653 (Doc. 9); Edwards, 2004: 170; Peinado Santaella, 2017: 35). Para concluir y resumir la primera parte de este trabajo: la Península Ibérica en el siglo xv no estuvo marcada sistemáticamente por las cruzadas, ni siquiera por la guerra abierta y declarada, sino por conflictos esporádicos y por formas de violencia fronteriza endémica. Para determinar la importancia de estas variadas formas de lucha interreligiosa, debemos diferenciar tanto políticamente según los reinos como regionalmente entre centro y periferia.

MÁS ALLÁ DE GRANADA

Incluso cuando nos centramos en los conflictos que fueron declarados oficialmente como cruzadas por el papado, como haremos en el siguiente capítulo de este trabajo, es necesario diferenciar. Es significativo que el siglo XIV terminara con dos cruzadas que nos avisan de que no debemos equiparar acríticamente las cruzadas ibéricas de la baja edad media con la guerra contra el reino musulmán de Granada. En 1382/83, a raíz del conflicto portugués-castellano, el papa Urbano VI emitió una bula de cruzada dirigida contra el rey Juan I de Castilla, mientras que el antipapa, Clemente VII, tomó la misma medida contra el monarca portugués (Goñi Gaztambide, 1958: 337; Housley, 1992: 283; O'Callaghan, 2014: 238). Esta circunstancia en la que los Papas rivales competían por el apoyo de los gobernantes cristianos enfrentados entre sí debe ser entendida dentro del contexto del Gran Cisma de Occidente. Tanto Urbano VI como Clemente VII buscaban la obediencia de los poderes seculares, haciendo que los gobernantes rivales solicitaran el apoyo de los papas rivales. Un escenario similar se repetiría seis años más tarde, cuando Bonifacio IX concedió indulgencias de cruzada a quienes se comprometieron a actuar contra Juan I de Castilla (Goñi Gaztambide, 1958: 341). Tampoco la última cruzada del siglo XIV en los reinos peninsulares iba dirigida contra los nazaríes: En los años 1398 y 1399, una expedición militar convocada por las ciudades de Mallorca y Valencia contra los musulmanes de África del Norte recibió un apoyo papal y fue declarada una cruzada. Repetimos: fueron actores regionales que consiguieron aquellas bulas (en este caso los poderes urbanos). Esta iniciativa no implicó a Castilla, ni se dirigió contra Granada (Sastre Moll, 1979/80; Díaz Borrás, 1993: 142-201; Sastre Moll, 1996).

Todo esto subraya la importancia de no equiparar de manera simplificadora las cruzadas ibéricas con la guerra contra Granada. Examinemos en este contexto más de cerca las cruzadas ibéricas del siglo XV, un periodo caracterizado por una importante actividad cruzadista, como ha demostrado la investigación actual coordinada por Norman Housley (Housley, 2004; Housley, 2016; Housley, 2017)³. Estos conflictos no fueron permanentes, sino que estallaron en ráfagas, impulsados por la intensificación del antagonismo y el apoyo papal en momentos concretos (López de Coca Castañer, 2017). ¿Cuáles de estos conflictos fueron fomentados, ya sea por medio de bulas apostólicas, que transmitían gracias concretas a cambio de pagos (indulgencias), o por la transferencia de diezmos eclesiásticos (o porciones de ellos)

3. Cf. Los cinco volúmenes publicados en la serie *Croisades tardives* por Presses universitaires de Midi.

sobre monarquías específicas?⁴ Un breve repaso a las guerras llevadas a cabo por los monarcas ibéricos que recibieron apoyo papal en el siglo xv servirá para responder a estas preguntas⁵.

En los primeros años del siglo xv, el infante Fernando de Castilla (fallecido en 1416) probablemente recibió indulgencias para su gran campaña en la frontera de Andalucía. Esa expedición culminó con la conquista de Antequera en 1410, el acontecimiento que proporcionó al joven príncipe su famoso epíteto (González Sánchez, 2012: 37-43; González Sánchez, 2013: 83-109; O'Callaghan, 2014: 46-59; Muñoz Gómez, 2015: 399-436)⁶. Desgraciadamente, no se conserva ninguna bula de cruzada para la campaña de Fernando, por lo que debemos confiar en las referencias a la misma en las crónicas (O'Callaghan, 2014: 47; Muñoz Gómez, 2015: 426-427; Ferro (ed.), 1972: 153-155; Carriazo y Arroquia (ed.), 1982: 394). Pero, para la historia militar del siglo xv, esta campaña prefigura en muchos aspectos la Guerra de Granada ochenta años más tarde: los preparativos organizativos fueron inmensos, y por primera vez las fuerzas cristianas emplearon sistemáticamente la artillería, un factor que contribuyó significativamente a la toma del importante centro urbano de Antequera (Housley, 1992: 285-296).

Sólo una década más tarde, en 1421, el rey Juan II de Castilla (fallecido en 1454) desarrolló unas actividades de propaganda cruzadista, convenciendo al papa Martín V (fallecido en 1431) para que apoyara la empresa. De hecho, consiguió que el papa le concediera las «tercias reales» (un tercio de los diezmos eclesiásticos)⁷, pero luego no se llevó a cabo ninguna acción militar relevante (Edwards, 2004: 168-169, O'Callaghan, 2014: 68-72). Pasaron otros diez años antes de que el rey no sólo recibiera indulgencias, sino que entrara en la contienda: durante los prolongados combates con Muhammed IX de Granada (fallecido en 1453) entre 1431 y 1437, Eugenio IV (fallecido en 1447) apoyó al rey Juan II emitiendo varias indulgencias y concediendo varios subsidios (Goñi Gaztambide, 1958: 342-350; Villaroel González, 2000: 160-162, 182 (Doc. 32 y 39), Edwards, 2004: 169; O'Callaghan, 2014: 75-82; Morelló Baget, 2017: 657). Al final de las hostilidades, las fuerzas cristianas cosecharon una serie de éxitos, entre ellos la victoria en la batalla de

4. Véase las distinciones propuestas por Morelló Baget, 2017: 643-671.

5. Discusiones sobre el uso que le dieron los reyes de la Península Ibérica a las bulas cruzadas emitidas por los papas, los subsidios y los diezmos, en Goñi Gaztambide, 1958; Nieto Soria, 1988: 123-130; O'Callaghan, 2014.

6. Salicrú i Lluch revela que el rey continuó apoyando la causa cruzada aún después de ser coronado como rey de Aragón: Salicrú i Lluch, 1999b: 917-926.

7. Para más información, y con referencias a literatura adicional, sobre los diezmos eclesiásticos y el interés económico del papado en los reinos ibéricos, véase Morelló Baget, 2017.

Higueruela el 1 de julio de 1431, pero también una serie de derrotas contra los ejércitos del emirato nazarí. Un punto significativo es que las indulgencias del papa Eugenio fueron concedidas específicamente al Reino de Castilla. Es decir: Esta guerra fue concebida como una contienda militar dirigida por el monarca castellano.

Los siguientes casos de bulas papales de cruzada emitidas a favor de monarcas cristianos datan de mediados del siglo xv. En 1448/1452, Nicolás V (fallecido en 1455) concedió nuevas indulgencias a favor de Castilla, pero ninguna expedición llegó a concretarse a pesar de los ingresos adicionales generados por el apoyo papal (Iorga, 1899: 428-429; Goñi Gaztambide, 1958: 351; O'Callaghan, 2004: 89-91). Del mismo modo, el rey Alfonso V de Aragón (fallecido en 1458) tomó la cruz para iniciar una campaña militar contra los otomanos en 1455, pero no cumplió su voto a pesar de las intensas negociaciones diplomáticas con la corte papal bajo Calixto III (fallecido en 1458) (Spremic, 1999; Navarro Sorní, 2002; Navarro Sorní, 2003; Edwards, 2004: 176; Botley, 2004; Navarro Sorní, 2005: 377-570). Sin embargo, este caso es importante por dos razones: fue la primera vez en el siglo xv que la Corona de Aragón participó en la carrera por el apoyo papal a las cruzadas, y además, muestra que las actividades de Alfonso V se dirigieron hacia el Mediterráneo oriental contra los otomanos (y no hacia el oeste de la Península Ibérica). De hecho, el rey de Aragón se esforzó en presentarse como un rey cruzado del Renacimiento, un campeón del cristianismo en el Mediterráneo central y oriental. Los cortesanos humanistas alababan sus campañas militares (Delle Donne, 2015; Delle Donne; Torró Torrent (ed.), 2016)⁸, presentando acontecimientos como el ataque punitivo contra Djerba en 1432 como una cruzada regular (Molina Figueras, 2011). Varias obras de arte representan al rey aragonés como un héroe cruzadista, y Alfonso ordenó específicamente la confección de una gran bandera de cruzada en junio de 1453 «per publicar la cruada contra'l Gran Turch» (Iorga, 1899: 51)⁹. La indulgencia papal de 1455 encaja así en una imagen más general de la política mediterránea de Alfonso el Magnánimo.

Más al oeste, ese mismo año el apoyo papal a las cruzadas en la Península Ibérica llegó a su cenit: entre 1455 y 1457, el papa Calixto III emitió no menos de diez bulas de cruzada a favor de Enrique IV de Trastámara, rey de Castilla (fallecido en 1474), como parte de unos esfuerzos más amplios para financiar sus expediciones contra Granada

8. Para un contexto más amplio sobre la propagación de los ideales cruzados por los humanistas renacentistas, véase Hankins, 1995: 111-207.

9. Alfonso también consiguió una indulgencia papal para financiar la reconstrucción de una fortaleza en Denia en 1451 (Iorga, 1899: 448).

(Goñi Gaztambide, 1958: 355-366; Rius Serra (ed.), 1948: 68, 143-144, 439-443; Rius Serra, 1958: 387; Navarro Sorní, 2002; Edwards, 2004: 170-172; O'Callaghan, 2014: 93-121; Ortego Rico, 2018a)¹⁰. Estas concesiones se renovaron posteriormente hasta 1462 (Ortego Rico, 2018a: 253). En 1457/58, el papa también otorgó a Enrique una espada de oro como reconocimiento simbólico de su rol en defensa de la causa cristiana. Este donativo fue integrado por el rey en sus actividades propagandísticas para monetizar las bulas papales (Ortego Rico, 2018a: 241-244). El hecho de que el precio de las nuevas indulgencias cruzadas fuera más bajo que el de las anteriores aumentó su atractivo, y los cronistas castellanos informan de que el rey recaudó entre 800.000 y 1 millón de ducados sólo con la venta de indulgencias papales (Goñi Gaztambide, 1958: 251). Así, en este periodo, el uso sistemático de las indulgencias sentó las bases para el desarrollo del estado fiscal bajomedieval en Castilla. El apoyo papal, unido a la innegable devoción del rey y a su eficaz publicidad, se combinaron para hacer de Enrique IV un auténtico «rey cruzado» (Echevarría Arsuaga, 2004). De hecho, sus esfuerzos militares (contra reinos musulmanes) sólo tuvieron un éxito limitado, mientras que la mayor parte de los ingresos generados por las indulgencias papales se desviaron para financiar las guerras castellanas en Navarra.

Sin embargo, al menos uno de los documentos papales emitidos para Enrique IV fue de gran alcance e incluso innovador en comparación con las indulgencias anteriores: un escrito fechado el 14 de abril de 1456 concedía gracias espirituales de cruzada hasta a los difuntos, un paso importante dentro de la tendencia general en la baja edad media a ampliar el alcance de las indulgencias papales (Goñi Gaztambide, 1954: 377-391; Goñi Gaztambide, 1958: 358-363, 651-652 (Doc. 8); Edwards, 2004: 170-172; Ortego Rico, 2018a: 240). Sin embargo, esto no significa que el atractivo de las indulgencias fuera especialmente amplio o incluso universal en términos geográficos: Aunque fue proclamada por un papa originario del Reino de Valencia en la Corona de Aragón, la bula se concedió únicamente a Castilla. Dicho eso: Hay referencias a extranjeros, como el caballero alemán Georg de Ehingen, que acudieron a la llamada de la cruzada (Ehingen, 1979; Kluckert; Holzwarth, 1986: 91-99; Herbers; Plötz, 1996: 91-98)¹¹, y lo mismo ocurre con combatientes ibéricos de otros lugares fuera de Castilla. Por ejemplo, al parecer, algunos aragoneses y navarros decidieron tomar la cruz y unirse a la expedición; la reina María de Aragón (fallecida en 1458) y el

10. Sobre las relaciones entre el rey Enrique IV de Castilla y el papado, véase Nieto Soria, 1996: 167-238; González Nieto, 2019: 107-125.

11. Sobre la contribución de combatientes extranjeros, véase García Fitz; Novoa Portela, 2014: 150-166; Jaspert, 2017: 283-327, esp. 285-297; Baloup, 2020: 454-460.

príncipe Juan (de Navarra, el posterior rey Juan II de Aragón, fallecido en 1479) les proporcionaron salvoconductos a ellos y a otros de sus súbditos dispuestos a hacer lo mismo (Salicrú i Lluch, 1999a: 476-479 (Doc. 396-397), 498-500 (Doc. 414-415); Ortego Rico, 2018a: 241). Sin embargo, el 15 de noviembre de 1456, el rey Alfonso V y Enrique IV firmaron un acuerdo formal, según el cual Castilla lucharía contra los musulmanes de Granada, mientras que Aragón combatiría a los otomanos, los mamelucos y los hafsíes. El acuerdo liberaba explícitamente a ambos reyes de cualquier obligación de ayudar al otro en las respectivas campañas, lo que sirvió para asociar a los dos reinos con teatros de cruzada distintos¹². Tres años después, el hijo de Alfonso, Juan, recién coronado rey de Aragón, prohibió la publicación de bulas cruzadas dentro de su reino en favor de las campañas de Castilla contra la Granada nazarí (Goñi Gaztambide, 1958: 366; Ortego Rico, 2018a: 241-242)¹³. En consecuencia, el impacto en Aragón de los esfuerzos papales por promover esas guerras en el sur de la península ibérica probablemente fue limitado. Del mismo modo, en 1464 Enrique IV de Castilla intervino en contra de cualquier apoyo a la cruzada contra los otomanos dentro en su reino de Murcia, alegando que esto incitaba a sus súbditos, que debían luchar contra los musulmanes de Granada, a abandonar sus hogares (Ladero Quesada (ed.), 2016: 670 (Doc. 1858)).

Aquí termina nuestro breve repaso a las indulgencias cruzadas del siglo xv anteriores a la Guerra de Granada, ya que los siguientes casos tienen que ver con los Reyes Católicos. Resumiendo este esbozo de las diferentes cruzadas en la Península: la guerra apoyada por el papa contra los poderes musulmanes fue intermitente y se limitó a periodos muy concretos y cortos. ¿Por qué fue así? En primer lugar, porque cualquier actividad de este tipo dependía sobre todo de papas individuales y de sus intereses políticos en circunstancias muy con-

12. Salicrú i Lluch, 1999a: 497-498 (Doc. 413): «[...] Ítem, por quanto los dichos señores reyes tienen guerra continua con los moros e turchos enemigos de la sancta fe cathólica, es a saber, el dicho señor rey de Castilla e de León, etc. con el rey e reyno de Granada, e el dicho señor rey d'Aragón, de las Dos Sicilias, etc. con el soldán de Babilonia, con el Gran Turcho, con el rey e reyno de Túnez, e, para la conquista de aquéllos, cada uno te los dichos señores reyes a necessario las gentes de sus reynos, por ende, que no sean tovidos nin obligados, el uno al otro nin el otro al otro, dar algún socorro nin ayuda, por mar nin por tierra, para la tal conquista que cada uno de los dichos señores reyes tiene aceptada contra los dichos moros e turcos, mas que ellos, e qualquiere d'ellos, se pueda aprovechar e aproveche, liberamente en este caso, de las gentes de los dichos sus reynos, sin dar ningún favor nin ayuda el uno al otro nin el otro al uno, como dicho es, en tales guerras.»

13. Sobre otros intentos diplomáticos por parte de los reyes de Castilla de priorizar la Guerra de Granada sobre la cruzada en el Mediterráneo Oriental, véase O'Callaghan, 2014: 97-98, 105-106, 113.

cretas. Por ejemplo, el catalizador de los esfuerzos de Eugenio IV para apoyar la causa del rey Juan II de Castilla fue la esperanza del papa de recibir a cambio la ayuda de la delegación castellana en el Concilio de Basilea (Goñi Gaztambide, 1958: 347-349); Suárez Fernández, 1960: 64-66; Villaroel González, 2011: 326-330; O'Callaghan, 2014: 85-87). La voluntad de los papas de esta época de conceder al rey aragonés medios para su política de expansión en el Mediterráneo oriental estuvo a su vez dictada en gran medida por el avance otomano que suponía una importante amenaza para los territorios papales en Italia, el «Patrimonium Petri» (Spremic, 2003). Un segundo factor que explicaba los estallidos y parones de la actividad de cruzada en la frontera ibérica era la situación en cada momento del emirato nazarí de Granada. Un emirato fuerte bajo un gobierno estable o un emirato que aceptaba el dominio de Castilla mediante el pago de tributos tenía muchas menos probabilidades de ser atacado que un emirato de Granada insubordinado o un emirato que atravesaba un periodo de relativa debilidad. De hecho, en cualquier momento y lugar, las cruzadas dependían en gran medida del adversario correspondiente, un punto que no se suele tener en cuenta debidamente. Esto nos lleva al tercer factor, quizá el más importante: Las actividades cruzadas cristianas en la baja edad media también dependían en gran medida de la situación interna respectiva, es decir: dependían de las condiciones dentro de cada uno de los reinos ibéricos. Las intermitentes guerras civiles que marcaron la historia tanto del Reino de Castilla como de la Corona de Aragón en el siglo xv frenaron constantemente las ambiciones de iniciar el enorme esfuerzo organizativo, logístico y financiero necesario para realizar con éxito una gran expedición militar contra los territorios musulmanes.

Sólo si los historiadores modernos consideran adecuadamente la importancia de los asuntos internos se podrá evitar caer en la «trampa asturiana», según la cual estos monarcas asturianos altomedievales, y sus sucesores, estaban movidos únicamente por su afán de recuperar la Península Ibérica visigoda. Esta imagen, creada por los historiadores altomedievales, se ha transmitido hasta nuestros días. Sin embargo, un análisis más detallado de los reinos peninsulares del siglo xv muestra que los monarcas contemporáneos adoptaron un enfoque mucho más pragmático hacia los poderes musulmanes en general y la cruzada en particular. Más importante aún: hemos visto que la cruzada contra Granada antes de la época de los Reyes Católicos no era una actividad «pan-ibérica». Por el contrario, se trataba de una ambición principalmente castellana, mientras los monarcas aragoneses realizaban campañas en otros lugares, como el Norte de África y el Mediterráneo oriental, para reforzar su reputación como campeones del cristianismo.

LA GUERRA DE GRANADA

Seguramente no es exagerado afirmar que las campañas que se iniciaron en 1482 y terminaron con la rendición de la capital nazarí a las fuerzas cristianas en enero de 1492 tuvieron una importancia primordial para el reinado conjunto de los Reyes Católicos y para la historia de las relaciones entre musulmanes y cristianos en la Península Ibérica¹⁴. Con vistas al tema de este trabajo, es igualmente innegable que las cruzadas en la Península Ibérica cambiaron sustancialmente durante el reinado de los Reyes Católicos y, sobre todo, durante los pontificados de Sixto IV (fallecido en 1484) e Inocencio VIII (fallecido en 1492). Me gustaría destacar seis campos en los que estas modificaciones son especialmente llamativas.

En primer lugar, por primera vez en la historia medieval ibérica, los gobernantes aragoneses y castellanos se comunicaron conjuntamente con el papado en asuntos relacionados con las cruzadas: emitieron cartas y otros escritos juntos, recibieron indulgencias juntos, enviaron un embajador común para representar a ambos reinos. Esto fue ciertamente un hecho sin precedentes y, en retrospectiva, marcó un paso importante hacia lo que más tarde, en tiempos modernos, sería el gobierno conjunto de un estado español (de la Torre y del Cerro (ed.), 1949-1966; Ochoa Brun, 2003).

En segundo lugar, los Reyes Católicos también coordinaron sus políticas y actuaron juntos en sus esfuerzos militares contra el emirato de Granada. Esto también fue un acontecimiento importante, ya que la Granada nazarí ya no podía aprovecharse de los dos reinos cristianos, como había hecho eficazmente en muchos casos anteriores al alinearse con Aragón contra Castilla o viceversa (Viguera Molins, 2000; Peláez Rovira, 2009; Salicrú i Lluch, 2007; Fábregas (ed.), 2020). Durante siglos, esta eficaz política de vaivén había sido uno de los secretos del éxito de Granada. Ahora, dicha estrategia ya no era viable para los soberanos nazaríes.

En tercer lugar, y volviendo al papado: a partir de 1479, las indulgencias transmitidas por los papas empezaron a tener mayor alcance. Destaca la indulgencia «*Orthodoxae Fidei*» emitida el 10 de agosto de 1482, una especie de proto-bula para el reinado de los Reyes Católicos (Goñi Gaztambide, 1951: 43-80, esp. 46-49; Goñi Gaztambide, 1958: 374-378, 656-668 (Doc. 12)). Este documento equiparaba explícitamente las cruzadas en la Península Ibérica con las expediciones a Tierra Santa

14. Para descripciones de los eventos históricos y sus contextos, véase Ladero Quesada, 1989; Housley, 1992: 291-304; Ladero Quesada, 1993; Ladero Quesada, 2001; Herbers, 2006: 282-288; O'Callaghan, 2014: 122-196; Baloup; González Arévalo, 2017.

y con las cruzadas contra los otomanos, añadía varias gracias nuevas (por ejemplo, el derecho a elegir libremente el lugar de enterramiento y a escoger un confesor) y suavizaba ciertas restricciones relativas al ayuno. Además, estableció que las iglesias de todos los reinos gobernados por los Reyes Católicos debían donar sus diezmos a la causa cruzada. Como muestra de su apoyo, Sixto IV también les envió una gran cruz de plata, que los ejércitos cristianos llevaron repetidamente a la batalla en los años siguientes. Además, es probable que se predicara la cruzada tanto en el Reino de Castilla como en la Corona de Aragón, ofreciéndose las indulgencias a un precio más bajo que antes, adaptando las gracias establecidas en «*Orthodoxae Fidei*» a las circunstancias económicas de los donantes, y mostrando una mayor flexibilidad sobre las modalidades de pago (Villaroel González, 2011: 328-329; Ortego Rico, 2019b: 124-128). Como consecuencia de estas iniciativas, estos certificados fueron comprados en grandes cantidades.

Esto nos lleva al cuarto cambio clave: las indulgencias papales generaron ingresos masivos y, de hecho, cruciales para el tesoro real¹⁵. Estimaciones recientes sugieren que, gracias a este apoyo papal, los monarcas adquirieron la asombrosa suma de 800 millones de maravedís (Ladero Quesada, 1993: 207-219; Ortego Rico, 2019a: 200). La guerra siempre ha sido un negocio caro. Sin embargo, a lo largo del siglo xv, los costes de los conflictos armados a gran escala aumentaron significativamente como resultado de los cambios militares. La creciente importancia de la costosa artillería, el mantenimiento de los grandes ejércitos y la frecuente necesidad de llevar a cabo prolongados asedios pusieron a prueba los fondos de los Reyes Católicos. De hecho, la Guerra de Granada es un ejemplo especialmente pertinente de esta tendencia general, porque duró toda una década (de 1482 a 1492) y requirió la organización de grandes y costosas campañas prácticamente cada año. Por ello, los ingresos generados por las indulgencias papales eran de vital importancia para Isabel de Castilla y Fernando de Aragón. Pero no sólo para ellos: los papas también aspiraban a obtener su cuota: Durante varios años, el Papa Inocencio VIII intentó desviar a Roma un tercio de los ingresos generados por la venta de indulgencias en la península. Argumentaba que estos fondos se invertirían en la lucha contra los turcos otomanos en el Mediterráneo oriental, cumpliendo así el deseo de sus donantes de financiar las cruzadas (Edwards, 2004: 173-175)¹⁶. Sin embargo, finalmente el Papa abandonó estas aspiraciones y permitió

15. En especial en comparación con las anteriores rentas reales derivadas de las 'bulas de cruzada': Ortego Rico, 2018a; O'Callaghan, 2014: 222-224; Ortego Rico, 2019a: 199.

16. Sobre los intentos papales de asegurar los diezmos y subsidios eclesiásticos, véase Morelló Baget, 2017; Ortego Rico, 2019b: 112-113.

que la suma entera permaneciera en los reinos ibéricos. A su vez, los Reyes Católicos desarrollaron un sistema muy sofisticado y eficaz que transformó la venta de indulgencias —las llamadas «cruzadas»— en una importante fuente de ingresos. Emplearon a un gran número de funcionarios, crearon redes pertinentes, establecieron procedimientos legales y desplegaron la tecnología más avanzada de su época —la imprenta— para difundir las bulas de cruzada. También favorecieron las condiciones para la transmisión de indulgencias, facilitaron las donaciones y desarrollaron una amplia gama de formas simbólicas y representativas de propaganda y material de reclutamiento: Estas no sólo resultaron muy eficaces y económicamente lucrativas, sino que también reforzaron una «moral fiscal» en amplios sectores de la población (de los Reyes Gómez, 2017; Ortego Rico, 2019b).

«*Orthodoxae Fidei*» fue ciertamente una bula papal notable, pero no fue en absoluto única, y ésta es una quinta área de innovación que distingue al reinado de los Reyes Católicos de la mayor parte del siglo xv: En el transcurso de sólo doce años, Isabel de Castilla y Fernando de Aragón recibieron nada menos que seis importantes bulas papales para apoyar su guerra contra el emirato nazarí de Granada. Estos documentos fueron emitidos, prorrogados o renovados el 13 de noviembre de 1479, el 10 de agosto de 1482, el 29 de enero de 1485, el 1 de septiembre de 1487, el 9 de agosto de 1489 y el 1 de octubre de 1491 (Goñi Gaztambide, 1951; Goñi Gaztambide, 1958: 371-394, 653-684; Fernández Alonso, 1963: 277-279; O'Callaghan, 2014: 125-128, 145-146, 151, 154-155, 182-183; Ortego Rico, 2018b: 238). Las bulas fueron ampliamente proclamadas más allá de las fronteras de los reinos ibéricos. A estas concesiones hay que añadir los sustanciosos subsidios monetarios que Roma concedió a los monarcas en 1482, 1485, 1487, 1489, 1491 y 1492, además de la intensa actividad de los predicadores y comisarios papales en los reinos ibéricos (Ortego Rico, 2018b: 238-249)¹⁷. Esta constante y sustancial ayuda papal fue inusual y a la vez esencial para el resultado positivo de la empresa de los monarcas.

Este apoyo debía conseguirse en Italia y particularmente en Roma. Este es el sexto y último ámbito en el que Isabel y Fernando introdujeron innovaciones: El rey aragonés, en particular, se apoyó en un grupo de humanistas ibéricos que promovieron insistentemente los intereses reales en la corte papal. Estos personajes no sólo actuaron en su tierra natal, sino también, y tal vez más importantemente, en Italia. La corte aragonesa de Nápoles había sido un centro de aprendizaje y

17. Ortego Rico explica ampliamente el complejo sistema fiscal y lo ilustra gráficamente en la pág. 253; sobre las redes personales de los comisarios cruzados, véase la figura *ibíd.*, p. 258.

humanismo desde la época del rey Alfonso V, y lo siguió siendo bajo el rey Ferrante (Fernando I de Nápoles, fallecido en 1494). Fernando de Aragón, a su vez, aprovechó el atractivo de esta corte y los vibrantes círculos humanistas que él y su esposa fomentaron en sus reinos para promover sus ambiciones militares. Eruditos como Antonio Geraldini, Pere Boscà, Diego de Muros II, Bernardino López de Carvajal, Rodrigo Sánchez de Arévalo y Pietro Martir de Angleria propagaron y desarrollaron activamente los ideales de Fernando e Isabel (Fernández de Córdoba Miralles, 2014: 46-66). Algunos de estos eruditos pasaron largas temporadas en Roma, mientras que otros realizaron visitas más breves en misiones diplomáticas (de la Torre y del Cerro (ed.), 1962; Ochoa Burn, 2003; Fernández de Córdoba Miralles, 2004: 68-98, 140-160; Fernández de Córdoba Miralles, 2005; Fernández de Córdoba Miralles, 2014)¹⁸. Algunos de ellos describieron la Guerra de Granada como una empresa conjunta que unía a toda la llamada «Hispania». Recogiendo las tradiciones romanas, aplicaron el concepto imperial a sus soberanos, especialmente a Fernando, que celebraron repetidamente como nuevo emperador (Salvador Miguel, 2017a). En algunos casos, estas nuevas visiones imperiales de un príncipe renacentista se combinaron con nociones apocalípticas, providenciales y mesiánicas, creando una forma muy particular y específicamente ibérica de sacralidad tardomedieval del poder real (Cepeda Adán, 1950; Peinado Santaella, 2000: 479-498; Jiménez Calvente, 2014; Jaspert, 2012: 210-218; Iannuzzi, 2018: 71-76).

Resumiendo los seis aspectos de la cruzada que experimentaron cambios en las dos últimas décadas del siglo xv: la época de los Reyes Católicos aportó sin duda importantes innovaciones en los fundamentos y la práctica de la guerra religiosa bajomedieval, modificaciones que añaden peso a los argumentos de quienes consideran las cruzadas como un vector de construcción nacional ibérica o incluso «española». Basándose en estos hechos, se podría argumentar que, a finales del siglo xv, las guerras contra la Granada musulmana se convirtieron en un objetivo único y común en los dominios gobernados conjuntamente por los Reyes Católicos. Fueron apoyadas financieramente gracias a la venta de indulgencias en los reinos ibéricos y fueron ampliamente entendidas como un objetivo compartido de la «Hispania» bajomedieval. Pero antes de conformarnos con estas conclusiones como resultado definitivo de nuestro análisis, quisiera considerar algunos contraargumentos pertinentes.

18. Una comparación con la primera mitad del siglo xv es ofrecida en Cañas Gálvez, 2010: 691-722, esp. 710-713; Salvador Miguel, 2017b: 161-282, esp. 203-262; González Nieto, 2019.

CRUZADA Y CONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN

De hecho, un examen más detallado revela varios puntos que hacen reflexionar y qué exigen matizar este juicio provisional. Para empezar, menciono tan solo dos puntos muy obvios: los reinos gobernados conjuntamente por Isabel de Castilla y Fernando de Aragón no eran un solo país y menos aún una nación unida, sino no más que dominios gobernados por dos individuos unidos en matrimonio. De hecho, muchas alianzas de este tipo resultaron ser frágiles, y se pueden citar un gran número de reinos que se unieron de este modo para separarse después de una o dos generaciones. El matrimonio de 1479 adquiere una dimensión fundamental sólo en retrospectiva. En segundo lugar, aunque los eruditos humanistas tendían a enmarcar la cruzada como una empresa general que abarcaba toda la Península Ibérica (lo que ellos denominaban «Hispania»), los monarcas ibéricos no contribuyeron todos por igual a la Guerra de Granada: Los reyes de Portugal y Navarra evidentemente no participaron en un grado comparable. En realidad, pues, «Hispania» resulta ser un territorio sustancialmente reducido, suponiendo que no malinterpretemos a aquellos humanistas equiparando anacrónicamente el término «Hispania» con la «España» moderna, y pasando por alto las prioridades particulares del reino de Navarra.

Además, hay que determinar hasta qué punto las poblaciones de Castilla y Aragón estaban igualmente animadas por los intereses cruzados. Sólo a partir de 1485 el papa Sixto IV declaró oficialmente que las indulgencias para la guerra de Granada también podían adquirirse, es decir, comprarse, en Aragón y Navarra (Goñi Gaztambide, 1951: 50-51)¹⁹. Efectivamente, queda constancia que los comisionados viajaron no sólo al reino de Castilla, sino también a Aragón y Navarra para organizar la venta de indulgencias y el cobro de los subsidios papales. Sin embargo, recientes estudios prosopográficos han demostrado que, en la Corona de Aragón, sólo el 28% de estos funcionarios eran oriundos de Aragón, Valencia o Cataluña, mientras que la mayoría fueron enviados allí desde Castilla. Investigaciones más detalladas han revelado diferencias significativas entre los respectivos territorios de la Corona de Aragón: mientras que castellanos y funcionarios locales actuaban conjuntamente en Valencia y Mallorca, y los aragoneses cumplían esta tarea en solitario en el reino de Aragón. En el principado de Cataluña

19. De modo similar se permitió que la bula de 1489 se predicara en Navarra, *ibíd.*: 18.

y en Sicilia en cambio, sólo castellanos fueron encargados de recaudar los ingresos papales para la cruzada (Ortego Rico, 2018a: 221-225).

Tampoco tenemos mucha información sobre la predicación de expediciones cruzadas específicas en la Corona de Aragón, en contraste con las numerosas referencias a sermones y anuncios, procesiones públicas y otras formas de comunicación visual que se llevaron a cabo en Castilla (Ortego Rico, 2018b: 249, 254; Nogales Rincón, 2018; Ortego Rico, 2019b)²⁰. Dicho de otra manera: Queda por determinar en qué medida fueron incluidos los cristianos aragoneses, catalanes y valencianos en la amplia propaganda cruzada desencadenada por los Reyes Católicos. Encontramos referencias aisladas como la instrucción enviada por el Bayle general de Valencia a todas las casas religiosas de este reino, ordenándoles rezar en favor de la victoria del rey Fernando (Peinado Santaella, 2020: 94). Sin embargo, en términos comparativos, el número de referencias de este tipo es significativamente limitado. De hecho, la pérdida de la práctica totalidad de los libros de cuentas de venta de indulgencias anteriores a 1509 hace casi imposible establecer con certeza las cantidades que llegaron a financiar la Guerra de Granada desde las distintas zonas de la Península Ibérica. Sin embargo, los documentos producidos poco después de la pérdida de esos libros de cuentas podrían proporcionar una pista: entre 1509 y 1513, gracias a los sermones de cruzada se recaudaron en Castilla cerca de 450 millones de maravedís, nueve veces la cantidad recogida en los territorios de la Corona de Aragón (Ortego Rico, 2019b: 144)²¹. En fin, no podemos determinar con exactitud hasta qué punto los súbditos cristianos de la Corona de Aragón apoyaron económicamente la Guerra de Granada, pero puede haber sido sustancialmente menos que en Castilla.²² En cuanto a la participación militar, es muy revelador que la mayoría de los combatientes en la Guerra de Granada fueran castellanos y andaluces. Estas dos regiones fueron las que soportaron el peso financiero, económico y personal del conflicto, pero también fueron estas dos las que tenían más a ganar (González Jiménez, 1983).

Además, a menudo se pasa por alto que Fernando de Aragón nunca perdió de vista otros escenarios cruzados, en particular la lucha contra

20. No obstante, la redacción real de los sermones de las cruzadas ibéricas del siglo xv sigue siendo desconocida, cf. Peinado Santaella, 2019: 90-91.

21. Este dinero fue recaudado para financiar guerras con los otomanos y expediciones al Norte de África.

22. Hay que contar con mensajes casuales como el de 1486 que se refiere al robo de 57.000 maravedís recaudados en el Reino de Aragón para la cruzada: Ortego Rico, 2019: 120, nota 24, que también se refiere a las tensiones derivadas de la competencia entre la predicación de indulgencias de la cruzada y la recaudación de donativos para otros fines: *ibíd.*: 123.

los otomanos en el Mediterráneo oriental. A lo largo de toda la Guerra de Granada, la Corona de Aragón siguió defendiendo sus muy particulares intereses en Italia. Por ejemplo, las enormes inversiones militares aragonesas en el sur de Italia y la paz establecida entre Nápoles y el papado en 1486 deben interpretarse en el contexto de esta política de Fernando frente a los otomanos (Goñi Gaztambide, 1951: 14). Muy significativamente, el rey ordenó la venta masiva de grano a los musulmanes de Siria en 1488, en plena campaña de Granada, una medida destinada a debilitar las posiciones otomanas en el Mediterráneo oriental (Azcona, 1981: 19). Es plausible que Fernando esperara el apoyo de Isabel a su política mediterránea una vez tomada Granada, perspectiva frustrada por la muerte de la reina en 1504 (Housley, 1992: 296).

Por último, e igualmente importante: el discurso proto-nacional analizado anteriormente se articuló en gran medida sólo en círculos humanistas limitados y por un reducido grupo de cronistas, en su mayoría castellanos (Fernández de Córdoba Miralles, 2004: 199-211). Las impresionantes fuentes narrativas producidas en Castilla refuerzan una perspectiva muy particular, pero no es una que se refleje ampliamente en obras producidas en las regiones orientales de la Península Ibérica. En cambio, el discurso humanístico panhispánico, tan profundamente marcado por las tradiciones clásicas e imperiales, ciertamente trascendió las fronteras políticas —pero fue un fenómeno muy específico y elitista. Cabe preguntarse hasta qué punto los escritos producidos mayoritariamente en Italia por personajes como Geraldini, Boscà, de Muros o de Carvajal reflejaban el sentir de otras élites, por no hablar de los sentimientos de la población en general. Resulta revelador que la documentación real y los textos papales no hagan hincapié en la «españolidad», sino que enfatizen dos nociones identitarias bastante diferentes: la religiosidad y la cristiandad.

CONCLUSIÓN

Este análisis de la guerra religiosa cristiana contra territorios musulmanes en los reinos peninsulares del siglo xv ha revelado que las cruzadas ibéricas son amigas sugestivas, pero traicioneras para el medievalista. Es innegable que contribuyeron a la aparición de ciertos rasgos que pueden corroborar el argumento de que efectivamente facilitaron la construcción de una proto-nación en la península ibérica a finales de la Edad Media. Pero, al mismo tiempo, las cruzadas aportan una gran cantidad de pruebas que apuntan en la dirección contraria. Visto desde una perspectiva más amplia, la noción de una nación panhispánica está llamativamente ausente en los textos del siglo xv,

una vez que dejamos de lado los escritos producidos en los círculos académicos de élite. Sin embargo, lo que las cruzadas de finales de la Edad Media reforzaron fue una identidad cristiana, sobre todo por el aumento de las conversiones forzadas y el exilio violento de judíos y musulmanes. A finales del siglo xv, un mayor porcentaje de aragoneses, navarros, castellanos, catalanes, gallegos, vascos, etc., se consideraban cristianos, pero muy pocos de ellos se habrán considerado españoles.

Por el contrario, lo que innegablemente quedó reforzado fue la identidad castellana y un sentimiento de superioridad castellana. Esto se debió a que el reino de Castilla no sólo fue el principal actor de la Guerra de Granada, sino también su principal beneficiario. Las élites de otras regiones de la Península Ibérica siguieron volcadas hacia zonas lejos de Andalucía: el Mediterráneo central y oriental siguió siendo importante para Aragón y Cataluña, mientras que el Atlántico se convirtió en la nueva esfera de expansión de Castilla. Sin embargo, la principal diferencia entre estas dos áreas de actividad fue que las campañas cristianas contra los otomanos en el Mediterráneo fracasaron, mientras que la expansión occidental tuvo éxito.

Bien sabido es que la victoria y el éxito determinan la historiografía y proporcionan la base de la memoria cultural. Las cruzadas del siglo xv contra el reino de Granada reforzaron y finalmente consolidaron la posición hegemónica de Castilla entre los reinos ibéricos. Esto, a su vez, posiblemente haya contribuido a exagerar la importancia de las cruzadas ibéricas como factor formativo de la nación. Afirmar sin escrutinio crítico que las cruzadas del siglo xv sirvieron para unir a «España» no hace más que repetir un paradigma moderno que se forjó bajo la hegemonía castellana de la temprana Edad Moderna. Se hace eco así de una perspectiva que, en última instancia, elimina la diversidad de agentes, intereses y discursos que caracterizaron la historia del siglo xv en los reinos ibéricos. A principios del siglo xxi, en una época en la que la Edad Media ha demostrado ser tan susceptible de ser manipulada políticamente por populistas de distinto signo, los historiadores debemos ser cautos a la hora de cantar las alabanzas de las identidades proto-nacionales.

BIBLIOGRAFÍA

- Arrarás Iribarren, Joaquín (ed.), *Historia de la cruzada española*, Madrid, Ediciones Españolas, 1940.
- Awan, Akil N., «Weaponising the Crusades, Justifying Terrorism and Political Violence», en Horswell, Mike y Awan, Akil N. (eds.), *The Crusades in the Modern World*, London, Routledge, 2020, págs. 4-17.
- Awan, Akil N. y Dockter, Warren, «ISIS and the Abuse of History», *History Today*, 66 (2016) [en línea].
- Ayala Martínez, Carlos de y Ferreira Fernandes, Isabel C. (eds.), *Cristãos contra muçulmanos na idade média peninsular. Bases ideológicas e doutrinais de um confronto (séculos x-xiv)/Cristianos contra musulmanes en la Edad Media peninsular. Bases ideológicas y doctrinales de una confrontación (siglos x-xiv)*, Madrid, Edições Colibri / Universidad Autónoma de Madrid, 2015.
- Ayala Martínez, Carlos de; Palacios Ontalva, José S. y Ríos Saloma, Martín (eds.), *Guerra santa y cruzada en el estrecho: El Occidente peninsular en la primera mitad del siglo xiv*, Madrid, Sílex Ediciones, 2017.
- Ayala Martínez, Carlos de, «En efecto, eppur si muove, De nuevo en torno a la noción de Reconquista», en Eneko López Martínez de Marigorta (ed.), *Una nueva mirada a la formación de al-Andalus: La arabización y la islamización desde la interdisciplinariedad*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2022, págs. 247-253.
- Azcona, Tarsicio de, «Relaciones de Inocencio VIII con los Reyes Católicos según el Fondo Podocataro de Venecia», *Hispania sacra. Revista española de historia eclesiástica*, 33 (1981), págs. 3-30.
- Baloup, Daniel, «Granada and Castile, A Long Conflict», en Adela Fábregas (ed.), *The Nasrid Kingdom of Granada between East and West (Thirteenth to Fifteenth Centuries)*, Leiden, Koninklijke Brill, 2020, págs. 441-466.
- Barkai, Ron, *Cristianos y musulmanes en la España medieval (el enemigo en el espejo)*, Madrid, Rialp, 1991.
- Botley, Paul, «Giannozzo Manetti, Alfonso of Aragon and Pompey the Great, a Crusading Document of 1455», *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, vol. 67 (2004), págs. 129-156.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula, «La diplomacia castellana durante el reinado de Juan II, La participación de los letrados de la cancillería real en las embajadas regias», *Anuario de Estudios Medievales*, 40 (2010), págs. 691-722.
- Cepeda Adán, José, «El providencialismo en los cronistas de los Reyes Católicos», *Arbor*, 17 (1950), págs. 177-190.
- Chismol, Guillem, «Estado, nación y sentimiento nacional en la Baja Edad Media», *Mirabilia. MedTrans*, 2018, págs. 2-24.
- Constable, Giles, «The Historiography of the Crusades», en E. Laiou Angeliki y P. Mottahedeh, Roy (eds.), *The Crusades from the Perspective of Byzantium and the Muslim World*, Washington, D.C., Dumbarton Oaks, 2001, págs. 1-22.
- Correa Rodríguez, Pedro, *Los romances fronterizos*, Granada, Universidad de Granada, 1999, La tradición crítica / Universidad de Granada, 3.

- Delle Donne, Fulvio, *Alfonso il Magnanimo e l'invenzione dell'umanesimo monarchico: Ideologia e strategie di legittimazione alla corte aragonese di Napoli*, Roma, Istituto storico italiano per il medio evo, 2015, Quaderni della Scuola nazionale di studi medievali Fonti, studi e sussidi, 7.
- Delle Donne, Fulvio y Torró Torrent, Jaume (eds.), *L'immagine di Alfonso il Magnanimo tra letteratura e storia, tra Corona d'Aragona e Italia / La imatge d'Alfons el Magnànim en la literatura i la historiografia entre la Corona d'Aragó i Itàlia*, Firenze, Sismel, 2016.
- Díaz Borrás, Andrés, *Los orígenes de la piratería islámica en Valencia: La ofensiva musulmana trecentista y la reacción cristiana*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1993, Anuario de estudios medievales. Anejos, 28.
- Echevarría Arsuaga, Ana, «Enrique IV de Castilla, un rey cruzado», *Espacio, Tiempo y Forma*, 3-17 (2004), págs. 143-156.
- Edwards, John, «Reconquista and Crusading in Fifteenth-Century Spain», en Norman Housley (ed.), *Crusading in the Fifteenth Century: Message and Impact*, Basingstoke, Palgrave Macmillan London, 2004, págs. 163-181.
- Ehingen, Georg, *Reisen nach der Ritterschaft*, Göppingen, Kümmerle, 1979, Göppinger Arbeiten zur Germanistik, 262.
- Elliott, Andrew B., *Medievalism, Politics and Mass Media: Appropriating the Middle Ages in the Twenty-First Century*, Woodbridge, D.S. Brewer, 2017, *Medievalism*, 10.
- Estudios de frontera: Alcalá la Real y el Arcipreste de Hita*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, Área de Cultura, 1996.
- Fábregas, Adela (ed.), *The Nasrid Kingdom of Granada between East and West (Thirteenth to Fifteenth Centuries)*, Leiden, Koninklijke Brill, 2020, *Handbook of Oriental Studies. Section 1: The Near and Middle East*, 148.
- Fernández Alonso, Justo, *Legaciones y nunciaturas en España de 1466 a 1521: Vol 1: 1466-1486*, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1963.
- Fernández de Córdoba Miralles, Álvaro, *Relaciones político-eclesiásticas de Alejandro VI y los Reyes Católicos (1492-1503)*, Roma, Edizioni Università della Santa Croce, 2004.
- Fernández de Córdoba Miralles, Álvaro, «Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia», *En la España Medieval*, 28 (2005), págs. 259-354.
- Fernández de Córdoba Miralles, Álvaro, «La emergencia de Fernando el Católico en la Curia papal. Identidad y propaganda de un príncipe aragonés en el espacio italiano (1469-1492)», en Aurora Egido, y José E. Laplana Gil (eds.), *La imagen de Fernando el Católico en la historia, la literatura y el arte*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014, págs. 29-82.
- Ferro, Donatella (ed.), *Le parti inedite della Crónica de Juan II de Álvar García de Santa María*, Venecia, Consiglio Nazionale delle Ricerche, 1972.
- Gabriele, Matthew, «Debating the “Crusade” in Contemporary America», *The Mediaeval Journal*, 6 (2016), págs. 73-92.
- Galán Sánchez, Ángel y Peinado Santaella, Rafael G., *Una sociedad mixta: Del emirato nazarí al reino de Granada*, Granada, EUG, 2022.


- García Fitz, Francisco, «Una frontera caliente, La guerra en las fronteras castellano-musulmanas (siglos XI-XIII)», en Carlos Ayala Martínez, Pascal Buresi y Philippe Josserand (eds.), *Identidad y representación de la frontera en la España medieval (siglos XI-XIV)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2001, págs. 159-179.
- «Las prácticas guerreras en el mediterráneo latino (siglos XI al XIII), Cristianos contra musulmanes», en Daniel Baloup y Philippe Josserand (eds.), *Regards croisés sur la guerre sainte: Guerre, idéologie et religion dans l'espace méditerranéen latin (XI^e-XIII^e siècle)*, Toulouse, CNRS-Université de Toulouse-Le Mirail, 2006, págs. 323-358.
- *La Reconquista*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2010.
- *La guerra contra el islam peninsular en la Edad Media*, Madrid, Síntesis, 2019.
- García Fitz, Francisco y Gouveia Monteiro, Joao (eds.), *War in the Iberian Peninsula, 700-1600*, Nueva York, Routledge, 2018.
- García Fitz, Francisco y Novoa Portela, Feliciano, *Cruzados en la Reconquista*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2014, Estudios.
- García Sanjuán, Alejandro, «¿Eppur si muove?, Consideraciones críticas sobre la noción de Reconquista», en Eneko López Martínez de Marigorta (ed.), *Una nueva mirada a la formación de al-Andalus: La arabización y la islamización desde la interdisciplinariedad*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2022, págs. 225-246.
- González Jiménez, Manuel, «La guerra en su vertiente andaluza, participación de las ciudades, villas y señoríos andaluces», en *Seis lecciones sobre la guerra de Granada*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 1983, págs. 19-35.
- «Re-Conquista? Un estado de la cuestión», en Eloy B. Ruano (ed.), *Tópicos y realidades de la edad media I*, Madrid, Real Academia de La Historia, 2001, págs. 157-178.
- González Nieto, Diego, «Los agentes diplomáticos en la Curia pontificia de Enrique IV, rey de Castilla (1454-1474), Perfil socio-profesional», *eHumanista. Journal of Iberian Studies*, 43 (2019), págs. 107-125.
- González Sánchez, Santiago, *Fernando I: regente de Castilla y rey de Aragón (1407-1416)*, Gijón, Ediciones Trea, 2012, Serie Reyes de Castilla y León.
- *Itinerario de don Fernando, regente de Castilla y rey de Aragón (1407-1416)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013, Fuentes Históricas Aragonesas, 68.
- Goñi Gaztambide, José, «La Santa Sede y la reconquista del reino de Granada (1479-1492)», *Hispania sacra. Revista española de historia eclesiástica*, 4 (1951), págs. 43-80.
- «Las primeras indulgencias de difuntos (1456-1474)», *Anthologica annua*, 2 (1954), págs. 377-391.
- *Historia de la bula de la Cruzada en España*, Vitoria, Editorial del Seminario, 1958, Victoriensia, 4.
- Gurney, Jason, *Crusade in Spain*, Londres, Faber & Faber, 1974.
- Hankins, James, «Renaissance Crusaders, Humanist Crusade Literature in the Age of Mehmed II», *Dumbarton Oaks Papers*, 49 (1995), págs. 111-207.

- Herbers, Klaus, *Geschichte Spaniens im Mittelalter: Vom Westgotenreich bis zum Ende des 15. Jahrhunderts*, Stuttgart, Kohlhammer Verlag, 2006.
- Herbers, Klaus y Jiménez Calvente, Teresa (eds.), *Espanya en el camí cap al religiós Estat d'Unitat (15. Jh.)*, Wolfenbüttel, Harrassowitz Verlag, 2022, Wolfenbütteler Forschungen, 168.
- Herbers, Klaus y Plötz, Robert, *Nach Santiago zogen sie: Berichte von Pilgerfahrten ans 'Ende der Welt'*, München, Deutscher Taschenbuch Verlag, 1996.
- Hinz, Felix (ed.), *Kreuzzüge des Mittelalters und der Neuzeit: Realhistorie – Geschichtskultur – Didaktik*, Nueva York, Olms, 2015.
- Holsinger, Bruce, *Neomedievalism, Neoconservatism, and the War on Terror*, Chicago, Prickly Paradigm, 2007, Paradigm, 29.
- Horswell, Mike, *The Rise and Fall of British Crusader Medievalism, c. 1825-1945*, Londres-Nueva York, Taylor & Francis Ltd, 2018.
- Housley, Norman, *The Later Crusades, 1274-1580: From Lyons to Alcazar*, Oxford, Oxford University Press, 1992.
- (ed.), *The Crusade in the Fifteenth Century: Converging and Competing Cultures*, Londres, Routledge, 2016, Crusades – Subsidia, 8.
- (ed.), *Reconfiguring the Fifteenth-Century Crusade*, Londres, Palgrave Macmillan London, 2017.
- Iannuzzi, Isabella, «Providencialismo, Las monarquías ibéricas en la Roma papal», en Xavier Torres I Sans y Josep Olesti I Vila (eds.), *Providencialisme i secularització a l'Europa moderna (segles XVI-XIX): Moment maquiavel·lià o macabeu?*, Girona, Documenta Universitaria, 2018, págs. 71-87.
- Iorga, Nicolae, *Notes et extraits pour servir l'histoire des croisades au xv^e siècle: seconde série*, Paris, E. Leroux, 1899.
- Jaspert, Nikolas, *Die Kreuzzüge*, Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 2003, Geschichte Kompakt.
- «Ein Polymythos, Die Kreuzzüge», en Helmut Altrichter, Klaus Herbers, y Helmut Neuhaus (eds.), *Mythen in der Geschichte*, Freiburg, Rombach Verlag, 2004, págs. 203-233.
- *Las cruzadas*, Valencia, Universitat de Valencia, Servei de publicacions, 2010.
- «Reconquista, Interdependenzen und Tragfähigkeit eines wertekategorialen Deutungsmusters», en Alexander Fidora, y Matthias Tischler (eds.), *Christlicher Norden – Muslimischer Süden: Die Iberische Halbinsel im Kontext kultureller, religiöser und politischer Veränderungen zwischen dem 11. und 15. Jahrhundert*, Frankfurt am Main, Ashendorff Verlag, 2011, págs. 445-465.
- «El perfil trascendental de los reyes aragoneses, siglos XIII al XV, Santidad, franciscanismo y profecías», en José Á. Sesma Muñoz (ed.), *La Corona de Aragón en el centro de su Historia (1208-1458): El interregno y el compromiso de Caspe*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2012, págs. 210-218.
- «Military Orders at the Frontier. Permeability and Demarcation», en Jochen Schenk, y Mike Carr (eds.), *The Military Orders 6/2: Culture and Conflict in Western and Northern Europe*, Oxford, Routledge, 2016, págs. 3-28.
- «Los alemanes y la Guerra de Granada: participación-comunicación-difusión», en Daniel Baloup y Raúl González Arévalo (eds.), *La guerra de Granada*

- en su contexto internacional*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2017, págs. 283-327.
- *Die Reconquista: Christen und Muslime auf der Iberischen Halbinsel (711-1492)*, München, C.H. Beck, 2019, Beck'sche Reihe.
- «Crusades in 15th-Century Iberia and the Vexed Issue of Late Medieval Nation-Building», en Klaus Herbers y Teresa Jiménez Calvente (eds.), *Spanien auf dem Weg zum religiösen Einheitsstaat (15. Jh.)*, Wolfenbüttel, Harrassowitz Verlag, 2022, págs. 33-57.
- Jiménez Calvente, Teresa, «Fernando el Católico, Un héroe épico con vocación mesiánica», en Aurora Egido y José E. Laplana Gil (eds.), *La imagen de Fernando el Católico en la historia, la literatura y el arte*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014, págs. 131-170.
- «España en el camino hacia un estado homogéneo en lo político y religioso (siglo xv), Palabras preliminares», en Klaus Herbers, y Teresa Jiménez Calvente (eds.), *Spanien auf dem Weg zum religiösen Einheitsstaat (15. Jh.)*, Wolfenbüttel, Harrassowitz Verlag, 2022, págs. 19-31.
- Kluckert, Ehrenfried y Holzwarth, Georg, *Georg von Ehingen. Höfling, Ritter, Landvogt*, Tübingen, 1986, Tübinger Kataloge, 28.
- Knobler, Adam, «Holy Wars, Empires, and the Portability of the Past. The Modern Uses of Medieval Crusades», en *Comparative Studies in Society and History. An International Quarterly*, 48 (2019), págs. 293-325.
- Kosto, Adam J., «Reconquest, Renaissance, and the Histories of Iberia, ca. 1000-1200», Thomas F. X. en Noble (ed.), *European Transformations: The Long Twelfth Century*, Notre Dame, University of Notre Dame Press, 2012, págs. 93-116.
- La Torre y Cerro, Antonio de (ed.), *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato Marcelino Menéndez Pelayo, 6 vols., 1949-1966.
- Ladero Quesada, Miguel Á., *Granada: Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid, Gredos, 1989, Monografías históricas, 1.
- *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, 2.ª ed., Granada, Diputación Provincial de Granada, 1993.
- *La guerra de Granada, 1482-1491*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 2001, Los libros de la estrella, 4.
- (ed.), *Documentos sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo: Volumen 1*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid/Comité Español de Ciencias Históricas, 2016, Historia del derecho, 44.
- Las sociedades de frontera en la España medieval*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos, 1993, Seminario de Historia Medieval, 2.
- Leerssen, Joep, *National Thought in Europe: A Cultural History*, Amsterdam, Amsterdam University Press, 2008.
- López de Coca Castañer, José Enrique, «Institutions on the Castilian-Granadan Frontier 1369-1482», en Robert Bartlett y Angus I. K. Mackay (eds.), *Medieval Frontier Societies*, Oxford, Clarendon Pr., 1989, págs. 127-150.

- «El reino de Granada y las cruzadas tardías», en Daniel Baloup, y Raúl González Arévalo (eds.), *La guerra de Granada en su contexto internacional*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2017, págs. 47-78.
- Los Reyes Gómez, Fermín de, *La imprenta y el más allá: Las bulas de San Esteban de Cuéllar*, Segovia, Fundación Las Edades del Hombre, 2017.
- Lourie, Elena, «A Society Organized for War», *Past and Present*, vol. 35 (1966), págs. 54-76.
- Mackay, Angus I. K., «Los romances fronterizos como fuente histórica», en Cristina Segura Graiño (ed.), *Relaciones exteriores del reino de Granada*, Almería, Instituto de estudios almerienses, 1988, págs. 273-283.
- Martos Quesada, Juan y Bueno Sánchez, Marisa (eds.), *Fronteras en discusión: La península Ibérica en el siglo XII*, Madrid, Al-Mudayna, Asociación cultural, 2012.
- Mata Carriazo y Arroquia, Juan de (ed.), *Crónica de Juan II de Castilla*, Madrid, Real Academia de La Historia, 1982.
- Melo Carrasco, Diego, *Compendio de cartas, tratados y noticias de paces y treguas entre Granada, Castilla y Aragón (siglos XIII-XV)*, Murcia, Editum. Ediciones de la Universidad de Murcia, 2016, Editum Fuentes, 5.
- Molina Figueras, Joan, «'Contra Turcos', Alfonso d'Aragona e la retorica visiva della crociata», en Giancarlo Abbamonte (ed.), *La battaglia nel Rinascimento meridionale: Moduli narrativi tra parole e immagini*, Roma, Viella Libreria Editrice, 2011, págs. 97-110.
- Morelló Baget, Jordi, «En torno a la disyuntiva décima/subsidio en Castilla y la Corona de Aragón durante la Baja Edad Media», *Hispania*, 77 (2017), págs. 643-671.
- Moreno Martín, Francisco J., «Gesta Dei per Hispanos, Invención, visualización e imposición del mito de Cruzada durante la Guerra Civil y el primer franquismo», en Carlos de Ayala Martínez, Isabel C. Ferreira Fernandes, y José S. Palacios Ontalva (eds.), *La Reconquista: Ideología y justificación de la Guerra Santa peninsular*, Madrid, Ediciones de la Ergástula, 2019, págs. 483-518.
- Muñoz Gómez, Víctor, «La guerra contra el islam en el proyecto político de Fernando, 'el de Antequera', infante de Castilla y rey de Aragón (1380-1416)», en Martín Ríos Saloma (ed.), *El mundo de los conquistadores*, Madrid, Sílex Ediciones, 2015, págs. 399-436.
- Navarro Sorní, Miguel, «Calixto III, el papa de la cruzada», *Aula de Humanidades y Ciencias de la Real Academia de Cultura Valenciana. Serie Histórica*, vol. 23 (2002), págs. 11-32.
- *Calixto III Borja y Alfonso el Magnánimo frente a la cruzada*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 2003, Serie minor, 13.
- *Alfonso de Borja, Papa Calixto III en la perspectiva de sus relaciones con Alfonso el Magnánimo*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim-Diputació de Valencia, 2005, Col·lecció Biografia, 35.
- Nejedlý, Martin; Monnet, Pierre y Jégou, Laurent (eds.), *Nation et nations au Moyen Âge: XLIV^e congrès de la SHMESP (Prague, 23 mai - 26 mai 2013)*, Paris,

- Éditions de la Sorbonne, 2014, Publications de la Sorbonne Histoire ancienne et médiévale, 130.
- Nieto Soria, José M., *Iglesia y poder real en Castilla: El episcopado, 1250-1350*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1988.
- «Enrique IV de Castilla y el Pontificado (1454-1474)», *En la España Medieval*, 19 (1996), págs. 167-238.
- Nogales Rincón, David, «Predicación y comunicación política en la Corona de Castilla (1369-1516)», en José M. Nieto Soria, y Oscar Villarroel González (eds.), *Comunicación y conflicto en la cultura política peninsular (siglos XIII al XV)*, Madrid, Sílex Ediciones, 2018, págs. 263-294.
- O'Callaghan, Joseph F., *The Last Crusade in the West: Castile and the Conquest of Granada*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2014.
- Ochoa Brun, Miguel Á., *Historia de la diplomacia española: vol. 4: Los reyes católicos*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2003, Sección Estudios, 6.
- Ortego Rico, Pablo, «Propaganda, fiscalidad e ideal cruzadista durante el reinado de Enrique IV de Castilla», *Hispania sacra. Revista española de historia eclesiástica*, 70 (2018^a), págs. 237-266.
- «Tesoreros y comisarios de la Cruzada en la financiación de la guerra de Granada, El caso de Castilla la Nueva (1484-1493)», en Ángel Galán Sánchez y José M. Nieto Soria (eds.), *Poder, fisco y sociedad en las épocas medieval y moderna: A propósito de la obra del profesor Miguel Ángel Ladero Quesada*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2018b, págs. 235-262.
- «Castilla, la Corona de Aragón y el Papado, relaciones financieras en torno a la cruzada y décima durante la guerra de Granada (1484-1492)», *eHumanista. Journal of Iberian Studies*, 43 (2019^a), págs. 199-248.
- «Del sermón al padrón: cultura política y cultura fiscal en torno a la recaudación de la bula de cruzada en Castilla (1482-1492)», *População e Sociedade*, 31 (2019b), págs. 110-147.
- Ortiz Heras, Manuel y González, Damián A. (eds.), *De la cruzada al desenganche: La iglesia española entre el franquismo y la transición*, Madrid, Sílex Ediciones, 2012.
- Peinado Santaella, Rafael G., «Christo pelea por sus castellanos, El imaginario cristiano de la guerra de Granada», en José A. González Alcantud (ed.), *Las Tomas: Antropología histórica de la ocupación territorial del Reino de Granada*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 2000, págs. 452-524.
- *Como disfrutaban los vencedores cuando se reparten el botín: El reino de Granada tras la conquista castellana (1483-1526)*, Granada, Editorial Comares, 2011.
- *Guerra santa, cruzada y yihad en Andalucía y el reino de Granada (siglos XIII-XV)*, Granada, Universidad de Granada, 2017.
- Peláez Rovira, Antonio, *El emirato nazarí de Granada en el siglo XV: Dinámica, política y fundamentos sociales de un estado andalusí*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2009.
- Pelizaeus, Ludolf, «Angst und Terror seit der Endphase der Reconquista im christlichen und moslemischen Spanien», en Annette Gerok-Reiter, Sabine Obermaier y Claudia Lauer (eds.), *Angst und Schrecken im Mittelalter:*

- Ursachen, Funktionen, Bewältigungsstrategien*, Berlín, Akademie-Verlag, 2007, págs. 35-47.
- Queimada E Silva, Tiago João, «The Reconquista Revisited: Mobilising Medieval Iberian History in Spain, Portugal and Beyond», en Mike Horswell y Akil N. Awan (eds.), *The Crusades in the Modern World*, London, Routledge, 2020, págs. 57-74.
- Reig Tapia, Alberto, *La cruzada de 1936: Mito y memoria*, Madrid, Alianza Editorial, 2006.
- Rhodes, Hilary, «Medievalism, imagination and violence, The function and dysfunction of crusading rhetoric in the post-9/11 political world», en Mike Horswell, y Akil N. Awan (eds.), *The Crusades in the Modern World*, London, Routledge, 2020, págs. 41-56.
- Riley-Smith, Jonathan, «Islam and the Crusades in History and Imagination, 8 November 1898 - 11 September 2001», en Benjamin Z Kedar, Jonathan Philipps y Jonathan Riley-Smith (eds.), *Crusades: Volume 2*, Londres, Routledge, 2003, págs. 151-167.
-  A.G.S. CC Cédulas, libro 6.º, f. 113 v, doc. 105
- s Saloma, Martín, *La reconquista en la historiografía española contemporánea*, Madrid, Sílex Ediciones, 2013.
- Rius Serra, José (ed.), *Regesto ibérico de Calixto III, 4 abril 1455-19 febrero 1456*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1948, Textos, 10.
- (ed.), *Regesto ibérico de Calixto III, 19 febrero 1456-1 julio 1457*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1958, Textos, 29.
- Rodrigo, Javier, *Cruzada, paz, memoria: La Guerra Civil en sus relatos*, Granada, Editorial Comares, 2013.
- Rodríguez García, José M., «Reconquista y cruzada, Un balance historiográfico doce años después (2000-2012)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie 3*, 26 (2013), págs. 365-394.
- Rodríguez Molina, José (ed.), *Historia, tradiciones y leyendas en la frontera: IV Estudios de Frontera. Homenaje a Don Enrique Toral y Peñaranda*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, Área de Cultura, 2002.
- *La vida de moros y cristianos en la frontera*, Alcalá la Real, Alcala Grupo Editorial, 2007, Colección almayar, 2.
- Rojas Gabriel, Manuel, «El valor bélico de la cabalgada en la frontera de Granada (c. 1350-c. 1481)», *Anuario de Estudios Medievales*, 31 (2001), págs. 295-328.
- Sabaté, Flocel (ed.), *La nació a l'Edat Mitjana*, Lleida, Pagès editors, 2020.
- Salicrú I Lluch, Roser, *Documents per a la història de Granada del regnat d'Alfons el Magnànim (1416-1458)*, Barcelona, CSIC-Institució Milà y Fontanals (IMF), 1999a, Anuario de Estudios Medievales. Annex, 37.
- «Terces, predicació i recaptació de la croada durant el regnat de Ferran d'Antequera», *Anuario de Estudios Medievales*, 29 (1999b), págs. 917-926.
- *El sultanato nazarí de Granada, Génova y la corona de Aragón en el Siglo xv*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2007, Biblioteca de bolsillo, 56.
- «Granada and its International Contacts», en Adela Fábregas (ed.), *The Nasrid Kingdom of Granada between East and West (Thirteenth to Fifteenth Centuries)*, Leiden, Koninklijke Brill NV, 2020, págs. 124-152.

- Salvador Miguel, Nicasio, «La conquista de Málaga (1487). Repercusiones festivas y literarias en Roma», en Daniel Baloup y Raúl González Arévalo (eds.), *La guerra de Granada en su contexto internacional*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2017a, págs. 203-262.
- «La glorificación literaria de Fernando El Católico, El caso de la Guerra de Granada», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 214 (2017b), págs. 279-328.
- Sastre Moll, Jaume, «Aportación mallorquina a la Armada Santa (1398-99)», *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, 37 (1979/80), págs. 167-199.
- «Dos expediciones valenciano-mallorquinas al norte de Africa, La Armada Santa 1398-1399», *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, 52 (1996), págs. 57-94.
- Schieweck, Sandra, «Iberische Grenzregime. Die Herrschaftsgrenzen Kastiliens im Vergleich (1140-1400)», Münster, LIT-Verlag (en prensa).
- Sénac, Philippe y Laliena Corbera, Carlos, *1064, Barbastro: Guerre sainte et djihâd en Espagne*, Paris, Gallimard, 2018.
- Siberry, Elizabeth, *The New Crusaders: Images of the Crusades in the Nineteenth and Early Twentieth Centuries*, Aldershot, Routledge, 2000.
- Southworth, Herbert R., *El mito de la cruzada de Franco: Crítica bibliográfica*, Paris, Ruedo Ibérico, 1963, Crítica, 1.
- Spremic, Momcilo, «Alfonso il Magnanimo e la sua politica nei balcani», en Guido Agostino (ed.), *Atti del XVI Congresso Internazionale di Storia della Corona d'Aragona: La Corona d'Aragona ai tempi di Alfonso il Magnanimo*, Napoli, Paparo edizioni, 1999, págs. 741-753.
- «I Balcani e la crociata (1455-1464)», en Arturo Calzona (ed.), *Il sogno di Pio II e il viaggio da Roma a Mantova*, Casa Editrice Leo S. Olschki, Firenze, 2003, págs. 481-502.
- Suárez Fernández, Luis, *Castilla, el cisma y la crisis conciliar: 1378-1440*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960, Estudios, 33.
- Tinoco Díaz, José F., «Aproximación a la Cruzada en la Baja Edad Media peninsular, Reflexiones sobre la Guerra de Granada», *Revista Universitaria de Historia Militar*, 1 (2012), págs. 79-99.
- Toro Ceballos, Francisco y Rodríguez Molina, José (eds.), *Historia, tradiciones y leyendas en la frontera: IV Estudios de Frontera, congreso celebrado en Alcalá la Real en noviembre de 2001. Homenaje a Don Enrique Toral y Peñaranda*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, Área de Cultura, 2002.
- Tyermann, Christopher, *The debate on the Crusades*, Manchester, Manchester University Press, 2011.
- Viguera Molíns, María J., *El reino nazarí de Granada (1232-1492): Política, instituciones, espacio y economía*, Madrid, Espasa Calpe, 2000, Historia de España, VIII-III.
- Villarroel González, Oscar, «El papado y la monarquía de Juan II de Castilla (1406-1454) en un inventario de documentación pontificia de los Reyes Católicos», *En la España Medieval*, 23 (2000), págs. 137-187.
- *El Rey y la Iglesia castellana: Relaciones de poder con Juan II (1406-1454)*, Madrid, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, 2011.

- Wollenberg, Daniel, «The New Knighthood, Terrorism and the Medieval», *Postmedieval: a Journal of Medieval Cultural Studies*, 5 (2014), págs. 21-33.
- Yiacoup, Şizen T., *Frontier Memory: Cultural Conflict and Exchange in the Romancero Fronterizo*, Londres, Modern Humanities Research Association, 2013, MHRA. Texts and Dissertations, 87.

EL ASEDIO DE VELEFIQUE Y OTROS SUCESOS GRANADINOS DE LOS AÑOS 1500 Y 1501

MIGUEL ÁNGEL LADERO QUESADA
Universidad Complutense

INTRODUCCIÓN

LA SECUENCIA DE LOS ALZAMIENTOS O revueltas ocurridos en diversas zonas del reino de Granada, entre diciembre de 1499 y mayo de 1501, se conoce con detalle pero conviene recordarla al comienzo de este breve artículo: después de la revuelta del Albaicín el 18 de diciembre de 1499 y su rápido apaciguamiento, ocurrió la de Huéjar (Güejar Sierra), desde finales de diciembre, reiterada después de un primer perdón hasta que, en enero de 1500, el conde de Tendilla y Gonzalo Fernández de Córdoba tomaron la plaza¹, pero las alteraciones se extendieron a la Alpujarra, donde se opuso a los sublevados, primeramente, don Pedro Fajardo con tropas murcianas, en la parte oriental, y luego una gran hueste, mandada por el rey Fernando², que entró a finales de febrero desde Padul, en el O, mientras otras tropas lo hacían por Alhama de Almería, en el E. Hubo diversas acciones militares, entre ellas la rendición de Lanjarón y el asalto y saqueo de Andarax, hasta que, desde comienzos de marzo, se negoció la pacificación, el pago de una pena, cifrada en 50.000 ducados (18.750.000), y el bautismo de los alpujarreños que lo pidieran (*capitulación* de 30 de julio de 1500)³. Por aquellos meses, aumentó el paso ilegal al N de África de granadinos residentes en las zonas de Motril, Almuñécar, Vélez Málaga, Marbella y otras próximas⁴.

1. Ladero, 1969: doc. 98: había en Güejar unos 1.500 'moros de pelea'. Tras la reincidencia en la revuelta y la rendición fueron presas 2.300 personas.

2. Ladero, 1969: doc. 95 y p. 74, n. 29. Coincidencia con la recluta de peones para las capitanías que irían a Sicilia y contra los turcos mandadas por Gonzalo Fernández de Córdoba: aquellas tropas participaron en la campaña de las Alpujarras, antes de embarcar en Málaga en junio de 1500: Ladero Quesada, 2010, págs. 70-71, 402-403 y 729-733.

3. Ladero, 1969: doc. 111, 30 de julio de 1500.

4. Ladero, 1969: doc. 110: Torrox, Maro, Frigiliana, Motril, Xate... Los reyes, por carta de 28 de julio, encomiendan pesquisa a Alonso Vélez de Mendoza y al alguacil Fernando de Villanueva. Doc. 114, de 16 septiembre 1500, encomendando una pesquisa similar al alguacil Bernardino de Bolaños, sobre los moros de Ojen y otros lugares de

En octubre se alzaron algunas plazas en el sector oriental del reino: Níjar con los lugares próximos de Huebro, Turrillas e Ynox, por una parte, y Velefique, al S de la Sierra de los Filabres, por otra. Velefique ofreció fuerte resistencia al ejército reunido bajo las órdenes de don Diego Fernández de Córdoba, Alcaide de los Donceles, en calidad de capitán general nombrado por los reyes el siete de octubre, e incluso el rey se dispuso a acudir al cerco, a finales de diciembre, pero la plaza fue tomada al asalto⁵, y Níjar con las localidades próximas se rindieron después de acordar los vencidos un rescate de su cautiverio por 25.000 ducados (8.375.000), que incluía la recuperación de sus bienes, en tres plazos de los que el primero, por 8.000 ducados, vencía en diez días⁶, pero no pudieron cumplirlo, según se demuestra por las ventas efectuadas y registradas en la cuenta de Morales. Así concluyeron aquellas revueltas en las primeras semanas de enero de 1501.

Por último, a mediados de aquel mes se alzaron en armas muchos musulmanes de las Serranías de Ronda (Sierras Bermeja, de Villuenga y Daidín), al otro extremo del reino, e incluso consiguieron derrotar una hueste mandada, entre otros, por don Alonso Fernández de Córdoba o *de Aguilar* y por el secretario real y artillero Francisco Ramírez de Madrid, que murieron en aquella acción, ocurrida el 16 de marzo de 1501. A continuación, el rey envió al conde de Cifuentes, Asistente Real de Sevilla, con tropas, y él mismo acudió luego para ponerse al frente de las operaciones hasta conseguir que los musulmanes alzados comenzaran a negociar y dieran rehenes. Al cabo, muchos de los sublevados pudieron emigrar *allende* —N. de África—, como deportados, pero otros quedaron cautivos y hubo confiscaciones de bienes, aunque el conjunto de la población de las serranías aceptó, con la paz, el paso a la nueva situación de *moriscos* o *cristianos nuevos*, en similares condiciones a las pactadas en otras zonas⁷.



Marbella. Doc. 133, 24 febrero 1501, sobre paso sin licencia de moros de «Belelín», tierra de Marbella.

5. Ladero, 1969: doc. 120 y 128.

6. Ladero, 1969: doc. 131. Envío de esclavas y niños de Níjar, ordenados por la reina, en febrero y marzo de 1501 (doc. 134 y 135), a Alonso Vélez de Mendoza, continuo, y Diego García, alguacil real, que tienen encargo de vender a los esclavos de Níjar, Huebro, Ynox y Torrillas.

7. Bernáldez: 1962, cap. CLXVI. Casares, 29 de marzo de 1501: carta del conde de Cifuentes al rey exponiendo la situación (Ladero, 2018: doc. 15). Referencias a las movilizaciones y operaciones para la campaña en Archivo Municipal de Sevilla, Tombo de los Reyes Católicos, año 1501, 29 de enero, 20, 2, 24, 26 y 27 de febrero, 8, 21 y 25 de marzo, 8 de abril, 27 de junio.

Aquellos sucesos obligaron a hacer gastos extraordinarios, no solo de tipo guerrero, sino también en dádivas de paños y otros bienes muebles, rentas en dinero o franquezas especiales otorgadas a granadinos notables con motivo de su bautismo⁸. Alonso de Morales, *tesorero de lo extraordinario*, anotó en la *data* de su cuenta gastos por importe de 11.544.683 *maravedíes*⁹ que, desde luego, no fueron los únicos, pero en la cuenta de Morales fue muy superior la cantidad obtenida por venta de granadinos cautivos en las operaciones bélicas y de bienes muebles y raíces de los sublevados o de los que emigraban al N. de África sin permiso regio, de modo que el tesorero regio recibió por estos conceptos y otros complementarios la suma de 63.803.468, y así figura en su *cargo*¹⁰. Mi propósito es analizar con detalle las 173 *partidas* o asientos contables del *cargo* que suman esta cantidad, distinguiendo conceptos —venta de esclavos, de bienes, etc.— y localidades o zonas afectadas, para poder relacionar estos datos con lo ocurrido en cada una de ellas, especialmente en las que hubo alzamientos o revueltas, porque fueron las más castigadas por cautiverios de personas y confiscaciones de bienes. Aplicar un criterio geográfico permitirá completar el cronológico y dar a conocer nuevos aspectos y detalles de lo sucedido en aquel año y medio de profunda crisis¹¹.

HUÉJAR, ALPUJARRA Y SU COSTA, CON MOTRIL, ADRA, ALMUÑÉCAR

El alzamiento de Huéjar concluyó antes de que se produjera un asalto final a la plaza porque los sitiados se rindieron aceptando, con ello, el paso a la situación de cautivos y la pérdida de sus bienes. Se habían concentrado en Huéjar en torno a 1.500 moros «de pelea» pero, cuando ocurrió la rendición, el cautiverio alcanzó a toda la población, «en que ovo dos mil e trezientas ánimas», según un testimonio con-

8. Ladero, 1969: doc. 125, Granada, 2 de diciembre de 1501: gasto de 1.546.433 m. en telas y vestuarios para alguaciles y alfaquíes alpujarreños que vinieron a la ciudad a bautizarse. Doc. 152: relación de mercedes y franquezas dadas a notables granadinos al bautizarse, entre septiembre de 1500 y octubre de 1501.

9. Detallado en Ladero, 1969: doc. 151. Las cantidades de dinero se expresan siempre en *maravedíes*, por lo que no repetiré esta mención en lo sucesivo.

10. Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Cuentas, primera época, leg.42: he hecho una lectura directa del texto original del *cargo*, cotejando con la versión que publicó Rosana de Andrés Díaz (Andrés Díaz, 1998; 2004. Un avance sobre este asunto en Andrés Díaz, Rosana de, 1992).

11. Es fundamental, para la localización de topónimos, el libro de Galán y Peinado, 1997.

temporáneo¹². Las ventas de cautivos, como esclavos, y de sus bienes muebles (*ropa*) se sucedieron en Sevilla y también posiblemente en Granada hasta la primavera de 1501, por un importe de 22.049.731¹³: si se estima que entre un 80 y un 90 por 100 de esa cifra corresponde a la venta de los esclavos, y se aplica un precio medio de 9.000 a 12.000 por persona (*cabeça*) es plausible estimar la venta de unas 1.600 a 2.100. Sin embargo, el arzobispo Cisneros, en carta del tres de febrero de 1500 dirigida a su cabildo catedralicio, afirmó «que fueron cautivos cerca de tres mil ánimas, y muchos otros que murieron ... vale el despojo de estos más de L cuentos; a seydo gran escarmiento para las cosas de aquí adelante...»: puede haber exageración, teniendo en cuenta el tono triunfalista propio del prelado toledano en aquellos meses, e induce también a pensar así el hecho de que no hay otras cuentas sobre este asunto aparte de las de Morales, cuyo importe que no llega a la mitad de los cincuenta millones estimados pro Cisneros (Ladero, 1969: doc. 91).

La situación de Huéjar no se repitió en las Alpujarras, pese a las acciones militares, porque los reyes prefirieron que se negociara una capitulación más favorable para sus habitantes¹⁴, estipulándose un pago o multa de 50.000 ducados a repartir entre los alpujarreños, aunque se eximió a quienes se bautizaran, como ocurrió masivamente por lo que no hay rastro en la cuenta de Morales de pagos por este concepto. Los casos de esclavización por cautiverio se reducen a situaciones singulares de algunas personas, y lo mismo sucede en otras localidades próximas a la ciudad de Granada o en su zona costera, según puede apreciarse en los datos que presento al final de estas páginas.

Por el contrario, algunos musulmanes o, ya bautizados (*cristianos nuevos*), especialmente de las Alpujarras, emigraron clandestinamente, sin licencia regia, al norte de África (*allende*), perdieron por eso mismo sus bienes raíces y muebles —que pasaban a pertenecer a la cámara real— y se procedió a su confiscación y venta o, en algunos casos, a su arrendamiento para obtener cosecha (*frutos*). La cuenta de Morales no permite tomar medida a las dimensiones de la emigración, pero ofrece datos interesantes sobre una cantidad apreciable de casos. El importe de lo recaudado ronda el millón y medio de maravedíes, sin contar los

12. Ladero, 1969: doc. 98.

13. De los que hay que restar, entre otros gastos menores, 445.782 gastados en el sustento de aquellos esclavos, vigilancia e intérpretes, y en su traslado a Sevilla. Morales, por orden del rey (15 marzo 1500), los paga al deán de Granada, al comendador Alonso de Esquivel y al licenciado Pedro Bermúdez, que han estado a cargo de ellos. *Mudéjares*, doc. 151, cuenta de gastos de Alonso de Morales, en pág. 336.

14. «Todo ese negocio está en que su alteza no querría destruir estas Alpujarras, que si de ello se aconortase, hecho era» Ladero, 1969: doc. 98, de una relación de sucesos escrita a finales de febrero de 1500.

bienes tomados en Huéjar, con cantidades de especial importancia en las localidades de Riochico, Xorbilán, Lujar y Ubrite, Suhayl (*Zuezil*), Polopos, Jate y Adra.

VELEFIQUE Y NÍJAR

Es posible añadir algunos datos nuevos a los que ya se conocen, especialmente en lo relativo al asedio de Velefique, pequeña localidad, estratégicamente situada en la ruta de Baza a Almería, al sur del puerto de la Sierra de los Filabres, camino que habían utilizado tanto Fernando como Isabel para ir a Almería a finales de 1489 y recibir la entrega de la plaza de manos de Muhammad el Zagal (Ladero, 2021). La resistencia de la plaza, como la de Níjar, es un hecho aislado, que no guarda relación directa con otras revueltas, y tal vez pretendió dificultar la comunicación de Almería con el resto de Granada y con Murcia. En aquellos mismos momentos, noviembre y diciembre de 1500, Gonzalo Fernández de Córdoba libraba una dura batalla, junto a los venecianos, contra los turcos en Cefalonia hasta desalojarlos de la isla. No es probable que los alzados en Velefique y Níjar hayan imaginado algún tipo de apoyo turco a su tenaz resistencia, pero, en cualquier caso, conviene no perder de vista hipótesis y puntos de referencia de este tipo, por lejanos que parezcan.

Para asediar Velefique, se reunió una hueste de considerables dimensiones bajo el mando del Alcaide de los Donceles, su capitán general por nombramiento regio¹⁵. Las primeras fuerzas en acudir, en torno al diez de octubre de 1500, fueron tropas de trece capitanías de caballería de las *Guardas Reales*, que estaban en Granada, muchas de ellas al mando de *tenientes* del respectivo capitán (capitanes Bernal Francés, Pedro de Almaraz, Juan de Benavides, Manuel de Benavides, Antonio de Leyva «con la gente de su padre», Juan de Merlo; Tovar, teniente del conde de Ribadeo (Don Pedro de Villandrando); Gil de Baracaldo, teniente de don Hernando de Toledo; Lorenzo de Paz, que era teniente de don Álvaro de Luna; Berlanga, teniente de don Sancho ¿de Rojas?; Diego Vanegas, teniente de Antonio de Córdoba; García de Soria, teniente de don Bernaldo de Rojas; Pedro de Almaraz, teniente de don Diego Enríquez de Guzmán), y las tres compañías de espingarderos reales (Loarte, Covarrubias, Mosén Pedro), así como algunas piezas de artillería al mando de Juan Rejón. También, *lanzas* de caballería (jinetes) y peones de Lucena y Espejo, que eran localidades del

15. A.G.S. (Simancas), Contaduría Mayor de Cuentas, primera época, leg. 77: cuenta de Juan de la Torre, resumida en el apéndice de este artículo.

señorío del Alcaide de los Donceles, y *lanzas de acostamiento* (vasallos reales) y peones de Baeza, Úbeda, Jaén, Guadix, Murcia y Lorca¹⁶, más otras tropas del Adelantamiento de Cazorla, que era señorío de la sede arzobispal de Toledo, y Caravaca, plaza de la Orden de Santiago. A lo largo de diciembre, llegaron refuerzos procedentes de Andújar, Alcalá la Real, los señoríos de Santisteban, La Guardia, Alcaudete, y don Luis de la Cueva, todos en Jaén, así como de plazas giennenses del maestrazgo de Calatrava; Córdoba, Écija; Veas y los señoríos santiaguistas del Valle del Segura, y tropas de don Pedro Fajardo, Adelantado de Murcia, así como otras de Baza y Mojácar.

Durante las primeras semanas del asedio se cavó una *mina* subterránea para privar a los sitiados del agua de su *algibe* e intentar *poner en cueros los muros* para que se derrumbara alguna parte del adarve. El 19 de diciembre visitaron el campamento de los sitiadores los principales artilleros regios, maestre Ramiro y el comendador mosén San Martín, para disponer el mejor emplazamiento de la artillería, *a la parte de la villa*, y se pidieron más piezas a Almería y 200 quintales de pólvora¹⁷. Se preveía la llegada del rey Fernando para dirigir el asalto a la fortaleza, según un plan elaborado a finales de diciembre, antes de la llegada de los refuerzos: aquel plan estimaba el total de tropas atacantes en unos 2.800 hombres y no serían todos los disponibles, lo que permite estimar —siguiendo la cuenta de pagos de Juan de la Torre— una hueste de 360 *lanzas* y 2.200 peones de concejos y del propio Alcaide de los Donceles, más unas 500 *lanzas* de las *Guardas Reales*, como mínimo, y 75 espingarderos con algunos artilleros: la cifra total superaría ampliamente los 3.000 combatientes.

Además, durante el tiempo del asedio, se dispuso en las zonas próximas a Velefique una red de vigilancia formada por 120 *hombres del campo* y *escuchas*, que «dormían de noche en el campo», para dar la alarma si se daba el caso de ataque o ayuda desde el exterior. Y también fue preciso instalar un hospital de campaña con dos cirujanos, porque así lo requería la frecuencia de los combates y la misma duración del asedio.

16. Abellán Pérez, Juan, 2001: atendiendo a la orden regia de 7 de octubre, Murcia y Lorca enviaron 100 espingarderos, 250 ballesteros y 250 lanceros, que llegaron ante Velefique el 20 de aquel mes. Ante las desertiones, el 25 de noviembre ordenó el rey el envío de otros 200 ballesteros, y el 14 de diciembre, 100 ballesteros más y 50 *lanzas ginetas* de a caballo. Además, se ordenó el reparto obligatorio de 1.000 fanegas de harina, 1.100 de cebada y 1.000 arrobas de vino, para su venta en el campamento de los sitiadores, además de lo que llevaran a él voluntariamente los regatones, tenderos, taberneros, pescadores y carniceros de Murcia y Lorca.

17. Ladero, 2014: doc. 12: carta del Alcaide de los Donceles a los reyes, en el Real de Velefique, a 20 de diciembre de 1500.

El rey no llegó a estar en Velefique pero el asalto se dio y, en los primeros días de enero de 1501, acudieron 1.000 peones y 125 lanzas más, de concejos, nobles y órdenes militares, antes de que la hueste se disolviera a finales de mes. El gasto en sueldo había superado los cinco millones, sin contar el ordinario de las Guardas Reales, espingarderos y artillería del rey, que cobraban por otra vía¹⁸. Es de suponer que parte de las tropas combatirían también contra Níjar y otros lugares alzados en armas.

Cuando el enfrentamiento concluyó, con la rendición y cautiverio de los asediados, se organizó la venta de los cautivos y sus bienes, a la que se sumó poco después la de los alzados en Níjar y localidades próximas porque no pudieron cumplir las condiciones y plazos estipulados para su rescate, salvo los que habían recibido antes *seguro regio*: el texto o *asiento* de capitulación menciona la cifra de 790 personas cautivas, «cinco más o menos»¹⁹. Pero la cuenta de Morales apenas permite diferenciar en algunos casos a los procedentes de Velefique de los de Níjar, aunque contiene los datos generales y otros muchos detalles: la venta de cautivos proporcionó 16.448.807, lo que permite suponer una cifra de 1.400 a 1.800 personas. Hay que dejar aparte la tercera parte de las *cabeças* de cautivos tomados en el asalto a Velefique, que se repartieron entre los combatientes, hasta un total de en torno a 150 o 200 personas²⁰.

Poco después, se castigó el intento de emigración de los habitantes de Turre, aldea de Vera, con el cautiverio de algunos y la confiscación de los bienes de sus convecinos que consiguieron emigrar *allende*. La venta aportó 960.645 que, en este caso, correspondieron en su mayor parte a venta de bienes, pero hay noticia individual de catorce esclavos, por importe de 175.000 y es de suponer que no fueron los únicos.

18. Ladero, 1969: doc. 128. Transcrito en el apéndice de este artículo. Ladero Quesada, 1969, doc. 151, pp. 339-340, cuenta de gastos del tesorero Morales: 2.100.000 a Juan de la Torre, en dos partidas (12 de noviembre y 27 diciembre 1500) para pagar el sueldo de «la gente que está en el cerco de Belefique». Abellán Pérez, 2001, indica que el sueldo del peón pagado por el rey, era de 20 mrs/día, a los que se añadieron otros 10 mrs/día del concejo de Murcia o de Lorca, según fuera el caso.

19. Ladero, 1969: doc. 131: Almería, 17 de enero de 1501, «asiento» que se acuerda con musulmanes representantes de los de Huebro, Torrillas, Ynox y Níjar.

20. Ladero, 2018, doc. 13. Memorial, firmado por Miguel Pérez de Almazán, secretario real, de los cautivos tomados en el asalto a la fortaleza de Velefique que se repartieron entre capitanes y miembros destacados de la hueste: 30 al Alcaide de los Donceles, 22 a once capitanes o tenientes de capitán de las Guardas Reales, dos al veedor Sotomayor, cuatro a Juan de Merlo, corregidor de Jaén, 10 a los artilleros, tres a los alguaciles, un cautivo por cada diez lanzas de las Guardas Reales, cinco a los *hombres del campo*, y otros 39 para catorce personas destacadas cuyos nombres constan.

Entre los compradores de los cautivos de Velefique y Níjar destacan dos vecinos de Almería, Galcerán de Almenara y Diego de Espinosa, que adquirieron por valor de dos millones, y dos *cambiadores* de Granada, por importe de 600.000. Hay algunos nombres más, algunos de personajes conocidos, como se puede leer en el apéndice de este artículo, e incluso noticia sobre el interés de la reina Isabel por rescatar a dos esclavas, trocándolas por otras dos, y sobre su orden, a Alonso Vélez de Mendoza y demás administradores de las ventas, para que se le enviaran cuatro «esclavas buenas, de hedad de XV a XX años, e otros V niños e V niñas de los libres, de edad de VII a X años... los quales enviad con persona de recabdo que las trate bien, para que las entreguen a quien yo mandare»²¹.

La venta de *ropa*, bienes muebles e inmuebles también proporcionó una cantidad de importancia, cercana a los tres millones: 1.300.658 en Níjar, de los que 857.000 corresponden a la venta de trigo y cebada (*pan*) a los ya citados Galcerán de Almenara y Diego de Espinosa. Otros 960.645 en Turre, incluyendo a los cautivos. Joyas por valor de 100.000 en Velefique. 608.636 por venta de bienes en Vera, Mojácar, Lucar, Ynox, Vicar y Polopos.

VÉLEZ MÁLAGA Y MÁLAGA

No hubo alzamientos en estos ámbitos del reino y, por lo tanto, tampoco ingresos por venta de esclavos, salvo unos pocos casos particulares. Destaca el de un *cristiano nuevo* de Almayate, apresado en el mar por García López de Arriarán y rescatado por 100.000, lo que indica que era de condición social notable.

En cambio, tuvo mayor importancia la venta de bienes muebles, ganado y bienes inmuebles de *cristianos nuevos* que habían emigrado ilegalmente al norte de África, en especial desde algunas localidades: lo recaudado en Torrox, Maro, Lagos, Alchez y Xolvar, Carriles y Benagalbón ascendió a cerca de un millón.

RONDA Y SERRANÍAS. COSTA DE MARBELLA

La capitulación de los alzados en Sierra Bermeja incluyó la entrega de rehenes para garantizar su cumplimiento. Fueron llevados a Málaga y allí los compraron, a comienzos de 1502, Martín Centurión

21. Ladero, 1969: doc. 134 y 135, de 26 de febrero y 30 de marzo de 1501. Tal vez su destino fuera servir y recibir educación en la Casa de la reina.

y Agustín de Grimaldo, mercaderes genoveses estantes en la ciudad, por 3.638.460. ¿Hubo incumplimiento de lo capitulado?

Por otra parte, «los nuevos convertidos de tierra de Málaga y Marbella que se rebelaron y pasaron a Sierra Bermeja» fueron condenados a pagar 5.000 ducados «por tercios» en 1501-1503 (1.875.000) de los que Morales recibió 1.565.490 porque los de Benahavís emigraron *allende* en 1503 sin pagar el último plazo: sus bienes muebles se vendieron por 43.000.

Alcanzaron un importe muy elevado las ventas de bienes muebles, ganados y cereales de los musulmanes sublevados y, es de suponer, luego emigrados, de las Sierras Bermeja, de Villaluenga y Daidín, o los que pasaban ilegalmente, como sucedió con los de *Bililin*²². Algo más de seis millones, lo que contrasta con los 58.000 obtenidos por las ventas en Marbella. Es de notar que las ventas del trigo almacenado en *el Cauque* y en *el calaluz de Sierra Bermeja* (10.720 fanegas) se vendió a precios muy bajos —42 m. la fanega en un caso, 34 en otro— para favorecer a los compradores: uno de ellos era don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia, señor de Gaucín y sus aldeas desde mayo de 1498.

OTROS ASPECTOS Y REFLEXIONES

La cuenta del tesorero Morales incluye otros conceptos no relacionados directamente con el asunto estudiado aquí, que son las revueltas y emigraciones ilegales, pero que muestran cómo la situación anterior, dentro de las normas, se mantuvo hasta finales de 1499. Así, en aquel año se recaudaron 663.625 en concepto de derechos pagados por granadinos que emigraron legalmente al N. de África. Y se cobró sin menoscabos de importancia el *servicio* extraordinario de 16.000 *doblas moriscas* (7.120.000) que pagó la población musulmana del reino, puesto que Morales recibió un importe neto de 6.749.745, después de gastos, salarios y otras retenciones. El establecimiento de una nueva normalidad, después de las alteraciones y castigos, se observa en otro concepto de cobro: los 190.000 que ingresó Morales procedentes de la gestión de *herencias* de los *cristianos nuevos* de las Alpujarras, tal vez por las discordancias que había entre la ley islámica y la castellana²³,

22. Ladero, 1969: doc. 133, 24 de febrero de 1501: orden real para hacer pesquisa sobre los habitantes de «Belelín», lugar en tierra de Marbella, que intentaron pasar *allende* y están presos en Gibraltar.

23. Ladero, 1969: doc. 111, capitulación de 30 de julio de 1500: «mandaremos en las cabsas çeviles dar la orden conforme a justicia que viéremos e entendiéremos que cumple a servicio de Dios e nuestro, porque ellos no puedan ser fatigados con pleitos».

cochado por don Miguel de León, *veinticuatro* de Granada, que también era converso.

La cuenta menciona muchos nombres de personas y así es posible mejorar lo que conocemos de sus biografías o, al menos, de su actividad y posición dentro de los engranajes del poder político y de su situación social. He aquí algunos: Hernando de Zafra, secretario real, que coordinó o supervisó muchos aspectos de aquellas operaciones y cobros²⁴. Juan de Vozmediano y Alonso Núñez de Madrid, sus criados, más una mención a Francisco de los Cobos, que también lo era. Alonso Vélez de Mendoza, *regidor* de Jaén, Juan Dávalos, Domingo Pérez, Diego García el rico, *contino* real, Juan de Baeza y Juan de la Torre en el ámbito de Velefique y Níjar. Fernando de Villanueva, alguacil de la Corte, Fernando Suarez, *contino*, y Alonso de Salamanca en Torrox y Maro. Juan Rejón, capitán de la artillería real. García López de Arriarán, capitán de la armada. Gabriel Sánchez, tesorero general del rey Fernando en la Corona de Aragón. El comendador Juan Gaitán, corregidor de Málaga, Don Fernando de Málaga, Bernaldino de Bolaños y Fernando de Morales, alguaciles de la Corte, Fernando del Pulgar, «vecino de Alhama», y otras personas —receptores, escribanos públicos, compradores, etc.— cuyos nombres se citan en relación con la venta de cautivos o la gestión del dinero procedente de la venta o arrendamiento de bienes incautados a los granadinos que emigraron sin licencia regia. Los datos contenidos en la cuenta de Morales son útiles para conocer algunos aspectos de estas emigraciones, pero el asunto es mucho más amplio, tanto en el tiempo como en el número de los emigrantes, y así se demuestra en otras publicaciones (Galán y Peinado, 1997: 75-96, 227-240).

Los datos expuestos en estas páginas inducen a reflexionar, una vez más, sobre la variedad y flexibilidad de los recursos que los reyes pusieron en práctica para enfrentar la situación granadina en 1500 y 1501. Dureza sin contemplaciones en muchos casos para los alzados, sobre todo si son reincidentes, con pérdida de libertad y bienes, pero posibilidad de capitulación con pago de fuertes multas, e incluso emigración, en otras ocasiones, donde prolongar las operaciones militares habría sido muy costoso, con resultados inciertos y devastadores. Dureza también, con los emigrados ilegales: no sobre sus personas, porque era imposible, pero sí mediante la confiscación de los bienes que habían dejado tras de sí al marchar. Pero, al mismo tiempo, *capitulaciones* ventajosas o, al menos, aceptables para los musulmanes de localidades y

24. Contexto general en Ladero, 2018: en especial el capítulo VII: «Granada de nuevo, Italia y África (1499-1502)».

zonas que pasaban a la condición de *cristianos nuevos*²⁵, así como mercedes en renta, dinero, paños u otras especies, y reconocimiento de su situación social preeminente a muchos dirigentes locales que eran la parte más visible, y ejemplar, del proceso de integración iniciado después de la crisis porque los reyes consideraron que era mucho más conveniente la política de pacificación y bautismos para plantear un nuevo orden en el reino, que la agudización y continuación de unas hostilidades que impedían o, al menos, bloqueaban aquel objetivo principal, aunque proporcionaran ganancias económicas inmediatas muy superiores a los gastos que requerían pero a costa de deteriorar, tal vez de manera irreparable, la posibilidades de convivir e integrar que probablemente preferían Fernando e Isabel dentro, por supuesto aunque siempre hay que recordarlo, de las ideas sobre el orden social y religioso, el castigo y la recompensa, propias de aquella época²⁶.

La crisis granadina de 1500-1501 fue un asunto de orden interno y apariencia casi local, una sucesión de alzamientos sin coordinación entre ellos a los que se hizo frente con esfuerzos y gastos pequeños si se compara con los empleados en otras empresas políticas, por ejemplo, en la guerra de Nápoles y El Rosellón entre 1501 y 1503, donde la Hacienda Real castellana empleó por lo menos 433.000.000²⁷. Pero no se trataba solo de costos económicos, sino de resolver o zanjar pronto y lo mejor posible una situación de gran riesgo para la convivencia y la estabilidad social de Granada cuyas repercusiones habrían alcanzado a toda la Corona de Castilla, y así fue en lo que se refería a los mudéjares castellanos. Como esto ya se ha estudiado con detalle en otras ocasiones, basta ahora con mencionarlo para no desbordar los límites propios de un breve artículo.

25. Por ejemplo, la de Tabernas (18 de septiembre de 1500), Ladero Quesada, 1969: doc. 116.

26. Datos y su interpretación en Ladero, 1969, en especial las extensas relaciones de dádivas y mercedes en doc. 125 y 151. Con mayor amplitud y profundidad en Galán, 1991, parte segunda «El Islam contra la Cristiandad», págs. 293-399.

27. Ladero, 2010: 504. Otros puntos de comparación: el pago de las tropas y recursos empleados en la conquista de Mazalquivir, en 1505, ascendió a unos catorce millones de maravedíes; para la conquista de Orán, en 1509, fueron otros treinta millones. El costo de las guarniciones y demás medios de defensa de ambas plazas se cifraba desde 1512 en dieciocho millones y 15.000 fanegas de trigo al año («La toma de Mazalquivir y el retorno de Nápoles» y «Cuentas de la conquista de Orán», en Ladero, 2022: 365-435).

APÉNDICE

I. *Cautivos de guerra vendidos como esclavos*²⁸

1. Huéjar. Ciudad de Granada, zonas y costa próximas

HUÉJAR:

- 15. Venta de esclavos y *ropa*, entre agosto de 1500 y junio de 1501 (entre ellos, 123.945 por esclavos que compró Fernando de Zafra, y otros 60.000 por «ciertos esclavos» que compró Diego de Muela), 21.258.957.
- 160. Venta de esclavos y esclavas que tenían *encubiertos* algunas personas, recibido en Sevilla, 29 de junio de 1500, 342.195.
- 5. Esclavos de Huéjar vendidos por Juan de Córdoba, vecino de Granada, «por el deán», 48.133
- 98. 100.101. 102. 104. 146. «Moros mudéjares que se encontraron en Huéjar» y que el rey mandó liberar pagando un rescate de 4.000 m. por *cabeza*, dentro de cierto término de tiempo. Se rescatan tres, conversos, por 11.000 (Juan Fernandez, Pedro el Rojo, María de Mendoza). Fernando Quinter, su mujer y tres hijos por 24.000. Fernán Mejía, por su hermana María y Catalina, su sobrina, 8.000. Juan Navarro, su mujer y tres hijas, por 20.000. Total, 63.000

OTRAS LOCALIDADES:

- 112. Cinco «cristianos nuevos» de la ciudad de Granada capturados en Cádiz cuando intentaban pasar *allende*. Los reyes los dan en merced a Gallego y Polanco, alcaldes de Corte. Vendidos por 124.232
- 9. 12. Un mudéjar valenciano, preso en Granada (3.000) y otros cinco (45.000) .48.000
- 107. Almenara, una esclava que *estaba doliente*, vendida por Miguel Ruiz de Quevedo, escribano público de Almenara, 9.000
- 103. Venta de «los moros y hacienda del lugar de Abalerin, que se pasaron allende sin licencia», 161.932

2. Alpujarras

- 116. Cinco vecinos de Berja que emigraban sin licencia y *dieron al través en Málaga*, y un negro, también de Berja, retornado sin *seguro regio*. 49.002
- 135. Rescate de Bonzaguar, yerno del alguacil de Berja, *que se había pasado allende sin licencia*. Pagado por Pedro Fernández de Mora, vecino de Granada. 37.500

28. Indico el número de la *partida* o *asiento*, dado al efectuar su estudio, para facilitar localización a otros investigadores.

- 12. Un cautivo tomado en la Alpujarra y vendido en Granada por 3.436
- 113. Tres *gazts* de *allende*, presos en Albuñol, vendidos como esclavos por 32.600

3. Velefique y Níjar

- 20 a 90. Venta como esclavos de cautivos en acciones de guerra, en Velefique y Níjar, por 15.745.807²⁹.

Los cautivos y su venta corrieron a cargo de Alonso Vélez, Juan Dávalos, Diego García el Rico, Domingo Pérez y Juan de Baeza, a los que tomó cuenta Hernando de Zafra, secretario real, en Granada, incluyendo en ella la venta, no especificada, de algunos esclavos de Huebro, Turrillas e Ynox. Es difícil a menudo distinguir, en los setenta *asientos* de la cuenta (n.º 20 a 90), entre los esclavos procedentes de Velefique y los de Níjar³⁰, y sólo en algunos casos se indica nombres de compradores, precios y otros detalles, según se indica a continuación:

20. Juan Savares, criado de Juan de la Torre, paga por esclavos de Velefique	226.266
26. Alcalde Polanco, por un esclavo	14.000
29. Juan de Villaescusa, alcaide de Xergal, compra esclavos por valor de	60.000
35. Fernando del Ama ¿?, corregidor, por dos ‘cabezas’ de esclavos	28.000
36. El ama del príncipe don Juan (¿Juana de Torres?), compró cuatro esclavos y esclavas.	65.000
40. Pedro de Cárdenas, compra (no hay cifra)	60.000
41. Gonzalo de Córdoba, cambiador, paga por esclavos.	500.000
42. Gonzalo de Jerez, cambiador, vecino de Granada, paga por esclavos	100.000
66. Juan Rejón, capitán de la artillería real, compró unos esclavos de Níjar	23.333
67. Gil de Baracaldo, por un esclavo... .. .	12.000
68. Pedro de Almaraz, por un esclavo	20.000
80. Galcerán de Almenara y Diego de Espinosa, cuatro esclavos de Níjar	50.000
81. El alcaide de Lucena (villa del Alcaide de los Donceles), una esclava	17.000

29. Se descuenta 672.568 por «costas» de mantenimiento de los cautivos y gestión de las ventas.

30. Los esclavos de Níjar, o muchos de ellos, estaban a cargo de Juan de Baeza. Parece que una parte de ellos se vendieron en Córdoba (asiento n.º 30/ 4.500.000 + n.º 33 / 1.000.000).

82. Diego Navarro, veedor. Por siete esclavos	70.000
84. Galcerán de Almenara y Diego de Espinosa, vecinos de Almería, por esclavos de Velefique que compraron (los pagó por ellos Gabriel Sánchez, [tesorero del rey Fernando]	875.000
86.87. Los mismos, por otras compras de esclavos de Velefique: paga por ellos Gonzalo de Jerez (500.000) y Torres, sobrino del pa- gador Juan de la Torre (625.000)..	1.125.00

A la cuenta de Vélez, Dávalos y sus compañeros, hay que sumar el importe de otras *partidas*:

- 122. 38 «cabezas» de esclavos de Níjar y Velefique que se rescataron en Almería. 460.000
- 124. Juan Bayle, vecino de Almería compra ocho «cabezas», vendidos por 120.000. Se resta 1.500 m. por 25 días de mantenimiento [a 7,5 m. por esclavo cada día]. Paga a cuenta 78.500
- 125 y 126. Esclavos de Níjar y sus bienes vendidos en Níjar por «Cobos, criado de Hernando de Zafra»³¹. 107.500
- 144. Dos tercios, pertenecientes a los reyes, del precio de dos esclavos, 10.000
- 150. Venta en Almería de tres esclavos de los de Níjar, a cuenta³², 47.000
- 148. Turre (en tierra de Vera), venta de esclavos y de los bienes de ‘nuevamente convertidos que se pasaron *allende*’. 960.645³³

4. Vélez Málaga, Málaga, Comares

- 131, 138. Cuatro esclavas de Lagos vendidas en Granada, en almoneda (32.130). Tres «esclavos viejos» dados por merced real a don Enrique Enríquez «para enviar a Madrid». Los devolvió «porque eran viejos» y se venden por 15.000. Total, 47.130
- 140. Rescate de un moro converso de Almayate apresado en el mar por García López de Arriarán, capitán de la armada real. 100.000

31. Es una de las menciones más antiguas que hay del luego famoso Francisco de los Cobos, secretario de Carlos I.

32. Se vendieron siete esclavos, pero dos eran conversos, que se pasaban *allende* y los tenía presos el alcaide de Almería, a quien se los donaron los reyes, y otros dos eran *gazís*, de *allende*, que *vinieron a saltar Mojácar*, y el importe de su venta era para las guardas de la costa.

33. La mayor parte procede de venta de bienes pero, al menos, se vendieron dos esclavos para el obispo de Palencia [Juan de Fonseca?] en 24.000, otro para el alcalde Mercado en 13.500, una esclava a Pedro de Madrid, escribano del Consejo Real, en 16.000; cinco más, tasados en 74.000, para Alonso de Mármol, Juan Ramírez, Diego de Muela, Juan de Vozmediano, Pedro de Cazalla, y para el alcalde Gallego una esclava «vieja y doliente» que no quiso y se vendió en almoneda por 5.000; y cuatro esclavos comprados por el comendador Trejo, por 42.500.

5. Ronda, sus serranías y costa.

- 141. Rehenes de Sierra Bermeja y Daidín, que estaban en Málaga. Los compran Martín Centurión y Agustín de Grimaldo, mercaderes genoveses, en enero 1502, por 3.400.000
- 14. De los rehenes de Sierra Bermeja que están en Málaga, 228.460
- 149. «Los nuevos convertidos de tierra de Málaga y Marbella que se rebelaron y marcharon a Sierra Bermeja» fueron condenados a pagar 5.000 ducados «por tercios» en 1501-1503 (son 1.875.000)³⁴. Total cobrado, 1.565.490
- 136. Venta por 19.150 de dos esclavos tomados «cuando se pasaban los moros de Sierra Bermeja allende»; uno llevaba «ciertos niños cristianos». Luego «se averiguó que el uno de ellos era libre», y se descontó su importe. 10.000

6. Capturas en el mar

García López de Arriarán, capitán de la armada, paga el quinto real de un barco capturado con 17 moros de *allende*, de los que uno, tornadizo, se dio al corregidor de Málaga, y otro a don Diego de Castilla, capitán general, de modo que restan 15 (tres para el «quinto»), 34.500.

II. Bienes vendidos y 'frutos' de los arrendados

1. Ciudad de Granada, zonas y costa próximas

- Huéjar. Venta de bienes que pertenecían a la Corona, 337.446.
- Jate (en tierra de Almuñécar). Venta de bienes, 133.353.- *Frutos*, en 1502, 14.000.
- Turrillas (en tierra de Almuñécar). Venta de bienes, 220.000.
- Motril y Almuñécar. Venta de bienes, 27.000 (hasta 30.000 se dieron de merced a Alonso de Deza, barrendero).
- Bienes dados en merced a «un tal Uleylas»³⁵, 20.000.

2. Alpujarras

TAHA DE BERJA:

- Bienes arrendados en Berja y Dalías en 1503, 2.380.

34. Los vecinos de Benahavís pagaron 112.500 en 1501 y 1502 pero se fueron *allende* este último año, sin pagar los 112.500 de 1503.

35. Debe de ser el intérprete o *lengua* que intervino en las negociaciones para la capitulación de la ciudad de Granada, en el otoño de 1491. Era alguacil de los musulmanes de Guadix en 1494 (Ladero, 1969: doc. 66).

- Berja, venta de casa y huerta, 7.000.
- Riochico, arrendamiento de *frutos* (producto de bienes raíces) en 1502, 10.000; en 1503, 12.000.
- Venta de bienes, 51.052.
- Xorbilán (taha de Berja). *Frutos* del arrendamiento de bienes raíces, años 1502 y 1503, 18.000.
- Venta de bienes, 60.170.

TAHA DE SUHAYL O ÇEHEL:

- Suhayl (*Zuezil*). Venta de bienes de vecinos de unas alquerías que emigraron en junio-agosto de 1504. 48.946.
- Lujar y Ubrite (taha de Suhayl). Venta de bienes. 75.343.
- Albuñol. Venta de bienes muebles y ganado de emigrados, 484.871.-107.587 por arrendamiento de bienes raíces en 1503.
- Adra, Buñol, Huelches, Xolucar y Turrillas. *Frutos*, 85.015. Venta de seda de unos moros de Adra, 5.422 (cobrados en marzo de 1502).
- Polopos. 224.750 por ventas, y 29.000 por arrendamiento de bienes raíces en 1501.

TAHA DE ANDARAX:

- Deben sus vecinos de su cuota para las *guardas de la mar*, según fe de don Miguel de León, 20.000.
- Bienes de unos moros de Andarax que se fueron a Velefique, según fe de don Miguel de León, 17.040.
- 53 vacas, a 500 cada una, 25.000.- Unas vacas y un cautivo moro, vendidos por el bachiller Pedro Galán, corregidor de Guadix, 29.125 (ambos *asientos* son de agosto 1500)

TAHA DE UGIJAR:

- *Hacienda* de Abraham Alfaquí, que se fue a Velefique. Vendida por don Miguel de León a Juan de Acos por 7.500 m.

ALPUJARRAS (SIN LOCALIZACIÓN):

- Bienes dados en merced a Diego de la Muela, 40.000.
- Deuda dejada sin cobrar por un alpujarreño *que pasó allende*, cobrada por el bachiller Pedro de Miranda, teniente del corregidor en las Alpujarras, 6.000.
- Bienes dados en merced a Domingo Pérez, 20.000.
- Librados a Juan Gaitán, corregidor de Málaga, cuando se produjo el levantamiento de las Alpujarras, 535.000.
- Ganado tomado para los reyes, pagado por Juan Rejón, 41.431.

3. Níjar, Velefique. Lugares de Almería

- Níjar. *Ropa* de los cautivos, vendida por 348.759.

Pan de la misma procedencia (857.000), comprado o entregado por Galcerán de Almenara y Diego de Espinosa, vecinos de Almería. Venta de bienes muebles y raíces de moros de Níjar pasados allende, 94.899.

- Velefique. ‘Cadenas y collares’ en un ‘barril de plata’, por valor de 100.000
- Turre. Bienes de los ‘nuevamente convertidos’ que *se pasaron allende* [incluye la venta de algunos esclavos, ya mencionada], 960.645.
- Vera y Mojácar, por el mismo concepto, 58.110.
- Lucar (*Licar*), por el mismo concepto, 116.776.
- Ynix y Vitar (*Finix. Vicar*), bienes comprados por el bachiller de la Torre, 180.000.

4. Vélez Málaga, Málaga, Comares

- Torrox. Ventas de bienes de emigrados. Seis *asientos* por un total de 198.875.
- Maro y Lagos. Por arrendamiento de bienes raíces y *esquilmos*, 148.000³⁶.- Venta de bienes de emigrados, 150.426 en Maro³⁷ más otros 298.287 en Lagos³⁸.
- Carriles (*Cerriles*). Venta de bienes muebles y ganado, 132.408.
- Alches y Xolvar. Venta de bienes, 121.533.
- Olías. Venta de bienes, 6.101.
- Velez Málaga. Venta de dos bueyes sin dueño (*mostrencos*), 2.400.
- Comares. Venta de una «hacienda pequeña» de un *cristiano nuevo* pasado *allende*, 1.360.
- Málaga, ganado vendido por Juan Gaitán, corregidor de Málaga, durante el levantamiento de las Alpujarras, 123.207
- Benagalvon, 62.757.

5. Ronda, sus serranías y costa

- Sierras Bermeja y de Villaluenga. Venta de bienes de moros que emigraron, seis *asientos*, por importe de 344.755³⁹

36. Una alquería de Maro se arrienda por 48.000 pero solo se anotan 13.000 dados a cuenta. De otro arrendamiento por importe de 35.000 hay que restar 15.000 por «no tener mujeres en este lugar para la cría de la seda» y por los daños que hicieron gentes de las Guardas que estuvieron en Berja.

37. Destaca la compra hecha por Gaspar de Gricio, secretario real, por 110.000.

38. 20.000 dados en merced al Dr. de la Reina, médico real. El Dr. Fernando Álvarez, médico de los reyes, compró por importe de 270.000.

39. Recibidos por Hernando de Zafra de «algunas personas», o por los pesquidores Alonso de Villanueva, vecino de Madrid, y Diego de Lizano, vecino de Granada. Descontados 13.800 dados a Esteban Martín, vecino de Alcalá de los Gazules, por 23 vacas «que le tomaron».

- Sierras Bermeja, de Villlauenga y Daidín. Venta de bienes de moros sublevados (ganados y bestias, ropa, trigo, joyas), recibido por Juan de Vozmediano de diversas personas. Julio de 1501, 4.923.237
- Venta de bestias de moros sublevados, hecha por Alonso Núñez de Madrid. Mayo de 1501, 112.004
- Venta de 7.680 fanegas de trigo halladas en *el Cauque* (¿El Bosque?), a cuatro vecinos de Ronda, por 500 m. el cahiz (son 640 cahices), 320.208
- Ganado «de lo de las serranías» comprado por Fernando del Pulgar, vecino de Alhama, 17.970
- Juan de Palma, vecino de Trigueros, mayordomo del duque de Medina Sidonia, paga por 3.040 fanegas de trigo que estaban en «el Calaluz de Sierra Bermeja», a 34 m. fanega por orden del rey, y por 64 balles-tas que tenían los moros de Villaluenga, a medio ducado cada una (187,50) 115.360
- «Pan, bestias y frutos ... de lo que quedó en Daydín», comprados por don Fernando de Málaga y el alguacil Fernando de Morales, por 250.150, de los que se anotan en esta cuenta, 133.650
- Ganado que dejaron los vecinos de Albeleryn (7.500), y 19 vacas de Sierra Bermeja entregadas a García López de Arriarán y otros capitanes de la armada (7.600), 15.100
- Benahavís. Venta de bienes muebles de los emigrados, 43.002
- Marbella. Venta de bienes de cristianos nuevos emigrados, 58.549
- Belumbin, 3.905

III. Cobros por otros conceptos

- Servicio de los musulmanes granadinos, 6.749.745, entregados por Voz-mediano y Núñez entre 2 de septiembre y 19 de noviembre de 1499.
- Emigración *allende* de granadinos, con licencia real. Derechos cobrados en 1499, 663.625⁴⁰.
- Derechos de *herencias*, cobrados en las Alpujarras por don Miguel de León, veinticuatro de Granada: en 1501, 160.000. Dados a cuenta en 1503, 30.000.

IV. El asedio de Velefique

1. Cuenta de Juan de la Torre⁴¹

Nóminas de pago de tropas, etc. en el real de Velefique:

Pagador: Juan de la Torre.-Veedores que las firman: Iñigo López y Francisco de Torres, contadores del sueldo.- A veces, firma también el Alcaide de los Donceles, capitán general.- Fechas de las nóminas: 5 y 16 diciembre 1500.

40. Menos 23.599 del salario y costas de Vozmediano, que estuvo a cargo de ello.

41. A.G.S., C.M.C., 1.ª época, leg. 77.

12 y 25 enero 1501. (desde ésta, son pagas «de socorro» o complementarias), 31 de enero (pagado ya en Almería). Algunas de febrero. Una de abril y otra de julio de 1501.

Gasto total: 5.179.506 m. [de los que 300.000 son para pago de tropas en Monda]

Sueldos: 383,5 al mes el peón (20 m. al día en algún caso).- 766,5 al mes la lanza de *acostamiento*

Tropas y su procedencia:

(l.: lanza de caballería. p.: peón. Número de efectivos en cada paga, en la fecha marcada con /.../).

- Lucena y Espejo (con el Alcaide de los Donceles): 72 lanzas /10 oct./ . 86 l. /10 nov./.- 208 peones /10 oct./ . 168 p. /10 nov./
- Baeza: 68 l. de *acostamiento* /oct.-nov/. 78 l /dic./.- 302 p./oct.-nov./ . 304 /dic./ . 331 /ene./ . 171 /ene./
- Úbeda: 79 l. de *acostamiento* /oct.-nov./ . 8 /dic./.- 250 p. /oct.- nov./ . 204 /dic./ . 251 /ene./
- Jaén: 51 l. de *acostamiento* /oct.-nov./ , 47 /dic./ , 47 /ene./ , 40 /ene./.- 393 p. /oct. nov./ , 394 /dic./ , 394 /ene./
- Andújar: (con el capitán Alonso de Escavias): 1 l. /ene./.- 151 p. /ene./
- Alcalá la Real: 97 p. /ene./
- Cazorla, Adelantamiento (arzobispo de Toledo): 5 l. /dic./ , 2 /ene./ , 2 /ene./.- 290 p. /oct.-nov./ , 270 /dic./ , 270 /ene./ , 254 /ene./
- Santisteban, conde de (capitán, Jorge de Molina); 10 l. /ene./ , 8 /1 feb./.- 58 p. /ene./ , 44 /1 feb./.
- Alcaudete: 48 p. /ene./
- La Guardia: 42 p. /ene./
- Calatrava, maestrazgo: 392 p. /ene./
- Peña de Martos (comendador Hernán Bravo): 2 l. /1 feb./.- 66 p. /1 feb./
- Don Luis de la Cueva: 100 p. /ene./ , 91 /fin ene./
- Córdoba: 103 p. /ene./
- Écija (con el corregidor, licenciado Montiel): 50 l. /fin ene./
- Caravaca (Orden de Santiago): 9 caballeros /oct. nov./ , 7 /dic./ , 5 /ene./.- 178 p. /oct. nov./ , 171 /dic./ , 270 /ene./
- Lorca: 5 l. *acostamiento* /oct. nov./ , 4 /dic./ , 4 /ene./ , 4 /ene./.- 222 p. /oct.-nov./ , 266 /dic./ , 266 /ene./ , 190 /ene./
- Murcia: 6 l. *acostamiento* /oct.-nov./ , 5 /dic./ , 5 /ene./ , 5 /ene./.- 287 p. /oct. nov./ , 208 /dic./ , 208 /ene./ , 278 /ene./
- Valdesegura (río Segura. Murcia): 235 p. /ene./
- Veas: 50 p. /ene./
- Don Pedro Fajardo: 50 l. /1 feb./.- 100 p. /1 feb./
- Guadix: 41 l. de *acostamiento* /oct.- nov./ , 43 /dic./ , 43 /ene./
- Baza: 12 l. /dic./.- 75 a 80 p. /dic./
- «Don Enrique» [Enriquez]: 10 p. en la fortaleza de Senes, 30 días /ene./
- Mojácar: 11 p. /feb. pago del resto debido/

[Pagos complementarios, de febrero a julio de 1501. Menciono sólo conceptos que no figuran en los pagos anteriores]

- «Hombres del campo» y «escuchas»: 120 /dic./, 112 (ene.). Pago suplementario de 10 m./día, «porque dormían de noche en el campo».
- Artillería (pagado de Juan Rejón, Pedro de Almaraz y maestre Cristóbal, artillero y fundidor):
288.220 (en siete pagos), -12.970 por traslado de artillería desde Almería.- 2,250 para fundir «dos quartalcos e adobar dos cañones».
- Gasto en «el picar del adarve de Belefique y para el gasto de la mina por donde se les quitó el agua». A Bartolomé de Morales, 60.500
- Pérdidas de Sancho de Carranza, de la capitania de Juan de Leiva, que «los avía perdido entrando a picar una torre de la dicha Belefique por mandamiento» del Alcaide de los Donceles 2.470
- Para el gasto del hospital de Velefique /Juan de Tordesillas, de la capitania del conde de Ribadeo, 20 ene./, 49.168 [Gonzalo de Córdoba, cirujano, 80 m./día, 4.040.- Bachiller de Baena, «físico y cirujano», que sirvió en el real por orden de los reyes, resto de pago, 11.900.- Colchones para el hospital del real de Velefique, traídos por Juan de Tordesillas, 5.000].
- Luis de Alcaraz: 2 l. /17 oct. a 12 ene./
- Juan de Narváez: 2 l. (92 días de servicio)
- Galcerán de Almenara, vec. de Lucena, sueldo de dos reales al día, 2.000.
- Juan Gaitán, corregidor de Málaga, para socorro de la ‘gente de Málaga’ que está con él «en el lugar de Monda, por mandamiento de sus altezas, para la guarda del real de Ronda». 300.000 m. (20 abril 1501).

2. «La horden que se ha de tener en el combate de Belefique»⁴²

Para el combate de la fortaleza:

La gente que está a cargo de Berlanga e Diego Vanegas y ellos con ella, que son çiento e çinquenta e siete onbres d armas y la gente de Bernal Francés.

Juan de Merlo con la gente de Jahén, e que se le den veynte picos e açadones e el terçio de los mandiletos e paveses para que los den a quien llevan cargo dellos, y han de llevar las escalas que fueren menester. CCCC [personas].

Loarte con sus espingarderos, e que lleven un pie de cabra. XXV.

Para el combate de la puerta:

Tovar e Antonio de Leyva e Pedro de Almaraz con su gente todos juntos, que son çiento e ochenta e dos. La gente de Úbeda e Baeça. Hásele de dar veynte picos e açadones e el terçio de los mandiletos e paveses, que son seysçientos e veynte onbres, con los escuderos de acostamiento.

42. Simancas, Guerra Antigua, leg. 1315, doc. 199.

Covarrubias con sus espingarderos, que son XXV. Han de llevar las escalas que fueren menester y dos o tres pies de cabra.

El combate de la torre del espolón:

Lorenço de Paz e Manuel de Bnavides con la gente de sus capitanías, que son CXLIII.

Lope Çapata, con la gente de Lorca e Murçia e los ginetes de Guadix. Hánsele de dar treinta vallesteros e veynte espingarderos de Úbeda e Baeça e veynte picos e açadones e el terçio de los mandiletos e paveses e las escalas que ovieren menester e dos o tres pies de cabra. CCC LXXX IX.

Mosén Pedro con sus espingarderos. XXV.

Relación de lo que se ha de proveer fuera de los combates:

En la mezquita: han de estar veynte peones lançeros de los que están allí de Baeça e dos escuderos de la misma gente, y éstos que tengan el atalaya en la torre y vean sy salen moros y qué vía llevar y avisen dello luego al capitán general.

En la syerra de ençima del real: que estén veynte peones por atalayas, y que éstos sean de los de Caravaca.

En el Real. Que esté el alguacil Villanueva para que mire por el real, con treinta peones de la misma Caravaca.

Otra batalla de sobresalientes:

El Alcayde de los Donzeles e Juan de Benavides, con su gene del Alcayde, que son CC.

Gil de Varacaldo con treinta ginetes.

Garçía de Soria con su gente: XXIII.

La vandra de Caçorla con sus peones: CCXL.

La vandra de Caravaca con los suyos: CLXXV.

El alcalde con los alguasyles.

Sotomayor e Diego Navarro e el alcalde de las Guardas [*Reales*].

Bolaños, con la gente que no gana sueldo del Real, que esté con el dicho alcayde.

Ha de mandar proveer el alcalde Polanco cómo se lleven a las albarradas cincuenta cueros de vino aguado y veynte de agua y algund pan.

Asymismo ha de mandar proveer el dicho alcalde todo lo que se ha de pregonar un día antes del combate.

Juan Rejón que tenga cargo de proveer el artillería y estar con ella, hordenando los tiradores y las cosas que para ello son nesçesarias.

Hase de repartir el almacén de pólvora e pelotas: a cada espingardero dos libras de pólvora e çinquenta pelotas, e a cada ballestero dos dozenas de almacén. Y desto tenga cargo Sotomayor de hacer las cédulas.

Yten más, que Juan Rejón enbie tres ribadoquines al serro que está sobre el aldea, para que tiren a la plaça por donde la gente ha de entrar porque por allí no puedan estar los moros, y que vayan dos tiradores con todo recabdo.

Yten, que ninguno se mueva al conbata fasta que oyan tocar las trompetas que estuvieren con el capitán general, y que entonçes se muevan cada uno por do a de yr, en horden y despacio.

Yten, que Sotomayor notefique a cada capitán lo que ha de hacer e con la gente que ha de yr, e que reparta los ballesteros como está acordado.

BIBLIOGRAFÍA

- Abellán Pérez, Juan, «Aportación de Murcia a la rebelión morisca de la Alpujarra almeriense: el cerco de Velefique (octubre de 1500-enero de 1501)», en *Ibid.*, *Murcia, la guerra de Granada y otros estudios (siglos XIV-XVI)*, Cádiz-Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 2001, págs. 161-187.
- Andrés Díaz, Rosana de, «Venta de esclavos y sus bienes del Reino de Granada y pasaje de emigrantes entre 1499 y 1501», en *Actas del IV Simposio Internacional de Mudéjarismo: Economía (Teruel, 17-19 de septiembre de 1987)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, Diputación Provincial, 1992, págs. 707-718.
- *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504)*, Madrid, Universidad Complutense, 1998 (Tesis doctoral). Resumen, con el mismo título, Valladolid, Universidad, 2004.
- Bernaldez, Andrés, *Memorias del reinado de los Reyes católicos*, ed. M. Gómez Moreno y Juan de M. Carriazo, Madrid, Real Academia de la Historia, 1962.
- Galán Sánchez, Ángel, *Los mudéjares del reino de Granada*, Granada, Universidad, 1991.
- Galán Sánchez, Ángel; Peinado Santaella, Rafael G., *Hacienda regia y población en el reino de Granada: la geografía morisca a comienzos del siglo XVI*, Granada, Universidad, 1997.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, *Los mudéjares de Castilla en tiempo de Isabel I*, Valladolid, Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica-Universidad, 1969.
- *Ejércitos y armadas de los Reyes Católicos. Nápoles y El Rosellón (1404-1504)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2010.
- *Hernando de Zafra, secretario de los Reyes Católicos*, Madrid, Dykinson, 2018 (2.^a ed.).
- «Dos viajes andaluces de Isabel la Católica (Sevilla, 1477. Baza, 1489)», reeditado en *Paseos por el siglo XV andaluz*, Madrid, Dykinson, 2021, págs. 537-552.
- *Castilla, Granada y Berbería (del siglo XIII al XVI)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2022.

HISTORICIDAD DE LAS «COPLAS DE SIERRA BERMEJA»

JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ DE COCA CASTAÑER
Universidad de Málaga

INTRODUCCIÓN

EL PROFESOR BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO demostró en 1969 que las llamadas «Coplas de Sierra Bermeja» reflejan un hecho histórico por la precisión con que se relacionan los topónimos, entre otras razones. No obstante, consideraba secundario documentar el incidente o no hacerlo, porque el suceso descrito «en sí era de lo más cotidiano». Por ejemplo, los asesinatos de cristianos en Poqueira y Cádiar en 1568, que marcan el inicio de la revuelta de la Alpujarra, fueron interpretados entonces como desembarcos de berberiscos en la costa (Sánchez-Blanco, 1969: 87). Cambiará de opinión al saber que las coplas son anteriores a 1515 como había indicado el hispanista norteamericano Norton (Rodríguez Moñino, 1970:26 y ss.). En su tesis doctoral sobre el condado de Casares, al tratar de la evolución demográfica de este señorío, señala que la emigración al norte de África fue importante «de creer a una fuente literaria próxima a los hechos». Se refiere a las Coplas, por supuesto, donde se describe un asalto norteafricano y la fuga al otro lado del mar de un numeroso grupo de moriscos, llevando presos a muchos cristianos (Sanchez-Blanco, 1982: 46).

En el presente trabajo nos proponemos reforzar la veracidad del suceso descrito en verso por un desconocido y precisar aún más la fecha en la que acaeció. En una primera parte vamos a resumir y comentar el contenido de la fuente literaria. A continuación, analizaremos diversos documentos para situar en su contexto la incursión norteafricana y probar que tuvo lugar en 1503.

LO QUE NOS DICEN LAS COPLAS

Los pliegos sueltos eran un medio difusor de cultura —literaria e histórica— y un instrumento de enseñanza al mismo tiempo (Rodríguez

Moñino, 1970: 11 y 18). En su trabajo sobre las «Coplas de la reina de Nápoles», Benítez Sánchez-Blanco da cuenta de la existencia de tres pliegos sueltos con otras tantas copias de las «Coplas de Sierra Bermeja». A saber: a) «Coplas sobre lo acaescido en la sierra bermeja y de los lugares perdidos. Tiene la sonada de los comendadores». Ay sierra bermeja por mi mal os vi. Biblioteca Nacional. Lisboa. b) «Desecha (*sic*) sobre lo acaescido en la Sierra Bermeja y de los lugares perdidos». Igual que la anterior. Biblioteca Británica. Londres. c) «Endecha sobre lo acaescido en la sierra bermeja, y de los lugares perdidos. Tiene la sonada de los comendadores y las mismas coplas de los comendadores. 1555. Paradero desconocido (Sánchez-Blanco, 1972:201). La referencia a una «Sonada de los comendadores» está relacionada con la primera estrofa de otro pliego suelto, que dice: «Los comendadores/ por mi mal os vi/ yo vi a vosotros, / vosotros a mi» (Durán, 1851, II: n.º 1902).

La primera edición de las Coplas, en pliego gótico suelto, vio la luz en la imprenta sevillana de Jacobo Cronberger entre 1511 y 1515, según el ejemplar guardado en la Biblioteca Nacional de Lisboa. En 1889 fueron reimpresas en Sevilla por José Vázquez Ruiz, siendo la tirada de cincuenta ejemplares¹. Por la forma Sánchez-Blanco supuso que esta edición debía reproducir exactamente la primera. Más adelante pudo consultar el ejemplar impreso por Cronberger y comprobó que son mínimas las variantes entre esta edición y la de Vázquez Ruiz, que él había seguido².

Hay en las Coplas dos partes tal y como se refleja en el título. Los doce primeros versos destacan el carácter trágico que la Sierra tenía para los cristianos. Los versos 13-84, o primera parte, han despertado más interés en los investigadores porque tratan de la muerte de don Alonso de Aguilar. Los versos 85-92 dan paso a la segunda parte, más larga: «Mas dexando esto/ ques para doler/con turbado gesto/diré lo de ayer/ quien podrá creer/ lo que paso allí/ quel bien que tenía/ todo lo perdi». Las dos partes de las Coplas se diferencian por el tema y por la forma de tratarlo. En la primera, fundamentalmente poética, se difuminan los rasgos históricos; en la segunda, en cambio, hay «una precisión digna de una crónica» (Sánchez-Blanco, 1969: 81 y 83).

A decir verdad, en la primera parte hay detalles que muestran cierto conocimiento de lo que pasó en el lugar de los hechos (López de Coca, 1993-1994: 234-236). La referencia al quebranto sufrido «de tal

1. *Coplas sobre lo acaescido en la sierra bermeja y de los lugares perdidos. Tiene la sonada de los comendadores*. Sevilla, Imprenta de D. Luis Marta-García, 1889.

2. Las variantes que presenta el pliego suelto gótico de Lisboa, detectadas por el profesor valenciano, las incluimos como notas a pie de página en la copia de la edición de 1889 inserta como apéndice al presente trabajo.

noche oscura» recuerda que la refriega comenzó al caer la tarde y se prolongó hasta bien entrada la noche. Los versos «sin hauer batalla/ es para lloralla» aluden al desastre que sobrevino cuando los peones andaluces se desbandaron en busca de botín. El daño sufrido por los jinetes en la pendiente del Calaluz se aprecia indirectamente en los versos: «vi tus albarradas/hechas de caballos»³.

En cuanto a la segunda parte, es precisa hasta cierto punto. En ella se narra la incursión protagonizada por 400 moros en el extremo occidental de Sierra Bermeja. Se supone que desembarcaron cerca de Manilva, de donde irían hacia el norte a marchas forzadas. Sin ayuda llegaron a Monarda, hoy despoblado, cuyo recuerdo conserva la toponimia local: el río Monardilla y el arroyo Monarda. De allí pasaron a Jubrique, donde tres vecinos pelearon y fueron muertos, Luego a Genalguacil, «y aun de Setenil/muchos van allí». Benítez Sánchez Blanco no acepta la veracidad de estos versos pues era imposible que moriscos de aquel lugar pudieran coger sus enseres y llegar a Genalguacil a tiempo de unirse a los salteadores magrebíes. Y opina que la mención de Setenil es una exageración obligada por la rima (Sánchez-Blanco, 1969: 84-85). Es posible, no obstante, que estuvieran esperándoles. Incursiones como ésta se preparaban con mucho tiempo. Los moriscos que deseaban pasar clandestinamente al otro lado del mar, negociaban previamente con sus posibles salvadores y pagaban el precio correspondiente.

Volviendo al itinerario, desde Genalguacil los moros marcharon hasta Benamedá y Rotillas, hoy despoblados. De la primera se llevaron a los habitantes «sin armar ballesta». De Rotillas sacaron a sus vecinos «puestos en traylla»⁴. A continuación saquearon la alquería de Benestepar, a medio cuarto de legua de Genalguacil. Y pasaron a la de Benarrabá, a la derecha del río Genal. Sigue una mención a Tristelina, lugar que Sánchez-Blanco sitúa en las proximidades de la Sierra Crestellina, donde termina Sierra Bermeja. Pero en las fuentes no consta su existencia. Es posible que el anónimo vate se refiera más bien, a la citada sierra. Todos los lugares mencionados estaban repartidos en un territorio pequeño, limitado por los valles del Monardilla, el Genal y el Almarchal; y pertenecían a la casa de Arcos, a excepción de Benarrabá.

Bien entrado el día, habiendo alcanzado los objetivos previstos, los moros emprendieron el camino de vuelta. Con cuatrocientos veintitrés cristianos llevados a la fuerza, se marcharon mil y tanto moriscos, renegando y blasfemando. Sumados, unos y otros, con los cuatrocientos

3. La albarrada es una parata, hecha de piedras y cal, que sujeta los bancales

4. Se supone que se llevaron a los cristianos sujetos con traíllas, como si de perros se tratara.

berberiscos, hacen los mil ochocientos que embarcaron en las fustas. Las Coplas terminan, o, mejor, la segunda parte de las mismas, con los versos 213-220. El poeta considera la pérdida de D. Alonso un suceso memorable: «que memoria ruda/podrá olvidalla». Pero le preocupa más el resultado de la incursión norteafricana, de la que parece que fue testigo. De ahí el uso que hace de los tiempos verbales: mientras que el relato de la muerte del señor de Aguilar va en pasado, en la segunda parte de la composición se mezclan pasado y presente (Sánchez-Blanco, 1969: 85-86).

Los trabajos de Benítez Sánchez-Blanco han sido ignorados por José Correa Rodríguez en su extenso estudio sobre los romances fronterizos. Refiriéndose al ciclo de romances de D. Alonso de Aguilar, menciona un pliego gótico con unas coplas sobre lo acaecido en Sierra Bermeja, porque es la primera muestra del desastre de D. Alonso escrita en un «tono dramático y lírico, muy alejado del espíritu del romance». Le sirven de muestra los doce primeros versos de las Coplas, en los que no se oculta la magnitud del desastre sufrido por las huestes cristianas. Y afirma que el poema ha de ser anterior a todos los romances conservados sobre la muerte de D. Alonso Fernández de Córdoba, porque en ellos se olvida el lugar donde este murió y lo transfieren a la Alpujarra (Correa, 1999, I: 419-420). El fragmento de las Coplas que copia en nota 37, procede del «Pliego suelto gótico de la Biblioteca Nacional de Lisboa», en la reimpresión hecha por J. Vázquez Ruiz en 1889 (Correa, 1999, I:436). Es decir, la misma versión que había utilizado años antes Benítez Sánchez-Blanco. Más adelante reproduce en su totalidad esta versión de las «Coplas sobre lo acaesçido en la Sierra Bermeja y de los lugares perdidos» y menciona asimismo como fuente la versión de 1555 que Benítez Sánchez-Blanco da por perdida (Correa, 1999, II: 836-838).

El lenguaje se ha modernizado en esta edición y faltan bastantes versos, a veces estrofas completas. En la primera parte de la composición han desaparecido los versos 53-60:

En ti se arrastraron/ mil caras luzidas
 las despedaçaron/ con dos mil heridas
 las vidas perdidas/ quexaran de ti
 quel bien que tenia/ todo lo perdi

En la segunda parte se echan en falta los versos 157-164r:

De Benarraba /salen muy ayna,
 y con estos va / luego Tristelina,
 pena muy continua/ será para mi,
 pues si bien tenía / todo lo perdí.

También se omiten los versos 151-152 —«ya bien alto el día/ dieron en Rotillas», y 175-176: «siendo descreídos/ desde su nación».

LA REPOBLACIÓN DE VILLALUENGA Y SIERRA BERMEJA

A raíz del levantamiento mudéjar de 1500-1501, la emigración al norte de África de una parte de los rebeldes y la conversión del resto de los musulmanes, los Reyes Católicos mandaron repoblar con cristianos viejos las alquerías despobladas del Havaral de Ronda. La duquesa de Arcos hará lo mismo en sus señoríos de Villaluenga y Casares. En el segundo caso, no se forzarán a los indígenas para que se marchen. Si bien a los que vivían en la villa de Casares se les animó a mudarse a los lugares abiertos del interior del señorío (Sánchez-Blanco, 1982:46-48). En el vecino señorío de Gaucín también se fomentó la venida de cristianos viejos y la concentración de los «naturales» en los demás lugares del distrito. Aunque moriscos y cristianos viejos estuvieron mezclados en Benarrabá desde un principio (Pérez Boyero, 1997: 129).

Veamos cómo se repoblaron los lugares de la sierra de Villaluenga. En 1501 doña, Beatriz, duquesa de Arcos, reemplazó a sus vasallos musulmanes por otros cristianos, cuya venida estimulará por medios diversos. Apenas hubo mercedes y lo que se reservó para la parte señorial fue muy poca cosa. Hubo normas para disminuir la desigualdad de las haciendas repartidas y unas condiciones de asentamiento que en parte recuerdan las pautas seguidas en la repoblación de tierras de realengo. Alrededor de 368 vecinos, 49 de ellos llegados de Ronda, van a establecerse en la sierra de Villaluenga, recibiendo el «caballero» el doble que el peón, con exenciones fiscales por cinco años e igual plazo para residir sin interrupción antes de obtener la propiedad plena de lo recibido. En diciembre de 1501 ya estaba asentado el 67% del total de vecinos previsto, pese a que las tierras no eran nada del otro mundo. Quizá porque se limitó las compras de heredades por los vecinos. Según un artículo de las condiciones de asentamiento, ninguno de ellos podía adquirir más de tres aranzadas de viña y tres caballerías de tierras de las concedidas en el repartimiento. Se pretendía con esto que los ricos no compraran lo de los pobres «salvo que estén las haciendas repartidas por todos» (Acién Almansa, 1978: 455-458).

Es de suponer que los cristianos que repoblaron algunos de los lugares de Sierra Bermeja lo hicieran con las mismas, o parecidas, condiciones que los que colonizaron la sierra de Villaluenga. En cuanto a su procedencia, influyó el factor proximidad como pone de manifiesto una revisión del repartimiento de la villa malagueña de Mijas, el 21 de septiembre de 1502. En ella leemos que Benito de Plasencia renunció a

su vecindad al vender las tierras de labor a Alonso de Mesa, alcaide de Fuengirola, y el resto de las heredades a Diego Jiménez, «que se fue a Syerra Bermeja e vendiolas a Fontyveros». La hacienda de vecindad de Juan Bernal la partió Juan del Campo con Diego Tenorio; los testigos «dizen quel dicho Diego Tenorio se fue a Syerra Bermeja». Se menciona una aranzada de tierra calma «que tenía Pero Fernández, que se fue a Syerra Bermeja» (López de Coca, 1977: 616 y 618).

En otros lugares pequeños de la jurisdicción de Málaga, cuyos repartimientos también se revisaron en esas fechas, no encontramos casos de emigración a Sierra Bermeja. Sí los hay, en cambio de vecinos que cayeron allá combatiendo a los rebeldes mudéjares. Martín Cañero, vecino de Casarabonela, que mató a su mujer «e que a él mataron los moros de Sierra Bermeja». En Benalmádena, la vecindad de Juan Palma había sido traspasada a un Luis de Mendoza, «que mataron en Syerra Bermeja». En Alozaina sale a relucir que, habiendo fallecido el vecino Alonso López de Aracena, hubo su hacienda Fernando Álvarez, al que mataron en Sierra Bermeja (López de Coca, 1977: 612, 619 y 613).

HAY MOROS EN LA COSTA...Y EN SIERRA BERMEJA (1503)

A principios de 1503 la reina Isabel escribía a D. Diego López de Ayala, gobernador de Guadix, Baza, Vera y Almería, sobre un aviso que había recibido el duque de Medina Sidonia acerca de la venida de «una gruesa armada de allende a desembarcar en la costa del reyno de Granada». La soberana tiene noticia de que esa armada «ha de venir sobre Almería» y ordena al gobernador que ponga la ciudad a buen recaudo⁵. Ese mismo día la reina escribió sobre este asunto a D. Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla y capitán general del reino de Granada, pidiéndole que reforzara los lugares que carecían de protección⁶.

El 9 de junio de aquel mismo año la reina de Castilla acusaba recibo de una carta del bachiller Lope de Castellanos, juez de residencia de Ronda y Marbella, sobre «lo que allá avía pasado con la venida de los moros de allende a esa costa». Le agradece el servicio «que allá aveys fecho como avisastes acá de lo que avía pasado». Espera que siga haciéndolo en lo sucesivo y consiga que las guardas de la costa, «sy alguna gente sintieren», se lo hagan saber inmediatamente. Y que informe sobre las medidas que ha tomado al conde de Ureña, al marqués de

5. Véase carta de Alcalá de Henares, 8 de enero de 1503. A.G.S. CC. Cédulas, libro 6.º, f. 45 v., doc. 190.

6. A.G.S. CC. Cédulas, f. 45 v., doc. 191.

Aguilar y a los demás caballeros y ciudades de la comarca para que, si hiciere falta, estén apercebidos⁷.

En carta al conde de Tendilla, del 31 de julio, D.^a Isabel vuelve a advertirle de la posible venida de una armada norteafricana. Según unos, vendrá a dar sobre Motril; según otros vendrá a los lugares de Berja y Dalías «como vos aveys escripto». La reina daba por sentado que con la luna nueva vendrían moros de allende a la costa del reino de Granada. Ante la inminencia de una incursión había mandado despachar este correo para que don Iñigo reforzase las defensas de los mentados lugares y evitar que recibiesen daño en el caso de que fuesen atacados. En continuación hace referencia a lo que ha sucedido, o sucede, en Sierra Bermeja:

Asymismo se ha dicho acá que han venido çiertas fustas de allende y que los moros que en ellas vinieron andan por Sierra Bermeja, y aunque dello no ay acá carta ni otra certidunbre, deveys luego saber la verdad e proveer sobre todo con mucha diligencia lo que vierdes que es menester y cunple a nuestro servicio y a la buena guarda desa costa.

Justifica su preocupación alegando que si las guardas de aquella comarca hubiesen avisado con tiempo, como era su obligación, «se pudieran desbaratar los moros que vinieron el otro día por Estepona». E insiste a su corresponsal para que aquellas cumplan con su deber y los habitantes de la comarca puedan socorrerse los unos a los otros⁸.

En 1503 se impuso un servicio extraordinario a la población del reino de Granada. En los descuentos aplicados posteriormente por diferentes razones, sale a relucir que en los lugares de Sierra Bermeja no se cobró todo lo que les cupo, porque sus vecinos, «así christianos viejos como nuevos, fueron catyvados por el mes de mayo de quinientos e tres años y pasados allende». Los lugares eran Almáchar, Benamedá, Jubrique, Rotillas, Genalguacil, Benestepar, Monarda y Castillo de Azaalmara. Suma el descuento 1317 pesantes y 6 dineros.

Dejando a un lado Almáchar y el castillo de Aznalmara, que no tendrían que aparecer en esta relación, a los otros seis lugares arriba citados se añade la alquería de Benarrabá. A este se le descuentan 346 pesantes y 6.5 dineros, de un total de 466 p. y 6d. que le correspondía

7. A.G.S. CC. Cédulas, libro 6.º, f. 113 v, doc. 105.

8. La carta concluye diciendo que en todo aquello que deba resolverse sin tardanza, Tendilla proveerá sin consultar a la soberana, aunque habrá de darle cuenta de lo que haga. En aquellas cosas que fuese factible consultarla y esperar su respuesta, que siga haciéndolo como hasta aquí lo ha hecho. A.G.S. CC. Cédulas libro 6.º, f. 122 r., doc. 544.

pagar, al haber quedado en ella trece vecinos solamente, «porque los más fueron catyvados e pasados allende» (Galán y Peinado, 1997:138).

Llama la atención la coincidencia entre los lugares despoblados y los que menciona el anónimo autor de las Coplas. También, que esta haya pasado desapercibida hasta ahora, lo que achacamos a un desconocimiento de las «Coplas de Sierra Bermeja». Si bien el documento fiscal indica que los lugares se despoblaron «por el mes de mayo», es posible que la incursión se produjera en junio o a principios del mes siguiente. En este sentido, contrasta la seguridad con que la reina Isabel recuerda, en su carta del 31 de julio, que los moros se llevaron «el otro día» a los vecinos de Estepona, con la falta de información acerca de lo sucedido en Sierra Bermeja.

LOS RESCATES DE CAUTIVOS COMO PRUEBA

En 1504 los Reyes Católicos entregaron 250.000 maravedíes al jerezano Diego Canelas para que rescatara cautivos «en las partes de África». Por las cuentas que este presentó posteriormente sabemos que invirtió la casi totalidad de la limosna regia en la compra de seda en Granada, y de paños ingleses en Cádiz y Sanlúcar de Barrameda. Con estas mercancías negociará luego en Badis (Vélez de la Gomera), obteniendo un beneficio de casi el 100%. De ese modo pudo rescatar hasta 25 cautivos, hombres y mujeres, de diferentes edades. «Compró» casi la mitad de ellos a miembros de la familia gobernante en Badis y el resto, a otros habitantes del lugar» (López de Coca, 1993: 210-211).

El alfaqueque pagó enteramente los rescates de unos cautivos con el dinero de la limosna regia, mientras que a otros los socorrió sólo en parte. Dentro del segundo grupo entraron los rescates de cuatro niñas y un niño que habían sido apresados en los lugares recién poblados de Sierra Bermeja (López de Coca, 2003: 271). Son los siguientes:

- Leonor de Monarda, natural de Ronda, nueve años de edad poco más o menos. Fue comprada a un moro «que se dize moro santo de Vélez» en 24.325 maravedíes. Tuvo de ayuda, sin la limosna real, 18.000 mrs. De la citada limosna se pagaron los 5.325 mrs. restantes
- Ana de Monarda, natural de Monarda, diez años de edad poco más o menos. Fue comprada a «Muçe Çufeyra» en 26.700 maravedíes. Tuvo de socorro, sin la limosna regia, 14.400 mrs. De la limosna se pagaron los 12.300 mrs que faltaban.
- Catalina de Monarda, natural de Monarda, nueve años de edad poco más o menos fue comprada a «Abraen Çafaroy» en 24.000 maravedíes. Seis mil mrs. eran de la limosna regia.

- Baltasar, «que se perdió en Syerra Vermeja», con seis años de edad. Fue comprado al pregonero Reduán en 23.225 maravedíes. Tuvo de socorro 18.000 mrs., y se le pagaron «de nuestra limosna» 6.225 mrs.
- Mençia, «que se perdió en Syerra Vermeja», con siete años de edad poco más o menos. Fue comprada a un moro «que se dize Boroho» en 25.852 maravedíes. De la limosna real se pagaron 7.952 mrs (López de Coca, 2003: 287-288).

En una carta de los Reyes Católicos (Medina del Campo, 25 de enero de 1504) a D.^a Teresa Enríquez, viuda de D. Gutierre de Cárdenas, leemos que Hernando Alonso, vecino del lugar de Rotillas, término de la villa de Casares, les había informado que en 1503 los moros de allende cautivaron en Sierra Bermeja a su esposa y a dos hijos suyos, los cuales están ahora en Vélez de la Gomera. Como el comendador mayor de León, su difunto marido, había mandado en su testamento sacar a ciertos cautivos, Hernando Alonso les había pedido por merced que escribieran a D.^a Teresa para que incluyese a su familia entre los cautivos que habían de rescatarse. En consecuencia, Fernando e Isabel ruegan a esta que en el número de los cautivos que el comendador mayor mandó sacar «querays poner a la dicha muger e hijos del dicho Hernando de Alonso, porque en ello plazer e servicio nos hareys». En una segunda carta fechada el mismo día, los monarcas abogan en favor de Bernal Ruiz, vecino de Ronda, a quien los moros de allende le habían arrebatado dos hijas, una soltera y otra casada, con una hija, residentes en el lugar de Rotillas, con idéntico propósito: que entre los cautivos que mandó rescatar el comendador mayor, «querays sacar a las dichas hijas e nieta del dicho Bernal Ruyz»⁹.

Es probable que D.^a Teresa Enríquez accediera. La mayoría de los cautivos eran menores de edad y corrían el riesgo de que, tarde o temprano, acabaran renegando de su fe. La viuda del comendador mayor de León, más conocida como la «Loca del Sacramento», destacó por su intensa espiritualidad y por el interés que puso en cristianizar a sus vasallos moriscos de la «taha» de Marchena: en 1511 fundó el monasterio agustino de Huécija para ayudar al clero secular en su labor misionera. También sobresalió por sus numerosas obras de caridad, entre las cuales se incluía la redención de cautivos, una faceta que sus biógrafos suelen pasar por alto (Bayle S.J., 1922; Castro, 1992; Fernández, 2001). De la gestión de los rescates por cuenta de D.^a Teresa encargaba

9. AGS CC Cédulas libro 6.º, f. 236v. Docs. 1052 y 1054. D. Gutierre de Cárdenas hizo testamento el 31 de marzo de 1498 y falleció el 31 de enero de 1503.

su servidor, el bachiller de Logrosan, cuya actividad como rescatador fue muy criticada en Gibraltar, Marbella y Málaga.

ALGUNAS CONCLUSIONES

Los asaltantes venidos de África arramblaron con hombres, mujeres y niños, cristianos viejos y moriscos. El autor de las Coplas describe de manera gráfica como madres e hijos cristianos eran urgidos para que anduvieran más aprisa, empleando una variante del verbo «aguijar», o apretar, hacerles apretar el paso como si les pincharan (Cejador, 1990:15).

Los norteafricanos procedían de Badis y, acaso, de Tárraga. Descartamos que vinieran de Tetuán pues los habitantes de esta ciudad, refugiados granadinos en su mayoría, carecían por aquel entonces de fuerza y experiencia para llevar a cabo una incursión como la de Sierra Bermeja. Aunque aprenderán muy pronto a hacerlo.

Hay que mirar con lupa las cifras de moros, moriscos fugitivos y cautivos cristianos que recogen las Coplas; en lo concerniente a los cautivos al menos. Aunque sepamos muy poco acerca de cómo se repoblaron los lugares de Sierra Bermeja, no es probable que estos recibieran más colonos que los de la sierra de Villaluenga; máxime si cristianos viejos y moriscos cohabitaron en algunos de ellos. Parece que sólo Jubrique y Monarda contaron con vecindarios más homogéneos: en la primera los repobladores opusieron resistencia a los moros; y en Monarda los secuestraron a todos: «niños y mujeres/ dauan alaridos, / todos sus maridos/ lleuan ante si/».

Los moriscos que se marcharon a Berbería lo hicieron con gusto pese a sus reniegos y blasfemias. Dicen las Coplas que no fue necesario «llegar a prendellos/ deueys creer/que se van con ellos». Aunque en el texto fiscal arriba citado leemos que fueron «cativados», la mayor parte se iría de buen grado y no a la fuerza. Así ocurrió en otros asaltos coetáneos: los de Torrox (1505), Istan (1506) y Ojén (1509), por mencionar algunos.

La experiencia de los repobladores malagueños que en marzo de 1501 murieron combatiendo en Sierra Bermejas, o se trasladaron allí posteriormente para acabar siendo llevados cautivos a tierras de allende el mar, se corresponde con la estructura de las Coplas. Y el valor e interés de éstas se justifica porque, como señala Benítez Sánchez-Blanco, son un canto de lamentación de los colonizadores cristianos.

APÉNDICE DOCUMENTAL¹⁰

Ay Sierra Bermeja
por mi mal os vi
quel bien que tenía
en ti lo perdí.

5 En ti los paganos
hallaron ventura
tu de los christianos
eres sepultura
tinta tu verdura
10 de su sangre vi
y el bien que tenia
en ti lo perdi.

Mis ojos cegaron
de mucho llorar
15 quando lo mataron
aquel d'Aguilar
no son de callar
los males de ti
quel bien
que tenia
20 todo lo perdi

Es notorio a todos
el crescido mal
deste que a los godos
hallan ser ygual
25 o mundo final
que dire de ti
quel bien que tenia
todo lo perdí.

Muchos caualleros
30 con el se quedaron
de sus escuderos
pocos escaparon
todos acabaron
las vidas en ti
35 y el bien que tenia
todo lo perdi.

10. *Coplas sobre lo acaescido en la Sierra Bermeja y de los lugares perdidos. Tiene la sonada de los comendadores*, Sevilla, Imprenta de don Luis Marta-García, 1889.

Pues de los peones
no bastaua cuento
hechos dos montones
40 passauan de ciento
si dios fue contento
que passasse asi
ay Sierra Bermeja
por mi mal os vi.

45 En ti los matauan
sin ser socorridos
el cielo rasgauan
con sus alaridos
de arneses lucidos¹¹
50 cubierta te vi
y el bien que tenia
todo lo perdi.

En ti se arrastraron
mil caras luzidas
55 las despedaçaron
con dos mil heridas
las vidas perdidas
quexaran de ti
quel bien que tenia
60 todo lo perdi.

O que gran quebranto
de tal noche escura
a do creçio tanto
dolor e tristura
65 de la desventura
hizo presa en mi¹²
y el bien que tenia
en ti lo perdi.

Mis baruas messadas
70 con tales contrallos
vi tus albarradas
hechas de cauallos

11. En la primera edición se lee: «de arneses luzidos».

12. En la primera edición se lee: «hizo preso en mi».

quien podrá contallos
los daños que vi
75 quel bien que tenia
en ti lo perdi.

Que memoria ruda
podrá oluidalla
pelea tan cruda
80 sin hauer batalla
es para lloralla
y dezir assi
ay Sierra Bermeja
por mi mal te vi.

85 Mas dexando esto
ques para doler
con turbado gesto
dire lo de ayer
quien podrá creer
90 lo que passo alli
quel bien que tenia
todo lo perdí.

Sin traer reguarda
ni tener socorros
95 dieron por Monarda
cuatrocientos moros
señores con lloros
ayudad a mi
aquel bien que tenia¹³
100 en ti lo perdí.

Aued gran dolor
de tamaño estrago
yo con disfauor
mis lagrimas trago
105 día de aziago
para muchos vi
yo el bien que tenia
todo lo perdi.

Nuevas sin plazer
110 para doloridos

13. En la primera edición se lee: «quel bien que tenia».

niños y mugeres
dauan alaridos
todos sus maridos
lleuan ante si
115 el bien que tenia
todo lo perdí.

A Xobrique fueron
ninguna dexaron
tres se deffendieron
120 alli los mataron
todo lo lleuaron
luego van de alli
y el bien que tenia
todo lo perdi.

125 La fortuna auieessa
como sea vil
lleuo los apriessa
a Ginalguazil
y aun de Setenil
130 muchos van alli
y el bien que tenia
todo lo perdi.

Dicha se les da
a los moros presta
135 a Benabeda
passan luego desta
sin armar ballesta
sacan los de alli
y el bien que tenia
140 todo lo perdi.

Sin más reparar
salen de poblado
a Benestepar
presto han arribado
145 todo lo han robado
christianos senti
quel bien que tenia
todo lo perdi.

Con el alegría
150 hazen marauillas

ya bien alto el dia
dieron en Rotillas
puestos en trayllas
todos van de alli
155 y el bien que tenia
todo lo perdi.

De Benarraba
salen muy ayna
y con estos va
160 luego Tristelina
pena muy continua¹⁴
sera para mi
pues si bien tenia
todo lo perdi.

165 No fue menester
llegar a prendellos
deueys de creer
que se van con ellos
a dios mil querellas
170 de tal cosa di
quel bien que tenia
todo lo perdi.

Presto son salidos
con gran aficion
175 siendo descreydos
desde su nacion
o mortal passion
esta para mi
quel bien que tenia
180 todo lo perdi.

Van para la mar
juntos mil y tantos
con que blasfemar
rasgauan los sanctos
185 sean hechos llantos
por ser esto assi
quel bien que tenia
todo lo perdi.

14. La primera edición dice: «pena muy continua».

A la mar allegan
 190 con poco reues
 cuatrocientos lleuan
 y mas veynte tres
 señores vereys
 tal dolor senti
 195 quel bien que tenia
 en ti lo perdi.

O tristes litijos
 para recontallos
 ver madres e hijos
 200 aginchineallos¹⁵
 viendo aporreallos
 van diziendo assi
 ay Sierra Bermeja
 por mi mal te vi.

205 A tales industrias
 los moros atentos
 entran en las fustas
 mil e ochocientos
 sin contrallos vientos
 210 partieron de alli
 y el bien que tenia
 todo lo perdi.

Cabo.
 No les valio Ronda
 Marbella e Ximena
 215 van por la mar honda
 creciendo su pena
 muerte sera buena
 a ellos e a mi
 que la negra sierra
 220 por mi mal la vi.

15. En la primera edición se lee: «aguieshoneallos».

BIBLIOGRAFÍA

- Ación Almansa, Manuel, «Un ejemplo de repoblación señorial: la Serranía de Villaluenga». *I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, 1978, II, págs. 449-458.
- Bayle S.J., Constantino, *La loca del Sacramento D.^a Teresa Enríquez*, Madrid, Razón y Fe, 1922.
- Benítez Sánchez-Blanco, Rafael, «Lectura de las Coplas de Sierra Bermeja», *Revista de Literatura*, 71-72 (1969), págs. 73-90.
- «Las tristes reinas de Nápoles», *Ligarzas*, 4 (1972), págs. 199-306.
- *Moriscos y cristianos en el condado de Casares*, Córdoba, Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, 1982.
- Castro y Castro, Manuel de, *Teresa Enríquez, la «Loca del Sacramento» y Gutierre de Cárdenas*, Toledo, Instituto de Estudios Toledanos, 1992.
- Cejador y Frauca, Julio, *Vocabulario Medieval Castellano*, Madrid, Visor Libros, 1990.
- Correa Rodríguez, Pedro, *Los romances fronterizos. Edición comentada*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 1999, 2 vols.
- Durán, Agustín, «Romancero General, por...», *Biblioteca de Autores Españoles*, Madrid, 1851, 2 vols.
- Fernández, Amaya, *Teresa Enríquez: la loca del Sacramento*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2001.
- Galán Sánchez, Ángel y Peinado Santaella, Rafael, *Hacienda regia y población del Reino de Granada; la geografía morisca a comienzos del siglo XVI*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 1997.
- López de Coca Castañer, José Enrique, *La Tierra de Málaga a fines del siglo XV. Conquista y repoblación*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 1977.
- «Vélez de la Gomera y su puerto en la primera mitad del siglo XVI», *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), págs. 207-230.
- «La “Conversión General” en el obispado de Málaga (1500-1501)», *Chronica Nova*, 21 (1993-1994), págs. 191-237.
- «Andalucía y el norte de África: la redención de cautivos cristianos». *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval I*, Córdoba, 2003, págs. 251-292.
- Pérez Boyero, Enrique, *Moriscos y cristianos en los señoríos del reino de Granada (1490-1568)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 1997.
- Rodríguez Moñino, Antonio, *Diccionario de pliegos sueltos (siglo dieciséis)*, Madrid, Editorial Castalia, 1970.

NOTICIA ACERCA DE UN BIZANTINO COMBATIENTE EN LA CONQUISTA DE GRANADA

ENCARNACIÓN MOTOS GUIRAO
Universidad de Granada
Centro de Estudios Bizantinos,
Neogriegos y Chipriotas

LA HISTORIOGRAFÍA ACTUAL HA COMPARADO con frecuencia las ciudades de Constantinopla y Granada por los procesos históricos similares de sus últimos tiempos. A comienzos de siglo xv tuvo lugar un peculiar proceso en ambos extremos del Mediterráneo: mientras que en Oriente los otomanos avanzaban hacia Constantinopla, en Occidente, se estrechaba el cerco cristiano sobre la Granada nazarí. A mediados del siglo xv, el avance de la Reconquista, con el largo asedio y la toma de Granada, fueron hechos seguidos en Oriente por bizantinos y otomanos.

En la historiografía tardobizantina, las noticias sobre el Reino de Granada se reducen a las aportadas por Laónicos Calcocondilas (†1490) en su obra *Ἀπόδειξις Ἱστοριῶν βιβλία δέκα* (Laónicos, 1922-7) referentes a la situación política de los reinos ibéricos a comienzos del siglo xv y a las relaciones entre Granada y Castilla, siendo de interés su narración de la *Batalla de la Higuera* ocurrida en las cercanías de Granada el 1 de julio de 1431, episodio que ya mereció nuestra atención (Morfakidis *et al.*, 1988: 71-82; Motos, 2020: 29-40). Es obvio que el tema de la Reconquista y el continuo avance cristiano atraieron el interés del bizantino, dado el proceso inverso que se vivía en el otro extremo del Mediterráneo, pues cuando escribió su obra, entre 1464-1468, Granada aún no había sido conquistada.

De los 39 años que median entre la caída de Constantinopla y la de Granada (1453-1492) se conservan algunos testimonios bizantinos interesantes, como una cita al Reino Nazarí de Granada en la tradición literaria popular bizantina, en el género de los *trenos* o lamentos por la pérdida de Constantinopla. En uno de ellos, titulado «Caída de Constantinopla» (*Ἀλωσις τῆς Κωνσταντινουπόλεως*), se hace un llamamiento a las naciones cristianas para que se reconcilien y sumen esfuerzos contra la conquista turca de la ciudad (García y Fernández, 2003: 85-87):

Vuelvo a decir que presten ayuda,
y suplico, ruego a toda la nobleza,
españoles, provenzales y portugueses,

sólo y únicamente si quieren reconciliarse
arrancarán al turco de raíz de Occidente,
y con éstos también al noble rey de Granada.

Se trata de uno de los *trenos* más antiguos cuya redacción se fecha entre 1453 y 1455 (García y Fernández, 2003: 46, 125) y es muy curioso que en él se califique al rey granadino de «noble» y se interrelacione el destino de ambas ciudades: Constantinopla y Granada. En el tiempo de la conquista de Constantinopla, subía al trono de Castilla Enrique IV (1454-1474) y ocupaba Roma el Papa valenciano Calixto III (1455-1458) que preparaba una gran campaña contra los turcos que fracasó por falta de entendimiento entre los Estados cristianos, justo el tema al que alude el treno anteriormente citado.

También encontramos una referencia a la conquista de Granada en las llamadas *Crónicas breves* (Kleinchroniken). Entre las «Crónicas locales» figura la *Crónica 34*, con dos partes de tradición claramente diferenciada, siendo la primera de ellas la que nos interesa¹. Recoge así, en su noticia n.º 42 lo siguiente:

1492/7000 (ind. 10). Primero de enero

Este año tomó Granada el rey de Castilla. Era ésta asediada durante 12 años. Tomó ésta el uno de enero.

La crónica establece erróneamente como fecha de la conquista de Granada el 1 de enero de 1492 y solo el manuscrito B¹ la data correctamente el día 2. Informa también que la ciudad fue conquistada «tras un asedio de 12 años», lo que retrotrae su inicio al año 1480. Por tanto, une claramente la toma con el reinado de los Reyes Católicos.

Entroncada justamente con esta fecha se halla la siguiente noticia, que nos indica que en la conquista pudieron participar también combatientes bizantinos. Tal es el caso de Giorgio Diplovatatzés, muerto en la conquista de Granada y enterrado en ella. Pero ¿quién era este personaje? Confieso que descubrí su hazaña leyendo un estudio del insigne profesor e investigador griego Ioánnis Hassiotis, quien la tomó a su vez de otro de C. Sathas de 1890 (Hassiotis, 1969: 16; Sathas, 1890: 4, 33).

Pues bien. Acerca de este personaje se conservan escasísimas noticias, apenas unos datos recogidos en la época. Giorgio Diplovatatzés (Γεώργιος Διπλοβατάτζης), pertenecía a la nobleza bizantina, pues era

1. Conservada en cuatro manuscritos distintos, tres en el Monasterio de los Íberos en el Monte Athos (B¹, B², C) y uno, con la interpretación más completa de ella, en la Biblioteca Vaticana, 1975: 278.

descendiente de los Vatatzes, emperadores de Bizancio y estaba emparentado con el último emperador Constantino XI (1404-1453). Los Vatatzes (*βατάτζης*) constituían una familia aristocrática bizantina oriunda de Tracia, conocida desde el siglo xi, que más tarde se bifurcaba en varias ramas². Uno de sus miembros, Juan III Ducas Vatatzes (1222-1254), alcanzó el trono imperial³, entroncando a su vez con la familia imperial de los Láscaris de Nicea. El historiador bizantino Jorge Paquimeres (1242-1310) comenta que el emperador Miguel VIII Paleólogo había tenido una hija natural, María, con una «Diplovatatzina» de la que se desconoce su origen, más allá de su pertenencia a la familia de los Diplovatatzes (Pachymérès, 1984: 235). Igualmente hay noticia de un Protovestiarius «Diplobatats» como arconte de Beroe (Macedonia) en el siglo xiv y de otros miembros (Kazhdan, 1991: 2154-2155).

Volviendo a nuestro personaje, tras la conquista otomana de Constantinopla (1453) logró escapar y refugiarse inicialmente en un monasterio, comprando su protección. Marchó más tarde a la isla de Lemnos, que pertenecía por entonces a los Gattilusi, entrando probablemente al servicio feudal de esta familia genovesa. Allí figuraba como arconte de Kastro, un lugar clave por su importante ubicación sobre un promontorio que separa la isla en dos bahías. Cuando en 1457 la isla fue conquistada y arrasada por los turcos llevándose a sus habitantes a Constantinopla, salvando milagrosamente su vida, prefirió entregarla unos días después a la flota veneciano-papal de la cruzada, antes de que cayera el enclave en manos turcas, cediendo sus derechos al legado papal, como prueba un documento fechado en 5 de agosto⁴.

De esta forma se vio obligado a hacer el acostumbrado viaje de la diáspora bizantina hasta Italia⁵, a pesar de que ya, desde fines de 1454, el propio sultán Mehmet II se había dirigido a algunos griegos

2. La variante «Diplovatatzes» («Doble Vatatzes») fue usada al menos desde la segunda mitad del siglo xiii por aquellos que tenían a Vatatzes como ancestros por ambas vías, paterna y materna. Sobre el origen de esta familia *vid.* Kazhdan, 1991: 2514-2515.

3. El propio Tomás escribió al nacer su heredero que lo había llamado Giovanni en memoria de «Sr Johannes Diplovatacci, Emperador de Constantinopla, de quien descendemos». *Vid.* la discusión sobre el fantástico árbol genealógico de Giorgio citado por Egnatius en Diplovatatus, 1919: 1-3. En verdad, los nobles orígenes de Giorgio y su ascendencia imperial nunca fueron puestos en duda en su época y se mantuvieron incluso en la memoria de sus familiares posteriores, como pudo comprobar Olivieri en 1771 en Pesaro.

4. Olivieri recoge íntegro en su obra el documento, un pasaporte del Cardenal Patriarca de Aquileia Legado de la Cruzada, dado en Rodas, a cinco de agosto de 1457. Afirma que lo copió él mismo del archivo que aún se conservaba de esta familia en Pesaro. Olivieri, 1771: VI.

5. Véanse las interesantes páginas que N. Iorga dedica en su obra a los exiliados de Constantinopla. Iorga, 1971: 17-47.

notables huidos de la capital, detallando en el documento sus nombres e invitándoles a que regresaran junto a sus familias y sus gentes a Constantinopla y entre ellas encontramos el nombre de Diplovatatzés⁶.

Su periplo italiano comenzó en Nápoles. Allí contrajo matrimonio con María Láscaris, también emigrante perteneciente a la alta aristocracia bizantina. Al parecer, ella había llegado a la ciudad siguiendo a Hipólita María Sforza (1446-1484), miembro de la poderosísima familia de los Sforza⁷ que en 1465 se trasladó de Milán a Nápoles para unirse en matrimonio a Alfonso II, heredero de Fernando I de Nápoles⁸. Hipólita era una joven muy cultivada —escritora y poeta— que había recibido lecciones del gramático y erudito bizantino Constantino Láscaris (Constantinopla 1434 - Messina 1501), llegado en 1458 a la corte de Milán para ser su tutor y profesor de filosofía y griego⁹. Por otra parte, Constantino era pariente¹⁰ de María Láscaris, la esposa de Giorgio, y puede que de aquí procedan los primeros contactos de Giorgio con la corte napolitana.

Más tarde, la familia se trasladó a Corfú. La razón de elegir esta isla como lugar de establecimiento es obvia, ya que había sido durante mucho tiempo dominio de los venecianos y constituyó un seguro refugio para muchos griegos que huían. Como fruto del matrimonio de Giorgio y María nacieron siete hijos de ambos sexos, viendo la luz en esta isla el último de ellos, Tomás, el 25 de mayo de 1468¹¹. Con posterioridad Giorgio debió marchar él solo¹² a Brindisi, pues en 1475 se encontraba allí esperando reencontrarse con sus dos hijos mayores que viajaban desde Corfú. Sin embargo, la mala fortuna hizo que fueran capturados por los turcos en el Adriático, en las costas de Apulia, y enviados a Constantinopla.

La única solución que se le abría pues a Giorgio era pagar un cuantioso rescate, práctica usual, máxime teniendo en cuenta su alto linaje¹³. Y es aquí donde empieza el largo periplo de nuestro hombre

6. El doc. lleva fecha de 26 de diciembre de 1454. Miklosich, 1865: 290, doc. VII (1454).

7. Hija del duque Francisco I Sforza (1450-1466). La familia gobernó el ducado de Milán entre 1450 y 1535.

8. A la muerte de su padre subió al trono de Nápoles como Alfonso II (1494-1495).

9. Tras ser docente en Roma, protegido del cardenal Bessarión, fue llamado a la corte de Nápoles por Fernando I. En 1466 se estableció en Mesina donde enseñó hasta su muerte. *Vid.* Martínez, 1998.

10. Olivieri afirma que eran primos. Olivieri, 1771: VII.

11. Algunos escritores la sitúan en marzo.

12. Se duda de si viajó únicamente él, dejando a su mujer e hijos en la isla, o bien quedaron en ella tan sólo sus dos hijos mayores.

13. Valga una muestra: el historiador de la caída de Constantinopla, Esfrentzés cuenta que él mismo, junto con su esposa e hijos, fue apresado y rescatado unos meses

para conseguir la suma de 500 ducados¹⁴, dinero del que él no disponía, intentando recabarlo de diversas personalidades. Para ello, se dirigió primero a sus parientes, trasladándose desde Brindisi a Mesina, en donde ya residía Constantino Láscaris, respetado familiar de su esposa y que anteriormente había pasado por la misma situación de cautiverio¹⁵. Más tarde marchó con su familia a Nápoles para recabar apoyos en la corte aragonesa de Fernando I, con el que había trabado conocimiento, como ya dijimos. Sabemos que su hijo Tomás, de nueve años, se reunió con él en esta ciudad en 1477. Allí Giorgio debió dejar a su familia, su mujer y sus restantes hijos, para dirigirse finalmente a Roma, ese mismo año, a implorar la ayuda del papa Sixto IV (†1484). No logró la suma solicitada, sino únicamente el otorgamiento de una bula (Roma, noviembre de 1477) prometiendo indulgencias de dos años a quien los asistiera en su causa. El documento papal lo nombra como Georgius Diplovatatus, griego de Constantinopla y añade «ex imperiali sobole genitus», para resaltar su alto origen, además de agradecerle la entrega de la fortaleza de Kastro a la Santa Sede, añadiendo que «en ese tiempo, en los asuntos de la Cruzada, se portó bien y encomiablemente, y sufrió muchos males y pérdidas de los propios turcos»; por último nombra las circunstancias de sus hijos prisioneros en Constantinopla y la suma a reunir de 500 ducados venecianos para su rescate (Iorga, 1971: 6-7; Besta, 1903: 261-361, 266, n. 2).

Prácticamente es aquí, a fines de 1477, donde se pierden las huellas de nuestro personaje en Italia, para dar comienzo a su desafortunado desenlace en España. Al parecer, Giorgio entró al servicio del rey de Nápoles participando en la Guerra de Granada, en donde encontró la muerte y recibió sepultura. Egnatius, humanista amigo y primer biógrafo de su hijo Tomás, afirma en 1520 que había sido llamado a España en 1479 por el rey Fernando que ese año subía al trono de Aragón (Diplovatatus, 1919: 8).

* * *

después, logrando liberar a su esposa tras año y medio, declarando «haber sufrido mucho y haber gastado mucho dinero» [Esfrantzes, 2022: 124-5, n.º 11]. Por una carta del humanista Filelfo a Mehmet II sabemos que su suegra y dos de sus hijas habían sido apresadas ofreciéndose a pagar un rescate: «lo que es justo y en la medida de mis medios» [Legrand, 1892: 63, carta n.º 32]. El propio Constantino Láscaris cayó preso en 1453 y consiguió liberarse pagando un rescate.

14. Como indicación de lo elevado de la suma requerida diremos que Alfonso de Nápoles contrató a su servicio en 1457 al poeta griego Teodoro, que conocía el latín y el griego, por 500 ducados anuales. *Vid.* Iorga, 1971: 19.

15. No debió de recibir el dinero, aunque es verdad que tras la partida de Giorgio a España quiso hacerse cargo en Mesina de la crianza de Tomás, el hijo pequeño de Giorgio, aunque no logró que abandonara Nápoles donde residía su madre.

En confirmación de su historia, encontramos las primeras noticias de estos bizantinos que quedaron en la Constantinopla otomana y de los que partieron a la diáspora en la correspondencia del humanista italiano Francisco Filelfo (1398-1481)¹⁶. Dicha correspondencia fue usada por Martinus Crusius (Martin Kraus, 1526-1607), humanista y filólogo alemán, que fue profesor de moral, lengua griega y latina en la Universidad de Tübingen. Martín fue autor en 1584 de la obra *Turco-Graeciae, libri octo*, en la que recoge el nombre de muchos griegos que habían escapado de Constantinopla. En una de ellas, datada en 1454, Filelfo comunica desde Milán que tres nobles constantinopolitanos, de la familia de los Diplovatazes acababan de llegar a la ciudad desde Roma y Crusius lo recoge en su obra¹⁷. Son igualmente interesantes algunas de las cartas que Martín cruzó con Teodosio Zygomalás (1544-1607), un alto dignatario patriarcal en Constantinopla, filólogo, traductor y copista de manuscritos griegos en la Constantinopla del s. XVI. En una de ellas Zygomalás le escribe que todavía en 1581 existen en Constantinopla algunas casas de familias conocidas (Paleólogos, Cantacuzenos, Rales, Mamalis, Notarás, Mouzalis, Asen, Chrysolorás, Láscaris, Eugenicós, etc...), y entre ellas nombra a los Vatatzes y a los Diplovatazes¹⁸.

Esto prueba que los miembros de esta familia se dispersaron, pues mientras algunos huyeron de la ciudad tras su conquista, otros permanecieron en ella. Sí salió de la capital bizantina otro miembro, Giosué Diplovatazés, que llegó como refugiado a Alemania junto a otro noble, Tomás Éparchos que buscaba dinero para el rescate de su familia. Ambos escribieron en 1453, unos días después de la caída de la

16. En 1419 el gobierno de la República de Venecia lo envió como representante ante Constantinopla, permaneciendo en la capital bizantina durante siete años, logrando adquirir gran conocimiento de la lengua griega. En 1448 contrajo matrimonio con Teodora, sobrina de Manuel Crisolorás, el primer humanista bizantino que enseñó griego en Italia. El emperador Juan VIII Paleólogo le llegaría a encargar diversas misiones diplomáticas. Con respecto a su correspondencia, se conservan más de 2000 cartas en latín y en griego. Vid. Legrand, 1892.

17. *Turco-Graeciae*, 1584: 57. Martín va citando el nombre de numerosos griegos refugiados en Italia, tomados de las cartas de Filelfo, escribiendo en el margen derecho del folio «Greci exules» (griegos refugiados). Entre ellos, cita en el n.º 1 «Tres nobiles Constantinopolitanos, Diplovatazes, anno 1454».

18. *Extant itaque hodieque hic domus quaedam paucae Palaeologorum, Constantini & Manolis fratrum germanorum: & alia, plus minusue decem.... Sane Cantacuzenorum & Raliorum nomina audiuntur. Praeterea, Mamalarum & Notaradarum: quorum plerosque Peloponnesus habet. Latinorum item, Muzalorum, Batzidarum, Diplobatazidarum, Asanaeorum, Chrysolorarum, Lascaridarum, Eugenicorum, aliorumque: de quibus singulis scriptu difficile est. Turco-Graeciae, 1584: 90-91.*

ciudad, una especie de informe de los acontecimientos como testigos presenciales¹⁹.

Sin embargo, las noticias más directas y seguras nos las proporcionan los escritos sobre la figura de Tomás Diplovatatzés, el hijo menor de Giorgio, que alcanzó a ser una eminencia en Italia. Estudió derecho civil y canónico en Bolonia y se doctoró en Ferrara en 1490. Dotado de una vasta cultura, fue abogado fiscal en el tribunal de Pesaro, profesor de Leyes en Venecia desde 1517 y escritor de diversas obras que alcanzaron fama, como la titulada *De claris iuris consultis*²⁰ atribuyéndosele además la *Crónica de Pesaro*²¹. Murió en Pesaro en 1541. Una temprana «Vita» de Tomás fue escrita ya en 1520 por Giovanni Battista Egnatius (†1553)²², en donde figuran los datos sobre sus orígenes y la vida de sus padres, y de donde arranca la referencia a la muerte de su padre en la conquista de Granada (Egnatius, 1520; Olivieri, 1771), recogida después por Olivieri en el siglo XVIII, que recordemos consultó el archivo de la familia en Pesaro (Olivieri, 1771: 7). Posteriormente aparecieron otros estudios sobre él, siendo muy numerosas hasta la actualidad las referencias a su persona (Diplovatazio, 1879: 89; Besta, 1903: 267; Feebstra, 1971: 775-785; Feebstra, 1991).

CONCLUSIONES

Nuestro recorrido histórico nos ha llevado a través de los treinta y nueve años que separan el final de dos importantes entidades políticas, Constantinopla y Granada, con procesos similares en el siglo xv. Nuestro sujeto histórico ha sido la azarosa vida de un noble bizantino cuyo destino le deparaba una muerte lejana y heroica en las murallas de Granada.

De la existencia de participantes extranjeros en la guerra de Granada ya han dejado constancia diversas publicaciones (Durán,

19. «Tommaso Eparchos e Giosuè Diplovatatzes», en Pertusi, 1976: 234-239. El informe fue traducido del griego al valaco y de ahí al alemán. Sobre la identificación de estos personajes y la posibilidad de que Giosuè sea la misma persona que Giorgio, véase la discusión en Marios y Hanak, 2011: 32.

20. Diplovatatus, 1879. Se trata de una obra sobre la historia literaria del derecho, pero en su primera sección añade numerosos datos sobre los ancestros de Tomás, con precisiones sobre su árbol genealógico y conexión con la familia imperial, que nos ha sido de gran utilidad en nuestra investigación.

21. Diplovatazio, 1879: 77-79, 721-743. Parece tratarse de una crónica anterior sobre los sucesos de la ciudad desde su fundación hasta la época contemporánea que Tomás continúa entre 1504 y 1508.

22. Seudónimo, al parecer, de Giovanni Battista Cipelli (1478-1553).

1893; Benito, 1977: n. 4; Ladero, 1988; Jaspert, 2017: 283-327), pero que sepamos, ningún combatiente de procedencia bizantina ha sido citado hasta la fecha. Ya desde la época del Papa Calixto III (1455-1458) se preparaba una cruzada contra los turcos por la recuperación de Constantinopla. Pero la guerra de Granada contra los musulmanes también fue equiparada a la anterior y se dieron por parte de la Santa Sede las mismas indulgencias que a los intervinientes en la empresa de Oriente contra los turcos²³. Podemos sospechar que este ambiente de renovación de cruzada contra el infiel fue el que llevaría a Giorgio desde Italia a España, pues si bien se había perdido Constantinopla, su ciudad, bajo los otomanos, todavía podía luchar por salvar Granada para el mundo cristiano.

Conocemos además que en los dominios españoles encontraron asilo muchos refugiados y sus familias. En concreto en Nápoles y Sicilia, los desplazamientos de griegos tuvieron carácter masivo en los siglos XVI y XVII (Hassiotis, 2007: 19-39, 24); incluso desde este siglo XV, marineros bizantinos se enrolarán en las naves españolas que partían hacia América. Por otra parte, hay que tener en cuenta que los monarcas españoles, desde los Reyes Católicos hasta Felipe III, se convirtieron en el freno del poderío otomano en el Mediterráneo, y por supuesto, en la esperanza de los cristianos griegos para expulsar a los turcos de su patria. No es casual —escribe Hassiotis— que España no sólo fuera la única gran potencia europea que no estableció relaciones pacíficas oficiales con la Sublime Puerta hasta finales del siglo XVIII, sino que además participara en casi todos los enfrentamientos armados de Occidente contra el Imperio otomano acaecidos entre principios del siglo XVI y mediados del XVII (Hassiotis, 2007: 20).

A partir de aquí nuestra investigación ha sido incapaz de dar frutos, pues, si bien hemos reconstruido aproximadamente su origen, pormenores de su huida e instalación en Italia, no hemos logrado —hasta el momento— ninguna pista de su viaje o circunstancias en España. A las dificultades de la búsqueda contribuye la variabilidad de la grafía del nombre de nuestro personaje (*Diplovatazio*, *Diplobatatzés*, *Diplovataccio*, *Diplovatatus*, *Diplobatats*, etc.), debidas a su adaptación desde el griego al latín, italiano o español. Somos conscientes de que nuestro estudio no está completo, pues la investigación sólo ha alcanzado a la parte italiana de nuestro personaje, y que este trabajo constituye sólo la primera parte de nuestra investigación.

23. Bulas de 1455, 1456. Vid. Benito, 1960: 1-50, 31-32, doc. 1.

FUENTES

- Pachymérès, Georges, *Relations historiques*. Corpus Fontium Historiae Byzantinae, vol. XXIV/1, Edition, introduction et notes par Albert Failler, Paris, 1984.
- Esfrantzes, Jorge, *Crónica breve de la caída de Constantinopla*. Estudio preliminar, traducción, notas y comentarios de Juan Merino Castrillo, Granada, C.E.B.N.Ch, 2022.
- Calcocondilas, Laónicos, *Historiae Demonstrationes*. Edición de E. Darkó, Budapest, 1922-7 (2 vols.).
- Crusius, Martin, *Turco-Graeciae. Libri Octo*. Basilea, Per Leonardum Ostenium, Sebastiani Henricpetri Impensa, 1584.

BIBLIOGRAFÍA

- García Ortega, Rosario y Fernández Galvín, Ana Isabel, *Trenos por Constantinopla*, Granada, CEBNCh, 2003.
- Benito Ruano, Eloy, «Granada o Constantinopla», *Hispania*, XX, 79 (1960), págs. 1-50.
- Besta, Enrico, «Tommaso Diplovataccio e l'opera sua», *Nuovo Archivio Veneto*, n.s., III (1903), t. VI, págs. 261-361.
- Durán y Lerchundi, Joaquin, *La Toma de Granada y caballeros que concurrieron á ella*, Madrid, 1893, t. I.
- Feenstra, Robert, «La 'Vita Thomae Diplovatatii' de Baptiste Egnatius (1520)», en *Studi in onore di E. Volterra*, IV (1971), págs. 775-785.
- Gil, Luis, «Griegos en España (siglos xv-xvii)», *Erytheia*, 18 (1997), págs. 111-132.
- Hassiotis/Χασιώτης, Ιωάννης Κ., *Σχέσεις Ελλήνων και Ισπανών στα χρόνια της Τουρκοκρατίας*. Θεσσαλονίκη, 1969. [Reed. en español en *Tendiendo puentes en el Mediterráneo. Estudios sobre las relaciones hispano-griegas (ss. xv-xix)*, Granada, C.E.B.N.Ch, 2008, págs. 37-72.
- Hassiotis, Ioánnis, «El Mediterráneo como puente entre los mundos griego e hispánico (siglos xv-xvii)», *Cuadernos del Cemyr*, 15 (diciembre 2007), págs. 19-39.
- Iorga, Nicolae, *Byzance après Byzance*, Bucarest, 1971.
- Jaspert, Nikolas, «Los alemanes y la guerra de Granada: participación, comunicación, difusión», en Daniel Baloup y Raúl González Arévalo (dirs.), *La Guerra de Granada en su contexto internacional*, Toulouse, Presses universitaires du Midi, 2017, págs. 283-327.
- Jorga [Iorga], Nicolae, *Notes et Extraits pour servir a l'histoire des Croisades au xv^e siècle*, París, 1899, 2.^a serie.
- Kazhdan, Alexander P. (ed.), *The Oxford Dictionary of Byzantium*, vol. 3, New York-Oxford, Oxford University Press, 1991.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Granada, Diputación Provincial, 1988.

- Legrand, Émile, *Cent dix lettres grecques de François Filelfe, publiées intégralement pour la première fois, d'après le «Codex trivulzianus» 873, avec traduction, notes et commentaires par...* Paris, Ernest Leroux Éditeur, 1892.
- Martínez Manzano, Teresa, *Constantino Láscaris. Semblanza de un humanista bizantino*, Madrid, CSIC, 1998.
- Miklosich, Franciscus; Müller, Iosephus, *Acta et Diplomata Graeca Medii Aevi. Sacra et Profana*, vol. III, Viena, 1865.
- Morfakidis, Moschos; Motos Guirao, Encarnación, «Un pasaje de Laónicos Calcocondylas relativo a la batalla de la Higuera y a sus consecuencias inmediatas», en Cristina Segura (ed.), *Relaciones exteriores del Reino de Granada*, Almería, 1988, págs. 71-82.
- Motos Guirao, Encarnación, «Δύο παράλληλες πορείες τον 15ο αιώνα: Κωνσταντινούπολη και Γρανάδα» [Dos procesos paralelos en el siglo xv: Constantinopla y Granada]. *The Greek World in Periods of Crisis and Recovery, 1204-2018*. 6th European Congress of Modern Greek Studies of the European Society of Modern Greek Studies (Lund, 4-7 October 2018), Atenas, 2020, t. IV, págs. 29-40.
- Olivieri, Annibal, *Memorie di Tommaso Diplovatazio Patrizio Constantinopolitano e Pesarese*. Pesaro, 1771.
- «Tommaso Eparchos e Giosuè Diplovatatzes», en Pertusi, Agostino (ed.), *La Cadute di Costantinopoli. Le testimonianze dei Contemporanei*, Fondazione Lorenzo Valla, Milán, Mondadori, 1976, págs. 234-239.
- Philippides, Marios, Hanak, Walter K., *Historiography, Topography and Military Studies. The Siege and the Fall of Constantinople in 1453*, Nueva York, Ashgate, 2011.
- Sathas, Constantino N., *Documents inédits relatifs à l'histoire de la Grèce au moyen âge*, Paris, 1890, vol. 9.
- Schreiner, Peter, «Die Byzantinischen Kleinchroniken», *Corpus Fontium Historiae Byzantinae*, vol. XII/1, Viena, 1975.
- Diplovatatus, Thomas, *De Claris iuris consultis*. Eds. Hermann Kantorowicz y Frederick Schulz. Berlin-Leipzig, 1919. Parte I.
- Diplovatazio, Tommaso, «Cronica di Pesaro», Giuliano Vanzolini (ed.), *Archivio Marchigiano*, I (1879), págs. 77-79; 721-743.

LA MITIFICACIÓN DE LA FRONTERA DE GRANADA A FINES DE LA EDAD MEDIA (SIGLOS XV-XVI)

MANUEL GARCIA FERNÁNDEZ
Universidad de Sevilla

ES POR TODOS SOBRADAMENTE CONOCIDO que durante los siglos XIII, XIV y XV, desde los primeros años del reinado de Alfonso X, tras el pacto de Alcalá de Benzayde de 1267, hasta la conquista de la ciudad de Granada en 1492 por los Reyes Católicos, gran parte de Andalucía fue el escenario singular y extraordinario de una frontera. Una pretendida delimitación geográfica regional, política, cultural y religiosa con el antiguo reino Nazarí de Granada, como legítimo heredero de la civilización de al-Andalus, que casi nunca fue estable; sino que se desplazó al compás cronológico del avance territorial castellano de norte a sur, desde las grandes ciudades del Valle del Guadalquivir, por las campiñas meridionales y las primeras estribaciones de las sierras penibéticas, hasta llegar al litoral mediterráneo granadino¹.

Una frontera terrestre y también marítima por el Estrecho de Gibraltar y el Mar de Alborán. Unos límites siempre confusos que separaban violentamente dos mundos antagónicos²; pero que no obstante también acercaba a vecinos fronteros, cristianos y musulmanes, en complejas relaciones sociales y comerciales³. Atingencias personales justificadas por la nostalgia de unas determinadas formas de vida insertas en un pasado heroico común, con idealización mítica del musulmán granadino cuando el reino nazarí acusaba ya en la segunda mitad del siglo XV los primeros signos de su descomposición política,

1. La Frontera es un tema recurrente del medievalismo hispánico con una abundante bibliografía y diversas interpretaciones y síntesis no siempre coincidentes. Una moderna visión de la misma se contiene en Peinado Santaella, 2017. En esta obra miscelánea se aporta una abundante relación de fuentes y selecta bibliografía. Asimismo, una breve sinopsis más divulgativa y genérica con bibliografía menos especializada se ofrece en García Fernández, 2003.

2. He estudiado la violencia en la frontera del Islam peninsular y especialmente en la frontera de Granada en García Fernández, 2012.

3. Sánchez Saus, 2003, con excelente bibliografía muy útil en este sentido. Y también el interesantísimo estudio de Rodríguez Molina, 2007, si bien fundamentado en las fuentes documentales del Alto Guadalquivir, básicamente del antiguo reino de Jaén.

con el teórico fin de la antigua frontera terrestre como forma de vida caballeresca; admirada incluso por las clases más populares durante los primeros decenios del siglo XVI⁴.

Un singular ámbito del poder regional sustentado en una embarrullada línea fortificada de mutua separación política y administrativa oficial⁵. Y, contradictoriamente, en ámbitos territoriales locales de procedencia nobiliaria señorial, un espacio oficioso de múltiples contactos vecinales y relaciones privadas unas veces violentas, desde luego; y otras, aunque no tantas como a veces se pretende, también pacíficas, comerciales e incluso instructivas a modo de una curiosa ósmosis cultural de recíprocas influencias sobre todo en los prolivos periodos de treguas⁶.

Dos civilizaciones diferentes, dos modelos de estado, de cultura, de religión, de vida cotidiana y mentalidades se asomaban y contemplaban por aquella ventana, siempre abierta, que fue la frontera andaluza y granadina, pero sin integración ni asimilación posible, como veremos. Este es un ámbito de la experiencia fronteriza muy interesante; porque la imagen del otro, la del vecino fronterizo, con su carga ideológica siempre tendenciosa y antagónica de alteridad negativa y/o positiva nos introduce en el contexto más vivo y real de la coexistencia entre cristianos y musulmanes en Andalucía y en Granada. Lo que, en consecuencia, articula la posible mitificación caballeresca por una singular forma de vida siempre periférica y nunca bien justificada ni entendida del todo al norte del río Tajo, en el reino de Castilla⁷.

Una frontera ensayada brillantemente en los años setenta del siglo pasado por Juan de Mata Carriazo en un bello libro misceláneo titulado *En la Frontera de Granada*, felizmente reeditado en 2002 por la Editorial Universidad de Granada, en la que el gran historiador de Jódar

4. Peinado Santaella, 2011. Trabajo excepcional con muchas referencias documentales. Y por supuesto la obra clásica de Ladero Quesada, 1969. Ver también Carrasco Urgoiti, 1956.

5. Referenciada desde mediados del siglo XIV por un conjunto de fortificaciones diversas que formaron parte de complejos entornos defensivos a modo de marcas militares como he estudiado en García Fernández, 1987.

6. El profesor Gabriel Rojas (Rojas, 1995), viene defendiendo en su magnífica síntesis, el carácter singularmente violento de las relaciones vecinales fronterizas, a pesar de los periodos de treguas. Por su parte, el profesor Rodríguez Molina, 2007 y especialmente Rodríguez Molina, 1999, ha señalado la importancia cuantitativa y cualitativa de los contactos pacíficos. Ver al respecto también Rodríguez Molina, 1992. Para las treguas resulta interesante los trabajos de Melo Carrasco, 2015 y 2012. Y especialmente su último trabajo de síntesis Melo Carrasco, 2021.

7. He analizado la alteridad positiva versus negativa en la Frontera de Granada en García Fernández, 2005 y más recientemente en García Fernández, 2018.

ha querido ver el factor más determinante de la Historia Medieval de Andalucía durante los siglos XIII al XVI⁸.

Hasta tal punto fue así que sus protagonistas, nobles caballeros, alfaqueques, oficiales y funcionarios, comerciantes y buhoneros, ganaderos, homicianos, helches, cautivos, renegados y aventureros, hombres casi siempre anónimos para la Historia, eran seres que desde su quehacer diario en las villas y ciudades de ambos lados de la raya fronteriza forjaron los rasgos más identificativos —elogiados incluso con una pretendida elocuencia política— que han caracterizado a estas tierras del sur de Europa; estableciendo incluso las bases de algunas identidades colectivas propias y también de ciertas convicciones y formulaciones mentales e ideológicas que de uno u otro modo han perdurado en la Andalucía cristiana del valle del Guadalquivir como identificativas de los tiempos épicos de la Frontera hasta mediados del siglo XVI. Además en sectores ilustrados y cortesanos, como, por ejemplo, en la corte del condestable de Castilla Miguel Lucas de Iranzo en la ciudad de Jaén, los modelos épicos fronterizos «moriscos» fueron elogiados cuando no asumidos como identificativos del poder local carismáticos por nobles frontereros cristianos muy destacados; no obstante la legitimación honrada de la guerra, al servicio de la corona, contra los musulmanes del reino nazarí de Granada⁹.

Un espacio fronterizo que, no obstante, desde mediados del siglo XIII estaba llamado, al menos desde la perspectiva de la sociedad política castellana dominante en Andalucía a desaparecer. Para este objetivo político, de evidente predestinación, todos los medios disponibles fueron siempre válidos antes y sobre todo después de la conquista de Granada en 1492 y su mitificación ideológica a veces providencialista¹⁰. Lo que he podido comprobar en el estudio de las fuentes documentales del comienzo del siglo XV de algunos municipios fronterizos del bajo Guadalquivir, en la llamada Banda Morisca, como Morón de la Frontera (García Fernández, 2005b).

Ahora bien, en la frontera de Granada la pretendida tolerancia y coexistencia pacífica —a veces incluso aplaudida— vino impuesta básicamente no sólo por la presencia de unos vecinos fronterizos a quienes no siempre se pudieron someter; sino también porque su necesaria

8. Carriazo, 2020. Se trata de una magnífica edición facsímil con un interesante prólogo a modo de síntesis interpretativa de Manuel González Jiménez.

9. Del asunto se han ocupado entre otros los profesores Peinado Santaella, 2017: 19-41 y también Rojas Gabriel, 1993 y 1997. Lucas de Iranzo ha sido analizado en esta faceta caballeresca por Carceller Cerviño, 2000. Y también por sus gustos «moriscos» ver Jódar Mena, 2012.

10. Peinado Santaella, 2017: 79-156 con abundantes referencias textuales.

función social y económica resultaba en múltiples aspectos complementaria para la supervivencia diaria de cristianos y musulmanes. De modo que como ha señalado el profesor Manuel González Jiménez la condescendencia hacia los granadinos implicaba desde ya el siglo XIII y hasta el siglo XVI un criterio básico de superioridad política de los cristianos conquistadores sobre los musulmanes conquistados y de sumisión de éstos hacía los primeros, cuyo ejemplo más significativo fue el tradicional vasallaje de los reyes granadinos a los castellanos y el pago de parias en periodos de paz y treguas ya desde el Pacto de Jaén de 1246 en la génesis misma del reino Nazarí de Granada¹¹.

No obstante, la frontera de Granada siempre fue un mundo de contactos y de influencias de toda índole a través de la cual se puede observar con acierto la propensión, tan propia de los conquistadores cristianos, a dejarse conquistar, incluso culturalmente hablando —en acertada conclusión del profesor Rafael Valencia Rodríguez— por el pueblo granadino conquistado¹²; mitificando al noble musulmán derrotado con cierta alteridad positiva no exenta de ingenua caballeridad y romanticismo exótico. Especialmente al final mismo de la guerra de Granada y sobre todo durante los primeros años del siglo XVI, cuando la frontera terrestre del Islam peninsular era ya sólo un vago recuerdo toponímico, fundamentado en el origen de algunos de sus viejos enclaves fortificados, casi todos en manos señoriales —Jerez de la Frontera, Morón de la Frontera, Vejer de la Frontera, Conil de la Frontera, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, Cortes de la Frontera, Aguilar de la Frontera—, desprovistos ya de su vieja función militar, cargados de añoranzas y leyendas heroicas de la caballería en los romances fronterizos y moriscos que comenzaban con éxito a glorificar los modos de vida de las sociedades periféricas fronterizas de Andalucía¹³. Admiración sin asimilación posible ni mucho menos definitiva incluso en los primeros años del siglo XVI. Pero admiración no exenta de mitificación caballeresca —a veces codiciosa— por los musulmanes granadinos siempre derrotados y su botín capturado.

11. Así lo estudia el profesor González Jiménez, 1993. También me ocupé del asunto en García Fernández, 2006. Interesantísimo el trabajo de Peinado Santaella, 2006, con una abundante bibliografía y textos cronísticos cristianos y musulmanes.

12. Ver al respecto Valencia Rodríguez, 1994. Y también Vallvé Bermejo, 2000.

13. La frontera como marco conceptual geográfico, legendario y mítico de historias, tradiciones y leyendas fronterizas ha sido analizada en su conjunto en el IV Estudios de Frontera. Congreso celebrado en Alcalá la Real en 2001. Homenaje a Don Enrique Toral y Peñaranda. Una buena síntesis de sus contenidos se ofrece en Martín Martín, 2002.

Como ha analizado en diversos y brillantes trabajos el profesor Rafael G. Peinado Santaella¹⁴.

Pues, efectivamente, en la interpretación historicista de la sociedades periféricas —básicamente de tradición nobiliaria caballeresca— de la frontera de Granada se fue moldeando a lo largo de los siglos modernos (xvi y xvii) en toda España una evidente corriente de idealización novelesca, en su mayor parte literaria, que se fundamentaba en los antiguos romances fronterizos y moriscos; así como en las relaciones áulicas cortesanas en lugares y épocas diferentes a partir del siglo xv, con el final mismo del reino Nazarí, pues muchos cronistas y poetas cristianos justificaron cuando no semejaron las peculiaridades del caballero frontero en su conjunto —incluso al granadino— con ciertos rasgos propios de la caballería bajomedieval, europea y feudal. Un aspecto más de la invención de la Frontera, porque como bien sabemos, no siempre fue así. Además en este contexto geopolítico del reino de Castilla algunas fuentes cronísticas y documentales, especialmente en los célebres memoriales nobiliarios del siglo xv, desde Juan II a los Reyes Católicos, abundan ya claramente en la mitificación de la vida caballeresca y fronteriza como elemento formativo de la nacionalidad y el carácter propio castellano y en menor medida incluso granadino; un mundo de prolijos «héroes nacionales» de parte y parte que ya fue advertido en su día por Marcelino Menéndez Pelayo y más tarde por Juan de Mata Carriazo¹⁵.

En la frontera de Granada, pues, como sostiene el profesor Rafael G. Peinado Santaella muchos caballeros castellanos imaginaron en sus hazañas bélicas, no siempre tan heroicas como a veces se pretende, especialmente ante sonadas derrotas cristianas durante el siglo xv, como La Higuera en 1421 y la Axarquía malagueña en 1483, la exaltación estética que ofrecía la ciudad nazarí, sus gentes y el mismo reino de Granada en su conjunto (Peinado Santaella, 2006: 79-81). En este sentido, algunos fronteros instruidos llegaron incluso a intuir que en la bella capital nazarí se desplegaba toda una vida de lujo y refinamiento muy atractivo. Así se inmortaliza en el imaginario romance del rey granadino Abenámbar, en el que, como es sabido, el rey Juan II

14. Peinado Santaella, Rafael, 2017:173-203 y especialmente Peinado, 2017: 3-54 con abundantes textos, y Peinado, 2011, también con una interesante antología de textos.

15. Así lo expone con magníficas referencias documentales, Menéndez Pelayo, 1944: 85-86. Carriazo, 1946. https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/el-moro-de-granada-en-la-literatura-del-siglo-xv-al-xix/html/c9e7a9fa-35ff-11e1-b1bf-00163ebf5e63_1.html.

de Castilla conversa incluso con la ciudad de Granada convertida en seductora mujer y objeto de admiración y deseo¹⁶;

— Si tu quisieras, Granada, contigo me casaría
 darte yo en arras y dote a Córdoba y a Sevilla...
 — Casada soy, rey don Juan, casada soy, que no viuda,
 el moro que a mi me tiene, muy grande bien me quería

Para muchos caballeros fronteros cristianos, sin embargo, no cabe duda de que el colindante granadino formaba parte de ese cosmos siempre insólito y en algunos aspectos incluso mágico; pero, al mismo tiempo sin dejar de ser a la vez el contrincante político con quien se mantenía más que una guerra cruenta, otra menuda de continuas escaramuzas —la guerra guerreada que señaló Juan de Mata Carriazo— a modo de un peligroso «juego de sorpresas y emboscadas» con respeto a ciertas normas que les eran propias de la caballería cristiana europea, ahora traspasadas para su descargo a la nobleza granadina, cuyo ejemplo más característico lo constituye, tal vez, las leyendas en torno al enfrentamiento entre los miembros de los linajes de los Zegríes y los Abencerrajes y su aliados cristianos que ya señaló con enorme fortuna, tanto Hernando del Pulgar en tiempos de los Reyes Católicos como Ginés Pérez de Hita a fines del siglo *xvi*¹⁷.

El resultado final fue la progresiva mitificación de los viejos conciertos nobiliarios disyuntivos fronterizos; y al mismo tiempo la gestación de una cierta proximidad ideológica, incluso en lo moral, en los llamados «pactos mixtos» bien conocidos por las fuentes fron-

16. En este contexto de la guerra en la frontera lo justifica González Jiménez, 2006: 20. Y lo edita y estudia en sus diferentes versiones Correa, 1999.

17. Seco de Lucena, 1960 y sobre todo el buen trabajo de Peláez Rovira, 2010, con una interesante bibliografía que permite conocer perfectamente la dinámica histórica de los bandos nobiliarios nazaríes y su relación con los nobles cristianos de la frontera. He utilizado la versión de Pérez de Hita, 1999 con un prólogo muy interesante de P. Correa, pues se alude al carácter sentimental y en gran parte hasta galante del noble musulmán granadino en sus relaciones sus semejantes cristianos del otro lado de la raya fronteriza. Muy interesante fue la leyenda de la relación entre el alcaide de Antequera Rodrigo Narváez y Biedma y el legendario abencerraje Abindarraes a quien derrotó en singular batalla y perdonó la vida para cumplir la promesa de matrimonio con Xarifa, prototipo de caballero frontero comienzos del siglo *xv* y según Hernando del Pulgar, «ganó tanta honra y estimación de buen caballero que ninguno en sus tiempos la hubo mayor en aquellas fronteras». Lo que daría lugar mediados del siglo *xvi* a la hermosa novela morisca de *El Abencerraje* de Antonio de Villegas con elogio mítico del noble fronterizo granadino. Pulga, 1970: 71 y ss. Sin duda el mejor contexto de los personajes mitificados en la frontera se ofrece en López Esterada, 2005.

terizas¹⁸ entre algunos nobles caballeros musulmanes granadinos y otros nobles caballeros andaluces en la frontera occidental y sobre todo oriental como analizó José Rodríguez Molina¹⁹. Negocios privados entre nobles caballeros que definen gran parte de la vida cotidiana en una frontera adulada, y gracias a esa dualidad resultaría posible muchas veces la visión épica e incluso poética de algunos caballeros granadinos, aliados y vasallos, siempre derrotados por sus adversarios cristianos, cuando el reino Nazarí se iba progresivamente desplomando. Y no antes, ni por supuesto al revés.

En cualquier caso, nostalgias de un tiempo de frontera, de unas formas de vida militarizadas, y para muchos frontereros no siempre definitivamente clausuradas en 1492 tras la toma de la ciudad de Granada, que se traslucen completamente encumbradas casi un siglo después en un texto de fray Alonso de Cabrera, dominico y catedrático de Teología de la Universidad de Osuna y por tanto buen conocedor de las sociedades limítrofes de la Banda Morisca sevillana, además de excelente orador, predicador y confesor del rey Felipe II²⁰:

Nuestros abuelos, señores, se lamentaban de que Granada se hubiese ganado a los moros, porque ese día se mancaron los caballos y se enmohecieron las corazas y lanzas, y se pudrieron las adargas, y se acabó la caballería tan señalada de Andalucía, y manco la juventud y sus gentilezas tan valerosas y conocidas.

Una frontera que ya no existía físicamente pero que estaría progresivamente mitificada por la nostalgia bélica de los vencedores, de los cristianos, como un tiempo de gloria militar y fama nobiliaria, que ya adelantó Juan de Mena en su *Laberinto de Fortuna* a mediados del siglo xv y que tendría una enorme ventura historiográfica en el siglo xvi, cuando la guerra en la frontera era ya sólo un recuerdo de otros tiempos de laureles y glorias²¹:

O, virtuosa, magnífica guerra,
en tí las querellas bolverse devían

18. Sobre las fuentes para la historia de la frontera de Granada resulta imprescindible el trabajo de González Jiménez, 2009.

19. Son muchos los ejemplos que se señalan en la frontera oriental, del Alto Guadalquivir, la de los reinos de Córdoba, Jaén y Murcia y también, aunque no tan conocidos en el bajo Guadalquivir, en la frontera de vasto reino de Sevilla, ver al respecto Rodríguez Molina, 2007:286-306.

20. El texto lo recoge Castro, 1983: 569-570. Y lo cita y comenta en su contexto Rojas Gabriel, Manuel, «La nobleza como elite militar», pp. 189-190.

21. Rojas Gabriel, 1997: 189. Interesantes son las síntesis que realiza Mackay, 1988 y 1976.

en tí do los nuestros muriendo bivian,
por gloria en los çielos e fama en la tierra

Un espacio físico y mental que impregnaría las raíces más profundas del futuro inmediato de Andalucía, abundando en la progresiva reputación heroica y épica de sus gentes y su dedicación militar, como bien señalara a mediados del siglo *xvi* el humanista cordobés Juan Ginés de Sepúlveda, cronista oficial del emperador Carlos V²²;

Según los filósofos, la naturaleza, para avivar sus virtudes, dotó a los hombres de cierto fuego interior que, si no se atiza y pone en acción, no sólo no luce, sino que languidece y a veces se apaga. Por eso a veces me vienen dudas de si no habría sido mejor para nosotros que se mantuviera el reino moro de Granada, en lugar de hundirse completamente. Pues si bien es cierto que extendimos el reino, también echamos al enemigo más allá del mar, privamos a los españoles de la ocasión de ejercitar su valor, y destruimos el motivo magnífico de sus triunfos. De ahí que tema un poco que, con tanto ocio y seguridad, el valor de muchos se debilite.

Nostalgias y admiración por los tiempos de la frontera que no sólo aparece entre los sectores más intelectuales y poderosos de estas sociedades periféricas; sino también entre los niveles más populares y humildes de las poblaciones de la misma raya fronteriza. Pues el pueblo en su conjunto —los peones, los hombres buenos de los concejos y ancianos experimentados, los alcaides y los combatientes innominados de las fortalezas del paisaje rayano andaluz, integrantes todos de una sociedad fuertemente militarizada ya desde el siglo *xiii*— fueron también los protagonistas activos junto a los caballeros de la glorificación de la frontera y la exaltación de sus formas de vida. Cumple al pueblo un papel decisivo en la mitificación crónica de la frontera. Muchos romances fronterizos y moriscos de los siglos *xv* y *xvi*, así como memoriales cronísticos nobiliarios bajomedievales lo convierten en protagonistas activos. La guerra con sus glorias y sus miserias que a todos por igual salpicaba²³.

Pues, efectivamente, cuenta el célebre historiador, anticuario y poeta utrerano Rodrigo Caro²⁴ la anécdota que oyó a un viejo caballero fronterero de la modesta localidad de Zahara de la Sierra acerca de un singular coloquio (Sánchez Saus, Rafael, 2006):

22. Muñoz Machado, 2012. Rojas Gabriel, 1997: 189. El texto lo recoge también Castro, 1983: 569-570.

23. Lo ha explicado perfectamente Correa, 1999: 87-94.

24. Sobre el humanista Rodrigo Caro ver Barea, 2012.

[...] que vaia passado entre una muger de cien años y uno de los señores duques de Arcos (tal vez el III duque de Arcos y V marqués de Zahara don Rodrigo Ponce de León, 1573-1630), que siendo moço avia ydo a holgarse y entretenerse al sitio de Algodonales; y diziendo que en el mismo sitio vivia una vieja que había conocido y visto al marqués de Cádiz (su bisabuelo don Rodrigo Ponce de León fallecido en 1492) aun antes de que se ganara Ronda (1480) donde todavía estaban los moros, el duque con la curiosidad de ver a una muger tan anciana y que le podía dar nuevas de conocimiento de tan valeroso cavallero, y su ascendiente, fue a las casas donde estava, porque estava ciega y apenas podía andar; y aviendo llegado donde estava, le dixeron que allí estava el señor duque de Arcos, su señor, y el duque la saludó, a lo qual respondió la buena vieja: seáis bien venido señor duque, y reprehendiéndola los circunstantes que no hablase de aquella manera, el duque los reprehendió a ellos diziendo que más estimava aquel vos de aquella vieja que a la excelencia que todos le llamaban. Preguntole si avia conocido al marqués de Cádiz, don Rodrigo Ponce de León, y dixo que si, y le avia visto muchas vezes; y diziéndole que dixesse lo que del se le acordava, dixo que aviendo moros en la ciudad de Ronda y siendo ella çagaleja, vino a aquel sitio con cincuenta cavalleros, todos con sus lanças y adargas, como si vinieran a pelear, y que el día que llegaron era Domingo. Y después de averles dicho missa su capellán, que consigo traía, preguntó que si avía algo que comer, a lo qual los que allí se hallavan, que moravan en el sitio, dixeron que no avia cosa ninguna para su señoría; preguntoles el marqués si avia por allí cerca algún ganado del término de Ronda, y diziéndole que allí cerca andavan ganados de los moros, el marqués y los suyos subieron a cavallo, y de poco bolvieron con un toro que avian muerto; el qual, después de desollado y hecho piezas, lo mandó asar, y del comieron todos; y aviendo sesteado todos sobre sus adargas debaxo de los árboles que allí avia, a la tarde se avían vuelto a yr. Fuele de mucho gusto al duque la relación y el modo con la buena vieja lo hizo, porque diziendo que el marqués y los suyos avian comido aquella carne de toro assada, añadía ella: No como vos ahora, señor duque, que coméis buenas gallinas; y diziedo que avian sesteado sobre adargas, dezia: No como vos ahora, señor duque, que vos dormís entre sábanas de Olanda. Lo qual no sólo no llevara mal el duque, más antes admiraba la excelente virtud de su bisabuelo y de aquellos cavalleros que le acompañavan

Y el célebre clérigo Rodrigo Caro no pudo menos que hacer héroes a aquellos épicos caballeros cristianos de la frontera de finales del siglo xv, justificando, como el gran Cicerón, !!! Oh tempora, oh mores!!! Gallinas y sabanas de seda de Holanda para los nobles cortesanos del

siglo xvi, tasajos y siesta sobre las duras adargas de los caballeros fronteros que conquistaron Granada.

Los ejemplos que elogian los tiempos admirados de la frontera y a sus gentes podrían multiplicarse, como bien señala el profesor Rafael Sánchez Saus; pues ya en 1400 Gutierre Díaz de Games, militar e historiador, escribió en *El Victorial* (también llamada la *Crónica de don Pero Niño*) lo que sigue sobre el modo de vida de unos y de otros, en este caso de los burgueses de interior frente al de los caballeros en general (Sánchez Saus, 2006: 50; Gómez Redondo, 2002; Díez de Games, 1997):

[...] los de los ofiçios comunes comen el pan folgados, visten ropas delicadas, manjares bien adobados, camas blandas safumadas. Héchanse seguros, levántasen sin miedo, fuelgan en buenas posadas con sus mugeres e sus fijos, e servidos a voluntad, engordan grandes çerviçes, fazen grandes barrigas.....Los cavalleros en la guerra (en la guerra) comen el pan con dolor. Los viçios della son dolores e sudores; un buen día entre muchos malos. Pónenses a todos los trabajos, tragan muchos miedos, pasan por muchos peligros, aventuras sus vidas a morir o bivar. Pan mohoso o biscocho, viandas mal adobadas. A oras tienen a oras non nada. Poco vino o non ninguno. Agua de charcos o de odres. Las cotas vestidas, cargadas de fierro. Los henemigos al ojo. Malas posadas, peores camas. La casa de trapos o de ojarascas. Mala cama, mal sueño... Los primeros ¿que galardón o que honra merecen?

En cambio los segundos, los caballeros fueron siempre acreedores para cronistas regios y nobiliarios a una honra superior porque fueron ellos los que con su sangre y gestas heroicas mitificaron para siempre las formas de vida de la antigua frontera de Granada.

Ahora bien, no nos dejemos sorprender por este tipo de fuentes laudatorias. La frontera que aun existía a fines del siglo xv seguía siendo todavía una realidad geopolítica, militar y física, muy concreta en el espacio y el tiempo. «Ir a la frontera» en expresión repetida una y otra vez por los hombres de la época, ya desde finales del siglo xiii, significaba adentrarse en un territorio andaluz caracterizado por algunos rasgos socioculturales perfectamente identificados al margen de la tradición impositiva castellana. Un territorio marginal del reino de Castilla en el que primaría sobre todo la violencia en sus múltiples manifestaciones como forma cotidiana de supervivencia, generando en todos los casos, sociedades fuertemente militarizadas. A partir de aquellos siglos bajo medievales, la exaltación militar de la frontera como vehículo de promoción social y económica tanto por la corona como sobre todo por la nobleza andaluza conquistadora a la postre del reino nazarí de Granada se fue haciendo una realidad perfecta-

mente justificada por las instituciones de poder regionales, incluido los concejos (Galán y Peinado Santaella, 2022: 25 y ss.). No todos los cristianos, caballeros y peones, que habitaban y defendían la frontera participaron desde luego de este pretendido espíritu noble y caballeresco, tan cortesano y al mismo tiempo tan irreal y mitificado en el siglo *xvi* por los romances y las novelas moriscas. Por el contrario, a mediados del siglo *xiv* el mismo don Juan Manuel en su Libro de los Estados nos informa con precisión que «No todos los que mueren en la tierra de los moros son mártires nin santos. Ca los que a allá van robando e forçando las mugeres et faziendo muchos pecados et muy malos» (García Fernández, 2005: 96)

Evidentemente, la creciente alteridad negativa de caballeros y peones frontereros durante el final de la guerra de Granada para con los musulmanes granadinos —como sucedió por ejemplo en la ciudad de Málaga en 1487— fue también «otra forma de leyenda», otra narración ensalzada desde luego que, como hemos señalado más arriba, aparece ahora justificada por la otra cara de la moneda fronteriza; la de la «depravación endemoniada de los granadinos»; lo que haría muy difícil la consolidación de sociedades mixtas incluso posteriormente, una vez ya la frontera desaparecida durante el siglo *xvi* y el inicio de la castellanización del antiguo reino Nazarí. En este sentido, desde el historiador sevillano Juan Barba a los cronistas áulicos como Hernando del Pulgar o Andrés Bernáldez, contemporáneos de los hechos que narraron en el siglo *xv*, todos detallaron con notable «daltonismo histórico» de enorme fortuna historiográfica la mentalidad hostil y violenta de muchos de los frontereros cristianos hacia los musulmanes granadinos. No vamos a abundar en este asunto porque escaparía, sin duda, al objetivo de este trabajo²⁵.

Así pues, las visiones mutuas de alteridad positiva y negativa a ambos lados de la raya fronteriza se nos presentan casi siempre disyuntivas y antagónicas y rara vez o casi nunca análogas ni equivalentes. Ya lo hemos apuntado más arriba. Por mucho que las novelas y los romances fronterizos y moriscos tan de moda entre las clases ilustradas y populares en el siglo *xvi* enturbiaran una vez más la violenta realidad rayana andaluza —como por ejemplo en el Abencerraje y la hermosa Jarifa ya citada como modelo de adulación al noble granadino— proyectando el retrato ficticio de un mundo fronterizo caballeresco y romántico de parte y parte. Y no siempre fue así²⁶.

25. Peinado Santaella, 2011:143-151. Como siempre con interesantes textos comentados.

26. Un excelente estudio de los personajes fronterizos antequeranos, su mitificación y leyendas, lo ofrece Pérez Gallego, 2002.

Las acciones militares y la violencia generalizada en la frontera andaluza y granadina dieron lugar a este género literario singular que constituye a nuestro entender el punto de partida de la exaltación de la militarización de la frontera y sus formas de vida posteriores. Ya desde los años de Juan II (1406-1454) los romances reflejan los hechos menudos y cotidianos de la vida en la frontera, contribuyendo con ello a mitificar su mundo periférico, especialmente entre los caballeros. Aunque no son completamente fieles a la realidad que algunos narran, si que tienen —como señalará Angus Mackay (Mackay, 1988a)— mucha autenticidad en la tradición oral de lo verdaderamente sucedido. No obstante, estos romances viejos no saben —o no quieren, mejor— ocultar la práctica laudatoria de determinados nombres nobiliarios y regios. Y en este sentido, al final mismo de la guerra de Granada durante la segunda mitad del siglo xv se impone en los romances la recreación y la fábula sobre lo histórico. Y en ellos los caballeros fronterizos ya cristianos ya granadinos —éstos últimos casi siempre derrotados— emergen poderosos, leales, fieles, educados, incluso cultos como estudió magníficamente Carrasco Urgoiti hace ya más de medio siglo (Carrasco Urgoiti, 1956).

Aunque las condiciones político-sociales de Andalucía reflejan el tradicional discurso castellano-leonés, que se creó y difundió por toda la Frontera ya desde el siglo xv, de la supuesta superioridad de la religión cristiana, como la única portadora de la verdad absoluta, para los cristianos fronterizos los granadinos de otro lado de la línea defendían creencias religiosas oficialmente inferiores, infieles y desleales, siendo reducidos a espacios marginales ideológicos de la sociedad cristiana de la raya; lo que intensificaba la consolidación de estereotipos negativos y distorsionados sobre el Islam granadino como bien recogen los Romances fronterizos que estudió y editó Pedro Correa con prólogo de Manuel Alvar (Correa, 1999: 19-180). Para Angus Mackay estos singulares poemas no promueven tanto el espíritu nacional castellano, que señalara Marcelino Meléndez Pelayo, cuanto que expresan creencias colectivas disyuntivas y solamente pertinentes o perceptivas por las propias sociedades fronterizas que glorifican un modo de vida, generalmente violento, como vehículo de promoción social y económica, especialmente añorado al final mismo del reino nazarí de Granada, lo que ya advirtió José Enrique López de Coca, por ejemplo, en el romance «Río verde, río verde» (López de Coca, 1979).

Además, es sabido que algunos de estos romances fronterizos no solo elogiaron la vida de los caballeros por la raya, sino que defendieron una destacada «maurofilia» y cierta devoción hacia el granadino, especialmente caballeresco y siempre derrotado por sus homólogos cristianos. En algunos de ellos, incluso la voz narrativa parece que

está enfocada desde el punto de vista del musulmán. De esta manera, la imagen del musulmán granadino fronterizo parece representada desde una perspectiva positiva, e incluso humanitaria. Es decir, nos encontramos ante la aparición del «moro bueno» en el contexto de una alteridad positiva casi siempre enmendada en la literatura del siglo xv y xvi como figura realmente honrada y valiente con la que los cristianos supuestamente podían identificarse. Nada más glorioso y heroico para aquellos caballeros fronteros que mitificar al enemigo vencido. Ahora bien, la pretendida maurofilia fronteriza de algunos grupos sociales como herramienta historiográfica de la apoteosis de la prolija vida en la Frontera fue firmemente rechazada por Manuel Alvar, pues la consideró tan sólo una moda literaria del siglo xvi cuando la Frontera ya no existía y reiteró que la condición específica de los romances fronterizos como instrumentos de mitificación fronteriza no radicaba tanto en dar la visión gloriosa del campo vencido y la imagen de las cosas a través de unos «ojos derrotados», sino en «conservar las esencias más específicamente castellanas de la poesía épica»²⁷.

No obstante, para algunos caballeros fronterizos de baja condición nobiliaria y rural —caballeros populares— la mitificación de un modo de vida determinado en la linde a finales del siglo xv no solo les proporcionaría un instrumento de predominio ideológico —básicamente militar— que justificaba su privilegiada situación sino que acrecentaría una singular manera de observar e imaginar al otro, al vecino granadino, unas veces enemigo y otras tantas amigo, pero siempre derrotado. Era una imagen prolija y exótica que se repite una y otra vez a lo largo de algunos romances tardíos y también en los memoriales heroicos locales como los Orbaneja de Jerez de la Frontera (ca. 1488) que estudió Rafael Sánchez Saus. Una imagen estereotipada de personas tal vez exóticas, cuyos comportamientos bifrontes redundan en la excepcional mítica la Frontera granadina (Sánchez Saus, 2003: 215-289). La mitificación del modo de vida fronterizo en Andalucía y Murcia que señala algunos romances viejos no favoreció en la práctica cotidiana de la supervivencia de todos los días ningún tipo de acercamiento ideológico compartido, ni mucho menos de tolerancia religiosa entre estas dos culturas o civilizaciones fronterizas, sino todo lo contrario: los caballeros de ambas comunidades, gestores de la propaganda imaginativa alternativa, suelen vivir en universos dispares totalmente separados porque consideraban al otro generalmente de rango inferior (Peinado, 2017: 3-54).

27. En este sentido Alvar, 1970 continúa lo ya apuntado por Menéndez Pidal, 2012. Curiosa resulta también ver Díaz Roig, 1991.

Lo que no significa la imposibilidad de relaciones mutuas puntuales en alianzas coyunturales a modo de pactos nobiliarios castellanogranadinos —básicamente políticos y militares— que fueron especialmente significativos desde la segunda mitad del siglo xv y hasta el final mismo del reino nazarí, lo que ya hemos apuntado más arriba siguiendo los análisis de José Rodríguez Molina (Rodríguez Molina, 2007: 381-306). Habría que preguntarse si esta persistente representación estereotipada y mítica de la vida fronteriza fuertemente glorificada en los romances —a modo de amistades peligrosas— no surgió como una respuesta más a la presunta inferioridad cultural de aquellos cristianos frontereros; al miedo y a la amenaza que el musulmán granadino podría suponer en Andalucía, lo que provocaría a lo largo del siglo xv cierta necesidad de reinventar constantemente una alteridad positiva y no siempre negativa para definirse a sí mismos como héroes frontereros. De esta forma, la imagen que se fue construyendo de los caballeros granadinos —noblemente derrotados— fue reenfocada en una progresiva evolución cultural desde un prisma destructivo en los siglos xiii y xiv, que identificaba a los musulmanes como totalmente ajenos al ámbito fronterizo andaluz, a otro caracterizado durante la segunda mitad del siglo xv por una evidente alteridad positiva —si bien coyuntural y privada— que potenciaba al heroicidad de mito fronterizo, especialmente después del fin del reino nazarí.

Como los caballeros, también el pueblo —los peones— se fue aglutinando de manera anónima en a torno un nombre o a un hombre para defender su hacienda y sus vidas en los confines de muchas localidades fronterizas. Algo lógico. Pues no debemos olvidar que los romances como vehículos de justificación y enardecimiento de los modos de vida fronterizos gozaron de una enorme popularidad entre los ámbitos más populares, precisamente en aquellos que habían hecho de la frontera su forma de vida. Hasta tal punto fue así que en numerosos casos el común de los vecinos en su conjunto se propone como el verdadero protagonista y agente o sujeto histórico de la mitificación de la frontera, a pesar de alteridad negativa de la supervivencia diaria desde el siglo xiv.

Desde entonces, los grupos sociales más populares fueron hasta los siglos xvi y xviii el vehículo más seguro de la exaltación fronteriza divulgada. En muchos de los romances la frontera se idealiza como contexto inmediato y seguro de apología de los modos de vida fronterizos, su público natural era el formado por los hombres más humildes y sencillos de Andalucía, básicamente de la linde fronteriza, a los que no había necesidad de explicar en qué consistía exactamente la violencia fronteriza ni abundar en las situaciones que formaban parte de la vida de ésta. Los romances fronterizos viejos contemporáneos de la antigua

frontera hasta la conquista de Granada en 1492 se caracterizaron por el realismo del relato, la ausencia de elementos maravillosos y su fuerte localismo y en gran medida también por su evidente historicidad con la que se relataban victorias y destares cristianos, lógicos de un modo de vida en la que unas veces se ganaba y otras también se perdía. Y eso lo entendían casi todos (Correa, 1999: 80-94).

Romances bellísimos como los que refieren los dos cercos de Baeza en 1367 y 1407 y la toma de la ciudad de Antequera en 1410 gozan de fundamento histórico y tuvieron enorme difusión por Andalucía. Así como los que narran las derrotas cristianas primero del alcaide de Cañete en 1410 y la fallida entrada de Juan Arias de Saavedra y la caballería sevillana en tierras granadinas en 1448. O la muerte del Adelantado de la Frontera Diego Gómez de Ribera ente Alora en 1434. Pero, no obstante, ningún romance fronterizo honró más la forma de vida de aquellas gentes fronteriza que el que cuenta el dialogo del musulmán granadino Abenámbar explicando al rey castellano Juan II el paisaje desde la Vega el 1 de julio de 1431, al que ya nos hemos referido²⁸.

Y termino a modo de epígono y coda señalando que la vieja frontera terrestre con Granada, que durante más de dos siglos había sido la línea de separación entre dos mundos antagónicos y dos culturas que convivieron si integrarse tuvo un áspero final en 1492. Concluida la guerra de Granada y desaparecida la antigua frontera terrestre desde Tarifa a Lorca, muchos andaluces de la linde fronteriza debieron sentirse extraños en su propia tierra, sin enemigos que combatir ni ganarse la vida. Muchos se enrolarían, sin duda, en las cabalgadas a Berbería a las órdenes de líderes militares formados en la antigua frontera granadina, aportando su propia experiencia militar. Nueva y prometedora frontera la de allende la mar en este caso marítima que no sería tan fácilmente mitificada ni exaltada como la terrestre granadina porque muy pronto surgieron otras fronteras más allá del mar de Alborán y de las costas de norte de África, tan estudiadas por José Enrique López de Coca Castañer (López de Coca, 1978a, 1978b, 1997). Me refiero, en primer lugar, a la frontera interior del mismo reino de Granada tras su conquista y repoblación a la vista de la permanencia de una numerosa población mudéjar que había que controlar y más tarde cristianizar como han estudiado Rafael G. Peinado Santaella y Ángel Galán Sánchez (Peinado, 2011. Galán y Peinado, 2022). Y sobre todo me remito a la que se abrió inesperadamente también en 1492 si bien ahora más allá de la mar Océano. La frontera de un Mundo Nuevo. La Frontera de un nuevo Imperio que justificaron tanto John Elliott

28. Todos estos bellos romances aparecen editados y comentados en la magnífica síntesis de Piñero Ramírez, 1999.

en su célebre *La España Imperial (1469-1716)*; como sobre todo Angus MacKay en su sugerente síntesis titulada *La España de la Edad Media. Desde la Frontera al Imperio, 1000-1500*. Pues en los orígenes de estas nuevas fronteras se trasladarían con sus costumbres, mentalidades e instituciones militares, de poder y gobierno los mismos hombres que acababan de conquistar Granada y de poner fin a su vieja frontera con Andalucía²⁹. Pero esa es ya otra historia muy diferente (Elliott, 1980. MacKay, 1981).

BIBLIOGRAFÍA

- Alvar, Manuel, *El Romancero. Tradicionalidad y pervivencia*, Barcelona, Planeta, 1970.
- Carceller Cerviño, María del Pilar, «El ascenso político de Miguel Lucas de Iranzo. Ennoblecimiento y caballería al servicio de la corona», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 176-I (2000), págs. 11-30.
- Carrasco Urgoiti, María Soledad, *El moro de Granada en la literatura; del siglo xv al xix*, Madrid, Revista de Occidente, 1956
- Carriazo, Juan de Mata, *En la Frontera de Granada*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2020.
- «Cartas de la Frontera de Granada», *Al-Andalus*, XI (1946), págs. 69-130.
- Castro, Américo, *España en su historia. Cristianos, moros y judíos*, Barcelona, Crítica, 1983.
- Correa, Pedro, *Los Romances Fronterizos. Edición comentada*, Granada, Universidad de Granada, 1999, 2 vols.
- Díaz Roig, Mercedes, *El Romancero viejo*, Madrid, Cátedra, 1991.
- Díez de Games, Gutierre, *El Victorial*, ed. Rafael Beltrán Llavador, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1997.
- Elliott, John, *La España Imperial (1469-1716)*, Barcelona, Vicens Vives, 1980
- Galán Sánchez, Ángel y Peinado Santaella, Rafael G., *Una sociedad mixta. Del emirato nazarí al reino de Granada*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2022.
- García Fernández, Manuel, «Violencia y sociedad feudal. Reflexiones desde la Frontera del Islam Peninsular (siglos XIII-XV)», en *La Violencia en la Historia. Análisis del pasado y perspectivas sobre el mundo actual*, Huelva, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2012, págs. 15-29.
- «La alteridad en la Frontera de Granada (siglos XIII-XV)», en *Andalucía y Granada en Tiempos de los Reyes Católicos*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla y Editorial Universidad de Granada, 2006, págs. 87-109.

29. Efectivamente, así lo señala González Jiménez, 1992.

- «Sobre la alteridad en la Frontera de Granada. Una Aproximación a la guerra y la paz en Andalucía (Siglos XIII-XV)», *Revista da Faculdade de Letras, Serie Historia*, volumen III, número VI (2005), págs. 213-235.
- *La Frontera de Granada y la Campiña Sevillana. Estudios sobre poblaciones de la Banda Morisca (siglos XIII-XVI)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005.
- «Los reinos cristianos y la frontera», en *Tartessos, la Bética y Al-Andalus, tomo II de la Gran Enciclopedia Andaluza del siglo XXI*, Sevilla, 2003, Editorial Tartessos, págs. 204-232.
- «La Frontera de Granada a mediados del Siglo XIV», *Revista de Estudios Andaluces*, 9 (1987), págs. 69-86.
- Gómez Redondo, Fernando, *Historia de la prosa medieval castellana, III. Los orígenes del humanismo. El marco cultural de Juan II y Enrique II*, Madrid, Cátedra, 2002.
- González Jiménez, Manuel, «Fuentes para la historia de la frontera castellano-granadina», *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras*, 37 (2009), págs. 29-40.
- «Andalucía en tiempos de los Reyes católicos. Tiempo de paz, tiempo de guerra», en *Andalucía y Granada en tiempo de los Reyes Católicos*, Sevilla, Universidad de Sevilla. Secretariado de Publicaciones, 2006, págs. 13-23.
- «La frontera entre Andalucía y Granada: realidades bélicas, socio-económicas y culturales», en *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla. Actas del Symposium conmemorativo del Quinto Centenario*, Granada, Universidad de Granada, 1993, págs. 87-145.
- «El cierre de una frontera y las nuevas fronteras», en *Andalucía 1492. Razones de un protagonismo*, Sevilla, 1992, págs. 17-46.
- Jódar Mena, Manuel, «El gusto por lo morisco como símbolo de identidad del poder: el caso del Condestable Iranzo en el reino de Jaén», *Revista de antropología experimental*, 12 (2012), págs. 335-348.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, *Granada, historia de un país islámico (1232-1271)*, Madrid, Gredos. Monografías Históricas, 1989.
- López de Coca Castañer, José Enrique. «Consideraciones sobre la frontera marítima», en *La Frontera oriental nazarí como sujeto histórico (siglos XIII-XVI)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997, págs. 391-408.
- «Río verde, río verde y su historicidad», en *Andalucía Medieval. Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1979, págs. 11-20.
- «Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del Mar de Alborán (1490-1516)», *Hispania. Revista española de historia*, 38, n.º 139 (1978) págs. 275-300.
- López Estrada, Francisco. *El Abencerraje y la hermosa Jarifa*, Barcelona, Cátedra, 2005.
- MacKay, Angus, «Andalucía y la guerra del fin del mundo», en *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Córdoba, 1988, págs. 329-342.
- «Los romances fronterizos como fuente histórica», en *Relaciones exteriores del Reino de Granada*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1988, págs. 273-285.

- *La España de la Edad Media. Desde la Frontera al Imperio, 1000-1500*, Madrid, Cátedra, 1981.
- «The Ballad and the Frontier in Late Mediaeval Spain», *Bulletin of Hispanic Studies*, LIII (1976), págs. 15-34.
- Melo Carrasco, Diego, *Las relaciones fronterizas entre Granada y Castilla (ss. XIII-XV): Un estudio a partir de las treguas*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2021.
- *Las alianzas y negociaciones del sultán: un recorrido por la historia de las relaciones internacionales del sultanato Nazarí de Granada (siglos XIII-XV)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2015.
- «Las treguas entre Granada y Castilla durante los siglos XIII al XV», *Revista de Estudios Jurídicos-Históricos*, XXXIV (2012), págs. 237-275.
- Martín Martín, José Luis, «La frontera como entorno legendario», *IV Estudios de Frontera*, Jaén, Diputación de Jaén, 2002, págs. 17-30.
- Menéndez Pelayo, Marcelino, *Antología de poetas líricos castellanos*, edición de Enrique Sánchez Reyes, Santander, CSIC, 1944.
- Menéndez Pidal, Ramón, *Flor nueva de romances viejos*, Madrid, Austral, 2012.
- Muñoz Machado, Santiago, *Sepúlveda, cronista del Emperador*, Barcelona, Edhasa, 2012.
- Pascual Barea, Joaquín, «Caro, Rodrigo (1573-1647)», en *Diccionario biográfico y bibliográfico del humanismo español (siglos XV-XVII)*, Madrid, Ediciones clásicas, 2012.
- Peinado Santaella, Rafael G., *Guerra santa, cruzada y yihad en Andalucía y el reino de Granada (siglos XIII-XV)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2017.
- *Como disfrutaban los vencedores cuando se reparten el botín. El reino de Granada tras la conquista castellana (1483-1526)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2011.
- *Los inicios de la resistencia musulmana en el reino de Granada (1490-1515)*, Granada, Legado Andaluz, 2011.
- «El final de la reconquista: elegía de la derrota, exaltación del triunfo», en *Andalucía y Granada en Tiempos de los Reyes Católicos*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla y Editorial Universidad de Granada, 2006, págs. 55-86.
- Peláez Rovira, Antonio, «La imagen de poder de los Abencerrajes a través de las fuentes nazaríes», *Studia Aurea: Revista de Literatura Española y Teoría Literaria del Renacimiento y Siglo de Oro*, 4 (2010), págs. 3-115.
- Pérez de Hita, Ginés, *Historia de los bandos de zegríes y abencerrajes (Primera parte de las Guerras civiles de Granada)*, Granada, Universidad de Granada, 1999.
- Pérez Gallego, Manuel, «La leyenda de la frontera antequerana; personajes y ficciones», en *IV Estudios de Frontera*, Jaén, Diputación de Jaén, 2002, págs. 431-470.
- Piñero Ramírez, Pedro. M., *Romancero*, Madrid, 1999.
- Pulgar, Hernando, *Claros varones de Castilla*, Barcelona, Salvat, 1970.
- Rojas Gabriel, Manuel, «La nobleza como elite militar en la frontera con Granada. Una reflexión», en *La Frontera Oriental Nazarí como sujeto histórico (siglos XIII-XVI)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997, págs. 181-190.

- *La Frontera entre los reinos de Sevilla y Granada en el siglo xv (1390-1481)*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 1995.
- «En torno al liderazgo nobiliario en la frontera occidental granadina durante el siglo xv», *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), págs. 499-522.
- Rodríguez Molina, José, *La vida de moros y cristianos en la frontera*, Alcalá la Real, Alcalá Grupo Editorial, 2007.
- «Contactos pacíficos en la frontera de Granada», en *I Encuentro de Historia Medieval de Andalucía*, Sevilla, 1999, págs. 19-43.
- Seco de Lucena Paredes, Luis, *Los Abencerrajes, leyenda e historia*, Granada, Imprenta F. Román, 1960.
- Sánchez Saus, Rafael, *La nobleza andaluza en la Edad Media*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2003.
- Valencia Rodríguez, Rafael, «La imagen del otro en el medioevo hispano», en *Identidad y alteridad. Aproximación al tema del «doble»*, Sevilla, Alfar, 1994, págs. 171-181.
- Vallvé Bermejo, Joaquín, «El tiempo de los moros», en *Tópicos y realidades de la Edad Media. Estudios*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2000, págs. 80-103.

DON PEDRO FAJARDO CHACÓN, SEÑOR DE MURCIA

JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ ALCÁZAR
Universidad de Murcia

La investigación histórica se enriquece, sin ningún asomo de duda, con semejantes ejercicios de permeabilidad universitaria. Nadie, salvo que se ampare en el más estrecho de los localismos —y entonces es posible que esté acariciando una especie de burdo caciquismo (a)cultural—, puede hacer «redondas» para defender territorios particulares. De tal modo que quien, prisionero de esa mezquindad intelectual, proteste esta práctica osmótica estará demostrando, por vía de consecuencia, que posee una tarjeta de presentación tan poco interesante que ni siquiera merece ser criticada.

RAFAEL G. PEINADO SANTAELLA
Prólogo de *El repartimiento de Vera*, 1994

EL REINO DE MURCIA BAJOMEDIEVAL CRISTIANO, realmente gestado y configurado por la obra política de Alfonso X el Sabio, se situó en un contexto geográfico que le dotó de unas condiciones específicas para su desarrollo social, económico, político e institucional que lo particularizó en el ámbito peninsular ibérico. Perteneciente al patrimonio de los reyes castellano-leoneses desde mediados del siglo XIII sufrió una fragmentación tras Torrellas-Elche de 1304-05 (Cabezuelo, 2010), donde la Vega Baja del Segura, desde Orihuela hasta Alicante, quedó para el reino de Valencia bajo la denominación de tierras más allá de Jijona, para ser Procuración oriolana a las dos décadas del arbitrio mencionado y Gobernación en 1366 (Cabezuelo Pliego, 1988). Es importante esta precisión por cuanto las relaciones entre el territorio murciano y el sur valenciano formaron parte esencial del devenir de ambas comunidades, y así se puso de manifiesto a lo largo de los años posteriores a esos hechos, y pudiendo extender este aserto hasta la actualidad. La influencia que tendrán los intereses políticos y económicos de los adelantados en la Gobernación se mezclaron con la realidad de que el obispado de Cartagena, erigido en 1250, se mantuvo intacto en sus límites después del acuerdo aludido entre Fernando IV y Jaime II, lo

que originó diversos conflictos, pues el territorio valenciano pagaba diezmos y se sometía a los obispos cartageneros, cuestión que se resolvió ya en el *xvi* por la exención de un obispado en Orihuela. En el sector meridional, el reino lindaba con el sultanato nazarí, con una frontera asentada a lo largo de las décadas posteriores al tratado de Alcaraz y que podemos extender hasta los primeros años del *xiv* (Jiménez Alcázar, 2022). Esta frontera fue la que imprimió un carácter específico a la demarcación murciana, pues encarnó el sector oriental de los límites entre Castilla y Granada, con todo lo que comportó en todos los aspectos de la vida y desarrollo histórico de las gentes que poblaron el territorio durante esos siglos. Cuando las huestes castellanas se asomaron al Mediterráneo después de controlar las costas del sureste, sobre todo con la conquista de Alicante y fundamentalmente Cartagena, la ribera marina se configuró en un espacio también fronterizo, por cuanto las acciones piráticas suponían potenciales cautiverios y asaltos violentos. El reino de Murcia, por lo tanto, quedaba constituido como una tierra esencialmente de frontera, y fue aún más definido por su carácter periférico con respecto al núcleo de los centros de poder castellanos.

Ese concepto de *frontera* y *periferia* marcaron de manera profunda el devenir histórico del bajo medievo murciano. El nombramiento de un adelantado mayor desde el mismo momento de la organización territorial alfonsí respondía a esa situación, donde la delegación era un reflejo de la ambición política del monarca (Torres Fontes, 1980a; Vázquez Campos, 2009), aunque terminó plasmando la realidad sociopolítica del conjunto del reino. El oficio acabó vinculado a la familia real de los Manuel desde finales del *xiii*, con el protagonismo indudable de don Juan Manuel durante la primera mitad de la centuria siguiente. Es importante este dato por cuanto generó un sistema de dominio casi total sobre la dinámica en todos los aspectos del territorio, donde la capital se erigió en su principal escollo. Este antecedente de esquema social, definido por un poder central en pleno ejercicio, caso de Alfonso XI, otro territorial casi exclusivo y excluyente, el de don Juan Manuel, y unos poderes locales en esbozo, es muy significativo porque se repetirá un siglo más tarde. Evidentemente las diferencias vinieron marcadas por el carácter del poder real, tanto si se trató de su fortaleza como de su debilidad, como por el proceso de oligarquización de diferentes familias en las distintas villas y ciudades del reino, con la extensión de los regimientos vitalicios. Veremos en este trabajo a los Fajardo, como linaje extendido, aunque centrado en la rama de los adelantados como líderes de la Casa. Hablamos de la única aristocracia que podemos tildar como tal en el sureste peninsular, de los diversos núcleos manejados por unas asentadas oligarquías compuestas por

familias clientes directas de los adelantados, y del cambio que supuso la praxis política del poder de la Corona, tanto en los tiempos de Juan II y Enrique IV como en los de doña Isabel y, sobre todo, por manifiesto, de la regencia de don Fernando y primeros años de Carlos I.

Procedía este texto introductorio por cuanto es clave para situar justamente el contexto territorial e histórico que se constituirá como espacio político, y superó los límites jurisdiccionales del reino de Murcia para proyectarse hacia las tierras de la Gobernación de Orihuela, tal y como he mencionado con anterioridad. De igual manera lo hizo hacia las tierras granadinas, sobre todo a partir de 1488, donde la consecución del título de marquesado de los Vélez, ya entrado el siglo *xvi*, generó un eje transfronterizo digno de asumir un protagonismo indudable, e imposible de esquivar ni eludir, durante muchas décadas en esta zona. De hecho, la conformación del patrimonio señorial de don Pedro Fajardo Chacón como marqués de los Vélez llegó a suponer el territorio de señorío más extenso de todos los existentes en el reino de Granada (Soria Mesa, 1997; Pérez Boyero, 1997). Veremos cómo el control socio-económico y político llevó a estos personajes a dominar un territorio periférico, en un proceso que partía desde el poder central hasta el último peldaño de los diversos poderes locales, y que podríamos indicar que se trató de las realidades plasmadas en otros territorios más lejanos, como las Canarias o los casos americanos.

Es complicado comprimir en pocas páginas todo lo que se puede analizar de este periodo de la historia del sureste peninsular. Por lo tanto, me centraré en un objetivo específico y es el de remarcar las bases económicas, sociales y políticas que asentó el adelantado Pedro Fajardo Quesada, extraídas de toda su herencia política recibida de su padre y abuelo, y, sobre todo, de su victoria en la guerra civil contra Alonso Fajardo; que recibió a su vez Juan Chacón, su yerno, adaptando esa red clientelar en el reino de Murcia a la nueva situación generada por la monarquía de los Reyes Católicos, y que finalmente asumió Pedro Fajardo Chacón, nieto del primero, con la intención de recuperar una posición política similar a la de su abuelo. Pero ni los tiempos eran los mismos, ni la situación siquiera similar. Tras las revueltas comuneras, el linaje, y lo proyecto décadas más adelante, hacia el *xvii* y el *xviii* incluso, se declinó hacia un servicio al proyecto global de la Corona hispánica.

Se trata, por lo tanto, de un acercamiento al tema, con el propósito de plantear un proceso de un linaje para el control y dominio social para la edificación de una red donde el referente era el adelantado. Fue fruto de una evolución nacida en los finales del siglo *xiv* y los albores del *xv*, y con resultados evidentes hacia 1500. Si bien contamos con estudios excelentes sobre el particular, considero que aún es necesario

un abordaje más profundo sobre la compleja actuación, a todos los niveles, del que fue primer marqués de los Vélez, pero también sobre su padre, don Juan Chacón. Existen auténticas joyas documentales en el Archivo General de Simancas sobre el periodo, al igual que en el resto de depósitos documentales locales y provinciales de la zona —amén de numerosa documentación dispersa en otros fondos—, así como un memorial de Salazar y Castro sobre la Casa de los adelantados, publicado hace unos años por Rodríguez Pérez y Hernández Franco (2008), un corpus extraído del fondo ducal de Medina Sidonia sobre la correspondencia del primer marqués (Andújar Castillo, Díaz López, Roth y Vincent, 2021), y extensa bibliografía, por lo que este trabajo pretende establecer una nueva pieza que contribuya a que la realidad de ese estudio más general sea un hecho. Ya contamos con exposiciones de la formación y consolidación del linaje, como la obra de Franco Silva sobre la constitución y desarrollo del patrimonio familiar de la Casa de los adelantados desde sus inicios hasta la evolución del marquesado ya en el *xvi* (Franco Silva, 1995), con gran interés por los datos que ofrece el periodo posterior a 1500. O la que compone la introducción y estudio a la edición del Memorial de Salazar y Castro mencionada (Rodríguez Pérez y Hernández Franco, 2008: 12 y ss). Cuando se cumplió el quinto centenario de la concesión del marquesado, se celebró un evento científico que dio lugar a una obra coordinada por Andújar Castillo y Díaz López (2007), así como otro título, igualmente de compendio de estudios, sobre el particular organizado por la Asociación de Cronistas Oficiales de la Región de Murcia, con contribuciones de diversa calidad (VV.AA., 2007), y diferentes trabajos aparecidos en los números de la revista *Velezana*, además de bibliografía dispersa, alguna de la cual se citará en este texto, vendrían a componer el núcleo bibliográfico aproximado del tema.

COMIENZA LA PARTIDA DE AJEDREZ

El año de 1503 no debe pasar desapercibido de los anales tradicionales históricos del sureste peninsular, y hago mención expresa a este concepto territorial más que al de antiguo reino de Murcia por cuanto el análisis propuesto en este trabajo traspasa esos límites, marcados fundamentalmente tras los acuerdos de Torrellas-Elche y la fijación fronteriza con la Granada nazarí en los finales del *siglo xiii* y principios del *xiv*. Sin embargo, marcó un punto y seguido en la configuración socio-económica y política de toda esta zona, tanto en cuanto asumió el liderazgo del poder económico, político y social, incluso el institucional en el ámbito territorial a través de su detentación como adelantado,

un personaje, don Pedro Fajardo Chacón, que simboliza un periodo del pasado en una demarcación aproximada que podemos esbozar en los umbrales de la cuenca del río Segura, y más allá si incluimos la influencia que tuvo en el oriente del reino granadino. En ese año citado, falleció su padre, don Juan Chacón, adelantado mayor del reino de Murcia desde 1482. Por decisión política de los Reyes Católicos, decididos a embridar a nobleza, Iglesia y ciudades de sus territorios castellanos, el adelantamiento recaería en la persona de don Pedro Fajardo Chacón, hijo del antiguo mayordomo mayor de los monarcas.

Don Juan Chacón y Alvarnaes, hijo único de Gonzalo Chacón, señor de Casarrubios del Monte y Arroyomolinos, había casado con doña Luisa Fajardo, heredera de don Pedro Fajardo y Quesada (Torres Fontes, 1953), auténtico poder fáctico, en todos los planos, del reino de Murcia después de su victoria en la guerra civil murciana (1444-1460). Pero para comprender esta situación, hemos de retrotraernos a décadas atrás, y realizar un esbozo genealógico mínimo, por cuanto definió la configuración del contexto murciano a comienzos del siglo XVI. A finales del siglo XIV falleció en la epidemia de peste de 1396 Alonso Yáñez Fajardo (Bernal Peña, 2009), lugarteniente de adelantado en un primer momento hasta su acceso al oficio como titular, que había liderado una oposición socio-política al por entonces linaje aristocrático desde que el infante don Manuel, hermano menor del Rey Sabio, lo había asentado como poder casi incontestable en la demarcación (Kinkade, 2019). Así, tras la llegada de la Casa de Trastámara, y en los años posteriores a ese suceso, en el reino de Murcia se plasmó la sustitución de la nobleza *vieja* por la *nueva* (Moxó, 1969), en un enfrentamiento que identificamos en el sector como «Manueles contra Fajardos» (Martínez Carrillo, 1985). Por resolver con brevedad estos antecedentes históricos, los comienzos del siglo XV fueron protagonizados por el intento de la Corona de controlar el territorio, y más cuando Enrique III había decidido iniciar una campaña contra Granada y precisaba de una estabilidad necesaria en el sector oriental fronterizo. El condestable Dávalos (Torres Fontes, 1997: 912; Carmona Ruiz, 2021, Dávalos de Ayala, 2021), el mariscal García Herrera (Cascales, 1980: 229; Martínez Carrillo, 1980: 157)..., personajes que aparecieron por el reino hasta llegar al que nos interesa, pues fue quien protagonizó la victoria contundente del linaje Fajardo (Torres Fontes, 1978) y que lo consolidó como familia que dominará el panorama social en la demarcación murciana a lo largo de los siglos siguientes. Alfonso Yáñez Fajardo, el segundo de ese nombre e hijo del primero en segundas nupcias —con Teresa Rodríguez de Avilés—, accedió al cargo de adelantado mayor del reino de Murcia en 1424 (Castro Antolín, 1974), y con la consecución de la villa de Mula en 1430, que incrementaba sus señoríos en Alhama de Murcia, Librilla y Molina

(Torres Fontes, 1998), y sus dotes militares —ese mismo año fue nombrado capitán mayor de guerra en la frontera¹—, hizo que después de la paz de Majano con Aragón se iniciara una década de éxitos militares en la línea murciano-granadina. El dominio del conjunto del reino por Alonso Yáñez Fajardo II en el momento de la firma de un armisticio con los aragoneses, con unas treguas previas con Granada acordadas en 1427 (Torres Fontes, 1988), propició el inicio de las hostilidades en el sector oriental con los nazaríes. Durante la década de 1430-39 se llevó a cabo una extensa actividad militar, con una incidencia diversa a lo largo de la línea fronteriza, pues mientras en el sector oriental hubo momentáneos avances territoriales castellanos, en la zona occidental tuvieron unos éxitos bastante limitados. Es importante señalar estos sucesos bélicos por cuanto merece la pena señalar dos hechos que condicionaron los acontecimientos posteriores. En primer lugar, la muerte del heredero del adelantado, Alonso Fajardo, durante una cabalgada por el Almanzora (Torres Fontes, 1967), y en segundo, la globalidad del avance militar. Alonso Yáñez Fajardo II asumió un liderazgo militar que, por primera vez, lograba aglutinar todos los esfuerzos bélicos del reino frente a los granadinos. Xiquena y Tirieza cayeron en los inicios de la ofensiva castellana en 1433, y se avanzó por el Almanzora para capturar años después Vélez Rubio, Vélez Blanco, Overa, Albox, Cúllar y se llegó hasta las mismas puertas de Baza (Torres Fontes, 1979: 35 y ss.), mientras en el sector septentrional nazarí, el maestre santiaguista Rodrigo Manrique conquistó Huéscar. En 1439 se firmó una nueva tregua (Torres Fontes, 1979: 79; Melo Carrasco, 2015: 173), y los problemas internos castellanos generados *a posteriori* hicieron el resto: Granada reconquistó la mayor parte de las plazas perdidas años atrás. El adelantado murió en 1444, y su viuda, doña María de Quesada, quedaba al frente de la guarda de los derechos y patrimonio de su heredero, don Pedro Fajardo, adelantado a la postre (Torres Fontes, 1953). Con la recuperación de los granadinos de la plaza oscense y del resto de enclaves en el Almanzora y comarca velezana, quedaban en manos castellanas las villas y castillos de Xiquena y Tirieza como puntales de vanguardia murciana, que dominaban una de las rutas de comunicación sur-levante a través del río Vélez. Las villas señoriales de los Vélez y Orce, concedidas por Juan II a Alonso Yáñez Fajardo II en 1439 (Torres Fontes, 1998), fueron reconquistadas por los granadinos en esa ofensiva nazarí. Décadas más tarde, y por puro azar del destino, volverían Vélez Blanco y Vélez Rubio a manos del linaje.

1. «Este adelantado fue terror y espanto de los moros de las fronteras del reino de Murcia». Rodríguez Pérez y Hernández Franco (2008: 50), *apud* RAH, Salazar y Castro, D. 40, fol. 185r.

DON PEDRO FAJARDO Y QUESADA, «CASI VIRREY» DEL REINO DE MURCIA

Hay que tener presente también el año 1444 como jalón de un proceso histórico como el que abordo para conocer la realidad de los acontecimientos posteriores, ya que la desaparición de un caudillo fronterizo, con el poder político, social y militar como lo era Alonso Yáñez Fajardo II, pudo conducir a una entente entre los diferentes pesos fácticos de la vida murciana, leamos doña María de Quesada y su hijo, don Pedro Fajardo Quesada, y un personaje que protagonizó el contexto político de la mitad del siglo xv en el conjunto del reino murciano: don Alonso Fajardo, alcaide de la estratégica fortaleza de Lorca, conocido en las crónicas como «el Malo», y por la bondad del paso del tiempo como «el Bravo». Este personaje, que podríamos calificar como un paradigma del fronterizo, con todo su bagaje de leyenda («el Bravo») y su realidad más brutal («el Malo») me interesa mencionarlo en este momento por cuanto pugnó por la primacía política en el reino de Murcia con su pariente, el adelantado Pedro Fajardo Quesada.

Tres hechos son merecedores de ser tenidos en cuenta en este contexto, ya que condicionaron las bases del disfrute de poder socio-económico indiscutible de la Casa de los Fajardo adelantados en las décadas siguientes. El primero es el de la separación de las competencias judiciales y militares del oficio de adelantado mayor del reino de Murcia. En 1450 Alonso Fajardo recibió el cargo de Capitán general del reino (Torres Fontes, 2001: 50), lo que traía aparejada la separación de las competencias que hasta ese momento eran inherentes al oficio del adelantamiento en el territorio murciano. Por el carácter intrínseco de la demarcación fronteriza desde la conquista cristiana, coincidente con la política de organización general del reino alfonsí, los adelantados de Murcia habían adquirido un eminente protagonismo militar en la zona, además del estricto judicial (Jiménez Alcázar, 1993; Vázquez Campos: 2009). En plena guerra civil entre los Fajardo, la separación de ambas competencias, la judicial y la militar, se resolvió con la victoria del adelantado y la derrota sin paliativos del caudillo lorquino a comienzos de la década de 1460. En los años siguientes, don Pedro Fajardo Quesada asumía un poder omnímodo en el reino, con la culminación de su obra política al conseguir un dominio incontestable en todo el territorio.

En 1462 había pactado con don Juan Pacheco la explotación de los alumbres en un paraje del término jurisdiccional de Lorca, cerca del puerto del Almazarrón (Franco Silva, 1996). Conviene no olvidar este hecho, pues será uno de los ejes sobre los que gire la política económica del linaje, junto con los derechos portuarios cartageneros.

Es importante el posicionamiento político del adelantado, por cuanto había desalojado cualquier atisbo de oposición en el territorio con el control de las oligarquías locales de los núcleos principales, tanto por el acuerdo de 1464 —hermandad entre los concejos de Murcia, Lorca y Cartagena con don Pedro Fajardo (Torres Fontes, 1953a: 218)— como por el de 1467². En este sentido, es altamente significativo el aislamiento político que tuvo un territorio controlado por el adelantado respecto a los acontecimientos que se vivían en Castilla. Las palabras de Hernando del Pulgar al obispo de Coria en 1473 son muy clarificadoras:

Del reino de Murcia os puedo bien jurar, señor, que tan ajeno lo reputamos ya de nuestra naturaleza, como el reino de Navarra, porque carta, mensajero, procurador ni cuestor, ni vienen de allá ni va de aca mas ha de cinco años (Torres Fontes, 1953a: 119).

La relación con el poder central no había sido fácil desde el mismo comienzo del reinado de Enrique IV, pues llegó a perder el oficio de adelantado porque había expulsado al corregidor Diego de Ribera, aunque lo recuperó posteriormente, en 1455, pero sin la tenencia de la fortaleza cartagenera (Torres Fontes, 1980b: 334). Interesa tener claro el papel que jugó Fajardo en la década de 1460, pues la concesión del señorío de la ciudad de Cartagena en 1465-66, tanto por privilegio de Enrique IV como del príncipe don Alfonso³ (Torres Fontes, 1953a: 100), más que un logro político, fue un reconocimiento fáctico de la realidad del posicionamiento estratégico de don Pedro Fajardo en el periférico reino murciano; es otro hecho que hace que comparemos, inevitablemente, el periodo manuelino con este, pues en 1313 don Juan Manuel recibió también la ciudad portuaria como señorío (Torres Fontes, 1986). No obstante, se trata de un caso paradigmático en cuanto se trataba de un «indudable matiz de desconexión» (Quintanilla Raso, 2006: 544), algo que se generalizó en la década de 1460 y últimos años del reinado de El Impotente. Esta situación de apartamiento político, reconocida incluso por uno de los regidores murcianos que lo definía «*casi por virrey*» (Torres Fontes, 1953a: 116), se mantuvo hasta 1475. En palabras de Torres Fontes: «no hay más ley que la que él dicta, ni más ejército que el que él manda. El reino de Murcia obedecía por entero el gobierno de D. Pedro Fajardo, y así continuó hasta la muerte del infante D. Alfonso» (Torres Fontes, 1953a: 19). Si analizamos su actitud, es muy comprensible, por cuanto se amparó en el caos político castellano, y

2. Archivo Histórico Municipal de Lorca. Leg. 3. Capítulos entre don Pedro Fajardo y la ciudad de Lorca.

3. Archivo General de Simancas (en adelante AGS). Patronato Real. Leg. 58, 29.

gobernó «directamente el reino de Murcia» (Torres Fontes, 1953a: 117). Las intervenciones en la vecina Gobernación de Orihuela se traducían en los contactos que sostenía con el almirante de Aragón, don Luis de Cardona, aunque el conde de Corella, gobernador oriolano, sostenía una posición contraria por su apoyo a Alonso Fajardo durante la guerra civil murciana. Insisto en estos contactos mantenidos de manera sobresaliente a ambos lados de la frontera castellano-aragonesa, pues tendrá sus correspondientes en los sucesos de las dos primeras décadas del siglo XVI. De todas formas, la opción aragonesa del adelantado fue manifiesta y así la reconoció el entorno del soberano Juan II que sostenía como estable el posicionamiento de don Pedro Fajardo favorable al enlace de doña Isabel con don Fernando; el inicio de la guerra de Sucesión fue la mejor prueba del apoyo de don Pedro a la causa isabelina⁴. La muerte de Enrique IV fue comunicada al adelantado a finales de 1474 por carta de doña Isabel, y fue aceptada con el resultado de que el 1 de enero de 1475 se sacó el pendón real a la puerta del concejo y se proclamó a la reina con grandes vítores por parte de quienes lo presenciaron (Torres Fontes, 1953a: 126). El refrendo de la tenencia de los alcázares de Murcia y Lorca⁵ era una muestra más de que, en ese momento, don Pedro era una pieza necesaria más para el sostén de doña Isabel como reina de Castilla.

De inmediato en Castilla se abrió la guerra civil por el trono entre los partidarios de doña Isabel y los de doña Juana, traducido en el reino de Murcia por la disputa entre don Pedro Fajardo y don Diego López Pacheco, que, al margen de los negocios compartidos en los Alumbres del Almazarrón y el acuerdo de 1471 (Franco Silva, 2005: 171-174), se dilucidaba la primacía del poder socio-político en el territorio; no olvidemos que el de Pacheco era marqués de Villena, con extenso patrimonio en el reino murciano, desde Villena, Yecla o Jumilla hasta Xiquena —comprada en 1460 a Alonso Fajardo (Torres Fontes, 1979; Jiménez Alcázar, 2004)—. La evolución de la Guerra del Marquesado (1476-1479) fue el reflejo de lo acontecido en la guerra de Sucesión en el sureste peninsular (Torres Fontes, 1953b; Franco Silva, 2005: 35 y ss.). La victoria de Fajardo supuso, *a priori*, la confirmación de su dominio absoluto, pero la aplicación de la política de los Reyes Católicos para controlar la aristocracia y las ciudades planteó una nueva situación. Si hasta ese momento don Pedro Fajardo Quesada detentó ese poder incontestable, la llegada de un delegado real al corregimiento de Murcia-Lorca y el citado matrimonio de doña Luisa Fajardo con don

4. AGS. Cámara de Castilla. Diversos. 9-28.

5. AGS. Registro General del Sello. 1475-07, fol. 533.

Juan Chacón, además del inicio de la guerra de conquista de Granada, alteraron la situación de manera notable.

De esta manera, es importante plantear esta situación de dominio de poder social, económico y político, a la par que el manifiesto institucional de don Pedro Fajardo Quesada, para comprender el contexto que se encontró don Juan Chacón y, sobre todo, don Pedro Fajardo Chacón.

EL PODER SOCIAL DEL ADELANTADO JUAN CHACÓN

Pedro Fajardo Quesada falleció en 1482, coincidiendo con el inicio de las hostilidades que significaron el fin del poder nazarí, cuando el nombramiento de don Juan Chacón como adelantado mayor del reino de Murcia derivó a los pocos meses en una nueva separación de competencias (Bosque Carceller, 1994). A falta de un heredero varón —por fallecimiento prematuro—, el poder social del adelantado Fajardo recayó en su hija doña Luisa. La magistral maniobra política de los reyes al casar a uno de sus más leales cortesanos, hijo de don Gonzalo Chacón, tal y como he mencionado con anterioridad, y que terminó como mayordomo real, hizo que la política de la Corona en el reino murciano quedase fijada a través no solo de la figura de don Juan, quien acompañó en buena parte de la campaña al rey don Fernando, sino de los corregidores de Murcia y Lorca, y de la erección de una sede de capitanía general en la ciudad de Lorca, que asumía junto a Jaén y Écija el protagonismo de las diferentes operaciones bélicas de conquista (Ladero Quesada, 1987: 24). El elegido para dirigir las huestes reales en el frente oriental fue don Juan de Benavides, señor de Jabalquinto, mientras el nuevo adelantado acompañó al rey en las diferentes campañas, aunque al final de la guerra asumió el oficio, junto el de la zona jiennense y adelantamiento de Cazorla, don Luis Fernández de Portocarrero.

De esta forma, el otrora poder omnímodo del adelantado mayor del reino de Murcia quedaba mitigado, al menos en teoría, en beneficio de los intereses de la Corona con una urdimbre tejida en torno a una oligarquía local cada vez más definida en los diferentes núcleos. En la práctica no resultó así, aunque en realidad, y seguramente, no era un desarrollo pretendido por los monarcas, sino que la idea de controlar el territorio a través de una dirección social, política e institucional en la persona de don Juan Chacón, adelantado mayor del reino de Murcia y señor de Cartagena, resolvía la complejidad de una demarcación periférica, pero clave para la política mediterránea castellana y aragonesa proyectada para las décadas siguientes a la caída de Granada.

Puede dar la impresión de que en la etapa del adelantado Chacón se dismanteló el sistema de control impuesto por su suegro. Muy al contrario, e insisto en el aserto anterior, sirvió para asentar una estructura social de dominio de los diversos poderes locales en beneficio de un poder territorial que los englobase y, a su vez, este respondiese al interés más genérico de la Corona por erigirse en la dirección del reino por encima del resto de pilares que sostenía a la monarquía, leamos ciudades, nobleza e Iglesia. El hecho de que el nombramiento de los reyes a don Juan fuese como «adelantado e capitán mayor del dicho regno de Murcia» (Bosque Carceller, 1994: 189-193), y la competencia militar le fuese desgajada en beneficio del capitán Juan de Benavides, puede ser interpretado como una merma de su poder. Pero no fue así; las alcaldías de las dos principales fortalezas del reino, Murcia y Lorca (Bosque Carceller, 1994: 194-197), fueron confirmadas al noble castellano, a lo que habría que sumar su señorío sobre Cartagena que había recibido por capitulaciones matrimoniales con doña Luisa. A este hecho hay que añadir su control social sobre las encomiendas santiaguistas.

Don Juan Chacón fue tildado por Marañón como un personaje muy cortesano y con escaso carisma (Marañón, 1962: 26-27), con lo que repercutía en la merma del control total que tenía su suegro. Es más; la idea de que fue «colocado» por los Reyes para repercutir en el dominio de este espacio periférico a través de una pieza leal puede ser correcta, pero no hace sino refrendar la realidad de que el linaje de los adelantados disfrutaba de un poder indiscutido e indiscutible. Es interesante que en el *Memorial...* de Salazar y Castro buena parte del mismo se dedique a los Chacón (Rodríguez Pérez y Hernández Franco, 2008: 19). Su ejemplaridad militar tampoco se puede dudar a tenor de sus distintas intervenciones durante la guerra en los diversos frentes, desde el socorro al tercer asedio de Alhama hasta el real de Granada, pasando por Vélez-Málaga y Málaga ciudad (Jiménez Alcázar, 1993: 153). El papel de los corregidores solo era el reflejo global de la estructura política que se edificaba por la Corona y que se proyectó durante los siglos siguientes. 1500 no era 1460, y esto es importante tenerlo en cuenta, ya que los acontecimientos a los que se enfrentó el que fue marqués de los Vélez tanto en 1503 como en 1521 tienen su explicación precisamente en esa nueva realidad.

En un excelente estudio de Rodríguez Pérez (2011b), parte precisamente del personaje Chacón como iniciador básico del poder del linaje para los posteriores marqueses de los Vélez, y así lo pondera, pero, en realidad, hemos comprobado que hay que retrotraer esos cimientos políticos a su suegro, aunque tampoco se podría entender sin el papel del adelantado Alonso Yáñez Fajardo II según se ha expuesto.

El mejor de los ejemplos sobre el poder fáctico que don Juan Chacón tuvo en el territorio fue el de la erección de la capilla que hizo edificar, al estilo —político— de las de Toledo y Burgos, en la girola de la catedral de Murcia (Rodríguez Pérez, 2011a: 99). La conocemos como «capilla de los Vélez», pero lo que más nos interesa es la inscripción que se puede leer en ella: «Esta obra mando haçer el muy magnifico señor Don Juan Chacon, adelantado de Murçia, señor de Cartagena. Acabola su hijo Don Pedro Fajardo, marqués de Velez, adelantado de Murcia. Año de 1507, a 15 de octubre». La nueva edificación invadía espacio público, restringiendo la anchura de la calle, por lo que hubo protestas de algunos vecinos elevadas al concejo murciano: «ya vuestras merçedes saben el agravio notorio que reçebimos en la pared que se prinçipia de la capilla del señor adelantado, que nos dexan tan estrecha la calle que apenas puede pasar una carga de leña», y pedían remedio (Torres Fontes, 1984: 27). Por supuesto, la obra continuó. Es una pieza muy pequeña, pero hay que tener en cuenta que los años de Chacón coincidieron con la guerra, con todo lo que repercutió en la sociedad murciana: desde el impacto del conflicto hasta las consecuencias de la repoblación hacia Granada. Además, no podemos olvidar que don Diego López Pacheco, II marqués de Villena, había perdido su posición política —aunque tuvo un nombramiento destacado en la última fase de la guerra de Granada—, así que el papel social del adelantado en el espacio territorial del reino de Murcia fue igual de incontestable que el de su suegro, aunque el poder directo sobre el conjunto social fue compartido con el central de los reyes. Eso no repercutió en su aminoramiento de dominio. Insisto en las nuevas realidades políticas en el reino.

Y este fue el cimiento en el que, al fallecimiento de don Juan Chacón, su hijo don Pedro Fajardo Chacón, pensó en edificar su nueva estructura de poder territorial.

LA PERIFERIA COMO POSIBILIDAD DE PODER OMNÍMODO

Cuando en 1503 fallece el adelantado Chacón, los Reyes Católicos prosiguieron su política de embridar a la nobleza del reino. Es la razón por la que el oficio no fue dotado por simple sucesión de padre a hijo, sino por concesión expresa de los monarcas, en una expresión clara de autoridad. Don Pedro Fajardo Chacón había participado en la hueste de sofoco en la campaña contra los mudéjares de la Ajarquía almeriense de 1500, y su vida cortesana le había proporcionado una educación de vanguardia en el humanismo renacentista que se vivía en esos últimos años del siglo xv (Andújar, Díaz, Roth y Vincent, 2021: 25).

Por lo tanto, no ha de extrañar que confluyeran en ese momento de sustitución de liderazgo al frente del linaje Fajardo dos factores que, *a priori*, chocaban frontalmente. Por un lado, el anhelo de la Corona por continuar con su asiento de autoridad política, además de forma efectiva, que se vio reflejada por la reintegración en el patrimonio real de la ciudad de Cartagena. Los monarcas habían concedido el señorío cartagenero en 1477, sin hacer alusión a los anteriores mencionados de Enrique IV y del príncipe Alfonso una década atrás (Torres Fontes, 1980b: 342), pero la intención política de los reyes estaba clara desde que se reincorporaron al patrimonio real Gibraltar —de los duques de Medina Sidonia— y Cádiz —de los Ponce de León—: Cartagena era el puerto ideal para las empresas mediterráneas, por lo que el mismo día en que la Cancillería castellana expidió el nombramiento como adelantado mayor del reino de Murcia para don Pedro Fajardo Chacón (Bosque Carceller: 1994: 301-305), también se hizo otro aceptando «la petición» de cambiar en el mayorazgo constituido en 1491 de la plaza cartagenera por otras villas, sin especificar; fue días más tarde cuando se confirmaron las villas situadas en territorio del reino granadino, y que compusieron a la postre el señorío más extenso del antiguo sultanato, junto con las villas que por concesión o compra ya tenía de su padre. Por supuesto, el cambio beneficiaba a la Corona, algo que el futuro marqués no olvidó hasta el final de sus días.

Nada más acceder al oficio, don Pedro Fajardo Chacón estaba decidido a protagonizar la vida política de su adelantamiento. Resortes los tenía, posibilidades también, y decisión le sobraba. No debe sorprender que el nuevo adelantado quisiera recuperar el desempeño de primacía política de su abuelo. Desde joven, ese había sido uno de los mensajes recibidos por su entorno. En una carta de Pedro Mártir de Anglería a quien era su discípulo, aún con su padre Juan Chacón vivo, le escribió lo siguiente: «*sabemos que en ti solo han depositado las esperanzas de ver resucitadas las virtudes de tu abuelo, que los honraban, protegían y enaltecían*» (Torres Fontes, 1980b: 346).

La primera ocasión le llegó con el conflicto en la propia capital. El problema con el obispado de Cartagena, que se sometía como sufragáneo del arzobispado de Valencia, y con el deán Martín de Selva encarcelado, por simplificar, llevó a elevar protestas de varios vecinos de Murcia a la Corona con expresiones escritas muy reveladoras:

Y despues desto, otro dia siguiente Alonso de Auñon, jurado, que es mucho del dicho adelantado por su ynduzimiento, y porque so color e con fauor de las cosas de la çibdad negociase lo que cumplia al adelantado en lo de la prision del dean, torno a proponer lo mismo y negociar que fuese el la persona que oviese de venir. Y asy

propuesto, la mayor parte de los regidores y algunos de los jurados, como son todos del adelantado, otorgaron el dicho poder: los unos porque tienen hijos y hermanos y parientes que biven con el; los otros por amenazas que les haze y temor que le tienen, viendo que ha fecho muchas cosas de hecho que no se han castigado. Y viendo como es *absoluto señor* por tener las tenencias de Murcia y Lorca, junto con su tierra y señorío, y teniendo allí oficiales que traen varas de justicia y gentes con armas, los cuales así mesmo hazen ynsultos y cosas asaz feas⁶.

Owens aludió a esta disputa (1980: 142 y ss.)⁷, y la Corona resolvió con el envío de un juez pesquisidor, Juan de Montalvo, que sentenció informes que derivaron en el destierro del adelantado en 1504 (Owens, 1980: 144). De todas formas, aquella incursión política arriesgada de don Pedro Fajardo tuvo un final inmediato más satisfactorio para los intereses del aristócrata, pues la muerte de doña Isabel precipitó el perdón por parte del rey Fernando con la idea de que se recuperase el control social y político del reino. Realmente era la misma actuación política que llevaron los monarcas al comienzo de su reinado con su abuelo homónimo. Ese mismo 20 de diciembre, el rey mandó pagar el salario por la capitanía al adelantado⁸, por lo que ponía orden y «normalidad» en la potencial situación de desgobierno en el territorio. No obstante, y es algo que hace que don Pedro Fajardo sea tildado de auténtico *condottiero* italiano, es la maniobra que realizó después contra quien había sido su juez de residencia, el de Montalvo, pues fue denunciado por malversación durante los meses que estuvo en el oficio en Murcia: «a causa de me fatigar e por me faser mal y daño por la fenemiga quel dicho adelantado me tiene a cabsa de aver executado justia contra el e contra los suyos»⁹, elevó a la Corona el antiguo juez pesquisidor.

La obra de la capilla en la catedral de Murcia fue finalizada en el año 1507, el de la consecución del título del marquesado. Esa arquitectura de «apariencias» tenía el propósito de mostrar ese poder social, algo que, ante la ausencia de poder político después de los sucesos de Comunidades, el linaje intentó mantener hasta el mismo siglo XVIII

6. Informe de Tomás de Bovadilla, jurado de Murcia, sobre los desmanes del adelantado en 1504. AGS. Cámara de Castilla. Pueblos. Leg. 13. Murcia. El marcado es mío.

7. Aunque tenemos una descripción de los acontecimientos registrada en una carta de la reina Isabel (Segovia, 29 de agosto de 1503). AGS. Cámara de Castilla. Pueblos. Leg. 13. Murcia.

8. Trescientos mil maravedíes como capitán. AGS. Cámara de Castilla. Cédulas. 9, 251, 5.

9. AGS. Cámara de Castilla. Leg. 13. Pueblos. Murcia.

(Rodríguez Pérez, 2011a: 110). Pocos ejemplos como este sirven para evidenciar este poder efectivo, aquí sí, continuación de la iniciativa arquitectónica de su padre.

En ese mismo año, además de recibir el título del marquesado, sobrevino una epidemia de peste, y asumió el control total de la ciudad, aunque la abandonó rumbo a Valencia en cuanto pudo. Aun habiéndola dejado, el adelantado continuaba con su autoridad y su potestad indiscutible en el reino. Es el motivo más evidente donde se refleja el poder que tenía no solo para la Corona castellana, sino también para el núcleo murciano. Hablamos que es el momento más extraordinario de su gobierno territorial, ya que controlaba de forma clara y efectiva la totalidad del reino, incluso la ciudad de Cartagena que había perdido a favor del patrimonio real años atrás, la ciudad de Lorca, señorializada a través de sus fuertes lazos clientelares con familias como las de Felices de Ureta o Pérez de Meca, e incluso Pareja, y finalmente la mayúscula Murcia, verdadero sueño de D. Juan Manuel, y que logró encauzar la Casa de Fajardo desde los principios de dominio de Alonso Yáñez Fajardo II, con la intervención breve —según se mire— de Alonso Fajardo el Bravo en el regimiento.

Pero sus aspiraciones no se restringieron a controlar el interior del reino, sino que las opciones abiertas tanto en el sector de la Gobernación de Orihuela nada más ocupar el oficio de adelantado, como hemos comprobado, y sus acciones en el oriente del reino de Granada, lo llevaron a proyectarse hacia estas demarcaciones, tanto por cuestiones económicas como por cuestiones políticas, siempre a través de sus redes clientelares y solares señoriales, leamos en la zona almeriense y granadina. No podemos obviar el problema que supuso para los intereses del adelantado la exención del obispado de Orihuela, conflicto heredado desde hacía bastantes décadas (Cañizares Gómez, 2019 y 2021), y que lo derivó a ejecutar acciones violentas —1519 y 1521 (Carrasco Rodríguez, 1998)—. Para el caso granadino, y aquí hay que incluir las posibilidades abiertas por sus dominios en los Vélez y en el Almanzora, además de que muchos de los linajes del reino de Murcia que repoblaron las villas orientales, caso de Vera o los propios Vélez, eran deudos suyos, por lo que hay que tener en cuenta el conflicto de intereses que pudo generarse con don Fadrique Álvarez de Toledo y Enríquez. Huéscar es un buen ejemplo. En 1516, la villa oscense pidió ayuda al marqués para tornar a la Corona frente al duque de Alba (Owens, 1980: 104), aunque la Corona intervino para frenar las iniciativas de don Pedro Fajardo,

E agora yo soy ynformada que don Pedro Fajardo, marques de los Velis y adelantado del reyno de Murçia, se a entremetido e entremete

a favoresçer e ayudar a los vezinos y moradores de la dicha villa de Fuesca, que se an puesto en no faser e conplir lo que por algunas mis cartas prouisiones les a sydo mandado¹⁰,

instando, a continuación, a disuadir a quien quisiera colaborar con la empresa de noble murciano.

El levantamiento comunero en el reino de Murcia supuso su culminación como poder fáctico en el territorio. Por un lado, tuvo réplica en su villa de Mula, pues se trató de una sublevación anti-señorial —con el resultado muy pocos años después, de la edificación de un castillo con el firme propósito de controlar el núcleo (Cooper, 1991: 231)—, así como el posicionamiento de las oligarquías realistas, a la postre las vencedoras después de Villalar. Pero en el resto del reino, fue instigador nato de los sublevados —aunque se escudaba ante el rey con el mensaje de que lo hacía para que la revuelta no tomase mayor cariz—, hecho que llevó a Carlos I a desterrarlo de la ciudad de Murcia y a que lo más cerca que pudo estar de su capilla fue en su señorío en Molina Seca —Molina de Segura— hasta su perdón muy pocos años antes de su fallecimiento. Volvió a Huéscar, y también a Orihuela, donde realizó una incursión armada en su catedral. Pero su fracaso político se debió más bien a que sus aspiraciones políticas eran de otro tiempo. La fuerza de la Corona ya no permitiría iniciativas particulares nobiliarias que supusieran un menoscabo en la autoridad y potestad de la voluntad real. Los corregidores comenzaron a tener una actuación incontestable, señal de la fortaleza política del rey, y las oligarquías comenzaron a cerrarse aún más, en un proceso evidente de elitización, que se encargaban de saltar directamente del poder local al central.

Los siguientes marqueses de los Vélez fueron paradigma de lo que aconteció políticamente en el espectro de la monarquía hispánica, donde la nobleza terminó por acomodarse a las directrices claras de una Corona cada vez más fuerte camino del poder absoluto.

CONCLUSIONES

Existen en la Historia de la Humanidad determinados periodos cronológicos y espacios territoriales con fronteras diluidas, básicamente por la complejidad que guarda la definición de ambos. Esos tiempos convertidos en bisagra de etapas diferentes, que contienen características de los dos momentos, y esas tierras que son crisoles de culturas diversas, con toda certeza atraen nuestra atención como

10. AGS. Cámara de Castilla. Leg. 13. Pueblos. Murcia.

historiadores desde el mismo momento en que podemos contemplar con mucha nitidez las distintas respuestas que individuos o grupos han ofrecido a esos retos y a esas coyunturas. De ahí podremos extraer modelos de análisis que servirán para estudios aplicados a situaciones similares o incluso a comarcas, ciudades o reinos lejanos. El nexo de unión entre esos puntos tan distantes se centra en la semejanza de cánones históricos que nos son útiles para comprender mejor el pasado. Y esta es la razón por la que el personaje Pedro Fajardo Chacón, primer marqués de los Vélez, el sureste de la península Ibérica, y las primeras décadas del siglo xvi, se nos han mostrado como idóneos para sugerir un esquema de análisis que vertebra un marco de estudio para analizar la construcción de unos engranajes de poder social, político, económico e institucional que derivaron en unos tiempos inéditos. Estos hundían sus raíces en un pretérito impregnado de servicios legendarios y a la vez en un rabioso presente necesitado de respuestas tácticas improvisadas al amparo de una estrategia general, que no era otra que la de la preeminencia social y el mantenimiento de una gran estructura de dominio por parte de un poder central —la Corona de Castilla— frente a un factor de control territorial —la Casa aristocrática de Fajardo—.

Ese fue don Pedro Fajardo Chacón: el reino de Murcia, sus señoríos en Granada, la relación con la Corona, su proyección hacia la Gobernación de Orihuela, el dominio clientelar con los moriscos del Valle de Ricote, el seguidismo de los comuneros de Lorca, su conflicto con los sublevados de Mula... Realmente era una acomodación de los modelos italianos. Podemos ver al marqués como un personaje histórico italianizante, donde su linaje, su Casa, le confería legitimidad política y social, con un pasado esculpido por las acciones de sus antecesores. No obstante, el maquiavelismo desatado encontró en Isabel de Castilla y en Carlos I su principal obstáculo.

Por lo tanto, debemos analizar con prudencia este personaje y este periodo, por cuanto es deudor completo de los acontecimientos previos. Partir de una artificiosa delimitación de etapa histórica puede derivar en la incompreensión de fenómenos de larga trayectoria. Sí podemos aludir a que todos los personajes analizados fueron fruto de su tiempo, y que todos respondieron a criterios y actitudes esperadas del momento en el que les tocó vivir, y desempeñar su papel político y social. Sirvan aquellas cadenas de piedra que se ordenaron colocar alrededor de la capilla de los Vélez en la catedral de Murcia como símbolo de que los adelantados del reino de Murcia a los que nos hemos acercado en este estudio quedan estrechamente unidos por esos eslabones, que encarnan el estrecho vínculo entre todos ellos, sus intereses compartidos y la proyección que hicieron de su linaje para

consolidarlo como el referente social del sureste peninsular durante más de dos siglos.

BIBLIOGRAFÍA

- Andújar Castillo, Francisco y Díaz López, Julián Pablo (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna: el marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007.
- Andújar Castillo, Francisco; Díaz López, Julián Pablo; Roth, Dietmar y Vincent, Bernard, *La palabra rescatada. La correspondencia del I marqués de los Vélez (1507-1546)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2021.
- Bernal Peña, José, *Alfonso Yáñez Fajardo I. Historia de una ambición*, Murcia, Serv. Publ. Univ. Murcia, 2009.
- Bosque Carceller, Rodolfo, *Murcia y los Reyes Católicos*, Murcia, Real Acad. Alfonso X el Sabio, 1994 [1.ª ed. 1953].
- Cabezuelo Pliego, José Vicente, «En torno a la creación y funcionamiento de la Gobernación General de Orihuela», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 7 (1988-1989), págs. 159-18.
- «La proyección del tratado de Torrellas. Entre el revisionismo político y la negación mental», *Medievalismo*, 20 (2010), págs. 203-237.
- Cañizares Gómez, M.ª José, «Conflicto político, gobierno urbano y poder religioso entre la Gobernación de Orihuela y la Diócesis de Cartagena a finales de la Edad Media», en J. Díaz y J.M. Nieto (coords.), *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la península Ibérica durante la Edad Media*, Murcia, Editum-SEEM, 2019, págs. 316-334.
- *Iglesia, frontera y poder: el pleito del obispado de Orihuela entre la Corona de Castilla y la Corona de Aragón (siglos XIII-XVI)*, tesis doctoral, Universidad de Alicante, 2021. Inédita.
- Carmona Ruiz, M.ª Antonia, «La hacienda y fortuna de don Ruy López Dávalos, condestable de Castilla», *Medievalismo*, 31 (2021), págs. 109-148.
- Carrasco Rodríguez, Antonio (1998-1999), «Una aportación al estudio de las germanías valencianas: el Saco de Orihuela de 1521», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 17 (1998-1999), págs. 219-234.
- Cascales, Lcdo. Francisco, *Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia y su Reino*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1980. Reimpr. facs. Murcia, Imprenta Fco. Benedito, 1775. 1.ª ed. 1621.
- Castro Antolín, Mariano Luis de, *Alonso Yáñez Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia (1423-1444)*, tesis doctoral, Universidad de Murcia, 1974. Inédita.
- Cooper, Edward, *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, 3 vols., Valladolid, Consejería de Cultura-Junta de Castilla y León, 1991.
- Dávalos de Ayala, Juan, *Vida, hechos ilustres y sucesión gloriosa de don Ruy López Dávalos el Bueno, tercer condestable de Castilla, conde de Ribadeo, adelantado mayor del reino de Murcia*. Estudio preliminar y edición de M.ª Antonia Carmona Ruiz, Dip. Provincial de Jaén-Instituto de Estudios Giennenses, 2021.

- Franco Silva, Alfonso, *El marquesado de los Vélez (siglos xiv-mediados del xvi)*, Murcia, Real Acad. Alfonso X el Sabio, 1995.
- *El alumbre del reino de Murcia. Una historia de ambición, intrigas, riqueza y poder*, Murcia, Real Acad. Alfonso X el Sabio, 1996.
- *Entre la derrota y la esperanza. Don Diego López Pacheco, marqués de Villena (mediados del siglo xv-1529)*, Cádiz, Serv. Publ. Univ. Cádiz, 2005.
- Jiménez Alcázar, Juan Francisco, «Adelantados y mando militar: los Fajardo en Murcia (ss. xv-xvi)», en *La organización militar en los siglos xv y xvi*, Málaga, Dip. Provincial de Málaga, 1993, págs. 151-157.
- *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca 1460-1521*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 1997.
- «Control y poder territorial: las ambiciones fronterizas en el reino de Murcia D. Juan Pacheco, marqués de Villena», en *IV Estudios de Frontera «Alcalá la Real»*, Jaén, Dip. Provincial de Jaén, 2004, pp. 363-372.
- «Configuración y asiento de una demarcación fronteriza: el sector oriental del reino de Granada (1244-1304)», *Intus Legere. Historia*, 16-2 (2022), págs. 404-429.
- Kinkade, Richard P., *Albores de una dinastía: la vida y los tiempos del infante Manuel de Castilla (1234-1283)*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses «don Juan Manuel», 2019.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Granada, Dip. Provincial de Granada, 1987 [1.ª ed. 1967].
- Marañón, Gregorio, *Los tres Vélez. Una historia de todos los tiempos*, Madrid, Espasa-Calpe, 1962. [Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2005].
- Martínez Carrillo, M.ª Llanos, *Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la Baja Edad Media (1395-1429)*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1980.
- *Manueles y Fajardos. La crisis bajomedieval en Murcia*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1985.
- Melo Carrasco, Diego I., *Las alianzas y negociaciones del sultán: un recorrido por la historia de las «relaciones internacionales» del Sultanato Nazarí de Granada (siglos XIII-XV)*, Murcia, Editum, 2015.
- Moxó, Salvador de, «De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media», *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, 3 (1969), págs. 1-211.
- Owens, John B., *Rebelión, monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*, Murcia, Secret. Publ. Univ. Murcia, 1980.
- Pérez Boyero, Enrique, *Moriscos y cristianos en los señoríos del reino de Granada (1490-1568)*, Granada, Ed. Univ. Granada, 1997.
- Quintanilla Raso, M.ª Concepción, «Claves de la política nobiliaria castellana. Identidad y reajustes en la periferia», en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, Sevilla-Cádiz, Diput. Prov. Cádiz-Sociedad Española de Estudios Medievales, 2006, págs. 535-556.
- Rodríguez Pérez, Raimundo A. y Hernández Franco, Juan, *Memorial de la calidad y servicios de la Casa de Fajardo, marqueses de los Vélez. Obra inédita del genealogista Salazar y Castro*, Murcia, Real Acad. Alfonso X el Sabio, 2008.

- Rodríguez Pérez, Raimundo A., «La Casa de los Vélez. Mecenazgo y poder simbólico en la Edad Moderna», *Norba*, 24 (2011a), págs. 97-110.
- *El camino hacia la Corte. Los marqueses de los Vélez en el siglo XVI*, Madrid, Sílex, 2011b.
- «Endogamia y ascenso social de la nobleza castellana: los Chacón-Fajardo en los albores de la Edad Moderna», *Historia Social*, 73 (2012), págs. 3-20.
- Soria Mesa, Enrique, *Señoríos y oligarcas: los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Ed. Univ. Granada, 1997.
- Torres Fontes, Juan, *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia*, Madrid, CSIC, 1953a.
- «La conquista del marquesado de Villena en el reinado de los Reyes Católicos», *Hispania*, 52 (1953b), págs. 339-401.
- «La muerte de Alonso Fajardo», *Anuario de Estudios Medievales*, 4 (1967), págs. 409-418.
- «Los Fajardo en los siglos XIV y XV», *Miscelánea Medieval Murciana*, 4 (1978), págs. 107-178.
- *Xiquena. Castillo de la frontera*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1979 [1.^a ed. 1969].
- «Los adelantados mayores del reino de Murcia en el siglo XIII», *Documentos de Fernando IV, CODOM*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1980a, págs. XV-XXII.
- «La reincorporación de Cartagena a la Corona de Castilla», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 50 (1980b), págs. 327-352.
- *Estampas de la vida murciana en la época de los Reyes Católicos*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1984.
- «Don Juan Manuel, señor de Cartagena (1313-1314)», en *Estudios en homenaje a Claudio Sánchez Albornoz, Anejos de Cuadernos de Historia de España*, 4, Buenos Aires, 1986, págs. 33-57.
- «Las relaciones castellano-granadinas (1427-1430)», en *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza. Relaciones externas del reino de Granada*, Almería, Dip. Provincial de Almería, 1988, págs. 83-103.
- «Linaje y poder en el reino de Murcia (siglos XIII-XV)», en *Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, Consejería de Cultura-Junta de Andalucía, 1997, págs. 901-928.
- «Alfonso Yáñez Fajardo y su señorío de Vélez Rubio, Vélez Blanco y Orce», *Murgetana*, 97 (1998), págs. 9-20.
- *Fajardo el Bravo*, Murcia, Real Acad. Alfonso X el Sabio, 2001.
- Vázquez Campos, Braulio, *Adelantados y lucha por el poder en el reino de Murcia. La administración de la justicia real en la Castilla medieval*, Alcalá la Real, Zumaque, 2009.
- VV.AA. *Fajardos y marqueses de los Vélez. III Congreso de Cronistas Oficiales de la Región de Murcia*, Murcia, Asociación de Cronistas Oficiales de la Región de Murcia, 2007.

LA REAL HACIENDA Y LA INTEGRACIÓN DE LOS CONVERSOS DE MUSULMÁN: LA CONCESIÓN DE HIDALGUÍAS A LOS MORISCOS DEL REINO DE GRANADA ¹

ÁNGEL GALÁN SÁNCHEZ
Universidad de Málaga

ALGUNAS CONSIDERACIONES PREVIAS

ESTE TRABAJO FORMA PARTE de un proyecto más amplio, producto de la aproximación que hice hace casi quince años en la que describí las consecuencias del programa político que la Corona de Castilla implementó tras las conversiones al cristianismo. Destinado a integrar a los colaboradores necesarios de los reyes, tanto del reino de Granada como de la Corona de Castilla, en su conjunto es un tema todavía sin agotar, y aunque no he vuelto de manera sistemática al mismo, sí he completado algunos de los matices que la cuestión presentaba (Galán, 2009). Hoy, en este libro tan especial para mí, es el momento de introducir el elemento peor comprendido por la bibliografía a pesar de las múltiples evidencias documentales que poseemos. Un tema, el de hidalguía y el de la baja nobleza, sobre el que he mantenido largas conversaciones con el maestro R. G. Peinado Santaella a propósito del sentido de los privilegios entre las oligarquías granadinas². Quizás el tiempo transcurrido no haya sido en balde porque mi comprensión del problema es mucho mejor que lo era hace un diez o quince años.

No voy a entrar en una revisión bibliográfica profunda, que dejaré para una contribución más amplia que la que presento³. Ahora me limitaré a señalar una sensación generalizada en la bibliografía de cierta

1. Este trabajo forma parte del proyecto de investigación «Sistemas fiscales y construcción estatal: Castilla, centros y periferias (1250-1550)» (PID2021-126283NB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España, integrado en la red *Arca Communis* ([http:// arcacomunis.uma.es /](http://arcacomunis.uma.es/)).

2. Igualmente adelanté algunos rasgos estructurales del programa de concesión de hidalguías, en Galán 2007.

3. En cualquier caso, como contexto general en términos del imaginario cristiano y su «asimilación» del concepto de nobleza en los musulmanes hispanos sigue siendo imprescindible el trabajo de Maria Soledad Carrasco (Carrasco, 1989).

sorprende cuando la documentación deja constancia de la condición de hidalgo de un morisco granadino o castellano. Valga algún ejemplo de trabajos recientes⁴, aunque existen excepciones a lo que es una regla muy extendida⁵.

Sin embargo, esta relativa sorpresa en el caso granadino, debía haber sido menor si se hubiese atendido sólo a una fuente antigua y bien conocida, la correspondencia del conde de Tendilla. En 1512 Íñigo López de Mendoza se dirigió a los recaudadores del servicio extraordinario del reino con una relación de nueve alfaquíes granadinos convertidos para recordarles que estaban exentos del pago del servicio. En ella distingue con claridad y con certeza a los «hidalgos alfaquíes» de los que no lo son (Meneses, 1973: 276). En un memorial del mismo año, en el que trató exclusivamente los problemas de gestión y cobro de este impuesto, Tendilla se expresó largamente sobre la política de exenciones que, en su opinión, debía aplicar la Corona entre los moriscos granadinos y recordaba:

Avia asi mismo otros de otras suertes, asi como algunos alfaquíes honrados y onbres de linaje, que en sus tienpos servian a su rey y a vuestra alteza, pero que no eran onbres pecheros. Y estos no son tantos que por quitárseles lo que avian de pagar oviesen quiebra en la contia que vuestra alteza avia de aver de servicio. *Antes estos asi relevados ponian buen coraçon y hablaban a la otra gente en quantas mercedes todos rescibian de su alteza y quand en paz y justia los tenia* (Meneses, 1973: 350)⁶.

Podíamos multiplicar los ejemplos en esta y otras fuentes para demostrar lo sólido de la evidencia. Sin embargo, nos basta con la síntesis del Mendoza para introducir el problema: «honrados alfaquíes»,

4. En un trabajo en general bien informado, Clara Almagro (Almagro, 2017) presenta un cuestionario un tanto confuso, intentando aclarar rasgos de la oligarquía nazarí, las exenciones fiscales que recibieron los colaboradores granadinos y las concesiones de hidalguía a los moriscos. Más sorprendente aún es la afirmación de otro trabajo reciente: «Piezas claves en todo el entramado morisco son, sin duda también, el estudio de las familias aristocráticas nazaríes convertidas que se encumbraron en la nueva sociedad granadina, *llegando, incluso, a autodenominarse hidalgos*. Destacar entre ellas dentro de la propia familia real, los Muley-Fez, del príncipe Çidi Yahya al-Nayar, bautizado como don Pedro de Granada-Venegas, luego marqueses de Campotéjar; los hermanos del sultán Boabdil, o los infantes de Granada, entre otros» (Martínez Peláez, 2016: 114) (el subrayado es mío), que sencillamente desconoce el problema.

5. Un trabajo pionero, que hace una inteligente lectura de exenciones fiscales e inventario del linaje, fue el de Javier Castillo (Castillo, 1995). Entre los recientes véase Pablo Ortego (Ortego, 2015).

6. El subrayado es mío.

«hombres de linaje» y «servidores del rey». No puede expresarse de manera más clara quienes fueron los destinatarios de estas mercedes de reconocimiento nobiliario y cuál fue la razón última de su concesión.

Para entender el conjunto del problema deberemos atender a tres elementos distintos. El primero es la propia concepción de la hidalguía y su desarrollo en Castilla. El segundo las aludidas medidas de integración política de los nuevos cristianos granadinos en los sistemas de gobierno castellanos y por último la selección, que se prolonga a lo largo de los dos primeros decenios, de los agraciados con la hidalguía. Un ritmo cronológico que en sí mismo es bastante expresivo de las preferencias regias, de la mayor o menor entidad en términos de linaje de los agraciados y de las luchas entre los mismos por obtener el favor real. Hay que advertir que esta enunciación no responde a ninguna jerarquía causal, antes bien, todos los factores estuvieron de una u otra manera presentes en el desarrollo de lo que trataremos, el verdadero objeto de este trabajo.

En cuanto al primero de los elementos cabría preguntarse en que consiste la hidalguía. La hidalguía estuvo sujeta a legislaciones distintas en la Baja Edad Media castellana y a veces es difícil diferenciarla de otras formas de las élites del reino, caballeros, regidores, etc. Si tuviéramos que sintetizar la base última de la hidalguía diríamos que consiste en una exención de pechos al rey, no siempre los mismos, debidos a los servicios que el hidalgo, o alguno de sus antepasados, ha prestado al rey de Castilla. Las múltiples complejidades del estatus y los privilegios, más allá de las exenciones fiscales, que así se generan, los «difusos contornos» de los que ha hablado Díaz de Durana, han sido ampliamente estudiados para la Baja Edad Media castellana por el grupo que lidera el historiador citado, cuyo eje inicial fue el País Vasco, el lugar de la Corona que presentaba tal número de estos hidalgos que ha permitido hablar de «hidalgua universal» para algunos de sus territorios⁷. En cuanto a los siglos *xvi* y *xvii*, los últimos de la presencia morisca en la Península, la bibliografía es poco menos que inacabable.

Más allá del País Vasco la hidalguía en Castilla no estuvo, ni muchísimo menos, tan extendida, aunque como ha mostrado en un excelente trabajo reciente José Manuel Triano, sí se vio incrementada la apetencia por la misma en la segunda mitad del siglo *xv*, debido entre otras cosas a la búsqueda de privilegios normalizados por parte de las oligarquías urbanas (Triano, 2020). Lo que más nos interesa, un elemento importante para entender lo que pasó en Granada, es que parece que

7. Vid. por ejemplo, dos de los últimos volúmenes de este activísimo grupo en Jular y Díaz de Durana, 2020.

muchas de las concesiones o reconocimientos de hidalguía en Castilla son del siglo XVI en adelante, algo también perceptible en el aumento de los pleitos ya sea para su consolidación o contra los privilegios de los que la tenían⁸. Por tanto, nuestra hipótesis es que la hidalguía se desarrolló en Granada en un proceso que sólo puede comprenderse en el marco más amplio de la Corona de Castilla.

Lo que era específico de Granada fue el coherente programa de acceso a las regidurías de las ciudades, las escribanías públicas por parte de muchos moriscos colaboradores con los castellanos en la etapa mudéjar y el reconocimiento del papel de los alfaquíes como intermediarios indispensables después de la conversión general del reino. Un programa, absolutamente intencionado por parte de los poderes cristianos que, como he mostrado en varias ocasiones, generó un articulado sistema de poderes políticos subordinados en el antiguo dominio nazarí, destinado a generar un sistema de gobierno de los vencidos con una doble legitimidad, la que venía de la capacidad de negociación y mediación con las comunidades moriscas por los así seleccionados y la que le otorgaba su estatus en el sistema de gobierno de los castellanos (Galán, 1991: 392-398; 2005 y 2008).

Para los propósitos de este trabajo hemos utilizado fuentes diversas y, conscientemente eludimos algunos de los problemas envueltos en los «confusos contornos». En Castilla no hacía falta carta ejecutoria de hidalguía o de caballería para pertenecer a esta nobleza baja, bastaba con demostrarlo. Lo cierto es, sin embargo que en época de los Reyes Católicos las condiciones se habían endurecido mucho y de otro lado que estamos hablando de conversos de musulmán, que no podían acudir a demostrar la exención de tributos cristianos de sus antepasados, por ejemplo (Ruiz, 2006). El mismo uso hemos hecho de las mercedes que conceden escudo de armas, teniendo en cuenta que a finales del siglo XV parece que su uso se concebía como un reconocimiento de hidalguía o de caballería y que, en cualquier caso, todos los casos poseen más de una prueba (Ladero, 2001). Por último he de advertir que no voy a examinar todos los ejemplos documentados, un imperativo editorial lo haría imposible, sino sólo un puñado bastante representativo del conjunto.

8. Para todo esto el excelente libro de Michael J. Crawford (Crawford, 2016). Pueden verse también las cifras sobre pleitos de ejecutorias de hidalguía en la Chancillería de Valladolid que ofrece Mauricio Drelichman (Drelichman, 2007) y los de la Chancillería de Granada en Domingo Centenero (Centenero, 2015).

LOS VENCIDOS Y LA NUEVA ARTICULACIÓN POLÍTICA: DE MUDÉJARES A MORISCOS

El primer nivel de esta articulación estaba constituido por una poderosa oligarquía mudéjar formada por restos de las aristocracias nazaríes, algunos alfaquíes y un puñado de comerciantes y artesanos, que actuaron, la mayor parte de las veces conjuntamente, en nombre de todos los mudéjares del reino. Su fortuna, como la de la mayoría de todos los considerados aquí, viene de haber propiciado la conquista castellana. En general bien sea porque creían inevitable la victoria de los cristianos, bien porque las rivalidades internas de las aristocracias nazaríes los llevaron a buscar el favor de los Reyes Católicos. Lo cierto es que se convirtieron en los interlocutores privilegiados de los vencidos con la Corona. Sin ánimo de agotar la nómina, podemos citar a los más prominentes. En primer lugar, Yaya Al-Nayar, miembro de la casa real granadina⁹ y nieto de Yusuf IV, y su hijo, tempranamente convertido al cristianismo como D. Alonso Venegas, fundador de una casa que en el siglo xviii se haría con el marquesado de Campotéjar (Peinado, 1989)¹⁰. Un alfaquí procedente de una ilustre familia de juristas, Mahomad el Pequeñí, luego D. Francisco Enríquez, le sigue en esta jerarquía. Almotacén de Granada primero y luego cadí mayor de la ciudad y las Alpujarras, su papel fue decisivo para la interlocución con los mudéjares que encontraron en múltiples asuntos, sin olvidar su activa participación en la fiscalidad diferencial que sufrieron. Los hermanos Abduladín, de la aristocracia nazarí, fueron alguacil y cadí mayor respectivamente de los Vélez, la sierra de Almanzora, los Filabres y la Hoya de Baza. Su fidelidad a la Corona hizo que los sublevados alpujarreños asesinaran a Ali, uno de los dos hermanos, en 1500. El otro, convertido ya como D. Luis Abduladín reapareció como regidor de Vélez Blanco y Vélez Rubio (Galán, 1991: 276-282). A los anteriores habría que añadir un comerciante que se había distinguido como el principal defensor de la rendición en el duro asedio de Málaga, Cidi Alí Dordux. Obtuvo el cadiazgo mayor del obispado y se convirtió en el representante oficial de los suyos ante los reyes, pero a diferencia de los anteriores se negó a convertirse y murió camino del exilio.

El segundo nivel abarcó una serie de personajes con fuerte influencia en sus respectivas ciudades y los pueblos de vencidos de sus comarcas. Gozaron desde el principio del favor de la administración

9. Cfr. para el apasionante caso de los hijos de Muley Hacén y su esposa cristiana de origen, aunque irrelevante desde el punto de vista de la historia interna de los mudéjares, López de Coca, 1988.

10. Cfr. para comprobar los extremos a los que llegaron sus descendientes en su ansia de identificación con los castellanos Soria, 1995.

castellana y tuvieron fecundas carreras al servicio de esta. Dos excelentes ejemplos de lo dicho serán Yaya el Fistelí, veedor de las aguas de Granada, «alguacil» de esa misma ciudad, intérprete del castellano para el Pequeñí y desde 1498, momento en el que se asentó en Málaga, mano derecha del Dordux. Los otros son dos mudéjares castellanos asentados en Granada tras la conquista, el toledano Yuça de Mora, que recibió importantes prebendas en la ciudad de Granada, entre las que destaca la concesión del oficio de alamín de la alcaicería de la capital, la más importante del reino y Yuçaf el Mudéjar, un alfaquí que fue alamín de los carpinteros por nombramiento regio.

Será tras las conversiones cuando se complete, en un todo coherente el sistema de poder político de los vencidos que suponen estos dos niveles, para conjugar la teórica igualdad entre cristianos viejos cristianos nuevos de musulmán, y la necesidad de control de los vencidos. La forma más explícita de reconocer su papel fue integrarlos en el aparato concejil castellano y concederles una serie de oficios públicos a lo largo de todo el reino, entre ellos los de regidores o escribanos públicos. Un documento simanquino de los años veinte del siglo *xvi* afirma que los Reyes Católicos fijaron en 22 el número de regidores moriscos, aunque la cifra de las concesiones que se hacen tras las conversiones fue mayor, lo que importa es la admisión de una realidad ya estable¹¹. De hecho eso ya se recogía en algunas capitulaciones para la conversión como las de Baza o Motril, que contienen regimientos cuyos titulares habrán de ser nombrados por los convertidos de esas ciudades¹². En Baza fue regidor el alguacil de la ciudad Alí Alhage Farax, ahora Pedro de Luna. En Motril lo fueron dos vecinos Yuçaf Zafarori, ahora Pedro Miranda y Hamete Fotot, ahora Lorenzo Chacón y el alguacil mayor de la ciudad, ahora D. Hernando de Castilla fue nombrado por los reyes. En Málaga, fue nombrado el hijo del Dordux, Mahoma, ahora D. Fernando de Málaga. En Almería, Çalema el Buho, alguacil y cabeza de los moros de la comarca, sería regidor como D. Alonso de Belvis el Baho. En Guadix un antiguo secretario del Zagal, uno de los sultanes de Granada, fue igualmente regidor como D. Hernán Valle Palacios y un antiguo compañero de correrías en las guerras civiles granadinas, Alí Benajara, también lo fue como D. Diego López Benajara. En Vera y Marbella, ciudades de poblamiento exclusivamente cristiano-viejo, también hubo regidores moriscos¹³. En Granada, un mínimo de ocho

11. *Archivo General de Simancas*, Cámara de Castilla leg. 221, f. 2.

12. *Archivo General de Simancas*, Registro General del Sello, IX-1500, s.f. y XI-1500, s.f., respectivamente.

13. En Almería, además del hijo del alguacil y un vecino de la ciudad recibe un regimiento el alguacil de Tabernas Diego López de Ayala antes, Alí Abundy. En Vera será

regidores fueron nombrados entre 1500 y 1501, entre ellos todos los nombrados más arriba, y cuatro eran antiguos alfaquíes.

Pero, el programa de concesión de oficios públicos no se limitó a estos regidores. Procedentes de las familias de los citados, y de otras que prestaron sus servicios como intermediarios entre vencedores y vencidos, más de dos decenas de moriscos, en algún caso niños que todavía no podían ejercer el oficio, fueron agraciados con escribanías públicas en las principales ciudades del reino. Los estudios de Amalia García Pedraza para la ciudad de Granada han demostrado que los moriscos utilizaban para sus contratos y pleitos preferentemente a escribanos de su propia nación y algunos de estos eran antiguos alfaquíes (García Pedraza, 2004; Galán, 2008).

Tanto los dos niveles señalados como personajes muy diversos que participaron en las tareas de gobernar a una amplia masa de musulmanes conquistados fueron agraciados tras las conversiones por una generosa ola de mercedes regias, contempladas en las capitulaciones de la conversión o inmediatamente posteriores al fin de las mismas (junio de 1501) que, en su momento, describí de acuerdo con esta síntesis: a) mercedes en telas (con más de 600 casos conocidos) por un importe de más de 1.500.000 maravedíes; b) mercedes en especie o dinero, especialmente a alguaciles y alfaquíes, con más de cien casos conocidos que en su momento sintetiqué describiendo como los alfaquíes, el 14% del total de mi muestra, recibieron el 24% del monto conjunto, mientras que los alguaciles, el 32% del total, recibieron el 9% de la cifra global; c) confirmaciones o mercedes de alguacilazgo. La mayor parte acompañada de franqueza de pedidos y moneda forera. Más de un 70% obtuvo además un salario vitalicio; d) esta última muestra de la generosidad regia alcanzó igualmente a más de cien alfaquíes, que consiguieron en muchas ocasiones además de ropa y exención de tributos (Galán, 1991: 388-392; 2009 y 2010: 229-260). La política de mercedes en exenciones fiscales no se detuvo en 1502 y, por la vía de premiar a los que participaban en su gestión y recaudación, eximieron a muchos moriscos de la «fiscalidad diferencial», algo que compartían con la inmensa mayoría de los beneficiados en la primera ola.

regidor el alguacil de Portilla, Mahomad Ubeyde, ahora Garcilaso Ubeyte. En Marbella lo será un vecino morisco de Ojén, Fernando de la Reina *Archivo General de Simancas*, Registro General del Sello, 1500, 18 y 20/IX/1500 y 12 y 26/XI/1500 respectivamente.

LA EXTENSIÓN DEL PRIVILEGIO: LAS CONCESIONES DE HIDALGUÍAS A LOS MORISCOS

Así planteada una extensa red de colaboradores imprescindibles para organizar el gobierno de un reino compuesto por una mayoría de conversos forzados, empezaron a concederse, casi de manera simultánea a los bautismos, los primeros reconocimientos de hidalguía entre los moriscos granadinos, aunque el grupo es notablemente más restringido. También, el ritmo de este tipo de concesiones es mucho más dilatado en el tiempo y no se corresponde, de manera directa, con la utilidad que tenían estos personajes para Castilla, sino que influyen en el mismo el reconocimiento del linaje y la posición previa del así reconocido en la sociedad nazarí o entre los mudéjares de Castilla, el favor regio y las propias circunstancias políticas del reino y del conjunto de la Corona de Castilla.

Las primeras fueron a caer en manos de aquellos musulmanes tempranamente convertidos que pertenecía a los linajes de los sultanes nazaríes o prominentes en el reino. Nos referimos sobre todo a los hijos de Soraya y de Muley Hacén, los llamados «infantes de Granada», hermanastros de Boabdil, o los ya mencionados descendiente de Yusuf IV. Convertido como D. Alonso de Granada Venegas obtuvo sus privilegios en 1491. Su padre, Yaya Al Nayar, convertido en 1500, como D. Pedro de Granada Venegas, también obtendría el reconocimiento de su condición nobiliaria tras la conversión. También debe señalarse la concesión de escudo de armas y título de hidalguía a Abraén, hijo del visir y negociador de la rendición final Yusuf Ibn Kumasa en 1492, convertido como D. Juan de Granada. Aunque en estos conversos tempranos, de los que en cualquier caso conocemos más allá de un par de centenares, se da igualmente el reconocimiento de una condición nobiliaria en algún otro caso, en la mayor parte a líderes militares musulmanes, en general escapan del patrón que imperó en el reino tras la conversión general (López de Coca, 1988 y Pérez Boyero, 1991). Como veremos a esta categoría se seguirán incorporando, como en el caso de D. Pedro de Granada más personajes tras la conversión general.

El resto de los años noventa se consumió en la concesión de otras mercedes. Además de las que he descrito y de otras de las que me he ocupado en otros lugares, traeré a colación otra, también con exenciones tributarias, porque es relevante para mostrar la asociación entre este tipo de concesiones graciosas, las futuras hidalguías y el tipo de personaje al que quiere distinguir la Corona. Me refiero a la que obtuvo el carpintero al servicio de los reyes, tanto en Aragón, como en Castilla y luego en Granada, donde se afincó definitivamente, Mahomad Palacios, en mayo de 1499. Tanto a él como a su tío, también

carpintero, Abrahen Arroyo, naturales del reino de Aragón, se les exime a perpetuidad del pago de los castellanos de oro y de cualquier derrama o repartimiento concejiles que pagasen los otros moros de Granada para los gastos y necesidades de los concejos, prohibiendo que se les empadronase o repartiesen derramas concejiles en ninguna ciudad del reino de Granada. El motivo es que han decidido irse a vivir a Granada definitivamente. Los Palacios, una familia de constructores bien conocida, siguieron acumulando honores en la ciudad tras las conversiones¹⁴.

Cuando se desatan las conversiones en Granada, la hidalguía se convierte en un valor añadido para atraer a estas élites. El ejemplo más claro, pero quizás también uno de los más extremos, es el de otro de los muchos musulmanes procedentes de Castilla o la Corona de Aragón que llenaron un hueco imprescindible tanto de intermediarios como de artesanos especializados en el nuevo reino. Me refiero a Yuçaf el Mudéjar, presente desde el principio en todos los asuntos importantes de los mudéjares del reino. En 1492, aparece como «regidor» en el ensayo de concejo mudéjar de la ciudad de Granada y se le describe como «Alamín de los carpinteros y escribano del ayuntamiento» y sabemos con seguridad que era alfaquí. En 1496 es uno de los elegidos por los reyes, junto con los bien conocidos Mahomad el Pequeñi, Alí Dordux y Mahoma Abduladín para organizar el servicio extraordinario de los mudéjares. En general, su participación es muy activa en todos los asuntos de los años noventa, actuando por ejemplo como traductor en las importantes negociaciones para el arrendamiento general de la seda de 1497-1500. Pues bien, cuando llegó el momento parece que este personaje se negó a convertirse, lo que implicaba necesariamente su exilio de Granada. Un documento de 1528, generado por una solicitud de los hijos de Yuçaf el Mudéjar para que se respetaran los privilegios que le hicieron los Reyes a su padre y sus descendientes, nos aclara, por la vía de las declaraciones de importantes moriscos que lo conocieron, como sucedió. De acuerdo con el documento los reyes le enviaron un mensajero y, tras algún titubeo le concedieron al nuevo converso, bautizado como don Pedro González de Mendoza, 30.000 maravedíes de renta anual vitalicia y 100 fanegas de trigo, más todas las exenciones y privilegios correspondientes a «hijosdalgo notorios de solar conosciado», mercedes debidas, según nos aclara otro hidalgo morisco de linaje aristocrático, Gonzalo Fernández el Cegrí, a que

[...] el dicho Pero Fernández estava algo reasio con el convertirse (...) los Católicos Reyes le hisieron la dicha merced e le dieron el dicho

14. *Archivo General de Simancas, Mercedes y Privilegios, leg. 388, f. 10.*

privilegio e por otros servicios muchos que les avia fecho e porque hera de buena parte e preñçpal persona entre los moros...¹⁵

De hecho, este alfaquí, cuya participación en el gobierno de los vencidos, sobre todo en lo que toca al sistema fiscal, no fue el único agraciado con una merced de hidalguía temprana. El más ilustre de los mismos, Mahomad el Pequeñí, procedente de un importante linaje de alfaquíes granadinos, que desde su activa participación en las negociaciones para la rendición de Granada, hasta su muerte en algún momento del inicio del segundo decenio del siglo xvi, ha dejado más muestra de su activa intervención en el gobierno de los musulmanes vencidos que ningún otro mudéjar o morisco coetáneo, debió recibir su merced de hidalguía al mismo tiempo que su bautismo. En ese momento dejó de ser cadí mayor de Granada y las Alpujarras por nombramiento regio, pero se volvió más importante que nunca, poniendo todo su prestigio personal al servicio de una difícil intermediación entre los reyes y los vencidos¹⁶.

Ambos alfaquíes fueron recompensados de muy diversas maneras y ambos serían regidores del nuevo ayuntamiento granadino tras las conversiones. No fueron los únicos en obtener hidalguía, regiduría y mercedes dinerarias de manos de los reyes. Lo fue también Mahomad Abençaybona, ex alfaquí de la mezquita mayor del Albaicín, ahora D. Pedro López Zaibona¹⁷, y dos miembros presumiblemente de su familia, también alfaquíes D. Fernando Zaibona Infante y D. Juan Zaibona Infante fueron igualmente recompensados con una merced de hidalguía en algún momento del primer decenio del siglo xvi, pues así aparecen citados en la correspondencia del conde de Tendilla, que se mostraba bastante escrupuloso al utilizar el título (Meneses, 1973: II, 276)¹⁸.

En realidad, parecen ser pocos los distinguidos en el momento mismo o inmediatamente después de las conversiones. Antes bien, lo que conocemos por noticias directas o indirectas es un aumento constante

15. *Archivo General de Simancas*, Cámara Castilla, Leg. 191, f. 74. En el pleito actuaron como testigos Gonzalo Fernández el Cegrí, Francisco Núñez Muley, Miguel de Palacios y Diego López Abenajara, todos conversos de musulmán e hidalgos en esa fecha. Para las múltiples noticias sobre este personaje *vid.* Galán, 2008.

16. Es imposible recoger aquí ni siquiera una síntesis de todas sus actuaciones. Para algunas de las noticias más relevantes, lo recogido en Galán, 2008.

17. Al decir de Mármol este alfaquí fue decisivo para aminorar el estallido de diciembre de 1499 en la ciudad de Granada, inicialmente provocado por la pretensión de Cisneros de convertir a los *helches* (Mármol, 1991: I, Cap. XXV).

18. Para los datos que tenemos Galán, 2008. Más difícil es explicar los dos modestos salarios y el hecho de que aparezca como hidalgo de Don Juan Hamete, antes Muley Hamet, que era lector y escribano y ejercía en la mezquita del Albaicín, descrito como «pobre e hidalgo» (Albarracín, 2000).

de reconocimientos de hidalguía desde 1503 en adelante. Podemos distinguir, varios grupos: a) los restos de las familias de linaje ilustres nazaríes, b) los alfaquíses; c) otros personajes imprescindibles para el funcionamiento de las comunidades mudéjares en todo el reino: d) corregidores moriscos y alguaciles de comunidades especialmente importantes; e) artesanos mudéjares que trabajarán en Granada, impulsados por la política de atracción de los reyes (Galán, 2007:1028-1029). Esta descripción que atiende a su rasgo inicial más visible, no excluye la combinación de más de una característica y en todos los casos, excepto en la de los artesanos y sólo a veces, la participación en el sistema fiscal fue un rasgo común.

Las primeras de las que tenemos noticias ciertas fueron concedidas a D. Miguel de León y a Francisco Ramirez, el tío de Mahomad Palacios, en 1503. La reina Isabel de Castilla concedió la primera en febrero al Zaharorí y le fue confirmada por D.^a Juana en 1514. Él y sus descendientes gozarían tanto de los privilegios generales de los hidalgos castellanos, aunque los documentos son particularmente explícitos en lo que toca a las exenciones fiscales, como un escudo de armas compuesto por cruz verde en campo amarillo a la mano derecha y un león plateado, con un bastón verde en las manos en la izquierda y debajo de la cruz y del león un castillo un castillo verde con su lema¹⁹. No mentía la reina al justificar la merced por los muchos y buenos servicios prestados a los reyes en Granada y tampoco es inexplicable que el antiguo cadí insaciable demandador de mercedes, Miguel de León, uno de los personajes más fascinantes tras la conquista, pidiera expresamente confirmación de estos privilegios en un momento especialmente tenso de su larga carrera²⁰. El maestre Haçen, ahora Francisco Ramírez, del que ya hemos visto la exención de pechos y otros privilegios, la obtuvo en 5 de mayo de ese año y el motivo que se aduce es su conversión al cristianismo. Una distinción, para él y sus descendientes, que llevaba aparejada «todas sus franquezas e libertades» de las que gozaban los hidalgos de Castilla²¹. Entre esa fecha y 1505 debieron concederse algunas más a otros destacados miembros de la comunidad morisca. Hernando de la Reina, alguacil de Ojén y corregidor de Marbella, o Hernado de Válór, de la poderosa familia alpujarreña de donde surgiría el líder de la rebelión de 1568, aparecen expresamente citados como hidalgos en varias cartas de Iñigo López de Mendoza (Moreno,

19. *Archivo General de Simancas*, Mercedes y Privilegios, leg. 385, f. 59.

20. Para su rica existencia, en la que la codicia y la habilidad política forman un conjunto indisoluble, Galán, 2020.

21. *Archivo General de Simancas*, Mercedes y Privilegios, leg. 382, f. 55. 20/04/1505.

Osorio y Szmolka, 1996)²². No mucho después, recibiría merced de hidalguía y escudo de armas don Fernando de Castilla, alguacil de Motril, con una importante población que huiría masivamente en 1510, algo inmediatamente reflejado en la correspondencia del conde de Tendilla²³. También en ese año recibió su merced Mahomad Palacios, ahora Jerónimo de Palacios, el bien conocido maestro de las obras de carpintería y albañilería de la reina Isabel y veedor de las granadinas desde al menos 1505, con un sueldo vitalicio. Los Palacios siguieron obteniendo mercedes de hidalguías en el primo de Jerónimo, Sebastián de Palacios, también carpintero real como él y en sus menos conocidos, al menos para mí, Sebastián y Luis de Palacios, respectivamente hijo y hermano del primer Sebastián aludido. El lema que se encontraba en el escudo de este era muy expresivo de la consideración que estos mudéjares de otros reinos tuvieron en la sociedad granadina: «Aquí medio la fuerza con que vença al enemigo y me guarda que meresca. Fee que muera en lo que digo»²⁴.

Los descendientes de Mahoma y Alí Abduladín, alguacil mayor y alcaide de los Vélez tras la conquista y efímeros señores de Castillejar y Cortes en el oriente del reino (Galán, 1991: 278-280), obtuvieron mercedes de hidalguía como lo había conseguido el único de los dos hermanos que sobrevivió a la rebelión motivada por las conversiones masivas, ahora D. Luis Abduladin, regidor de Vélez Blanco. Don Fernando Aduladin, don Juan Aduladin y don Rodrigo Aduladin, vecinos de Granada, nos dice el documento de concesión, además de los muchos, buenos y leales servicios a los reyes eran moros de linajes de nobles y se convirtieron al cristianismo²⁵.

22. Carta de los días 30 de mayo, 4 de junio o 24 de septiembre de 1504. El conde no utilizaba el título de hidalgo a la ligera cuando se refiere a los moriscos, no he encontrado un solo caso en el que no pueda comprobarse de una u otra manera su veracidad y un excelente ejemplo de lo que digo es el caso de la que había de enviarse al alguacil de Raztábal en 1514, con el susodicho, que se encabezaba así: «Honrrado, hidalgo alguacil de Raztábal, amigo». En la minuta del epistolario hidalgo aparece tachado, para no utilizar impropriamente el título (Moreno, De la Obra, Osorio, 2007: reg. 297).

23. *Archivo General de Simancas*, Mercedes y Privilegios, leg. 389, f. 104 (Moreno, Osorio, Szmolka, 1996: carta de 19 de diciembre de 1505).

24. *Archivo General de Simancas*, Mercedes y Privilegios, leg. 388, f. 9. 26/05/1505 y leg. 388, f. 11 y 12, 9 de septiembre de 1507. Para la intensa actividad de Jerónimo de Palacios en la ciudad *vid.*, por ejemplo, a Begoña Alonso (Alonso, 2006) o Esther Galera (Galera, 2021).

25. En fechas similares recibió merced de escudo de armas un vecino de Granada, Pero Carrillo Abencafe, por los muchos buenos y leales servicios que le hizo a los Reyes Católicos, con un castillo amarillo en campo colorado con las ventanas blancas. *Archivo General de Simancas*, Mercedes y Privilegios, leg. 380, f. 2, 07/06/1511 y leg. 382, f. 48, 14/03/1511.

Un antiguo secretario del Zagal, Abraén Azeyte, convertido como Fernán Valle Palacios, regidor de Guadix y uno de los personajes más influyentes en la zona con una activísima participación en los asuntos fiscales de los moriscos, recibió de la reina Juana merced de escudo de armas por los muchos servicios que había hecho a sus padres en 1512²⁶. También recibió su merced, otro antiguo colaborador de los cristianos, igualmente conocido por la bibliografía, de Almería, Zulema el Buho (luego Alonso Belvis el Baho). «Cabeza» de sus moros, se asentó sólidamente en la ciudad como regidor, al igual que lo fueron miembros de su familia en la primera mitad del S. XVI y poseedor de una sólida fortuna, del que conocemos la concesión de su escudo de armas en 1513, por sus servicios y por haberse convertido al cristianismo²⁷, al igual que lo recibió la misma merced el vecino de Granada don Diego de Mendoza el Arrax²⁸.

En los años que median entre la última fecha y aproximadamente la llegada del emperador Carlos a Granada en 1526, se fueron ampliando las distinciones a los miembros de la mayoría morisca del reino. En 1515 el morisco más famoso de la historia, D. Francisco Nuñez Muley, descendiente de los sultanes meriníes de Fez, obtiene su merced de escudo de armas por los servicios hechos a los Reyes Católicos. Una larga serie de confirmaciones que coinciden con la estancia de Carlos V en Granada en 1526, aluden a exenciones fiscales de diversa naturaleza y mencionan que procede de linaje de caballeros entre los moros. Era sobrino del infante don Fernando de Fez y esta condición se le respetó después de su conversión al cristianismo. Este debió ser un rasgo común entre los miembros de la vieja aristocracia nazarí que se convirtieron²⁹.

Menos respetado y con una vida mucho más discutible, incluyendo la opinión de sus correligionarios, otro miembro de las viejas clases dirigentes, D. Gonzalo Fernández el Zegrí, regidor de Granada desde 1500 y repartidor del servicio entre otras muchas cosas, obtuvo en fecha tardía para los de su clase, 1516, el reconocimiento. A la vez se le exime de las contribuciones fiscales y se le nombra, hidalgo con su escudo de armas. Quizás por las aristas del personaje merezca la pena detenerse en la extensa justificación que dieron la reina doña Juana y

26. *Archivo General de Simancas*, Mercedes y Privilegios, leg. 390, f. 9, 07/06/1511, 25/09/1512.

27. *Archivo General de Simancas*, Mercedes y Privilegios, leg. 381, f. 12, 12/06/1513, tenía esta familia importantes posesiones en Alhadra y Pechina, aunque eran vecinos de la ciudad. (Cabrilla, 1982: 21-23).

28. *Archivo General de Simancas*, Mercedes y Privilegios, leg. 380, f. 13, 13/10/1513.

29. *Archivo General de Simancas*, Mercedes y Privilegios, leg. 387, f. 29, 14/03/1515. Para esta fascinante familia vid, M.^a Jesús Rubiera (Rubiera, 1996).

su hijo, don Carlos, que aparece ya junto a ella. Los méritos aludidos responden a sus servicios a los Reyes Católicos:

[...] especialmente en la conversión de los moros del reyno de Granada que por vuestra cabsa e yndustria fueron muchos de ellos convertidos a nuestra santa fee catholica e despues al tiempo que la villa de Lanjaron e otros muchos lugares se reveleron e alçaron contra los dichos sennores rey e reyna nuestros padres e agüelos, vos trabajastes mucho en la restauraçion de todo ello y paçificaçion de aquella tierra. Y despues al tiempo que el reverendo cardenal de Espanna, arzobispo de Toledo por su mandado conquisto e gano la çibdad de Oran vos le servistes mucho en la toma de la dicha çibdad de Oran [...]

[...] aviendo respeto y consyderaçion que en el tiempo que el reyno de Granada hera de moros y vos bibiades en el, antes que os conviryesedes a nuestra santa fe catholica, vos e vuestro padre e agüelos herades cavalleros de los prinçipales de dicho reyno y como tales alcaides y capitanes de los reyes de aquel reyno y herades libres y esentos de pechar e contribuir en los pechos e serviçios que pechaban e contribuyan e devian contribuir los otros moros pecheros del dicho reyno (...) no oviesedes de perder vuestra esençion y livertad por vos aver convertido a nuestra santa fe catholica y dejado de vivir en el horror, antes por ello vos deven ser ahumentadas y acreçentadas vuestras esençines y libertades³⁰.

No sabemos cuánto luchó el Zegrí por obtener el reconocimiento regio, aunque sí conocemos su casi infinita capacidad para demandar honores, privilegios, recompensas y exenciones de todo tipo, por lo que hemos de suponer que en este caso fue igual. Lo que importa es que de una sola vez nos encontramos casi todos los elementos posibles para conseguir el ascenso a la pequeña nobleza en Castilla, los servicios a los reyes católicos en la conquista y después, la intervención en el difícil problema de las conversiones, los servicios posteriores y el noble linaje.

De hecho, si uno atiende a los nombres de los que aparecen como repartidores del servicio morisco en 1500 veremos no sólo algunos de los ya citados sino otros que tenían el mismo reconocimiento de hidalguía. En la relación los nombres de los moriscos distinguidos, todos los cuales, además de la exención, recibieron entre 6 y 16 ducados de oro por sus servicios nos encontramos a los siguientes³¹:

30. *Archivo General de Simancas*, Mercedes y Privilegios, leg. 385, f. 9. 20/04/1516.

31. *Archivo General de Simancas*, Contaduría Mayor de Cuentas, datos publicados en Galán, 2010: 242. He incluido sólo aquellos de los que estoy seguro de la distinción y no todos los repartidores, que se encuentran en la publicación citada.

NOMBRE	CIRCUNSCRIPCIÓN
Don Fernando de Fez el Raho	Granada
Don Fernando de Fez el Muley	Granada
Don Juan Zaybona	Granada
Don Fernando Zaybona	Granada
Don Juan Danon	Granada
Diego Lopez Abenajara	Guadix
Pedro de Mendoza	Guadix
Alonso de Belvis el Baho	Almería y su obispado
Diego Fernández de Castilla	Almería y su obispado
Fernando de Morales el Fisteli	Málaga y su partido

Finalmente, por no hacer más larga la relación podemos anotar la confirmación de mercedes que obtuvieron dos miembros de la familia Muley Fez en 1526 coincidiendo con la estancia de Carlos V en Granada, a don Alonso Muley y su hijo don Hernando Muley, vecinos de Granada, que descendía de linaje de los reyes moros de Fez. Eran nieto y biznieto de Muley Abdula, que fue rey de Fez, respectivamente. El documento alega que sirvieron en las guardas del rey Fernando, según consta por una información de testigos, y que antes y después de convertirse al cristianismo se les han guardado las honras, preeminencias, libertades, gracias que se le guardan en sus reinos a los caballeros nobles y para que no les fuera puesto impedimento alguno y se les hizo merced de llevar armas en sus escudos de reposteros, acémilas, etc. y les fueren guardadas todas sus honras y exenciones como hasta entonces³². De hecho, el proceso, hasta donde sabemos no se detuvo en este momento, antes bien continuó durante todo el tiempo que los moriscos permanecieron en el reino y aún después.

ALGUNAS CONCLUSIONES: PRIVILEGIO Y PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA FISCAL

La imperiosa necesidad de integrar a las élites dirigentes de los moriscos granadinos, más allá de las analogías de las que nos habló M. S. Carrasco entre «caballeros» moros y cristianos, partían de un doble imperativo. De un lado legitimar el gobierno de los cristianos a través

32. *Archivo General de Simancas*, Mercedes y Privilegios, leg. 386, f. 163. 31/08/1526.

del reconocimiento que se suponía que tenían en sus comunidades. De otro, articular un sistema de poderes políticos subordinados que a la vez, permitiese la recaudación de las sustanciosas cantidades que la hacienda regia recibía en Granada, teniendo en cuenta su población total, y garantizar la paz social, permanentemente amenazada por las huidas ilegales a tierras del Islam independiente, algo que exigía un proceso de negociación continua con estas élites. Desde ese punto de vista el reconocimiento del privilegio y la asimilación a un estatus de baja nobleza tenía varias ventajas, garantizaba la continuidad entre el pasado nazarí y el presente al prestar a los linajes de «tiempos de moros» una vía de perpetuación de su estatus. Al tiempo prestaba a los así beneficiados una posición legal y social que era fácilmente reconocible para sus interlocutores castellanos y, en última instancia, se constituía en un instrumento no pequeño de la aspiración inicial tras las conversiones, «ser y parecer cristianos», para la asimilación total.

Como es bien sabido la realidad fue más tozuda que este programa de asimilación y las tensiones, siempre presentes, estallaron en 1568. Lo que queda son dos elementos. Uno que no consideraré por falta de espacio, que es el grado real de asimilación de estos personajes y sus descendientes. Se han escrito cientos de páginas y muchos casos pero todavía carecemos de un estudio sistemático en torno al problema. El hecho de que la limpieza de sangre adquiriera carta de naturaleza en el siglo XVI en Castilla contribuyó, como en el caso de los conversos de judío, a que se extendiera la apetencia por ser reconocido como noble de algún tipo y cuanto más ilustre la genealogía falsa mejor (Castillo, 1995.^a y b; Soria, 1995).

El segundo elemento es su íntima conexión con el establecimiento de un sistema tributario en Granada en beneficio de los castellanos. De todos los citados en este trabajo, excepto en el caso de algunos de los miembros de la familia Palacios, que se ocuparon de importantes obras en la Granada conquistada, participaron en la gestión de rentas ordinarias o extraordinarias del reino de Granada y muchos de ellos, el Zegrí, el Zahorí, el Fistelí, Yuçaf el Mudéjar, ... en ambas formas de extracción tributaria. Aunque es cierto que la función de representación, como he escrito en otros lugares, estaba mucho más clara en el caso de los ingresos extraordinarios (farda y servicios moriscos), lo que ha dejado rastros documentales más claros, lo anterior es completamente cierto. Más aún, el paso que media entre los que carecían de un linaje más o menos ilustre en época nazarí y las funciones que le reconocen los cristianos tiene su origen en esta participación.

No es ocioso advertir que en muchas ocasiones esta participación se había iniciado antes de las conversiones y que estas lo único que hacen es consolidar el rol de estos colaboradores. Por eso las abundantes,

aunque no necesariamente cuantiosas, recompensas materiales que reciben la mayoría, más allá de las exenciones tributarias, no están motivadas por esta participación. La hidalguía o cualquier otra forma de reconocimiento nobiliario es el camino para justificar alguna de ellas, pero es siempre una consecuencia y no la causa de las mismas. Que los pecheros exentos fuesen los encargados de repartir impuestos extraordinarios no es un fenómeno infrecuente en las sociedades de la época, sino que más bien es una aspiración, muchas veces conseguida, por las élites urbanas. Además, si se piensa en un esquema de sociedad «colonial», en cierto sentido aplicable a Granada, el fenómeno es aún más explicable (Sommer, 2011).

No me queda sino advertir que Granada, una vez más debió servir de modelo para el resto de los mudéjares peninsulares. Aunque no conozco un plan de «asimilación nobiliaria» tan completo, si son obvias las concomitancias en el proceso de conversión y las recompensas que recibieron los de Castilla y los de Valencia de acuerdo con el modelo granadino (Galán, 2007:1035-1036; Benítez, 2001:104 y ss). De igual manera se han encontrado hidalgos en otras zonas de Castilla o en Aragón (Ortego, 2015: 519-520; Gómez Urdáñez, 1984). A lo que más debió parecerse, sin embargo, en términos de este tipo de asimilación fue a la política seguida en la América hispana, donde la conjunción de exención tributaria, participación en la gestión y luego de manera más selectiva con honores de hidalguía, etc., parece responder a un patrón similar al granadino (Gil-Lozayga, 2012; Díaz Rementería, 1977; Garret, 2004: 617).

BIBLIOGRAFÍA

- Albarracín Navarro, Joaquina, «Memorial de los alfaquíes a propósito de la Granada mudéjar», en Celia del Moral (ed.), *En el epílogo del Islam andalusí. La Granada del siglo xv*, Granada, Ciudades andaluzas bajo el Islam, 2000, págs. 283-310.
- Alonso Ruiz, Begoña, «Las obras reales de Granada (1506-1513)», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 37 (2006), págs. 339-369.
- Almagro Vidal, Clara, «¿Un hidalgo musulmán? La oligarquía nazarí desde un pleito de hidalguía castellano», *Al-Qantara*, XXXVIII (2017), págs. 71-97.
- Benítez Sánchez-Blanco, R., *Heroicas decisiones. La Monarquía Católica y los moriscos valencianos*, Valencia, Diputación Provincial, 2001.
- Cabrillana Ciézar, Nicolás, *Almería morisca*, Granada, Universidad de Granada, 1982.
- Carrasco Urgoiti, María Soledad, *El moro de Granada en la literatura. Del siglo xv al xix*, Madrid, Revista de Occidente, 1956 (reed. Universidad de Granada, 1989).

- Castillo Fernández, Javier «Hidalgos moriscos: ficción histórica y realidad social. El ejemplo del linaje Enríquez Meclin de la tierra de Baza (siglos xv-xviii)», en A. Temimi, *Mélanges Louis Cardaillac*, FTERSI, Zaghuan, 1995a, t. I, págs. 161-182.
- «Luis Enríquez Xoaida, el primo hermano morisco del Rey Católico (análisis de un caso de falsificación histórica e integración social)», *Sharq al-Andalus*, 12 (1995b), págs. 235-253.
- Centenero de Arce, Domingo, «De lo cuantitativo a lo cualitativo. los pleitos de hidalguía y la tratadística jurídica. 1500-1700», *Obradoiro de Historia Moderna*, 24 (2015), págs. 289-308.
- Crawford, Michael J., *The fight for status and privilege in Late Medieval and Early Modern Castile, 1465-1598*, Pennsylvania State University Press, 2016.
- De la Torre, Sandra, Etxeberria, Ekaitz y Díaz de Durana, José Ramón (coords.), *Valer más en la tierra. poder, violencia y linaje en el País Vasco bajomedieval*, Madrid, Silex, 2020.
- Díaz Rementería, Carlos J., *El cacique en el virreinato del Perú: Estudio histórico-jurídico*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1977.
- Drelichman, Mauricio, «Sons of Something: Taxes, Lawsuits, and Local Political Control in Sixteenth-Century Castile», *The Journal of Economic History*, 67-3 (2007), págs. 608-642.
- Galán Sánchez, Ángel, *Los mudéjares del reino de Granada*, Granada, Universidad de Granada, 1991.
- «La consolidación de una fiscalidad diferencial: Los servicios moriscos al inicio del reinado de Carlos V», *Chronica Nova*, 31(2005) págs. 99-146.
- «La política con los mudéjares: de la segregación a la integración», en L. Ribot, J. Valdeón y E. Maza (eds.), *Isabel la Católica y su época*, Valladolid, 2007, vol. II, págs. 1021-1045.
- «Fuqaha y musulmanes vencidos en el Reino de Granada (1485-1520)» en Ana Echevarría Arsuaga (ed.), *Biografías mudéjares*, serie de los EOBA del CSIC, Madrid, 2008, págs. 329-383.
- «The Muslim Population of the Christian Kingdom of Granada: Urban Oligarchies and Rural Communities», en María Asenjo González (ed.), *Oligarchy and Patronage in Late Medieval Spanish Urban Society*, Turnhout, Brepols, 2009, págs. 71-89.
- *Una sociedad en transición. Los granadinos de mudéjares a moriscos*, Universidad de Granada, Granada, 2010.
- «Miguel de León el Zaharori: de cadí musulmán a oligarca cristiano. Las razones de un ascenso y el precio del poder», *E-Humanista. Conversos*, 8 (2020), págs. 162-183.
- Galera Mendoza, Esther, «Los carpinteros mudéjares Jerónimo y Sebastián de Palacios y su entorno granadino», en M. Ángel Gamonal Torres, *Entre buriles y estampas: estudios en homenaje al profesor Antonio Moreno Garrido*, Granada, Universidad, 2021, págs. 153-166.
- García Pedraza, Amalia, «Los escribanos moriscos, puntos de anclaje en una sociedad conflictiva: el caso de Alonso Fernández Gabano», en Manuel Barrios Aguilera, Ángel Galán Sánchez (eds.), *La historia del reino de*

- Granada a debate: viejos y nuevos temas, perspectivas de estudio*, Málaga, Actas, 2004, págs. 351-368.
- Gil-Loyza, Pablo E., «Blasones concedidos a caciques e indios americanos en el siglo XVI», en Juan Carlos Galende Díaz (coord.), *De sellos y blasones: miscelánea científica*, Madrid, Universidad Complutense, 2012, págs. 293-359.
- Garrett, David T., «His Majesty's Most Loyal Vassals: The Indian Nobility and Túpac Amaru», *Hispanic American Historical Review* 84 (2004), págs. 575-617.
- Gómez Urdáñez, Carmen, «Mosén Juan de Lanuza, caballero, alarife y morisco zaragozano», *Actas del III Simposio internacional de mudejarismo*, Teruel, 1984, págs. 261-268.
- Jular Pérez-Alfaro, Cristina y Díaz de Durana, José Ramón, *Hidalgos e hidalguía en la Península Ibérica (siglos XII-XV)*, Madrid, Marcial Pons, 2018.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, «No curemos de linaje ni hazañas viejas ... Diego Hernández de Mendoza y su visión hidalga de Castilla en tiempo de los Reyes Católicos», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. CXCVII, n. 2 (2001), págs. 205-314.
- López de Coca Castañer, José Enrique, «Granada en el siglo XV: las postrimerías nazaríes a la luz de la probanza de los infantes don Fernando y don Juan», en *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, Diputación, 1988, págs. 599-641.
- Martínez Peláez, Agustín, «Iconografías del perdón en la conversión de musulmanes al cristianismo en la Granada del siglo XVI», en Rica Amran y Antonio Cortijo Ocaña (eds.), *Minorías en la España medieval y moderna (siglos XV al XVII). Minorities in Medieval and Early Modern Spain (15th-17th c.)*, *Publications of e-Humanista*. University of California, Santa Barbara, 2016, págs. 111-128.
- Mármol Carvajal, Luis del, *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*, reedición de la BAE, con una introducción de Ángel Galán Sánchez, Málaga, 1991.
- Meneses García, Enrique, *Correspondencia del conde de Tendilla. I (1508-1509), biografía, estudio y transcripción*, Madrid, 1973, t. II.
- Moreno Trujillo, M. Amparo, Osorio Pérez, María José y Szmolka Clares, José, *El epistolario del conde de Tendilla (1504-1506)*, Granada, Universidad de Granada, 1996.
- Moreno Trujillo, M. Amparo, De la Obra Sierra, Juan y Osorio Pérez, María José, *Escribir y Gobernar, el último registro de correspondencia del conde de Tendilla, 1513-1515*, Granada, Universidad de Granada, 2007.
- Ortego Rico, Pablo, «Elites y conflictividad en el seno de las aljamas mudéjares castellanas a fines de la Edad Media: exención tributaria y redes clientelares». *Hispania*, LXXV (2015), pp. 505-536.
- Peinado Santaella, Rafael G., «Los orígenes del marquesado de Campotéjar (1514-1632): una contribución al estudio de los señoríos del reino de Granada», *Chronica Nova*, 1989, págs. 261-279.

- Pérez Boyero, Enrique, «Los mudéjares granadinos: conversiones voluntarias al cristianismo (1492-1499)», en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Historia Medieval*, Córdoba, Diputación, 1991, págs. 381-392.
- Rubiera Mata, M.^a Jesús, «La familia morisca de los Muley-Fez, príncipes meriníes e infantes de Granada», *Sharq al-Andalus*, 13 (1996), págs. 159-167.
- Ruiz García, Elisa, «La carta ejecutoria de hidalguía: un espacio gráfico privilegiado», *En la España Medieval*, 2006, págs. 251-276.
- Sommer, Michael, «Colonies-colonisation-colonialism: a typological reappraisal», *Ancient West and East*, 10 (2011) págs. 183-193.
- Soria Mesa, Enrique, «Una visión genealógica del ansia integradora de la elite morisca: el Origen de la Casa de Granada», *Sharq Al-Andalus. Estudios de mudéjares y moriscos* 12 (1995), págs. 13-222.
- Triano Milán, J. M., «Hidalguía y fiscalidad en Andalucía a fines de la Edad Media», en Sandra de la Torre, Ekaitz Etxeberria y José Ramón Díaz de Durana (coord.), *Valer más en la tierra. Poder, violencia y linaje en el País Vasco bajomedieval*, Madrid, Silex, 2020, págs. 311-339.

DE «REINAS MORAS» A MONJAS MORISCAS: LA PARADOJA HISTÓRICA DE LAS MUJERES HABITANTES DEL PALACIO NAZARÍ DE DARALHORRA

BÁRBARA BOLOIX GALLARDO
Universidad de Granada

INTRODUCCIÓN. DARALHORRA EN LA HISTORIA Y EL URBANISMO DE LA GRANADA NAZARÍ¹

LA CONQUISTA DE LA CIUDAD DE GRANADA por los Reyes Católicos en 1492 no solo supuso el final de la historia del reino nazarí —y por ende, de la de al-Andalus—, sino también el del gobierno de los Banū Naṣr (1232-1492). Como es bien sabido, una de las primeras medidas que dichos monarcas cristianos tomaron para proceder a la cristianización de la ciudad y la desposesión efectiva de todos los símbolos de poder a dicho linaje fue concertar la adquisición de los bienes privados del que fuera el último sultán de esta estirpe, Muḥammad XI, Boabdil (887-888/1482-1483; 888-890/1492897/1487-1492), y de las llamadas «reinas moras», es decir, las mujeres de su entorno familiar o *ahlu-hu*. Este colectivo estaba integrado por la que fuera su madre (la célebre 'Ā'iṣa), su homónima hermana (llamada 'Ā'iṣa también), su esposa (Umm al-Faṭḥ, cuya existencia fue perpetuada por la leyenda bajo la nomenclatura de Morayma) y una posible hija, del mismo nombre (Umm al-Faṭḥ)².

Distintos documentos conservados —y entre ellos, una serie de cartas escritas por el propio secretario de los Reyes Católicos, D. Hernando de Zafra (m. 1507)³— hacen mención a los distintos bienes, tanto muebles como inmuebles, de los que eran propietarias estas «reinas

1. Este trabajo es fruto del proyecto de investigación de Generación de Conocimiento I+D+i «De mujeres nazaríes a moriscas: vidas cotidianas, influencias y (dis)continuidades socio-culturales en la «intrahistoria» del contexto peninsular» —MUNAZAM— (PID2021-1287700B-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, y la Agencia Estatal de Investigación, del que es Investigadora Principal Bárbara Boloix Gallardo.

2. Para la identificación de estas mujeres, véase Boloix Gallardo, 2013: 104-135 y 180-181 (cuadro genealógico).

3. Véase especialmente Obra Sierra, 2011: 29 (doc. 18), 31 (doc. 24) y 36 (docs. 40 y 43).

moras». Hay que tener en cuenta que, por un lado, el derecho islámico medieval —y, en concreto, la escuela jurídica malikí, por la que se rigió el reino nazarí— reconocía la capacidad jurídica de sus sujetos femeninos por entender que esta era inherente a todo ser humano. Ello explica que las mujeres de dicha dinastía tuviesen libertad de decisión, desde el punto de vista jurídico, para administrar sus bienes como quisieran, pudiéndolos poseer, vender, comprar o alquilar libremente. Sin embargo, el derecho islámico restringía por otro lado la capacidad de actuación a la categoría de género, por lo que aquellas, por su condición de mujeres, no tenían oficialmente la facultad legal reconocida para llevar a cabo tales transacciones, dependiendo por lo general de un representante legal (*wali*) que actuaba en su nombre, previa autorización de su padre, hermano mayor —ante la ausencia de este si estaban solteras—, marido o incluso hijo mayor —en el caso de las viudas— (Puente, 2002: 96).

Gracias a la rica documentación castellana generada tras la conquista de Granada de 1492, se sabe que las mujeres de la familia de Boabdil eran dueñas y señoras de un rico patrimonio, no solo consistente en joyas, telas, muebles y utensilios del hogar, sino también de bienes muebles pertenecientes tanto al patrimonio particular de los Nazaríes —alquerías y fincas rústicas— como al patrimonio real nazarí —palacios y sitios reales— y a la *hagüela* (*hawāla*) —en los que estaban incluidas «las rentas de los molinos de pan e aceyte e frutas tiendas e baños e huertas e otras cosas que en Granada se llama la *hagüela* que era posesión de los reyes e reinas moros e que ningún otro los podía tener»⁴. Conscientes del gran valor que dichas posesiones femeninas tenían, los Reyes Católicos mostraron desde el principio un gran interés por su adquisición y privatización preferente, si bien es cierto que las gestiones al respecto se prolongaron mucho más de lo esperado, retrasando el exilio de Boabdil y su familia al Magreb hasta finales del año 1493. Así se desprende del documento correspondiente a la «Capitulación de Boabdil para irse *allende*» el Mediterráneo, firmado en Andarax un 8 de julio de 1493, en el que este rectificaba tajantemente ciertos malentendidos producidos en torno al destino de las propiedades pertenecientes a las mujeres de su familia, con las siguientes palabras:

E por quanto en un capítulo quel dicho alcaide Bulcasin el Muleh asentó en mi nombre, tocante á las haciendas y heredades de la Reina mi madre, é de la Reina mi mujer, y de mi hermana, hay diferencia de

4. Álvarez de Cienfuegos, 1959: 100-101, *apud* Peinado Santaella, 1995: 299, nota al pie 10.

otro capítulo quel alguacil Yuza Aben Cominja asentó con sus Altezas, tocante á las dichas Reinas mi madre y mi mujer, é la dicha hermana, segund que de suso es contenido; por ende he por bien, é quiero, é consiento é me place si sus Altezas dello fueren servidos, de estar por el dicho primero capítulo, que ansí el dicho alguacil Yuza Ben Cominja asentó para en lo que toca á las dichas Reinas mi madre, é mujer y hermana (Salvá, y Saiz de Baranda, 1846: 458).

Una de las «joyas de la corona» de las propiedades reales femeninas de los Nazaríes fue la casa de Daralhorra (*dār al-ḥurra*), vivienda (*dār*) que, como su nombre indica, constituía la «Casa de la [señora] libre», en el sentido de la «noble» (*ḥurra*), distintivo que recibieron las distintas mujeres —ya fuesen esposas legítimas o concubinas— de la dinastía nazarí por pertenecer a la realeza⁵. Esta mansión estaba situada en la Alcazaba Cadima (*al-qaṣba al-qadīma*) de Granada, en la que supuestamente había dos huertas que eran propiedad de los Banū Naṣr. Así parece indicarlo un acta de compraventa, fechada el 12 de *muḥarram* de 852 (18 de marzo de 1448), que fue editada en árabe y traducida al español por Luis Seco de Lucena (Seco de Lucena Paredes, 1947: 359-390, doc. I, 372-380; Zomeño, 2019: 41). En ella se recoge cómo el emir nazarí Muḥammad IX «el Zurdo» (1419-1427; 1430-1431; 1432-1445; 851-857/1447-1453) vendió a sus dos hijas, Fāṭima y 'Ā'iṣa —fruto de su unión con su primera esposa legítima Umm al-Faṭḥ—, «por partes iguales y pro indiviso» (Seco de Lucena Paredes, 1947:375 (texto árabe) y 378 (trad. español), una de estas huertas; en concreto, la llamada Huerta Alta de la Alcazaba Cadima (*al-ḡanna al-'ulyā bi-l-qaṣba al-qadīma*) de Granada, cuyas lindes eran las siguientes (Seco de Lucena Paredes, 1947: 375 (texto árabe) y 378 (trad. español); Zomeño, 2019: 41):

(...) al sur, el camino y las viviendas del cementerio; al norte, el camino que hay detrás del aljibe grande antiguo⁶; a levante, el camino; y a poniente, las viviendas del cementerio.

Sin embargo, según continúa desvelando dicho documento, una vez establecida la co-propiedad de dicha Huerta Alta entre las dos princesas, Muḥammad IX decidió acordar una permuta entre ambas,

5. Sobre las implicaciones del tratamiento de *ḥurra* (pl. *ḥarā'ir*) en el contexto dinástico nazarí, véase Boloix, 2013: 206-212.

6. Por *al-ḡubb al-kabīr al-qadīm* seguramente el texto se refiere al actual Aljibe del Rey, el cual hacía referencia al emir de la dinastía zirí Bādis b. Ḥabūs (1038-1073), considerado el constructor de toda la infraestructura del área en la que actualmente está situada Daralhorra, incluyendo su propio palacio o alcázar que, supuestamente, estaba ubicado en el solar en el que se asienta esta vivienda nazarí.

en los siguientes términos (Seco de Lucena Paredes, 1947: 376 (texto árabe) y 379 (trad. español); Zomeño, 2019: 42):

(...) [El emir] separó la parte correspondiente a la señora 'Ā'iṣa en la huerta referida (...) [y lo asignó] a la señora Fāṭima, perfeccionando para ella la propiedad de toda la huerta [alta de la Alcazaba Cadima]; y separó, en compensación y a trueque de cambio, el lote que [originalmente] correspondía a la señora Fāṭima en otra huerta [distinta] situada también en la misma alcazaba, la cual huerta había donado nuestro señor (¡Dios le asista!) a sus dos hijas mencionadas (huerta que poseía a título de herencia de su tía, la señora horra Umm al-Faḥḥ (¡japiádese Dios, ensalzado sea, de ella!) [asignándolo] a la señora 'Ā'iṣa y perfeccionando para ella, de este modo, el pleno dominio sobre la totalidad de esta otra huerta (...). Permuta completa de modo de no quedó a ninguna de las dos señoras ningún derecho sobre la parte asignada a la otra, de ninguna forma ni manera.

Aunque es cierto que el acta de compraventa no especifica los límites territoriales de la segunda huerta que finalmente le correspondió a 'Ā'iṣa, se sospecha que esta pudo estar situada al noroeste de la primera (Zomeño, 2019: 44.). El único testimonio textual que sí parece referir directamente a Daralhorra data del 6 de *ḡumādā* I de 887 (23 de junio de 1482) y detalla la situación de las propiedades que un tal Muḥammad al-Qarrāf dejó en herencia y que estaban precisamente situadas en la Alcazaba Cadima granadina (Seco de Lucena Paredes, 1961: n.º 44, pág. 81 (texto árabe) y 86 (trad. español); Zomeño, 2019: 45):

Las referidas fincas son una casa (*dār*) en la Alcazaba Cadima, la cual linda al sur con otro propietario y al norte y al este también con la [mujer] libre (*wa-ḡawfi-hā al-ḥurra*) y al este, también.

Más adelante, una adenda a dicha acta pone el foco en las coordenadas geográficas de dicha vivienda legada por Muḥammad al-Qarrāf a sus herederos al tener que ser vendida para poder repartir correctamente dicha herencia, especificando que se trata de «una casa situada en la Alcazaba Cadima, dentro de Granada, y que está enclavada en las cercanías de la mezquita de Ibn Saḥnūn (*masḡid Ibn Saḥnūn*)». Según Luis Seco de Lucena (Seco de Lucena Paredes, 1975:114), este templo —castellanizado en documentos cristianos como *rabita de Zanó* o *gima Ḥahnó*— estaba emplazado en la calle que, desde el convento de Santa la Isabel la Real, iba a la Iglesia de San Miguel Bajo —y, por lo tanto, en las inmediaciones de Daralhorra.

De todo este desarrollo se entiende que, supuestamente, la posesión de una de las huertas de la Alcazaba Cadima, en la que debía de

estar situada Daralhorra, correspondió finalmente a la 'Ā'iša, mujer que acabaría convirtiéndose, años más tarde, en la esposa legítima del sultán Muley Hacén y en madre de su hijo Muḥammad IX, Boabdil (887-888/1482-1483; 888-890/1492897/1487-1492), el último sultán de la dinastía, a pesar de que esta vivienda no aparezca mencionada explícitamente en los textos árabes.

LA ḤŪRRA 'Ā'IŠA BINT MUḤAMMAD (IX): ¿PROPIETARIA Y EPÓNIMA DE DARALHORRA?

En las palabras con las que D. Antonio Almagro y Cárdenas (Almagro y Cárdenas, 1877: 181) introdujo su estudio del corpus epigráfico existente en la casa nazarí de Daralhorra, justificaba este arabista la denominación de este palacio con la siguiente explicación:

En el sitio donde hoy se halla el convento de Sta. Isabel la Real encontrábase en tiempo de los moros un hermoso palacio destinado á las sultanas ó señoras del Harem. Llamáronle Daralhorra, que quiere decir casa de la Honesta, denominación con que los árabes distinguían á la reina ó esposa del sultán, de las concubinas. Es fama que en él habitó la muy nombrada D^a Isabel de Solís, cuando después de renegar su religión se hizo esposa del rey Muley Hacén.

Aunque esbozada con la mejor intención, pero sin un sólido fundamento científico, esta aseveración ya refleja la confusión, entre la realidad y la leyenda, existente tras el anonimato bajo el que se esconde la identidad real de la mujer que debió tanto de poseer como de habitar la casa de Daralhorra a finales de la época nazarí. En realidad, fueron muchas las mujeres del árbol genealógico nazarí que, desde el siglo XIII hasta el XV, recibieron el tratamiento de *ḥurra*, indicativo de su condición real y, por ende, «libre», pues tal era su significado original.

Centrándonos en el siglo XV, los textos árabes aplican este epíteto a un total de siete mujeres de la dinastía nazarí que, por orden cronológico, son las siguientes: Umm al-Faṭḥ —esposa del emir Yūsuf III (810-820/1408-1417) y madre, a su vez, del sultán Muḥammad VIII «el Pequeño» (820-822/1417-1419; 1427-1430)—, la cual es referida como «la Horra On Malfath» en una carta de la cancillería aragonesa, de agosto de 1427 (Salicrú i LLuch, 1998: 214); Fāṭima —nieta del emir Muḥammad V (755-760/1354-1359; 763-793/1362-1391) y hermana también del ya mencionado emir Muḥammad IX «el Zurdo» (1419-1427; 1430-1431; 1432-1445; 851-857/1447-1453)— (Ibn 'Āṣim, 1989: 304-305; Seco de Lucena, 1944: 134 y 375); Umm al-Faṭḥ (Ibn 'Āṣim,

1989, III: 75) y Zahar al-Riyāḍ (Seco de Lucena, 1946: 384) —esposas ambas de este mismo soberano—; y finalmente las tres hijas que este sultán tuvo con sus dos esposas, es decir, Umm al-Faḥ (Seco de Lucena, 1947: 376) —habida con esta última— y Fāṭima y ‘Ā’iṣa —tenidas con su esposa legítima Umm al-Faḥ—, las cuales aparecen mencionadas en conjunto como *al-sayyidatayn al-ḥurratayn* («las nobles Señoras») en varios puntos del contrato de compraventa de la Huerta Alta de la Alcazaba Cadima de Granada, previamente analizada (Seco de Lucena, 1947: 376). Las abundantes referencias a mujeres de la familia nazarí como *horras* debidas a la proliferación de documentación notarial en materia de transmisión de propiedad generada al final de la historia nazarí dificulta pues la identificación de la mujer real propietaria y moradora de esta vivienda, dada la generalidad de esta expresión; pues por *Dār al-Ḥurra* podríamos entender cualquier casa que perteneciera, o en la que viviera, una mujer de la dinastía nazarí a lo largo de todo su historia (Boloix Gallardo, 2019: 23-37).

Retomando el texto de aquel documento por el que se establecía la permuta de las huertas inicialmente correspondientes a Fāṭima y a ‘Ā’iṣa (las hijas de Muḥammad IX «el Zurdo») en 852 (1448), conviene poner el foco de atención en la explícita mención que en él se hacía a la propietaria original de la misma; recordemos que en dicha acta se especificaba cómo a ‘Ā’iṣa bint Muḥammad [X] le correspondió finalmente la «huerta que poseía a título de herencia de su tía, *la señora horra Umm al-Faḥ (...)*». Respecto a la identidad de esta mujer, era tía, como dice el texto, de Muḥammad IX por parte de su padre, Naṣr, de quien era hermana, siendo a su vez hija del brillante emir Muḥammad V (755-760/1354-1359; 763-793/1362-1391). Si Daralhorra estaba, como suponemos, emplazada en dicho predio, tal vez esta vivienda ya pudo existir a finales del siglo XIV y, por ende, pertenecer a esta Umm al-Faḥ (luego tía de Muḥammad IX), pudiendo haber construido su padre, Muḥammad V, esta mansión para su descendiente. De haber sido erigida en la segunda mitad del siglo XIV, ello explicaría la coincidencia de muchos de los motivos epigráficos y ornamentales de Daralhorra con aquellos de los palacios alhambrenos construidos por Muḥammad V, según mencionaremos más adelante.

Aunque la mención de *al-ḥurra* pudiese hundir sus raíces en la existencia de esta Umm al-Faḥ, la tradición oral pudo trasladarla con el tiempo a otra figura femenina del árbol genealógico nazarí y, concretamente, a una de las llamadas «reinas moras», es decir, del entorno familiar de Boabdil (887-888/1482-1483; 892-897/1487-1492): la sultana madre ‘Ā’iṣa. Recordemos de nuevo, además, cómo esta había recibido finalmente, dentro de la alcazaba cadima de Granada, una «huerta que poseía a título de herencia de su tía, *la señora horra Umm*

al-Faṭḥ (¡apiádese Dios, ensalzado sea, de ella!)), la cual fue asignada expresamente para ella (Seco de Lucena Paredes, 1947: 376 (texto árabe) y 379 (trad. español); Zomeño, 2019: 42).

La posesión de la propiedad que nos ocupa debió, por tanto, de pertenecer igualmente a esta última mujer —aspecto que no tiene por qué verse relacionado con el siglo de su original construcción— ya que existen indicios que vinculan esta vivienda con el patrimonio real nazarí del siglo xv. Numerosos eran, al parecer, los bienes que estas «reinas moras» tenían tanto dentro como en las afueras de Granada. Entre ellos figuraban poblados tan importantes como los de Beas y Huétor Santillán, las ya referidas alquerías de Cijuela y Zuhaira, una tierra llamada Daralmací, diversas huertas (como las denominadas Genín Aljof, Genín Sidi Mocliz, Genín Sidi Hamet, Genín Alcadí, Genín Alfares, parte de Alcázar Genil, Daralbaida, la huerta de Bibatabín y Daralgazí, respectivamente), junto a numerosos molinos de aceite y pan, hornos, tiendas, mesones y alhóndigas (entre las que figuraba la Alhóndiga Nueva o *ḡadīda* (Chedida), correspondiente al actual Corral del Carbón, atarbeas de tejedores y baños; todas ellas «propiedades muy buenas» que se hallaban repartidas por Granada, Motril, Salobreña y otras localidades.

Dado el interés de los Reyes Católicos en hacerse con dichas heredades, los monarcas negociaron largamente su adquisición, gestiones que se realizaron con la mediación de Sidi Mohámed Moratil, «mayordomo de las reinas moras» (Gaspar Remiro, 1912: 73 y 88; Boloix Gallardo, 2013: 119-120; Boloix Gallardo, 2019: 31-32). De este tema, precisamente denominado «asunto de las reynas moras», se encargó también D. Hernando de Zafra, quien además se quejaba frecuentemente a los Reyes Católicos de cómo estas estaban vendiendo sus posesiones a terceros (los «principales» castellanos que distinguiera Rafael G. Peinado Santaella) sin considerar el derecho de preferencia en venta que los propios monarcas tenían. Así parece expresarlo el presente documento⁷:

Otrosy, se halla que vuestras Altesas hizieron merçed al rey Muley Bavdili, e a las reynas moras e a otros çiertos moros, de çiertas haciendas, con condiçion que no las pudiesen vender syn requerir primero a Vuestras Altesas. E commo quier que paresçe que las reynas vendieron algunas cosas a çiertas personas, contra la dicha condiçion, después, conformándose con aquella, tornaron venderlo todo a Vuestras Altesas por el preçio que tenían vendido a los particulares, e aquellos preçios fuesen Vuestras Altesas tenidos de mandar pagar a

7. Peinado Santaella, 1995: 263-264 y 306, donde se reproduce este texto.

los que se las avían conprado. E algunas de las tales haciendas ocupan algunas personas syn título diziendo que Vuestras Altetas lo saben, e otros se han tomado sin pagarles el preçio que avían dado por ellas para hacer merçed a otras, e otras poseen los que las ovieron e conpraron commo por la pesquisa se puede ver particularmente. E se deve saber de Fernando de Çafra que es todo lo que se conpró para tener razón en los libros dello.

Una vez vendidas estas y otras posesiones, cumplían los Reyes Católicos su mayor deseo y compromiso:

(...) poner, para Boabdil, las reinas moras y su hermana, y para todos sus servidores, a fin de que puedan trasladar sus personas y sus cosas, dos carracas fletadas, libres y francas (...) sin que tengan que pagar derecho alguno por sacar del reino lo que llevaren consigo, con tal que no sacasen otras cosas que las señaladas en aquella capitulación (Gaspar Remiro, 1912: 69).

Entretanto, Boabdil y los suyos recibían el dinero de la venta de sus bienes mencionados antes de su ida *allende* (Gaspar Remiro, 1912: 72).

En el caso de 'Ā'iša bint Muḥammad (IX), una de estas reinas y madre de Boabdil, tanto los textos árabes como los castellanos de la época asignan directamente a esta mujer el tratamiento de *horra*. Sirvan de ejemplo por una parte, desde el lado árabe, el acta de compraventa del año 852 (1448), ya reproducida, en la que esta princesa es así mencionada junto con su hermana Fāṭima (*al-ḥurratayn*), al igual que el testimonio de al-Maqqarī (m. 1041/1632) (Al-Maqqarī, 1968, IV: 512) quien, en el siglo xvii, refiere precisamente a la esposa legítima de Muley Hacén como «la libre» (*al-ḥurra*); y, por otro, desde el ámbito cristiano, la crónica castellana *Historia de la Casa Real de Granada*, cuyo anónimo autor identifica a la madre de Boabdil como «Aixa la Horra» (Carriazo, 1957: 44), tratamiento que Francisco Bermúdez de Pedraza (m. 1655) (Bermúdez de Pedraza, 1989: f.º 142 v) explicó un siglo más tarde arguyendo que esta mujer «llamáuase Ayxa, y tuuo por apellido la Horra, que en lengua Árabe significa la honesta». De hecho, resulta curioso comprobar desde el punto de vista filológico cómo este término llegó a calar en la lengua castellana, como demuestra el uso del verbo «ahorrar» en el sentido de «liberar» a finales del siglo xv. Sirva de ejemplo el caso en el que Hernando de Zafra le pidió a su esposa, Leonor de Torres, que «ahorre» (es decir, que «libere») a todos sus esclavos y esclavas cristianos (Ladero Quesada, 2005: 122).

Quisiéramos llamar igualmente la atención, llegados a este punto, sobre la naturalidad con la que aquellas crónicas y documentos generados ya en época cristiana tras la conquista de Granada de 1492

aplican el epíteto de la *horra* directamente a esta sultana nazarí, el cual seguramente hicieron extensivo también a su vivienda, que debió de ser popularmente conocida como Daralhorra, es decir, como la casa de la *Horra*, distintivo con el que se distinguía expresamente a la reina madre del final de la historia del reino de Granada, es decir, 'Ā'iša, mujer que pudo ser seguramente su última moradora.

300.000 MARAVEDÍES, LIENZOS Y SAYALES, TRIGO DE MONTEFRÍO... DOTACIÓN Y FUNDACIÓN DEL PRIMER CONVENTO DE SANTA ISABEL LA REAL EN DARALHORRA

Es bien sabido cómo, una vez conquistada Granada en 1492, los Reyes Católicos quisieron agradecer a su secretario, D. Hernando de Zafra, el importante papel jugado en las negociaciones tendentes a la capitulación de dicha ciudad con Abū l-Qāsim al-Mulīḥ, el negociador musulmán por parte de Boabdil. Dicho agradecimiento se vio materializado en una serie de generosas mercedes y concesiones territoriales que Isabel I de Castilla autorizó para su secretario en distintas ciudades del antiguo reino nazarí (como Vélez-Málaga, Guadix, Baza, Málaga, Loja, Adra) y, especialmente, en Granada. En la antigua capital nazarí se sabe que aquel recibió varias casas en la Alcazaba Cadima, una de las cuales debieron de ser Daralhorra, donde el secretario ya había comenzado a erigir un convento de Dominicas bajo la advocación de Santa Catalina de Siena⁸.

Aunque en un primer momento, la Reina Católica también tenía la intención de fundar un convento de monjas clarisas en la Alhambra, según figura en un memorial de 1671 (García Valverde, 1998: 503), por razones desconocidas luego cambió de opinión, decantándose por el área que originalmente había cedido a D. Hernando de Zafra. Por ello, le reclamó a este para sí la propiedad de dicha zona, permutándosela en compensación por otros terrenos situados en la carrera del Darro, parte de los cuales destinaría el secretario real a la fundación de su convento, al que él dio nombre (convento de Santa Catalina de Zafra), bajo la originalmente elegida advocación. Así lo reconocía el mismo en una de sus cartas:

8. Ante la ausencia de menciones concretas a Daralhorra en la documentación castellana y el sí reflejo textual de la existencia de Daralcotola, cabe señalar que se han producido confusiones por parte de algunos investigadores e investigadoras que han llegado a identificar ambas viviendas como si se tratase de la misma cuando debieron de tener entidades propias.

(...) me pidió la reyna nuestra señora que santa gloria aya mi casa, que labrava, para monasterio, que la tenía casi acabada, donde labran agora San Francisco (tachado: e una huerta que entra mas e dos pieças valen un quento de maravedíes y la huerta se me puede tornar, que está en poder de un Palaçios que la tenía por su alteza, y con la casa yo sirvo de muy buena voluntad pues que se da para Dios, y no pido de ella enmienda ni satysfaçion)⁹.

Una vez recuperó el dominio de la vivienda citada en el texto —seguramente, Daralhorra—, la Reina Católica decidió encargarse en persona de la fundación de dicho convento de monjas bajo la advocación de Santa Clara y Santa Isabel de Hungría, a quienes los Reyes Católicos profesaban una gran devoción, ya seguramente en los primeros años del siglo xvi, proyecto que Isabel I de Castilla no pudo ver consolidado al fallecer en el año 1504 (García Valverde y López Carmona, 1998: 325; García Valverde, 1998: 495).

La fundación del Convento de Santa Isabel la Real data de una Carta de Privilegio emitida en Granada el 15 de mayo de 1501. El albalá correspondiente había sido otorgado en la antigua capital nazarí el 20 de marzo de dicho año, estableciendo una dotación inicial del convento, por parte de la reina Isabel, consistente en lo siguiente según apunta M.^a Luisa García Valverde¹⁰:

(...) 300.000 maravedíes pertenecientes a las alcabalas de la ciudad, de los cuales 170.000 maravedíes correspondían a los paños mayores y menores, 15.000 maravedíes de la ropa vieja y nueva; de lienzos y sayales otros 15.000 maravedíes y de la renta de la Hagüela los 100.000 maravedíes restantes. Del impuesto sobre las tercias se obtenían las 500 fanegas de trigo para el Monasterio distribuidas en 100 fanegas pertenecientes a las tercias del pan de la Villa de Íllora, 140 fanegas de trigo de las de Montefrío, otras 140 de Moclín y 120 pertenecientes a la Villa de Colomera. La renta debía comenzar a devengar a partir de 1505.

A estas cantidades se sumaron veinte monjas procedentes de Córdoba y Écija (García Valverde y López Carmona, 1998: 328 y 329; Robinson y Zomeño, 2019: 57-58). Sin embargo, según indica M.^a Luisa García Valverde (García Valverde y López Carmona, 1998: 328), los Reyes Católicos consideraron insuficientes las condiciones de esta primera dotación conventual, que fueron ampliadas poco después, concretamente

9. Ladero Quesada, 2005: 61 y 92, nota 122 *apud* Zomeño, 2019: 53.

10. García Valverde, y López Carmona, 1998: 328 y 329; García Valverde, 1998: 496. Véase también Robinson, y Zomeño, 2019: 57.

te en una escritura de Privilegio y Confirmación otorgada en Medina del Campo el 30 de septiembre de 1504 y un albalá fechado el día 15 de ese mes —dos meses, por tanto, antes de fallecer Isabel I de Castilla—, por los que se incrementaba en veinte más el número de religiosas integrantes de esta primera comunidad, las cuales procederían de una Granada ya morisca, como especifica Francisco Bermúdez de Pedraza (Bermúdez de Pedraza, 1989: f. 175v *apud* Robinson y Zomeño, 2019: 57-58). Así, en palabras de José Francisco de Luque (Luque, 1858: 509), parafraseando a este autor:

En 1507 vino de Córdoba con otras veinte monjas doña Luisa de Torres, viuda de don Miguel de Iranzo, Condestable de Castilla, asesinado en la Catedral de Jaén en 21 de marzo de 1473. Para esta fundación se expidieron Reales cédulas: una que fue la primera en el referido año de 1501 y otra en 15 de setiembre de 1504; las cuales se confirmaron por la Reina Doña Juana en 20 de febrero de 1509. Se constituyó este convento en el lugar que ocupa un palacio de la familia real árabe en la Alcazaba.

La fundación del primer convento de Sta. Isabel La Real fue cuantiosamente dotada por la reina Isabel la Católica en su testamento, que ella misma dictó el 12 de octubre de 1504, firmando autógrafamente sus últimas voluntades tres días antes de morir, el 23 de noviembre, en Medina del Campo. La conversión del palacio nazarí de Daralhorra en un convento debe ser entendida dentro del amplio proceso de cristianización de Granada emprendido por los Reyes Católicos, quienes acabaron tornando algunas mansiones reales nazaríes en conventos y monasterios como mejor modo de agradecimiento a Dios por la conquista de esta emblemática ciudad islámica. Sí conviene señalar que el convento de clarisas de Daralhorra constituyó la primera fundación conventual de la Granada cristiana (Arias de Saavedra, 2013: 130).

Diversas obras fueron acometidas para adaptar esta vivienda nazarí a convento cristiano, obras que pudieron ser comenzadas por D. Hernando de Zafra pero cuyo grueso debió de ser realizado ya por las monjas clarisas trasladadas allí a comienzos del siglo XVI. La modificación más evidente tuvo lugar en la crujía sur del edificio, la cual, según analiza Antonio Orihuela, «fue demolida y ampliada tanto en longitud como en anchura, con objeto de instalar en ella la capilla. Posteriormente, se produjo un proceso de elevación de plantas, en los lados de levante y poniente, y construcción de entreplantas en los otros dos. Al mismo tiempo se realizaría la subdivisión de las amplias salas musulmanas, para conseguir habitaciones de menor tamaño», en las que residirían las religiosas (Orihuela, 2019: 112). En esta primera

capilla debieron de rezar las primeras monjas clarisas de Daralhorra las tres misas diarias que figuraban entre las condiciones de la fundación de este convento, destinadas respectivamente a los difuntos de la familia real, a la salud y vida de los Reyes Católicos, y a otras intenciones propias de las fiestas litúrgicas (García Valverde y López Carmona, 1998: 328; García Valverde, 1998: 495). De estas primeras religiosas hablaremos a continuación.

LA LLEGADA DE LAS PRIMERAS MONJAS MORISCAS AL CONVENTO DE DARALHORRA

Hacia el año 1507, ya fallecida por tanto la reina Isabel la Católica, llegarían las primeras monjas clarisas al recién creado convento de Santa Isabel la Real en Daralhorra. Conocemos en detalle por Francisco Bermúdez de Pedraza los nombres de las primeras religiosas que arribaron a la otrora casa nazarí para habitar el nuevo convento isabelino. Según su testimonio, fue su fundadora doña Luisa de Torres, viuda del Condestable de Castilla don Miguel de Iranzo (m. 1473), quien había profesado como Luisa de la Cruz en el convento de Santa Clara de Écija y que fue designada primera abadesa, función que ejerció hasta su fallecimiento, en 1521. Con ella llegaban inicialmente, como ya ha sido mencionado, un total de veinte monjas de Córdoba y Écija a las que luego se sumaron otras veinte religiosas más de Granada (García Valverde, y López Carmona 1998: 329; García Valverde, 1998: 496-497).

Entre ellas figuraban Beatriz de Beamonte —de sangre real navarra—, Isabel González —destacada por su gran inclinación a la oración y su «espíritu profético»—, y María de Guzmán, tal vez la figura que más interés nos puede suscitar por el hecho de haber sido nieta de Cidí Haya Alnayar (Villanueva, Sánchez, y Curiel, 2009:61) —es decir, del infante Sīdī Yaḥyà al-Naŷŷār (m. 1506), caído de Baza y Almería—. Este último había sido miembro de la familia real nazarí, a la que le unía un doble parentesco: el de ser cuñado del emir Muḥammad XII, más conocido como «el Zagal» (887-888/1482-1483; 892-897/1487-1492), tras el supuesto matrimonio de este último con su hermana Esquivilia, por un lado; y el de ser primo del último emir de Granada, Muḥammad XI (Boabdil), por otro¹¹. Consta que, entre 1460 y 1461, Yaḥyà al-Naŷŷār se había desposado con su prima Maryam, más conocida como Cetti Meriem (*Sayyidatī Maryam*), mujer propietaria a la vez que epónima del desaparecido palacio granadino del mismo nombre, cercano a

11. Boloix 2013: 83-85, 105, 133 y 247, y cuadro genealógico insertado en apéndice, 280-281.

la actual Gran Vía y emplazado en la calle que aún la recuerda¹². La influencia que este personaje llegó a ejercer en los últimos compases de la política granadina fue tal que llegó a enfrentarse a Muley Hacén y al propio Boabdil, contribuyendo enormemente al desarrollo de las llamadas «Guerras de Granada» (1482-1492), según se han encargado de explorar algunos estudios¹³. El matrimonio formado por Yahyà al-Naÿÿār y Cetti Meriem sucumbiría pronto a la conversión al cristianismo, concretamente el 25 de diciembre de 1489, siendo bautizado bajo los respectivos nombres de don Pedro de Granada (m. 1504) y doña María Venegas (Villanueva, Sánchez, y Curiel, 2009: 37).

Curiosamente, esta María de Guzmán, de innegable origen nazarí y musulmán, se convirtió al cristianismo, tal vez junto con sus padres en 1489, siendo una de las primeras monjas que habitó el primer convento de Sta. Isabel la Real, sito en Daralhorra. Y es que aquellos matrimonios que tenían varias hijas veían en el monacato una oportunidad de ahorrarse el gran desembolso que suponían las dotes que tenían que aportar para casarlas con grandes familias; en el caso concreto de los Granada-Venegas, estos tuvieron una especial predilección por los conventos granadinos de Santa Isabel la Real y de las Comendadoras de Santiago —aunque también eligieron el convento de Santa Paula— para la vida religiosa de algunas de sus hijas (Arias de Saavedra Alías, 2013: 122 y 130). El destino monacal de María de Guzmán constituye una paradoja histórica repleta de grandes connotaciones: a pesar de ser nieta de dos miembros de la familia nazarí y musulmana de nacimiento, esta mujer acabó profesando el cristianismo como monja morisca en la clausura de este convento, emplazado en la que había sido la residencia de una de las últimas mujeres de los Banū Naşr; un hecho que desde luego no es casualidad, sino más bien producto de la causalidad forzada por el devenir histórico.

Sin embargo, esta mujer no sería la única religiosa morisca de sangre real nazarí que integrase la primera comunidad de clarisas de Santa Isabel la Real dentro de la estela familiar de los Granada-Venegas. Como demuestra Inmaculada Arias Saavedra (Arias de Saavedra Alías, 2013: 132; Robinson y Zomeño 2019: 68), otras dos descendientes de este linaje ingresaron curiosamente también en 1507 en el antiguo palacio de Daralhorra bajo los nombres de doña María de Mendoza y doña Ana de Ayala. Ambas mujeres eran hermanas e hijas de Alonso Venegas (m. 1534) —es decir, 'Alī 'Umar b. Naşr (Ali Omar ben Nazar),

12. Sobre este matrimonio y el desaparecido palacio de Cetti Meriem de Granada, véase Boloix 2013: 84-85 y 247-248.

13. Sobre esta destacada figura, véase Espinar Moreno y Grima Cervantes, 1989: 57-83; Espinar Moreno y Grima Cervantes, 1989a; Galán Sánchez, 1897: 271-289.

convertido al Cristianismo incluso antes que su padre— y de su primera esposa, doña Juana de Mendoza y, al igual que en el caso anterior, eran también nietas de los mencionados Yaḥyà al-Naŷŷār y Cetti Meriem (Don Pedro de Granada y Doña María Venegas)¹⁴. Respecto a María de Mendoza, consta que ingresó siendo niña en el convento de Daralhorra y que llegó a ser abadesa del mismo a los cuarenta años de edad, seguramente ya trasladado este al actual convento de Santa Isabel la Real a partir de 1522. De hecho, fue la encargada de impulsar en este último la construcción de su iglesia, de su altar mayor (cuyo coste ella misma financió), su sala capitular y dos lienzos que faltaban para completar el claustro (Arias de Saavedra Alías, 2013: 132).

Igualmente, consta que, ya en el nuevo y actual convento, también ingresaron otras dos religiosas más procedentes de los Granada-Venegas, que habían profesado como religiosas en 1558: Mencía y Aldonza Venegas. Estas eran hijas de don Pedro de Granada-Venegas (m. 1565) y de su primera esposa, doña María Rengifo Dávila, quienes eran a su vez nietas del recién mencionado don Alonso de Granada-Venegas y de doña Juana de Mendoza —dama de la propia reina Isabel la Católica—, y biznietas, por tanto, de los nazaríes Yaḥyà al-Naŷŷār y Cetti Meriem¹⁵. La decisión de la profesión religiosa de estas dos muchachas fue de su padre, el ya mencionado don Pedro, quien explícitamente reconoció: «yo las metí monjas»; un destino que, aunque sujeto también a dote, resultaba más asequible para el matrimonio que una dote matrimonial. De hecho, se conserva la escritura de profesión y dote de ambas, de fecha 27 de enero de 1558, la cual comprendía su ajuar personal, 400.000 maravedíes y una asignación anual de doce cahíces de trigo y 6.000 maravedíes para alimentos, a repartir simétricamente entre las dos hermanas (Arias de Saavedra Alías, 2013: 133; García Valverde, y López Carmona, 1998: 344). Curiosamente junto a ellas convivió en Santa Isabel la Real otra mujer de la misma familia, doña Juana de Mendoza, quien era una hija ilegítima de don Pedro de Granada-Venegas y de una mujer anónima (Arias de Saavedra Alías, 2013: 133-134).

El incremento de monjas moradoras en el primer convento de Daralhorra a lo largo de los años había supuesto con el tiempo la necesidad de ampliar la superficie del convento, para lo cual fue necesario la adquisición de terrenos y viviendas nazaríes circundantes,

14. Sobre esta figura, véase Sánchez Ramos, y bibliografía allí citada; Muñoz Buendía, 1990: 500-527; Soria Mesa, 1992; Soria Mesa, 2008: 76-80 y árbol genealógico de 82.

15. Arias de Saavedra Alías, 2013: 132-133 *apud* Robinson, y Zomeño, 2019: 68. Sobre las políticas matrimoniales de los Granada-Venegas con miembros de la aristocracia, véase García Arenal, y Rodríguez Mediano, 2013: 75.

entre las que pudo figurar la cercana casa de Daralcotola, propiedad de Soraya —la concubina favorita de Muley Hacén—, que debía de estar situada donde más tarde fue edificado el actual convento¹⁶. Fue al parecer la propia Soraya quien vendió esta mansión, que contaba con una huerta y un jardín, a D. Hernando de Zafra, siendo así que esta vivienda sería más tarde destruida para facilitar la construcción del nuevo convento de Santa Isabel la Real en el mismo perímetro en el que debían de alzarse esta y otras casas nazaríes (Zomeño, 2019: 51). De hecho, en unas excavaciones arqueológicas realizadas en la plaza de Santa Isabel la Real fueron hallados restos procedentes de una vivienda nazarí que estuvo en uso hasta la segunda mitad del siglo xiv o principios del xv, entre los que quedaban incluidos restos cerámicos de vajilla (marmitas, cazuelas), objetos contenedores de fuego (anafres), objetos de consumo (ataifores, jofainas, platos, escudillas, jarritas, vasitos), iluminación (candiles), de conservación de agua (jarras, cantimploras), juguetes, de higiene personal (bacines), etc.. algunos de los cuales presentaban motivos decorativos y epigráficos nazaríes (López López, 2001). Se sabe también que el 15 de marzo de 1504 Isabel la Católica compró al morisco Fernando de Santa Fe dos casas en la colación de San Miguel por 31.000 maravedíes. Luisa de la Cruz adquiriría al mismo vendedor una almacería en cuyo solar se edificaría el nuevo convento y su iglesia, por 17.000 maravedíes, en 1510; año en el que sería también comprado medio corral colindante a un tal Rodrigo Martín por 13 ducados de oro (García Valverde, y López Carmona, 1998: 329-330; García Valverde, 1998: 497). Igualmente consta la existencia, junto a la entrada a la iglesia del nuevo convento, de una pila árabe que fue reutilizada como pila de agua bendita, tal vez procedente de dicho terreno y época.

Aunque, una vez fue erigido el nuevo convento de Santa Isabel la Real en su ubicación actual, el primigenio núcleo conventual de Daralhorra quedaría en desuso y, ya avanzados los siglos, incluso en estado de ruina. Así lo expresaría en el siglo xix Antonio Almagro y Cárdenas (Almagro y Cárdenas, 1877:181), afirmando que «sólo resta de tan hermoso alcázar un patio con algunas habitaciones ruinosas incluidas en el citado convento». Sin embargo, cabe pensar que en el propio siglo xvi aquel seguiría desempeñando alguna función, por mínima que fuese, ya que al fin y al cabo estaba embebido dentro del

16. Ante la ausencia de menciones concretas a Daralhorra en la documentación castellana y el sí reflejo textual de la existencia de Daralcotola, cabe señalar que se han producido confusiones por parte de algunos investigadores e investigadoras que han llegado a identificar ambas viviendas como si se tratase de la misma cuando debieron de tener entidades propias.

nuevo complejo monacal. De hecho, el primer suministro de agua recibido en el nuevo convento de Santa Isabel la Real procedía, precisamente, «del caudal y día destinado al palacio de Dar al-Horra, del que se surtía los lunes en el turno de la mañana, llegando el agua desde un cauchil que se encontraba junto al Aljibe del Rey», según recoge Cesáreo Jiménez Romero (Jiménez Romero, 2016), situación que al parecer se mantuvo hasta bien entrado el siglo xvii, ya en tiempos del rey Felipe IV (1621-1665). Quisiéramos llamar la atención sobre el hecho de que, aunque parte de edificio (como la capilla) fue despojado de los elementos decorativos propios de la arquitectura islámica, las inscripciones árabes e islámicas de Daralhorra fueron respetadas dentro de este nuevo contexto cristiano, por lo que el resto del edificio se seguía expresando en árabe e, incluso, rezaba a Dios en esta lengua, con aleyas coránicas y jaculatorias perfectamente válidas en un contexto religioso cristiano. De hecho, en la cenefa que enmarca la ventana lateral que da al oriente del mirador existente en la estancia de su planta alta, hallamos reiteradamente inscrita en grafía cursiva la expresión *al-'izz al-qā'im al-mulk al-dā'im* («La gloria perpetua, el reino eterno») acompañada del término «Dios» (*Allāh*) que yace camuflado en la propia sebka, como receptor de dicha locución (Boloix Gallardo, 2019:180-181); el equivalente, sin más, de la oración católica «quia tuum est *regnum*, et potestas, et *gloria* in saecula. Amen» que, paradójicamente, tanto repetirían estas monjas moriscas de sangre nazarí que acabaron morando en el convento de Santa Isabel la Real.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes

- Bermúdez de Pedraza, Francisco. *Historia eclesiástica principios y progresos de la ciudad y religión católica en Granada*, Granada, Universidad de Granada, 1989 (ed. facsímil de la de 1639).
- Ibn 'Āṣim, *Yannat al-riḍā' fi l-taslīm li-mā qaddara Allāh wa-qada*. Ed. Ṣalāḥ Ŷarrār, Ammán, Dār al-Bašir, 1989, 3 vols.
- Al-Maqqarī, *Naḥḥ al-ṭīb min guṣn al-Andalus al-ratīb wa-ḍikr wazīri-hā Lisān al-Dīn Ibn al-Jaṭīb*. Ed. Iḥsān 'Abbās, Beirut, Dār Ṣādir, 1968, 8 vols.

Bibliografía

- Almagro y Cárdenas, Antonio, *Estudio de las Inscripciones árabes de Granada*, Granada, Imp. de Ventura Sabatel, 1877.
- Álvarez de Cienfuegos, Isabel, «La Hacienda de los naṣrīs granadinos», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 8 (1959), págs. 99-125.

- Arias de Saavedra Alías, Inmaculada, «Las mujeres del linaje Granada Venegas. Notas para su historia», en Francisco Chacón Jiménez y Silvia Evangelisti (eds.), *Comunidad e identidad en el mundo ibérico*, Valencia, Universidad de Valencia-Universidad de Granada-Universidad de Murcia, 2013, págs. 121-148.
- Boloix Gallardo, Bárbara, *Las sultanas de la Alhambra. Las grandes desconocidas del Reino Nazarí de Granada (siglos XIII-XV)*, Granada, Comares-Patronato de la Alhambra y el Generalife, 2013.
- Bárbara Boloix Gallardo y Cynthia Robinson (coords.), *El palacio nazarí de Daralhora*, Granada, Universidad de Granada-Patronato de la Alhambra y el Generalife, 2019.
- Carriazo, Juan de Mata, «La “Historia de la Casa Real de Granada”, anónimo castellano de mediados del siglo XVI», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 6 (1957), págs. 7-56.
- Espinar Moreno, Manuel y Grima Cervantes, Juan, «Un personaje almeriense en las crónicas musulmanas y cristianas. El infante Cidi Yahya Alnayar (1435?-1506): su papel en la guerra de Granada», *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*, 7 (1989), págs. 57-83.
- «Testamento de muerte de don Pedro de Granada», *Mayurca. Homenaje a Álvaro Santamaría*, 22 (1989), págs. 239-251.
- Galán Sánchez, Ángel, «Poder cristiano y “colaboracionismo” mudéjar en el Reino de Granada (1485-1501)», en José Enrique López de Coca (ed.), *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Málaga, Diputación Provincial, 1987, págs. 271-289.
- Gaspar Remiro, Mariano, «Partida de Boabdil allende con su familia y principales servidores», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2 (1912), págs. 57-111.
- García Arenal, Mercedes y Rodríguez Mediano, Fernando, *The Orient in Spain. Converted Muslims, the Forged Lead Books of Granada, and the Rise of Orientalism*, Leiden-Boston: Brill, 2013.
- García Valverde, M.^a Luisa, «El archivo del monasterio de Santa Isabel la Real de Granada: su fundación y su archivo», *Archivo Ibero-Americano*, 58/231 (1998), págs. 491-530.
- *El archivo en los conventos de clausura femeninos de Granada*, Granada, Universidad, 2005.
- García Valverde, M.^a Luisa y López Carmona, Antonio, «El archivo del monasterio de Santa Isabel la Real: datos para su historia y estado actual», en Manuel Peláez del Rosal (ed.), *El franciscanismo en Andalucía: conferencias del II Curso de Verano, San Francisco en la historia y en el arte andaluz* (Priego de Córdoba, 1 a 10 de agosto de 1996), Córdoba, Caja Madrid-Obra Social, 1998, págs. 325-335.
- Jiménez Romero, Cesáreo, *Mil años del agua en Granada*, Granada, Fundación Agua Granada, 2016.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, *Hernando de Zafra, Secretario de los Reyes Católicos*, Madrid, Dykinson, 2005.

- López López, Manuel (editor científico), *Excavaciones arqueológicas en el Albaicín (Granada). II. Plaza de Santa Isabel la Real*, Granada, Fundación Patrimonio Albaicín-Granada, 2001.
- Luque, José Francisco de, *Granada y sus contornos, historia de esta célebre ciudad desde los tiempos hasta nuestros días*, Granada, Imprenta de su Editor Don Manuel Garrido, 1858.
- Muñoz Buendía, Antonio, «Supervivencia de la población morisca en Almería después de la expulsión de 1570: Ejemplo de algunas familias», en *Actas del IX Congreso de profesores-investigadores*, El Ejido: Asociación Hespérides, 1990, págs. 500-527.
- Obra Sierra, Juan María de la, *Correspondencia de Hernando de Zafra*, Granada, Universidad de Granada, 2011.
- Peinado Santaella, Rafael G., «El patrimonio real nazarí y la exquisitez defraudatoria de los «principales» castellanos», en Josefina Mutgé i Vives (ed.), *Medievo hispano: estudios in memoriam del Prof. Derek W. Lomax*, Madrid, Sociedad Española de Estudios Medievales, 1995, págs. 297-318.
- Puente, Cristina de la, «Juridical Sources for the Study of Women. Limitations of the Female's capacity to Act According to the Mālikī Law», en Randi Deguilhem y Manuela Marín (eds.), *Writing the Feminine: Women in Arab Sources*, Londres-Nueva York, I.B. Tauris, 2002, págs. 95-110.
- Salicrú i LLuch, Roser, *El Sultanat de Granada i la Corona d'Aragó, 1410-1458*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1998.
- Salvá, Miguel y Saiz de Baranda, Pedro, *Colección de Documentos inéditos para la Historia de España*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Calero, 1846.
- Sánchez Ramos, Valeriano, «Alonso Granada-Venegas», *Diccionario de la Real Academia de la Historia*: <https://dbe.rah.es/biografias/93795/alonso-granada-venegas>.
- Seco de Lucena, Luis, «Documentos árabes granadinos. II. Documentos de las Comendadoras de Santiago», *Al-Andalus*, 9 (1944), págs. 121-140.
- «La familia de Muḥammad X el Cojo», *Al-Andalus*, 11/2 (1946), págs. 379-387.
- «La sultana madre de Boabdil», *Al-Andalus*, 12/2 (1947), págs. 359-390.
- *Documentos árabe-granadinos*, Madrid, Imprenta del Instituto de Estudios Islámicos, 1961.
- *Granada nazarí del siglo xv*, Granada, Patronato de la Alhambra y el Generalife, 1975.
- Soria Mesa, Enrique, «De la conquista a la asimilación. La integración de la aristocracia nazarí en la oligarquía granadina. Siglos xv-xviii», *Áreas*, 14 (1992), págs. 49-64.
- *Linajes granadinos*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 2008.
- Villanueva, Rafael; Sánchez, Ana María y Curiel, Alfredo, *El Monasterio de Santa Isabel La Real*, Granada, Ilíberis, 2009.

ESPACIOS DE TRANSICIÓN EN EL MUNDO NAZARÍ¹

ADELA FÁBREGAS
Universidad de Granada

ALBERTO GARCÍA PORRAS
Universidad de Granada

EL REINO NAZARÍ, caracterizado tradicionalmente dentro de los parámetros del espacio islámico medieval, se perfila cada vez con más fuerza como una sociedad de transición, situada entre el mundo medieval y los primeros desarrollos de la modernidad. En cierto sentido, asistimos al triunfo de una formación amparada en un programa político-ideológico en el que destacan mucho más que antes sus filiaciones islámicas y su definición en todos los sentidos como musulmán-oriental. Pero todo ello se desarrolla en un contexto social que en muchos otros aspectos lo que provoca en realidad es un alejamiento progresivo de algunos elementos que habían podido definir con anterioridad su naturaleza islámica. Se trata de una contradicción aparente, percibida en muchas ocasiones como una particularidad, excepcionalidad incluso, e interpretada generalmente en clave de declive respecto a la tradición andalusí. Sin entrar en una valoración del proceso, sí que parece evidente la necesidad, de comprender poco a poco esta contradicción aparente en toda su dimensión y, para ello, incorporar la idea de que en realidad nos encontramos ante una sociedad islámica en pleno proceso de transición, receptiva a las dinámicas de cambio social, económico y político profundo que marcan el momento y el espacio en que se desarrolla, el Occidente mediterráneo de finales de la Edad Media. En este sentido hay que tener en cuenta que la nazarí no es una sociedad monolítica ni aislada. De hecho, puede acusar con fuerza la realidad del tiempo y el espacio en el que se desenvuelve. Una rapidísima contextualización histórica nos sitúa en un escenario sujeto a fuertes presiones territoriales en el contexto ibérico y feudal y al mismo tiempo integrado en unas dinámicas de crecimiento y expansión económica que involucran a toda la región mediterránea

1. Estudio realizado en el marco de los Proyectos de Investigación de Excelencia de la Junta de Andalucía «Industria y comercio en al-Ándalus: siglos XII-XV» (A-HUM-040-UGR18/P18-FR-2046) y «La Alhambra material: foco del poder en el territorio nazarí (ALHAMAT)» (P18-FR 4173).

y en especial a las regiones más occidentales, entre las que se sitúan nuestras tierras. Por supuesto no se trata de los únicos elementos que pueden marcar una evolución de la sociedad nazarí, pero si es necesario tenerlos en cuenta y desde luego resultan claves en el tratamiento de los aspectos que se van a abordar en esta ocasión.

Es, pues, importante, para entender la naturaleza de la sociedad nazarí incorporar a su análisis el concepto de sociedad en transición, adelantar ese elemento de cambio poderoso, reconocido con facilidad en momentos posteriores, dadas las circunstancias particulares de su desaparición e integración en la sociedad castellana. En nuestra opinión el cambio estaba ya en marcha con anterioridad y es importante identificar lugares, procesos, dinámicas disruptivas frente a la realidad anterior. No serían otra cosa que los signos de una evolución, como decimos, ya en marcha.

Uno de los ámbitos, por ejemplo, que pueden ofrecer elementos de cambio sustanciales lo encontramos en el medio rural. El espacio rural ha sido objeto de atención preferente, se ha conformado como una de las líneas de investigación más sólidas llevadas a cabo en torno al mundo nazarí en las últimas décadas. Esa atención preferente se debió en parte al hecho de considerarse uno de los ámbitos en los que la esencia islámica de la sociedad andalusí, marcada, tal y como formuló en su día Pierre Guichard, por una caracterización de su base antropológica de naturaleza tribal, podía aún permanecer más inalterada. Aunque no vamos a detenernos en esta cuestión, si conviene recordar que esta formulación aplicada a la tardía sociedad nazarí con el paso del tiempo ha sido convenientemente matizada en muchos de sus planteamientos y aun así pudieron perdurar elementos como la capacidad de refracción de las comunidades rurales frente a presiones externas identificadas con distintas formas de poder. En este sentido conviene recordar que el sistema de encuadramiento tribal propio de las sociedades islámicas clásicas comportaba un concepto particular e inalienable de la autoridad y de los sistemas de poder, de las pautas de gestión interna e incluso del modelo de explotación comunitaria de los recursos y del territorio en el que se asienta. Todo ello hacía de ellas comunidades extraordinariamente cohesionadas, muy sólidas y dotadas de mecanismos efectivos que les permitían repeler cualquier tipo de imposición externa². En cierto sentido, mientras mantuvieran esos principios básicos de autogestión, se mostrarían impermeables frente a cualquier tipo de presión, de poder externo. La propuesta en relación al mundo nazarí y las precisiones que a la misma se han ido

2. Este tipo de cuestiones ya quedaron bien definidas hace mucho tiempo por Barceló, 1995.

dando posteriormente, enriqueciéndola con ello enormemente, defendía la fuerza residual de los vínculos gentilicios en la estructura social de las comunidades rurales nazaríes, pero también observaba indicios de disolución de estos principios gentilicios que habían sido la base de la cohesión interna, de la fortaleza y de la proyección económica sobre el espacio productivo, de naturaleza agrícola, que ocupaban estas comunidades rurales.

Por nuestra parte creemos que uno de los factores que con más fuerza podría estar precipitando dinámicas de cambio en el seno de comunidades que tienden a ser muy conservadoras en el mantenimiento de sus principios de supervivencia económica³, es la interacción que pudieran desarrollar con elementos ajenos a las mismas. Nos referimos a formas de presión política, pero sobre todo económica, que pudieron llegar a introducir modificaciones sustanciales en las leyes de funcionamiento interno de esas comunidades.

Volvamos ahora a esa capacidad de la sociedad nazarí, señalada al principio, de dialogar con el poderoso entorno en el que le tocó convivir y detengámonos en particular en el contexto económico de extraordinario crecimiento que animaba toda la región del Occidente mediterráneo, en donde cada vez entendemos mejor cómo participó nuestro espacio. El periodo nazarí tuvo, entre todas sus dificultades, una situación de crecimiento económico muy favorable. Y aunque es difícilmente detectable o cuantificable por el momento, existen elementos que apuntalan con fuerza esta afirmación.

Este espacio muestra, por ejemplo, notables signos de tonicidad comercial interior y exterior. Contaría con un tejido de intercambio propio y constituido a nivel local, que estamos empezando a reconstruir, seguramente previo a la entrada de mercaderes extranjeros. Estos lo aprovecharían en su beneficio cuando se instalaran aquí, resultando absolutamente fundamental en las estrategias de aprovisionamiento llevadas a cabo en sus negocios. Efectivamente, esos intereses del gran comercio internacional estarían ya actuando en la zona al menos desde época almohade y desde luego en la etapa nazarí se desarrollaron con fuerza, impulsados y favorecidos por el Estado, que pudo ver en la opción comercial una tabla de supervivencia, económica e incluso diplomática, en su relación con grandes potencias del mediterráneo. Demandaban una serie de artículos solicitados en Europa, principalmente frutos secos, azúcar y seda. Esos bienes tenían una tradición productiva sólida en estas tierras, aunque adaptada a un volumen de producción muy limitado. En todo caso estas circunstancias conformaban unas

3. Sobre ello ha reflexionado Antonio Malpica en diversas ocasiones. Véase, por ejemplo, Malpica, 2016.

condiciones internas absolutamente favorables a la penetración de los intereses del mercado a niveles más importantes, tal y como sabemos que sucedió. Se conformaron como otro elemento de poder, el poder del dinero, en todo caso fuertemente vinculado al poder político. Este los apoyó y se involucró en esta actividad de manera directa, a través de una cobertura diplomática que dio las mejores condiciones a los hombres de negocios extranjeros para actuar en el reino, si no incluso a través de su participación directa en estos negocios, produciendo en sus propias tierras bienes orientados a su venta. Era un buen negocio incluso para ellos. Pero también se beneficiaron de manera indirecta, a través de un sistema fiscal sólidamente anclado en este tipo de actividades, de las que extraerían beneficios económicos notables.

En estas circunstancias, resultaría de vital importancia intentar comprender el impacto que esta vertiente especulativa, que se presenta como una fuerza arrolladora a través de la demanda de ciertos productos, de esos productos demandados en Europa, estaba teniendo en la estructura socio-económica nazarí en general y en los espacios campesinos en particular. Deberíamos entender de qué manera reaccionó la sociedad campesina nazarí ante la presión del dinero. De qué manera reaccionaría el mundo campesino, como la admitiría, porque esta presión dirigida a aumentar los volúmenes de producción de esos artículos modificaría profundamente la estructura productiva de sus tierras, que eran de su propiedad y que constituirían la base de su fortaleza.

En línea con lo dicho observamos cuestiones específicas relacionadas con la explotación agrícola del medio rural que, conectadas de manera más o menos directa con este factor comercial, al menos en los primeros momentos, indican desde luego que algo comenzaba a cambiar en los campos nazaríes, que esa impermeabilidad económica podía estar empezando a dejar de ser tal. Las cuestiones que tratamos de manera más concreta a partir de ahora han sido abordadas de manera más específica en otras ocasiones, pero creemos importante realizar ejercicios de integración como este que ofrecemos, ya que ayudan a subrayar esas dinámicas de cambio que vamos observando.

1. Parece detectarse por ejemplo un proceso de intensificación agrícola en los campos nazaríes ya en momentos tempranos.

En 2018 se excavó por parte de nuestro equipo una torre de alquería, situada en el paraje conocido como Agicampe, en la Sierra de Loja, provincia de Granada. El espacio adscrito a la misma muestra una amplia secuencia de ocupación y cuenta con diversas estructuras que podrían aportar informaciones interesantes acerca de la evolución de este espacio. La torre nazarí, que es la principal estructura observable

en la actualidad, se sitúa en una zona que habría estado rodeada por otros asentamientos también de época nazarí, asociados a un conjunto de espacios de cultivo regados por las aguas de un manantial hoy seco.

Sin adentrarnos en etapas anteriores, se tienen noticias de que este espacio comenzó a estar ocupado en una etapa temprana de al-Andalus. En unas estructuras situadas en un área muy próxima aparecen rastros cerámicos de época altomedieval, lo que posiblemente coincida con las informaciones textuales que hablan de una ocupación del s. VIII (García Porras, Alonso, 2022). En todo caso ya en el s. X parece abandonado. Y sólo a partir posiblemente de época almohade s. XII, la antigua ocupación sería sustituida por un sistema de alquerías (tres núcleos reconocidos a partir de la prospección superficial del territorio). La existencia de una acequia nutrida por el manantial de Agicampe, nos permitiría suponer que estos asentamientos dispondrían de campos irrigados asociados y enlazados, formando parte de un conjunto homogéneo. Este espacio agrícola fue sometido a un aterrazamiento, vinculado a una intensificación agrícola, en época ya nazarí, que culminó con la construcción de la torre de alquería a principios del siglo XV en uno de esos asentamientos, que dominaría el conjunto. Explicamos esto con más detalle

Tanto fotografías aéreas antiguas como LIDAR parecían informarnos de la presencia de un espacio agrícola aterrazado al S de la torre. Este espacio apunta a unos orígenes en época nazarí a partir de la localización mediante una cata de una terraza con material cerámico de esta época, con continuidad con un segundo aterrazamiento en época moderna. Los resultados obtenidos, orientaron la investigación hacia el análisis del potencial agrícola de estos campos mediante un estudio de microestratigrafía. Buscábamos información detallada que permitiera entender cómo funcionaban esas zonas de cultivo adyacentes a la torre. El estudio, ya descrito en otras ocasiones (García Porras, Pluskowski, Banerjea, 2020), identificó carbones, suelos quemados y fitolitos (vegetales mineralizados), que llevaron a concluir que la formación de estas terrazas de cultivo se realizó a través de quemados de rastrojos para aclarar la vegetación. No obstante, el trabajo posterior realizado sobre estos suelos, posiblemente irrigados, dificultó obtener más detalles acerca de estos trabajos de preparación original con el fuego (plantas quemadas, observables a través de fitolitos, hierba que podía contener incluso cereal, régimen de oxígeno, temperaturas alcanzadas...). Por otro lado, las formas de degradación del suelo (desagregación, descenso de la porosidad) y características de modificación de componentes químicos (presencia de yeso precipitado, nódulos amorfos de hierro, que muestran alternancia de humedad y sequedad) mostraban los efectos de la irrigación. Más allá de eso, se identificaron evidencias de la adición de fertilizantes para la mejora de suelos, sobre todo desechos

de origen doméstico, huesos, madera carbonizada, coprolitos, dientes de pescado o cáscaras de huevos, mejorando con todo ello la calidad del suelo al crear una capa de turba y aumentando su porosidad. Todo ello apunta hacia una intensificación de la explotación agrícola en la etapa final almohade y nazarí.

Esa intensificación agraria coincide más o menos con la construcción de la torre de mampostería ubicada en el cortijo de Agicampe, tal y como indican los sondeos arqueológicos llevados a cabo junto a ella y los espacios cultivados que fueron identificados. Las excavaciones arqueológicas realizadas en su entorno vienen a confirmarnos la existencia de estructuras asociadas a ella, de modo que hemos de considerar que estaría vinculada a un asentamiento campesino, aún por determinar en su extensión, pero que podríamos en principio considerar una pequeña alquería (Pecete, García-Pulido, Buendía, 2021).

La torre es de planta elíptica y obra de mampostería o sillarejo enripiado, organizado en líneas horizontales con piedras de mayor tamaño en la parte inferior y menores en la superior. No es maciza. Cuenta con una sala superior que, por su organización (área central con dos espacios laterales, como si se tratara de alhanías) y superficie, pudo tener una probable función residencial, aunque no contamos con datos concluyentes. La azotea debió servir de espacio de control y vigilancia, y la parte inferior, de dimensiones más reducidas debió ser empleada por su estanqueidad como espacio de almacenamiento de productos de una cierta valía.

Las intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en el entorno de la torre, evidenciaron la existencia de una serie de estructuras asociadas a la misma que probablemente pudieron tener una función de almacenamiento, como se deduce del hallazgo de tinajas y cerámica de cocina. Sería interesante reconocer con precisión los bienes allí almacenados. Todo ello vendría a confirmar que las funciones que debía desempeñar la torre en su momento estaban más vinculadas a la actividad agropecuaria que a la militar o de vigilancia, aunque sin duda pudo actuar como tal en caso de asalto.

No parece tratarse de un caso excepcional, aunque si bien documentado. Las conocidas como torres de alquería son estructuras fortificadas de carácter menor, torres también, asociadas, de manera más o menos estrecha, con asentamientos reconocidos como alquerías, aunque no sólo, o bien con espacios de explotación campesina. Su presencia en el mundo rural nazarí llama mucho la atención. De hecho, es un elemento conocido en la literatura arqueológica del sureste peninsular que, sin embargo, se ha venido utilizando habitualmente de manera poco precisa. Se ha empleado generalmente como un concepto comodín en el cual se encuadraban gran parte de las pequeñas

construcciones defensivas que no encajaban en ninguna otra categoría. Conforme hemos ido avanzando en el conocimiento en torno a las mismas, aún en sus inicios prácticamente, hemos entendido que es un concepto que debe perfilarse mucho mejor y que quizás pueda ofrecer elementos muy interesantes respecto al funcionamiento económico de esas comunidades campesinas (Fábregas y González Arévalo, 2015; García Porras, 2023).

Quizás el análisis de la estructura arquitectónica de estas torres nos ayude a entenderlas algo mejor. Son espacios articulados, compuestos por dos o más estructuras, que en más de una ocasión los castellanos asimilaron a cortijos. Los textos nos muestran edificios con cerca o muro perimetral, que acogían normalmente ganado, tal y como muestran algunos testimonios. Situadas en espacios accesibles dentro del perímetro de trabajo de la alquería, en muchas ocasiones se encontraban ubicadas dentro del mismo asentamiento —aunque no necesariamente—, y en todo caso siempre dentro de su espacio productivo. De hecho, es posible que esa vinculación a los espacios de asentamiento no sea tan definitiva como su vinculación a espacios productivos o a áreas de explotación ganadera. Queda mucho por saber, pero puede que se trate de bases de apoyo, estructuras de acogida y almacenamiento de los excedentes vinculados a espacios productivos, agrícolas y ganaderos, como hemos visto en Agicampe. De ahí también las grandes cantidades de cereal almacenado que encontraban los cristianos en torres abandonadas ante su llegada, poco antes de ser conquistadas. Y de ahí también la interpretación funcional que se ha dado a otros casos muy interesantes estudiados recientemente en la región de la Axarquía malagueña (García Pulido y Ruiz-Jaramillo, 2020; García Pulido, 2019: 145).

No queremos dejar pasar lo que Rafael Peinado documentó en la torre de Láchar, edificio de características similares ubicado en el reborde de la vega de Granada y vinculada a la familia de los Banu l-Qabšani. Según nos traslada Rafael Peinado, la alquería de Láchar ocupó un lugar central en la percepción de las rentas que los campesinos debían pagar a esta familia por la explotación de las tierras que cultivaban, siendo la torre de Láchar el lugar de esta transacción: «... el dicho terradgo lo pagó e llevó a la torre de Láchar...». Una situación similar se observa en la torre de Gabia y el pago del Marchal asociado a ella, también en la vega de Granada, pero en este caso vinculada con la familia real nazarí (Peinado Santaella, 2020: 341 y 363-364)⁴. Es muy probable que las torres de esta y otras vegas granadinas cumplieran funciones análogas.

4. Más detalles en Díaz de la Guardia y Bolívar, 2018.

Por último interesa señalar que algunas de ellas presentan una técnica constructiva similar a la empleada en las fortalezas fronterizas nazaríes, las denominadas villas fronterizas (Malpica, 1996; García Porras, 2016.). En estos casos se han atribuido estas fábricas a los esfuerzos de Muhammad V por reforzar la frontera. No cabe duda, como se interpretó inicialmente, de que el uso de este tipo de fábrica está relacionado con el surgimiento de una nueva máquina de guerra, la artillería, aunque creemos que el lenguaje arquitectónico empleado contenía mensajes más allá de los estrictamente poliorcéticos, de mecanismo defensivo. Mensajes de autoría y pertenencia. El hecho de emplear este tipo de fábricas entre otras en la torre de Agicampe, recordamos, un espacio campesino, podría explicarse por estas necesidades defensivas y también por el uso de una técnica en muros y bóvedas que pudieran encerrar también otro tipo de lecturas en esta clave, aunque en realidad este extremo es difícil de confirmar.

En todo caso, la elección de uno de los asentamientos en el espacio irrigado por la fuente de Agicampe, para la ubicación de la torre, la elección de este tipo de fábrica en muros y bóvedas, las características del edificio y las estructuras anexas, etc., quizá podría hacernos plantear la posibilidad de la existencia de un tipo de estratificación o jerarquización dentro del mundo campesino en las etapas finales del islam peninsular.

De modo que tenemos un conjunto de alquerías, cuyo espacio agrícola parece experimentar un proceso de intensificación productiva en época nazarí, tal y como demuestran los análisis en las catas practicadas en los campos de cultivo, al poner en marcha nuevos espacios de cultivo irrigado e intensivo.

Esa intensificación agrícola iría acompañada más adelante de la construcción de una torre que muestra elementos que la asocian más a tareas de almacenaje y protección de bienes agrícolas que propiamente defensivas, tal y como hemos visto reflejado en algunos de los textos de que disponemos para conocer esas estructuras algo mejor (Fábregas y González Arévalo, 2015). Y su construcción en el entorno de una de esas alquerías pudo determinar la preeminencia de esta sobre las restantes, idea reforzada por la existencia de un sistema de acequias conectado al arroyo cercano a la torre, que nutriría los espacios agrícolas de las tres alquerías, pero cuyo control principal se asociaría a ésta, más próxima a la torre. Por último hay que decir que, aunque no conocemos la identidad de los constructores de la torre, su técnica constructiva remite a un momento asociado a programas constructivos similares impulsados por el estado nazarí. Aunque por el momento este último punto no puede salir del terreno de la hipótesis, lo cierto es que la posibilidad de que el Estado y sus élites se viera de

algún modo involucrado en este esfuerzo de intensificación agrícola no sería algo extremadamente novedoso, ni de manera general en las sociedades islámicas ni tampoco en la nazarí. Desde los momentos iniciales se reconocen empresas agrícolas y de colonización de nuevos espacios rurales, asociadas generalmente a la construcción de nuevos espacios de regadío, impulsadas desde el poder y en beneficio directo del mismo (Kennedy, 1992). En al-Andalus también se han observado ejercicios de intensificación agrícola, vinculados en muchos casos al poder o a sectores muy vinculados al mismo, ya en época temprana⁵ y generalmente en espacios áulicos, siendo conocidas almunias y huertas reales. No obstante un impulso más abierto se percibe en época almohade (Malpica, 2016a) y en la propia etapa nazarí (Malpica, 2002)⁶, donde se llegan a aprovechar terrenos periféricos de la ciudad de Granada para construir grandes estructuras de regadío (Trillo, 2008; Malpica, 2015: 37-38) y donde espacios costeros, especialmente abiertos a las dinámicas de mercado, pudieron ofrecer oportunidades mayores a la intervención económica de poderes vinculados de manera más o menos directa con el estado⁷. Sin embargo, más allá de la posible intervención en ciertos espacios rurales, los cambios podrían estar afectando también a la concepción económica de las propias comunidades rurales.

2. Cerramos ya el estudio de caso y volvemos al escenario general. En otros momentos detectamos una mayor presencia de cultivos especulativos, que en el caso granadino pueden asociarse a la caña de azúcar y sobre todo a los frutos secos (almendras, higos secos y uvas pasas, principalmente y morales, esenciales para la producción de seda). La existencia de una suerte de bipolaridad en la agricultura nazarí, que contemplaría dos líneas productivas, una dedicada a bienes de consumo básico y otra a la comercialización, tanto dentro como fuera del reino, fue ya planteada hace muchos años por López de Coca en su tesis (López de Coca, 1977). Su repaso de los territorios costeros del litoral malagueño en momentos inmediatamente posteriores a la conquista así parecían mostrarlo y se confirmaba años después en el estudio de casos concretos como el de la producción de uva. Hemos

5. Ya en época omeya se conoce la construcción de espacios de explotación agraria. Arnold, Canto y Vallejo, 2021.

6. Proponía la posibilidad de que Yūsuf I creara nuevos espacios agrícolas acudiendo a los principios de vivificación de tierras muertas. En su momento se anunció con cautela esta posibilidad, aunque más adelante se defendería esta afirmación de manera más contundente. Malpica, Martín Civantos, 2007: 355.

7. Así lo declaraba también Carmen Trillo, en una interpretación en ocasiones variable. Trillo, 2004: 208 y ss.

de decir que, a pesar del reconocimiento ya general de la importancia de este aspecto, el estudio específico sobre la presencia de este tipo de cultivos se ha desarrollado solo de manera incipiente, bastante superficial por el momento. Algunos de ellos son en realidad difíciles de localizar y otros, de presencia más contundente en las fuentes con que contamos para su estudio, pueden presentar algunas dificultades de análisis por el momento no resueltas. Por ejemplo, centrados preferentemente los estudios sobre agricultura nazarí en espacios de regadío, se ha reparado generalmente menos en los cultivos de secano, donde podríamos encontrar buena parte de la producción de la triada de oro de los frutos secos nazaríes. Mucho menos en zonas cuyo sistema de medida, que permitiría acertar las dimensiones de la propiedad, son poco conocidas, cuando se habla de espacios no fácilmente clasificables como regadío o como secano. Eso es lo que ha pasado exactamente con los espacios dedicados a estos cultivos en la tierra de Torrox. Se trata de zonas medidas en días y no fácilmente encuadrables en el secano o en el regadío, tal y como confesaba Martínez Enamorado (Martínez Enamorado, 2006). Al no abordar estos estudios en realidad se ignora uno de los principales segmentos productivos de la zona y desde luego la apuesta económica más contundente. Efectivamente no sabemos a qué corresponde el «día» con que el Repartimiento de la localidad mide las tierras cultivadas de viña (Arroyal, 2006). Quizás podrían ser las peonadas identificadas por Malpica en la vecina Turillas (Malpica, 1984: 28), a las que da un valor aproximado de 380,4 m² (Malpica, 1984: 28). En ese caso, teniendo en cuenta que se cuentan unos 738 días de terreno dedicados al cultivo de higuerales y viñas, preferentemente, tendríamos un lote de 280.735 m² (28 Has). Nada desdeñable, en relación con los 253.537 m² (25, 3 Has) dedicados al regadío. De ese espacio, se expresa con claridad la dedicación al cultivo de frutos secos de 476 días. Hay un predominio claro de la higuera, que aparece sola o asociada con la viña, de manera que a los 214 días de higuerales se añaden otros 216 asociados con la viña, que por su parte suma otros 48 días.

No extraña en absoluto, teniendo en cuenta el peso que este cultivo tiene en otras alquerías de la Axarquía, donde López de Coca calculaba que llegaría a representar un 40-50% de la producción agraria (López de Coca, 1997: 691).

De hecho es la producción comercial más importante de la zona. Su exportación a los mercados internacionales estaría siendo preferentemente gestionada por la Sociedad de la Fruta (López de Coca, 1997 y 2001). Son ellos los que se acercan a los puertos de la zona a cargar la mercancía. El interés por estos productos es tal que se articula un sistema de compras previas a los productores, que conocemos gracias a la documentación contable de estos mercaderes y que se mantiene

con posterioridad, incluso cuando ya no existe un sistema de control monopolístico de la mercancía que, sabemos, si pudo darse en el último siglo nazarí.

Se trata de cultivos, estos y los otros citados, presentes en la tradición agrícola andalusí desde bien pronto (Fábregas, 2018). Y que, por lo que sabemos por ejemplo para la caña de azúcar, o para el caso de los frutos secos, parecen ocupar espacios secundarios en el parcelario irrigado, o bien se asientan en áreas de secano (Trillo, 2004), menos exigentes, y en todo caso generando volúmenes productivos, que no llegarían a romper el equilibrio de los espacios agrícolas y de las comunidades que los acogieron, y por tanto no contribuirían a disminuir la calidad de su autonomía económica. Pero si que introducirían, a partir del fortalecimiento de su presencia respecto a momentos anteriores, un elemento nuevo y en cierta medida distorsionante de ese antiguo equilibrio propio de la economía campesina. Con la información de que disponemos en la actualidad podemos descartar cualquier tipo de ensayo de monocultivo, puesto que su presencia en los terrenos de regadío implicaba su coexistencia con otros cultivos en el régimen agrícola andalusí. Pero eso no significa que no nos encontremos aquí ante una apuesta productiva de indudable carácter especulativo.

3. Tanto o más interesante que su mera presencia y el crecimiento de esta, aún por estudiar con detenimiento, resulta una circunstancia asociada a su implantación en estos campos. Allí donde se da, parece acogida sin reservas por el conjunto de la comunidad como complemento económico individual útil y que se llega a mostrar como una apuesta económica clara en el caso de algunos sectores, familias o miembros de la misma.

El caso, tratado recientemente de manera inicial del cultivo y trabajo de seda en el medio rural nazarí (Fábregas, en prensa), muestra ya tendencias claras en este sentido. Las alquerías estudiadas, pertenecientes a regiones costeras, muestran la presencia de morales en conjunto más destacable de lo que a priori podría parecer, eso sí contando, efectivamente, con espacios de cultivo concentrado incipientes, pero no destacables, salvo, quizás, en el caso de Bezmiliana (López de Coca, 1977), pero si un volumen de presencia de este cultivo disperso por el parcelario irrigado muy importante, con 840 unidades repartidas en $\frac{3}{4}$ partes de los 845 marjales de regadío, en Torrox (Martínez Enamorado, 2006). La propiedad de esos árboles en alquerías como Torrox, por ejemplo, está muy repartida, con una gran mayoría de propietarios que lo son de muy pocos árboles, menos de 15. Sólo 16 individuos tienen 15 o más morales, reuniendo entre todos ellos un 35% de los árboles. El resto se reparte entre los demás vecinos de la

alquería en proporciones muy pequeñas. Y ahí reside precisamente el interés de la cuestión a nuestro entender. Estamos ante una apuesta en la que participan todos los vecinos de esta tierra, en la medida de sus posibilidades. En la actualidad estamos trabajando para recoger datos relativos a otras poblaciones, pero aún sin atrevernos por el momento a ofrecer conclusiones definitivas, lo que si podemos ya afirmar es que la tendencia detectada en Torrox no parece una excepción. El hecho de que todos y cada uno de los pequeños propietarios de la alquería incorporen este cultivo en sus propiedades, significa que se abren y entienden el valor de la apuesta especulativa.

4. Por último, poco a poco vamos perfilando mejor la participación activa en su implantación y aprovechamiento comercial de grupos o individuos integrados en aquellas comunidades, pero con una posición social y política incluso relevante en las mismas. Podríamos hablar en algunos casos de elites rurales, ya reconocidas en otras áreas islámicas occidentales (Voguet, 2012; Picard 2012)⁸. En regiones magrebíes, por ejemplo, se reconocen individuos que asumirían diversas formas de liderazgo, moral (santones, morabitos) o económico (jefes de tribus) en el interior de una comunidad rural, que llegarían a ser utilizados por el Estado en sus esfuerzos de control de las diferentes comunidades rurales.

Nuestro caso no debe de ser muy diferente, a tenor de lo que conocemos para épocas inmediatamente posteriores⁹. Alcaldes menores, alguaciles, alfaquíes..., son elementos que, en algunos casos, podrían postularse, como servidores del Estado (Trillo, 2007. Fábregas, 2016). En la mayoría de los casos, procederían de las mismas comunidades, donde gozarían de prestigio y reconocimiento, pero que a su vez ejercerían de interlocutores entre éstas y el poder político legalmente establecido. De agentes locales del poder, en definitiva. Entre estos agentes se detectan formas de actuación que facilitan la penetración de dinámicas económicas vinculadas a principios ajenos con la propia supervivencia del mundo campesino, vinculados a intereses especulativos que por primera vez vemos cundir con fuerza en los campos nazaríes.

8. Ambos consultados el 20/12/2022.

9. En las fases inmediatamente posteriores a la conquista y durante el proceso de estructuración de la nueva administración fiscal castellana, Ángel Galán mostró en su momento el importante papel desempeñado por antiguos líderes de las comunidades rurales nazaríes, alfaquíes, principalmente, como interlocutores principales entre la nueva autoridad política y las comunidades sometidas a nuevas y duras exigencias fiscales. Galán, 2008 y 2012.

Ya lo apuntó García-Contreras en su momento, al realizar un primer repaso a algunos de los más tempranos libros de repartimientos conservados del antiguo reino nazarí (García-Contreras, 2016), mientras que Trillo tomaba esa misma dirección en el caso de los alfaquíes y a partir de la información ofrecida por los libros de bienes habices (Trillo, 2007). La cuestión resulta lo suficientemente interesante como vía para detectar grupos de liderazgo social, la traducción económica de este liderazgo y el papel que asumirían en la introducción de innovaciones en los modelos productivos anteriores, como para lanzar sobre ellos una mirada más atenta. De nuevo hemos de decir que el proceso de estudio, ya iniciado, está aún en marcha y que por tanto solo podemos ofrecer informaciones parciales. Eso sí, de nuevo relevantes.

Queremos subrayar el caso de Almuñécar¹⁰. Esta ciudad domina el Valle del Río Verde, donde cuenta con un total de 4 alquerías (Turillas, Cázulas, Otivar, Jete), además de las limítrofes Lentenjí (sierra de las Albuñuelas, de la taha de lecrín), Budijar, Ítrabo, junto a la tierra de Salobreña, y Jate, junto a la cora de la Rayya (Malpica, 1984).

Aun teniendo siempre en cuenta la prevención que en su momento hizo Carmen Trillo sobre la naturaleza de los espacios presentes en el repartimiento, exclusivamente aquellos confiscados (Trillo, 2002), lo que subraya la parcialidad de los datos ofrecidos y explica las dimensiones del terreno repartido, no muy grandes (en total 1540 marjales de regadío, es decir, 80 Has. y 215 aranzadas de viña), surgen elementos de gran interés. Destaca en primer lugar la importante cantidad de cargos locales que ostentan propiedades en su tierra. Encontramos hasta 7 alguaciles de localidades distintas (Albuñuelas, Almayate, Guajar, Maro, Motril, Xate y Xete), 13 alfaquíes y 2 alcaldes (Alaseraque y Reduan alcayde Farax). Evidentemente proceden de localidades distintas a Almuñécar, pero lo interesante es observar su capacidad y sobre todo interés por invertir en este entorno, más allá de que lo hicieran en sus propios lugares de origen. En ese sentido muestran claramente su faceta como inversores. Y lo hacen además mostrando un interés particular en cultivos que estamos incluyendo en esta categoría de cultivos especulativos.

De hecho, son varios los cargos que se encuentran entre los propietarios importantes de morales, hasta 4 de ellos por encima de 15 unidades y uno de ellos, el alguacil de Xete, entre los escasos propietarios que tienen más de 30 morales. Por supuesto no son los únicos propietarios claramente inclinados a desarrollar cultivos especulativos. El mayor propietario de morales, el judío Abenhini, propietarios

10. Cuyo Libro de Repartimiento fue reeditado por Calero, 2009.

importantes de tierras y morales, como Begelí y Almorogí. En estrecha relación con algunos de ellos destaca el alfaquí Ubeint. Su capacidad inversora e interés evidente por entrar en este negocio. Este individuo se muestra como el principal propietario de tierras de regadío, con 74 marjales, cuya dedicación no queda indicada, en ningún caso. Pero queda también en un rango alto como propietario de morales, por encima de 20 árboles, un rango medio de viñas, con 3.5 aranzadas, e incluso se nos revela como uno de los pocos propietarios declarados de caña de azúcar, con 3 marjales plantados. Pero sobre todo resulta extraordinario el rastro de una propiedad al parecer no dividida, en Río Seco, compartida por tres de los principales propietarios de morales de Almuñécar y, dada su extensión, 3 marjales únicamente, con una alta concentración de este cultivo.

En Río Seco otra tierra de tres marjales que heran del alfaquí Ubeint e de Begelí e de Abenhiní, judío en que ay treinta e cinco morales, de que son linderos de la una parte una tierra de Alhajenar e de la otra tierra del Bayrí, que es del rey (fol. LXXVII r).

Terminamos con otro caso de gran interés en este recorrido que estamos iniciando. La alquería de Turillas, cuyo libro de Apeo y Repartimiento, muy temprano, fue editado hace años por Antonio Malpica (Malpica, 1984^a), forma parte del alfoz de Almuñécar. Según los cálculos realizados en su momento por Malpica a partir de esta documentación, contaría con una población media, de 30 casas, que alojarían entre 150 y 190 vecinos. Y como es habitual ya en la época, la propiedad de la tierra, aunque muy fragmentada, siguiendo la tónica general de la sociedad nazarí, mostraba ya evidentes signos de distorsión, entre los que se encuentra una dispersión ya consolidada de la propiedad entre las diversas alquerías del alfoz sexitano y de fuera del mismo.

Turillas no se presenta a priori como un espacio particularmente adherido a apuestas sobre los cultivos especulativos que venimos tratando. Los frutos secos, si no ausentes, son producidos generalmente en cantidades que, aquí sí, por su volumen, podrían ser destinados en la mayor parte de los casos al consumo por parte de la población o a surtir un comercio de proximidad. Higueras en cantidades poco relevantes (189 en Turillas, 221 en total, sumando los ejemplares de Jete, Otivar y Cázulas de propietarios de Turillas), que solo en una ocasión muestran una concentración destacable en manos de un solo propietario (26 higueras de Abdalla Çale, que representarían el 13,7% de las higueras de Turillas). Prácticamente lo mismo podríamos decir de las viñas que, aunque ocupan un espacio considerable en relación al regadío (9 Has frente a las 4,7 Has de regadío), resultan aún humildes

respecto a otros casos de la zona costera malagueña. Y, sobre todo, no parece existir una concentración destacable de la propiedad, salvo quizás en un caso también, el de Hamete Avenjafar, con 12 peonadas, o sea casi media hectárea.

En cuanto al moral, su mera presencia, con un total de 248 ejemplares, es ya indicativa, a pesar de no tratarse ni mucho menos de una cantidad equiparable a la de otras zonas. Aun así conviene destacar algunas cuestiones. Y si podemos asumir su dispersión entre buena parte de los habitantes de la alquería, que podrían tener muy pocos ejemplares, e incluso compartir la propiedad de los mismos, como anunciaba Malpica, creemos importante subrayar que 152 morales, es decir el 61%, están repartidos entre 11 individuos, que cuentan con entre 8 y 23 unidades. En estos casos, más allá del complemento que la cría del gusano de seda pudiera significar para la economía de las familias campesinas, podemos hablar ya de una cierta apuesta estratégica, particularmente evidente en algunos casos que veremos seguidamente.

En Turillas el cultivo predominante es el olivo, que, este sí, supera con mucho el resto de variedades vegetales, con 1041 ejemplares. También en este caso aparecen una mayoría de olivos muy dispersos entre el conjunto de la población. Y también en este caso, la apuesta agrícola más fuerte de esta alquería resulta también ser la más importante de sus más destacados residentes. La familia Altamiri cuenta en total con 109 ejemplares, lo que ya la sitúa muy por encima del resto, y de entre ellos Hamete reúne al menos 66 olivos, si no contamos los otros 26 del conocido como Altamirí el viejo, cuya identificación es dudosa, aunque podría atribuirse, por entidad de sus propiedades a este Hamete. De manera que una sola familia consigue reunir un 10% de la producción local de aceituna. La alquería cuenta incluso con un molino de aceite, dos de cuyos tres propietarios, Mahoma Alojoli, Mahoma Aleduy y Abdalla Çale, se encuentran entre los de mayor solidez económica.

Con ello entramos en el último aspecto, ya anunciado, que quisiéramos tratar con algo más de detenimiento. Conocemos a los mayores propietarios, individuos o familias, de la localidad. Se nos muestran como dueños de los cultivos objeto de nuestro interés, que forman parte en todos los casos de sus respectivas consistencias patrimoniales totales, reflejadas en el repartimiento. Hemos creído conveniente subrayar algunos casos.

Queremos destacar a tres individuos, los mayores propietarios de olivos de la localidad, muy por encima del resto. Uno de ellos, además es el propietario de uno de los tercios del molino. Nos referimos a Abdalla Çale, con 50, al que acompañan al alguacil Boio, con 67 unidades, y el ya citado Hamete Altamiri, con al menos 66. Dos de ellos ostentan

cargos dentro de la comunidad, un alguacil y un alfaquí. Así que tienen, además de su fuerza económica, una relevancia política incontestable. No conocemos la procedencia del alfaquí, ya que no parece tener familiares en el lugar, pero si lo hace el alguacil Boio, con un arraigo familiar importante en la alquería y en la tierra, ya que cuenta con familiares también en Molvizar, al menos.

Estos tres individuos no solo son interesantes por su consistencia patrimonial, sino que sobre todo llaman nuestra atención porque apuestan con igual fuerza por el abanico de cultivos especulativos. El alguacil apunta claramente hacia los olivos, concentrados fundamentalmente en 3 pagos (Fadin Arreha, con 16; Elmafede con 20 y Lox con 12). No obstante, cuenta también con un número de morales por encima de la media, 17 y medio. Prácticamente idéntico es el caso de Altamirí, que concentra una parte de sus olivos en el pago de Hauz Acaf (30) y Almechar (12,5), sin contar los 26 olivos del viejo, todos ellos en el secano del Jelibre. Sin duda el caso más llamativo es el de Abdalla Çale, el alfaquí que destaca como el máximo propietario de la zona, reuniendo 50 olivos y una parte del molino. Ya en este caso se comprueba su capacidad para concentrar en la medida de lo posible su explotación, que se extiende por pocos pagos. Pero su apuesta es aún más clara que en el resto, con el mayor número de morales (23), todos ellos localizados en un solo pago (Haux Alcandar) y de higueras (26), que se cultivan asociadas a una viña respetable, de 6 peonadas que, según aclara el mismo libro, ocuparía toda una loma en el pago de Loxa, después dividida para el reparto. Creemos que en este caso si que podríamos empezar a hablar de una apuesta clara por una agricultura especulativa, llevada a cabo por un individuo cuya actividad principal se deriva del desempeño de funciones vinculadas a los cuadros de poder locales. Que esa apuesta cubre todas las posibilidades de productos con derivación comercial de la zona y que podría haberla desarrollado con una estrategia de acumulación de tierras y bienes, sobre la que desgraciadamente por el momento poco más podemos saber. En todo caso esa estrategia, pudo contemplar un desarrollo coherente de la explotación en áreas concentradas.

En este sentido resultan también interesantes los detalles de la propiedad del último personaje al que nos queremos referir, Ali el Gazil. Afincado en Jete aunque con propiedades importantes en Turillas, al igual que otros miembros de su familia, repartida entre Cázulas y Lentejé, podría tratarse de uno de esos casos aludidos en su momento por Malpica de la penetración, aquí evidente, de individuos ajenos a la propia alquería, con propiedades en la misma como resultado de procesos de herencia, en los casos quizás de familias completas, o de compra. En todo caso este personaje, líder económico de la familia,

apuesta de nuevo por distribuir cultivos especulativos en estas propiedades, incluyendo también un lote muy importante de viña, el mayor de las contadas, con 20 peonadas, localizadas en el pago de Mefele, muy por encima de la media de entre 1 y 4 peonadas, e incluso de las viñas mayores.

CONCLUSIONES

Detenemos aquí por el momento nuestro análisis. Evidentemente no es ni mucho menos suficiente para mostrar un cuadro completo de lo que puede plantearse en la zona como una economía penetrada por el comercio, pero esperamos al menos que sirva para ilustrar esta vía de trabajo y lanzar ya algunas consideraciones en torno a la misma.

Durante mucho tiempo ha habido resistencias a vincular una parte de la agricultura nazarí al comercio. Esta postura se ha sustentado largo tiempo en una percepción de aquella en la que destacaría el policultivo intensivo en áreas de regadío, interpretado, seguramente con razón, como parte de la estrategia de autoabastecimiento propia de la economía campesina y de comunidades de gestión autónoma en particular (Trillo, 2001-2002: 292-293). En nuestra opinión una cosa no excluye a la otra. El hecho de que esos cultivos de regadío puedan ser interpretados como parte del consumo alimenticio de la familia campesina y a satisfacer el pago de tributos y rentas, entre otras cuestiones, no significa que no se cultiven otras producciones destinadas a una venta exterior, que ya ha quedado ampliamente demostrado que existió.

Vemos cómo empiezan a imponerse las exigencias del mercado, cómo el mundo campesino empieza a asumir una opción ajena a sus estrategias económicas tradicionales. Se trata de un proceso irreversible, aunque controlado, de reorientación de las estructuras productivas nazaríes, que pudo tener mucho que ver en el reforzamiento de sistemas de control económico de esas comunidades campesinas. Primero impulsando quizás una intensificación productiva, tal y como vimos en Agicampe, y apoyando sistemas de dominio y control de espacios productivos. Después acogiendo ejercicios de reorientación productiva en los que pudieron tener, entre otros, cierto protagonismo esos representantes locales del poder, algunos de los individuos que con más claridad apostarían por opciones de este tipo desde las mismas alquerías

A estas alturas es difícil de ignorar ya la existencia de segmentos productivos acogidos de manera generalizada por las comunidades campesinas, adoptados posiblemente como complemento a su economía de subsistencia. Un complemento que les permitió hacer frente a sus

obligaciones y que fue asumido como rentable, porque tenía una demanda bien reconocida. Más allá de esto, observamos además que existen casos en los que se emprende una fase más desarrollada. En estos casos, a falta de un estudio más amplio y profundo, sí que parecen dibujarse ya algunas tendencias: individuos, o familias, destacadas dentro de la comunidad, en muchas ocasiones con el ejercicio de cargos importantes dentro de la misma, que muestran una consistencia patrimonial por encima de la media, aún sin poder llamarlos grandes terratenientes, pero sí destacados, que realizan de una manera coherente y, creemos, fruto de una cierta estrategia de inversión, apuestas claras, solidas, por los cultivos especulativos. Destacan alguaciles y alfaquies, que no son los únicos inversores en este campo, pero siempre están presentes de manera destacada en este grupo, y por supuesto los judíos, de quienes conocemos su implicación en las actividades comerciales en la zona.

Claro, se trata en todos los casos de elementos de presencia limitada aún, que marcan sólo el tímido inicio de una nueva tendencia, pero que no se pueden ignorar. El hecho de que los volúmenes productivos no sean aún muy destacables y desde luego no comparables con la gran explosión especulativa a la que estamos a punto de asistir, no los invalida, ni disminuye un ápice la importancia de su mera presencia. Se está entendiendo su valor como apuesta económica. No solo por parte de las élites sociales y económicas, que por supuesto, sino por el conjunto de la comunidad. Cómo actúen estas comunidades, de manera individual y colectiva al enfrentarse a nuevos estadios de esta deriva especulativa, y sabemos que pudieron existir resistencias, es otro tema que ya hemos tratado en alguna ocasión. En todo caso creemos importante reconocer en ello el germen de lo que sucedería posteriormente, porque pueden constituir un elemento clave para entender cómo, en que dirección y a qué velocidad estaría evolucionando la sociedad nazarí, aún considerada como de matriz plenamente islámica, pero también penetrada ya de nuevos principios que matizarían su naturaleza.

BIBLIOGRAFÍA

- Arnold, Felix, Canto García, Alberto, Vallejo Triano, Antonio, *La almunia de al-Rummāniyya (Córdoba)*, Sevilla, Junta de Andalucía, 2021.
- Arroyal, Pedro (ed.), *El repartimiento de Torrox*. Estudios a cargo de López de Coca y Martínez Enamorado, Granada, EUG, 2006.
- Barceló, Miquel, «Saber lo que es un espacio hidráulico y lo que no lo es, o Al-Andalus y los feudales», en José Antonio González Alcantud y Antonio Malpica Cuello (eds.), *El agua, mitos, ritos y realidades*, Barcelona, Anthropos, 1995, págs. 240-254.

- Calero, María del Carmen, *El libro del repartimiento de Almuñécar. Estudio y edición*, Granada, EUG, 2009.
- Díaz de la Guardia y López, Luís, Bolívar Galiano, Elisa, *La Torre de Gabia la Grande. Personajes y documentos para su Historia*, Granada, Diputación, 2018.
- Fábregas, Adela, «Presencia del Estado en el mundo rural nazarí: el papel de los alcaides», en Ana Echevarría Arsuaga, y Adela Fábregas García (eds.), *Fundamentos de poder y organización social de las comunidades rurales de matriz islámica en Granada y Castilla*, Madrid, UNED, 2016, págs. 339-370.
- «Commercial crop or plantation system? Sugarcane production from the Mediterranean to the Atlantic», en Thomas Glick., Antonio Malpica, Félix Retamero y Josep Torró (eds.), *From Al-Andalus to the Americas (13th-17th centuries). Destruction and construction of Societies*, Leiden-Boston, Brill, 2018, págs. 301-331.
- «Industria y comercio en los últimos tiempos de al-Andalus. Organización productiva e implicación del medio rural en la producción de seda nazarí», en Adela Fábregas y Alberto García Porras (eds.), *Artesanía e industria en al-Andalus. Actividades, espacios y organización*, Granada, Comares (en prensa).
- Fábregas, Adela y González Arévalo, Raúl, «Los espacios del poder en el medio rural: torres de alquería en el mundo nazarí», *Arqueología y territorio medieval*, 22 (2015), págs. 63-78.
- Galán Sánchez, Ángel, «Fuqaha y musulmanes vencidos en el reino de Granada (1485-1520) », en Ana Echevarría (ed.), *Biografías mudéjares o la experiencia de ser minoría: biografías islámicas en la España cristiana*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Estudios Onomástico-biográficos de al-Andalus, XV, 2008, págs. 329-384.
- «Poder y fiscalidad en el reino de Granada tras la conquista. Algunas reflexiones», *Studia Historica. Historia Medieval*, 30 (2012), págs. 67-98.
- García-Contreras Ruiz, Guillermo, «Propiedades de los poderes locales en el reino nazarí según los libros de Apeo y Repartimiento», en Ana Echevarría Arsuaga y Adela Fábregas García (eds.), *Fundamentos de poder y organización social de las comunidades rurales de matriz islámica en Granada y Castilla*, Madrid, UNED, 2016, págs. 261-294.
- García Porras, Alberto, «La implantación del poder en el medio rural nazarí. Sus manifestaciones materiales en las fortalezas fronterizas granadinas», en Ana Echevarría Arsuaga y Adela Fábregas García (eds.), *Fundamentos de poder y organización social de las comunidades rurales de matriz islámica en Granada y Castilla*, Madrid, UNED, 2016, págs. 223-259.
- «Estrategias y formas de defensa de las comunidades campesinas en la etapa final de al-Andalus. Las torres de alquería», en Bilal Sarr y Manuel Espinar (eds.), *Estructuras, dispositivos y estrategias defensivas de las sociedades humanas*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2023, págs. 199-221.
- García Porras, Alberto; Pluskowski, Aleksander y Banerjea, Rowena, «Gestión de los recursos agrícolas y transformación del poblamiento en el medio

- rural en época nazarí. La Torre de Agicampe (Loja, Granada)», en Adela Fábregas y Alberto García Porras (eds.), *Poder y comunidades campesinas en el Islam occidental (siglos XII-XV)*, Granada, EUG, 2020, págs. 379-410.
- García Porras, Alberto y Alonso Valladares, Moises, «El yacimiento arqueológico de Agicampe I (Loja, Granada). Un asentamiento de primera época andalusí», en Prata, S., Cuesta-Gómez, F., Tente, C. (eds.), *Paisajes, espacios y materialidades. Arqueología rural altomedieval en la península ibérica*, Oxford, Archaeopress - Access Archaeology, 2022, págs. 210-227.
- García Pulido, Luis, «El cultivo de la vid en las alquerías de la costa malagueña. Algunos casos de estudio», en Julia Carabaza y Hernández-Bermejo, J. E., *La vid en al-Andalus. Tradición, diversidad y patrimonio*, Granada, Comares, 2019, págs. 143-158.
- García Pulido, Luis y Ruiz-Jaramillo, Jonathan, «Las torres de alquería nazaríes conservadas en el territorio de Marbella», en Adela Fábregas y Alberto García Porras (eds.), *Poder y comunidades campesinas en el Islam occidental (siglos XII-XV)*, Granada, Universidad de Granada, 2020, págs. 411-448.
- Kennedy, Hugh, «The Impact of Muslim Rule on the Pattern of Rural Settlement in Syria», en P. Canivet and J.P. Rey-Coquais (eds.), *La Syrie de Byzance à l'Islam*, Damascus, Institut français du Proche Orient, 1992, págs. 291-297.
- López de Coca, José Enrique, *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Granada, Universidad de Granada, 1977.
- «La uva pasa de Málaga y su exportación por vía marítima (ss. XV y XVI)», en Laura Balletto (a cura di), *Oriente e Occidente tra Medioevo ed Età Moderna. Studi in onore di Geo Pitarino*, Genova, 1997, págs. 687-716.
- «Granada y la ruta de Poniente: el tráfico de frutos secos (siglos XIV-XV)», en Antonio Malpica Cuello (ed.), *Navegación marítima del Mediterráneo al Atlántico*, Granada, THARG, 2001, págs. 149-177.
- Malpica, Antonio, «Almuñécar y su tierra en vísperas de la llegada de los cristianos», en Federico Molina (dir.), *Almuñécar, arqueología e Historia*, Granada, Diputación, 1984, págs. 419-435.
- *Turillas, alquería de alfoz sexitano (edición del Apeo de Turillas de 1505)*, Granada, Universidad de Granada, 1984a.
- «Entre la arqueología y la historia. Castillos y poblamiento en Granada. Estudio de una política edilicia a partir de la Alhambra», en *Tecnología y sociedad: las grandes obras públicas en la Europa medieval. XXII Semana de Estudios Medievales*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1996, págs. 289-326.
- «Sobre el mundo agrícola andalusí. La alquería de Escóznar en el siglo XIV», en Carlos Reglero de la Fuente (ed.), *Homenaje al Profesor Luis Vicente Díaz Martínez*, Valladolid, 2002, págs. 1007-1024.
- «La Madraza y la ciudad de Granada», en Antonio Malpica Cuello, y Luca Mattei (eds.), *La Madraza y la ciudad de Granada. Análisis a partir de la arqueología*, Granada, Universidad de Granada, 2015, págs. 26-40.
- «El mundo rural nazarí y su conexión con el mundo urbano», en Ana Echevarría y Adela Fábregas (eds.), *De la Alquería a la Aljama. Fundamentos de poder y organización social de las comunidades rurales de matriz islámica en Granada y Castilla*, Madrid, UNED, 2016, págs. 17-36.

- «Las formas de gestión del agua en al-Andalus: la transformación almohade», en Möller Czeguhn y Juan Quesada Morillas (Hrsg), *Wasser-Wege-wissen auf der iberischen Halbinsel. Von Römischen imperium bis zur islamischen Herrschaft*, Baden-Baden 2016a, págs. 95-117.
- Malpica Cuello, Antonio, Martín Civantos, José María, «Las villas nuevas medievales del reino de Granada (siglo xv-comienzos xvi)», *Boletín Arkeolán*, 14 (2007), págs. 350-369.
- Martínez Enamorado, Virgilio, *Torrox. Un sistema de alquerías andalusíes en el siglo xv según su libro de repartimiento*, Granada, Tharg, 2006.
- Pecete Serrano, Santiago M., García-Pulido, Luis J., Buendía Moreno, Antonio F., «Datos arqueológicos de la Torre de Agicampe (Loja, Granada). Una fortificación de alquería en el contexto de la última frontera de al-Andalus», en Alberto García Porras (ed.), *Manifestaciones materiales del poder en al-Andalus*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2021, pp. 129-170.
- Peinado Santaella, «Aristócratas y campesinos en el reino de Granada: propiedad y formas de explotación de la tierra», en Alberto García Porras y Adela Fábregas García (eds.), *Poder y comunidades en el Islam occidental (siglos xii-xv)*, Granada, Universidad de Granada, 2020, págs. 323-377.
- Picard, Christophe «Les élites rurales du monde musulman méditerranéen. Les enjeux historiographiques», en *Elites rurales méditerranéennes au Moyen Age-Regards croisés. Mélanges de l'École française de Rome. Moyen Âge*, 124-2 (2012), <https://doi.org/10.4000/mefrm.794>
- Trillo, Carmen «¿Podemos saber cómo funcionaban las alquerías 'por dentro?': un planteamiento sobre la organización económica y social en el ámbito rural de Al-Andalus», *Revista d'història medieval*, 12 (2001-2002), págs. 279-297.
- «La propiedad de la tierra en el reino nazarí de Granada: Almuñecar y su espacio agrario», en *Poder y sociedad en la Baja Edad Media Hispánica. Homenaje al Profesor Luis Vicente Díaz Martínez*, Valladolid, 2002, pp. 251-276.
- *Agua, tierra y hombres. La dimensión agrícola del mundo nazarí*, Granada, Tharg, 2004.
- «Agentes del Estado y mezquitas del reino nazarí», *Historia, instituciones, documentos*, 34 (2007), págs. 279-291.
- «Un espacio del rey en la ciudad nazarí de Granada: la huerta de la Alberzana», en Expiración García Sánchez y Camilo Álvarez de Morales (eds.), *Ciencias de la Naturaleza en al-Andalus*, VIII (2008), págs. 337-350.
- Voguet, Elise, «Chefs de tribus et murabitun. Des élites rurales du Maghreb médiéval», en *Elites rurales méditerranéennes au Moyen Age-Regards croisés. Mélanges de l'École française de Rome. Moyen Âge*, 124-2 (2012). <https://doi.org/10.4000/mefrm.831>

LOS INICIOS DE LA GRANADA JUDEOCONVERSA. LOS ORÍGENES GEOGRÁFICOS DE UNA MESOCRACIA Y UNA ÉLITE DE ORIGEN JUDÍO¹

ENRIQUE SORIA MESA
Universidad de Córdoba

HABLAR DE LOS ORÍGENES DE LA GRANADA cristiana es hablar de mi buen amigo el doctor Rafael Peinado Santaella; bueno, Rafael Gerardo, que sé que es como le gusta que se le llame. Y con ocasión de su jubilación, que no retiro, agradezco la invitación de los coordinadores del volumen para participar en su más que merecido homenaje. No es sitio éste para tratar de lo mucho que he aprendido de su persona, de los cientos de cafés y de charlas junto a los archivos granadinos, en la Facultad o donde sea, pero quiero que ante todo conste mi deuda ante su maestría y buen hacer. No es habitual ser profesor y a la vez maestro, pero pocos lo han conseguido como Rafa, que es como a mí me gusta llamarle.

Qué mejor temática para honrar la actividad investigadora de alguien que ha trabajado exquisitamente sobre el final del emirato nazarí y los comienzos de la Granada cristiana, que la de la instalación en el reino meridional de los judeoconversos hispanos que vinieron a habitarlo. Una cuestión que me lleva interesando más de treinta años, y que es parte de un libro que espero no tardará demasiado en ver la luz y que recogerá, no sé en cuántos volúmenes a este paso, todo lo que sé de un colectivo que, cuando menos, fue tan importante como el morisco en nuestro pasado granadino, aunque sea infinitamente menos conocido que éste. Además de por otras razones, también me sirve para honrar la memoria de mi malogrado discípulo Francisco I. Quevedo Sánchez, a quien dirigimos ambos la tesis doctoral y que fue un hito precisamente en este terreno (Quevedo, 2016b). Te sigo echando mucho de menos, Curro.

Como dije hace pocos años, lo judeoconverso ha sido «ocultado por la larga sombra de los moriscos. Una vez más, la historia del reino granadino, que tiene como eje a la población de origen islámico, ha

1. Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación *La mesocracia en la Andalucía de los siglos XVI y XVII. Poder, familia y patrimonio* (PID2019-109168GB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y dirigido por los Drs. Enrique Soria Mesa y Luis Salas Almela.

dejado en la penumbra el muy relevante aporte de los otros cristianos nuevos, los de progenie hebrea, que tanta trascendencia tuvieron» (Soria Mesa, 2016a). Hora es ya de darles el sitio que corresponde.

No es éste el espacio oportuno para realizar un estado de la cuestión por somero que fuese; quedará para un lugar más conveniente. Destacaré simplemente algunas contribuciones concretas de autores como la prematuramente fallecida María Teresa López Beltrán, que trabajó muy correctamente lo relativo al ámbito malagueño de las primeras décadas de instalación del poder castellano (López Beltrán, 2006, 2010 y 2012). O, sin salirnos del escenario medievalista, algunos artículos del propio profesor Peinado Santaella (Peinado Santaella, 2013; Peinado Santaella y Soria Mesa, 1996) y un trabajo de valor de María Amparo Moreno Trujillo (Moreno Trujillo, 2010), a quien igualmente añoramos.

Para el caso de la Modernidad, y exceptuados los estudios inquisitoriales de mayor o menor valor, que casi nada aportan en el sentido del estudio social del colectivo, hay que referirse a un excelente artículo de Amalia García Pedraza sobre el origen de los vizcondes de Rías (García Pedraza, 2010) y a los recientes estudios del doctor García Ríos sobre las comarcas bastetanas (García Ríos, 2018 y 2022) además de los que se deben a mi propia pluma, algunos de los cuales iré desgranando a lo largo de este artículo. Poco más hay de trascendencia en este campo.

Ante los muchos aspectos que podrían tocarse en este primer acercamiento al origen de la Granada judeoconversa, por así llamarla, me interesa traer a colación aquí uno de los más importantes y sin duda de los más llamativos, pero a la vez de los más complejos y difíciles de resolver. Me refiero al del origen geográfico de las distintas familias de progenie hebrea que se instalaron en el territorio meridional, convirtiéndose muchas de ellas pronto en sus categorías intermedias y superiores.

Complicado de entender por dos razones básicas. Lo primero, debido al enorme grado de ocultación y fraude propio de este proceso, que convierte en muy difícil saber quién era o no converso en la época, algo solucionado en parte gracias al cruzamiento de fuentes documentales, pero que habrá dejado fuera a muchas estirpes que tuvieron este origen, de las que en gran medida sospecho, pero no tengo pruebas para asegurarlo, que fuese éste su origen étnico-religioso.

Por otro lado, las enormes pérdidas documentales de la Granada altomoderna, que se plasman en la desaparición de todos los protocolos notariales anteriores a 1505, estando los que siguen muy diezmados hasta mediados del siglo xvii. Peor es incluso el panorama relativo a las actas capitulares del Archivo Municipal. El escandaloso y monstruoso abandono del Archivo Diocesano de Granada, lo que se puede considerar sin paliativos una vergüenza a nivel nacional e internacional, no

facilita las cosas. Lo demás (Archivo General de Simancas, la enorme sección inquisitorial del Archivo Histórico Nacional, el Archivo de la Real Chancillería de Granada, Real Academia de la Historia, Archivos de las Catedrales de Granada y Almería, Archivo Diocesano de Guadix, Archivos Históricos de las Universidades de Granada y Sevilla, Archivo Histórico Provincial de Granada, Archivo del Ministerio de Justicia —títulos nobiliarios—... y por supuesto la tratadística nobiliaria, expedientes de limpieza de sangre de mil y una procedencias...) ha sido transitado de manera satisfactoria desde, como he dicho, más de tres décadas y media de mi vida.

Por último, y no menos importante, la ocultación, la mentira y la manipulación genealógica convierten lo difícil en enrevesadísimo y a veces en imposible. Muchos linajes, cuando se vieron en el trance de tener que sortear como fuese las pruebas de pureza sanguínea cambiaron de apellidos, usurpando otros que sonaban mejor e inventando para sus primeros antepasados granadinos un origen geográfico diverso.

Es así como los Dávila de Écija, luego Dávila Ponce de León, se hicieron pasar por oriundos de Piedrahita en Ávila (Soria Mesa, 2009); otros poderosos Dávila, nada que ver con los anteriores, escaparon a los sambenitos cordobeses de sus ancestros fingiendo provenir de los hidalgos jerezanos del mismo nombre; los Caicedo, marqueses de su apellido en el siglo xvii, trocaron el Belmonte natal, que les hacía ser parientes de la familia de fray Luis de León por un solar vasco de mucha más raigambre nobiliaria. Y así en centenares de casos (Urquizar Herrera y Soria Mesa, 2023).

Más allá de las procedencias geográficas específicas de muchos linajes confesos granadinos, que veremos a continuación, considero lógico empezar centrándome, siquiera de pasada, en el impacto que en este terreno tuvo la llegada de los *grandes hombres*, al calor de los combates con el musulmán y los inmediatos repartimientos agrarios a los caballeros.

Entre los grandes beneficiarios de los primeros repartimientos de tierras hallamos a multitud de judeoconvertos, siempre claro está que sepamos identificarlos como tales. Para el caso no sirven recursos como el apellido o cosa semejante, sino la certeza que nos dan los documentos inquisitoriales y de limpieza de sangre relativos a ellos o a sus descendientes.

De esta forma, y sin género de dudas, podemos identificar a figuras tan relevantes como don Pedro de Toledo, el primer obispo de Málaga (Suberbiola, 1985), hijo nada menos que del famoso Relator Hernán Díaz de Toledo, personaje relevante en la Corte de Juan II y Enrique IV, no sólo notorio converso sino justamente orgulloso de su condición como dejó por escrito en sus conocidas *Instrucciones del Relator* (Márquez

Villanueva, 1960). De este prelado provendrán por varonía, originados en su hijo sacrílego don Rodrigo, los Ovalle de Ronda, con el tiempo señores de la villa de Arriate (Soria Mesa, 1995 y 1997).

No fue don Pedro de Toledo, ni mucho menos, el único alto eclesiástico granadino de origen hebraico en estos tiempos iniciales de historia del flamante reino cristiano. Qué decir de fray Hernando de Talavera, primer arzobispo de la capital, de oriundez castellana la villa de Talavera de la Reina, al parecer, o de su homólogo almeriense, así como de toda la parentela de éste, procedente de Paredes de Nava, Castrojeriz y comarcas colindantes (García Ríos, 2018).

Si ponemos el foco a continuación en el terreno militar, encontramos también grandes soldados que recibieron su recompensa en forma de gruesos heredamientos, germen de los mayorazgos que fundaron ellos mismos o sus descendientes, casi de inmediato convertidos en nobles de sangre.

Es el caso de los Maldonado, sedicentes señores de Zagra, procedidos de un balletero del Rey Católico, relevantísimos durante casi tres siglos a la cabeza de la élite lojeña. Pero el ejemplo principal que ilustra esta categoría es el héroe Hernán Pérez del Pulgar *el de las Hazañas*, que pasó al estrellato local por poner un letrero con el Ave María en la puerta de la mezquita mayor de Granada en las agónicas postrimerías del emirato nazarí. De él vendrán, como se sabe, los señores del Salar, convertidos en marqueses a finales del siglo xvii (Soria Mesa, 2008).

Hablando de señoríos, no hemos de introducir aquí a los grandes linajes de la aristocracia castellana que obtuvieron jurisdicciones en el recién conquistado reino. Sería absurdo, pues casi todos fueron absentistas, y los que se avocindaron en el territorio meridional, tuvieran o no sangre conversa (los Enríquez de Baza, Fajardo de los Vélez, Castilla de Gor...) se hallaban a otro nivel, tan elevado que mediaba un abismo entre ellos y el resto de la sociedad².

Pero sí que es importante mencionar el grupo de criados que bajo su égida se instaló en varias ciudades del reino. El caso de Baza es proverbial y lo acaba de analizar magníficamente en su tesis doctoral mi discípulo el doctor José María García Ríos (García Ríos, 2022). Pronto habrá que hacer lo propio con los habitantes de la Colina Roja.

Continuemos este apartado misceláneo, es una forma de hablar, con la referencia a algunos personajes del ámbito áulico y de la alta

2. Un poco más abajo en la escala social, y mucho más notoriamente descendientes de conversos, se hallaban los Ulloa, señores de Vélez de Benaudalla, que pronto enajenaron. En una posición intermedia, ya casi olvidada su ascendencia mosaica, los Castilla, señores de Gor y de la tahá de Alboloduy.

burocracia regia. Quién mejor para ejemplificar este punto que el secretario de Isabel I, Hernando de Zafra, verdadero factótum de la primera etapa en la conformación de la Granada cristiana (Ladero Quesada, 2005; Pérez Boyero, 1993-1994). El mismo que recibió innúmeras mercedes, entre ellas la del señorío de la villa de Castril, así como de sus tierras, dando lugar a una de las principales estirpes nobiliarias del reino (Soria Mesa, 2008; Girón Pascual, 2018). A su condición conversa hay que añadir la prisión por la Inquisición de su hermano Pedro de Zafra, alcaide de Mondújar, cuya descendencia generó igualmente ilustres nombres de la historia local.

En esta nómina de recién llegados hay que incluir a una poderosa familia, que enlazó con lo más granado de la nobleza regnícola y que ostentó igualmente señoríos. Son los Álvarez Zapata, señores de las villas de las Guájaras, es decir de Guájar Fondón y Guájar Faragüit, cabezas de los dos mayorazgos que fundó Juan Álvarez Zapata en sendos hijos varones. Oriundos de la Ciudad Imperial y parte del extenso clan de sus apellidos, tan perseguido por la Inquisición en los primeros tiempos como encumbrado luego a la nobleza, ya que en 1624 lograron la merced de condes de Cedillo (Vaquero Serrano, 2005). Eso sí, sufriendo un generalizado rechazo durante el siglo XVI debido a su notoria falta de limpieza de sangre (Soria Mesa, 2020).

Otro espacio multipolar en cuanto a la procedencia geográfica fue el de la Real Chancillería, institución que como es bien sabido se erigió primeramente en Ciudad Real en 1494, trasladándose al fin a la ciudad del Darro en 1505. Buena parte de los oficiales mayores y menores que se habían colocado durante la estancia de la audiencia en tierras manchegas la acompañaron en su desplazamiento al sur, y de ellos provienen grandes linajes granadinos como los Loáisá o los Barahona, por citar los más destacados.

Esta enorme maquinaria burocrática funcionó como un gran polo de atracción, siendo además la causante de grandes ascensos sociales. En efecto, no se puede obviar su papel esencial en la reconfiguración cotidiana del sistema a través, por ejemplo, de la Sala de los Hijosdalgo, generadora de las ejecutorias de hidalguía que mágicamente transformaron a multitud de judeoconversos adinerados en nobles de sangre tras un litigio de mayor o menor duración.

Podría rellenar infinidad de páginas sobre la presencia judeoconversa en la audiencia granadina; no será el caso, y me limitaré a recordar un estudio mío ya añejo pero creo que no superado aún (Soria Mesa, 2005). Pero en lo que al caso se refiere interesa traer aquí a colación la figura del licenciado Lope de León, oidor de lo civil y cercano pariente del fiscal Luis de Bracamonte, formando ambos parte de una extensa parentela de condenados por la Inquisición. El

primero, proveniente de Belmonte, en Cuenca, y el segundo parece que del ámbito manchego (Soria Mesa, 2016b).

Si descendemos de estas alturas, relativamente hablando, llegando al enorme conjunto de linajes confesos que con el tiempo conformaron la capa superior del colectivo, encontraremos multitud de procedencias en lo geográfico. En las páginas que siguen intentaré dar algo de sentido al aparente caos.

Me parece muy probable, aunque me temo que nunca se podrá demostrar por las razones ya expuestas, que el reino de Córdoba fuese el mayor exportador, es una forma de decirlo, de judeoconvertos en dirección al vecino territorio que poco antes conformó el emirato nazarí. Entre otras razones, por la inmediatez geográfica, lo que se manifiesta claramente en la muy superior presencia de confesos cordobeses en tierras malagueñas y en la capital, es decir los dos ámbitos naturales, si nos referimos a la cercanía territorial y al interés político y económico.

Los ya citados trabajos de la profesora López Beltrán hablan precisamente de ello para el primer caso. También se evidencia en los estudios del también referido Francisco Quevedo. Pero hay mucho más. Cordobeses fueron, por ir sólo a lo más grande, los Ahumada de Ronda, una de las estirpes nobiliarias más poderosas del reino granadino, ilustradas con multitud de hábitos y, con el tiempo, con títulos nobiliarios como el de marqués de las Amarillas o, sobre todo, duque de Ahumada.

Pero también los ya citados Dávila, regidores capitalinos; los Herrera, asentados en Guadix y Granada y con enormes problemas para sortear algunas probanzas de limpieza de sangre a mediados del siglo xvii; los Delgadillo, pronto transmutados como por arte de magia en Pacheco de Padilla, los cuales disfrutaron de numerosas mercedes de caballeros de órdenes militares; los Ahumada, igualmente con hábitos y veinticuatrías, que eran por varonía Aragonés; los Contador de Baena malagueños, que pronto se pasaron a Sevilla y fueron parte de la élite urbana hispalense; o los Fernández de Baena, marqueses de Lugros pese al baldón de los sambenitos originarios que adornaban su árbol genealógico...

Empero, por debajo de toda esta capa superior se advierte una gran masa de familias, a veces conectadas entre sí, apellidadas Baena, Palma o Aguilar, de las cuales a pesar de las pérdidas documentales he podido demostrar tanto su oriundez cordobesa como sus vínculos sanguíneos judaicos. Menos interesantes en lo individual, fueron claves en cuanto que colectivo. Tres auténticos nidos conversos las villas epónimas, llegando a contarse en Baena a finales del siglo xv con un

tercio de su población descendiente de condenados por la Inquisición (Cabrera Muñoz, 2002; Soria Mesa y Otero Mondéjar, 2014).

Está claro que esta hiperrepresentación conversa tuvo mucho que ver con la condición señorial de las tres localidades, siendo además sendas capitales aristocráticas, residencia en la época de los condes de Cabra, condes de Palma y señores de Aguilar, pronto elevados a marqueses de Priego. Cortes señoriales, además, repletas de criados de tal condición, fieles servidores de sus amos. Por la cuenta que les traía (Soria Mesa, 2022).

En menor grado, pero también resulta interesante su relación con Granada, la villa de Lucena, ya en la primera mitad del siglo xvi la mayor población del reino de Córdoba tras la capital, sobre la que hemos trabajado yo mismo (Soria Mesa, 2019) y dos de mis discípulos. Por un lado, la profesora Nereida Serrano Márquez, cuya tesis doctoral que muy pronto defenderá mostrará las claves de la comunidad conversa local (Serrano Márquez, 2015 y 2019). Por otro, la tesis del profesor José Manuel Valle Porras, recientemente resumida en un libro premiado (Valle Porras, 2019). En todos estos estudios se muestran algunas familias que emigraron desde esta próspera villa a la capital del Darro.

Igualmente, destacable fue, en el sentido que nos interesa aquí, el reino de Jaén, lógicamente debido a la cercanía geográfica, pero también debido a que estaba muy poblado por conversos, conformando una amplia y próspera minoría, como nos han demostrado algunos relevantes estudios (Coronas Tejada, 2003; Porras Arboledas, 1993 y 2008). Esperemos que la próxima lectura de la tesis doctoral de mi discípulo Félix Marina Bellido nos proporcione las claves definitivas de un colectivo confeso tan importante como el giennense.

De la ciudad de Jaén procedieron linajes tan poderosos como los Córdoba Ronquillo, que así los hemos dado en llamar (Quevedo Sánchez, 2016a), pero también otras dinastías burocráticas y capitulares como los De la Fuente Vergara o Álvarez de San Martín, por citar unos pocos casos. Sin embargo, más allá de la capital del *Santo Reino* nos llama la atención el gran aporte de las ciudades casi gemelas de Úbeda y Baeza, de donde provinieron infinidad de parentelas cristiano nuevas.

Éstas no sólo se instalaron en la urbe granadina, sino que por la proximidad territorial también lo hicieron en Guadix y Baza, conformando gran parte de su clase dirigente. Entre ellas, distintas estirpes, sin nada que ver entre sí, del apellido Baeza (destacando los Baeza Haro, veinticuatro de Granada), Sotomayor...

La esquina murciana, esa particular periferia de la Corona de Castilla, también aportó su grano de arena, aunque en mucha menor proporción. Los Castillo de Lorca, absorbidos por los condes de Villamena de Cozvíjar; los accitanos Díaz de Palencia, provenientes de

Mula y otras cuantas familias, mas pocas en conjunto. Añadámosles los oriolanos Limiñana, muy relacionados con la ciudad del Segura.

Igualmente, selecto es el contingente venido de Cuenca; pocos pero destacados. Son los Chirino asentados en Málaga, los León que tocan a los Viedma, siendo Parada de Huete en origen; los Teruel, de gran crecimiento en la época moderna hasta convertirse en una de las grandes Casas granadinas... (Girón Pascual, 2019).

Nada que ver con el caso toledano. De la Ciudad Imperial procedió, si no el mayor contingente converso granadino, sí desde luego el más poderoso e influyente. Un conjunto de decenas y decenas de linajes, casi todos dedicados al comercio de altura, al arrendamiento de rentas y, en sus niveles medios e inferiores, a la artesanía. Algo de ellos se ha dicho, aunque no llegue a rozarse siquiera la punta del iceberg (Gómez-Menor, 1970a y 1970b; Linda Martz, 2001; David Alonso, 2005).

De las filas de este colectivo mosaico en origen surgirán miríadas de escribanos del número, jurados, regidores urbanos, así como caballeros veinticuatro de la ciudad del Darro. Monopolizadores de la renta de la seda en el siglo XVI (Soria Mesa, 2016), adquirirán muchos de los ingenios de azúcar de la costa, tema del que aún sabemos muy poco para la relevancia que tuvo³.

Entre los apellidos más significados, los De la Torre, señores de la villa de Vélez de Benaudalla; los Hurtado de la Fuente, riquísimos dueños del azúcar motrileño; los Velluga Moncada, asentados en Vélez Málaga entre otros lugares, que acabaría por dar nada menos que al famoso cardenal; los Alcocer, parte de una intrincadísima red de parentesco que recorrió toda la geografía nacional; o los Cepeda, parientes inmediatos de Santa Teresa. Amén de los Ortiz, Acre... Todos ellos, por cierto, con sambenitos como auténticos blasones.

La cercana villa de Almagro, por su parte, fue la cuna de multitud de linajes cristianos nuevos que bajaron al sur peninsular con ocasión de los mismos problemas y oportunidades ya mencionados. Esta importante localidad manchega, encomienda de la orden de Calatrava, vio prosperar en su seno una muy adinerada comunidad judeoconversa, la cual en la práctica gobernó la villa durante las dos centurias que mediaron entre la mitad del siglo XV y la del XVII.

Dentro de este colectivo destacó una muy acomodada capa superior, a veces francamente rica, compuesta por linajes como los Oviedo, Villarreal, Huelva... Y sobre todo por los prolíficos y ubicuos Pisa (Villegas Díaz, 1987; Velasco Tejedor, 2013).

3. Cuestión que esperamos resolver en un futuro libro conjunto el profesor Girón Pascual y yo mismo, que verá la luz en unos años.

Con más de un sambenito en su haber, fueron precisamente éstos últimos lo que con mayor incidencia generaron nuevas ramas en otras tierras, desde el reino de Jaén a la Corte, pasando por algunos escenarios indianos. Granada, obviamente, no iba a ser una excepción. Qué decir del oidor de la Real Chancillería Juan Rodríguez de Pisa, o de la protección que su descendencia brindó a todo un San Juan de Dios...

Para el caso del aporte sevillano al contingente converso granadino, no existe estudio alguno en la práctica, desde luego no de valor que yo sepa, y menos que podamos entender como un trabajo científico. Sin embargo, contamos con un espléndido elenco documental que sí nos puede servir de fuente secundaria. Me refiero a la magna obra de Juan Gil, dedicada a los conversos y la Inquisición en ese reino, en ocho volúmenes (Juan Gil, 2000-2003).

La metodología que sustenta esta investigación resulta en muchos momentos muy cuestionable, ya que aparte de la multitud de nombres incontrovertibles de conversos, el autor añade una enormidad de datos de personas llamadas con el mismo apellido, en un gran porcentaje sin ninguna relación familiar con los anteriores. Algo discutible en todo momento, que se torna una auténtica barbaridad cuando entramos en el terreno de los García, López, Sánchez, Fernández... Dicho esto, este catálogo de extractos de protocolos notariales, que es lo que viene a ser en buena medida, resulta utilísimo para el investigador; sólo por eso el profesor Gil merece la máxima admiración. Más aún cuando consultamos las páginas en las que vuelca el contenido del famoso legajo cien de la sección Contaduría Mayor de Cuentas del Archivo General de Simancas, y lo estructura por localidades.

El caso de Écija es el más destacado, y de ella proporcionaré algunas pinceladas en la tabla que sigue, un pálido reflejo de lo que fue una relación muy estrecha entre ambas ciudades desde la conquista hasta finales del siglo xvi.

Linaje	Observaciones
Dávila	Origen de los poderosos Dávila Ponce de León
	De ellos provinieron otros Dávila, no tan destacados pero aun así relevantes
Lucena-Aguilar	Progenitores de los Aguilar, caballeros veinticuatro de Granada
Nájera	Clan de escribanos y jurados de la capital
Santofimia	El centro de toda la <i>complicidad</i> de 1593, con muchos miembros desempeñando oficios en la Real Chancillería. Fueron gravemente reprimidos por la Inquisición a finales del siglo xvi

Fuente: Diversas procedencias archivísticas. Elaboración propia.

Finalmente, nos queda un goteo de pobladores que provienen de los sitios más variados, y que no constituyen tendencia alguna, más bien casos individuales. Así, Rodrigo de Dueñas, que vino dejando tras de sí el rastro de varios sambenitos en Ávila, y cuya descendencia conformaría una importante saga mercantil, de apellido Torres; o el contador del conde de Tendilla, Álvaro del Castillo, natural de la floreciente villa de Medina del Campo, a saber de qué manera relacionado con los poderosos Mendoza; o los Deza asentados en la capital y en el próximo lugar de Albolote, con tempranos problemas con la Inquisición. Y todo lo que queda por descubrir. Por fortuna.

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso García, David, «Entre Granada y Castilla. La familia Fuente y la hacienda real a comienzos de la Edad Moderna», *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, 25 (2005), págs. 11-30.
- Cabrera Muñoz, Emilio, «Los conversos de Baena en el siglo xv», *Meridies*, 5-6 (2002), págs. 243-268.
- Coronas Tejada, Luis, *Judíos y judeoconversos en el reino de Jaén*, Jaén, Universidad de Jaén, 2003.
- García Ivars, Flora, *La represión en el tribunal inquisitorial de Granada*, Madrid, Akal, 1991.
- García Pedraza, Amalia, «De agentes fiscales a vizcondes, de conversos a teólogos. Los primeros años de los Suárez Toledo en Granada», en Julián Pablo Díaz López, Francisco Andújar Castillo y Ángel Galán Sánchez (eds.), *Casas, familias y rentas. La nobleza del reino de Granada entre los siglos xv-xviii*, Granada, Universidad de Granada, 2010, págs. 237-257.
- García Ríos, José María, *La presencia judeoconversa en la ciudad de Baza. Análisis socioeconómico y patrimonial de una élite de poder (ss. xvi-xviii)*, Córdoba, Tesis Doctoral, 2022.
- «Movilidad geográfica y social del entorno familiar de las dignidades eclesiásticas en la España Moderna. El licenciado don Álvaro de la Torre, tercer abad de Baza», en María Martínez Alcaide, Sergio Yago Soriano y José Javier Ruiz Ibáñez (eds.), *El siglo de la Inmaculada*, Murcia, Editum, 2018, págs. 429-446.
- Gil, Juan, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Fundación El Monte, 2000-2003, 8 vols.
- Girón Pascual, Rafael M.^a, «De criptojudíos a nobles titulados. El origen judeoconverso de las élites de Cuenca (ss. xv-xix)», en Enrique Soria Mesa y Antonio J. Díaz Rodríguez (eds.), *Los judeoconversos en el mundo ibérico*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2019, págs. 101-126.
- «Rentas, herencias y patrimonio en el reino de Granada: los Zafra, señores de Castril (1490-1814)», en Rafael López Guzmán, Rafael G. Peinado

- Santaella y Carlos Vílchez Vílchez (eds.), *El conde de Tendilla y su tiempo*, Granada, Universidad de Granada, 2018, págs. 433-449.
- Gómez-Menor Fuentes, José Carlos, *El linaje familiar de Santa Teresa y de San Juan de la Cruz. Sus parientes toledanos*, Toledo, Gráficas Cervantes, 1970a.
- *Cristianos nuevos y mercaderes de Toledo*, Toledo, Gráficas Cervantes, 1970b.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, *Hernando de Zafra, secretario de los Reyes Católicos*, Madrid, Dykinson, 2005.
- López Beltrán, María Teresa, «Perfil de un judeoconverso del reino de Granada: el escribano Antón López de Toledo», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 18 (2006), págs. 53-76.
- «Rodrigo Álvarez de Madrid, muñidor de la composición de los judeoconvertos del reino de Granada», en Antonio Malpica Cuello, Rafael G. Peinado Santaella y Adela Fábregas García (eds.), *¿Qué es Andalucía? Una revisión histórica desde el Medievalismo*, Granada, Universidad de Granada, 2010, págs. 377-389.
- «Redes familiares y movilidad social en el negocio de la renta. El tándem Fernando de Córdoba-Rodrigo Álvarez de Madrid y los judeoconvertos de Málaga», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 24 (2012), págs. 33-72.
- Márquez Villanueva, Francisco, *Investigaciones sobre Juan Álvarez Gato. Contribución al conocimiento de la literatura castellana del siglo xv*, Madrid, RAE, 1960.
- Martz, Linda, «Los toledanos y el reino de Granada, 1492-1570», en Richard Kagan y Geoffrey Parker (eds.), *España, Europa y el mundo atlántico. Homenaje a John Elliott*, Madrid, Marcial Pons, 2001; 151-176.
- Moreno Trujillo, Amparo, «Las actuaciones de la Inquisición y los escribanos judeoconvertos del entorno del conde de Tendilla», *Historia. Instituciones. Documentos*, 37 (2010), págs. 181-210.
- Peinado Santaella, Rafael G., «La oligarquía municipal de Granada en los albores del dominio castellano», *Edad Media. Revista de Historia*, 14 (2013), págs. 213-237.
- Peinado Santaella, Rafael G. y Soria Mesa, Enrique, «Crianza real y clientelismo nobiliario. Los Bobadilla, una familia de la oligarquía granadina», *Meridies*, 1 (1994), págs. 129-160.
- Pérez Boyero, Enrique, «Hernando de Zafra. Secretario real, oligarca granadino y señor de vasallos», *Miscelánea Medieval Murciana*, 18 (1993-1994), págs. 175-208.
- Porras Arboledas, Pedro Andrés, *Comercio, banca y judeoconvertos en Jaén (1475-1540)*, Jaén, Caja de Jaén, 1993.
- *Las comunidades conversas de Úbeda y Baeza en el siglo xvi*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 2008.
- Quevedo Sánchez, Francisco I., «Nobles judeoconvertos. Los oscuros orígenes del linaje Córdoba-Ronquillo», *Sefarad*, 76-2 (2016a), págs. 363-396.
- *Familias en movimiento. Los judeoconvertos cordobeses y su proyección en el reino de Granada (ss. xv-xviii)*, Tesis Doctoral, Granada, 2016b.
- Serrano Márquez, Nereida, «Que la penitencia no debe obstar a los descendientes que de él hubiere. Integración y ascenso social de una familia

- judeoconversa: el caso de los Ramírez de Lucena», *Historia y Genealogía*, 5 (2015), págs. 79-111.
- «Conversos y nobles. Los Ramírez Rico de Rueda de Lucena, condes de las Navas», en Enrique Soria Mesa y Antonio J. Díaz Rodríguez (eds.), *Los judeoconversos en el mundo ibérico*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2019, págs. 483-500.
- Soria Mesa, Enrique, *Señores y oligarcas. Los señoríos del reino de Granada en la Época Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1997.
- «Los judeoconversos granadinos en el siglo XVI: Nuevas fuentes, nuevas miradas», en Antonio Luis Cortés Peña y Miguel Luis López-Guadalupe (eds.) *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1999, págs. 101-109.
- «Burocracia y conversos. La Real Chancillería de Granada en los siglos XVI y XVII», en Francisco José Aranda Pérez (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2005, págs. 107-144.
- Soria Mesa, Enrique, *Linajes granadinos*, Granada, Diputación Provincial, 2008.
- «Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la Época Moderna», en Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro y José Miguel Delgado Barrado (coords.), *Las élites en la Época Moderna: la Monarquía Española*. I. *Visiones generales*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, págs. 9-28.
- «De la represión inquisitorial al éxito social. La capacidad de recuperación de los judeoconversos andaluces entre los siglos XV-XVII: el ejemplo del linaje Herrera», *Medievalismo*, 24 (2014), págs. 399-417.
- «El negocio del siglo. Los judeoconversos y la renta de la seda del Reino de Granada (siglo XVI)», *Hispania*, 253 (2016a), pp. 415-444.
- *La realidad tras el espejo. Ascenso social y limpieza de sangre en la España de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2016b.
- «Judaizantes o marqueses. Los judeoconversos de Lucena (Córdoba) entre los siglos XV y XVII. Una primera aproximación a su estudio», en Enrique Soria Mesa y Antonio J. Díaz Rodríguez (eds.), *Los judeoconversos en el mundo ibérico*, Córdoba, Ucopress, 2019, págs. 127-140.
- «Nietos de condenados, falsos hijos adoptivos. En torno a una peculiar estrategia para burlar la limpieza de sangre en la Granada de Felipe II», en Alberto Marcos Martín y Carlos Belloso Martín (eds.), *Felipe II ante la Historia. Estudios de la cátedra Felipe II en su 50 aniversario*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2020, págs. 561-582.
- «Judeoconversos y criados señoriales en la Castilla de los siglos XV-XVII», *Tiempos Modernos*, 45 (2022), págs. 254-277.
- Soria Mesa, Enrique y Otero Mondéjar, Santiago, «Los judeoconversos de Baena (siglos XV-XVII). Rechazo e integración social», *Itvci*, 4 (2014), págs. 95-106.
- Suberbiola Martínez, Jesús, *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516). Estudio y documentos*, Granada, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, 1985.

- Urquízar Herrera, Antonio y Soria Mesa, Enrique, «Family and Nostalgia in the Early Modern Iberian World», 2023 (en prensa).
- Valle Porras, José Manuel, *Ennoblecimiento y usurpación de armerías en Castilla durante la Edad Moderna. El caso de Lucena (Córdoba)*, Carmona, Ayuntamiento de Carmona, 2019. V Premio Nacional de Investigación en Historia, Patrimonio Documental y Archivos «Antonio García Rodríguez», 2018.
- Vaquero Serrano, María del Carmen, *Fernán Álvarez de Toledo, secretario de los Reyes Católicos. Genealogía de la toledana familia Zapata*, Toledo, M.^a del Carmen Vaquero, 2005.
- Velasco Tejedor, Rocío, «De financieros judeoconversos a nobleza titulada. Las estrategias de ascenso social de la familia Pisa (siglos XVI-XVII)», *Historia y Genealogía*, n.º 3» (2013), págs. 243-261.
- Villegas Díaz, Luis Rafael, «Sobre judeoconversos manchegos. Unas apreciaciones», en Ruiz Gómez, Francisco y Espadas Burgos, Manuel (coords.), *Encuentros en Sefarad. Actas del Congreso Internacional. Los Judíos en la Historia de España*, Ciudad Real, 1987, págs. 175-188.

APUNTAMIENTOS DE DON FRANCISCO FERNÁNDEZ DE LA CUEVA PARA EL GOBIERNO DE SU VILLA DUCAL DE ALBURQUERQUE (1495)

Estudio y edición

LUIS DÍAZ DE LA GUARDIA Y LÓPEZ
Universidad de Granada

LIMPIEZA DE SANGRE: ALBURQUERQUE EN 1559 Y LA LUCHA POR LOS
OFICIOS CONCEJILES

EL 1 DE JULIO DE 1559 MARTÍN ALONSO Holgado Bejarano presentó demanda contra el concejo de Alburquerque ante el presidente y oidores de la Real Chancillería de Granada. Por su demanda y como vecino de esa localidad señorial, alegó la contravención de los usos y costumbres de la villa que, desde tiempo inmemorial y hasta dos años antes de su escrito, habían regido la elección y ocupación de magistraturas concejiles. En concreto, centró su petición en la imposibilidad de que los conversos de judío o moro pudieran acceder a los portiellos, afirmando que desde siempre se habían dado a hidalgos y labradores cristianos viejos y no a conversos, como lo eran, según el demandante, Lorenzo Ángelo, que había sido alcalde ordinario, y su hijo Diego Rolo Ángelo que igualmente fuera electo regidor en 1559.

Jusepe de Quirós en nonbre de Martín Alonso Bejarano, vecino de la villa de Alburquerque, como uno de los del pueblo, e como mejor aya lugar de Derecho, demando ante Vuestra Alteza al conçejo, justiçia y regimiento de la dicha villa de Alburquerque e a Diego Rolo Ángelo, vecino de la dicha villa, y digo que de diez y quarenta y çinquenta y çien años a esta parte y de tanto tiempo acá que memoria de onbres no es en contrario, en la dicha villa de Alburquerque, que demás de ser ansy de Derecho, se a tenido y tiene por costunbre de elegir y nonbrar para alcaldes y regidores de la dicha villa hijosdalgo y labradores christianos biejos, sin que jamás ayan sydo admitidos ni nonbrados para ninguno de los dichos ofiçios christiano nuevo de judío ni moro, ni deçendiente de ellos, y sy alguna vez lo an procurado y an querido entrar en los dichos ofiçios an sydo repelidos de ellos, hasta que de dos años a esta parte, en quebrantamiento del dicho derecho y costunbre, fue elegido y nonbrado por regidor de la dicha villa Diego Rolo Ángelo y por alcalde Lorenço Ángelo, su padre. Porque pido y suplico de Vuestra Alteza que de lo susodicho mande

hazer y haga al dicho mi parte entero conplimiento de justia... Por su sentençia mande condenar y condene a la dicha villa de Alburquerque, justizia y regimiento de ella, a que de aquí adelante no admitan ni elixan ni nombre para los dichos ofiçios de alcaldes y regidores de la dicha villa de Alburquerque ninguna persona que sea deççendiente de christianos nuevos de judíos ni moros, syno solamente hijodalgo y labradores christianos viejos¹.

La lucha ante el tribunal se iniciaba, pues pronto respondió el concejo enviando procuradores y negando la demanda, así como los directamente afectados, los Ángelo, que hicieron lo mismo oponiéndose a todo y defendiendo, además, su hidalguía y honradez: «mis partes son hijosdalgos notorios de padre y ahuelo y de solar conosciado y debengar quinientos sueldos según fuero de España y en tal posesión sienpre an estado y están e son del linaje de los Altamiranos de Truxillo, que es linaje de hidalgos notorios».

Pero lo cierto es que el enfrentamiento no se limitó a la Corte de Granada, sino que en Alburquerque de inmediato el alcalde mayor, el licenciado Pedro de Rueda, ordenó el encarcelamiento de Holgado Bejarano y eso que este, temiéndose las reacciones de su villa, había solicitado previamente carta de seguro a la Chancillería. Carta ineficaz, como en otras ocasiones similares, y que solo fue cumplida cuando Alburquerque recibió sobrecarta con mayores penas ordenando la

1. ES.18087.ARCHGR/01RACH//00779-002. Pleito. Esta petición no se basaba en verdad, pues nunca en Alburquerque se había exigido tal cosa ni el sistema de elección previo era el declarado por Bejarano. Aseveración no fundada pero dada por cierta, como en otros pleitos, pero que, como en litigios semejantes, resulta necesaria para iniciar un proceso en donde se busca obtener mucho más que la simple inhabilitación de un converso o presunto converso. Sobre el tema de los conversos, estatutos de limpieza de sangre y el acceso a los oficios como es sabido existe numerosa bibliografía, que sigue creciendo con mejor o peor fortuna o acierto. Pero sí hay que recordar que fue asunto, pese a los precedentes del *xiv* e incluso anteriores, que no toma relevancia real y más o menos generalizada hasta el *siglo xv*. Sobre todo, tras la famosa Sentencia estatuto de Pero Sarmiento —estudiada en varias ocasiones, entre otros, por Benito Ruano—, que fue dada por el ayuntamiento de Toledo el 5 de junio de 1449 en mitad de una sublevación, y en la que se mantiene que los conversos han de ser considerados «como el Derecho los ha e tiene, por infames, inhábiles, incapaces e indignos para haber todo oficio e beneficio público y privado en la dicha ciudad de Toledo y en su tierra, término y jurisdicción». Prohibición de cargos públicos que pese a ser condenada en un inicio por Roma —Nicolás V en 1449 niega la validez de todo lo hecho en Toledo por Sarmiento y los suyos—, fue refrendada por el rey Juan II, deseoso de pacificar definitivamente la Ciudad Imperial, de modo que «apenas entrado en Toledo, ratificó la medida exoneratoria de cargos públicos a los conversos que estableciera la «Sentencia» del cabecilla rebelde, con lo que la reprobación romana del principio de discriminación quedó todavía más olvidada e ineficaz», Benito Ruano, 1976: 21-29. Actitud normativa que tanto futuro tuvo en la España de la Edad Moderna.

soltura del demandante el 27 de septiembre de 1559. Y cárcel injusta, pero comprensible, pues verdaderamente el duro ataque de Holgado Bejarano sobrepasaba cualquier posibilidad de entendimiento, aunque tampoco fuera recurso inusual en las luchas concejiles de Castilla. Pues una poderosa familia local quedó por siempre afrentada, los Rolo Ángelo, independientemente del resultado que se alcanzare en el pleito.

Este testigo conoció a los padres e avuelo de los conthenidos en la pregunta e porque se acuerda que siendo este testigo mocho, los padres e agüelos de los susodichos davan a este testigo el día del sábado vna blanca porque les atizase los candiles con que se alunbravan e que no avían de hazer ninguna cosa el día del sábado. E muchas vezes se los atizaba e otras vezes se los apagava e le tirava pedradas a los candiles hasta que los hechava al suelo. E porque ha visto e ve que de contino hazen los christianos nuevos vnos por otros, e quieren mal a los christianos viejos².

Sin olvidar lo que parece más importante y que explica la contundencia y rapidez de ese auto del alcalde mayor contra Martín Alonso

2. El ataque fue desde un inicio constante y duro, además de publicado previamente en juntas públicas. Y todos los que depusieron a favor de los Bejarano contra los Ángelo no dudaron en ser abiertamente hostiles. Por ejemplo, el testimonio de arriba perteneciente a un testigo sobre las tachas puestas a los presentados por los Ángelo no se limitó, como lo hicieron también otros testigos, a tildar a todos los partidarios de esta familia de bajos y judíos, sino que al referirse a las tachas incluyó como naturalizados por estos mismos defectos a los ricos Ángelo, cuya calidad no se discutía, en principio, en ese momento procesal, la probanza de tachas. No obstante, esta deposición no deja de resultar clarificadora sobre la actitud de ciertos testigos cuando trataban lo judío desde el estereotipo, y más allá de este pleito en concreto. Pues, como se observa, a la vez que pretende garantizar su dicho aseverando su cercanía a los judíos, extendida en el tiempo e incluso previa a la conversión de 1492, procura, protegiéndose ya en la primera mitad del XVI cuando depone, a la vez mostrarse como buen cristiano viejo, enemigo, por tanto, de tales: según él les servía en el sábado, pero a la vez les tiraba pedradas el mismo día. Mal negocio si así lo hacía, ya que difícilmente para el sabbat siguiente ningún judío de Alburquerque o de Trujillo le hubiera vuelto a pagar esa blanca a la que se refiere, ES.18087.ARCHGR/01RACH//00779-002. Pleito. Las actitudes en este sentido y con la única intención de apartar competidores en el reparto de poder de una villa se repiten por toda Castilla: «Francisco de Pineda, vezino de Montanchez, por aquella vía e forma que mejor de derecho aya lugar me querello ante vuestra alteza de Francisco Ortiz el viejo y de Alvar González e Christóval González de Miguel Pérez e Salvador Pérez e Juan López Calçadilla e Pero Hernández de Espejo e Gonçalo Hernández Retamal e Francisco Sánchez Luys... digo que los susodichos en çiertos días de los meses de mayo e junio y en este presente mes de julio (1548) se an juntado y apellidado contra mí, a manera de monopodio y me an enbiado hazer muchas amenazas, diziendo que soy un benedizo y que no saben sy soy judío ni moro y que me an de yr a buscar la pila donde me bautyzé hasta echarme del lugar... De cuya cabsa los susodichos andan muy alterados y hazen bando y monopodio contra mí, según tengo dicho, como ombres que quieren mandar la villa y tierra y que otro ninguno sea parte en ella, syno ellos», ES.28079.AHN//OM,Leg.22873.

Holgado y que no fue otra cosa que el ser el concejo y los Rolo Ángelo partidarios y representantes de los intereses ducales en su villa frente a Holgado Bejarano, cabecilla de un grupo de vecinos principales no siempre afectos a los intereses de la Casa de Albuquerque³. Grupo que ansiaba dotarse de un mayor control del ayuntamiento, modificando la planta o, cuando menos, los cauces tradicionales para acceder a los oficios y limitando, así, las intromisiones de los duques. Pues en realidad y como se verá, estos últimos encarnados en el demandante Martín Alonso Holgado eran quienes verdaderamente querían modificar el acceso tradicional a los oficios, aunque como ardid acusaran de novedad al concejo y a los Ángelo⁴.

De hecho, aunque corren paralelas y a la vez unidas las defensas del concejo y de los Ángelo, es claro que unas incidieron más en las normas consuetudinarias o dadas por los duques que regulaban el acceso y desempeño de oficios, e incluso que estructuraban la planta municipal, mientras que otras no solo defendieron lo anterior sino que sobre todo se centraron en demostrar la limpieza de los Ángelo y por tanto la inexpugnabilidad de sus derechos a ser electos para los cargos concejiles, más allá de otras consideraciones.

La primera vía contra la demanda dio lugar a la presentación de estos apuntamientos o capítulos convertidos en ordenanza que aquí se editan. La segunda al ataque directo al demandante Holgado Bejarano, no solo por no existir la costumbre alegada, exclusión de conversos, sino por no serlo los Ángelo, según su defensa, y sí el demandante, negándole credibilidad alguna a lo pedido.

En correspondencia de lo último, los Ángelo también demandaron a Martín Alonso Bejarano y a sus parientes Juan Sánchez Bejarano y

3. Confirmando esto, Lorenzo Ángelo, además de los oficios de la villa, entre los cuales habían ocupado también el de teniente de alcalde mayor, era mayordomo del duque: «e como tal su maiordomo ve e ha visto que arrienda e cobra e benefiçia las rentas que el dicho duque tiene en esta villa», ES.18087.ARCHGR/01RACH//00779-002. Pleito.

4. Esos enfrentamientos entre los duques y parte de los principales de Albuquerque quedan reflejados en diversos pleitos vistos por la Chancillería granadina, de mayor o menor relevancia. Provisión de oficios y competencias entre estos, sobre todo entre los de directa designación de los duques y los restantes, asuntos económicos y cargas tributarias, avecindamientos, etc., son motivos recurrentes de pugnas entre los poderosos locales y los duques. Por ejemplo y en directa relación con el que ocupa estas páginas, siempre hubo supervisión y, a veces, oposición cuando los duques concedieron vecindades a parciales suyos que podían llegar a desestabilizar las relaciones de fuerzas en la localidad. Así, en 1578 el procurador general de Albuquerque, Esteban Páez Bejarano y en nombre del concejo, apeló ante la Chancillería de la vecindad dada el 26 de abril de ese año por el duque don Baltasar de la Cueva al rico mercader toledano Luis Ortiz Yáñez, al que consideraban forastero, simple morador, por entender que el duque había incumplido las ordenanzas locales, ES.18087.ARCHGR/01RACH//2031-022. Pleito.

Esteban Páez Bejarano y a todos aquellos que habían firmado y presentado memorial sobre el origen judiego de los Rolo Ángelo, tachándolo de libelo infamante y solicitando «sean presos, entrados a la Cárcel Real de esta Corte y secrestados sus bienes»⁵.

Indignidad para ejercer oficios de la república en virtud de evidenciar su condición conversa que, en el pleito, primero sufren los Ángel o Ángelo, como hijos y nietos del maestro Juan Ángelo, cirujano de la ciudad de Trujillo. Al que, al igual que a su mujer Catalina de Torres, se le tenía por cristiano nuevo de judío sin entronque alguno con cristiano viejo, habiendo ido, ambos, de su pie a bautizarse. Todo lo cual parecía opuesto a cargos de honra y más cuando se les negaba su condición hidalga como familia perteneciente al linaje Altamirano de Trujillo. Incluso algunos testigos esparcieron la duda de cierta huida del cirujano o de un sobrino suyo al reino de Portugal por temor a la Inquisición, pese a que nadie se atreviese a afirmar algún tipo de condena o penitencia en sus testimonios. Pero estos dichos, posiblemente inducidos y no solo por las preguntas del interrogatorio, como por otra parte es lógico de cualquier actuación procesal bien estructurada, aunque esté prohibido por ley, no fueron concluyentes, pero sí sirvieron como excusa y refuerzo para solicitar testimonio inquisitorial sobre el asunto.

Huesepe de Quirós en nonbre de Marín Alonso Holgado Bejarano en el pleito que trato con la villa de Alburquerque y con Lorenço Ángelo y Diego Rolo, veçino de la dicha villa, digo que para presentar en este pleito mi parte tiene neçesidad de un testimonio de cómo fueron presos en el ofiçio de la Santa Ynquisición de Llerena, maestre Juan, veçino de Truxillo, padre del dicho Lorenço Ángelo, y se hiço proçeso contra él. Y ansímismo fue preso y sentençado Diego Rolo, suegro del dicho Lorenço Ángelo, padre de su muger, y agüelo de Diego Rolo, con quien se trata este pleito. A Vuestra Alteza pido y suplico mande que se dé a mi parte vuestra provisión real compulsoria para que del Secreto del dicho Santo Ofiçio se saque testimonio de lo susodicho y se dé a mi parte en pública forma, en manera que haga

5. ES.18087.ARCHGR/01RACH//00779-002. Pleito. Este tipo de medidas solicitadas, aunque expeditivas en apariencia, no resultaban del todo eficaces, pues siempre perduraba la sombra de la ignominia. No obstante, una vez afrentados solo quedaba la violencia y si no el derecho, como lo hizo también Gabriel Collado de Alarcón, vecino de la villa de Villanueva de Alcardete, en 1563, cuando demandó criminalmente a los actores y testigos de un pleito en el que había sido parte, solicitando igualmente cárcel contra todos ellos: «que siendo su parte hijodalgo notorio e teniendo carta executoria e siendo christiano viejo de padre y madre e de linpia veneración, el dicho Lucas Sánchez Botija e consortes por le ynfamar e macular su linaje, avía dicho e publicado que su parte desçendía de confesos y que unos tíos suyos avían sido presos por el Santo Ofiçio», ES.18087.ARCHGR/01RACH//05957. Registro.

fe, para lo traer y presentar ante Vuestra Alteza, para lo qual, etc. El liçençiado Trujillo. Quirós⁶.

Ataque decidido y si se quiere excesivo que también sufrieron los Bejarano, de tal modo que, en las probanzas de los Ángelo, se tacharon artículos en abundancia por auto del tribunal en aquellas preguntas donde se alude a la genealogía infecta de los Bejarano. Lo cual no impidió, como es lógico, que entre el vulgo y los preguntados quedase memoria de lo dicho y difundido⁷.

Y es que, aunque fueron los Ángelo los primeros en quedar maculados, como se acaba de indicar, su inteligente defensa, centrada en achacar a los demandantes los defectos que les habían sido evidenciados a ellos mismos, resultó argucia contundente. Los Bejarano quedaron a su vez puestos en entredicho por siempre. Pues los Ángelo acusaron

6. ES.18087.ARCHGR/01RACH//00779-002. Pleito. «Mandamos que los reconciliados por el delito de la heregía, apostasía, ni los hijos y nietos de quemados, y condenados por el dicho delito, hasta la segunda generación por línea masculina, y hasta la primera por línea femenina, no puedan ser, ni sean del nuestro Consejo, ni Oydores de las nuestras Audiencias, y Chancillerías... ni tener otro oficio público... y ansí mismo que no puedan ser, ni sean, Corregidor, ni Juez, ni Alcalde», *Recopilación de las Leyes de estos Reynos* (NR), 8,3,3. Se utiliza aquí la edición de Valladolid, Lex Nova, 1982.

7. «Testáronse las preguntas siguientes por vn avto que está en el pleyto, pasado en cosa juzgada. Son las borradas las siguientes: la pregunta catorze, quinze hasta la veinte y desde la veinte e dos hasta la veinte e çinco», ES.18087.ARCHGR/01RACH//00779-002. Pleito. A veces no era tan sencillo, según ley, borrar la injuria escrita o verbal y que fuera tachada y quitado todo rastro existente, cuando menos sobre papel. Como cuando un hidalgo notorio se negaba a desdecirse aunque fuese mentira su dicho, siguiendo preceptos consuetudinarios como los contenidos en el *Fuero Viejo* y otros. Así lo sufrió en Talavera Juan de Castrillo, que fue injuriado y atacado públicamente en 1574 por don Lope de Montenegro y Chávez: «Ansí hera que estando él salvo e seguro en la plaza pública de la dicha villa en un día del mes de hebrero que avía pasado, el dicho don Lope con poco temor de Dios y en menospreçio de la justiçia avía llegado muy airado a él y le avía llamado de ladrón». El cual, no contento con ello, había escrito libelo contra Castrillo donde, por ejemplo, se contenían afirmaciones tales como: «no hera cosa nueva los ladrones preçiarse y nonbrase parientes y hermanos de honbres prinçipales cuando entienden que les a de aprovechar e untan linajes e apellido». Al fin hubo pleito y Montenegro llegó a disculparse, pero se negó a desdecirse por ser hijodalgo notorio y prefirió soportar la pena que mereciese antes que eso. Así fue, según sentencia de 8 de mayo de 1574: «y como tal no deve ny es obligado a se desdezir conforme a lo pedido por el dicho Juan de Castrillo, y por la culpa que del proçeso resulta contra el dicho don Lope de Montenegro le devo de condenar y condeno en pena de quinientos sueldos y por ellos dos mil maravedís, la mitad para la Cámara de su señoría y la otra mytad para el dicho Juan del Castrillo. Condénole además en otros diez mil maravedís de pena, la mitad para la Cámara de su señoría y la otra mitad para gastos de justiçia e obras públicas, por mitad, y a que salga desterrado de esta villa y su juridiçión por tienpo y espaçio de dos años, el uno preçioso y el otro a voluntad de la justiçia de esta villa de Talavera», ES.28079.AHN//CONSEJOS,Leg.33037.

a sus enemigos, tras establecer sus parentescos por extenso, de ser pobres, dedicados a oficios bajos, como recueros o arrendadores de rentas, y, sobre todo, de ser conversos manifiestos y desde luego no miembros del otro gran linaje trujillano que tenía por nombre el de su apellido: Bejarano.

Yten, si saben o lo vieron, oyeron decir que los dichos Juan Sánchez Bejarano y Estevan Páez, su hermano, son descendientes de vn judío que bibió en esta villa de Alburquerque que se llamava Arrovado, que después que se convirtió a nuestra santa fe cathólica se llamó Pero Alfonso, porque los susodichos son nietos de Estevan Páez el viejo, el que hera nieto del dicho Pero Alfonso⁸.

Las defensas de unos y otros, aunque sean de mediados del siglo xvi, dejan ver y recuerdan realidades propias de un siglo xv en transición del medievo a la modernidad. Como que todo apunta al verdadero origen converso de ese cirujano maestro Juan Ángel o Ángelo, que por su fama y posición y por estima entre los de Trujillo, tras su bautizo, pasó, es cierto, a admitírsele entre los del linaje Altamirano, teniéndose por hijodalgo notorio, él y sus descendientes. Aspecto este que, sin necesidad de incurrir en fraude, fue propio de tiempos bajomedievales, no solo en ámbitos locales sino también en la Corte, como cuando la Corona reconoció calidades previas a determinados judíos a los que, tras su conversión, como distinguidos entre su pueblo equiparó a la hidalguía expresamente. De ello fueron conscientes los Rolo Ángelo, pues nunca afirmaron con contundencia ser realmente cristianos viejos, sabían lo imposible de probarlo sin fraude expreso difícil de ocultar, y sí se dedicaron a probar, simplemente, que eran y habían sido principales, honrados, buenos y católicos cristianos, y, sobre todo, hidalgos notorios del linaje Altamirano. Buscando, como defensa, analogías implantadas ya sin fisuras en el imaginario ideológico y por eso también judicial del siglo xvi, que unían, a priori, hidalguía y cristianía vieja, aunque no necesariamente estuvieran tan definidas legalmente esas cercanías y uniones cuando el maestro Juan Ángel ingresó en el linaje Altamirano o antes⁹.

Tiene a los dichos Lorenço Ángelo e Graçia Rol, su muger, e al dicho Diego Rol Ángelo, hijo de los susodichos, por personas muy onradas e de buen vivir e fama e ricos y personas prinçipales en esta villa de Alburquerque y bien quistos en ella y en otras partes. E los tiene ansímismo por buenos e católicos chistianos, temerosos de Dios

8. ES.18087.ARCHGR/01RACH//00779-002. Pleito.

9. Sobre la nobleza, los conversos y la evolución de su tratamiento en los pleitos de hidalguía en el tránsito del siglo xv al xvi, me remito a Díaz de la Guardia y López, 2014.

e de sus santos mandamientos e nunca les ha visto ser ni dezir cosa por donde menos valgan, ni cosa que no devan¹⁰.

Hidalguía y cristianía que utilizaron, también unidas, los Bejarano en sus defensas. Pero no será la hidalguía, que se declara notoria, junto a una simple buena vida cristiana la base de la defensa de estos últimos. Pues, en primer lugar, en su discurso siempre constará su cristianía, no solo la hidalguía, y esta sí adjetivada siempre como vieja, sin duda alguna o con circunloquios. Son cristianos viejos e hidalgos notorios por los cuatro costados, así se definen. Cosa que no alcanzan a hacer los Ángelo. Los Bejarano están seguros de probarlo en todos los sentidos¹¹.

Si saben que el dicho Esteban Páez, abuelo de los susodichos, era christiano viejo, linpio, sin raça de moro ni judío, así por parte de su padre como de su madre, y en tal posesión fue avido e tenido en el tiempo que bibió... todos los quales e cada vno de ellos en sus tienpos fueron avidos e comunmente reputados por christianos viejos, de generación limpia de hijosdalgo notorios... de los más principales del dicho lugar. Son los más enparentados e ricos de la dicha villa de Alburquerque y la an enobleçido haziendo monasterios de monjas e

10. ES.18087.ARCHGR/01RACH//00779-002. Pleito. Son expresiones vagas y habituales usadas por quien se considera buen cristiano o quiere que se le tenga por tal, pero que no puede acreditar fehacientemente, por pruebas ciertas o trucadas, su cristianía vieja. Les ocurrió, por ejemplo, a los Molina de la villa de Almagro en 1569, a los que se les impedía acceder a cargos por el Estado Pechero por ser descendientes de convers pese a que entre ellos y sus pasados existían alcaldes de Corte, letrados, eclesiásticos de alto rango y soldados y su petición al Consejo de Órdenes desarrolla un alegato similar, son buenos cristianos desde antiguo y por eso han de ser admitidos con los cristianos viejos, pero aunque se declaran tales, saben que hay pruebas en contrario no soslayables y piden protección regia: «Luis de Molina, vezino y natural de la villa de Almagro, por mí e como conjunta persona de Juan de Molina, Gonzalo de Molina, doctor Antonio de Molina, Cosme de Molina e Gregorio de Molina e de frei Francisco de Molina, mis hermanos por quien presto boz y cauçión, hijos que somos naturales e ligítimos de Hernando de Molina e nietos del liçenciado Juan Rodríguez de Molina, vezinos que fueron de la dicha villa, digo que siendo yo e los dichos mis hermanos... buenos cristianos, limpios en quien no concurrió mácula ni defeto alguno porque no devamos gozar de los ofiços que se dan por el conçejo de la vuestra villa de Almagro a los labradores pecheros cristianos viejos de la dicha villa, el dicho conçejo y sus ofiçiales no nos admiten a los dichos ofiços en el partido de los dichos cristianos viejos. Por tanto a Vuestra Alteza pido e suplico a mí e a los susodichos mis hermanos nos mande hazer e haga entero cumplimiento de justiçia, por el remedio más conuiniente a nuestro Derecho y por su sentençia difinitiva o por otra que en tal caso lugar aia, nos declare a mí e los dichos mis hermanos por cristianos viejos», ES.28079.AHN//OM, N.º 42281.

11. No obstante, su por ellos tan pregonada y defendida hidalguía notoria de solar conocido, de la que con tanto orgullo se jactaban, tuvo que ser validada en pleito ante la Chancillería de Granada entre 1547 y 1553, a instancias de sus enemigos, ES.18087.ARCHGR/01RACH//12067-010. Pleito.

frayles y ospitales y edefiços muy prinçipales e quando allí an venido las prinçesas de Castilla para Portugal, los dichos Bejarano e parientes salen a los resçiimientos e hazen muchas fiestas e regozijos y gastos para el dicho hefeto e se señalan en ello¹².

Cristianía nueva y vieja, genealogías y parentescos, oficios reservados a hijosdalgo y a pecheros, por mitad, todo reflejo de luchas por el poder político, social y económico en la Alburquerque del dieciséis y de las aspiraciones de unos y otros, más allá de verdades que fueron solo pretexto para intentar dominar la villa.

LOS APUNTAMIENTOS DE ALBURQUERQUE DE 1495: NATURALEZA Y CONTENIDO

El litigio del siglo XVI en el que quedaron trasladados en copia auténtica los *Apuntamientos de Alburquerque de 1495*, aunque mutó en apariencia en una causa casi exclusiva sobre la limpieza de los Ángelo y, a la postre, también de los Bejarano, y esto por la extensión de la documentación conservada o localizada de él, que muestra incluso otros pleitos acumulados al principal, en realidad nunca dejó de ser ni judicial ni realmente un pleito sobre los usos y normas electorales de la villa de Alburquerque que, como es natural, evidencia las pugnas

12. ES.18087.ARCHGR/01RACH//00779-002. Pleito. Este protagonismo social de la nobleza local en fiestas reales y señoriales, admitidos junto a príncipes y grandes, como evidencia de virtudes y sobre todo de preclara hidalguía es una constante en muchos pleitos tanto concejiles como estrictamente de hidalguía. Y si bien muchas veces fue alegado como prueba indiciaria a favor de los méritos de los agraciados, en otras ocasiones y así lo usan con mucha frecuencia los fiscales del rey desde, cuando menos, el siglo XVI, también fue entendido como prebendas y protección que los testaferros señoriales gozaban a cambio de servicios a sus patrocinadores. Una muestra, usada positivamente de esto y perteneciente a un linaje que ocupó cargos en su concejo en beneficio de señores, sería, entre muchas, la siguiente: «Si saven que los señores que an sido de la dicha villa de Cabra en todas las ocasiones que se an ofreçido, reconociendo la nobleça de los litigantes y sus ascendientes por línea reta de varón de la dicha familia de los Texeros, los an ocupado en los mejores y más honrados ofiços que a avido en ella y en particular saven que el dicho Pedro Fernández Tejero, tío de los litigantes y hermano del dicho Hernán Martín Tejero, padre del dicho don Christóbal, fue nonbrado por alcayde del Castillo y fortaleça de la dicha villa por ser hijodalgo y hiço pleyto homenaxe como tal y asimismo para yr al socorro de Cádiz quando se juntó la jente de guerra nonbraron al dicho Jil Tejero por capitán y cavo de ella. Y además de lo susodicho saven que el duque de Cardona para Fiestas Reales que hiço y çelebró en su çiudad de Luçena, enbió a conbidar y que saliese en su quadrilla al dicho Pedro Fernández Texero, alcayde de la dicha fortaleça, el qual salió en las dichas fiestas y jugó cañas con mucho lustre y luçimiento de cavallos y criados y fueron de la quadrilla del dicho duque el marqués del Carpio, don Fernando de Cárcamo, señor de Aguilarejo y el dicho Pedro Fernández Tejero», ES.18087.ARCHGR/01RACH//09816.Probanzas.

que fueron propias de la institución municipal castellana casi desde sus orígenes. Pues la vida en sociedad conlleva en su naturaleza el conflicto de intereses y siendo la municipal la institución que posiblemente mejor encarnó el núcleo de esa convivencia durante la baja Edad Media y la Edad Moderna castellanas, su ser estuvo, de igual modo, adjetivado por el conflicto abierto o velado, pero siempre presente, como ha puesto de manifiesto la historiografía. Conflicto, así, en Alburquerque, sobre la titularidad del poder municipal y su reparto entre los poderosos y medianos de la villa.

Se a tenido e tiene por costunbre que para ofiçiales de regidores e alcaldes de la dicha villa, mayordomo y procurador se an nonbrado cristianos viejos, hijosdalgo, labradores, syn que jamás ayan nonbrado para los dichos ofiços cristianos nuevos de judfós ni moros y si alguna vez an querido los tales cristianos nuevos ser nonbrados, no los an admitido¹³.

Y, de igual modo, enfrentamiento de los señores de la villa, los duques de Alburquerque y sus delegados y allegados, con parte de los vecinos principales opuestos a la intromisión señorial. De ahí el ataque contra los Ángelo que dio motivo a lo aquí estudiado.

El dicho Lorenço Ángelo a sydo y es faoresçido del dicho duque y de sus justiçias y no se a hecho ni haze en esa dicha villa otra cosa más que [lo que] el dicho Lorenço Ángelo quiere y hordena¹⁴.

13. ES.18087.ARCHGR/01RACH//00779-002. Pleito. Ya se ha dicho que lo afirmado por los Bejarano nunca había sido tal en Alburquerque, como también, y ha sido puesto de manifiesto por la historiografía, es cierto que cada vez más en un mayor número de lugares se expandían institucionalmente presupuestos similares al pretendido por los Bejarano, no siendo por tanto una excepción. De hecho, por esos años, en 1555, en las Cortes de Valladolid se presentó petición de ley general exigiendo pruebas de limpieza de sangre para ocupar cualquier cargo de justicia o similar: «que aviendo, como a Dios graçias ay en ella, tanta copia de cavalleros hijosdalgo e personas onradas christianos viejos que son mereçedores de los dichos ofiços suplicamos a Vuestra Majestad que como cosa tan ynportante y nesçesaria lo mande proveer y renmediar. Mandando que ninguna persona de las susodichas que no fueren christianos viejos de todos quatro costados no puedan ser proveídos de oydores, alcaldes, fiscales, ni relatores, ni escrivanos, ni gobernadores, ni corregidores, ni alguaçiles, ni regidores, ni jurados, ni otros ofiços públicos, ni de justiçia. Y que para proveerse los tales ofiços se hagan ynformaciones en sus tierras y naturalezas de las personas y linaje de los que ovieren de ser proveídos de ellos y que no se admita a las dichas informaciones personas por testigos que no sean christianos viejos y que de otra manera no se puedan proveer los dichos ofiços». Es obvio que no se insertó este tema como capítulo de Cortes tras deliberación de procuradores, consejeros, letrados y teólogos, ES.47161.AGS//PTR,LEG,71,131. Asunto y documentación analizada en Díaz de la Guardia y López, 2005: 539-542.

14. ES.18087.ARCHGR/01RACH//00779-002. Pleito.

Combatir al duque de forma directa, pese a que los Bejarano lo hicieron en otras ocasiones, era quizás demasía, por ello la demanda a los Ángelo y al concejo, si bien a todos quedaba claro qué poder realmente se pretendía menoscabar. Y, precisamente, el instrumento que utilizó el concejo y los Ángelo para defender sus intereses, que eran también los ducales, los referidos *Apuntamientos* de 1495, evidencia que venía de lejos la lucha por los espacios de poder protagonizada por los duques del linaje De la Cueva y los vecinos de Alburquerque. Desde un inicio: ya en tiempos de don Beltrán y después en los de su hijo Francisco Fernández de la Cueva, segundo duque de Alburquerque y sus sucesores inmediatos¹⁵.

Y es que estos preceptos del segundo duque de Alburquerque fueron, precisamente, el resultado de la oposición a las medidas que los nuevos señores de la villa habían ido implantando en su señorío desde Enrique IV, contrarios a los usos anteriores. Como los vecinos intentaron hacer ver a don Francisco Fernández de la Cueva cuando este entró en el señorío en 1492, a la muerte de su padre, y se le solicitó confirmarse al común sus privilegios y costumbres inmemoriales, cosa que hizo en un inicio. Pues no se hubiesen dado por el señor de la villa estos *Apuntamientos* si, al confirmar dichas normas, estas no hubiesen sido contrarias a lo que en el gobierno cotidiano de Alburquerque realizó tanto don Beltrán de la Cueva, como seguía realizando su hijo, el duque Francisco, ya en 1494. Así lo alegó ante él, al año siguiente, en 1495, el concejo de Alburquerque, lo que obligó al nuevo duque, que no buscaba confrontación abierta, a precisar estas contradicciones entre su gobierno y los usos de la villa por medio de unos apuntamientos que solventasen incongruencias y precisasen privilegios y derechos de la villa y de su señor. Cosa que se hizo con la participación del duque y, es de suponer, de sus asesores, así como con la intervención de dos regidores de la villa: Martín de Ezguerra y Antonio de Cuéllar.

Apuntamientos que, precisamente para garantizar lo expuesto por el común de vecinos y reflejado en ellos, fueron en su elaboración sometidos a información de testigos. Para, una vez redactados y acompañados de las peticiones del concejo, ser pasados al parecer

15. Esa lucha entre los principales, fundamentalmente los Bejarano, con los duques se mantuvo hasta bien entrado el siglo xvii, centrada en imponer la mitad de oficios concejiles como querían los principales locales que seguían intentándolo en 1623, ES.18087.ARCHGR/01RACH//05081-005. Pleito. Enfrentamientos judiciales que no evitaron la violencia, lo que dio lugar a muertes y destierros, como los sentenciados por las muertes que habían cometido en 1602 Martín Bejarano y consortes contra la familia Arias, estando en la iglesia, ES.28079.AHN//CONSEJOS,Leg.33059.

del duque y a su aprobación, como así lo hizo Martín de Ezguerra en nombre de Alburquerque en ese año de 1495.

Solo restaba que el duque diera su respuesta, cosa que quedó plasmada en carta patente dada en su villa de Cuéllar el 2 de abril de 1495, convenientemente refrendada de su secretario el escribano Andrés de Bazán y firmada de mano del duque y sellada con sus armas.

Apuntamientos de Alburquerque de 1495 que, así perfeccionados y recibidos por la villa, conformaron parte de sus ordenanzas y no menores, pues durante mucho tiempo establecieron la estructura de la institución municipal en su cúspide, el método de elección de oficios, la capacidad de los señores de intervenir en el gobierno y en la justicia e incluso vinieron a precisar algunas de las prestaciones debidas a los duques por la villa de Alburquerque.

Ahora bien, estos preceptos o capítulos sancionados y confirmados por medio de merced bajo la categoría de carta patente, y como es usual en este tipo de normas confirmatorias de antiguos usos o en otro tipo de peticiones elevadas a consideración de superior, no se limitaron a otorgar lo solicitado, sino que incluyeron la voluntad y las precisiones y modificaciones de la autoridad, aquí señorial. Convirtiendo su respuesta, que rara vez se limitó a confirmar en exclusiva, en mandato de obligado cumplimiento generador de una nueva realidad normativa que venía a transformar costumbres pasadas. Adecuando todo a los intereses de don Francisco Fernández de la Cueva y de sus partidarios, pero sin necesidad de mostrarse como un absoluto novator que terminaba con el pasado institucional de la villa. Ya que en realidad tampoco lo fue, ni lo pretendió abiertamente ni tuvo esa posibilidad, como buena parte de los señores jurisdiccionales y de vasallos de su tiempo.

Y de lo expresado en los trece capítulos que contienen estos *Apuntamientos*, en todos ellos, lo primero que se puede apreciar es la fortaleza del discurso del duque que pliega a su voluntad la norma consuetudinaria o directamente, en contados casos, niega las demandas del Común de forma abierta. Como de la misma manera también resulta nítido que al igual que manifiesta su férrea voluntad, acorde a lo dispuesto en otros señoríos que paulatinamente fueron modelando y actualizando usos tradicionales, de sus palabras se desprende una paternal e impostada intención de concordia que no busca la tiránica imposición, ni el enfrentamiento, sino el convencimiento fundado en razón y justicia¹⁶. Como correspondiente a un poder que se pretende

16. Por eso los *Apuntamientos* del duque, por eso la ley y la norma, como marca para la misma ley, aquí entendida en sentido amplio, Alfonso X en sus *Partidas*: «Muy grande es marauilla el pro que duzen las leyes a los omes: ca ellas, muestran a conoscer a Dios: e conociendole, fabran en que manera lo deven amar e temer. E otrosí, les mues-

justo y que se publicita como garante de la paz, de la felicidad y del bien de la república que preside y de la que es dueño¹⁷. Otra cosa fue cómo esto se recibió por quienes se oponían a los designios ducales, pues el mismo pleito de sesenta años después, en el que está inserto el traslado de estos Apuntamientos, evidencia que prosiguió la resistencia a la actuación ducal en el concejo de Alburquerque, y de hecho no es el único litigio sobre ello existente.

De ahí que, de todos los preceptos ducales ahora estudiados, sobresalgan los apuntamientos primero, segundo, tercero y quinto, sin restar importancia a aquellos que reglaron temas de naturaleza estrictamente económica o fiscal.

Pues la principal y más importante señal del poder señorial en el concejo, evidentemente que no la única, viene reflejada ya en el primer apuntamiento: el alcalde mayor. Magistrado designado por el duque libremente, de naturaleza externa al vecindario y a sus principales, que presidía la municipalidad tanto en asuntos de justicia como de gobierno. De tal manera que dependiendo de la competencia y jurisdicción que se le reconociese, los oficios electos por los vecinos podían quedar seriamente menoscabados e incluso vaciados de facultades. Sobre todo, parece, siendo novedad en Alburquerque, pues si los hubo antes, semejantes delegados regios o señoriales, nada indica que fuera de continuo. Por lo que los vecinos pretendieron que no existiera tal cargo y así se lo solicitaron a su señor. Era anhelo imposible, dados los tiempos y las circunstancias, pero sin duda sus pretensiones máximas, aunque no les fueran otorgadas, les sirvieron para aminorar y delimitar las competencias del alcalde mayor. Ya que bien podrían haber sido privativas y, sin embargo, quedaron naturalizadas como cumulativas,

tra conocer sus señores e sus mayorales e que guisa les deuen ser obedientes e leales. Otrosí muestran, como los se amen vnos a otros, queriendo cada uno su derecho para el otro, guardándose de le non fazer, lo que no querría que fiziesen a él. Ca en guardando bien estas cosas, biuen derechamente, e con folgura e en paz, e aprouechase cada vno de lo suyo, e a fabor de ello, e enriquescen las gentes e amuchigua se el pueblo e acrecienta se el señorío, e refrena se la maldad, e cresce el bien. E por todas estas razones dan carrera al ome porque aya bien en este mundo e el otro», *Partidas* (P) 1,1,10. Se usa aquí la edición de *Las Partidas* comentadas por Gregorio López del año 1555, impresa en Madrid, BOE, 1985.

17. El señor jurisdiccional, como *príncipe* al fin que es, tiene como modelo de buen gobernante al mismo soberano. Espejo en el que está obligado a verse y que en último extremo se remonta al buen gobierno aristotélico pasado por santo Tomás: «Luego, como el fin de la vida, por la que vivimos ahora rectamente, es la felicidad en el cielo, es propio de la tarea del rey por tal motivo procurar que la sociedad viva rectamente, de modo adecuado para conseguir la felicidad celestial, como por ejemplo ordenará lo que lleve a tal felicidad y prohibirá lo que se oponga, en cuanto sea posible», Aquino, Altaya, 1997: 76.

compartidas con los alcaldes ordinarios, oficiales de origen vecinal y controlados por los poderosos locales.

Que yo no mandase poner alcalde mayor en ella de aquí adelante, a lo qual vos respondí con los dichos vuestros mensajeros que yo ponía alcalde mayor en esa mi villa a mi costa, por el bien e paçificación de ella, para que juntamente con los alcaldes hordinarios o con el vno de ellos administrase las cosas tocantes a la justicia syn parcialidad de persona alguna e la justiçia fuese más libremente administrada¹⁸.

Así, en Albuquerque este delegado señorial estuvo obligado a resolver todos los pleitos acompañados por los alcaldes ordinarios o, como mínimo, por uno de estos, y solo en caso de litigios sobre las rentas señoriales el alcalde mayor podría actuar, según norma, libre de los alcaldes, pero tampoco del todo. Sin obviar que los últimos no quedaron apartados de estos asuntos, aunque no percibiesen derechos por esta competencia.

18. ES.18087.ARCHGR/01RACH//00779-002. Pleito. Esa posibilidad de que la existencia del alcalde mayor u otro delegado similar, como los corregidores señoriales, terminara con cualquier relevancia de los alcaldes ordinarios es un temor no gratuito propio de muchos lugares para la Edad Media y la Moderna. Del mismo modo la animadversión de los señores para con estos cargos fue también muy real y se mantuvo durante casi toda la Edad Moderna. Por ejemplo, lo sucedido en el ducado de Béjar: «En 1657, D. Alonso de Zúñiga pagó a Felipe IV 24.000 reales para poder suprimir a los alcaldes ordinarios de todos sus estados. En el documento se razona que en materia de jurisdicción el Príncipe es soberano y es quien puede suprimirlos. En el privilegio real de concesión de la Gracia solicitada se explica que de este modo se evitarían competencias jurisdiccionales con los corregidores. Así desaparecieron los alcaldes ordinarios de la villa, pero se mantuvieron en todos los lugares de su tierra, donde gracias a ellos los pequeños conflictos judiciales podían resolverse *in situ*», en Heras Santos, José Luis de las «Un gobierno municipal de señorío: el caso de la industrial villa de Béjar», en Bernardo Ares, y González Beltrán, 1999: pág. 124. En los Estados de Medina Sidonia, concretamente en Chiclana se intenta suprimirlos ya en el XVIII. La declaración del síndico personero es relevante y no sólo en el sentido de vaciamiento del contenido del cargo en beneficio de los corregidores señoriales, como señala Bohórquez, sino demostrando que existía esa animadversión a una institución que podía ser freno al señor incluso en tiempos de la Ilustración: «Que los alcaldes ordinarios que anteriormente había en la villa, aunque nombrados por el Duque, como tenían jurisdicción ordinaria y como buenos vecinos, entendían de todas las pertenencias del pueblo, disputaban los asuntos y se negaba a los duques todo aquello que se oponía a la libertad del vecindario... hasta que... les pribó el Duque a dichos alcaldes de Jurisdicción y con este motibo empezaron los Corregidores, sus criados, a obrar como absolutos, que apasionados a su Casa de su Amo, o anelando por sus negocios particulares, han dado entrada a los ya mencionados despachos, sin que baste óbize alguno, aunque sea el más visible para efectuar su cumplimiento», Bohórquez Jiménez, 1995: 93.

Pero quiero e mando que el arrendador que toviere arrendadas mis rentas, de aquí adelante, pueda pedir embargo e prisión de persona e fazer otro avto qualquiera pertenesciente a las dichas mis rentas ante el dicho alcalde mayor solo o ante qualquiera de los dichos alcaldes hordinarios, qual él más quisiere o al primero que hallare o ante todos juntos. Porque algunas vezes acaeçe de no se poder fallar todos juntos, con tanto que la sentençia que se oviere de dar se dé por el dicho alcalde mayor e alcaldes hordinarios o el vno de ellos e no en otra manera e que los derechos que se ovieren de dar por el tal pleyto de mis rentas los lleve el dicho mi alcalde mayor¹⁹.

Pacificación y quietud de la villa por medio de la justicia, ése era el único fin de la existencia del alcalde mayor y por ello este magistrado se presentó en la orden del duque como oficial inocente que ni menguaría de forma absoluta ni parcial el poder y dignidad de los alcaldes ordinarios, ni menos resultaría gravoso su mantenimiento. Pues manda que su salario lo perciba de su señor y que no lo soporten los vecinos. Sin olvidar que se compromete a que sea residienciado anualmente por el día de san Juan de junio, durante todo un mes²⁰.

La finalidad del discurso, de nuevo, pretende evitar fundamentos que reforzaran posibles actuaciones contra esta medida por parte de sus opositores. Pero en realidad este mandato no era tan inocente, y todos eran conscientes, así como los mismos *Apuntamientos* ya dan cuenta de ello de inmediato. En concreto el tercer apuntamiento que establece la desaparición definitiva del antiguo alcalde de alzadas, nombrado secularmente por el Común. Duro golpe a la capacidad de autogobierno local y que sometía las sentencias de los alcaldes ordinarios a la revisión directa del señor, sin instancia intermedia. Según el duque para proteger a los alcaldes ordinarios y evitar costos a los vecinos, pues para el señor, de permanecer el magistrado tradicional, existirían tres instancias de apelación de los designios de los alcaldes ordinarios: ante el de alzadas, ante el señor y ante el rey. Y aunque esto fuera verdad, en realidad es claro que buscó y consiguió cercenar la capacidad judicial vecinal en su favor, evitando que, posiblemente,

19. ES.18087.ARCHGR/01RACH//00779-002. Pleito.

20. Cumple así el duque con las leyes sobre la residencia, pero también, en su propaganda, con el deber derivado de la doctrina e ideología que se retrotrae al pensamiento bajomedieval fundado en el *Ius commune* y desarrollado por la monarquía de la Edad Moderna. Así, si el «príncipe es guardián del Estado y de los ciudadanos», el señor jurisdiccional debe actuar de igual forma con sus vasallos, anteponiendo a cualquier interés personal el bien de la república y en este caso de su señorío, pues como recuerda Antonio de Guevara Noroña: «notad y mirad bien esto que os digo señor conde, y es que la auctoridad e grandeza de los señores no consiste en tener a sus vasallos arrodillados e desbonetados, sino en bien los govar e no los despechar» Guevara Noroña, 1542: fol. 49.

muchos de los pleitos apelados de alcaldes ordinarios, y también del alcalde mayor junto a ellos, finalizaren ante el alcalde de alzadas, sin llegar a intervenir el señor. Con todo lo que suponía eso, ya que la apelación en todos sus grados no era obligada y bien podían acabar ante el alcalde de alzadas. Y, como en el caso anterior, el duque ofreció para una mejor aceptación de su precepto alguna merced de tipo económico, como el que la villa nunca más pagase la cantidad debida al alcalde de alzadas anualmente, si bien hubiere resultado difícil exigirla al no existir este oficial gracias al apuntamiento tercero.

Argucia y artificio, pues el alcalde mayor no resultaba tan económicamente gratuito, ni menos políticamente, como pareciera y afirmaba el duque. Ya que, además del salario señorial, poseía en solitario los derechos de los pleitos derivados de las rentas ducales, lo que, además, es de suponer que haría abstenerse de su conocimiento a más de un alcalde ordinario falto de interés. Así como cobraba por la vista de los otros procesos dos mil maravedís que el duque elevó a tres mil, pese a que lo que se le había pedido es que no los recibiese. Aunque obligándose, eso sí, a que si alguna vez nombrase alcalde mayor letrado este solo percibiese dos mil.

Con la definitiva implantación del alcalde mayor, que mantendrá su ejercicio durante la Edad Moderna, y con la regulación sobre él recogida en los *Apuntamientos*, el duque de Alburquerque se garantizó institucionalmente si no el dominio pleno de lo actuado por el concejo de su villa, sí un control más que suficiente para gobernar sobre ella y defender sus intereses permanentemente, a lo que coadyuvó el mayordomo señorial existente en la villa y que era cargo distinto al de mayordomo del concejo. Pues con frecuencia, como en el caso de los Rolo Ángelo o los De la Rocha, más de un oficial del concejo fue a la vez alcalde o regidor electo por los vecinos y mayordomo señorial designado por el duque²¹.

21. Por ejemplo, fue alcalde ordinario de Alburquerque en 1623 don Francisco de la Rocha, el que a la vez era mayordomo de los duques, lo cual le sirvió para ser el objeto de las iras de los Bejarano, con Juan Sánchez Bejarano a la cabeza. De tal modo que tuvo que solicitar favor a la Chancillería: «Es así que todos los dichos reos querellados tienen hecha liga y monipodio y hacen juntas y conventículos ilícitos y cédula firmada de sus nombres para seguir a mi parte y procurar de destruirle y tienen en esta Corte al dicho Juan Sánchez Bexarano, no para otro efecto, mas de para yr dando querellas de él como las tiene dadas y cada día las ba dando. Y lo que es peor es que siendo todos partes formadas y de una liga y conspiración y hermanos y cuñados y parientes muy cercanos, sirben de testigos en las causas en que delata el dicho Juan Sánchez Bexarano y tienen capital odio y enemistad a mi parte así por el pleyto de mitad de oficios que contra ellos sigue, defendiendo al conçejo de la dicha villa como alcalde ordinario», ES.18087. ARCHGR/01RACH//00555-002. Pleito.

Por ello y por ser habitual, el duque de Alburquerque se limitó a confirmar los usos electorales de la villa, salvo que se reservó, como era su derecho, la designación de los oficiales entre los números doblados que se le elevaran por los vecinos.

E yo vos mando responder que por el bien de esa dicha mi villa y por vos quitar de diferencias a los vnos con los otros e muchos escándalos que sobre esto solían naçer, que yo mandava que de aquí adelante se guardase la forma de la elección de los dichos ofiçiales que agora tenéys e conviene a saber, que se elijan por vosotros los dichos oficiales, de número doblado, para que yo ponga por alcaldes el dicho número, regidores, mayordomo e procurador e secretario, aquellos que yo conozca que son zelosos del servicio de Dios e mío e del bien de la república de esa dicha mi villa, que an de gobernar²².

Por último y como ya se ha advertido, logrado lo realmente decisivo para los duques, fortalecer a su delegado, el resto de preceptos de los *Apuntamientos* se centra de forma casi absoluta en normar asuntos de cariz económico o tributario y esto bajo la benevolencia: exime a los vecinos de derechos de aduana y de demás tributos, aunque no los especifica, lo cual no es baladí; exonera de pagar aduana y portazgo a los recueros, fueren vecinos o simples moradores; suprime como mal uso la denominada Renta de la Correduría que, según él, se había establecido en tiempos de don Beltrán, pero en realidad *motu proprio* por parte del alcaide señorial de la fortaleza, Martín de Ortega, y el mayordomo ducal, el judío Salomón Lerma. Que aparecen, de esta guisa, como los malos ministros frente al buen gobierno de su padre, que sin embargo es el que percibía la renta suprimida; limita las penas por portar armas prohibidas, circunscribiéndolas a la pérdida del arma y manda que no se lleven otro tipo de derechos, salvo que el concejo dispusiera otra cosa por ser lugar de frontera. Estableciendo que, en ese caso, los derechos llevados, además de la incautación del arma, se dedicasen a reparación de la cerca y todo controlado por el mayordomo del concejo; devuelve los ingresos y rentas del terzuelo a las iglesias

22. ES.18087.ARCHGR/01RACH//00779-002. Pleito. Y es que también es deber del señor mirar por quienes pone en el gobierno, incluso en sus estratos más bajos. Así lo mantiene, años después, Castillo de Bovadilla: «devría procurarse que los que gobiernan vassallos de señores, fuessen en prudencia, letras, costumbres, y en las demás calidades, quales avemos dicho en el libro passado que deven ser los corregidores del rey y sus tenientes», en Castillo de Bovadilla, 1978: 444. En este sentido, explica Guevara Noroña al conde de Buendía que «los juezes de quien os avéys de confiar vuestra conçiencia y encomendar vuestra república: han de ser honestos en la vida, rectos en la justicia, sufridos en las injurias, medidos en las palabras, justificados en lo que mandan, rectos en lo que sentencian y piadosos en los que executan», Guevara Noroña, 1542: fol. 48.

de Alburquerque; libera a los vecinos de dar presentes a los duques e igualmente de subir leña a su fortaleza, etc.

Todo, ciertamente, tiende a sugerir magnanimidad en las gracias contenidas en esta merced, pero más parece intento propagandístico que justifique los primeros preceptos, sin obviar que lo mandado también beneficiaba al duque, pues fomentaba el comercio y riqueza de sus vasallos, sin que en realidad renunciara a todo. Pues, por ejemplo, por lo que respecta a la aduana o al portazgo y otras cargas tributarias, se reserva ingresos a través de los forasteros y mercaderes extraños a la villa o mediante el control de las actuaciones de los vecinos cuando estaban en consonancia con mercaderes de fuera o pretendían realizar actividades de contrabando hacia Portugal o hacia la misma villa. O permite que se le siga regalando cualquier presente, aunque no lo exija o, ahora sí, exige y ordena que la leña para la fortaleza y su subida a ella quede mutada en renta anual de dos mil quinientos maravedís o que el secretario señorial, por la confirmación de los oficios, cobrase una dobla de oro o su valor anualmente, etc.

De hecho y como muestra de que todo lo dispuesto, en cualquier momento, podía favorecer al duque y a los suyos, el que más de sesenta años después una de las medidas, supuestamente liberales y beneficiosas para los vecinos y el Común, contenidas en los *Apuntamientos*, pero que seguían fortaleciendo al duque y a sus parciales, sirviera para encarcelar por segunda vez al díscolo Bejarano, como manifestó su procurador ante la Chancillería, buscando protección, el 11 de marzo de 1561: «la ynjusta prisió e de lo demás hecho contra él sobre que dizen aver pasado una mula y un cavallo al Reyno de Portugal»²³.

CONCLUYENDO

Los *Apuntamientos de Alburquerque de 1495*, convertidos en ordenanzas de la localidad, supusieron la institucionalización reglada del poder señorial de los duques a través de la existencia eficaz del alcalde mayor nombrado por ellos, situado en la cúspide municipal y sometiendo a sus designios, en lo posible, los oficios electos cada año por los vecinos. Elección que, además, por el método de la elevación a designación señorial de números doblados, también permitía al duque obtener a partidarios suyos entre los alcaldes y oficiales vecinales, si no siempre, sí con cierta periodicidad. Perfeccionando así la protección de los derechos señoriales.

23. ES.18087.ARCHGR/01RACH//00779-002. Pleito.

Al fin, todo, modificación de usos en beneficio señorial, aprovechando confirmaciones y con la excusa de fortalecer tradiciones y sobre todo de buscar justicia entre los vasallos.

Es esta realidad permanente en muchos señoríos castellanos del siglo xv y de toda la Edad Moderna, como también lo fue la oposición constante o puntual, dependiendo de lugares y tiempos, a la expansión o simple ejercicio del poder señorial, sobre todo por los principales y poderosos locales no beneficiados y afectados por ello.

Alburquerque y estos *Apuntamientos* son muestra de lo dicho, como el linaje de los Bejarano y sus partidarios. Los cuales, tras fracasar en el intento de la exigencia de la cristianía vieja para ocupar portiellos, contrarios a los usos contenidos en la norma aquí estudiada, mantuvieron con decisión y rudeza su pugna con los señores y sus parciales, buscando dominar la villa. Sería la mitad de oficios la vía elegida y en el primer cuarto del siglo xvii aún persistían en lograrlo, aunque no les resultaran del todo gratuitos sus intentos, como ya se ha visto.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I

1495, abril, 2, Alburquerque.

Capítulos, bajo el nombre de Apuntamientos, sobre los oficios del concejo, representantes señoriales y cuestiones tributarias y hacendísticas, concedidos como merced a la villa de Alburquerque, a su petición, por el duque y señor de ella, don Francisco Fernández de la Cueva.

ES.18087.ARCHGR/01RACH//00779-002. Pleito. Papel. Buen estado.

Yo, don Francisco Hernández de la Cueva, duque de Alburquerque, conde de Ledesma e de Huelma, por quanto por parte de vos el conçejo, justicia, regidores, procurador, cavalleros, escuderos, ofiçiales y omes buenos de la mi villa de Alburquerque, me fue pedido por merçed que, pues por mí, vos estavan confirmados vuestros previlejios, vsos e buenas costumbres, açerca de la guarda de aquéllos, yo avía mandado fazer çiertos apuntamientos con Martín Yzguerra e Antonio de Cuéllar, vuestros regidores de esa dicha mi villa, este presente año de la fecha de esta presente carta de confirmaçión. De los quales yo quise ser ynformado por ynformaçión de testigos, fecha en la dicha mi villa ante las puertas que yo para ello mandé deputar.

E agora me hizistes saber que la dicha ynformaçión era fecha e que me la enbiávades çerrada e sellada con el dicho Martín Ezguerra, vuestro regidor, e me pedíades por merçed que yo la mandase ver e mandase ver los dichos apuntamientos e vos los mandase guardar de aquí adelante, e vos diese de ello

mi carta patente para que toviesedes en el arcón de vuestro conçejo, su tenor de los quales apuntamientos es este que se sigue.

Primeramente, que por quanto en los tienpos antepasados la justia de aquella mi villa era gobernada por alcaldes hordinarios puestos por la dicha mi villa, que yo no mandase poner alcalde mayor en ella de aquí adelante, a lo qual vos respondí con los dichos vuestros mensajeros que yo ponía alcalde mayor en esa mi villa a mi costa, por el bien e paçificación de ella, para que juntamente con los alcaldes hordinarios o con el vno de ellos // administrase las cosas tocantes a la justicia syn parçialidad de persona alguna e la justia fuese más libremente administrada, pero que vos prometía e asegurava e agora vos prometo e aseguro que en tiempo alguno que sea no vos será demandado salario en todo ni en parte alguna para el dicho alcalde mayor. E ansymismo mando que el dicho alcalde mayor, por mí puesto, no libre pleytos algunos aunque sean tocantes a mis rentas syn los dichos alcaldes hordinarios o al vno de ellos. Pero quiero e mando que el arrendador que toviere arrendadas mis rentas, de aquí adelante, pueda pedir embargo e prisión de persona e fazer otro avto qualquiera pertenesçiente a las dichas mis rentas ante el dicho alcalde mayor solo o ante qualquiera de los dichos alcaldes hordinarios, qual él más quisiere o al primero que hallare o ante todos juntos. Porque algunas vezes acaeçe de no se poder fallar todos juntos, con tanto que la sentençia que se oviere de dar se dé por el dicho alcalde mayor e alcaldes hordinarios o el vno de ellos e no en otra manera e que los derechos que se ovieren de dar por el tal pleyto de mis rentas los lleve el dicho mi alcalde mayor. E ansymesmo vos prometo e aseguro que el dicho alcalde mayor que ansy toviere en esa dicha mi villa fará residençia en cada vn año por el día de San Juan de junio, por espacio de treynta días, segund las leyes de estos reynos, e que de todo lo que se hallare mal hecho por el dicho alcalde mayor, lo mandaré pagar de su hazienda a contentamiento de las partes. E que la residençia de este presente año se haga por el día de San Juan de junio, primero que viene, porque entonces se an de mudar los alcaldes y regidores de esa mi villa.

Otrosy, en quanto a lo que me enbiáys a demandar con los dichos vuestros procuradores e se contiene en el segundo apuntamiento, que porque tenades de huso e de costunbre de nonbrar e elegir en cada vn año alcaldes, regidores e procurador mayordomo e secretario, que yo vos mandase confirmar aquello. E yo vos mando responder que por el bien de esa dicha mi villa y por vos quitar de diferençias a los vnos con los otros e muchos escándalos que sobre esto solían naçer, que yo mandava que de aquí adelante se guardase la forma de la eleçión de los dichos ofiçiales que agora tenéys e conviene a saber, que se elijan por vosotros los dichos ofiçiales, de número doblado, para que yo ponga por alcaldes el dicho número, regidores, mayordomo e procurador e secretario, aquellos que yo conozca que son zelosos del serviçio de Dios e mío e del bien de la república // de esa dicha mi villa, que an de gobernar. Lo qual así quiero e mando que se haga e guarde de aquí adelante para sienpre jamás. Pero que yo vos prometo e aseguro que por mí nunca vos será mandado señalar persona alguna para los dichos ofiçios, ni por mi alcalde mayor, que por mí, esté, en esa dicha mi villa, salvo que vosotros juntamente, segund lo tenéys

de vso e de costunbre, libremente, eligáys e podáys elegir los que quisiéredes e por bien tuviéredes en el dicho número doblado.

Otrosy, en quanto a lo que me enbiastes demandar con los dichos vuestros procuradores e se contiene en el terçero apuntamiento, que uviere alcalde de alçadas en esa dicha mi villa, porque los que oviesen de pleytear no se gastasen, e yo vos mandé responder que no convenía aver alcalde de alçadas en esa mi villa por el bien de la república. Porque donde avía de aver dos apelaciones, vna para ante mí e otra para ante el Rey o Reyna, nuestros señores, se hazían tres, por donde los pleyteantes serían mucho fatigados en costas e en sus personas, e los alcaldes hordinarios, por vosotros puestos, serían en muy poco tenidos, porque de qualquiera pequeña sentençia apelarían para el dicho alcalde de alçadas, sy lo uviere en esa dicha mi villa. Mando que de aquí adelante no aya el dicho alcalde de alçadas, salvo que los agraviados demanden la justiçia segund e por la forma que hasta aquí se a demandado e pues yo mando que en esa dicha mi villa no aya alcalde de alçadas, por lo que dicho es. Por vos hazer bien e merçed mando que los dichos dos mill maravedís que hasta aquí solíades dar al dicho alcalde de alçadas, los no dedes de aquí adelante, desde del primero día de henero del año venidero de noventa e seys, para syenpre jamás.

Otrosy, en quanto a lo que enbiastes a demandar con los dichos vuestros procuradores e se contiene en el quarto apuntamiento, que los vezinos e moradores de esa mi villa no pagasen tributo ninguno de aduana ni de otra cosa ninguna e yo vos mandé responder con los dichos vuestros procuradores que a mí me plazía. E agora digo que por vos hazer merçed a mí me plaze que desde primero día de henero del año de noventa e seys en adelante, para syenpre jamás, los vezinos e moradores de esa dicha mi villa sean libres e esentos e francos de todos qualesquier tributos, asy de aduana como de otra cosa alguna para syenpre jamás. Pero porque acaeçe que a esa dicha mi villa vienen muchos mercaderes e personas // tratantes e ponen tiendas e tratan sus mercaderías e no traen sus mugeres ni hazen vezindad en la dicha mi villa, segund vuestros vsos e costumbres e de esto se sigue mucho daño en mis rentas, mando que los tales mercaderes que asy vienen a tratar no gozen de la dicha libertad e sean avidos por forasteros.

Otrosy, en quanto a lo que me enbiastes a demandar con los dichos vuestros procuradores e se contiene en el quinto apuntamiento, que esa mi villa dava dos mill maravedís para la vista de los proçesos al alcalde mayor, que no se diesen otros maravedís algunos e vos mandé responder, que porque esta cantidad era poca e no se hallaría letrado que viese los dichos proçesos, que era bien que se diesen tres mill maravedís para la vista de los proçesos en cada vn año e que esto fuese, en vuestro el cojimiento de dar los dichos tres mill maravedís en cada vn año, como dicho es, o que cada vna de las partes pagase la vista de su proçeso e me respondisteis con el dicho Martín Ezguerra que me pedíades por merçed que yo mandase que se pagasen los dichos tres mill maravedís por esa mi villa en cada vn año, para la vista de los dichos proçesos e no se llevase otros maravedís algunos a los pleyteantes por la vista de los dichos proçesos. Digo que a mí me plaze por vos hazer merçed que de aquí adelante, para syenpre jamás, no se den otros maravedís algunos más de los

tres mill maravedís en cada vn año por la vista de los dichos proçesos. E que el dicho mi alcalde mayor e alcaldes hordinarios que agora son e serán de aquí adelante, busquen letrado a su contentamiento, qual ellos quisieren, para que vea los dichos proçesos. Pero que si en algún tienpo yo mandare poner alcalde mayor letrado en esa dicha mi villa, quiero e mando que al tal alcalde mayor letrado no se dé por la vista de los dichos proçesos en cada vn año más de dos mill maravedís.

Otrosy, en quanto a lo que me enbiastes demandar con los dichos vuestros procuradores e se contiene en el sexto apuntamiento, que los recueros de esa mi villa no pagasen tributo alguno de aduanas e portazgo e vos respondí que por este año de noventa e çinco por estar arrendadas mi rentas no // se podía hazer e que para dende en adelante yo quería se viese por dos personas la forma que dende en adelante se avía de tener con los dichos recueros. Agora por vos hazer merçed, quiero e mando que desde el dicho primero día de henero del año de noventa e seys en adelante, para syenpre jamás, los dichos recueros, vezinos e moradores en la dicha mi villa, no paguen derecho alguno de portazgo ni aduana ni hagan saber al dicho mi aduanero de sus entradas ni salidas, ni por ello les sea llevado pena ni achaque ninguno. Pero porque el dicho puerto sea mejor guardado de las cosas defesas, mando que las guardas que guardaren el dicho mi puerto puedan catar a los dichos recueros cada e quando quisieren e sy les fuere hallado a buelta de sus mercaderías cosa alguna defesa, que les sean llevadas las penas segund las leyes e ordenanzas de estos reynos. E por quanto puede acaecer que algunos de los dichos recueros a bueltas de sus mercaderías se atrevan a meter mercaderías de algunas personas forasteras, que no sean veçinos de esa dicha mi villa, mando que cada e quando fueren tomados con las dichas mercaderías de personas forasteras e fuere sabydo por pesquisa que las metieron en Portugal, que en tal caso como éste, el dicho recuero, pague por lo que asy metiere de persona forastera aquella pena que avía de pagar el dueño de la mercadería si la metiese, segund la ley del aranzel de esa dicha mi villa. E que el alcalde mayor e alcaldes hordinarios o qualquier de ellos, cada vez que fueren requeridos por mi arrendador del aduana de esa dicha mi villa, sean obligados de hazer pesquisa de lo que ansy // se metiere de personas forasteras, como dicho es, so pena de pagar la protestación que sobre él hiziere el dicho mi arrendador.

Otrosy, en quanto a lo que enbiastes a demandar con los dichos vuestros procuradores e se contiene en el seteno apuntamiento, que Martín de Ortega seyendo alcaide en esa mi villa y Salamón Lerma, judío, avían nuevamente hecho la renta de la Correduría e yo vos mandé responder que yo la mandava cojer porque la fallava en los libros del duque mi señor, que aya Santa Gloria, segund que la mandé mostrar a los dichos vuestros procuradores, pero que yo quería que se supiese la verdad si esta renta era nuevamente ynpuesta porque yo lo mandara remediar. Y agora con el dicho Martín de Izguerda, me enbiásteis la ynformación que las personas que yo mandé avían avido çerca de la dicha renta, agora por vos hazer merçed quiero e mando que desde el dicho primero día de enero del año de noventa e seys en adelante no aya corredor en la dicha mi villa ni se demanden derechos de correduría a persona alguna. Mi voluntad

es pues que la dicha renta que fue nuevamente ynpuesta por el dicho Martín de Ortega que se no lleve desde el dicho tiempo ni adelante.

Otrosy, en quanto a lo que me enbiásteis demandar con los dichos vuestros procuradores, que se contiene en el noveno apuntamiento, que teníades de costunbre de no dar presentes a los señores de esa mi villa que an sydo antes del duque mi señor, que aya Santa Gloria, que me pedíades por merçed que yo oviese aquello por bien e vos mandase responder que a mí me plazía remediarlo a vuestra voluntad y agora digo que a mí me plaze e he por bien de vos lo no demandar de aquí adelante, salvo que vosotros hagáys lo que quisiéredes çerca de esto e yo lo remito a vuestra // libertad e voluntad.

Otrosy, en quanto a lo que me enbiásteis a demandar con los dichos vuestros procuradores e se contiene en el dezeno apuntamiento, que por mi alcalde mayor fueron vedadas las armas en esa dicha mi villa e puesto de pena a qualquiera persona que las truxese, demás de perdidas las armas, seysçientos maravedís a cada uno e que de aquella cabsa los alguaziles hazían agravio a muchas personas e que me pedíades por merçed que yo lo mandase remediar e vos mandé responder que a mí me plazía e que quería que de aquí adelante se guardase çierta forma contenida en el dicho apuntamiento. E agora quiero e mando que se guarde en esta manera: que los alguaziles que son o fueren en la dicha mi villa no lleven otra pena más de las armas al que tomaren con ellas, ora sea de noche, ora sea de día, e la pena contenida en el dicho aranzel. Pero que sy acaçiere que por el beneficio de la dicha mi villa e por ser lugar de frontera el alcalde mayor e alcaldes hordinarios vieren que es necesario, e la justiçia e regidores, por el bien del pueblo, vieren que es menester poner otra mayor pena sobre el traer de las dichas armas a la de suso contenida, que la puedan poner como a ellos bien visto fuere e que la hagan pregonar e la tal pena que ansy acreçentaren, demás de la de suso dicha, que no la puedan llevar los dichos alguaziles e que esta tal pena sea para el reparo de la çerca de la dicha mi villa o de las fuentes e puentes de ella e que las recavde el mayordomo // de conçejo e dé cuenta de ellas al dicho conçejo de cómo lo gasta en las dichas cosas.

Otrosy, en quanto a lo que enbiásteis a demandar con los dichos vuestros procuradores e se contiene en el onzeno apuntamiento, que çiertas cargas de leña que se suelen dar a la dicha mi fortaleza en cada vn año, que yo mandase que no se diesen de aquí adelante e vos mandé responder que a mí me plazía que las dos personas que avían de reçeibir ynformación en las otras cosas se ynformasen de Alonso de Çayas, vezino de la çibdad de Êçija, que avía sydo alcaide por el Rey don Enrique, nuestro señor, de gloriosa memoria, e que lo que aquél dixese yo quería ansy mandallo guardar. Y agora me hizísteis saber con el dicho Martín Ezguerra cómo el dicho Alonso de Zayas era ya fallaçido de pocos días acá, pero por vos hazer merçed mando e quiero que de aquí adelante por syenpre jamás esa dicha mi villa dé en cada vn año al mi mayordomo que toviere cargo, por mi mandado, de las cosas de la fortaleza de esa dicha mi villa, dos mill e quinientos maravedís, pagados por el día de San Juan de junio en cada un año para que el dicho mayordomo pueda conprar de ellos la leña a que bastaren e que dando estos dichos dos mill e quinientos maravedís no

seáys obligados a dar la dicha leña, ni los recueros de la dicha mi villa a la subir, salvo que el dicho mayordomo la conpre de los dichos dos mil e quinientos maravedís e la suba e haga subir a la dicha mi fortaleza.

Otrosy, en quanto a lo que me enbiásteis a demandar con los dichos vuestros procuradores e // se contiene en el dozeno apuntamiento, çerca de los derechos que mi secretario solía llevar de la confirmaçión de los alcaldes e regidores e procurador e secretario e mayordomo en cada vn año, por vos hazer merçed, mando que de aquí adelante el mi secretario que agora es o fuere no vos pueda llevar otros derechos algunos más de una dobla de oro o su justo valor.

Otrosy, en quanto a lo que me enbiásteis a demandar con los dichos vuestros procuradores e se contiene en el trezeno apuntamiento, que las personas de fueraparte que pasaren por el puerto de la dicha mi villa <no se descaminen fasta llegar a la dicha mi villa> quiero e mando que de aquí adelante se guarde con los dichos forasteros el aranzel de la dicha mi villa segund e por la forma que se a guardado hasta aquí.

Otrosy, en quanto a lo que me enbiásteis a demandar con los dichos vuestros procuradores que se contenía en el otavo apuntamiento, que el terçuelo que yo llevo en esa dicha mi villa, lo mandase dexar a las yglesias porque antiguamente era suyo e vos mandé responder que yo quería cometer la ynformaçión de aquesto al bachiller Rolo, vezino de esa dicha mi villa e a Gómez de Rojas, mi alcalde mayor, para que ellos oviesen ynformaçión de lo que antiguamente se solía hazer. E agora me enbiásteis con el dicho Martín Ezguerra la ynformaçión que los sobredichos ovieron, e aquella vista no se halló asy bastante, porque por ella yo lo pudiese mandar determinar. E porque mi voluntad es que las yglesias sean ayudadas porque esto más brevemente se pueda determinar mandé que esto jurasen el dicho bachiller Rolo e Alonso Palacios e Hernán Martín Vitoria, que son clérigos, e onbres de conçiencia y antiguos en esa dicha mi villa, porque lo que ellos jurasen en sus conçiencias, aquello quiero yo que se guarde a las dichas yglesias des-//de el dicho primero día de henero en adelante e sy menester fuere para ello otra carta mya de confirmaçión, la daré firmada de mi nonbre e sellada con el sello de mis armas.

Por ende e porque vos el dicho conçejo, justiçia e regidores seáys çiertos e seguros que yo vos guardaré e terné e cunpliré e mandaré tener e guardar e cunplir de aquí adelante para syenpre jamás, todo lo susodicho e cada cosa e parte de ello, por la presente vos prometo e seguro e vos doy mi fe como duque e conde e cavallero e ome hijodalgo, que de agora para syenpre jamás terné e guardaré, e cunpliré e mandaré tener, guardar e cunplir todo lo susodicho e cada cosa e parte de ello segund que en esta escritura de suso se contiene por manera que no mengüe ay cosa alguna. E de lo que vos mandé dar e di esta escritura firmada de mi nonbre e sellada con el sello de mis armas e refrendada del nonbre de Andrés de Baçán, mi secretario y escrivano de Cámara del Rey e Reyna, nuestros señores, en estos sus reynos e señoríos. Al qual mandé la refrendase e firmase de su nonbre. Que fue fecha esta dicha escritura en la mi villa de Cuéllar, viernes a dos días del mes de abril, año del nascimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill quatroçientos e noventa e çinco años. El duque.

E yo el dicho Andrés de Baçán la escreví por mandado del duque mi señor. Andrés de Baçán. Va testado, en en, non vala. Y enmendado, quatroçientos, vala.

II

1560, febrero, 27, Alburquerque.

Copia auténtica de los Apuntamientos concedidos el 2 de abril de 1495 a la villa de Alburquerque por el duque y señor de ella, don Francisco Fernández de la Cueva, y que pasaron a conformar parte de las ordenanzas de la villa. Inserto, el dicho traslado, en el pleito sobre mitad de oficios habido entre el concejo y pecheros de la villa de Alburquerque y el estado de los Hijosdalgo de ella.

ES.18087.ARCHGR/01RACH//00779-002. Pleito. Papel. Buen estado.

(Signum crucis)

Este es vn traslado bien e fielmente sacado de vna merçed e confirmación que el muy ylustrísimo señor don Francisco Hernández de la Cueva, que aya Santa Gloria, duque que fue de esta villa, hizo. Que está firmada de su nonbre e refrendada de Andrés de Baçán, su secretario. Que su tenor es la syguiente:

(Sigue el traslado del documento 1)

Fecho y sacado, corregido y conçertado fue este dicho traslado en la manera dicha en la villa de Alburquerque a veinte y siete días del mes de hebrero, año del Señor de mill y quinientos y sesenta años. El qual va çierto y berdadero y fueron presentes a lo ver corregir e conçertar con el dicho original, Christóval de Castro e Garçía González vezinos de esta villa. E yo Alonso Hernández, escribano público en la villa de Alburquerque y sus términos // a la merçed del duque, mi señor, que al ver corregir e conçertar del dicho traslado con el dicho original presente fui, en uno con los dichos testigos y por ende fyze aquí mio signo que es a tal *(signo del escribano)* en testimonio de verdad.

Alonso Hernández, escribano público *(firmado y rubricado)*.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes

Archivo General de Simancas

ES.47161.AGS//PTR, LEG,71,131.

Archivo Histórico Nacional

ES.28079.AHN//CONSEJOS, Leg. 33037.

ES.28079.AHN//CONSEJOS, Leg. 33059.

ES.28079.AHN//OM, Leg. 22873.

ES.28079.AHN//OM, Leg. 42281.

Archivo de la Real Chancillería de Granada

ES.18087.ARCHGR/01RACH//00555-002. Pleito.

ES.18087.ARCHGR/01RACH//00779-002. Pleito.

ES.18087.ARCHGR/01RACH//02031-022. Pleito.

ES.18087.ARCHGR/01RACH//05081-005. Pleito.

ES.18087.ARCHGR/01RACH//12067-010. Pleito.

ES.18087.ARCHGR/01RACH//09816. Probanzas.

ES.18087.ARCHGR/01RACH//05957. Registro.

BIBLIOGRAFÍA

Aquino, santo Tomás de, *La Monarquía*, traducción, estudio preliminar y notas de Laureano Robles y Ángel Chueca, Barcelona, Ediciones Altaya, 1997.

Alfonso X, el Sabio, *Las Siete Partidas glosadas por el licenciado Gregorio López*, edición facsimilar, Madrid, BOE, 1985.

Benito Ruano, Eloy, *Los orígenes del problema converso*, Barcelona, Editorial El Albir Universal, 1976.

Bohórquez Jiménez, Domingo, *Gobierno y Hacienda Municipal en el ducado de Medina Sidonia durante la Edad Moderna: Chiclana de la Frontera*, Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Cádiz 1995.

Castillo de Bovadilla, Jerónimo, *Política para Corregidores y Señores de Vasallos en tiempos de paz y de guerra y para Jueces eclesiásticos y seglares, de Sacas, Aduanas y de Residencias, y sus Oficiales, y para Regidores y Abogados, y del valor de los Corregimientos, y Gobiernos Realeños y de las Ordenes*, Madrid, Instituto de Estudios de la Administración local, 1978.

Díaz de la Guardia y López, Luis, *Litigios de poder en concejos de la Real Chancillería de Granada: pecheros e hidalgos. La mitad de oficios en los siglos xv y xvi*, tesis doctoral inédita, Madrid, UNED, 2005.

- «Judíos, pecheros e hidalgos: documentos procedentes de un pleito de hidalguía sustanciado ante la Real Chancillería de Granada (1502-1540)», *Anuario de Historia del Derecho español*, 84 (2014), págs. 745-788.
- Guevara Noroña, Antonio de, *Epístolas familiares*, Valladolid, imprenta de Juan de Villaquirán, 1542.
- Heras Santos, José Luis de las «Un gobierno municipal de señorío: el caso de la industrial villa de Béjar», en Bernardo Ares, José Manuel de y González Beltrán, Jesús Manuel (eds.), *La Administración Municipal en la Edad Moderna*, Cádiz, Universidad de Cádiz y Asociación Española de Historia moderna, 1999, Vol. II, págs. 117-127.
- Recopilación de las Leyes de estos Reynos*, edición facsimilar, Valladolid, Lex Nova, 1982.

EL ARRENDAMIENTO EN MASA DE 1519: ESTUDIO Y EDICIÓN¹

JUAN M. CARRETERO ZAMORA
Universidad Complutense

LA COYUNTURA DE 1516-1519 Y LAS NECESIDADES FINANCIERAS Y HACENDÍSTICAS
DE LA NUEVA DINASTÍA

A COMIENZOS DE 1516 TUVIERON LUGAR dos hechos trascendentales en la vida política castellana: el 23 de enero fallecía en Madrigalejo Fernando el Católico; poco después, en Bruselas, el 14 de marzo, aprovechando no casualmente la solemnidad de los funerales en Santa Gúdula por su abuelo materno, Carlos de Gante era proclamado rey de Castilla quebrando un acuerdo previo de la corte de Borgoña con Cisneros y ciertos grupos dirigentes castellanos por el que el joven monarca sólo asumiría la Corona con su venida a Castilla y, sobre todo, en presencia del reino reunido en Cortes (de hecho, Cisneros propuso que la reunión de la asamblea tuviera lugar en Toledo «porque la grandeza y autoridad del lugar es el más aparejado» para dicho acto).

A estas tensiones políticas iniciales entre los gobiernos de Bruselas y de Castilla (Carlos I tuvo que convencer inmediatamente a las elites castellanas de la necesidad de su inopinada decisión) se añadieron de inmediato otras urgencias no menores: la necesidad de dinero, esto es, cómo obtener la liquidez y el crédito que necesitaba Bruselas ante los retos de mantener la corte de Borgoña y, sobre todo, preparar las arcas ante las exigencias financieras de la inminente elección al Imperio. Porque el dinero, como el agua, se obtiene de donde hay: el dinero se encontraba en los reinos hispanos, singularmente en Castilla, en tanto las fuentes financieras de Borgoña-Habsburgo se encontraban exhaustas por un gasto incorregible y una deuda insoportable. Así pues, para Bruselas, el control de esas fuentes financieras resultó esencial desde el inicio del reinado de Carlos I.

1. Este trabajo forma parte del proyecto de investigación «Sistemas fiscales y construcción estatal: Castilla, centros y periferias (1250-1550)» (PID2021-126283NB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España, integrado en la red Arca Común ([http:// arcacomunis.uma.es /](http://arcacomunis.uma.es/)).

Hacia 1516, pese a la existencia de algunas disfunciones, la hacienda castellana gozaba de notable salud, habiendo superado la crisis financiera de 1506-1508, que conllevó la imposibilidad de recaudar la totalidad del servicio de las Cortes (1506-1509) y de una parte de las rentas ordinarias afectadas por numerosas quiebras de arrendadores. Tanto las Cortes de Madrid (1510) como las de Burgos (1512) repartieron servicios evaluados en 100 y 154 millones de maravedís respectivamente, esto es, una media de 50 millones al año, que era el volumen habitual de las concesiones anteriores a 1506. De igual manera, por las informaciones de los ingresos y la previsión de gastos elaborados por la real hacienda, también en 1512 se había recuperado el volumen de ingresos previos a la crisis de 1506-1509; en concreto, para ese año de 1512, los ingresos ordinarios ya habían superado los 322 millones, con un situado de 147 millones y unas libranzas finales de 153,2 millones de maravedís². A la llegada al trono de Carlos I en 1516 el cargo general de las rentas ordinarias se elevaba a 337,5 millones de maravedís (en torno a 900.000 ducados, una cifra nada desdeñable para la corte de Bruselas). A esta cantidad se añadían otros 50 millones correspondientes a la anualidad de 1516 de servicio otorgado en 1515 por las Cortes de Burgos (1515-1517). En definitiva, la corte flamenca disponía, sólo de rentas castellanas, un total de 387,5 millones, esto es, más de un millón de ducados. Además, a la fecha del fallecimiento de Fernando el Católico las liquidaciones sólo eran de 23,8 millones³ y, en su mayoría, se trataba de pagos de descargos de la época de Isabel la Católica (cinco millones de maravedís) y de devolución de préstamos y deudas pendientes del breve reinado de Felipe el Hermoso (otros 6,2 millones).

Desde Bruselas se diseñó una política de control de los recursos hacendísticos castellanos en función exclusiva de los intereses flamencos, obviando la realidad castellana y en abierta oposición al programa hacendístico de Cisneros y del grueso de las elites ciudadanas y nobiliarias de Castilla. El primer acto de ruptura consistió en una decisión de enorme trascendencia política y financiera: la orden de bloquear todos los pagos y liquidaciones de la real hacienda, salvo gastos militares y los salarios de la alta administración de la monarquía⁴; ello implicaba que los «juristas» (esto es, los que habían invertido en juros

2. A(rchivo) G(eneral) de S(imancas), E(scribanía) M(ayor) de R(entas), 131, 1, «Finca del reyno. Año de 1512. Lo que montan las rentas del reyno e de la manera que se distribuye este año de 1512».

3. *Ibidem*, EMR, 152 y Carretero: 2018, 13.

4. AGS, Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, 36, fol. 48, Carlos I a Cisneros (Mons, 12 de mayo de 1516).

o deuda pública consolidada) se veían privados de los intereses de sus inversiones. ¿Quiénes fueron los perjudicados?, pues la alta nobleza, las instituciones eclesiásticas y las elites urbanas. Además, se decidió centralizar en la corte de Bruselas cualquier decisión en materia hacendística, nombrándose al secretario Francisco de los Cobos como responsable de «tener cuenta y razón de lo de nuestra hacienda... por ser persona de mucha confiança e abilidad⁵».

La tensión con Bruselas tendió a agigantarse ante las exigencias de la corte flamenca de financiar con fondos castellanos (servicio de las Cortes de 1516 y rentas procedentes de la Casa de la Contratación) el costoso boato de la corte borgoñona. Cisneros tuvo que recaudar 75.000 ducados para esos gastos del «Hôtel» o casa real de Carlos I y avalar ciertos créditos contraídos en Italia. No obstante, lo más grave era el continuo trasiego de dinero desde España a Flandes en beneficio del «argentier» Nicolás Riflart, responsable de la hacienda del joven monarca; un sólo dato nos ahorra más comentarios: entre 1516 y 1520 Riflart recibió en Bruselas más de un millón de ducados procedentes de los reinos de España.

Con la llegada a Castilla de Carlos I la tensión hacendística tendió a incrementarse aún más. En su presentación ante los representantes del reino (Cortes de Valladolid de 1518) Carlos insistió en la necesidad de que los reinos castellanos aumentaran sus ayudas financieras ante la densidad de la política diseñada por el entorno flamenco: defensa de la Cristiandad, los conflictos en Flandes (Frisia) y, sobre todo, la inminente y costosa elección imperial («Y estas cosas no se pueden haser syn muy gran suma de dineros⁶»). El prolongado viaje de Carlos I desde Valladolid hasta Barcelona fue un rosario de negocios financieros, todos a crédito, con los que sostener su candidatura al Imperio (Carretero: 2020, 79-86). Incluso el viaje de Carlos I hacia el Imperio, con ocasión de su elección, fue financiado en parte a través de la tesorería de Francisco de Vargas, que negoció un crédito⁷ con la banca de Lorenzo Bertini por valor de 5.000 ducados (casi 1,9 millones de maravedíes). El corolario de todo este programa financiero es fácil de sintetizar: recurso sistemático al crédito (con banqueros extranjeros)

5. *Ibidem*, fol. 115, Carlos I a Cisneros.

6. AGS, EMR, 149, Carlos I a los procuradores de las Cortes de Valladolid (9 de febrero de 1518).

7. AGS, C(ontaduría) M(ayor) de (Cuentas), 1.ª época, 375, 268, cuentas del tesorero Vargas: «En 15 de mayo de 1520 en la dicha feria [Medina del Campo] tomé a cambio 5000 ducados para los gastos del armada en que pasa su magestad sobre el crédito de los herederos de Lorenzo Bertini».

y a la deuda (continuas emisiones de juros⁸) y aumento de la presión fiscal a través de los servicios de la Cortes y de cualquier otra fuente hacendística. En dicho programa, tampoco no casualmente en vísperas de la elección imperial, cabe ubicar la decisión de arrendar la totalidad de la fiscalidad ordinaria por seis años, esto es, el arrendamiento en masa de Barcelona (1519), que suponía una política hacendística de ruptura absoluta con las tesis de acuerdos y negociaciones entre las elites urbanas y la Corona (tanto con los Reyes Católicos como con Cisneros) en materia de gestión de las rentas ordinarias.

UN ASUNTO PREVIO: EL DEBATE ENTRE ARRENDAMIENTO Y ENCABEZAMIENTO.
EL «PROMETIDO»⁹

Esta ruptura de la política de acuerdos entre la Corona y las ciudades preconizada desde finales del siglo xv y defendida por Cisneros hasta la llegada de Carlos I nos lleva a plantear, siquiera superficialmente, el debate acerca de los dos sistemas contrapuestos de gestión de las rentas castellanas: el arrendamiento o el encabezamiento. Quizá la manera más directa de aproximarnos a este debate, que a comienzos del siglo xvi se edificó en torno a los males derivados de los arrendamientos y de los prometidos frente a las bondades intrínsecas de los encabezamientos, sea comenzar con la conocida propuesta de la Junta comunera reunida, no casualmente, en Tordesillas en octubre de 1520 a la búsqueda de su legitimidad política y a la sombra difuminada de la reina titular Juana de Castilla que, además, suponía el rechazo absoluto a los principios que anidaban en el arrendamiento en masa de 1519 y anticipaban su fracaso a partir de 1522:

Que las alcabalas y tercias de todos estos reinos, que pertenecen a la Corona Real, sean reducidas y tornen al número y cantidad en que se encabezaron por los Reyes Católicos don Fernando y doña

8. En un sólo día (Zaragoza, 20 de enero de 1519) la tesorería de Francisco de Vargas asentó ingresos por venta de juros por valor de 176.000 ducados (66 millones de maravedíes), destacando como «juristas» al arrendador sevillano Pedro del Alcázar (10.000 ducados), al Concejo de la Mesta (15.000), al Consulado de Burgos (otros 15.000 ducados), al arzobispo de Santiago (10.000) y sobre todo al Colegio de Alcalá de Henares con 50.000 ducados, quizá relacionados con fondos procedentes de la testamentaría del cardenal Cisneros.

9. El término «prometido» se encontraba muy asentado en el lenguaje de la época; en este sentido, véase Covarrubias: 1993, 884, «La cota que se suele prometer en las almonedas y remates de obras y otras cosas diciendo: *el que lo pusiere en tal precio le daremos tanto de prometido*. Si otro le saca de la puja, llévase aquello libre, y si no remátase en él la obra o la renta».

Isabel, el año que pasó de 1494. Y que en aquel precio y valor queden encabezadas perpetuamente las ciudades¹⁰.

El sistema de gestión por arrendamiento de las rentas reales se efectuaba, como es sabido, por el sistema de subasta mediante pujas al alza. La real hacienda señalaba el lugar (estrados) de la subasta mediante pregones y ante los contadores reales los interesados (bien individuos, bien compañías especializadas en este negocio¹¹) ofertaban sus pujas. Obviamente, el primer beneficiado era la propia real hacienda que veía incrementar los valores iniciales de salida. En ocasiones, como veremos al estudiar los precedentes y los mismos mecanismos observados en el arrendamiento en masa de 1519, un determinado grupo de poderosos arrendadores se adscribían un cupo de rentas, que gestionaban ellos directamente o las subastaban mediante el sistema de menudeo. En cualquiera de los casos los beneficiarios eran los mismos: la hacienda regia y los arrendadores. Veamos algunos ejemplos. El arrendamiento de las alcabalas de Málaga de 1504 constituye un excelente modelo para analizar cómo se desarrollaba una subasta donde confluían poderosos arrendadores:

PUJAS Y PROMETIDOS SOBRE LAS ALCABALAS DE MÁLAGA (1504)

PUJA	LICITANTE (VECINDAD)	SALIDA	OFERTA	PROMETIDO
1	Juan de Álamos (Medina del Campo)	1.850.000	—	150.000
2	Pedro Pérez Jarada (Illescas)	1.850.000	400.000	60.000
3	Pedro López (Sevilla)	2.250.000	70.000	14.000
4	Pedro del Alcázar (Sevilla)	2.320.000	5.000	1.000
5	García de Toledo (Granada)	2.325.000	900.000 ¹²	110.000
6	Alonso de Toledo (Granada)	3.225.000	125.000	25.000
7	Alonso de Toledo (Granada)	3.350.000	125.000	25.000
8	Pedro López (Sevilla)	3.475.000	30.000	6.000
9	Pedro del Alcázar (Sevilla)	3.505.000	5.000	1.000

10. Sandoval: 1955, 302-303 («Representación que las ciudades de Castilla hicieron a Carlos V, ausente de España, sobre los males que padecían sus vasallos por el mal gobierno de los del Consejo»).

11. Entre otras compañías destacó la integrada por los toledanos Alonso Pérez de la Fuente, Francisco Álvarez, Diego de la Fuente y Pedro Gómez de Madrid, que en 1506 controlaron la práctica totalidad de los arrendamientos del antiguo reino de Toledo (Calatrava, Alcaraz, Provincia de Castilla de la orden de Santiago, Uceda, etc.).

12. «Las alcabalas de los nuevamente convertidos que se juntaron con este partido para estos dos años».

PUJA	LICITANTE (VECINDAD)	SALIDA	OFERTA	PROMETIDO
10	Pedro del Alcázar (Sevilla)	3.510.000	150.000	30.000
11	Alonso Álvarez de Córdoba (Madrid)	3.660.000	100.000	20.000
12	Alonso Álvarez de Córdoba (Madrid)	3.760.000	50.000	10.000
13	Gonzalo Hernández (Sevilla)	3.810.000	30.000	6.000
14	Alonso Fernández de Córdoba (Córdoba)	3.840.000	25.000	5.000
15	Gonzalo Hernández (Sevilla)	3.865.000	15.000	3.000
16	Gonzalo de Baeza (Arjona)	3.880.000	20.000	4.000
	TOTAL	3.900.000	2.050.000	470.000

Como vemos, a esta subasta acudieron el grueso de los principales arrendadores andaluces, de Medina del Campo, de Madrid y de Illescas (villa vinculada a la gestión de tercias). El resultado, como denunciaron los comuneros, produjo la duplicación de los valores iniciales (de 1,8 millones de maravedís a 3,9 millones, esto es, el 110%), obviamente en beneficio de la real hacienda como de los arrendadores que lograron un total de 470.000 maravedís de prometidos. El siguiente ejemplo (arrendamiento de Valladolid en 1515) ratifica algo que analizaremos más adelante: el negocio del arrendamiento giraba en torno a un limitado número de grandes arrendadores (en este caso el poderoso grupo de arrendadores de Valladolid y Tordesillas):

PUJAS Y PROMETIDOS SOBRE LAS RENTAS DE VALLADOLID (1515)

PUJA	LICITANTE (VECINDAD)	SALIDA	OFERTA	PROMETIDO
1	Francisco Gómez de Valladolid (Valladolid)	5.280.000	—	83.000
2	Pedro de Montesper (Valladolid)	5.280.000	200.000	40.000
3	Lope de Urueña (Tordesillas)	5.480.000	1.000	200
4	Lope de Urueña (Tordesillas)	5.481.000	15.000	6.000
5	Lope de Urueña (Tordesillas)	5.496.000	80.000	16.000
6	Lope de Urueña (Tordesillas)	5.576.000	50.000	10.000
7	Pedro de Montesper (Valladolid) ¹³	5.626.000	200.000	40.000
8	Pedro Gómez de Cabrera	5.826.000	72.950	—
9	Pedro de Montesper (Valladolid)	5.898.950	73.862	
	TOTAL	5.972.812	692.812	195.200

13. Junto con García Gómez de Sevilla y Pedro Gómez de Cabrera.

Este sistema de gestión daba lugar a acuerdos entre los arrendadores para evitar que los valores finales resultaran excesivamente altos en detrimento de las expectativas de negocio, lo que favorecía a los arrendadores en perjuicio de la real hacienda. Estas estrategias fueron frecuentes, por ejemplo, en el entorno del poderoso arrendador Fernando de Cuenca (no casualmente el que negoció en arrendamiento en masa de 1519) que solía ceder a sus socios arrendamientos con pujas muy bajas. En cualquiera de los casos, Fernando de Cuenca también se beneficiaba al reservarse el prometido que inicialmente ofertaba la real hacienda.

A las denuncias sobre los males del sistema de arrendamiento se unían las protestas por los denominados prometidos, esto es, como sabemos, cantidades que otorgaba la real hacienda a cada arrendador que efectuaba una puja e incrementaba el valor del arrendamiento. El montante final de los prometidos era asumido por el arrendador que se adjudicaba el remate final. El esquema era el siguiente:

PUJAS Y PROMETIDOS SOBRE EL ALMOJARIFAZGO MAYOR DE SEVILLA (1519)¹⁴

PUJA	LICITANTE (VECINDAD)	SALIDA	OFERTA	PROMETIDO
1	Pedro de Santa Cruz (Aranda de Duero)	13.475.000	—	300.000
2	Pedro del Alcázar y Pedro de la Palma ¹⁵ (Sevilla)	13.475.000	600.000	120.000
3	Pedro del Alcázar	14.075.000	600.000	50.000
4	Diego de Valderrama	14.675.000	400.000	80.000
5	Francisco del Alcázar ¹⁶ (Sevilla)	15.075.000	650.000	130.000
	TOTAL	15.725.000	2.250.000	680.000

Este arrendamiento (el de mayor trascendencia por su volumen de la real hacienda castellana) fue inicialmente adscrito a Pedro de Santa Cruz, que poseía una compañía con su hermano Gaspar; con frecuencia —como veremos— estableció negocios con el poderoso Francisco Fernández Coronel. De inicio Pedro de Santa Cruz se embolsó 300.000 maravedíes que le «prometió» la real hacienda; esto es, su riesgo fue evaluado en 2,2% del valor inicial. Al rematarse la subasta en favor de Francisco del Alcázar el prometido alcanzaba los 680.000 maravedíes (4,3%).

14. AGS, C(onsejo) y J(untas) de H(acienda), Lib. 5-1, f.º 173r.

15. *Ibidem*, «Pedro del Alcázar e Pedro de la Palma, su yerno, vesynos de Sevilla».

16. *Ibidem*, «Francisco del Alcázar, vesyno de Sevilla, en nombre de Pedro del Alcázar, su padre».

Frente a la gestión por arrendamiento a particulares, el encabezamiento se erigió en la fórmula más apetecible para las ciudades; éstas negociaban con la real hacienda una cantidad y a cambio se reservaban la gestión integral de la renta. Sus defensores argumentaban que este sistema garantizaba a la real hacienda la percepción de la renta al margen de las posibles dificultades y quiebras que solían afectar a los arrendadores y, sobre todo, que al eliminarse pujas y prometidos los pecheros gozaban de menor carga fiscal. Ello era cierto en parte, porque por lo común las ciudades carecían de capacidad de gestión e invariablemente recurrían al concurso de los arrendadores, siempre con beneficios para las rentas municipales (las denominadas «sobras de las alcabalas o de los encabezamientos»).

Este debate entre los partidarios y detractores de los sistemas de gestión tributaria entre arrendamiento y encabezamiento se había decantado en favor de la segunda opción desde finales del siglo xv, cuando la hacienda de los Reyes Católicos impulsó los encabezamientos. A partir de informaciones de 1503 sabemos que importantes rentas se encontraban encabezadas¹⁷, caso entre otros de los diezmos y alcabalas de las Alpujarras (5,3 millones de maravedíes), de la totalidad de las alcabalas de Asturias (3,3 millones), de las alcabalas y tercias de Córdoba (2,5 millones), de Cuenca y Huete (4,4 millones), de Madrid (2,1 millones), de Valladolid (4,9 millones), del marquesado de Villena (3,7 millones) y de Zamora (3,4 millones). El proceso de encabezamiento se relanzó tras la crisis de 1506-1508 y constituyó desde entonces una aspiración que asumieron las Cortes de Castilla¹⁸ y gozó, como veremos, del apoyo de Cisneros y de amplios sectores de oficiales de la real hacienda. Esta propuesta de las ciudades en 1515 era lógica y fácilmente asumible por la Corona, toda vez que incorporaba el incremento observado en las valoraciones de las rentas desde inicios del siglo xvi; obviamente, la ulterior propuesta comunera de 1520, de obtener los encabezamientos a los precios de fines del siglo xv, carecía de cualquier fundamento razonable¹⁹, toda vez que la mayoría de las rentas habían observado notables crecimientos y, además, debían soportar el pago

17. La relación de todas las rentas de 1503, tanto las encabezadas como las gestionadas bajo arrendamiento en Carretero y Alonso: 2003, 41-52.

18. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, IV, 255, Cortes de Burgos de 1515, petición 17: «Suplican a vuestra alteza que la merced que se hizo a estos regnos en lo de los encabezamientos... se los mande prorrogar a los que lo quisieren por los precios que las tienen».

19. Sandoval: 1955, 303, «Que las alcabalas y tercias de todos estos reinos... tornen al número y cantidad en que se encabezaron por los Reyes Católicos... el año que pasó de 1494. Y que en aquel precio y valor queden encabezadas perpetuamente las ciudades».

de numerosos situados (singularmente los notables rendimientos de los juros). El siguiente cuadro sintetiza por sí mismo todo lo indicado:

EVOLUCIÓN E INCREMENTO DEL VALOR DE CIERTOS ARRENDAMIENTOS (1503-1521)

RENTA	1504	1510	1515	1521	%
Alcántara (hierbas)	565.750	560.000	579.187	675.000	19,31
Alcaraz y su tierra	2.078.052	1.483.520	—	2.586.000	24,44
Atienza (salinas)	3.303.000	—	—	6.022.567	82,34
Ávila (alcabalas y tercias)	3.379.481	4.435.000	4.875.000	5.920.000	75,17
Baeza (alcabalas y tercias)	2.538.601	2.887.303	3.240.695	3.771.000	48,55
Burgos	5.093.844	5.320.000	—	6.870.000	34,87
Cádiz	1.075.729	1.459.854	—	1.420.000	32,00
Calatrava (hierbas)	937.175	970.000	970.000	1.005.000	7,24
Campo de Calatrava	3.240.600	3.790.000	—	4.802.468	48,20
Ciudad Real	1.772.500 ²⁰	1.100.000	1.200.000	1.426.000	-19,55
Córdoba (Cuatro Partidos ²¹)	8.720.000	—	9.174.491	9.982.250	14,47
Cuenca	7.027.355	7.132.473	7.349.500	8.180.000	16,40
Espartinas (salinas)	1.414.327	1.412.827	—	1.750.000	23,73
Granada («hagüela»)	660.750	670.000	—	832.425	25,98
Granada (renta del jabón)	265.166	—	—	496.125	87,10
Granada (rentas mayores)	1.632.519	1.477.942	—	1.171.000	-8,27
Guadalajara (alcabalas)	1.163.500	1.529.561	1.839.500	2.360.000	102,84
Jaén	2.848.166	3.031.666	—	3.115.000	9,37
Jerez de la Frontera (alcabalas)	4.425.846	4.870.000	—	6.260.000	41,44
Lugo	1.821.500	1.910.000	1.940.000	1.970.000	8,15
Llerena	2.403.955	2.080.000	2.100.000	2.381.000	-0,95
Madrid	2.122.632	—	—	2.085.000	-1,77
Málaga (alcabalas)	3.800.000	3.901.000	4.010.000	3.365.860	-11,42
Medina del Campo	7.397.360	—	—	8.441.500	14,11
Murcia	2.779.377	2.840.000	2.840.606	3.260.615	17,31

20. Incluía, además de las alcabalas, las tercias y la martiniega. Las rentas estaban encabezadas. Las alcabalas podrían suponer en ese momento en torno a 1.100.000 maravedíes.

21. Rentas mayores y menores, alhóndiga y almojarifazgo castellano.

RENTA	1504	1510	1515	1521	%
Orense	2.718.230	2.915.000	2.970.000	3.220.000	18,46
Plasencia	1.900.000	2.164.000	—	3.594.000	89,15
R. de Castilla (servicio y montazgo)	5.924.503	5.000.000	6.119.987	6.463.400	9,10
Salamanca	6.733.264	6.380.400	6.930.400	8.700.000	29,21
Santiago	10.384.000	9.782.500	9.800.000	10.210.000	1,67
Segovia (alcabalas encabezadas)	2.177.794	2.320.000	—	3.190.000	46,48
Sevilla (alcabala del aceite)	3.070.240	2.401.995	—	2.413.500	-21,39
Sevilla (almojarifazgo mayor)	12.123.850	21.205.762 ²²	15.725.000	18.465.000	52,30
Sevilla (carnicerías)	1.250.000	—	—	1.792.413	43,39
Sevilla («Tres Rentas ²³ »)	1.631.781	1.822.953	—	1.807.915	10,79
Toledo	10.937.400	10.667.053	—	13.260.000	21,23
Toro	2.070.226	2.294.000	—	2.700.000	30,42
Trujillo	2.229.290	2.305.000	2.101.880	3.380.000	51,62
Úbeda (alcabalas y tercias)	2.093.635	2.125.000	—	2.200.000	5,08
Valladolid	4.943.687	5.170.000	5.982.812	6.706.000	35,65
Villena (alcabala de la grana)	81.500	109.375	100.000	30.000	-63,19
Villena (marquesado)	3.758.239	3.200.000	2.306.777	4.260.000	13,35
Zamora	3.450.554	2.990.427	—	5.072.625	47,01

EL «ARRENDAMIENTO EN MASA» DE 1519: LOS PRECEDENTES Y LA NEGOCIACIÓN

Los precedentes del arrendamiento en masa de 1519

Como he señalado, la tendencia al encabezamiento de las rentas castellanas gozaba de apoyo entre los gestores de la real hacienda. De hecho, el mismo Cisneros era abierto partidario de esta fórmula frente al viejo sistema de arrendamiento mediante subasta entre particulares y compañías. En 1516 el porcentaje de rentas encabezadas era especialmente significativo en el reino de Castilla (81,44%), en León

22. En este arrendamiento se incluían el almojarifazgo mayor de Sevilla y Requena y los diezmos y aduanas de los «Tres Obispados».

23. Este arrendamiento comprendía las rentas del pescado fresco y salado y las alcabalas de las heredades.

(61,2%) y en Toledo (83,5%), superando el 40% en Sevilla y Extremadura. Sólo los partidos fiscales del reino de Galicia presentaban porcentajes de encabezamiento inferiores al 10%, aunque con tendencia al alza (Alonso: 2007, 31-61).

Los arrendamientos en masa no constituyeron un instrumento frecuente en la vida financiera de Castilla en la época bajomedieval. Los estudios de Ortego Rico²⁴ confirman que los primeros precedentes de este tipo de arrendamiento se observaron en el decisivo reinado de Juan II, más en concreto hacia 1429 y con seguridad desde 1432, cuando tenemos plena confirmación que la real hacienda arrendó en masa la práctica totalidad de las alcabalas, tercias y otras rentas; el modelo se encontraba asentado hacia 1440 (Ortego: 2011, 103-129 y 2017: 411-439) y se consolidó en la primera parte del reinado de Enrique IV, aunque dejó de utilizarse a partir de 1465 (Ortego: 2015, 46-95). A finales del siglo xv los Reyes Católicos (1498-1491) se apoyaron en el sistema de arrendamientos al por mayor (o «posturas mayores»), otorgando la gestión de decenas de partidos fiscales de Luis de Alcalá y a Rabí Mayr Melamed, esto es, la familia Coronel (Ortego: 2015, 381-392).

Los antecedentes más próximos al arrendamiento en masa de 1519 fueron los que podríamos denominar «arrendamientos mayores» de 1511-1513 y 1514-1516, cuando una parte significativa de las rentas ordinarias de la Corona de Castilla fue adscrita en primera puja de salida a un limitado número de arrendadores, todos ellos de probada solvencia al poseer liquidez financiera, capacidad de gestión tributaria y la correspondiente red clientelar de arrendadores menores vinculados a sus negocios. No casualmente, la práctica totalidad de estos arrendadores mayores venían gestionando rentas desde finales del siglo xv o inicios del xvi y, sobre todo, ejercían el decisivo oficio de garantizar la liquidez al sistema de pagos de las guardas de Castilla («obligados de guardas»); obviamente la real hacienda devolvía los adelantos en los pagos que efectuaban estos «obligados» con recurso a los ingresos de los arrendamientos. En definitiva, los obligados de guardas eran, a su vez, los mayores arrendatarios de la Corona: Pedro del Alcázar, Juan Álvarez Zapata, Fernando de Cuenca, Alonso Gutiérrez de Madrid, Pedro de Santa Cruz, Francisco Fernández Coronel y Lope de Urueña. No casualmente el principal obligado de guardas del periodo 1503-1523 fue Juan de Figueroa, que ejerció el oficio con frecuencia en comandita con Rodrigo de Cuenca y Lope de Urueña; ya en 1503 Figueroa efectuó pagos de guardas por valor de 14 millones

24. Ortego Rico: 2001, 2015 y 2017, entre otros trabajos. Agradezco al profesor Ortego Rico sus muy valiosas informaciones y comentarios sobre los arrendamientos en masa de los reinados de Juan II, Enrique IV y Reyes Católicos hasta fines del siglo xv.

de maravedíes y fue arrendador principal de rentas por valor de 22,6 millones (Carretero y Alonso: 2003, 57).

En efecto, tras la crisis de 1506-1508 la real hacienda volvió a apoyarse en el modelo de los arrendamientos mayores. En 1511 la real hacienda otorgó a siete arrendadores mayores un montante de 106,4 millones de maravedíes con la garantía de al menos otros 5,8 millones en prometidos. Los mayores beneficiados fueron el sevillano Pedro del Alcázar, el toledano Fernando Vázquez y el segoviano Francisco Fernández Coronel (heredero del citado Rabí Mayr Melamed). Veamos el siguiente cuadro:

«ARRENDAMIENTO MAYOR» DE 1511-1513

ARRENDADOR	VECINDAD	VALORACIÓN	%	PROMETIDO	%
Pedro del Alcázar	Sevilla	37.503.075	23,38	1.403.100	24,28
Juan Álvarez Zapata	Granada	15.843.200	9,87	494.800	8,56
Lope de Urueña	Tordesillas	4.378.000	2,73	193.000	3,34
Fernando Vázquez	Toledo	28.827.761	17,97	1.288.520	22,29
Francisco Hernández Coronel	Segovia	36.295.794	22,62	1.231.550	21,31
Fernando de Cuenca	Santiago	16.756.000	10,44	453.000	7,84
Fernando Suárez-Pedro Gómez	Soria	20.834.768	12,99	715.600	12,38
TOTAL		160.438.598	100,00	5.779.570	100,00

Análoga fórmula volvió a reproducirse en el trienio siguiente de 1514-1516, cuando la real hacienda adscribió de nuevo decenas de arrendamientos a los mismos arrendadores: a Pedro del Alcázar (37,9 millones de maravedíes), a Francisco Fernández Coronel (36,8 millones), a Fernando de Cuenca (16,8 millones) y al granadino Juan Álvarez Zapata otros 15,1 millones. A estos cuatro arrendadores mayores la real hacienda les aseguró un mínimo de 3,27 millones en prometidos. Este «arrendamiento mayor²⁵» de 1514-1516 es capital para entender el protagonismo de Fernando de Cuenca y sus compañeros en el definitivo arrendamiento en masa negociado en Barcelona en 1519. Cuenca se aseguró el control de los principales arrendamientos del reino de Galicia:

25. AGS, CJH, Libro de Hacienda, 5, 1, fol. 154 y sigts.

ARRENDAMIENTOS DEL REINO DE GALICIA (1514-1516)

RENTA	PRIMERA PUJA	REMATE	VALOR FINAL
Lugares confiscados	Fernando de Cuenca	Fernando de Cuenca	57.500
Lugo	Fernando de Cuenca	Fernando de Cuenca	1.940.000
Mondoñedo	Fernando de Cuenca	Fernando de Cuenca	771.000
Orense	Fernando de Cuenca	Fernando de Cuenca	2.970.000
Ponferrada	Fernando de Cuenca	Fernando de Cuenca	800.000
Santiago	Fernando de Cuenca	Fernando de Cuenca	9.800.000
Vivero	Fernando de Cuenca	Fernando de Cuenca	417.500

Del mismo modo, los poderosos arrendadores Francisco Fernández Coronel, Rodrigo Álvarez de Madrid, Luis Núñez de Andújar, Diego de Uceda, Antonio Limosín y los siempre inevitables Pedro del Alcázar y Fernando de Cuenca controlaron los mejores arrendamientos de Granada, Córdoba, Jaén y los reinos de Toledo y Murcia. El siguiente cuadro nos ahorra más comentarios:

ARRENDAMIENTOS DE GRANADA, CÓRDOBA, JAÉN, TOLEDO Y MURCIA (1514-1516)

RENTA	PRIMERA PUJA	REMATE	VALOR FINAL
Alpujarras	Francisco Fernández Coronel (Segovia)	Francisco F. Coronel	5.240.000
Andújar	Alonso de Isla (Alcalá de Henares)	Alonso de Isla	705.666
Baeza	García Dávila «el Mozo» (Granada)	Antonio Limosín	3.240.695
Córdoba ²⁶	Rodrigo Álvarez de Madrid (Granada)	Gómez de Sevilla-Bruselas ²⁷	9.174.491
Fuente Obejuna	Rodrigo Álvarez de Madrid (Málaga)	Rodrigo Álvarez de Madrid	718.000
Granada (salinas)	Luis Núñez de Andújar (Baeza)	Luis Núñez de Andújar	660.000
Alcázar (bailía)	Pedro Gómez de Cabrera (Madrid)	Pedro del Alcázar	1.159.337
Alcudia (mineros)	Miguel de Cueva	Miguel de Cueva	400.000
Alcalá de Henares (tercias)	Fernando de Ayala (Alcalá de H.)	Juan Núñez Coronel (Ágreda)	546.675
Ciudad Real	Pedro del Alcázar	Pedro del Alcázar	1.200.000

26. Rentas mayores y menores, alhóndiga y almojarifazgo castellano.

27. García Gómez de Sevilla y Diego de Bruselas, ambos vecinos de Valladolid.

RENTA	PRIMERA PUJA	REMATE	VALOR FINAL
Cuenca (alcabalas y tercias)	Fernando de Cuenca	Fernando de Cuenca	7.349.500
Murcia	García Gutiérrez (Alcalá de H.)	García Gutiérrez	2.840.606
Villena (marquesado)	Diego de Uceda (Uceda)	Diego de Uceda	2.306.777
Yepes (tercias)	Rodrigo de Vallejo (Toledo)	Antonio Suárez (Alcalá de H.)	86.062
Zorita (tercias)	Antonio Limosín (Illescas)	Antonio Limosín	388.500

En definitiva, podemos establecer dos tipos de arrendamiento en función bien de que un número significativo de rentas eran adjudicadas a un grupo escogido de arrendadores mayores, bien de que la absoluta totalidad de las rentas de la real hacienda (incluidos los encabezamientos) eran adscritos a un conjunto de arrendadores principales coordinado por un arrendador director. En el primer caso, podríamos denominarlos «arrendamientos mayores», por comprender un elevado número de arrendamientos, pero no la totalidad de los mismos (singularmente las rentas encabezadas tras acuerdo de la real hacienda y las ciudades); este sería el modelo ya reseñado de los arrendamientos mayores de 1511 a 1513 y de 1514 a 1516. En segundo término, el que ahora nos ocupa, es el denominado como «arrendamiento en masa», esto es, cuando la real hacienda negocia con un conjunto selecto de arrendadores la gestión integral de la totalidad de las rentas regias, incluyendo los encabezamientos u otro tipo de pactos de gestión tributaria.

La negociación del arrendamiento en masa de 1519

Desde 1516, como venimos subrayando, los desacuerdos entre las cortes de Bruselas y de Castilla fueron crónicos; ello fue especialmente relevante en el ámbito de las políticas fiscales y de la concepción del gasto público. Para la corte flamenca prevaleció la idea de una política hacendística orientada a recaudar el máximo posible, frente a la concepción castellana de utilizar la fiscalidad como un instrumento de acuerdo entre la Corona y el reino. En definitiva, Cisneros y los altos burócratas de la real hacienda defendían una política continuista inaugurada por los Reyes Católicos y confirmada por Fernando el Católico en las resoluciones de las Cortes reunidas en Burgos (1515). El modelo «fernandino y cisneriano» partía de una concepción hacendística compleja y muy alejada del simplismo recaudatorio flamenco. En definitiva, defendían que la fiscalidad era un instrumento político, desde el momento que

asumía históricas demandas de las elites concejiles (sobre todo, de las ciudades con voto en Cortes); estas ciudades aspiraban, en síntesis, a gestionar la fiscalidad y adaptarla a sus necesidades económicas y a las demandas de sus pecherías, sin olvidar que los encabezamientos producían beneficios a las arcas concejiles (las ya citadas «sobras de los encabezamientos»). Además, la gestión de los servicios de las Cortes desde la reunión de Sevilla (1500) estaba cedida a las ciudades con voto en Cortes; esta gestión del servicio, en cierta manera, constituía una especie de «encabezamiento general del reino», desde el momento que la real hacienda negociaba con el reino en Cortes un cupo o masa monetaria global y las condiciones del repartimiento y percepción, esto es, la Corona percibía una cantidad y las ciudades gozaban de autonomía para establecer los criterios de gestión (incluidos los sistemas de pago: por patrimonio, por sisas, por recursos a bienes de propios, por arrendamiento de bienes concejiles, etc.).

Sin duda, el encabezamiento podía ser menos rentable cuantitativamente que los arrendamientos, pero aportaban seguridad en la percepción de las rentas (los concejos garantizaban por contrato a la real hacienda el pago, incluso con el aval de los bienes concejiles y de los propios regidores) y posibilitaban el necesario acuerdo político-fiscal entre el reino y la Corona. Todo ello fue ignorado por Bruselas desde 1516 ante la necesidad imperiosa de obtener liquidez monetaria a cualquier coste.

Como es sabido, la gobernación del cardenal Cisneros en materia hacendística estuvo presidida por su apuesta por la gestión de las rentas mediante encabezamientos o acuerdos con las elites urbanas. De hecho, Cisneros en enero de 1517 apostó por un encabezamiento general de todas las rentas («para poder tomar por encabezamiento las dichas rentas»), lo que conllevó inmediatas tensiones en el sistema financiero (reticencias de los arrendadores tradicionales en torno al negocio de los prometidos) e incluso enfrentamientos con los contadores reales²⁸. No obstante, Cisneros contó con el apoyo de notables oficiales, caso de Beltrán del Salto, un contador esencial en las negociaciones de Barcelona en 1519. Sin embargo, la real hacienda se vio obligada a seguir la política de arrendamientos mayores con los habituales y poderosos arrendadores. Así en 1517 Pedro del Alcázar arrendaba al por mayor gran parte de las rentas de Granada, Jaén y Úbeda por valor de 17,6 millones de maravedíes y un prometido de casi medio millón²⁹ y Francisco Fernández Coronel se adjudicaba la totalidad de

28. Este interesante debate en Alonso, 2007: 276-282.

29. AGS, CJH, Libro de Hacienda, 5, 1, fol. 178 rto.

los arrendamientos de Medina del Campo y las merindades de Castilla por 41,5 millones y un prometido mínimo de 1.302.100 maravedíes³⁰.

Como he indicado, la llegada a Castilla del futuro Carlos V, el fallecimiento de Cisneros y la reunión de las Cortes en Valladolid (1518) coincidieron con el incremento de la necesidad de liquidez ante las exigencias de la elección imperial. Tras concluir las Cortes y enviar a su hermano Fernando a Flandes, el camino de Carlos V por la Corona de Aragón (entre Zaragoza y Barcelona) constituyó un itinerario presidido por el recurso al crédito (con los Welser y los Fugger), a la emisión de deuda (juros) y a requerir el concurso de los poderosos contadores Francisco de Vargas y de Luis Sánchez, cuyas tesorerías sirvieron como los mejores avales ante la necesidad de crédito de la monarquía. Fue en este contexto (con la confirmación del fallecimiento de Maximiliano I y la apertura de la elección imperial) en el que se negoció el arrendamiento de Barcelona de 1519.

Dicho arrendamiento es bien conocido³¹, aunque no ha sido publicado hasta ahora en sus magnitudes contables (véase apéndice 1). La operación avalada por Carlos V se inició en julio de 1519 y venía a suponer una ruptura radical con la política hacendística observada por los Reyes Católicos y Cisneros, originando —junto con la negociación del servicio en las Cortes de Santiago y La Coruña— un profundo malestar en Castilla. El objetivo era obtener el valor de todas las rentas castellanas del periodo 1520-1525 mediante dos arrendamientos sucesivos (1520-1522 y 1523-1525). El resultado de esta gigantesca operación reportaría a Carlos V un total de más de 2.200 millones de maravedíes, esto es, la fabulosa cifra de 5.871.995 ducados. Más en concreto:

ARRENDAMIENTO EN MASA DE 1519: ARRENDADORES Y VALOR DE LAS RENTAS
(1520-1525)

ARRENDADOR	VECINDAD	N.º DE RENTAS	CANTIDAD	%	PROMETIDO
Fernando de Cuenca	Santiago	63	674.792.076	30,64	13.500.000
Pedro del Alcázar	Sevilla	39	564.840.948	25,65	10.850.850
Pedro y Gaspar de Santa Cruz y Francisco Fernández Coronel	Aranda-Segovia	52	529.216.110	24,03	10.318.500
Fernando de Palma-Rodrigo Álvarez	Málaga	15	180.040.008	8,18	3.504.300

30. *Ibidem*, fol. 179 rto. El precio de salida fue de 36,7 millones y el propio Fernández Coronel lo incrementó hasta la citada cifra de 41,5 millones de maravedíes.

31. Carretero: 2002a, 167-173 y 2002b, 269-272, asimismo Alonso: 2007, 296-303.

ARRENDADOR	VECINDAD	N.º DE RENTAS	CANTIDAD	%	PROMETIDO
Marcos de Madrid	Almagro	6	143.167.020	6,50	2.774.640
Fernando de Córdoba-Luis Núñez	Málaga-Baeza	24	109.942.248	5,00	2.199.600
TOTAL		199	2.201.998.410	100,00	43.147.890

Las negociaciones del arrendamiento debieron iniciarse a fines de 1518 estando Carlos V en Zaragoza. La fecha no es casual, como sabemos, porque coincidiría con la búsqueda de fondos ante la elección imperial (crédito con los Welser³² y emisión de juros). Pese a la opinión en contrario del contador Rodrigo de la Rúa y del doctor Tello, Carlos V decidió paralizar todas las operaciones de arrendamiento y, sobre todo, ordenó que las rentas encabezadas fueran reasumidas por la real hacienda al término de su contrato. Las negociaciones para el arrendamiento en masa estuvieron protagonizadas por los oficiales Rodrigo de la Rúa, Cristóbal Suárez y Beltrán del Salto, así como por Fernando de Cuenca como portavoz del resto de grandes arrendadores arriba citados en julio de 1519³³. El 1 de agosto Carlos V firmaba una cédula en la que certificaba el acuerdo con los grandes arrendadores de rentas: Fernando de Cuenca, Pedro del Alcázar, Pedro de Santa Cruz, Francisco Fernández Coronel, Luis Núñez, Fernando de Córdoba, Rodrigo Álvarez, Fernando de Palma y Marcos de Madrid³⁴.

La necesidad de dinero por parte de Carlos V aceleró la ejecución de dicho acuerdo, pues ese mismo día 1 de agosto el monarca signaba dos cédulas. La primera revocaba los encabezamientos que se habían acordado con ciertas villas dependientes de jurisdicciones del conde de Benavente, de D. Francisco Osorio y de Gonzalo Franco, en el sentido que no se aceptaba por la real hacienda la prórroga de dichos contratos a los precios vigentes; de hecho, la real cédula exigía a los oficiales que buscasen vías para incrementar el valor de los encabezamientos mediante cualquier otra fórmula³⁵. La segunda cédula, dirigida al

32. Carretero: 2020, 80, letra de cambio por 110.000 florines negociada con los Welser en favor del embajador ante los príncipes electores (Zaragoza, 9 de enero de 1519).

33. AGS, Cámara de Castilla, Libro de Cédulas, 273, fols. 71-72.

34. *Ibidem*, fol. 74, Barcelona, 1 de agosto de 1519, «Para los concertar e igualar en la parte que cada uno había de haber y llevar las rentas de nuestros reinos, de que el dicho Fernando de Cuenca hizo postura general... y en qué precio se les debía cargar las rentas y partidos que les cupo».

35. *Ibidem*, «no las encabezéis y deis por encabezamiento las dichas rentas... e pongáis cobro en las dichas rentas... por aquella manera que vos pareciere que más conviene a nuestro servicio y crecimiento de nuestras rentas».

contador Beltrán del Salto, animaba a que se encabezasen a nuevos valores el mayor número posible de rentas, ofreciendo para ello una prima de 12.000 ducados.

La elección de Fernando de Cuenca y de sus compañeros como arrendadores principales en 1519 era lógica, pues como he indicado constituían desde tiempo atrás los gestores de referencia del sistema tributario ordinario de la Corona de Castilla. Además, ante la falta de liquidez, la real hacienda había negociado ese año de 1519 un asiento extraordinario para sostener el gasto de las guardas (Alonso: 2007, 123-124 y 133-134). Una vez más, no casualmente, los financieros que sostuvieron este crédito fueron, entre otros, Fernando de Cuenca, Juan de Figueroa, Rodrigo Álvarez de Madrid, Luis Núñez de Andújar y Lope de Urueña. Todo el préstamo fue avalado con el producto de los arrendamientos de 1520 que, a su vez, les serían otorgados tras el acuerdo de Barcelona de 1519.

Fernando de Cuenca gestionó directamente la mayoría de los grandes arrendamientos: gran parte del reino de Galicia, León, Cuenca, marquesado de Villena, Murcia y la provincia de Castilla de la orden de Santiago, cediendo mediante subastas otros importantes arrendamientos a poderosos arrendadores: Gaspar de Santa Cruz (socio de la familia Coronel), los vallisoletanos Juan Rodríguez de Valladolid y Diego de San Miguel (alcabalas, paños y joyas de Valladolid), García López del Rincón (bailía de Alcázar) o Diego de Uceda (tercias del marquesado de Villena).

Tras Fernando de Cuenca, el segundo gran beneficiado fue el sevillano Pedro del Alcázar, frecuentemente representado por su hijo Francisco del Alcázar. Esta familia (Gil: 2001, III, 194-204) controlaba los arrendamientos del reino de Sevilla, sobre todo los relacionados con la fiscalidad de transacciones comerciales (almojarifazgos, dezmerías, salinas y aceites), aunque también no desdeñó operaciones en Castilla la Vieja, reino de Toledo y Canarias. El siguiente cuadro sintetiza lo dicho.

ALGUNOS ARRENDAMIENTOS ADSCRITOS A LA FAMILIA ALCÁZAR (1504-1519)

RENTA	FECHA	SALIDA	REMATE	DIFERENCIA	PROMETIDO
Alcázar (bailía)	1515	1.118.376	1.159.337	40.961	40.000
Aranda	1510	1.740.000	1.740.000	—	70.000
Atienza	1504	93.000	93.000	—	5.000
Atienza (salinas)	1504	3.860.000	3.860.000	—	200.000
Canarias	1506	920.000	921.000	45.000	—

Canarias (dos por ciento)	1508	400.000	400.000	—	20.000
Ciudad Real	1515	1.200.000	1.200.000	—	50.000
Jerez de la Frontera (alcabalas)	1503	3.866.295	4.425.846	10.000	—
Granada, Jaén y Úbeda	1517	17.609.000	17.609.000	—	494.800
Molina	1510	1.635.100	1.635.100	—	—
Osma (obispado) ³⁶	1507	2.711.000	2.711.000	—	80.000
Palencia	1510	1.461.140	1.461.140	—	50.000
Requena (almojarifazgo, etc. ³⁷)	1506	16.562.306	19.586.128	190.832 ³⁸	—
Servicio y Montazgo	1514	5.502.500	5.718.227	215.727	192.000
Sevilla (alcabala del aceite)	1505	1.534.250	2.024.250	305.000	—
Sevilla (almojarifazgo mayor)	1516	13.475.000	15.725.000	2.250.000	680.000
Sevilla y Cádiz (obispados)	1519	1.250.000	1.250.000	—	250.000
Tres obispados y Requena	1517	7.200.000	8.000.000	1.000.000	157.000

La mayoría de estos grandes arrendadores procedían de familias conversas. Tanto Cuenca como la familia Alcázar (Pedro y su hijo Francisco, como su red clientelar) lo eran. Las rentas del reino de Granada se adscribieron a Luis Núñez de Andújar y a su compañero Fernando de Córdoba, ambos avecindados en Baeza; Núñez y Córdoba gestionaron directamente los arrendamientos más atractivos: rentas mayores, hábices, jabón, alcabalas de las alquerías, las salinas de Granada, etc. Otras rentas fueron subastadas entre arrendadores próximos a Núñez y a Córdoba, casi todos vecinos de Granada: Fernando de Toledo (rentas menores), Diego de Córdoba «el Viejo» (tercias de Granada), Juan de Jaén (tercias de las villas) y Gonzalo del Castillo (tercias de las alquerías), Francisco de Baeza (hagüela). Y sobre todo a arrendadores procedentes de Baeza (esto es, paisanos de Núñez y de Córdoba), caso de Martín Yáñez de Ávila (diezmos de Baza), Gómez de Molina (alcabalas de Loja), Pedro de Baeza y Esteban de Molina (alcabalas de Málaga), etc. En el caso del cupo adscrito a Marcos de Madrid (vecino de Almagro) la mayor parte de los arrendamientos los gestionó él directamente (rentas de Toledo y Campo de Calatrava) y el resto fue encabezado a partir de 1521 (hierbas de Calatrava, Ciudad Real y Madrid).

36. En comandita con Francisco de Mena.

37. Almojarifazgo, puertos, diezmos y aduanas de Requena para el periodo 1506-1509.

38. El prometido fue muy bajo porque la única puja efectuada por Rodrigo de Córdoba y Alonso de Herrera (vecinos de Sevilla) por valor de 2.265.572 maravedíes no gozó de prometido.

El enorme cupo adscrito a la familia arandina Santa Cruz (Pedro y Gaspar) y al conocido Francisco Fernández Coronel, evaluado en 87,6 millones de maravedíes al año, fue en su mayor parte gestionado por ellos mismos (Tordesillas, todas las merindades de Castilla, las salinas de Burandón y los atractivos arrendamientos de Jerez de la Frontera, Écija, Canarias, los «Cuatro partidos de Córdoba», etc.). Sólo lograron significativos arrendamientos —siempre tras numerosas pujas— Juan de Cereceda (rentas de Zamora), Francisco de Herrera (vecino de Melgar de Fernamental, a quienes Santa Cruz y Coronel traspasaron el gestión de las rentas de Castrojeriz) y algunos arrendadores especializados en tercias (Juan de Salamanca, Pedro de Medina, etc.).

Por último, del cupo adscrito a los malagueños Fernando de Palma y Rodrigo Álvarez de Madrid sospecho que la mayor parte fue encabezado de inmediato o bien los arrendamientos fueron retenidos por la real hacienda para ser nuevamente negociados, caso de las rentas de Calatrava de Andalucía, Estepa, Fuente Obejuna y las tercias de San Isidro de la ciudad de Úbeda. La gestión directa de Palma y Álvarez de Madrid se redujo al arrendamiento de la provincia de León de la orden de Santiago (18,5 millones para el trienio de 1520-1522). Como fue habitual, el arrendamiento de las tercias de Jaén fue ganado por profesionales locales (Fernando Gómez de Córdoba).

Los procedimientos de adjudicación de las rentas se iniciaron en otoño de 1519. Entre el 5 y el 15 de septiembre se efectuaron los remates y adjudicaciones ante el doctor Tello y Rodrigo de la Rúa:

Lunes çinco de setiembre de 1519 se remataron de primero remate como dicho es ante los dichos contadores doctor Tello e Rodrigo de la Rúa, en el estrado, e por el dicho Alcoçer pregonero. En 15 del dicho mes se remataron de postrero remate en el estrado de las rentas por ante los dichos contadores e por el dicho pregonero e declararon que hera postrímero remate y que duraba fasta el Sol puesto³⁹.

Aunque los términos acerca del primer tramo del arrendamiento (1520-1522) establecían que los arrendamientos se adjudicaban directamente a los arrendadores principales sin puja, en la práctica dichos acuerdos no se cumplieron: la rentas se subastaron y, obviamente, se incrementaron los valores de remate en beneficio de la real hacienda. Algunos ejemplos pueden ser significativos.

39. AGS, CJH, Libro 5-2, fol. 2.

RENTA	VALOR INICIAL	REMATE	DIFERENCIA	%
Almojarifazgo de Sevilla	17.040.000	18.465.000	1.425.000	8,36
Sierras de Aroche y Constantina	4.857.932	5.128.011	270.079	5,56
Salinas de Atienza	5.380.000	6.022.567	642.567	11,94
Badajoz	1.533.000	1.718.000	185.000	12,07
Jaén (tercias)	380.000	482.656	102.656	27,01
Jerez de los Caballeros	1.531.000	1.661.000	130.000	8,50
«Tres Rentas» de Sevilla	1.680.275	1.807.915	127.640	7,60
Madrigal	680.000	723.575	43.575	6,40

LA INVIABILIDAD DE UN PROYECTO: EL CONFLICTO COMUNERO Y LA QUIEBRA DEL ARRENDAMIENTO EN MASA DE 1519

Desde su inicio en 1520 el proyecto diseñado en Barcelona en 1519 vino a confirmar que se trataba de un gigantesco edificio hacendístico fruto de los primeros agobios carolinos (1518-1519) y con déficits técnicos y políticos insuperables. Su inviabilidad se acentuó por lo que podemos definir como los «segundos agobios» carolinos (1520-1523), esto es, la propia revuelta comunera y sus secuelas políticas y financieras, así como las enormes necesidades hacendísticas derivadas del inminente enfrentamiento con la monarquía francesa (1523-1525). Vayamos por partes.

En efecto, el conflicto comunero alteró profundamente el sistema diseñado en el arrendamiento en masa de Barcelona de 1519. Sus objetivos se tornaron inviables tras las Comunidades de Castilla por dos causas esenciales: la imposibilidad de sostener la gestión de los arrendamientos ante la inestabilidad política y el surgimiento de un nuevo ambiente —evidente a partir de 1521-1523— en las relaciones entre la Corona y el reino, cuyo corolario condujo a un verdadero pacto político-fiscal que afectó a la estructura básica del sistema hacendístico castellano, tanto en el ámbito de la fiscalidad ordinaria (arrendamientos y encabezamientos) como extraordinaria (servicio de las Cortes). En definitiva, el conflicto comunero ocasionó una profunda crisis hacendística de un doble sentido: de una parte, ante la incertidumbre política, muchas ciudades y pecheros dejaron de hacer frente a sus obligaciones fiscales, esto es, se redujeron los ingresos previstos; de otra, la deuda de la monarquía —enorme con ocasión de la elección imperial— tendió a agudizarse con la financiación del propio conflicto comunero (nuevo recurso a la deuda y al préstamo, incluso con la alta nobleza y con potencias extranjeras).

Sabemos que el esfuerzo bélico fue sostenido en parte por la alta nobleza castellana. Por ejemplo, en la liquidación del servicio de las Cortes de 1519-1521 constaban devolución de préstamos y de gastos bélicos efectuados, entre otros, por el conde de Benavente, el condestable de Castilla, el duque de Béjar y el marqués de Villena⁴⁰. Asimismo, se negociaron créditos con la monarquía portuguesa por valor de 50 000 ducados⁴¹, nuevas prórrogas de deuda pendientes con Enrique VIII de Inglaterra, toma de plata a las iglesias, venta de juros y secuestro de plata de Indias; el riesgo de quiebra de la real hacienda fue tenido como cierto en esta coyuntura de 1520-1521 (Alonso García, 2007: 311 y sigts).

Tras la guerra de las Comunidades el conflicto con Francia agudizó las tensiones financieras preexistentes, al punto que el propio Consejo de Castilla redactó un informe (fines de 1522 o comienzos de 1523) con la finalidad de buscar nuevas fuentes de financiación y hombres de negocios que pudieran aportar liquidez al sistema de pagos de la real hacienda⁴²; entre ellos, no casualmente, se encontraban los gestores de la hacienda carolina que se habían enriquecido desde la llegada de joven monarca («que de pocos tienpos a esta parte an enriqueçido⁴³») en los negocios relacionados con los arrendamientos: Alonso Gutiérrez de Madrid, Cristóbal Suárez, Vázquez Noguerol, Sancho de Paz, De la Rúa, etc. Fue lógico que esta coyuntura las ciudades volvieran a plantear la necesidad de nuevos pactos políticos-fiscales con la Corona; esto es, que el reino participase en la gestión tanto de la fiscalidad ordinaria (alcabalas y otras rentas de naturaleza indirecta) como de los servicios otorgados por las Cortes. En definitiva, el nuevo ambiente en las relaciones entre la Corona y el reino (consolidado en las reuniones de las Cortes de Valladolid y Toledo en 1523 y 1525) conllevaron obviamente a situar entre paréntesis las prácticas que el gobierno de Carlos V había ensayado entre 1516 y 1519 y recuperar la política de acuerdos en materia de gestión tributaria vigentes desde la época de los Reyes Católicos. Ello suponía la crisis definitiva del proyecto del arrendamiento en masa de 1519 y la vuelta a la política de negociación de los encabezamientos, como habían solicitado las

40. AGS, EMR, 160 y Carretero, 2016: 344-346.

41. AGS, CMC, 1.ª época, 343, 4.

42. Este interesante informe en AGS, CJH, 7, 178.

43. *Ibidem*, «Asimismo, se dixo por el primer parecer que vuestra alteza se podía servir de sus oficiales y de las personas que an entendido en la hazienda de vuestra alteza, que de pocos tienpos a esta parte an enriqueçido, y manda vuestra alteza que declaren las personas, y pareçeles las siguientes».

ciudades en la última reunión de las Cortes de la época de Fernando el Católico (Burgos, 1515).

En efecto, pese a que los acuerdos de Barcelona de 1519 contemplaban que todas las rentas (incluidas las que hasta ese momento gozaban del encabezamiento) debían ser arrendadas a los mejores postores, lo cierto es que desde 1520 con el comienzo de las tensiones comuneras la real hacienda tuvo que admitir que ciertas rentas principales serían encabezadas. De hecho, estos primeros encabezamientos se efectuaron incluso sobre rentas ya subastadas y adscritas. Entre estos primeros encabezamientos que afectaron al primer trienio del arrendamiento en masa (1520-1522) se encontraban, entre otros:

PRINCIPALES ARRENDAMIENTOS QUE FUERON ENCABEZADOS POR LA REAL HACIENDA (1520-1521)

<i>RENTA</i>	<i>AÑO</i>	<i>PUJAS</i>	<i>ARRENDADOR</i>	<i>VALORACIÓN FINAL</i>
Baza (alcabalas)	1520	5	Martín Yáñez de Ávila	795.000
Baza (diezmos)	1520	6	Martín Yáñez de Ávila	661.538
Zamora	1520	3	Juan Pérez de Cereceda	5.072.000
León	1521	1	Fernando de Cuenca	2.898.927
Astorga	1521	1	Fernando de Cuenca	1.692.167
Asturias	1521	1	Fernando de Cuenca	3.465.290
Segovia	1521	1	Fernando de Cuenca	3.190.000
Salamanca	1521	1	Fernando de Cuenca	8.700.000
Alcalá de Henares	1521	1	Fernando de Cuenca	2.210.600
Talavera de la Reina	1521	1	Fernando de Cuenca	2.434.276
Guadalajara	1521	1	Fernando de Cuenca	2.360.000
Ciudad Rodrigo	1521	1	Fernando de Cuenca	3.335.420
Granada (alcaicería)	1521	1	Fernando de Córdoba	1.150.000
Málaga (tercias)	1521	1	Luis Núñez-Fernando de Córdoba	1.393.000
Madrid	1521	1	Marcos de Madrid	2.085.000
Calatrava (hierbas)	1521	1	Marcos de Madrid	1.005.000
Ciudad Real	1521	1	Marcos de Madrid	1.426.000
Ávila	1521	1	Fernández Coronel-Santa Cruz	5.920.000
Plasencia	1521	1	Pedro del Alcázar	3.594.000
Calatrava de Andalucía	1521	4	Juan del Castillo (vecino de Sevilla)	1.402.000

Como observamos, este primer proceso de encabezamiento en torno al periodo del conflicto comunero afectó, no casualmente, a rentas de la meseta norte y a ciudades muy significativas de la protesta comunera (Segovia, Zamora, León, Salamanca, Ávila, etc.). A partir de 1522 el proceso de arrendamiento de rentas previamente asignado a los gestores principales del arrendamiento en masa de 1519, incluidas las rentas sometidas a subasta, se incrementó sustancialmente, afectando a rentas de la importancia de Murcia, bailía de Alcázar, etc. Este proceso de encabezamiento se aceleró aún más a partir de 1524 (segundo tramo del arrendamiento negociado en 1519, esto es, el trienio de 1523-1525). Los datos contenidos en el apéndice 2 confirman fehacientemente lo señalado. La práctica totalidad de estos encabezamientos fueron negociados por seis años, esto es, la vigencia del arrendamiento en masa de 1519 (1520-1525). Por lo común, según las anotaciones de los libros de subastas, el procedimiento solía comenzar con la reserva de la renta por la real hacienda bajo la fórmula «tomóse para sus altesas», y posteriormente o bien se encabezaba o bien se adscribía al arrendador que había ganado previamente la subasta y había obtenido el remate de la renta.

El proceso de encabezamiento a partir de 1520 lo podemos sintetizar en los siguientes datos: las rentas de la zona de Burgos y Trasmiera que se encontraban bajo arrendamiento en 1519 eran del 62,03% y en 1524 alcanzaron el 81,17. Ese año de 1524 los arrendamientos de la zona de Valladolid, Segovia y Ávila eran del 78,4%, en el reino de León del 94,73%, en Asturias del 78,7%, en el reino de Toledo del 88,3% y en Granada del 61,77%; en el reino de Murcia en 1524 el encabezamiento era del 100%. Los porcentajes más bajos hacia 1524 se observaban en Córdoba (32,4%), Galicia (42,1%), partidos de Extremadura (52,4%) y Sevilla (55,9%) (Alonso: 2007, 31 y sigts). No obstante, aunque la tendencia al encabezamiento fue imparable, algunos concejos fueron reticentes a dicho sistema, caso de Toledo, cuyo regimiento diseñó políticas alternativas de arrendamiento y encabezamiento en función de sus propios intereses (en 1521 el concejo toledano no encabezó y la real hacienda lo arrendó por 13,2 millones de maravedíes).

El estudio de estos arrendamientos del periodo posterior a 1525 nos permiten también observar profundos cambios en la titularidad de la gestión de los arrendamientos; además de nuevos criterios políticos también se detectan la desaparición de toda una generación de arrendadores cuyo trabajo se remontaba a la época de los Reyes Católicos y el surgimiento de nuevos personajes relacionados con el negocio del arrendamiento. Un buen ejemplo sería el modelo sevillano, donde la familia Alcázar (dominante hasta el periodo 1520-1521) dio paso a la familia Alemán, que a partir de asumirá el grueso del negocio del arrendamiento.

APÉNDICE 1

ARRENDAMIENTO EN MASA DE 1519: PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS
(1520-1522 Y 1523-1525)1. *Cupo de arrendamientos adscritos a Fernando de Cuenca, vecino de Santiago*

RENTA	ARRENDADOR	1520-1522	ARRENDADOR	1523-1525
Valladolid	Sin datos		Juan R. de Valladolid ⁴⁴	19.725.000
Valladolid (paños y joyas)	Diego de San Miguel ⁴⁵	2.100.000	Diego de S. Miguel	2.100.000
Santiago	Gaspar de Santa Cruz	31.000.018	Gaspar de Santa Cruz	31.470.000
Orense	Gaspar de Santa Cruz	9.800.000	Gaspar de Santa Cruz	10.005.000
Lugo	Gaspar de Santa Cruz	6.115.000	Gaspar de Santa Cruz	6.225.000
Mondoñedo	Fernando de Cuenca	2.360.000	Fernando de Cuenca	2.400.000
Lugares confiscados	Fernando de Cuenca	7.500	Fernando de Cuenca	7.500
Vivero	Gaspar de Santa Cruz	1.530.000	Gaspar de Santa Cruz	1.530.000
Ponferrada	Fernando de Cuenca	2.370.000	Fdo. de Cuenca	2.370.000
León	Encabezada	8.696.781	Fdo. de Cuenca	8.696.781
Abadías de León y Astorga	Fernando de Cuenca	510.000	Fdo. de Cuenca	510.000
Dezmerías de León y Astorga	Fernando de Cuenca	90.000	Alonso de Losada ⁴⁶	97.443
Madrigal	Luis de Burgos ⁴⁷	2.170.725	Encabezado	2.010.000
Val de Guareña (Zamora)	Fernando de Cuenca	510.000	Fernando de Cuenca	510.000
Tercias de Yepes (Toledo)	Álvaro Ramírez ⁴⁸	405.000	Álvaro Ramírez	465.000
Bailía de Alcázar	García López del Rincón	3.958.873	Diego de Uceda ⁴⁹	3.930.000
Espartinas (salinas)	Fernando de Cuenca	5.250.000	Fdo. de Cuenca	5.250.000
Cuenca	Fernando de Cuenca	25.140.000	Fdo. de Cuenca	25.440.000

44. Juan Rodríguez de Valladolid, vecino de Valladolid.

45. Vecino de Valladolid.

46. Vecino de Astorga.

47. Vecino de Salamanca. Fue representado por Pedro de Baena.

48. Vecino de Illescas (Toledo).

49. Vecino de Toledo.

RENTA	ARRENDADOR	1520-1522	ARRENDADOR	1523-1525
Cuenca (tercias)	Fernando de Huesca ⁵⁰	435.000	Francisco Mexía ⁵¹	471.261
Marq. ^a de Villena	Fernando de Cuenca	13.100.000	Álvaro Ramírez	13.380.000
Marq. ^a de Villena (tercias)	Juan de Villarreal	3.0375.00	Diego de Uceda	3.576.771
Marq. ^a de Villena (grana)	Fernando de Cuenca	90.000	Diego de Uceda	106.665
Murcia	Encabezada	9.241.818	Fdo. de Cuenca	9.781.848
Provincia de Castilla ⁵²	Fernando de Cuenca	13.180.000	Diego de Uceda	13.560.000
Santisteban del Puerto ⁵³	Alonso Ramos ⁵⁴	1.425.000	Pedro de Baeza	1.500.000
Caracena (Soria)	Fernando de Cuenca	510.000	Fdo. de Cuenca	510.000
Fuenteguinaldo (Salamanca)	Fernando de Cuenca	324.000	Fdo. de Cuenca	324.000
Castillejo de Robledo (Soria)	Fernando de Cuenca	165.000	Fdo. de Cuenca	165.000
Señoríos de Sigüenza	Francisco Rodríguez ⁵⁵	513.861	Francisco Rodríguez	513.519
Alcalá de Henares (tercias)	Sin datos		Diego de Uceda	1.849.302
Llanes (alfolí)	Encabezada (hasta 1523)	205.410	Fdo. de Cuenca	205.110
Avilés (alfolí)	Posiblemente encabezada		Encabezada	—
Castropol	Posiblemente encabezada		Encabezada	—

50. En comandita con su hermano Juan de Huesca.

51. Vecino de Cuenca.

52. Tierras pertenecientes a la orden de Santiago.

53. Tierras de la jurisdicción del Condado de Santisteban del Puerto (Jaén).

54. Vecino de Loja, representado en el remate por Juan de Soria.

55. Vecino de Atienza. En ese momento esta localidad pertenecía a la provincia fiscal de Soria.

2. *Cupo de arrendamientos adscritos a Fernando de Córdoba, vecino de Granada, y a Luis Núñez de Andújar, vecino de Baeza*

RENTA	ARRENDADOR	1520-1522	ARRENDADOR	1523-1525
Rentas mayores de Granada	Córdoba-Núñez ⁵⁶	3.513.000	Encabezado	(3.513.000)
Rentas menores de Granada	Fernando de Toledo ⁵⁷	5.270.061	Encabezado	(5.145.000)
Hábices de Granada	Córdoba-Núñez	1.500.000	Diego Sánchez de Sevilla	1.590.000
Jabón de Granada	Luis Lobo ⁵⁸	1.488.375	Encabezado	1.470.000
Tercias de Granada	Diego de Córdoba ⁵⁹	1.831.611	Encabezado	1.809.000
Tercias de Las Villas	Juan de Jaén	485.775	Encabezado	468.000
Tercias de Las Alquerías	Cartagena-Del Castillo ⁶⁰	1.796.727	Encabezado	1.731.000
Alcabalas de Las Alquerías	Córdoba-Núñez	1.842.000	Encabezado	1.840.000
Salinas de Granada	Córdoba-Núñez	2.700.000	Pedro de Baeza ⁶¹	2.734.161
Hagüela	Francisco de Baeza ⁶²	2.497.275	Cartagena-Del Castillo	2.466.000
Alcabalas de Baza	Martín Yánes de Ávila ⁶³	2.385.000	Encabezado	2.190.000
Tercias de Guadix	Lázaro de Cartagena	918.000	Encabezado	918.000
Diezmos de Baza	Martín Yánes de Ávila	1.684.614	Encabezado	1.563.000
Tercias de Loja	Fernando de Berlanga ⁶⁴	744.000	Córdoba-Núñez	714.000
Alcabalas de Loja	Gómez de Molina ⁶⁵	1.545.000	Lázaro de Cartagena	1.644.999
Alcabalas de Málaga	Baeza-Molina ⁶⁶	10.458.718	Baeza-Molina	10.849.281

56. Obviamente me refiero a los arrendadores principales el granadino Fernando de Córdoba y el baezano Luis Núñez de Andújar.

57. Vecino de Granada.

58. Vecino de Granada.

59. Diego de Córdoba, conocido con el apelativo de «El Viejo» era vecino de Granada y fue representado en la subasta por Juan de Jaén, también vecino de Granada.

60. Lázaro de Cartagena y Gonzalo del Castillo eran vecinos de Granada.

61. Vecino de Granada.

62. Vecino de Granada.

63. Vecino de Baeza.

64. Vecino de Málaga.

65. Vecino de Baeza.

66. Pedro de Baeza y Esteban de Molina eran vecinos de Baeza.

3. *Cupo de arrendamientos adscritos a Pedro del Alcázar, vecino de Sevilla*

RENTA	ARRENDADOR	1520-1522	ARRENDADOR	1523-1525
Burgos	Pedro del Alcázar	sin datos	Pedro del Alcázar	20.610.000
Sevilla (diezmo del aceite)	Pedro del Alcázar	sin datos	Encabezada	8.094.000
Sevilla (alcabala del aceite)	Pedro del Alcázar	sin datos	Encabezada	7.240.500
Sevilla (almojarifazgo mayor)	Alonso de Herrera	55.395.000	Alonso de Herrera	55.395.000
Sevilla (tercias del pan)	Pedro del Alcázar	sin datos	Pedro del Alcázar	2.811.000
Sevilla (tercias de maravedíes)	Pedro del Alcázar	sin datos	Pedro del Alcázar	2.476.884
Sierras de Aroche-Constantina	Alvar Núñez ⁶⁷	15.384.033	Encabezada	14.873.796
Condado de Niebla	Pedro del Alcázar	7.207.317	Encabezada	7.207.317
Villas de la Tierra de Sevilla	Juan López ⁶⁸	8.436.000	Encabezada	8.015.928
Alhóndiga de Sevilla	Juan de Palma ⁶⁹	5.558.925	Encabezada	5.255.382
Partido madera de Sevilla	Palma- Álvarez ⁷⁰	16.655.451	Encabezada	15.646.755
Sevilla (carnicerías)	Juan López	5.377.239	Encabezada	5.190.855
Tres Rentas de Sevilla	Rodrigo de la Fuente ⁷¹	5.423.745	Encabezada	5.040.825
Señoríos de Sevilla	Álvaro de Molina	2.517.000	Álvaro de Molina	2.517.000
Atienza (salinas)	Pedro Gómez de León	18.067.701	Pedro Gmez. de León	18.645.000
Atienza (tercias)	Pedro del Alcázar	477.000	Pedro del Alcázar	477.000
Teba (tercias)	Fernando de Palma	291.600	Lázaro de Cartagena	313.500
Cádiz	Rodrigo de Córdoba ⁷²	4.260.000	Encabezada	4.020.000
Palos	Juan López	606.909	Alonso Ramos	654.213
Lora	Álvaro de Molina	1.275.000	Encabezada	1.185.000

67. Vecino de Llerena.

68. Vecino de Sevilla.

69. Vecino de Sevilla.

70. Fernando de Palma y Rodrigo Álvarez de Madrid, vecinos de Málaga. Fernando de Palma solía arrendar en compañía de su hijo Juan de Palma. En 1519 pujaron por la «Tres Rentas» de Sevilla, sin éxito, aunque obtuvieron un prometido de 8.000 maravedíes sobre una puja de 40.000, esto es, un beneficio del 5% de puja.

71. Vecino de Sevilla.

72. Consta como vecino de Sevilla y parroquiano de la colación de San Esteban.

RENTA	ARRENDADOR	1520-1522	ARRENDADOR	1523-1525
Plasencia (tercias)	García de Oropesa ⁷³	1.445.469	García de Oropesa	1.440.000
Badajoz	Diego Arias ⁷⁴	5.064.000	Encabezada	4.779.000
Trujillo y su tierra	Antonio Limosín	10.500.000	Antonio Limosín	10.680.000
Cáceres y su tierra	Oropesa-De Paz ⁷⁵	6.421.275	Oropesa-De Paz	6.363.000
Alcántara	Pedro del Alcázar	4.268.244	Encabezada	4.268.748
Alcántara (hierbas)	Pedro del Alcázar	2.025.000	Pedro del Alcázar	2.025.000
Jerez de Badajoz	Gonzalo de Foronda	4.873.000	Gonzalo de Foronda	4.983.000
Fuente del Maestre	Alvar Sánchez ⁷⁶	6.030.000	Encabezada	5.910.000
Llerena	Pedro del Alcázar	7.140.000	Gonzalo de Foronda	7.278.000

4. Cupo de arrendamientos adscritos a Marcos de Madrid, vecino de Almagro

RENTA	ARRENDADOR	1521-1523	ARRENDADOR	1523-1525
Toledo	Marcos de Madrid	39.780.000	Encabezada	39.780.000
Ciudad Real	Encabezada	4.278.000	Encabezada	4.278.000
Madrid (villa de)	Encabezada	6.255.000	Encabezada	6.255.000
Tierra de Madrid	Pedro Gómez de León ⁷⁷	3.660.250	Pedro Gómez de León	3.720.000
Campo de Calatrava	Marcos de Madrid	14.407.404	Sin datos	—
Calatrava (hierbas)	Encabezada	3.015.000	Encabezada	3.015.000
Tercias de Cubas y Griñón	Marcos de Madrid	188.106	Marcos de Madrid	188.600

73. Vecino de Plasencia.

74. Vecino de Llerena.

75. Alonso García de Oropesa y Álvaro de Paz, ambos vecinos de Plasencia.

76. Vecino de Llerena.

77. Vecino de Soria. Fue representado en la puja y remate por Francisco Rodríguez.

5. *Cupo de arrendamientos adscritos a Gaspar de Santa Cruz y Francisco Hernández Coronel*

RENTA	ARRENDADOR	1520-1522	ARRENDADOR	1523-1525
Zamora	Juan de Cereceda-Encabezada ⁷⁸	15.217.875	Encabezada	15.217.875
Tordesillas	Santa Cruz-Coronel ⁷⁹	2.610.000	Encabezada	2.610.000
Merindad de Candemuñó	Santa Cruz-Coronel	7.500.000	Santa Cruz-Coronel	7.668.000
Merindad de Cerrato	Santa Cruz-Coronel	5.820.000	Encabezada	5.940.000
Merindad de Castrojeriz	Francisco de Herrera ⁸⁰	10.110.000	Santa Cruz-Coronel	10.290.000
Merindad de Villadiego	Pedro de Medina ⁸¹	3.914.350	Pedro de Medina	4.080.000
Merindad de Campoo	Santa Cruz-Coronel	2.916.000	Santa Cruz-Coronel	2.964.000
Merindad de Pernía	Santa Cruz-Coronel	298.000	Santa Cruz-Coronel	474.000
Merindad de Bureba	Santa Cruz-Coronel	4.476.000	Santa Cruz-Coronel	4.584.000
Merindad de Logroño	Santa Cruz-Coronel	4.176.000	Santa Cruz-Coronel	4.344.000
Merindad de Rioja	Santa Cruz-Coronel	5.858.000	Santa Cruz-Coronel	6.324.000
Merindad de Carrión	Santa Cruz-Coronel	6.087.000	Santa Cruz-Coronel	6.303.000
Merindad de Saldaña	Santa Cruz-Coronel	1.818.000	Santa Cruz-Coronel	1.842.000
Merindad de Campos	Santa Cruz-Coronel	7.517.000	Santa Cruz-Coronel	7.674.000
Merindad de Monzón	Santa Cruz-Coronel	2.380.000	Encabezada	2.430.000
Tercias de Carrión	Juan de Salamanca ⁸²	1.307.838	Juan de Salamanca	1.299.000
Tercias de Cerrato	Gaspar de Santa Cruz	710.964	Gaspar de Santa Cruz	699.000
Tercias de Bureba	Santa Cruz-Coronel	270.000	Santa Cruz-Coronel	270.000

78. Esta renta fue adscrita por la real hacienda en primer remate a los dichos Gaspar de Santa Cruz y Francisco Hernández Coronel el 15 de octubre de 1519 en 4.910.000 maravedís y con un prometido de 110.000. Posteriormente, Juan Pérez de Cereceda efectuó dos pujas por valor de 162.625 maravedís (con un prometido de 20.000). No obstante, sólo gozó del arrendamiento en 1519, pues la renta fue encabezada por seis años (1520-1525).

79. Pedro y Gaspar de Santa Cruz y compañía y Francisco Hernández Coronel.

80. Esta renta fue rematada en favor de los arrendadores titulares Gaspar y Pedro de Santa Cruz y Francisco Hernández Coronel, quienes posteriormente la traspasaron a Francisco de Herrera, vecino de Melgar de Fernamental (AGS,CJH, Lib. 5-1, f.º 17r.).

81. Vecino de Villadiego.

82. Vecino de Palencia.

RENTA	ARRENDADOR	1520-1522	ARRENDADOR	1523-1525
Tercias de Montes de Oca	Pedro de Medina ⁸³	121.500	Juan Naharros ⁸⁴	127.575
Salinas de Buradón	Santa Cruz-Coronel	150.000	Encabezada	150.000
Valles de Miranda	Pedro de Medina	538.395	Encabezada	531.750
San Vicente de la Barquera ⁸⁵	Santa Cruz-Coronel	2.070.000	Santa Cruz-Coronel	2.070.000
Santander y Castro Urdiales	Pedro de Medina	1.731.375	Pedro de Medina	1.725.000
Tercias de Osma	Pedro Gómez de León	4.305.654	Antonio Limosín	4.522.500
Tres Obispados y Requena	Fco. de Berlanga	30.062.706	Pedro de Santa Cruz	10.505.951
Écija	Juan de Jaén ⁸⁶	10.350.000	Encabezada	9.780.000
Jerez de la Frontera	Santa Cruz-Coronel	18.780.000	Santa Cruz-Coronel	18.780.000
Tercias de Carmona	Santa Cruz-Coronel	780.000	Santa Cruz-Coronel	780.000
Canaria	Santa Cruz-Coronel	9.150.000	Santa Cruz-Coronel	9.150.000
Tercias de Campos	Juan de Salamanca	1.089.702	Juan de Salamanca	1.065.000
Cuatro Partidos de Córdoba	Santa Cruz-Coronel	29.946.750	Santa Cruz-Coronel	29.946.750
Herrerías de Vizcaya	Diego López de Zamudio	483.000	Santa Cruz-Coronel	483.000

6. *Cupo de arrendamientos adscritos a Rodrigo Álvarez de Madrid y Fernando de Palma*

RENTA	ARRENDADOR	1520-1522	ARRENDADOR	1523-1525
Prov. de León (orden Santiago)	Córdoba-Núñez ⁸⁷	18.525.000	Córdoba-Núñez	18.525.000
Calatrava de Andalucía ⁸⁸	Encabezada	3.195.000	Encabezada	3.876.000

83. Vecino de Villadiego.

84. Vecino de Logroño.

85. Comprendía las rentas del salín y las alcabalas.

86. Vecino de Granada.

87. Fernando de Córdoba y Luis Núñez.

88. Incluía las alcabalas de Porcuna, Martos y Arjonilla y las alcabalas y tercias de Belmez.

RENTA	ARRENDADOR	1520-1522	ARRENDADOR	1523-1525
Calatrava de Andalucía ⁸⁹	Bartolomé M. Bravo ⁹⁰	1.980.000	Bartolomé M. Bravo	2.100.000
Jaén (tercias)	F. Gómez de Córdoba ⁹¹	1.447.968	Lázaro de Cartagena ⁹²	1.590.000
Estepa	Sin datos (¿encabezada?)	—	Encabezada	1.125.000
Fuente Obejuna	Sin datos (¿encabezada?)	—	Encabezada	1.125.000
Úbeda (tercias de S. Isidro)	Sin datos (¿encabezada?)	—	Encabezada	279.000

APÉNDICE 2

RELACIÓN DE RENTAS ENCABEZADAS O «TOMADAS» POR LA REAL HACIENDA (1524-1526)

RENTA	VALOR INICIAL	ADSCRIPCIÓN (ARRENDADOR)	SITUACIÓN
Ágreda y su tierra	610.000	Santa Cruz-Hdez. Coronel	Encabezada
Alcalá de Henares	2.210.600	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Alcántara	3.502.547	Pedro del Alcázar	Encabezada
Alcaraz (ciudad y tierra)	2.586.161	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Almedina-Torrenueva (O. Santiago)	286.000	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Allendebro (merindad)	570.000	Santa Cruz-Hdez. Coronel	Encabezada
Almería (alcabalas)	434.000	Gómez de Molina (Baeza)	Encabezada
Almuñécar	542.000	Gómez de Molina	Encabezada
Alpujarras	5.322.540	Pedro del Alcázar	Encabezada
Andújar	850.000	Pedro de Baeza (Granada)	Encabezada
Aranda de Duero	1.950.000	Santa Cruz-Hdez. Coronel	Encabezada
Arévalo	2.215.000	Fernando de Cuenca	Encabezada
Atienza (tasa)	285.000	Pedro del Alcázar	Encabezada

89. AGS, CJH, Lib. 5-2, f.º 47v: «Otro partido de Calatrava del Andalucía, que son las alcabalas de Lopera e alcabalas y tercias de Sabiote e de Arjona, que solían andar en este partido».

90. Vecino de Jaén.

91. La puja fue negociada por Alonso de Isla en representación de Fernando Gómez de Córdoba y de Diego Córdoba, vecinos de Jaén.

92. Vecino de Granada.

RENTA	VALOR INICIAL	ADSCRIPCIÓN (ARRENDADOR)	SITUACIÓN
Ávila	5.820.000	Santa Cruz-Hdez. Coronel	Encabezada
Ávila (obispalía)	570.000	Santa Cruz-Hdez. Coronel	Encabezada
Baeza	4.067.500	Palma-Álvarez de Madrid	Tomada R.A.
Baeza	3.771.000	Diego de Uceda (Toledo)	Encabezada
Barcial del Barco	114.000	Santa Cruz-Hdez. Coronel	Encabezada
Calatrava (hierbas)	1.005.000	Marcos de Madrid	Encabezada
Calatrava de Andalucía	1.292.000	Palma-Álvarez de Madrid	Encabezada
Carmona (alcabalas y almojarifazgo)	1.400.000	Juan del Castillo (Sevilla)	Encabezada
Carrión	810.000	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Cazorla (adelantamiento)	1.143.000	Palma-Álvarez de Madrid	Tomada R.A.
Ciudad Real	1.426.000	Marcos de Madrid	Encabezada
Ciudad Rodrigo	3.335.420	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Ciudad Rodrigo (tercias)	460.000	Palma-Álvarez de Madrid	Encabezada
Córdoba («Término Realengo»)	4.570.774	—	Tomada R.A.
Fuente el Sol (alcabalas y tercias)	50.370	Pedro del Alcázar	Encabezada
Granada (alcabalas de «Las Villas»)	315.920	Fernando de Córdoba-Luis Núñez	Encabezada
Granada (alcaicería)	1.150.000	Fernando de Córdoba-Luis Núñez	Encabezada
Guadalajara	2.360.000	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Guadix (alcabalas)	785.886	Gómez de Molina	Encabezada
Higuera, La	79.500	Pedro del Alcázar	Encabezada
Iglesuela del Tiétar	151.116	Pedro del Alcázar	Encabezada
Illescas	629.532	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Jaén y su tierra	3.341.000	Palma-Álvarez de Madrid	Tomada R.A.
Jaén y su tierra	3.115.000	Pedro de Baeza (Granada)	Encabezada
Laredo	455.000	Santa Cruz-Hdez. Coronel	Encabezada
Maderuelo (señoríos)	955.000	Santa Cruz-Hdez. Coronel	Tomada R.A.
Madrid	2.085.000	Marcos de Madrid	Encabezada
Málaga (tercias)	1.393.000	Fernando de Córdoba-Luis Núñez	Encabezada
Medina del Campo (mitad de rentas)	4.220.750	García Dávila «el Mozo» (Granada)	Encabezada
Miranda de Ebro	350.000	Santa Cruz-Hdez. Coronel	Encabezada

RENTA	VALOR INICIAL	ADSCRIPCIÓN (ARRENDADOR)	SITUACIÓN
Logroño	980.000	Santa Cruz-Hdez. Coronel	Encabezada
Lugares de Robles (señorío)	225.000	Santa Cruz-Hdez. Coronel	Encabezada
Olmedo	800.300	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Osma	3.550.000	Santa Cruz-Hdez. Coronel	Encabezada
Palencia	2.000.000	Santa Cruz-Hdez. Coronel	Tomada R.A.
Plasencia	3.594.000	Pedro del Alcázar	Encabezada
Plasencia (señoríos)	436.333	Pedro del Alcázar	Encabezada
Provincia de Castilla (O. Santiago)	696.574	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Quesada	230.000	Palma-Álvarez de Madrid	Tomada R.A.
Sahagún	895.000	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Salamanca	8.700.000	Fernando de Cuenca	Encabezada
Santo Domingo de Silos	1.850.000	Santa Cruz-Hdez. Coronel	Encabezada
Segovia	3.190.000	Fernando de Cuenca	Encabezada
Segovia (obispalía)	507.420	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Segura de la Sierra	2.300.000	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Sepúlveda	920.000	Santa Cruz-Hdez. Coronel	Encabezada
Sigüenza	550.000	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Sigüenza (señoríos)	323.000	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Talavera de la Reina	2.434.276	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Talavera de la Reina (arcedianato)	767.002	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Toledo	13.260.000	Marcos de Madrid	Encabezada
Toro y su partido	2.700.000	Santa Cruz-Hdez. Coronel	Encabezada
Uceda (Guadalajara)	3.118.338	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Úbeda	2.355.000	Palma-Álvarez de Madrid	Tomada R.A.
Val de Guareña (partido de Toro)	686.900	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Villalumbrales (tierra de Campos)	145.000	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Villanueva-San Román (Burgos)	222.500	Santa Cruz-Hdez. Coronel	Encabezada
Villarejo de Fuentes	330.925	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.
Zamora	5.072.625	Juan Pérez de Cereceda	Encabezada ⁹³
Zorita (alcabalas. Ord. Calatrava)	340.000	Fernando de Cuenca	Tomada R.A.

93. Fue encabezada por la real hacienda para el sexenio de 1520 a 1525.

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso García, David, *El erario del reino. Fiscalidad en Castilla a principios de la Edad Moderna, 1504-1525*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2007.
- Carretero Zamora, Juan M., *Gobernar es gastar (Carlos V, el servicio de las Cortes de Castilla y la deuda de la Monarquía Hispánica)*, Madrid, Sílex, 2016.
- «Los comuneros ante la hacienda y la deuda del emperador Carlos V: los fundamentos estructurales de la protesta (1516-1520)», *Estudis. Revista de Historia Moderna* 44/2 (2018), págs. 9-36.
- *La Bourgogne et la Monarchie Hispanique (Études d'histoire politique et financière)*, Paris, PUPS (Éditions Hispaniques), 2020.
- «Las Cortes en el programa comunero: ¿Reforma institucional o propuesta revolucionaria?», en F. Martínez Gil (coord.), *En torno a la Comunidades de Castilla: poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I*, Cuenca, 2002, págs. 233-278.
- «Los arrendadores de la Hacienda de Castilla a comienzos del siglo XVI (1517-1525)», *Stvdia Historica*, 21 (2002), págs. 153-190.
- Carretero Zamora, Juan M. y Alonso García, David, *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel la Católica. El Libro de Hacienda de 1503*, Madrid, Universidad Complutense, 2003.
- Covarrubias, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, edición de Martín de Riquer, Barcelona, Editorial Alta Fulla, 1993.
- Gil, Juan, *Los conversos y la Inquisición de Sevilla. Ensayo de prosopografía*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Fundación el Monte, 2001, V volúmenes.
- Ortego Rico, Pablo, «Financieros y redes financieras en tiempos de Juan II: posibilidades de estudio del libro de receta de 1440», en D. Carvajal de la Vega, J. Añibarro Rodríguez y I. Vitores Casado (eds.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2011, págs. 103-129.
- *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla. Los agentes fiscales en Toledo y su reino (1429-1504)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2015.
- «Sy algunas quiebras en ellas oviese...: crisis de liquidez y quiebras financieras en Castilla a fines de la Edad Media», *Cuadernos de Historia Moderna*, 42/2 (2017) (monográfico, *Quebrando haciendas. Estudios sobre liquidez, deuda e impagos en España (siglos XV-XVIII)*), págs. 411-439.
- Sandoval, P. de, P. de Sandoval, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*, Madrid, Ediciones Atlas, 1955.

EL GREMIO DE CARPINTEROS EN LA EDAD MODERNA. REFLEXIONES PUNTUALES Y TERMINOLOGÍA

RAFAEL LÓPEZ GUZMÁN
Universidad de Granada

INTRODUCCIÓN

LA EDAD MODERNA VIENE MARCADA por el encuentro cultural que se va a producir y desarrollar entre el viejo y el nuevo mundo, continuación, con matizaciones, del que se mantuvo durante la baja edad media entre los estados islámicos del sur de la Península, hasta la conquista del sultanato nazarí de Granada, y los reinos cristianos del norte.

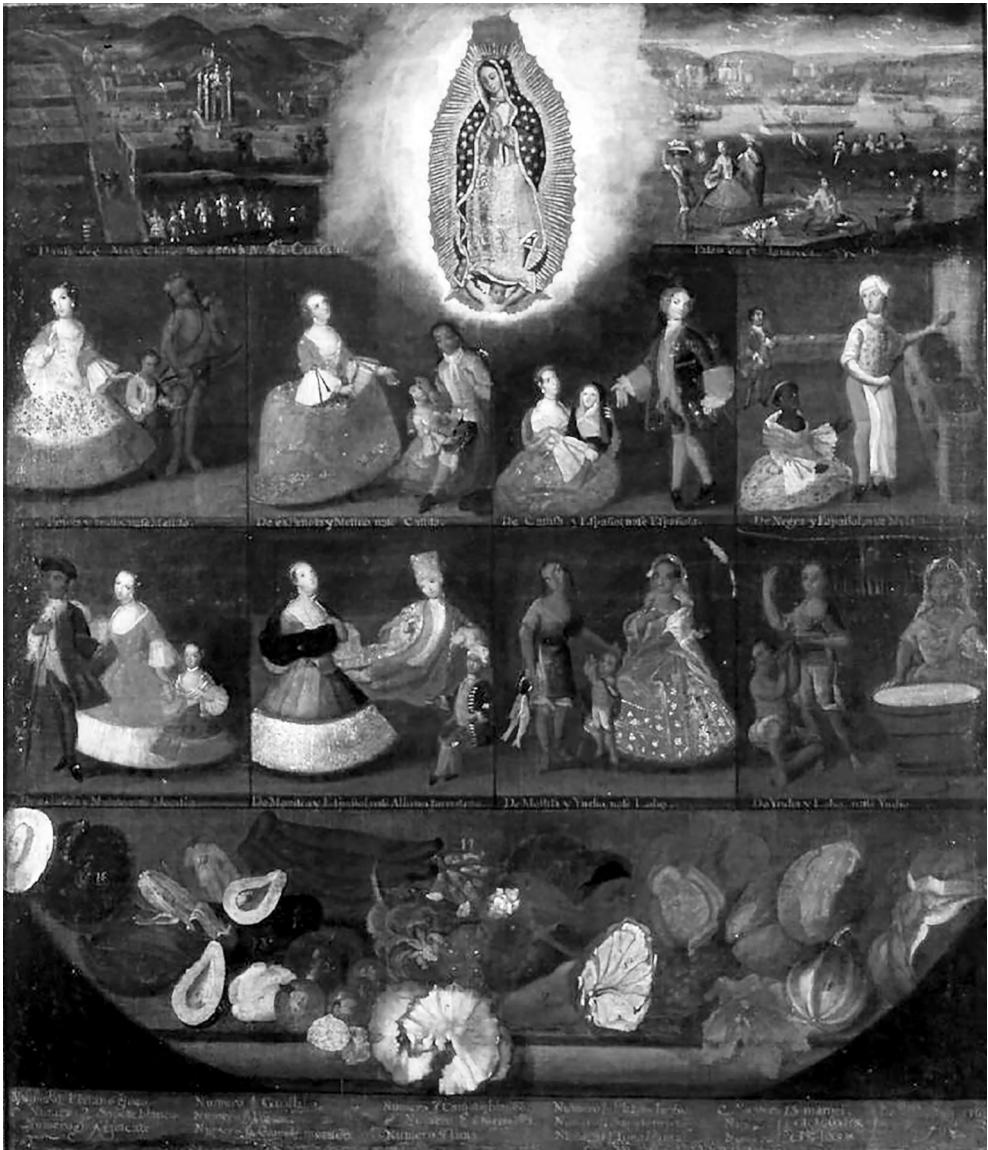
La imbricación entre culturas siempre ha venido acompañada de un incremento de la riqueza lingüística, a nivel de vocabulario, bien por denominaciones diferenciadas del lenguaje o por la aportación de cultura material o derivada de la propia geografía.

Con esta perspectiva vamos a analizar las diferencias y coincidencias existentes entre la práctica constructiva, que denominamos *mudéjar*, a través de la terminología utilizada en las ordenanzas de carpinteros en algunas ciudades americanas (Puebla de los Ángeles, Ciudad de México y Lima) y peninsulares (Granada y Sevilla).

Significativo, en el sentido terminológico, será el conocimiento de América donde, a nivel general, un nuevo vocabulario se impone. Por ejemplo, en lo concerniente a la gran riqueza botánica, traducida en productos comestibles que enriquecerán para siempre la dieta europea y que acabarán con bastantes de las hambrunas medievales de este lado del océano. A nivel estético el cuadro de Luis Mena del Museo de América de Madrid¹ nos expone muy bien, incluso con un carácter didáctico, lo que significan esos frutos de la tierra, tipología pictórica que era enviada a España y que incluye la identificación de estos productos para el asombro de las gentes de aquende.

Este lienzo, también remite al sistema de castas americano, en un intento taxonómico de entender el mestizaje producido en los nuevos territorios, que llevaría, incluso a denominar a una de estas mezclas

1. Luis de Mena. *Castas*, c. 1750. Museo de América, Madrid. Inventario 00026.



Luis de Mena. Pintura de castas con frutos de la tierra y presidida por la Virgen de Guadalupe, c. 1750. Museo de América. Madrid.

«morisco», cuyo significado original se refería a aquellos musulmanes que habían sido bautizados forzosamente en Granada tras la conquista y a los que se les prohibió viajar al nuevo mundo. Con este significado lo entiende un responsable y comprometido funcionario virreinal del siglo XVIII que no duda en detener y someter al tribunal de la inquisición el caso de un «morisco» en Veracruz. El contencioso se resolvió cuando el acusado consiguió explicar al estricto administrador que «morisco» allí tenía otro sentido y que correspondía a un fenotipo que suponía

la mezcla étnica entre español y mulata², lo que podemos percibir en numerosos cuadros de castas, como, por ejemplo, el que se incluye en la serie que firma Andrés de Islas en 1774³.

Es evidente, por tanto, que palabras en distintos contextos tienen valores semánticos diferentes, cuestión importantísima que debemos tener en cuenta según el ámbito donde desarrollemos, o al que vaya dirigida, nuestra investigación.

De hecho, el propio término «morisco», vuelve a tener un nuevo valor semántico en el periodo romántico, en el siglo XIX, al utilizarse para calificar la arquitectura y la estética derivadas de la Alhambra y del arte andalusí en general. Lo que llamamos nosotros orientalismo, neoárabe o alhambrismo, no encaja con la terminología de «morisco» derivado del inglés «Moorish style» generalizado en la cultura de los viajeros románticos.

Por ello, como ha señalado Fernando Marías refiriéndose a las catedrales españolas y americanas en los siglos XVI y XVII, la taxonomía estilística (gótico, renacimiento, mudéjar, plateresco, manierista e, incluso, barroco) habría sido totalmente ininteligible para los productores de la época. De ahí que abogemos en la misma línea de Marías por «... la recuperación de una terminología histórica, tomada de los documentos y textos contemporáneos...» (Marías, 1995: 45-46). Así, lo conveniente sería analizar el vocabulario artístico en relación con la documentación de cada época y casi comenzar cualquier estudio de historia del arte con una explicación específica de la terminología que vamos a emplear y sus valores semánticos para evitar confusiones de interpretación.

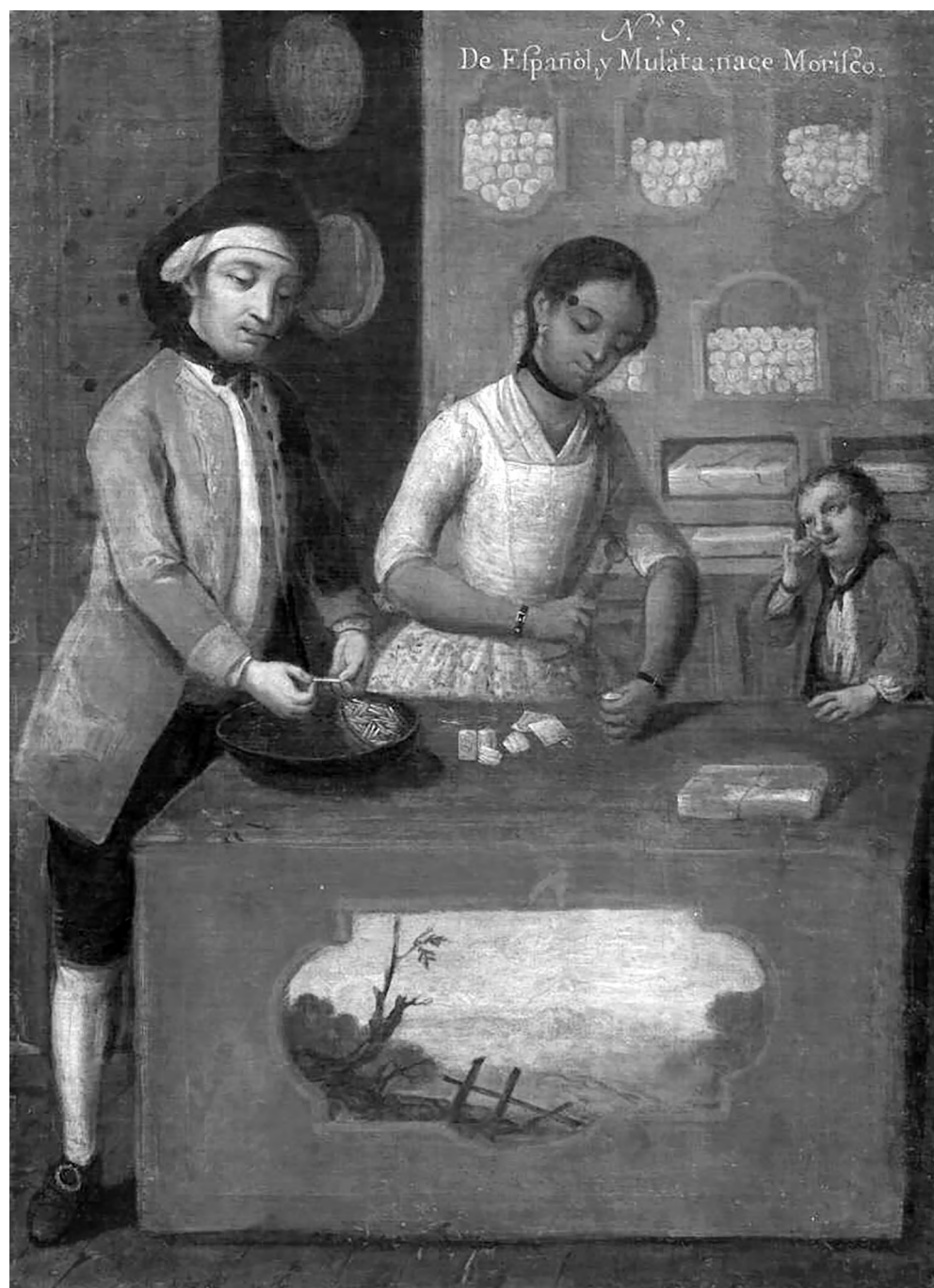
Estas ambivalencias en los significados de las palabras, en diferentes tiempos y espacios, a lo largo de la historia, es lo que hace que, en ocasiones, no entendamos con claridad las expresiones, sus valores técnicos y estéticos en la transcripción documental.

PRECISIONES

En la búsqueda de documentación genérica para una época histórica concreta, las Ordenanzas de las ciudades en la edad moderna se nos presentan como documentos de gran utilidad. Estas conforman el corpus legal que permite el funcionamiento del conjunto de activida-

2. Los moriscos eran de piel clara, provenían de la mezcla de españoles (blancos) y mulatos.

3. Andrés de Islas. De español y mulata, morisco, 1774. Museo de América, Madrid. Inventario 1980/03/05.



Andrés de Isla. De español y mulata, morisco. 1774. Museo de América. Madrid.

des mercantiles y de uso público. No se entienden como un conjunto normativo cerrado, sino que se irá completando con nuevos conceptos, sumando oficios o bien alterando o segregando los iniciales. El contenido de estas va más allá de los límites de la articulación de los gremios, recogiendo todos aquellos aspectos, con precisión absoluta, que conciernen al gobierno de la urbe y que sirven de marco jurídico para la convivencia.

Desde mediados del siglo xv las actividades gremiales y las ordenanzas de las ciudades de los reinos de España están, prácticamente, uniformadas, a lo que contribuirá, de forma definitiva, la legislación emanada de los Reyes Católicos que en 1495, incluso, elaborarán un «Primer Proyecto de Ordenanzas Generales para Castilla» (Buchbinder, 1991).

No obstante, podemos rastrear momentos jurídicos anteriores que se remontan incluso al año 1211 en que se establece el gremio de canteros y albañiles en Barcelona y a 1270 en que el rey Jaime I instituye el cargo de veedores de oficios (Tramoyeres, 1889: 119), sucediéndose las noticias de la configuración en otras ciudades a lo largo del siglo xiv.

Un caso paradigmático que servirá de ejemplo para numerosas ciudades es Sevilla, que se regulará por el Fuero de Toledo otorgado por Fernando III en 1252. Aquí, desde el siglo xiii, las distintas corporaciones de oficios se regían por una serie de reglamentos recogidos en el Libro del Peso de los alarifes y Balanza de los menestrales (Cómez, 1981: 255-267), que mostraba la importancia de la figura del Alarife. Sustantivo entendido como maestro de obras y no como «persona astuta o pícara», que es el contenido semántico que se otorga a esta palabra en Argentina y Uruguay, significado reconocido en el diccionario de la Real Academia Española.

Al frente de la estructura gremial estaría el alarife municipal que tenía como obligaciones prioritarias la revisión y actuación sobre las obras públicas y privadas, así como la creación de jurisprudencia en los posibles pleitos entre vecinos particulares o entre estos y los poderes públicos. Además cada gremio tendría una serie de veedores que controlarían por un plazo, generalmente no superior a dos años, el funcionamiento correcto de los agremiados y sus actuaciones en la ciudad.

Para cotejar los funcionamientos, así como la terminología, vamos a tomar ejemplos, como ya hemos indicado, de las ordenanzas de Granada (Ordenanzas de Granada, 1672: 171-176) y Sevilla (Ordenanzas de Sevilla, 1975: 147-149), a este lado del Atlántico, así como de las de Puebla de los Ángeles (Díaz, 2002: 91-117), México (Maquívar, 1995: 135-148) y Lima (Alruiz, 2020: 169-180), para el caso americano.

En general estos textos tienen fuentes comunes, aunque no siempre repiten la misma grafía, se cambian algunos contenidos o encontramos precisiones identitarias, de gran interés que, además, pueden aclararnos cuestiones oscuras en otros documentos.

Pongamos un ejemplo de similitud de textos que nos permite afirmar la existencia de una fuente común. En el examen para geométricos, el grado más alto de carpinteros de lo blanco, se especifica en Granada (1528): «Primeramente quel que fuere geométrico ha de saber hazer una quadra de media naranja de lazo lefe y una quadra de mocárabes quadrada, y ochavada amedinada...» (Ordenanzas de Granada, 1672: 173).

En Sevilla (1632): «Primeramente, que el que fuere lumatico, ha de saber facer una quadra de media naranja de lazo lefe, y una quadra de mocárabes, quadrada, o ochavada, amedinado...» (Ordenanzas de Sevilla, 1975: 148).

En México (1568): «Primeramente Geometría: Ha de saber hacer una cuadra de media naranja de lazo lefe y una cuadra de mocárabes, cuadrada u ochavada, amedinado...» (Maquívar, 1995: 140).

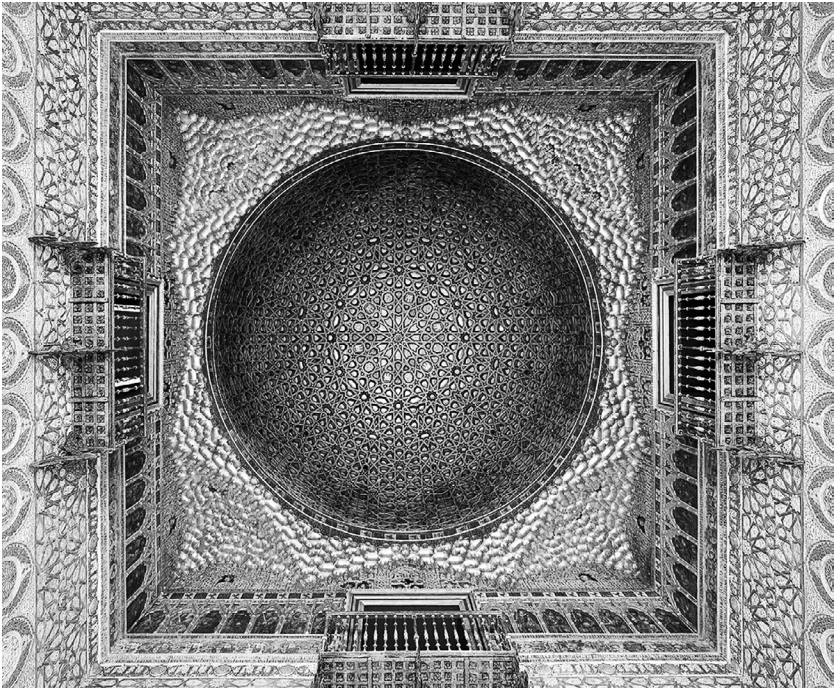
En Puebla de los Ángeles (1570): «Primeramente el que fuere geométrico ha de saber hacer una cuadra de media naranja de lazo lefe o de artesones en una cuadra de mocárabes cuadrada y ochavada...» (Díaz, 2002: 109).

En Lima (1575): «Primeramente que el que fuere geométrico ha de saber hacer una cuadra media naranja de lazo lefe y una cuadra de mozárabes cuadrada o ochavada amedinado...» (Alruiz, 2020: 176).

Los cinco textos, como podemos apreciar, aparte de las grafías, susciben la misma fuente, aunque, como veremos más adelante, no siempre hubo esta igualdad de criterio, sino que adaptaron peculiaridades de cada territorio donde tendrían jurisprudencia. Los resultados estéticos de esta maestría superior en lo que se refiere a bóvedas de media naranja, hoy día solo podemos apreciarlos en cuatro obras: Sala de embajadores del palacio del rey don Pedro en el Real Alcázar de Sevilla, la proveniente del palacio de Altamira en Torrijos (conservada en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid), la Casa de Pilatos en Sevilla y la caja de la escalera del claustro del convento de San Francisco de Lima. Geografías distantes y opciones técnicas similares.

MADERAS

Pasando a algunos datos referidos a los gremios de carpintería y su terminología, podemos comenzar con la materia prima, es decir los maderos de distinta escuadría. Las ordenanzas, en todos los casos, son claras en cuanto a los lugares de donde suele venir la madera y



Cubierta de media naranja del Salón de Embajadores del palacio del rey Pedro I en el Real Alcázar de Sevilla.



Cubierta de media naranja de la caja de escalera del claustro del convento de San Francisco de Lima.

el sistema de aprovisionamiento y venta; asegurando que todos los talleres pudieran acceder a su compra.

De aquí se deriva una legislación específica para impedir la libertad de acción de los denominados «regatones» (es decir, aquellos que venden al por menor lo comprado al por mayor) y el alza de precios que podía derivarse de sus actuaciones. Así, los «regatones» no podían comprar madera antes de su entrada en la ciudad y, una vez expuesta para su venta, tenían que pasar algunos días antes de que ellos pudieran adquirirla. Es decir, cuando los distintos maestros y talleres habían tenido acceso o posibilidad de compra. Esta idea está muy presente en la ordenanza de Granada (1528) (Ordenanzas de Granada, 1672: 171-172) y con las mismas referencias a los regatones se redactan las de Puebla de los Ángeles (1570) (Terán, 1993: 16).

En el caso de Granada, la madera era llevada por aquellos que tenían licencia para vender y tienda en el Arenal, entre las puertas del Rastro y de Bibataubín. Allí no podían ser descargadas hasta que fueran marcadas por el cabildo. El sistema de venta o adjudicación era similar en las distintas ciudades que comentamos, pero no la denominación. En Granada, el modelo se denomina «zaguaque», nombre que se daba tanto al pregonero, como a la forma de venta que era por subasta (Ordenanzas de Granada, 1672: 172). Término que no encontramos en ninguna otra ordenanza. Después, los excedentes que quedaban pasaban a manos de los regatones que vendían a precios según la demanda y las normas municipales⁴.

Las marcas que ponía la ciudad dependían del corte y tamaño de las maderas, concretamente en Granada eran las siguientes (Ordenanzas de Granada, 1672: 175):

- Tirante: 35 pies de marca de largo (1066.8 cm.)⁵
- Pino Real: 30 pies (914.4 cm.)
- Doblera (o): 24 pies (731.5 cm.)

4. Los precios autorizados por el municipio, según el tipo de corte de la madera, eran los siguientes: -Una ripia, 12 maravedíes (pieza aserrada sin cepillar, de dimensiones aproximadas: 10-25 mm. de grueso, 15-22 cm. de ancho y 2.20-2.40 m. de largo. Se utilizaba para cubrir techos y paredes en exteriores). En el Diccionario de autoridades: Ripia: 'tabla delgada, desigual y sin pulir. Del latín replere 'rellenar'. -Una chilla, 30 maravedíes. Diccionario RAE: Chilla o Tabla de Chilla: tabla delgada de ínfima calidad, cuyo ancho varía entre doce y catorce centímetros y dos metros y medio de largo. -Una alfarxía, 26 maravedíes. Diccionario RAE: Madero de sierra, de unos 14 centímetros de tabla y 10 de grueso que se emplea principalmente para cerco de puertas y ventanas. También, cada uno de los maderos que se cruzan con las vigas para formar la armazón de los techos. -Un pino, 950 maravedíes. Cfr. Ordenanzas de Granada, 1672: 172 r.

5. Un pie equivale a un tercio de la vara, aproximadamente 30.4 cm.

- Tajón: 20 pies (609.6 cm.)
- Media doblera: 24 pies⁶
- Media tirante: 18 pies (548.6 cm.)
- Medio pino real: 15 pies (457.2 cm.)
- dos tercios de pino: 29 pies (883.9 cm.)
- un tercio de pino: 14 pies (426.7 cm.)
- ripia: 7 pies de largo y palmo y tercio de ancho (2013.36 cm. × 27.8 cm.)
- chilla: 9 pies en largo y 2 pies en ancho (274.3 cm. × 60.9 cm.)
- alfarxía: 9 pies de largo (274.3 cm.)

En las ordenanzas de Sevilla se especifican los siguientes cortes (Ordenanzas de Sevilla, 1975: 148):

- Viga de acarro⁷: 25 pies (762 cm.)
- Viga terciada: 19 pies (579.1 cm.)
- Media viga: 15 pies (457.2 cm.)
- Pontón: 19 pies (579.1 cm.)
- Medio pontón: 12 pies (365.7 cm.)
- Tirante: 14 pies (426.7 cm.)
- Media tirante: 9 pies (274.3 cm.)
- Aguiero: 14 pies (426.7 cm.)
- Medio Aguiero: 9 pies (274.3 cm.)

En los documentos gremiales de América no aparecen estas especificaciones.

DIVERSIDAD DE MAESTRÍAS

En cuanto al gremio de carpinteros, tanto en Granada como en Sevilla (Ordenanzas de Sevilla, 1975: 148), incluían tanto a los oficiales «...de lo blanco como de lo prieto, entalladores y violeros...». El examen consistía en que «...haga por sus manos la obra de que se quisiere examinar y después de hecha la dicha obra de cuenta della como la hizo y la tal obra haga en la casa que los dichos alarifes le señalaren para que de allí abajo pueda usar el dicho oficio y no más...» (Ordenanzas de Granada, 1672: 174).

6. Se trata de un error tipográfico ya que la medida se corresponde con la doblera.

7. Sobre las vigas de acarro dicen las ordenanzas de México: «Viga de carro» parece referirse a una viga «grande». De hecho, es la que más mide.

En cuanto al examen, pese a la explicación teórica que se pedía a los oficiales que se presentaban, algunos de ellos eran analfabetos. De hecho, en los libros de los examinados, que se guardaban en el arca del oficio, estaba el certificado del examen en el que se especificaba el grado conseguido, estando el documento «...firmado de su nombre del dicho Oficial que se examinare si supiere escribir y si no que lo firme otro por él y asimismo firmado de los alarifes y oficiales que lo examinen...» (Ordenanzas de Granada, 1672: 174).

Dentro de los exámenes, nos llama la atención el significado de algunas palabras. En el caso de los Geométricos, el nivel más alto dentro del gremio de carpinteros, hemos señalado que tenían que hacer una «quadra de media naranja de lazo lefe». La palabra «cuadra» ofrece variedad de contenidos semánticos, incluso hoy día. Así, en la Península Ibérica lo utilizamos para referirnos a una caballeriza o lugar donde se recogen otros animales. De igual forma, en el caso de América una cuadra equivale al espacio urbano de una calle entre una esquina y la siguiente, lo que denominamos nosotros manzana. Claro está, ambas acepciones no se corresponden con la utilización de este término en las ordenanzas de ambos lados del Atlántico, ya que «cuadra» se refiere a una sala o estancia de forma cuadrada. Por tanto, cuando se dice que un geométrico sepa «hacer una quadra de media naranja de lazo lefe» se trata de cubrir una habitación con una cubierta abovedada solo con ruedas de lazo de diez, siendo los candilejos estrellas regulares de cinco puntas.

Pero, además, según las ordenanzas tenemos que distinguir entre tres tipos de estancias: Cuadra (sinónimo de estancia cuadrada), Palacio (generalmente estancia rectangular) y Sala (entendemos que es rectangular de menor dimensión). Ahora bien, el concepto de espacio es muy relativo y, en las ordenanzas de Lima, parece que se identifican los términos; así en el examen de armadores se dice que debe saber: «...hacer una sala o palacio de pares perfilados con limas moamares...» (Alruiz, 2020; Fahrenkrog, 2020: 117).

De igual forma, cuando hablamos de carpinteros de lo blanco y nos referimos al geométrico como el carpintero de más alto nivel y rápidamente lo identificamos con el que realizaba las cubiertas de lazo más complejas, olvidamos que era fundamental en su formación capacitarse para la realización de ingenios de guerra como las cureñas, trabuquetes o bastidas, por citar algunos de ellos.

La comparación de ordenanzas nos permite, a veces, saber el significado de palabras. Que las ordenanzas de Granada y las de Sevilla beben de una misma fuente es evidente en su redacción, pero hay modismos locales que las diferencian. Por ejemplo, en el examen de lacero dice en Granada que «...haga una quadra ochavada de lazo lefe con

sus pechinas o albucharias a los rincones...» (Ordenanzas de Granada, 1672: 173). En Sevilla dice: «...haga una quadra ochavada de lazo lefe con sus pechinas, o aloharias a los rincones...» (Ordenanzas de Sevilla, 1975: 148). La palabra «albucharias» no es fácil de identificar fuera del contexto granadino, en cambio la utilización de «aloharias» (aloarias) si nos permite entender su significado; es decir, «forma triangular» que podríamos identificar con trompas o pechinas. Cuestión que se aclara en las ordenanzas de Lima, donde se dice: «...que haga una cuadra ochabada de lazo lefe con sus pechinas y los rincones...» (Alruiz, 2020; Fahrenkrog, 2020: 177).

Pero además de los geométricos, laceros y armadores como carpinteros de afuera y los tenderos, existía una maestría menor, menos estudiada y posiblemente la que más obras realizaría, por su carácter popular y cotidiano, que era la correspondiente a los carpinteros de lo tosco, los cuales deberían saber hacer un «palo (palacio, en Sevilla Ordenanzas de Sevilla, 1975: 148-149) de tijeras blanqueadas a boca de azuela con sus lunas a los rincones y zaquizamíes varetados y puertas de escalera en las obras de fuera...» (Ordenanzas de Granada, 1672: 173). Una armadura de tijera es aquella cuyos pares se enlazan en su extremo superior cruzándose a media madera, los cuales se apoyan en el embarbillado o patilla sobre los estribos y tirantes con alguna distancia. Sobre los pares se colocan las viguetillas paralelas a las paredes y encima las tablas con dirección opuesta (Nuere, 1989: 147). Redacción compleja que queda perfectamente esquematizada, pero con los mismos contenidos en la ordenanza correspondiente de Lima. Allí, el carpintero que se examinara debería saber «...hacer un palacio de tijeras blanqueadas a boca de azuela con sus limas a los astiales y zaquizamíes bareteados...»⁸.

En relación con la madera tenemos que hablar, también, del gremio de silleros que en Granada (Ordenanzas de Granada, 1672: 176) hacían sillas de cadera, con o sin taracea, y arcas encueradas. Se precisaba que en la estructura de la silla los clavos no traspasaran la madera cuando estaba el conjunto taraceado. En Sevilla no aparece el oficio de sillero y en México este arte está inserto dentro de los entalladores del gremio de carpinteros (Maquívar, 1995: 143), precisándose el tipo de sillas de cadera, con o sin taracea, y, además, aparece la tipología de silla francesa. En el caso de Puebla de los Ángeles serán los carpinteros de tienda los que realizaban las sillas (Díaz, 2002: 110).

En cuanto a los entalladores, que se incluyen inicialmente en el gremio de carpintería, se necesitaba para su examen contar con un oficial

8. Zaquizamí bareteado: se refiere a un techo labrado, posiblemente a la tablazón, y bien ajustado (baretear).

entallador, «el mejor que pudiere ser avido, y en la Ciudad se hallare», señalando los contenidos de su formación, materia de examen, que:

(...) el que ha de ser buen oficial de entallador de madera, ha de ser buen dibujador, y ha de saber bien elegir, labrar por sus manos retablos de grande arte, pilares, revestido, y esmortidos con sus tabernáculos, y repisas para Imágenes, y tumbas, y chambranas trastocadas con sus guardapolvos en buelta redonda, y hazer tabernáculos de grande arte, y sillas de Coros ricos: y el que todo esto sobredicho no supiere, se examine de lo que diere razón, y hiziere por sus manos, y de aí abaxo lo que supiere... (Ordenanzas de Granada, 1672: 174).

Este texto viene a coincidir casi exactamente con los requerimientos de Sevilla (Ordenanzas de Sevilla, 1975: 149). También en México se incluyen dentro de los carpinteros en la ordenanza de 1568, aunque consiguen independizarse en 1589, pero integrados en el mismo gremio, estando representados en la dirección con dos veedores⁹. Posiblemente a ello contribuyó la importancia que tenían a nivel catequético, así se dice:

En lo que toca al oficio de los entalladores, por ser como son adornadores del Credo Divino, hay muy gran necesidad particularmente de los miembros de ella, con lo que tocara a los cinco géneros que son: toscano, dórico, jónico, corintio y composito; asimismo ha de ser examinado de la talla y de la escultura, tomando razón de cada cosa por práctica y teórica y demostración para que en todo en lo que está facultado, quedare examinado... (Maquívar, 1995: 142).

La cuestión étnica en los gremios es otro de los temas que nos interesa. En Granada estaba muy presente por la reciente conquista de la ciudad y la difícil convivencia entre moriscos y cristianos viejos. De hecho, la elección de alarifes municipales se hacía proponiendo el gremio por elección a cuatro cristianos viejos y cuatro moriscos, de los que el ayuntamiento seleccionaba dos y dos (Ordenanzas de Granada, 1672: 174). Este proteccionismo nos está hablando de que cuando se pregonan estas ordenanzas en 1528, el número de carpinteros moriscos era muy superior al de cristianos viejos, aunque los exámenes y, por tanto, las maestrías eran las mismas para ambos. Eso sí, cuando las ordenanzas son confirmadas en 1616 la situación social en la antigua capital nazarí ha cambiado. Los moriscos han sido expulsados tras la Guerra de las Alpujarras (1568-1571) y, por tanto, no procede el reco-

9. Ruiz, 1988: 35-37. Esta independencia relativa se mantendrá hasta 1704 en que se autorizó un gremio propio.

nocimiento de su presencia como en la ordenanza de 1528. Ahora se propondrán 8 carpinteros, 6 de lo blanco y dos ensambladores, de los que el Cabildo Municipal elegirá 4, tres de lo blanco y un entallador (Ordenanzas de Granada, 1672: 298). Es decir, ya no tenemos diferencias étnicas y los ensambladores, como hacedores de retablos están tomando fuerza dentro del gremio.

En el caso de Sevilla se elegían a cuatro que ejercían como alarifes y veedores (Ordenanzas de Sevilla, 1975: 7). El problema étnico estaba en la exclusión de moriscos, así se señala que cualquier maestro que tomara aprendices estos tenían que ser «christianos, y de linage de christianos limpios...» (Ordenanzas de Sevilla, 1975: 148), lo que confirma la no existencia de carpinteros moriscos en Sevilla, al menos de forma señalada. De igual forma, aunque se admitían negros y esclavos como aprendices, estos nunca podrían examinarse, aunque aprendieran el oficio, ya que no era decoroso que pudieran compartir espacios de representatividad gremial con cristianos que exhibían limpieza de sangre. Así señala el documento: «...no pueda ser examinado del dicho oficio ni poner tienda del dicho oficio en la calle de los carpinteros desta cibdad, porque estos a tales no es honra de los dichos oficiales que entren con ellos en sus cabildos, y ayuntamientos» (Ordenanzas de Sevilla, 1975: 148).

Lo mismo sucedía en las ordenanzas de México, con muchos paralelismos con las de Sevilla, donde tampoco podían examinarse ni negros ni esclavos, aunque sí podían llegar a oficiales mediante el aprendizaje en un taller (Maquívar, 1995: 138-139). Claro está, aquí aparece un problema propio del territorio de Nueva España: los naturales. En las ordenanzas de México se dice «Mandamos que los indios de esta ciudad sean examinados...» (Maquívar, 1995: 139) es decir podían ser maestros y abrir tiendas. De hecho, aparecen representados en su actividad cotidiana en algunos dibujos del Códice Florentino que sería realizado entre 1575 y 1577 en el colegio de Santa Cruz de Tlatelolco¹⁰.

No podemos olvidar que cuando los españoles llegan a América, los naturales sabían construir y, a la vez, tenían sus propios funcionamientos y sistemas de organización. Así en las actas de cabildo de Tlaxcala se especifican los siguientes nombres relativos a la construcción: tetzonzonque (picapedreros), texima (labradores de piedra), cuauhxima (carpinteros) (Solís, 1984: 32).

De hecho, en 1676 y 1681, el fiscal de la Audiencia de México se mostraba partidario de que indios, chinos, negros y mulatos alcanzasen

10. Sahagún, Bernardino. Historia General de las cosas de Nueva España (Códice Florentino). Libro X. Fol. 17 r. (<https://www.wdl.org/en/item/10096/view/3/18/>). Consulta 16 de septiembre de 2022.

ser maestro en su officio.



¶ El mal carpintero desparpaja lo que esta bien accepillado, y es descuidado, trampsoso, y dañador de la obra, que le dan para haber, y en todo lo que el haze, es torpe, y en nada curioso



Trabajos de carpintería representados en el código Florentino.

el grado de maestro en los distintos gremios porque negárselo era no reconocer las virtudes y facultades naturales de estos. No obstante, existían ciertas contradicciones. Así, por ejemplo, en la ordenanza para pintores de 1681, en la que se prohíbe a los indios hacer imágenes sagradas, tanto en pintura como en escultura, sin ser examinados; ahora bien, si podían hacer pinturas en las que no hubiera escenas y representaciones religiosas (paisajes, bodegones, pájaros o decoraciones tipo grutescos) (Ruiz, 1988: 39). Pueden hacer sin examen todo tipo de decoración, pero cuando se trata de imágenes religiosas se necesita el examen para asegurar la calidad de las mismas y que no sean indecentes, controlando iconográficamente lo producido.

Una última precisión de carácter social aparece en las ordenanzas de Puebla de los Ángeles donde para ser elegido Alcalde o Veedor era necesario, aparte de ser «...hombres de ciencia y conciencia hábiles y suficientes...», estar: «...casados en esta ciudad y tengan mujer e hijos...» (Díaz, 2002: 111). Es decir, se trataba de asegurar el poblamiento y enraizamiento en las nuevas ciudades que se estaban definiendo en organigrama territorial de la Nueva España.

CARRETERÍA Y CARPINTEROS DE LO PRIETO

Otra cuestión importante, aparentemente marginal en las ordenanzas, para la vida cotidiana de las distintas sociedades, eran los denominados carpinteros de lo prieto, relacionados con temas industriales. Coinciden tipológicamente los productos que hacían en Granada y Sevilla: ruedas de aceñas, azacayas, vigas de molinos de aceite y de vino, carretas y norias (Ordenanzas de Sevilla, 1975: 149). En México se le añade «...y otros cualquier ingenios que se les demandare para beneficiar las minas» (Maquívar, 1995: 144). Lo que visibiliza la especificidad del territorio y la explotación de recursos económicos, en este caso los yacimientos argentíferos.

De hecho, esta industria se convierte en fundamental en América ya que, a partir de los puertos, como puntos de entrada y salida de mercancías, se tuvo que estructurar todo un sistema de comunicaciones, en parte heredado de la época prehispánica, que sería incrementado en relación a los nuevos centros políticos y económicos. Y, en este último sentido, la comunicación con los centros mineros fue primordial.

Ahora bien, si el transporte en la región de mesoamericana utilizaba al ser humano como porteador (tamemes), su sustitución por animales de carga y tiro y, por tanto, incentivando la industria de la carretería, fue imprescindible en los territorios mineros atendiendo al

peso que había que transportar, lo que requería, también, de un piso estable en los caminos.

Está bastante bien documentado, y así lo refiere Ramón Serrera en su estudio *Tráfico terrestre y red vial en las Indias españolas*, que el introductor de la carreta en el Nuevo Mundo fue el beato franciscano fray Sebastián de Aparicio (Serrera, 1992: 235-237). Procedente de Galicia, se instalará en Puebla de los Ángeles donde montó un próspero negocio de carretas tiradas por bueyes, a la vez que consiguió diseñar el camino que unía el centro minero de Zacatecas con la ciudad de México para continuar, por Jalapa, hasta el puerto de Veracruz¹¹.

Estos datos vienen a mostrar la importancia de Puebla desde los primeros momentos del virreinato en la fabricación de carretas, por lo que no es extraño que en los documentos que tenemos de exámenes del gremio de carpinteros, en el que se integraba el arte de hacer carretas (Ruiz, 1988: 37), encontremos casos, independientemente del examen al que se presente el oficial, donde está presente un maestro «carrocero» o, incluso, en algunos exámenes se identifica el «Veedor por lo que mira a carossería»¹².

Esto lo podemos observar en este párrafo proveniente de un examen realizado en Puebla de los Ángeles en 1721:

Y ante mí el escrivano paresçieron Miguel Ruiz de Narbáes alcalde y Nicolás Ximénes, veedor del ofiçio de carpinteros por lo que mira a lo blanco, Françisco de Eraso, veedor de dicho ofiçio por lo que mira a la carrocería, y Christóbal de Herrera Camacho y Ortigosa, maestro maior por lo que mira a la albañilería y cantería, y dijeron que en conformidad de las reales ordenansas de dicho su ofiçio, an examinado en él, por lo que toca a lo blanco a Pedro Muñoz, español, natural y vesino desta çiudad¹³.

Es decir, refrendan la prueba veedores de carpintería de lo blanco, de carrocería, de albañilería y de cantería. La razón de la presencia de

11. Este empresario, que falleció en 1600, ingresó en la orden franciscana en 1573 y después de una vida ejemplar fue reconocido como Venerable por el Papa Clemente XIII en 1768, siendo beatificado en 1798. Enterrado en la iglesia de San Francisco de Puebla de los Ángeles, fue nominado como patrón del gremio de conductores de vehículos.

12. Se trataba de un oficial de lo prieto, digamos que especializado, ya que, en las ordenanzas de Granada, como ya hemos señalado, por ejemplo, el que se examinaba de carpintería de lo prieto tenía que saber hacer «carretas», pero también otras cosas como ruedas de aceñas y azacayas, atahonas y ruedas de molinos de aceite y de vino, o norias.

13. 1721, agosto, 6. Examen de ebanista y carpintero de lo blanco de Pedro Muñoz. Expediente sobre artesanos. Tomo 220 (1721-1821). Archivo del Ayuntamiento de la Ciudad de Puebla. (Documento cedido por el Dr. José Antonio Terán Bonilla, mi agradecimiento).



CAROLO III. HISPANIARUM INDIARUMQUE REGI CATHOLICO
 IMAGINEM HANC BEATI SEBASTIANI AB APPARITIONE
Religiosi Lucei Professi Ordinis Minorum de Observantia S. Francisci Filij quem PIUS VI. Pontif. Max. eiusdem Provinciae Navicane nomine, Gestulator S. O. C.
 Deorum albo solemniter adscripsit.
Fr. Mathias Jimenez

Apotheosis del Beato Sebastián de Aparicio. Pietro Leone Bombelli (grabador), Giuseppe Cades (escultor, pintor y grabador), 1766.

estos últimos estriba en que en Puebla de los Ángeles, como ya hemos señalado, había un solo gremio que incluía a carpintería y albañilería.

CODA

Pese a la existencia de documentos como las ordenanzas, de carácter genérico, que nos permiten comparar puntualmente datos y términos, las diferencias se hacen más patentes cuando nos introducimos en archivos locales con documentación referida a aprendices o exámenes concretos. De hecho, uno de los más extraños documentos que he consultado relativo a esta temática se conserva en el Archivo Municipal de Puebla de los Ángeles. Aunque lo publiqué en un trabajo anterior (López, 2016: 190), creo que es importante, por su excepcionalidad, extractarlo en esta ocasión.

Me refiero al examen que se realizó el seis de enero de 1641. Ante el tribunal se presentó Agustín de Prado, hijo de un maestro ya difunto, Joan Gomes Melgarejo, pero, aquí lo excepcional, tenía un gravísimo defecto físico el cual, en principio, condicionaría absolutamente la práctica de la carpintería o así podría parecernos a nosotros. Agustín de Prado era ciego. En el documento de examen se cuenta el desarrollo del acto:

[...]y porque el susodicho es siego de la bista corporal y por el tacto suple el defecto de la bista y obra en su ministerio como si la tuviera en un vanco, una mesa y un caxón, y para poderle dar carta de examen pidieron a los dichos juezes bean por vista de ojos obrar al dicho Agustín de Prado, y para ello los dichos juezes diputados, por ante mi el escribano fueron a la casa de la morada del susodicho, y estando en ella el dicho Agustín de Prado tomó una tabla y le echó sus junteras a sepillo y labró a boca de asuela como diestro ofisial, lo qual pasó en presençia de mi el escrivano y de los dichos juezes de que da fe, y los dichos alcalde y vehedor juraron a Dios y a la cruz que el susodicho es ávil y suficienete, y como a tal se le puede mandar dar carta de examen para que pueda tener tienda pública, con ofiçiales y aprendiçes del dicho Agustín de Prado, siego de la vista corporal, natural desta çidad, de hedad de veinte y çinco años, y los dichos juezes lo ubieron exsaminado y mandaron que como tal maestro use y exerze (*sic*) el dicho oficio en todos los casos y cosas que le tocan...¹⁴

Ciertamente que la discusión historiográfica sobre la aceptación en los gremios de naturales y mestizos ha sido copiosa, pero hasta el

14. 1641, enero, 6. Examen de carpintero de Agustín de Prado. Expediente sobre artesanos. Tomo 220 (1721-1821). Archivo del Ayuntamiento de la Ciudad de Puebla.

momento no habíamos tenido una situación similar de una minusvalía tan importante para ejercer como carpintero y ser superada por el oficial examinado.

En definitiva, este rápido acercamiento a algunos términos y particularidades derivadas de la lectura de las ordenanzas de carpinteros de algunas ciudades nos lleva a concluir sobre la necesidad de la utilización de una terminología comprensiva que nos permita entendernos sin renunciar a las variantes históricas y sus valores semánticos.

La diversidad de lenguajes invita al investigador, como ya señalamos, a añadir en sus trabajos, cuando estos implican lecturas documentales de tiempos pretéritos, un vocabulario mínimo especificando el significado que se le daban a distintos vocablos, evitando, de esta forma, errores en la lectura de los textos. Así lo hicieron importantes historiadores como Eduardo Mariategui (1876) o Manuel Gómez-Moreno Martínez (1966) cuando se acercan al tratado de carpintería de Diego López de Arenas, o, más recientemente, Enrique Nuere (2000) por citar algunos textos señeros.

Esta necesidad de entendernos en el lenguaje es fundamental. No se trata de hacer un diccionario de lexicografía, sino de contribuir con un lenguaje cargado de valores culturales al mejor conocimiento del periodo estudiado y, a la vez, colaborar en la construcción de nuestra historia, con sus múltiples matices, y, en definitiva, ejemplo fehaciente de la riqueza de las expresiones de nuestra lengua.

BIBLIOGRAFÍA

- Alruiz, Constanza. y Fahrenkrog, Laura, «Las Ordenanzas del oficio de carpinteros de la ciudad de los Reyes (Perú, siglo XVI)», *Resonancias*, 24 - 47 (2020), págs. 169-180.
- Buchbinder, Pablo, *Maestros y aprendices: estudio de una relación social de producción (España, siglos XV-XVIII)*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 1991.
- Cómez Ramos, Rafael, «El Libro del Peso de los Alarifes», en *Actas del I simposio Internacional de Mudejarismo*, Madrid, Diputación de Teruel, 1981, págs. 255-267.
- Díaz Cayeros, Patricia, «Las ordenanzas de los carpinteros y alarifes de Puebla», en M. Galí Boadella, Coord. *El mundo de las catedrales novohispanas*, Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades-BUAP, 2002, págs. 91-117.
- Gómez-Moreno Martínez, Manuel, *Primera y segunda parte de las reglas de carpintería hecho por Diego López de Arenas en este año de MDCVIII*, Madrid, Instituto Valencia de Don Juan, 1966.
- López Guzmán, Rafael, «Arquitectura Mudéjar. Entre Manuel Toussaint y Elisa García Barragán», en Leticia López Orozco (coord.), *Homenaje a Elisa García Barragán en sus 80 años*, Ciudad de México, UNAM, 2016, págs. 184-190.

- Maquívar, María del Consuelo, *El imaginero novohispano y su obra. Las esculturas de Tepotzotlán*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1995, págs. 135-148.
- Marías, Fernando, «Reflexiones sobre las catedrales de España y Nueva España», *Ars Longa: cuadernos de arte*, 5 (1994), págs. 45-51.
- Mariátegui, Eduardo, *Glosario de algunos antiguos vocablos de arquitectura y de sus artes auxiliares*, Madrid, Imprenta del Memorial de Ingenieros, 1876.
- Nuere, Enrique, *La carpintería de armar española*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1989.
- Ordenanzas de Sevilla*, Sevilla, OTAISA, 1975.
- Ordenanzas que los muy ilustres y muy magníficos señores Granada mandaron guardar, para la buena gobernación de su República, impresas año de 1552*. Granada, Imprenta Real de Francisco Ochoa, 1672. Fols. 171v.-176v. (<https://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.do?id=403714>).
- Ruiz Gomar, Rogelio, «El Gremio de Escultores y Entalladores en la Nueva España», en *Imaginería Virreinal. Memorias de un seminario*, Instituto de Investigaciones Estéticas (UNAM), Instituto Nacional de Antropología e Historia, México D.F., 1988, págs. 27-44.
- Sahagún, Bernardino, *Historia General de las cosas de Nueva España (Códice Florentino)*, México, c. 1575-1577. (<https://www.wdl.org/en/item/10096/view/3/18/>).
- Serrera, Ramón María, *Tráfico terrestre y red vial en las Indias Españolas*, Barcelona, Dirección General de Tráfico, Ministerio del Interior, Lunwerg Editores, 1992.
- Solís, Eustaquio Celestino et al. (comp.), *Actas de Cabildo de Tlaxcala 1547-1567*, México, Archivo General de la Nación, Instituto Tlaxcalteca de la cultura y CIESAS, 1984.
- Terán Bonilla, José Antonio, «La formación del gremio de albañiles de la ciudad de Puebla, en el siglo XVI y sus ordenanzas», *Cuadernos Arquitectura Docencia*, 11 (septiembre, 1993), Facultad de Arquitectura, UNAM, págs. 13-17.
- Tramoyeres Blasco, Luis, *Instituciones gremiales: su origen y organización en Valencia*, Valencia, Doménech, 1889.

DON MATEO DE LISÓN Y VIEDMA, UN PROCURADOR DE MONTEFRÍO EN TIEMPOS DIFÍCILES*

FRANCISCO SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ
Universidad de Granada

EL 19 DE OCTUBRE DE 1580, en la parroquia de Montefrío, la entonces cabeza vicarial del arciprestazgo del poniente granadino, pues de su parroquia de la Encarnación dependía la vecina localidad del Algarinejo, fue bautizado don Mateo de Lisón y Viedma¹. Su padre, don Francisco Lisón Saorín, había comprado en 1586 a la Inquisición un primer cortijo al que se le irían añadiendo nuevas tierras para constituir en aquel sitio un notable patrimonio agrario (Martín, 2016: 4); pero además poseía intereses en el propio lugar de Montefrío, como era el caso de ciertos derechos sobre aguas y abrevaderos, y sobre todo ejercía el control del concejo local, pues siendo primer señor de Algarinejo en documento público de 11 de mayo de 1579, con firma del escribano del concejo de montefriense Juan Ramírez, es nombrado como regidor perpetuo del lugar para la defensa de los intereses de la villa; un oficio que Lisón adquiere por venalidad, y que le permitió intervenir de modo activo como miembro del cabildo en los años ochenta de aquel siglo².

* Esta publicación forma parte del Proyecto de I+D+i PID2019-109489GB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033. Del arciprestazgo de Montefrío dependían los núcleos de Algarinejo, Alomartes, San Antonio, Brácana, Íllora y Tocón, junto con la parroquia de La Encarnación de la localidad; *vid.* Casares: 1964: 61.

1. Los registros parroquiales de Montefrío para el periodo han desaparecido, aunque poseemos una copia certificada de la partida de bautismo de Lisón, fechada en el año 1782, e incorporada a un Expediente de la casa de Luque con el siguiente contenido: «Don Pedro García Moreno, cura de la iglesia parroquial de esta villa de Montefrío, certifico, que el libro tercero de partidas de bautismos de su archivo, a la foxa ciento sesenta y siete, en la que se hallan puestas por el mes de octubre de mil y quinientos y ochenta, ay una del thenor siguiente —En 19 de octubre de dicho mes y año bautizó el Señor Beneficiado Pedro Ximénez de Corpas a Matheo, hijo de Don Francisco Lisón y de Doña Luysa de Viedma su mujer, fueron sus compadres Juan Ruiz Ramírez, escribano público, y su mujer Inés de Rosas = Pedro Ximénez de Corpas— Concuerta con su original, al que me refiero. Montefrío y noviembre veinte y dos de mil sepezeientos ochenta y dos (al margen derecho 'Matheo')» Archivo Histórico de la Nobleza [AHN.], Luque, C.471, D.84.

2. Don Francisco Lisó y Saorín poseía derechos sobre el Aguadero y Cañada del Arroyo Talanco que era utilizado al servicio del ganado de la Dehesa Boyal, además de

Su hijo, don Mateo Lisón y Viedma, resulta bien conocido por los varios estudios que existen sobre su figura. Se trata de un personaje poliédrico, cuyo análisis resulta de especial interés para la comprensión de la política del primer tercio del siglo xvii, ya que ocupó los más diversos cargos en el concejo granadino, llegando ser procurador en Cortes de Castilla; pero además se le considera un notable escritor de obras económicas encuadradas en la corriente del arbitrista; que se unen a otras publicaciones literarias y de sátiras políticas de las cuales también fue autor (Martín, 2008: 155-183; Soria, 1992: 319-334; Viñes, 2008: 873-893; Burgos, 2009).

El linaje de los Lisón, de origen francés, fue reconstruido por el profesor Enrique Soria mediante su excelente aportación acerca de la casa de los señores de Algarinejo³, en la que muestra que al tiempo su apellido entroncaría con los Fernández de Córdoba, para así convertirse a fines del xviii en la primera nobleza de la ciudad granadina. La raíz familiar más antigua se fijaría en Alonso de Lisón Quesada, vecino de Lorca, comendador de la también villa murciana de Aledo y caballero del hábito de Santiago, quien legitimó el honor merecido de su estirpe por su participación en las contiendas contra el reino musulmán granadino⁴.

Años después, con motivo de un enfrentamiento en la corte entre Mateo Lisón y el todopoderoso Olivares —un singular pasaje de su vida política, de extraordinaria tensión— siendo procurador en Cortes el granadino llegaría a argumentar ante el valido acerca de la noble memoria de su familia y sobre la justa gloria de sus antepasados. Dejando escrita, de su puño y letra, la narración de los hechos sucedidos con el privado con don Gaspar de Guzmán y la defensa de su linaje:

Yo le dije suplico a Vuestra Excelencia me trate bien y ninguna otra persona en el mundo se atrevería a decirme eso, y mis principios son de abuelos y bisabuelos que ganaron muchas tierras y ciudades, a

los del Aguadero de Despeñaperros en el límite de termino con el concejo de Montefrío. Datos, procedentes del Archivo Notarial de Granada en Ruiz, 2017.

3. Soria, 1992, una investigación que se centra en el Fondo Luque existente en la Sección de Nobleza del AHN de Toledo.

4. La crónica acerca de la gloria de la casa Lisón parte de sus antepasados en la batalla de Los Alporchones, de 1452, que tuvo lugar en la tierra de frontera de Lorca: «...Alonso de Faxardo, y Alonso de Lisón, y Diego de Ribera, y los principales caballeros de Murcia, y Lorca, pelearon tan valerosamente que los Moros fueron rompidos [...] el caballero Lisón se defendió con gran destreza, y ofendió, y acosó de tal suerte al moro, que en poco rato le hirió en dos partes...»; Pérez de Hita, 1757: 17-18, Biblioteca de la Universidad de Granada [BUGR], A-Z8.

los Reyes defendieron sus reinos, derramaron su sangre y murieron en su servicio⁵.

Los Lisón participan pues en la *Guerra santa* que forma a «la cultura del linaje que, entre otras cosas enseñaba a los jóvenes parientes, deudos y criados el ejemplo valiente y esforzado de los modelos épicos»⁶. Pues en tal acción se integran sus primeros parientes y sus descendientes: el mencionado don Alonso de Lisón, tras casar con Elvira de Soto, de su matrimonio tendrá cuatro hijos, Jofré, Alonso, Pedro y Gonzalo de Lisón Soto, siendo llamados a la conquista del reino de Granada, recibiendo en premio gran cantidad de tierras.

El padre de don Mateo debió ser el citado don Francisco Lisón Saorín⁷, quien abandonó Murcia muy joven para ir a Granada, alcanzando la fortuna suficiente para invertir, como se ha señalado, en la compra de oficios y tierras en la comarca frontera del poniente. Casado en primeras nupcias con Gregoria Armengol, de su segundo matrimonio en Granada con Luisa de Viedma y León, hija del pagador de la Alhambra, tuvo cinco hijos: Gonzalo, Mateo —del que hablamos—, Cipriano, Ginesa y Jerónimo de Lisón y Viedma. Es él quien adquiere en 1586 la primera posesión algarinejense por un precio de 8.150 ducados, en un dominio no exento de conflictos posteriores, pues en 1613, ya con el control del patrimonio paterno, don Mateo Lisón ofreció a la corona 3.200 ducados para separar su jurisdicción de la vecina villa real de Loja, lo que provocó la protesta del concejo lojeño, quedando aplazado el asunto (Casey, 2007: 115).

De los primeros años y juventud de don Mateo Lisón, tras su bautizo en Montefrío, no sabemos nada, aunque debió tener una segura formación, pese a que él afirma en su *Desengaño* escrito en 1620, una de sus primeras obras, que era «un vasallo sin letras», ya que tal consideración casa mal con su mostrada capacidad para escribir⁸. Se puede especular que pudo ser estudiante en la Universidad granadina, lo que sería lógico al no ser primogénito de su casa, pues cabe pensar que cursara estudios del *Leyes y Letras* para construir una carrera sin depender del patrimonio familiar directo. De hecho, al margen de sus

5. Biblioteca Nacional de España [BNE], Papeles curiosos manuscritos, MSS/10913, f. 37-45, f. 38-39; es en un pasaje de su vida que fue dado a conocer por Vilar, 1971: 263-294.

6. Peinado, 2022: 37, 119 y ss; refiero a la fructífera investigación, siempre magistral enseñanza, del profesor Rafael G. Peinado Santaella. Un ejemplo reciente es su monografía en la que hilvana de modo coherente a varios de sus artículos en los que analiza el peso de la frontera y papel de la guerra a fines del emirato nazarí granadino.

7. Lo apunta Martín, 2008: 4; aunque no parece verlo claro Soria, 1992: 321.

8. Lisón, 1620: f. 70v. Ejemplar en la Biblioteca de la Universidad de Granada [BUGR], disponible en repositorio a- 034-241.

valiosos escritos económicos, en otras obras de notable interés muestra una lograda capacidad literaria aunque inmersa en la refriega política. Así sucede en su respuesta a la recluta por el conde-duque de una serie de autores al servicio de su poder⁹ —donde destaca la publicación por Quevedo en 1630 del *Chitón de las Tarabillas*¹⁰—, ya que se señala la posible réplica de Lisón mediante su impreso *El tapabocas que azotan*, que oculta una posible autoría que de modo tradicional se atribuyó a él¹¹.

Tal actuación le sitúa en línea con el tiempo Barroco, pues ya no apela al tiempo de la guerra para reclamar el honor y la escritura se convierte en la principal forma de acción, sustituyendo así a la espada con la pluma. Un coetáneo, Diego de Saavedra Fajardo, definió con claridad en sus *Empresas* a aquel necesario y forzoso modo de actuar:

Válgase más el príncipe de la
Industria que de la fuerza, más del
consejo que del brazo, más de la
pluma que de la espada¹².

En 1601 Lisón y Viedma, con veinte años de edad, casa en Motril con doña Mariana de Contreras, la hija del rico mercader y regidor de la localidad Alonso de Contreras. En contraprestación a las capitulaciones matrimoniales recibió un extenso dominio en la costa, en inicio 2.000 marjales (Casey, 2007: 123), hasta alcanzar las 2.599 hectáreas, que le fueron investigadas en 1629 tras ser apartado de la corte. Por tanto, desde su primer matrimonio, puso en práctica el característico mecanismo de enlaces que permitía incrementar el patrimonio al emparentar con destacados miembros de la oligarquía, dentro y fuera de Granada, reproduciendo la *unión del doblón y blasón* que con indiscutible magisterio expresó el profesor Casey. Creando una trama de la que da fe una copia de su testamento, otorgada en el año 1641 a petición de su hija doña Francisca de Lisón y Contreras, pues tal documento refleja la unión de matrimonio con patrimonio y como, junto con la citada Francisca, también nació del enlace doña Mariana de Lisón y Contreras,

9. Elliott, 1990; *vid.* acerca del grupo de escritores al servicio del valido Sánchez-Montes, 2020: 97-117.

10. Es un opúsculo destinado a defender la política financiera del rey y Olivares como reacción a los libelos que circulaban en su contra, firmado por el licenciado «Todo lo sabe», resulta difícil su atribución a Quevedo pese a ser incuestionable su autoría; *vid.* Urí, 1988: 143-164; Arellano, 1988: 303-310; Candelas, 2000: 75-89. La edición consultada en Quevedo, 1998.

11. Astrana, 1945: 424; Vilar, 2008: 290. Hoy descarta tal autoría Martín, 2008: 21.

12. Saavedra, 1640, empresa 84, cit. por González, 1987: 51-90, 51.

casada con don Luis Fernández de Córdoba, veinticuatro de Granada, familiar del Santo Oficio y a su vez poseedor de rentas en Motril¹³.

El 1 de agosto de 1601 fue recibido y jurado en el ayuntamiento granadino como veinticuatro de la ciudad (Martín, 2008: 5). Comienza así su carrera política local a la que dedica las dos primeras décadas de la centuria a asuntos de toda índole, con funciones relacionadas con las obras públicas, la toma de cuentas, o la participación en ceremonias y fiestas de diverso tipo¹⁴. Ya en 1611, al morir su padre, comenzó a llamarse «señor de Algarinejo»¹⁵, atendiendo a la administración directa de su patrimonio e interviniendo en asuntos de su interés en Motril¹⁶, ejerciendo también en la localidad costera de modo fugaz como alcalde mayor del concejo motrileño¹⁷.

En 1618 se encuentra en Granada, ha quedado viudo, y contrae segundo matrimonio con Baltasara López, hija del ilustre tratadista Gregorio López Madera¹⁸, señalando que con motivo del enlace «se

13. Copia otorgada a petición de Francisca de Lisón Contreras y su marido Sebastián de Prado, del testamento otorgado por su padre Mateo de Lisón Viedma [II] señor de Algarinejo, en el que funda mayorazgo del tercio y remanente del quinto de sus bienes, en cabeza de su hijo Jesús Manuel de Lisón Carvajal, y que en caso de falta de descendencia recaería en su hija Mariana de Lisón Contreras, mujer de Luís [Gabriel Fernández] de Córdoba [Bustamante], Loja y Algarinejo (Granada), 25 de marzo de 1641, AHN, Luque, C 698.

14. Entre otras festividades, «En este año [1615] fueron comisarios de las fiestas del Córpus que se celebran en esta ciudad de Granada don Mateo de Lissón y Viedma, señor de la villa de Algarinejo, veinticuatro de Granada y regidor de Loxa y familiar del santo oficio»; *vid.* Henríquez, 2022: 600.

15. Así se refiere a él en la descripción general del Reino de Granada que realiza Jorquera: «Es cabeza de su señorío que goza don Mateo de Lison y Viedma, viente y quatro de Granada y su procurador de cortes y defensor de la patria, a quien Granada y otras muchas ciudades ofrecieron devidos agradecimientos y honoríficos aplausos», Henríquez, 2022: 133.

16. Como ejemplo, se interesa por las obras de la torre del Varadero, pagando para su conclusión 500 ducados a censo, ya que quiere utilizar el recinto como almacén de trigo, un recurso investigado por el profesor Jesús Rodríguez Gálvez, máximo conocedor del concejo de Motril, *vid.* al respecto de dicho autor «La utilización fraudulenta del concejo de Motril por la oligarquía local durante la primera mitad de siglo XVIII», Gil y Villarreal, 2017: 339-354; Gil y Villarreal, 2020: 63-79.

17. Archivo Ayuntamiento de Motril [AAMo], Actas capitulares, Libro VII; en 1611 ejerce oficio de alcalde mayor de 2 a 19 de agosto, coincide en tal cargo con Miguel Caja de Liruela [Miguel Caja de Leruela], autor de Restauración de la abundancia en España (1635), al que, con acierto, señala el profesor Martín Rodríguez, como posible inspirador de ciertos rasgos de su pensamiento económico, *vid.* Martín, 2008: 5; destacar también sobre Motril y aquel periodo la Tesis Doctoral (inédita) del citado Rodríguez, 2015.

18. Gregorio López Madera es un personaje de notable interés, entre sus títulos fue fiscal, corregidor de Toledo, alcalde de Corte y miembro del Consejo de Justicia; su obra más conocida es Excelencias de la Monarchia y Reyno de España, Valladolid, por Fernández, 1597 [<http://www.cervantesvirtual.com>]; sobre su carrera política *vid.* García

me dio en dote unas casas en la ciudad de Valladolid y una heredad en el término de Brenjal de la Villa de Madrid y la escribanía mayor de rentas de la ciudad de Badajoz»¹⁹. Muy pronto marcha a la capital, puesto que en ella de 1619 a 1627 ejerce como procurador mayor²⁰ y al ocupar el cargo se dibuja su afán de reforma del sistema, manifestando una pronta capacidad crítica que no alcanza solo al poder central o al intocable valido, pues es consciente también del desprestigio del oficio de procurador, defendiendo que recaiga en manos preparadas y capaces por estar viciada la representación de las ciudades, ya que sus representantes no defendían al reino en su conjunto, sino a las oligarquías municipales al ser elegidos entre los miembros privilegiados de los cabildos. Con valentía propone, nada menos, la elección indirecta de procuradores por todos los ciudadanos, con la limitación del entonces uso del término «ciudadano», dejando claro que para las ciudades con voto en Cortes:

Que cada parroquia, de la ciudad y villa de voto en Cortes, elija y nombre el número de electores que pareciere conveniente y todos se junten para un día señalado en presencia de justicia y dos regidores nombrados por los cabildos [...] se elijan dos personas por votos secretos, jurando primero todos los que votasen [...] de nombrar los más capaces [...] y haziendolo así, vendrán quales convengan al ser-

y Martínez, 1998: 163-178. Aquí interesa su puesto de procurador fiscal de la Chancillería granadina, ocupado entre 1590 y 1602, en el momento de la aparición de las reliquias sacromontanas y el surgimiento de la intensa corriente de fervor en torno al suceso, siendo un defensor de su autenticidad en *Discursos de la certidumbre de las reliquias d[e] scubiertas en Granada desde el año de 1588 hasta el de 1598*, Granada, por Sebastián de Mena, 1605, ejemplar en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla [BUS]. Para el tema del Sacromonte Barrios, 2004; Urquizar, 2016: 409-423; junto con las referencias de Woorlard, 2006: 271-295, 272 y ss.

19. AHN, Luque, C 698.

20. No está claro el alcance de los oficios de representación para el caso de Granada, como el de Procurador mayor; en cualquier caso de ser procurador tendría grandes posibilidades de adquirir mercedes, hábitos de órdenes militares, juros y perpetuaciones de oficios; así se llega a afirmar que «hay muchas casas de Granada aumentada y en grande honor e luçamiento por haberles tocado la suerte de Cortes», *vid.* Castellano, 1990: 39. En inicio existían los de Procurador de la Ciudad, Solicitador de la ciudad, Procurador en las Cortes y Letrado en la Corte, términos que por su parecido se prestan a cierta confusión y solapamiento de competencias, por lo que era frecuente que tales cargos fuesen detentados en ocasiones por la misma persona. El primero de ellos, que es previo a la fundación incluso del Ayuntamiento de Granada, consta que en 1497 lo ejerció Pedro de Uceda «para en los pleyitos de la çibda generalmente»; mientras que el de solicitador de pleitos y negocios existió desde 1512 y la procuración de Granada en Cortes es mencionada por vez primera en 1513, al otorgar poder a Fernando de Valladolid como «procurador de causas en las Cortes», AMGR, I Libro de actas capitulares, 6 de mayo de 1497 y 27 de agosto de 1513]; *vid.* Nevot, 1986: 293-299.

vicio de V.M. y bien de las repúblicas. Y siendo estas elecciones con tanta justificación ayudará a Dios a que proponga cosas justas y se remedien grandes daños y se concederán contribuciones provechosas y acertadas (Lisón, 1620: 60).

En Madrid destaca por su relevante protagonismo en las Cortes de 1621, las del inicio del reinado de Felipe IV, en las que actúa junto con el licenciado Alonso Herrera de Valenzuela, caballero jurado del cabildo de Granada. Tras su primera convocatoria, con apenas cuatro meses de duración de las reuniones, Lisón no regresa a Granada, pues continúa en la capital en el ejercicio del cargo de procurador mayor de la ciudad. Es entonces cuando decide hacerse escuchar directamente por el rey, como un simple «vasallo», sin otro fin que «el bien público», para lo cual imprime su *Proposición* —primera parte de sus *Discursos y apuntamientos*—, añadiéndole un breve texto con los puntos de su programa, y que entrega al monarca «otro día después del Corpus, viernes 27 de junio de este año de mil seiscientos veintidos», señalando que «Su Magestad los tomó y dijo los vería»²¹.

En cualquier circunstancia sus consejos, de ser atendidos, podían resultar un acierto, y por ello no perdía ocasión para presentar su intención de reformas. Lo hizo de modo valiente, por escrito, llegando a advertir al rey: «Considere Vuestra Majestad que el tener riqueza, no consiste en mucho recoger y ganar, sino en conservar y poco gastar»²². Sin embargo, no era un procedimiento habitual trasladar al monarca una propuesta de mejor gobierno en un tiempo inmerso en el protagonismo y control político de don Gaspar de Guzmán; máxime cuando las ideas reformistas del valido y del rey ejercían una fuerte presión sobre los representantes en Cortes, por la necesidad de recursos para la financiación de las empresas en una Monarquía atrapada por los «tradicionales» agobios económicos.

Nada nuevo, pues era mal estructural en todo reinado y hereditario: ante la insolvencia económica, al igual que en otras ocasiones, se

21. Lisón, 1622 [BN, VE/12/13]. No hay constancia que obtuviera la llamada «cédula de promesa», que implicaría una respuesta real a su escrito.

22. El pensamiento de Lisón se centraba en los males de la despoblación, los abusos de recaudación de impuestos, la superproducción de moneda de vellón, la necesidad de leyes sobre el lujo, la excesiva cantidad de nuevas fundaciones religiosas y la amenaza que suponían las manos muertas, junto con la obligada reforma judicial y administrativa para reducir el número de oficiales; *vid.* Mateo de Lisón y Viedma, *Discursos y apuntamientos de don Mateo de Lison y Viedma [...]* en que se tratan materias importantes del gobierno de la Monarquía, y de algunos daños que padece, y de su remedio[...]. Ponese por principio una proposición que el dicho don Mateo de Lisón y Viedma hizo a los Procuradores de Cortes en el Reyno, a 28 de julio del dicho año de 1621, s.l., s.f. [BUGR, B-E4]; *vid.* también Vilar, 1971: 263-294.

recurrió a las Cortes con el fin de aprobar los subsidios mediante la vía de los servicios de millones y es aquí donde nace una nueva forma de relación institucional entre el *Reino*, *ciudades* y *Cortes*, ya que el poder se encuentra con una fuerte «resistencia parlamentaria» que rompe el equilibrio tradicional entre el pactismo y absolutismo (Castellano, 1990), en especial debida a la capacidad y práctica del *voto consultivo*, existente ya a fines del *xvi*, pero no activo hasta este periodo²³. Es en aquella red del complejo mundo de control de las instituciones en la que surgen personajes protagonista, decisivos para la relación entre el poder y los gobernados, representando Lisón el paradigma del procurador «libre» de ideas.

Olivares, ante el corsé institucional, decidió prescindir de las Cortes para lograr de otro modo el dinero urgente que necesitaba. Y el rey, en una conocida carta de 20 de octubre de 1622 firmada en Valsaín, anunció la imposición de las reformas contrarias a la tradición parlamentaria castellana, rechazando la petición por algunas ciudades de convocar nuevas Cortes. Poco después Lisón le entregó en mano la segunda parte de su *Segundo memorial y apuntamientos* (Lisón, 1622. [BNE, VE 15/18]), lo que manifestó que sin duda se estaba convirtiendo en un incordio aquel molesto procurador granadino. Considerando además que su actitud, y la de otros representantes ciudadanos, no estaba exenta de las críticas a ellos por algunos de los más claros exponentes de la tratadística política al considerar que, si el voto en Cortes exigía ser consultivo, decidiendo las ciudades, no era necesario el cuerpo de representación institucional, por lo que Jerónimo de Ceballos argumentaba que «bien se podían escusar estas convocatorias, y los gastos que se hazen en ellas, quitándoselo a los pobres» (Jago, 2001: 83-113).

Fueron momentos difíciles, en los que pese a las circunstancias hubo convocatoria de unas Cortes enfrentadas a la publicación directa, con fuerza de ley y pragmática sanción, de los Artículos de Reforma-ción, como si estos hubieran sido aprobados por la Cámara. Pero al final don Gaspar hubo de doblegarse al parecer de las Cortes, no sin duras discusiones, y tras las largas negociaciones con las ciudades²⁴.

23. Sus atribuciones limitaban en asuntos hacendísticos incluso a las propias Cortes, pues cualquier «ratificación» impositiva era limitada por la obligada consulta y se hizo necesaria la aprobación posterior por las ciudades, resultando precario el voto otorgado por los procuradores representantes en Cortes.

24. Las exigencias militares no podían esperar, que también la ruina era evidente, por lo cual —tras el viaje a Andalucía— en octubre de 1624 el rey consiguió arrancar de las Cortes un nuevo servicio de millones de 12 millones de ducados en seis años, solapado con el anterior de 18 millones, cuyas escrituras no estuvieron listas hasta febrero de 1626 por la larga discusión de las condiciones de concesión. Logrando así las Cortes, al aprobar el tributo, enterrar la creación de los erarios.

La consecuencia del atrincheramiento de las capitales con voto —en especial por parte de las tres andaluzas, junto con el reino de Granada—, justificó la visita en 1624 del rey al sur, estando acompañado en su itinerario por numerosos personajes de la corte y el omnipresente Olivares, en un traslado pensado con el fin de «ejercer presión sobre los recalcitrantes concejos municipales en ratificar el voto consultivo de sus procuradores» (Elliott, 1989: 393-414). Se tuvo la esperanza de lograr el apoyo mediante la presencia física del monarca, aunque el resultado del tal viaje fue un pobre balance²⁵.

Sin un acuerdo satisfactorio para el poder, en tal clima los diversos escritos de Mateo Lisón y Viedma lo significaron como la cabeza visible y portavoz de los revueltos (Lisón, 1626 [BN, 3/53661(4)]; Vilar, 1971: 279-280); pues la última opinión de Lisón en Madrid fue su oposición a la política monetaria sobre el vellón, cavando así su entierro político, ya que su postura derivó en el apartamiento definitivo de la corte con la liquidación de su carrera política.

Hemos visto que los ánimos entre don Gaspar y don Mateo nunca fueron cordiales. Al ministro ya le irritaba sobremanera la capacidad mostrada de don Mateo para poder acceder de modo directo al monarca, sin pasar bajo su control, entregándole toda suerte de escritos, más aún porque en ellos expresaba sin cortapisa su opinión de todo asunto. En un acto final surgió el terrible desencuentro entre ambos al entregar don Mateo a Felipe IV, en audiencia privada, un memorial sobre la creación de erarios y consumo de la moneda de vellón —que ya circulaba impreso—, en el cual se manifestaba acerca de «los males» que podría acarrear al reino las pragmáticas de vellón por la errática política de don Gaspar.

Con ira el conde-duque llamó al procurador a su despacho, acudiendo al encuentro en compañía del doctor Villegas²⁶ como testigo de la conversación. A puerta cerrada se produjo el estallido verbal entre ambos personajes. Un suceso que podemos conocer con detalle por

25. El viaje a Andalucía no cumple las expectativas económicas, pero en octubre de aquel año el rey consiguió arrancar de las Cortes un nuevo servicio de millones de 12 millones de ducados en seis años, solapado con el anterior de 18 millones, cuyas escrituras no estuvieron listas hasta febrero de 1626 por la larga discusión de las condiciones de concesión. Logrando así las Cortes, al aprobar el tributo, enterrar la creación de los erarios, *vid.* al respecto Sánchez-Montes, 2020.

26. Se trata de don Álvaro de Villegas, entonces de avanzada edad, administrador del arzobispado de Toledo e impulsor de la conocida Junta de Reformación y confidente de Zúñiga. En el reinado de Felipe III su criterio de austeridad lo condujo en 1611, siendo miembro del Consejo de Castilla, a preparar un borrador de leyes para controlar el lujo. En la corte gozaba de total libertad de movimiento y confianza, y aquel verano de 1627, en el que el rey enfermó con grave riesgo para su vida, fue él quien lo trató.

el manuscrito de Lisón, de tinte exculpatorio, al otorgó el expresivo título de *Lo que pasó con el Sr. Conde de Olivares, sobre haver dado a S.M. un Memorial en razón de las Premáticas*²⁷.

En su defensa argumentó sobre su modo de actuar que hablaba «en nombre de mi ciudad» y en relación a las premáticas impuestas pues:

(...) los daños que podrían resultar de la ejecución i el sentimiento de los vasallos por haverse impuesto tan grandes tributos sin haverlos concedido ni haverlos oydo el ser contra Fueros de estos Reynos en contravención de Juramentos contra Conbtratos otorgados con los Reynos, y en razón de esto le di Memorial [al rey]...

Del ser cierto que don Gaspar no conocía el documento, y estando el valido en «su Audiencia pública» en palacio, advirtió a Lisón:

(...) me dijo que aguardase y en acabado de despachar que aguardese y en acabado de despachar el que le estaba informando, llamó a Simón, y le mandó buscarse al Doctor Villegas [...] el qual vino luego, y le dijo entrase, y habiendo entrado cerró la puerta y hecho la llave [...] porque no he querido hablar a este caballero sin que haya testigo...

A partir de ahí —ya a puerta cerrada de despacho—, el representante en Cortes fue increpado por el conde-duque diciéndole: «vuesa merced debe entender se lo save todo, y que tiene grande entendimiento, pues no sabe nada, ni entiende nada» y, pese a su lógica protesta, en defensa del honor, en la que también manifestaba su lealtad, recibió todo tipo de acusación:

(...) no era servicio al rey lo que hacía, ni defensa de nada, sino destruirlo todo, y que el enemigo no podía hacer tanto daño si entrase con un ejército en estos Reynos, como yo hacía perturbando las cosas del servicio de Rey, y para ello me tomaba mucha más mano de la que me tocaba, escribiendo y hablando licenciosamente de las cosas del Gobierno y de tan grandes ministros como tiene Su Magestad...

Renglón seguido fue tachado de ir «contra de las resoluciones de su Magestad y querer soliviantar a las demás ciudades», por lo que era necesario alejarlo de la corte, algo en lo que estaba de acuerdo don

27. Mateo de Lisón y Viedma, «Lo que pasó con el Sr. Conde de Olivares sobre haver dado a S.M. un Memorial en razón de las Premáticas», *vid. not. 7*. En relación con la expresión utilizada por Lisón de premática su significado era entonces entendido como «La ley que se promulga, en razón de nuevas ocasiones que se ofrecen en la república para remediar excesos y daños», *vid. Sebastián de Covarrubias, Tesoro de la lengua castellana o española*, en Madrid, por Luis Sánchez, 1611.

Francisco de Contreras, presidente del Consejo de Castilla —para cuyo cargo había sido seleccionado por el propio privado— reuniendo «los papeles que había contra mí»; y aquí la insolencia de don Gaspar cobró su tono más expresivo y denigrante, al compáralo por «no ser más que una mera hormiga, acaso siquiera ni media hormiga, y de que lo que hacía con ellas era aplastarlas con el tacón de su zapato».

La respuesta de don Mateo, que no acostumbraba a callar, sirvió para enfurecer definitivamente al rival:

Yo le dije que para una hormiga como yo no era menester tantos cuidados ni juntar tantos papeles, que para castigarme bastaba un simple portero; díjome [el valido] que aún hormiga no era y que podía entender se me había de castigar de suerte que fuera escarmiento de muchos. Yo le dije que cualquier cosa que se me diese por castigo la tendría por gran premio, pues se me daba por defender mi Patria y cumplir con mis obligaciones...

Al día siguiente, 2 de junio de 1627, recibió la orden de destierro a su posesión de Algarinejo (Vilar, 1971), poniendo punto final a su representación en Cortes el desagradable incidente. Y en Madrid, rotos los lazos familiares, se quedaron los dos hijos que había tenido con doña Baltasara, quien ya había fallecido: el varón ingresó en el convento de los Capuchinos, la hija quedó a cargo de su suegro Gregorio López Madera. Pero no terminó aquí la persecución de Olivares a su adversario, pues en 1629 un comisario real, encargado de verificar el destino de las tierras de la corona en el reino de Granada, investigó la procedencia de las casi 2.500 hectáreas asignadas a «uno que se precia de repúblico»²⁸, dedicadas al cultivo de azúcar, que Lisón y Viedma poseía en Motril y Almuñécar, pues sospechaba de su usurpación. De hecho algo debía ser cierto, puesto que poseía un más que notable patrimonio en tierras, acrecentado desde la herencia de su primer suegro motrileño. De modo recíproco, mediante el servicio del papel escrito, pudo vengarse Lisón al hacer circular por la corte varios «papeles irrespetuosos disfrazados de cartas» que atacaban a Olivares, en línea con la ya vista publicación del ácido panfleto del *Chitón de las Taravillas* atribuido al procurador granadino.

En un último acto tuvo ocasión de rehabilitar su figura, al permanecer en Granada donde gozaba de todo prestigio. Así recibió el encargo del concejo de organizar en enero de 1630 las fiestas en la ciudad por el nacimiento del príncipe Baltasar Carlos, nacido hacía tres meses, que

28. El término repúblico no era entonces despectivo. El Tesoro de la lengua castellana o española... de Covarrubias lo define como «el hombre que trata del bien común».

fueron comisariadas por él (Henríquez, 2022: 711). Por tal motivo, con la intención de rehacer su imagen se difundió un impreso redactado por él que narra los festejos realizados en Granada y dedicado a «Don Tomás Ybañez de Rivera, del Consejo de Su Majestad [...] Oidor de la Chancillería de dicha ciudad (Valladolid)» puesto que «ha salido siempre de inculpables proceder, triunfando de las poderosas embidias» (Lisón, 1624 [BN, Mss/ 2361, Biblioteca Digital Hispánica]).

En 1634 renuncia a su veinticuatría a favor de su yerno²⁹, Luis Fernández de Córdoba, deja definitivamente Granada, y se retira a su posesión de Algarinejo donde comienza a construirse una casa para él, con su tercera esposa y su hijo, puesto que contrajo allí un último matrimonio con Catalina Carvajal y de la Cueva, emparentando con una rica e influyente familia accitana, lo que le permitió incrementar sus dominios al adquirir nuevas tierras. En la localidad de Algarinejo, ejerciendo su autoridad, compra a la corona por 600 ducados la facultad de nombrar al alguacil del pueblo, y al poco, en el año 1636, la de proponer al notario local por 450 ducados. En paralelo adquiere el oficio de procurador general de la vecina Loja, con lo cual logra proteger a sus arrendatarios frente a demandas fiscales excesivas y embargos.

Como última voluntad dejó dispuesto en su testamento ser enterrado en la Iglesia de Santa María la Mayor de la localidad, designando un altar como capilla y encargando por 300 reales al pintor Pedro de Raxi «un cuadro de la subida a los Cielos de Nuestra Señora con un retrato mío y mis armas [para] que el dicho cuadro se traiga a la Iglesia del lugar y se ponga en ella para adorno con dos velas que se le paga de mi hacienda»³⁰.

La anotación de su muerte, en abril de 1641, también quedó reflejada en la crónica coetánea:

Falleció en la villa de Algarinejo [...] el qual por su saber y buen celo le dieron poder en cortes muchas ciudades de los reinos de Castilla. Fue uno de los mejores republicanos que ha tenido España y defensor de su patria, pues por ello fue desterrado de la corte... heredó su mayorazgo su hijo mayor, dexo algunas hijas, una casada con don Sebastián de Prados y Biberos, familiar de santo oficio y otra casada con don Luis Fernández de Córdoba, caballero veintiquatro de Granada y familiar del Santo Oficio (Henríquez, 2022: 888).

29. «Don Mateo de Lisón y Viedma, caballero veintiquatro de Granada, que fue procurador de Cortes, regidor perpetuo de Loja y Motril familiar del santo Oficio hace renuncia como caballero veintiquatro en don Luis Fernández de Córdoba, su yerno», Henríquez, 2022: 745.

30. AHN, Luque, C 698; *vid.* a su vez Casey, 2007: 115-116, 247.

BIBLIOGRAFÍA

- AHN, Luque, C 698.
- AMGR, I Libro de actas capitulares, 6 de mayo de 1497 y 27 de agosto de 1513]. Archivo Ayuntamiento de Motril [AAMo], Actas capitulares, Libro VII.
- Archivo Histórico de la Nobleza [AHN.], Luque, C.471, D.84.
- Biblioteca Nacional de España [BNE], Papeles curiosos manuscritos, MSS/10913.
- Arellano Ayuso, Ignacio, «Acotaciones marginales a El Chitón de las tarabillas», *La Perinola: revista de investigación quevediana*, 2 (1988).
- Astrana Marín, Luis, *La vida turbulenta de Quevedo*, Madrid, editorial Gran Capitán, 1945.
- Barrios Aguilera, Manuel, *Los falsos cronicones contra la historia (o Granada, corona martirial)*, Granada, Universidad de Granada, 2004.
- Burgos Lejonaogitia, Guillermo, *Don Mateo de Lisón y Viedma. Estudio de un miembro de las élites de la España del Barroco*, Trabajo para Diploma de Estudios Avanzados, dir. Antonio Luis Cortés Peña, Universidad de Granada, 2009.
- Candelas Colodrón, Manuel Ángel, «Problemas de edición y anotación a propósito de El chitón de las tarabillas de Quevedo», *La Perinola: revista de investigación quevediana*, 4 (2000), págs. 75-90.
- Casares Hervás, Manuel, «Memoria de los Archivos Diocesanos», *Boletín del Arzobispado de Granada* (separata), 8 (1964).
- Casey, James, *Familia, poder y comunidad en la España Moderna. Los ciudadanos de Granada (1570-1739)*, Granada, Universidad de Granada y Universidad de Valencia, 2007.
- Castellano, Juan Luis, *La Cortes de Castilla y su diputación (1621-1789): entre el pactismo y el absolutismo*, Madrid, Centro de estudios políticos e institucionales, 1990.
- Elliott, John H., «La decadencia de Castilla», en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna*, Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1989.
- *El Conde-Duque de Olivares, el político en una época de decadencia*, Barcelona, Crítica, 1990.
- García Ballesteros, Enrique, Martínez Torres, José Antonio, «Gregorio López Madera (1562-1649), un jurista al servicio de la Corona», *Torre de Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 37 (1998), págs. 163-178.
- González Cañal, Rafael «Tres escritos desconocidos de D. Diego Saavedra Fajardo», *Mugertana*, 73 (1987), págs. 51-90.
- Henríquez de Jorquera, Francisco, *Anales de Granada. Descripción del Reino y ciudad de Granada. Crónica de la reconquista (1482-1492). Sucesos de los años 1588 a 1646*, Pedro Gan Giménez y Luis Moreno Garzón (ed. con estudio preliminar), 2 vols., Granada, 1987 (red. en 2022).
- Jago, Charles, «Tributos y cultura política en Castilla, 1590-1640», en Richard L.Kagan y Geoffrey Parker (eds.), *España, Europa y el mundo Atlántico. Homenaje a John H.Elliott*, Madrid, Marcial Pons, 2001.
- Lisón y Viedma, Mateo de, *Informe y relacion que D. Mateo de Lison, Veinte y quatro de la ciudad de Granada hizo a su Mag. en el Audiencia, viernes 11 de Junio de*

- 1626 años, sobre la contradición de la venta de vassallos: jütamente con don Benito Suarez de Molina, Veintiquatro de la dicha ciudad, y D. Antonio Terrones de Robles, Juan de Perona Montoya, y D. Miguel de Ayala regidores de otras ciudades, 1626 [BN, 3/53661(4)].
- *Memorial y apuntamientos: que dio a Su Magestad en sus reales manos don Mateo de Lison y Viedma veyntiquatro de la ciudad de Granada, señor del lugar de Algarinexo*, Madrid, 1622 [BN, VE/12/13].
- *Desengaño del Rey y apuntamientos para su gobierno*, Madrid, 1620.
- *Relación de las Fiestas que la noble y gran Ciudad de Granada hizo por el felicissimo nacimiento del Príncipe Nuestro Señor Don Baltasar Carlos de Austria, s.l.*, 1624 [BN, Mss/ 2361, Biblioteca Digital Hispánica].
- *Segundo memorial y apuntamientos que don Mateo de Lison y Viedma, veyntiquatro de la ciudad de Granada [...] dio a su Magestad en su Real mano, en el audiencia que dio a 24 de Nouiembre deste año de 1622*, Madrid, 1622 [BNE, VE 15/18].
- López Nevot, José Antonio, *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo xvi*, Granada, Universidad de Granada, 1968.
- Martín Rodríguez, Manuel «Lisón y Viedma y las reformas económicas de Olivares en el periodo 1621-1628», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, segunda época*, 21 (2008), págs. 155-183.
- *Mateo Lisón y Viedma, Discursos y apuntamientos y otros escritos*, Madrid, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 2016.
- Peinado Santaella, Rafael G., *Guerra santa, cruzada y yihad en Andalucía y el reino de Granada*, Granada, Universidad de Granada, 2022.
- Pérez de Hita, Ginés, *Historia de los vandos de los cegríes y abencerrajes, Cavalleros Moros de Granada, y las Civiles Guerras que huvo en ellas hasta que el Rey Don Fernando el Quinto la ganó*, Barcelona, imprenta de Lucas de Bezare, en la calle de Nuestra Señora del Carmen, 1757.
- Quevedo y Villegas, Francisco de, *El chitón de las tarabillas*, Manuel Urí Martín (ed. con notas introductorias), Madrid, clásicos Castalia, 1998.
- Rodríguez Gálvez, Jesús, «De villa a ciudad: la transformación de Motril durante la primera mitad del siglo xviii», en Francisco Sánchez-Montes González, Antonio Jiménez Estrella y Julián J. Lozano Navarro (coords.), *El Reino de Granada y la Monarquía Hispánica en el siglo xviii*, Granada, Comares, 2020.
- «La utilización fraudulenta del concejo de Motril por la oligarquía local durante la primera mitad de siglo xviii», en Francisco Gil Martínez y Amorina Villarreal Brasca (coord.), *Estudios sobre la corrupción en España y América (siglos xvi-xviii)*, Almería, Universidad de Almería, 2017.
- *El Concejo de Motril a través de sus actas capitulares (siglo xviii)*, dir. por Rafael Marín López y María del Carmen Calero Palacios, Universidad de Granada, 2015.
- Ruiz Fernández de Cañete, José Lorenzo, *La formación de una sociedad del Antiguo Régimen. El caso de Montefrío*, Tesis Doctoral (inédita), dir. Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz y Manuel González de Molina Navarro, Universidad de Granada, 2017.
- Saavedra Fajardo, Diego, *Idea de un príncipe político cristiano representada en cien empresas*, Munich, Nicolao Enrico, 1640.

- Sánchez-Montes González, Francisco, «La pluma al servicio del poder», en *El viaje de Felipe IV a Andalucía. Tiempo de recursos y consolidación de lealtades*, Granada, Universidad de Granada, 2020.
- Soria Mesa, Enrique, «El señorío de Algarinejo (siglos XVI-XVIII)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, segunda época*, 6 (1992), págs. 319-334.
- Urí Martín, Manuel «La técnica retratística de Quevedo: el Chitón de las Tarabillas», *Hesperia: Anuario de filología hispánica*, 1 (1988), págs. 143-164.
- Urquizar Herrera, Antonio, «Gregorio López Madera y las falsas antigüedades fenicias de Granada (1601) en el contexto metodológico de los estudios anticuarios de Ambrosio de Morales y Pedro Díaz de Ribas», en Borja Franco Llopis, Bruno Pomara Saverino, Manuel Lomas Cortés y Bárbara Ruiz Bejarano (eds.), *Identidades cuestionadas. Coexistencia y conflictos interreligiosos en el Mediterráneo (ss. XIV-XVIII)*, Valencia, 2016.
- Vilar, Jean, «Formes et tendances d'opposition sous Olivares: Lisón y Viedma, Defensor de la Patria», *Melanges Casa Velázquez*, 7 (1971), págs. 263-294.
- Viñes Millet, Cristina, «Mateo de Lisón y Viedma. Una aproximación al reinado de Felipe IV», en Juan Luis Castellano y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (ed.), *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, Granada (2008), 3 vols.
- Woorlard, Kathryn A., «Bernardo de Aldrete, humanista y laminario», Manuel Barrios Aguilera y Mercedes García-Arenal (ed.), *Los plomos del Sacromonte. Invención y Tesoro*, Valencia, Universidades de Granada, Valencia y Zaragoza, 2006.

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA EN LOS PRIMEROS SIGLOS DE LA EDAD MODERNA¹

INMACULADA ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS
Universidad de Granada

A LO LARGO DE LA EDAD MODERNA el sistema político de la Monarquía Hispánica no fue uniforme en su estructura y organización. Desde el último cuarto del siglo xv y hasta finales del siglo xviii fueron importantes los cambios que se produjeron en la estructura del Estado. Con los Reyes Católicos, que sentaron las bases del Estado moderno en nuestro país, se impuso un modelo político por el cual la Monarquía «fue una realidad interestatal cuyo único vínculo legal era en principio la figura del monarca» (Molas, 1990: 9). Este modelo, que se consolidaría a lo largo de la siguiente centuria, durante los reinados de Carlos V y Felipe II, perduró en sus líneas maestras durante los siglos xvi y xvii bajo la dinastía de los Austrias. A principios del siglo xviii, como consecuencia de los acontecimientos bélicos derivados de la sucesión a la corona y el advenimiento de una nueva dinastía, sería sustituido por una estructura política mucho más uniforme y centralizada. Este trabajo pretende ofrecer una breve panorámica sobre el modelo inicial de Estado, vigente durante los dos primeros siglos de la modernidad, que ha venido en llamarse «monarquía compuesta», su configuración territorial, órganos de gobierno y el proceso que originó su eliminación a comienzos del siglo xviii.

LA MONARQUÍA COMPUESTA

Todo empezó a partir de los Reyes Católicos con una unión dinástica. En 1469 el matrimonio entre Isabel y Fernando, herederos del trono de los dos reinos más importantes existentes entonces en la Península ibérica —la Corona de Castilla y la Corona de Aragón— propició la unión bajo los mismos reyes de unos dominios que se consideraban

1. Estudio realizado en el marco del Proyecto PID2019-104127GB-I00/AEI/10.13039/501100011033, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

como un conjunto patrimonial vinculado a una dinastía. A partir de 1479, superada la guerra civil castellana y muerto Juan II de Aragón, Fernando e Isabel accedieron al gobierno de las dos coronas, aunque para el ejercicio del poder las diferencias entre ambas eran importantes.

Las coronas de Castilla y Aragón eran producto de la unión de la pluralidad de reinos cristianos surgidos a partir del siglo VIII frente a la invasión musulmana, pero habían evolucionado de forma diferente. En la Corona de Castilla a los antiguos reinos cristianos de León, Galicia y Castilla, se habían ido uniendo progresivamente los reinos musulmanes de Toledo, Murcia y los antiguos reinos andaluces de Jaén, Córdoba y Sevilla, agregados en sucesivas conquistas bajo la égida de los reyes castellanos y habían evolucionado de forma unitaria, perdiendo su organización propia, de modo que a fines del siglo XV formaban un único espacio político, regido por los mismos reyes, con un ordenamiento jurídico uniforme, una lengua y una moneda común, unos súbditos que compartían la misma naturaleza y con unas únicas Cortes para la representación del reino, al tiempo que el poder real se había ido consolidando y haciendo cada vez más fuerte desde el siglo XIII, fortalecido con la adopción del derecho romano y la teoría política aristotélica (Maravall, 1972: II, 405). Solo Galicia y el Principado de Asturias conservaban de forma mitigada en sus Juntas para la administración del territorio, algo de su antigua personalidad política. Lo mismo ocurría en las provincias vascas, donde el poder real se hallaba limitado por las leyes o fueros del país (Molas, 1990: 12), pero estas excepciones, en territorios entonces no especialmente significativos, no impedían que la Corona de Castilla evolucionara entonces hacia la consolidación de una clara uniformidad, bajo unos monarcas cuyo poder fue haciéndose cada vez más fuerte y se fue consolidando como un poder absoluto y soberano.

En la Corona de Aragón, en cambio, la organización político administrativa era bien diferente. El conjunto era en realidad una confederación de reinos distintos, con un fuerte grado de autonomía entre sí. El reino de Aragón y el principado de Cataluña se habían unido dinásticamente a mediados del siglo XII y posteriormente se le habían ido agregando por conquista los reinos musulmanes de Mallorca (1229), Valencia (1238) y los reinos cristianos de Cerdeña (1234) y Sicilia (1282), pero manteniendo cada uno de ellos sus leyes e instituciones propias, sus administraciones separadas, haciendas, monedas y orientaciones económicas diferentes, sus parlamentos o instituciones representativas de los respectivos reinos, e incluso los habitantes de cada reino conservaban sus naturalezas particulares, que impedían el intercambio de cargos públicos entre ellos (Floristán, 2022: 112). Además, en estos territorios la figura del rey se veía más constreñida por un mayor de-

sarrollo del parlamentarismo y de las doctrinas del origen pactista del poder real, basadas en el reparto de funciones efectivas entre el rey y el reino, constituido este último por los tres estamentos —nobleza, clero y estado llano—, representados en unas Cortes, que además de tener capacidad de iniciativa política, constituían un bastión en defensa de sus libertades y privilegios (Ladero, 2019: 41).

Los Reyes Católicos establecieron una unión dinástica que respetó las peculiaridades de las dos coronas, que se vieron a partir de entonces unidas por unos monarcas comunes. Además de ello, añadieron nuevos territorios al núcleo inicial de la Monarquía Hispánica resultado de la unión dinástica. Primero fue la conquista del Reino de Granada, último bastión musulmán de la Península Ibérica (Peinado, 2000), un territorio que, aunque conservó durante toda la Edad Moderna su denominación de reino, en realidad se incorporó como una provincia más de la Corona de Castilla (Ladero Quesada, 1993), produciéndose un trasplante al mismo de las instituciones castellanas e incluso obteniendo la ciudad cabeza del reino representación en su parlamento, las Cortes castellanas, como una de las dieciocho ciudades cuyos procuradores ostentaban la representación del estado llano (Peinado Santaella, 1983: 208). Más tarde, en la órbita de la Corona de Aragón, en 1504 Fernando consolidó el dominio sobre el reino de Nápoles (Galasso-Hernando, 2004) y en 1512 anexionó a la monarquía el Reino de Navarra, pero lo haría en ambos casos respetando su personalidad jurídica, sus instituciones de gobierno y sus órganos de representación (Floristán, 2012 y Jimeno, 2013). Navarra seguiría siendo un reino autónomo y no conocería cambios importantes en sus instituciones tradicionales hasta 1841. Pero, sin duda, el proceso más significativo desde el punto de vista territorial, cuyas consecuencias se plasmarían sobre todo en el reinado de los sucesores de los Reyes Católicos, fue la expansión atlántica, primero completando la conquista de las islas Canarias (1483-1496) (Romero, 2011) y después con el inicio del descubrimiento, conquista y colonización de los territorios americanos, que supondrían un importante engrandecimiento territorial y de recursos para la Monarquía. Estos nuevos espacios del mundo atlántico fueron incorporados como una prolongación de la Corona de Castilla, cuyas instituciones se trasplantaron a los mismos para su gobierno y administración.

Como señalara J. Elliott, Navarra y el Nuevo Mundo son dos ejemplos distintos de cómo nuevos territorios podían unirse a los dominios de la monarquía. El gran hispanista, citando al notable jurista del Barroco Solórzano Pereira en su *Política indiana* (1647), destaca cómo las Indias españolas fueron incorporadas jurídicamente a la Corona de Castilla por una unión «accesoria», como parte integral suya, disfrutando los mismos derechos y sujetos a las mismas leyes; en cambio la unión

de Navarra se hizo bajo la modalidad de unión «*aeque principaliter*», según la cual los reinos eran tratados como unidades distintas, conservando sus propias leyes, fueros y privilegios. La mayor parte de los reinos que más tarde formaron la Monarquía Hispánica se inscribirían dentro de esta segunda modalidad (Elliott, 2010: 34). Las ventajas políticas de esta última eran palpables: aunque con frecuencia tras estas uniones pudiera surgir algún tipo de rechazo frente a un gobernante extranjero, la supervivencia de las instituciones propias y de las leyes tradicionales hacía más llevadera a los habitantes de los nuevos territorios incorporados esta transferencia de soberanía. La promesa del mantenimiento del orden constitucional, leyes y costumbres mitigaba los roces y ayudaba a reconciliar a las élites con el cambio de señores (Elliott, 2010: 35). La pervivencia de los parlamentos o asambleas representativas en los nuevos territorios incorporados era una muestra más de su fuerte grado de autonomía. Es algo que ocurrió en el reinado de los Reyes Católicos tras la unión dinástica, con la pervivencia de las Cortes castellanas, aragonesas, valencianas y catalanas, y más tarde con la anexión de Navarra, que también conservó su propio parlamento. Era demasiado arriesgado reducir a los reinos unidos a la condición de provincias conquistadas, parecía mucho más razonable aceptar el «*statu quo*» preexistente (Elliott, 2010: 36).

Así, desde los Reyes Católicos se construyó un nuevo estado «sobre una pluralidad de entidades políticas existentes que no desaparecieron por la unión dinástica» (Molas, 1990: 10), un nuevo estado que comportaba una unidad en la soberanía y en la política exterior. Es muy significativo que desde estos momentos Fernando e Isabel comiencen a ser llamados desde el extranjero como «reyes de España», aunque ellos nunca adoptaran esta denominación, cuyo uso seguramente habría podido herir la susceptibilidad de Portugal, reino que también podía ser acreedor de tal denominación, al estar asentado sobre el solar de la antigua Hispania romana. Un reino, Portugal, con el que Castilla buscó de manera tenaz construir una alianza dinástica a comienzos de los tiempos modernos, que llevara a la unidad política de la Península Ibérica. Pero que los Reyes Católicos no utilizaran esta denominación no significa que en su época diversos autores extranjeros no la usaran. Llama la atención, por ejemplo, cómo Philippe de Comynes se refería a Fernando como el «rey de España» (Gil, 1996: 65) y que en el mismo sentido se expresara Maquiavelo, en su obra *El príncipe* al referirse a «Fernando de Aragón, el actual rey de España» (Maquiavelo, 1993: 91).

La Monarquía española en el reinado de los Reyes Católicos estaba marcada por el binomio unidad/diversidad presente en el modelo político adoptado por ella. Gil Pujol ha recogido variados testimonios de autores de la época que resaltaban esta diversidad inherente a la

realidad española a comienzos de la modernidad (Gil, 1996: 66-69). Por ejemplo, el gran historiador italiano Francesco Guicciardini consideraba a la monarquía española más expuesta que la francesa por «no ser un reino de uno solo, sino a estar dividida en muchos y varios señoríos y en muchos reinos» atribuyendo a las diferencias políticas entre ellos las dificultades de Fernando en Castilla tras la muerte de Isabel. Esto no significaba, a juicio del célebre autor, que no alcanzara un grado de unidad estimable, unidad que se hizo patente, a su juicio, en 1512 con la conquista de Navarra, de la que fue testigo de excepción el italiano, destacando que, gracias a la anexión de este reino, la monarquía española «cierra ahora estos reinos con los Pirineos», alcanzando algo tan importante como su frontera natural. En este último sentido, Pedro Mártir de Anglería, milanés al servicio de los Reyes Católicos, contraponía la división de la península italiana a la unión de España: «Italia se halla dividida en muchas piezas, España unida; los príncipes italianos discordes, los españoles concordos».

La situación se haría más compleja en el reinado de Carlos V. La política dinástica de los Reyes Católicos, junto con el azar histórico, hicieron recaer su herencia de forma no esperada en el primogénito de Juana de Castilla y de Felipe de Habsburgo, convirtiéndose entonces la Monarquía Hispánica en un complejo agregado territorial donde, junto a los territorios hasta ahora citados, se añadían una gran diversidad de regiones europeas, procedentes de las herencias de sus abuelos paternos (Austria, Estiria, Carniola, Carintia y el Tirol, así como los Países Bajos, Flandes, Artois, ducado de Luxemburgo, Charolais y el Franco Condado), además de la posibilidad, poco más tarde cumplida, de ser nombrado Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico. A esto hay que unir la conquista por parte del Emperador del ducado de Milán (1521), en el contexto de sus enfrentamientos con Francisco I por el dominio de Italia, lo que añadiría un nuevo territorio afín a la monarquía española en la Lombardía. Todos estos territorios se incorporaron también a la monarquía española conservando su organización política e instituciones. No es de extrañar que a esta monarquía se le haya denominado «monarquía compuesta», denominación adoptada por John H. Elliott, que ha tenido una gran fortuna historiográfica (Elliott 1992 y 2010).

Como han señalado diversos autores, la realidad de la monarquía compuesta no era exclusiva de España. Helmut Koenigsberger fue el primero en poner el acento en la pluralidad política de los modernos estados europeos, a los que llamó «estados compuestos», señalando que «la mayoría de los estados del periodo moderno fueron estados compuestos, los cuales incluían más de un país bajo el dominio de un solo soberano». El profesor germano-británico los clasificaba incluso

en dos categorías: los estados compuestos separados geográficamente, como es el caso del estado de los Habsburgo españoles o la corona inglesa respecto a Irlanda, frente a los estados compuestos contiguos, como Inglaterra y Gales, Piamonte y Saboya, o Polonia y Lituania (Koenigsberger, 1975).

Esta monarquía compuesta, tal y como se había configurado durante el reinado del Emperador, sería heredada por su hijo Felipe II, a excepción hecha de la herencia de su abuelo paterno, Maximiliano de Austria, que, junto con la dignidad imperial que ya se había convertido en hereditaria, pasó a su tío Fernando I de Austria, desgajándose a partir de entonces estos territorios centroeuropeos de la Monarquía Hispánica. Pero la que podía ser considerada en estos momentos la primera potencia europea siguió agregando a su conjunto nuevos territorios durante el reinado del Rey Prudente. La persistente política matrimonial de los Reyes Católicos con sus hijos (Nogales, 2013 y Jiménez, 2020), continuada en las siguientes generaciones con los enlaces de Carlos V e Isabel de Portugal y con el primer matrimonio de Felipe II con María Manuela de Avís, dio como fruto tardío e inesperado en 1580 la unión de Portugal y su imperio colonial a la Monarquía Hispánica. También en este caso se trató de una unión dinástica, producto de una herencia —aunque no estuvo exenta de una cierta coacción conquistadora para llevarla a cabo—, que garantizaba la identidad del reino, su lengua, ordenamiento jurídico e institucional y sus asambleas representativas. Sesenta años duraría la permanencia de esta nueva Corona en el conjunto de la Monarquía Hispánica (Elliott, 1991 y Valladares, 2000). Fue entonces cuando la estructura política de la monarquía alcanzó su máxima dimensión geográfica y su mayor complejidad institucional.

Pero no todo fueron logros en esta etapa, también en el reinado de Felipe II a partir de 1568 se produjo la sublevación de los territorios de los Países Bajos donde se había extendido la Reforma calvinista, que de momento llevó a las Provincias Unidas de Holanda a una situación de independencia de hecho, que sería origen de una larga guerra de ochenta años, que a la larga ocasionaría el declive político y militar de la Monarquía española. Para mantener los territorios no sublevados, Felipe II optó por otorgar una amplia autonomía a las provincias católicas del sur bajo el gobierno de su hija Isabel Clara Eugenia y su esposo el archiduque Alberto de Austria, aunque manteniéndolas en cierto modo bajo el protectorado de la Monarquía Hispánica (Van Wyhe, 2011), con la posibilidad de revertir a la corona si morían sin descendencia, como efectivamente ocurrió en 1621.

LOS ÓRGANOS CENTRALES DE GOBIERNO

Los monarcas eran la piedra angular sobre la que se sostenía la unión dinástica, base de la monarquía compuesta. Se trataba de unos monarcas que, a fines de la Edad Media, iban asentando progresivamente un poder cada vez más soberano. Esto no habría sido posible sin que en las monarquías más evolucionadas de Europa occidental —Francia, Inglaterra y España— se fuera desarrollando la teoría política del poder absoluto del monarca, doctrina que fue construyéndose desde la Baja Edad Media y a la que contribuyó de forma muy eficaz la recuperación del derecho romano. Se establece entonces la premisa del monarca como instancia suprema de poder político, por encima de los poderes supranacionales medievales —Papado e Imperio— y de la fragmentación política medieval. En este concepto de soberanía se apoyaron los reyes para elaborar un proyecto político de corte absolutista. La soberanía real está constituida por las regalías, poderes inherentes al monarca (acuñación de moneda, fiscalidad, ordenación del territorio, protección de caminos y tráfico y lo más importante: el mantenimiento de la paz pública y el ejercicio exclusivo de las relaciones exteriores (Suárez, 1994: 122). Al mismo tiempo que se apuntalan estos conceptos fundamentales para el ejercicio del poder real se crean las imágenes de rey justiciero, rey legislador y rey juez, que, basándose en consideraciones de carácter jurídico-político y teológicas, atribuyen al rey las funciones políticas precisas y exclusivas de garantizar la justicia y la paz social, promulgar leyes y normas y administrar justicia a sus súbditos (Nieto Soria, 1988).

Esta doctrina del poder político como soberano, comienza a ponerse en práctica en el reinado de los Reyes Católicos y se convirtió en la práctica normal de gobierno con sus sucesores de la Casa de Austria (Maravall, 1972: 266). Pero no hay que confundir el poder absoluto del rey con un poder ilimitado (Mousnier, 1982). A la hora de ejercer su poder, los monarcas se veían enfrentados a unos límites que contradicen la explicación etimológica vulgar del adjetivo absoluto «*solutus ab legibus*», como algo por encima de la propia ley. Los monarcas estaban obligados a respetar la ley de Dios y la ley natural —lo que, teóricamente al menos, les impedía tomar decisiones injustas—, la propiedad y la vida de sus súbditos —obligándoles a negociar con ellos en sus parlamentos la imposición de nuevos impuestos— y algo que era aún muy importante: estaban obligados a respetar las leyes fundamentales de sus reinos, lo que algunos autores han llamado su «constitución política», que en algunos casos incluso juraban guardar al acceder al poder, como ocurría en la Corona de Aragón (Floristán,

2022: 106). En el caso de las monarquías compuestas, como era la Monarquía española, al tener cada reino su propio ordenamiento jurídico, es decir, constituciones políticas diferentes, la forma de gobernar del rey y su margen de actuación variaba en cada caso. Casi siempre se suele enfrentar la mayor capacidad de acción de los monarcas en Castilla, donde la evolución política desde tiempos medievales había propiciado el fortalecimiento del poder real, frente a la Corona de Aragón, cuyos reinos habían conservado una mayor capacidad de actuación en los súbditos, representados en sus parlamentos, dentro de una concepción pactista del poder real. En el caso de otros componentes de la monarquía compuesta, como los Países Bajos, Portugal, o los distintos territorios italianos, también el conjunto de sus leyes e instituciones otorgaban a los monarcas un margen de maniobra diferente según los casos.

Para el gobierno de este agregado de territorios que componían el conjunto de la Monarquía Hispánica fue necesaria la implementación de una serie de organismos e instituciones que sirvieran de instrumentos en el ejercicio del poder, organismos que, al tratarse de una monarquía compuesta, presentaban una mayor complejidad. El primer problema que había que solucionar era el creado por el absentismo real, especialmente en aquellos reinos en los que los reyes no residían de forma habitual. Durante el reinado de los Reyes Católicos aún no se había fijado la Corte en un lugar concreto y los monarcas se desplazaban por todo el territorio (Rumeu, 1974), lo mismo ocurrió, aunque a mucha mayor escala durante el reinado de Carlos V, que fue un viajero incansable por todos los territorios de la monarquía, a excepción de los dominios de América (Foronda, 1914). Ni siquiera con reyes tan itinerantes se podía solventar el hecho de que los monarcas apenas estuvieran presentes en ciertos territorios. Con el establecimiento de la Corte en Madrid a partir de 1561 (Alvar, 1985) el problema no hizo más que agudizarse. Por eso es lógico que se buscara una figura que representara al rey en las capitales de los reinos donde estaba ausente. Como señalara hace ya bastantes años Vicens Vives, el modelo para la articulación política se aprovechó de la experiencia de la Corona de Aragón (Vicens, 1960), que desde el siglo XII estaba constituida como una confederación de reinos dinásticamente unidos. La figura del virrey, «alter ego» del monarca, resolvía las ausencias del rey en la administración territorial peninsular (Lalinde, 1964), ejerciendo el poder por delegación real. Siguiendo este modelo se implantaría en los territorios italianos y en América (Rivero, 2011 y Vives, 2004). En los territorios que no eran reinos, como el ducado de Milán o los Países Bajos —pluralidad de territorios cuya singularidad se mantuvo a lo largo de las épocas medieval y moderna (Pérez Bustamante, 2006)—

el rey era representado por un gobernador general, figura bastante parecida a la del virrey.

El sistema de gobierno de los distintos territorios de la monarquía compuesta, además de los virreyes, se veía complementado con la existencia de un consejo territorial formado por representantes procedentes de los respectivos reinos para asesorar y asistir al rey en los asuntos de gobierno de los mismos. Este consejo proporcionaba a los nativos «un canal a través del cual se podían expresar las opiniones y agravios locales en la corte y utilizar el conocimiento local en la determinación de las directrices políticas» (Elliott, 2010: 37). El sistema de Consejos territoriales nació en el reinado de los propios Reyes Católicos. Dentro de las importantes reformas emprendidas en las Cortes de Toledo de 1480, reorganizaron el Consejo Real, órgano de gobierno central de Castilla, que asesoraba a los reyes en los nombramientos y concesión de mercedes, actuando como tribunal supremo del territorio y supervisando la labor de los gobiernos locales, un organismo donde, además de algún miembro del clero y de la pequeña nobleza, predominaban los letrados con amplia formación jurídica (Fayard, 1979: 6-7; Gan, 1988). A partir de 1494, la reorganización del Consejo Real de Aragón (Arrieta, 1994), además de especializar los espacios competencialmente, convirtió al primero en Consejo de Castilla, denominación que conservaría durante todo el Antiguo Régimen. A estos dos primeros consejos territoriales, durante los reinados siguientes se sumarían cuatro consejos territoriales más: Indias (1524) (Schäfer, 1935 y Ramos, 1970), Italia (1555) (Rivero, 1992), Portugal (1582) (Luxan, 1989) y Flandes (1588) (Rabasco, 1979), que formarían una parte muy sustantiva del complejo sistema polisindial de la Monarquía Hispánica, mientras subsistiera el dominio de estos territorios, junto con media docena de otros consejos especializados en diferentes asuntos de gobierno, que han venido en llamarse consejos ministeriales (Elliott, 1970: 180-185). Sólo el Consejo de Estado, creado por Carlos V en 1521 imprimía una dirección unitaria a la monarquía, al asesorar al rey en la política internacional. Estaba presidido por el propio monarca (Barrios, 1984). Virreyes y consejos territoriales fueron los organismos que sirvieron para apuntalar el poder real en los diferentes territorios de la monarquía compuesta, territorios que, mientras formaron parte de ella, siguieron conservando sus ordenamientos jurídicos e instituciones propias para sus respectivos gobiernos.

HACIA EL FINAL DE LA MONARQUÍA COMPUESTA

La estructura de la Monarquía Compuesta se mantuvo en sus líneas generales hasta principios del siglo XVIII. Este complejo engranaje

presentaba serios problemas, quizá el más importante era la distinta aportación de los diferentes territorios al esfuerzo del mantenimiento de la monarquía, especialmente para la financiación de una política exterior hegemónica muy costosa que llevaba a esfuerzos materiales y humanos extraordinarios. El sistema funcionó, aunque no sin dificultades, durante el reinado de los dos primeros Austrias, a pesar de la rivalidad con Francia e Inglaterra y las luchas religiosas posteriores al estallido de la Reforma. Castilla, junto con las Indias y sus inmensas riquezas, llevaba sobre sus hombros los mayores esfuerzos para mantener este imperio. Cuando la crisis económica se desató las fallas del sistema se hicieron más evidentes. Aún pudo España mantener su estatus de potencia hegemónica durante el reinado de Felipe III, gracias a la *Pax hispanica*, en un contexto internacional pacifista durante las primeras décadas del siglo xvii. Pero el fin de la tregua con Holanda y el estallido de una nueva guerra religiosa en los dominios de los Habsburgo de Viena, y la voluntad de los monarcas españoles de ayudar a su dinastía hermana, obligarían a la Monarquía Hispánica a enfrentarse a las principales potencias europeas, en especial a Francia, en una larga guerra, la terrible Guerra de los Treinta Años, que asolaría Europa central y convertiría a la Monarquía española, hasta entonces una superpotencia hegemónica, en una potencia de carácter secundario.

Aún al inicio del conflicto, cuando todo parecía apuntar a la victoria del bando católico de los Habsburgo, un político de gran dimensión y adelantado a su tiempo, el conde-duque de Olivares (Elliott, 1996), consciente de las fallas de la monarquía compuesta, proponía a Felipe IV cambios importantes en la estructura política de la misma, en aras a conseguir una dirección más unitaria: «Tenga V. M. por el negocio más importante de su Monarquía el hacerse rey de España, quiero decir, señor, que no se contenten V. M. con ser Rey de Portugal, de Aragón, de Valencia, conde de Barcelona, sino que trabaje y piense con consejo maduro y secreto por reducir estos reinos de que se compone España al estilo y leyes de Castilla» (Elliott y García de la Peña, 1978: I, 96), proponiendo poco después la creación de un fabuloso ejército permanente de 140.000 hombres, aportados de forma equitativa por los distintos territorios que componían la monarquía. El «Gran Memorial» de 1624 y la consiguiente «Unión de Armas» proyectada el año siguiente, eran una propuesta que poco tenía que ver con la estructura política de la monarquía compuesta y, de haberse conseguido, probablemente habrían acabado por alterar todo el complejo engranaje del sistema. Pero es bien conocido que el intento de llevarlos a cabo ocasionó una profunda desafección en Cataluña, que, unida a los efectos de la guerra, desembocaría en su sublevación en 1640 (Elliott, 1977) y, como consecuencia de esta última, sería el origen también de la sublevación de

un reino como Portugal, muy descontento en general por los exiguos beneficios y grandes enemigos que le había reportado su pertenencia a la Monarquía Hispánica, que llevaría de hecho al imperio luso a su independencia desde finales de este mismo año (Schaub, 1996). Tras estas dos primeras e importantes sublevaciones, otras se sucederían. La crisis de la Monarquía Hispánica en la década de los cuarenta del Seiscientos, estuvo a pique de reducir considerablemente esta monarquía compuesta, amenazada por sublevaciones y conspiraciones de buena parte de sus territorios periféricos: Andalucía (1641), Aragón (1646), Nápoles y Sicilia (1647) (Elliott *et alii*, 1992). Aunque todos estos levantamientos pudieron ser conjurados, excepto el de Portugal —cuya independencia no sería reconocida por España hasta el Tratado de Lisboa de 1668—, la paz de Westfalia que puso fin a la guerra en Europa en 1648 obligó a Felipe IV a reconocer oficialmente la independencia de Holanda, en unos momentos en que aún no había terminado su enfrentamiento con Francia, ni había recuperado el control sobre Cataluña. Cuando en 1652 recuperara este territorio, Felipe IV se vería obligado de nuevo a comprometerse a respetar los fueros del Principado, y la Paz de los Pirineos (1659) que puso fin al conflicto con Francia, no se haría sin una merma del territorio, la pérdida del Rosellón catalán.

No es de extrañar, por tanto, que, después de tan dramática experiencia, en la cláusula 54 de su testamento Felipe IV recomendara a sus sucesores «Guarden y hagan guardar a todos mis reinos y a cada uno de ellos sus leyes, fueros y privilegios y que no permitan que se les haga novedad en el gobierno de ellos» (Domínguez Ortiz, 1982). Y es que en un mundo en el que la monarquía era concebida como un patrimonio dinástico, este rey fue el primero que, a diferencia de sus antepasados, a su muerte en 1665 no pudo transmitir a su hijo la herencia dinástica íntegra.

Aunque sacudida por fuerzas disgregadoras, la monarquía compuesta resistió de momento. El reinado de Carlos II estuvo marcado por el «neoforalismo» en Cataluña, que, como señala García Cárcel, «no es otra cosa que el discurso pragmático de la necesidad, siempre bajo el estigma de la desconfianza mutua». Durante los años de la sublevación Cataluña había constatado que el centralismo francés era peor que el de la Monarquía española, y esta había aprendido la lección de 1640 (García Cárcel, 2002: 46).

En el último tercio del siglo xvii, en un marco de crisis en Castilla y de inicio de recuperación en los territorios de la Corona de Aragón, que vivieron un incremento del comercio y pujante desarrollo económico —elementos clave para comprender el futuro posicionamiento austracista de este territorio (Nava, 2022: 187), la monarquía compuesta tuvo que enfrentarse al expansionismo de Luis XIV. Resistiría el embate

prácticamente integra, aunque tendría que asumir la pérdida de algunos territorios, como la del Franco Condado, ocupado por Francia en 1674, y reconocida en la Paz de Nimega (1678). En las últimas décadas del siglo, perdidas las esperanzas de que Carlos II tuviera descendencia, ya era la cuestión sucesoria la que más preocupaba al país y despertaba las ambiciones de Luis XIV y el Emperador de Austria. Como es bien sabido, Carlos II en su último testamento (2 de octubre de 1700), legó la corona a Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV, a cambio de la renuncia a sus derechos de la corona de Francia. Fue una decisión contraria a sus inclinaciones más personales, dictada por un profundo sentido de estado, para preservar la herencia dinástica unida bajo la órbita de la potencia más poderosa del momento, Francia. El último monarca de la dinastía de los Austrias, que había mantenido sin cambios sustanciales la estructura de la monarquía compuesta, falleció el 1 de noviembre de 1700.

Proclamado rey de España, Felipe V entró en Madrid el 18 febrero de 1700. En mayo sería jurado como rey por las Cortes de Castilla y lo mismo ocurrió en las Cortes catalanas (1701-02) y aragonesas (1702); no llegaron a convocarse, en cambio, las Cortes valencianas. En principio Felipe V no fue cuestionado como rey legítimo en los distintos reinos españoles, aunque despertó ciertas reticencias entre los partidarios de la sucesión austracista (García Cárcel, 2002: 59 y ss.). El hecho de que las dos potencias más importantes se unieran bajo la misma dinastía borbónica, así como la imprudencia de Luis XIV despertó la reticencia de las demás potencias (el Imperio, Holanda a las que pronto se unirían los principales estados alemanes, Portugal y Saboya) que en 1702 declararon la guerra a Francia y al año siguiente proclaman en Viena al archiduque Carlos como rey de España. Comienza la Guerra de Sucesión española (1702-1713), una contienda internacional, pero también civil, que supondría el final de la monarquía compuesta. A partir de 1704 la oposición austracista está perfectamente conformada y Cataluña se pone de parte del archiduque, pronto le seguirían el resto de los territorios de la Corona de Aragón. Era una grave situación sin vuelta atrás. Según la doctrina política vigente, se trataba de una ruptura del pacto entre el rey y el reino, que obligaba al monarca a respetar la constitución política de sus reinos, limitando su poder absoluto; roto este pacto, la obligación del monarca de respetar las cortapisas a su poder desaparecía. Si perdían la guerra, estos territorios estaban abocados a perder sus fueros, como efectivamente ocurrió. La contienda se prolongó hasta que en 1711, cuando el fallecimiento del Emperador y la herencia por parte del Archiduque del trono, le hizo perder el apoyo de los aliados y precipitó el final de la guerra.

Como consecuencia de la Guerra de Sucesión, la Monarquía española perdió sus territorios europeos, quedando reducida a los territorios españoles y americanos. Los tratados de Utrecht (León, 2013) reconocieron en 1713 a Inglaterra su soberanía sobre los territorios de Gibraltar y Menorca, ocupados durante el conflicto; en el tratado firmado al año siguiente entre Francia y el Imperio, los Países Bajos españoles y las posesiones españolas en Italia fueron otorgados al Emperador.

Cuando esto ocurría los reinos de Valencia y Aragón ya habían perdido sus fueros, algo que había sucedido en 1707, en plena contienda, tras la victoria borbónica de Almansa. El decreto de Nueva Planta de 29 de junio de 1707 (Morales, 1986; Cánovas, 1992 y Giménez, 1999), afectaba a ambos reinos con la pérdida de sus «fueros, privilegios, exenciones y libertades», en una medida que, como se dice de forma expresa en él, era tomada «en virtud del justo derecho de conquista». A partir de este momento, los súbditos de estos reinos pasaban a ser gobernados como Castilla «sin la menor diferencia en nada». La dureza de este decreto se hizo patente en Valencia, que perdió incluso su derecho civil, pasando a partir de entonces a regirse por el derecho civil castellano. Fue abolido también el «privilegio de extranjería», que obligaba a mantener los cargos y puestos de funcionarios en manos de naturales de los reinos.

En un contexto de guerra, como en el que se produjeron estos decretos, el gobierno de estos dos reinos se otorgó a la autoridad militar de sendos capitanes generales y, siguiendo el modelo castellano, se crearon dos chancillerías, una en Valencia y otra en Zaragoza, organismos formados por letrados, como órganos colegiados del gobierno territorial, que aunaban en su seno las competencias gubernativas y las propias de los tribunales judiciales. Pronto los problemas de competencias en el ejercicio del poder en estos territorios entre los altos tribunales y los capitanes generales aconsejarían transformar estos tribunales en otros de menor rango, las audiencias de Aragón y Valencia. Así, el gobierno del territorio se encomendaba a la confluencia de un poder militar y otro judicial, capitán general y audiencia, que juntos forman el «Real acuerdo», un modelo que se implantaría más tarde en los reinos aún ocupados por los austracistas.

Los decretos de Nueva Planta de Cataluña (Sarrión, 2007) y Mallorca (Pascual, 2016) son más tardíos, se producen al final de la contienda y, quizá por eso, suponen una cierta suavización de las medidas tomadas. La Nueva Planta de Cataluña (9 de octubre de 1715), ya no alude al derecho de conquista, sino que el texto habla de «pacificación» del territorio, aunque en sustancia no supone gran diferencia con los decretos anteriormente aludidos: se suprimen fueros, libertades

y exenciones y se dispone que se gobierne al modo castellano. Se suprimen las instituciones que habían limitado el poder real, como la *Generalitat* y el *Consell de Cent* —diputación permanente de las Cortes y órgano de poder municipal, respectivamente— y el gobierno del Principado se encomienda a un poder militar y otro judicial, capitán general y audiencia de Barcelona, que forman el Real Acuerdo. También se suprimía el privilegio de extranjería, pero no se imponía el derecho civil castellano, como había ocurrido en Aragón y Valencia, manteniéndose el derecho civil catalán. Esto ocasionaría que en los tribunales se crearan «plazas de naturales», expertos en esta jurisprudencia. La última Nueva Planta en imponerse fue la de Mallorca, por decreto de 28 de noviembre de 1715. Aunque también se tomaban las mismas medidas y se imponía el sistema de gobierno del Real Acuerdo (capitán general más audiencia), en este caso se mantenía también el derecho civil mallorquín e incluso el tribunal del Consulado del Mar.

La pérdida de territorios europeos y la abolición de los fueros, provocadas ambas como consecuencias de la Guerra de Sucesión, ponían fin a la existencia de la monarquía compuesta y cambiaba el modelo político institucional que había sido alumbrado por los Reyes Católicos (Nava, 2022:184). La Monarquía española quedaba reducida a su territorio de la Península Ibérica, unificado todo a la manera castellana (Fernández Albaladejo, 1992: 354) y a los territorios de América que, no debemos olvidar, eran en sí mismos una prolongación de Castilla. Los organismos del gobierno central propios de este complejo engranaje sufrieron cambios notables (Bermejo, 1983) y los más importantes desaparecieron. Virreyes y gobernadores generales ya no tenían razón de ser, excepto en América, en consecuencia desaparecieron. En cuanto a los consejos territoriales, se vieron drásticamente reducidos. El Consejo de Portugal había sido suprimido ya a mediados del siglo xvii; tras la Paz de Utrecht lo hicieron los consejos de Flandes y de Italia, que no tenían sentido alguno, una vez perdidos estos territorios. Por último, también fue suprimido el Consejo Aragón, tras los decretos de Nueva Planta como consecuencia de la abolición de los fueros, a pesar de que sus miembros habían permanecido fieles al bando borbónico; fueron asignados a otros consejos. Solo pervivieron dos consejos territoriales, el de Indias y el de Castilla. Este último, que vio ampliadas sus competencias a los antiguos territorios de la Corona de Aragón, siguió conservando su denominación, ya a todas luces impropia, durante el siglo xviii. El resto del sistema polisindial, los llamados consejos ministeriales, se mantuvieron, aunque con pérdida de competencias ante el régimen ministerial de las secretarías del despacho, cada vez más poderosas.

Tras un largo proceso, de pérdidas territoriales y por la promulgación de la Nueva Planta, se había producido el final de la monarquía compuesta. La concepción de la monarquía patrimonial, pactista y con diversidad entre los distintos territorios, heredada de los Austrias daba paso a una concepción más absolutista, con un poder administrativo uniforme y más centralizado políticamente, así como más nacional desde el punto de vista geográfico. No obstante, no debemos olvidar que durante el siglo XVIII tanto Navarra como el País Vasco conservaron aún sus fueros e instituciones propias, como recompensa a su fidelidad a la nueva dinastía borbónica. La Guerra de Sucesión fue un episodio determinante en la articulación del estado. Pero fue también la culminación de un proceso de concentración de poder en manos de los reyes que se había iniciado desde los Reyes Católicos y que fue haciéndose más fuerte en los monarcas sucesivos, al tiempo que una conciencia nacional se había ido abriendo paso.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvar Ezquerro, Alfredo, *Felipe II, la Corte y Madrid en 1561*, Madrid, CSIC, 1985.
- Arrieta Alberdi, Jon, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, Inst. Fernando El Católico, 1994.
- Barrios, Feliciano, *El Consejo de Estado en la monarquía española (1521-1812)*, Madrid, Consejo de Estado, 1984.
- Bermejo Cabrero, José Luis, *Los decretos de Nueva Planta y las instituciones de la Monarquía española*, Palma de Mallorca, 1983.
- Cánovas Sánchez, Francisco, «Los decretos de Nueva Planta y la nueva organización política y administrativa de los países de la Corona de Aragón», en *La época de los primeros Borbones. I. La Nueva Monarquía y su posición en Europa*, Madrid, Espasa Calpe, 1992, págs. 1-77.
- Domínguez Ortiz, Antonio, «Introducción», en *Testamento de Felipe IV*, Madrid, Editora Nacional, 1982.
- Elliott, John H., *La España imperial, 1469-1716*, Barcelona, Vicens Vives, 1970.
- *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*, Madrid, Siglo XXI, 1977.
- *El conde-duque de Olivares. Un político en una época de decadencia*, Barcelona, Crítica, 1986.
- «The Spanish Monarchy and the Kingdom of Portugal, 1580-1640», en Mark Greengrass (ed.), *Conquest and coalescence. The shaping of the State in Early Modern Europe*, London, Edward Arnold, 1991.
- «A Europe of composite Monarchies», *Past and Present*, 137-1 (November 1992), págs. 48-71. Traducción española: «Una Europa de monarquías compuestas», en Elliott, John H., *España, Europa y el mundo de ultramar (1500-1800)*, Madrid, Taurus, 2010, capítulo I, págs. 29-54.

- Elliott, John H. y de la Peña, José F. (eds.), *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares*, Madrid, Alfaguara, 1978-1980, 2 vols.
- Elliott, John H., Villari, Rosario, Hespanha, Antonio M. et alii, 1640. *La Monarquía Hispánica en crisis*, Barcelona, Crítica, 1992.
- Fayard, Janine, *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, Siglo XXI, 1979.
- Fernández Albaladejo, Pablo, *Fragmentos de Monarquía*, Madrid, Alianza Editorial, 1992.
- Floristán Imízcoz, Alfredo (coord.), 1512. *Conquista e incorporación de Navarra*, Barcelona, Ariel, 2012.
- «Los Católicos Reyes de España», en Manuel Campos Campayo (coord.), *La Corona de España. De los Reyes Godos a Felipe VI*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2022, págs. 102-131.
- Foronda y Aguilera, Manuel de, *Estancias y viajes del Emperador Carlos V, desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte...* Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1914.
- Galasso, Giuseppe y Carlos Hernando Sánchez (eds.), *El reino de Nápoles y la monarquía de España: entre agregación y conquista (1485-1535)*, Madrid, Sociedad estatal de conmemoraciones culturales, 2004.
- Gan Giménez, Pedro, *El Consejo Real de Carlos V*, Granada, Universidad de Granada, 1988.
- García Cárcel, Ricardo, *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España*, Barcelona, Plaza y Janés, 2002.
- Gil Pujol, Xavier, «Visión europea de la Monarquía española como Monarquía compuesta, siglos XVI y XVII», en Russell, Conrad y José Andrés Gallego, *Las monarquías del Antiguo Régimen, ¿Monarquías compuestas?*, Madrid, Editorial Complutense, 1996, págs. 65-95.
- Giménez López, Enrique, *Gobernar con una misma ley. Sobre la Nueva Planta borbónica en Valencia*, Alicante, Universidad de Alicante, 1999.
- Jiménez Jiménez, Beatriz, «La política matrimonial y las consecuencias para las relaciones internacionales de los Reyes Católicos», en Calvo Gómez, José A. y David Sánchez Sánchez (eds.), *El pensamiento político de la reina*, Universidad Católica de Ávila, 2020, págs. 91-110.
- Jimeno Aranguren, Roldán, «Navarra tras la conquista: reconstrucción y adaptación de un reino», en *La conquista de Navarra 1512*, Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 2013, págs. 101-114.
- Koenigsberger, Helmut G., «*Dominium regale or Dominium politicum et regale: monarchies and parliaments in Early Modern Europe*», Berlin, s. n., 1975.
- Ladero Quesada, Miguel Á. (ed.), *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla: Actas del Symposium conmemorativo del Quinto Centenario*, Granada, Diputación Provincial, 1993.
- *España a finales de la Edad Media*, Madrid, Dikynson, 2019, 2 vols.
- Lalinde Abadía, Jesús, *La institución virreinal en Cataluña (1471-1716)*, Barcelona, Instituto Español de Estudios Mediterráneos, 1964.
- León Sanz, Virginia (coord.), 1713. *La Monarquía de España y los tratados de Utrecht. Número monográfico de Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 12 (2013).

- Luxan Meléndez, Santiago, «Los funcionarios del Consejo de Portugal: 1580-1640», *Cuadernos de Investigación histórica*, n.º 12 (1989), págs. 197-228.
- Maquiavelo, Nicolás, *El príncipe*, edición de Martínez Alarcón, Ana y Puigdomenech, Helena, Madrid, Tecnos, 1993.
- Maravall, José Antonio, *Estado moderno y mentalidad social (siglos xv a xviii)*, Madrid, Revista de Occidente, 1972, 2 vols.
- Molas Ribalta, Pere, *La Monarquía Española (siglos xvi-xviii)*, Madrid, Historia 16, 1990.
- Morales Arrizabalaga, Jesús, *La derogación de los fueros de Aragón (1707-1711)*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses-Diputación Provincial, 1986.
- Mousnier, Roland, *La monarchie absolue en Europe du V^e Siècle a nos jours*, Paris, Presses Universitaires de France, 1982.
- Nava Rodríguez, Teresa, «Borbones por Austrias. Prólogo y epílogo de un cambio dinástico», en Manuel Campos Campayo (coord.), *La Corona de España. De los Reyes Godos a Felipe VI*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2022, págs. 181-222.
- Nieto Soria, José Manuel, *Fundamentos del poder real en Castilla (siglos xiii-xvi)*, Madrid, Eudema Universidad, 1988.
- Nogales Rincón, David, «Los proyectos matrimoniales hispano-portugueses durante el reinado de los Reyes Católicos y los sueños de unión ibérica», *De Medio Aevo*, 2.-2 (2013), págs. 43-68.
- Pascual Ramos, Eduardo, *El Decret de Nova Planta de Mallorca*, Palma, Lleonard Muntaner Editor, 2016.
- Peinado Santaella, Rafael G. «La oligarquía granadina y las Cortes de Castilla: el memorial de 1510», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 10-11 (1983), págs. 207-230.
- (ed.), *Historia del Reino de Granada. I. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Granada, Universidad de Granada-El Legado Andalusi, 2000.
- Pérez Bustamante, Rogelio «Los Países Bajos: una república nobiliaria. Siglos xiv al xviii», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 76 (2006), págs. 461-506.
- Ramos, Demetrio et alii, *El Consejo de Indias en el siglo xvi*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1970.
- Rabasco Valdés, José Manuel, «Una etapa del Consejo de Flandes de Borgoña: del Ministerio colateral a las ordenanzas de 1588», *Anuario de Historia Contemporánea*, 6 (1979), págs. 59-82.
- Rivero Rodríguez, Manuel, *El Consejo de Italia y el gobierno de los dominios italianos de la monarquía hispana durante el reinado de Felipe II (1556-1598)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1992.
- *La edad de oro de los virreyes*, Madrid, Akal, 2011.
- Romero, Carlos, «La conquista de Canarias», *Clio. Revista de Historia*, 121 (2011), págs. 38-47.
- Rumeu de Armas, Antonio, *Itinerario de los Reyes Católicos (1474-1516)*, Madrid, CSIC, 1974.
- Sarrión Gualda, José, «El decreto de Nueva Planta para Cataluña, efectos y consecuencias», en José Antonio Escudero López, *Génesis territorial de España*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2007, págs. 205-252.

- Schaub, Jean-Frédéric, «La Restauração portuguesa de 1640», *Chronica Nova*, 23 (1996), págs. 381-402.
- Suárez Fernández, Luis, *Monarquía hispánica y revolución Trastámara*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1994.
- Valladares, Rafael, *Portugal y la monarquía hispánica, 1580-1668*, Madrid, Arco Libros, 2000.
- Van Wyhe, Cordula (coord.), *Isabel Clara Eugenia. Soberanía femenina en las cortes de Madrid y Bruselas*, Londres, Paul Holberton Publishing, 2011.
- Vicens Vives, Jaime, «Estructura administrativo-estatal en los siglos XVI y XVII» *XI Congrès des sciences historiques. Stokholm, 1960*. Recogido en *Coyuntura económica y reformismo burgués*, Barcelona, Ariel, 1971, págs. 99-141.
- Vives Azancot, Pedro A., *Los virreinos americanos*, Madrid, Dastin Export, 2004.